

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

ACTOS Y DOCUMENTOS

---

TOMO PRIMERO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

# ACTOS Y DOCUMENTOS

---

TOMO PRIMERO



LA PLATA

---

1920

Imprenta y Casa editora «CONI», Perú 684. — Buenos Aires

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

## I

### Presidencia y Consejo superior

Presidente de la Universidad : D<sup>r</sup> Carlos F. Melo.

Vicepresidente : Ing<sup>o</sup> Eduardo Huergo.

### *Consejeros*

#### Titulares

D<sup>r</sup> Luis María Torres.  
D<sup>r</sup> Salvador Debenedetti.  
Ing<sup>o</sup> Eduardo Huergo.  
Ing<sup>o</sup> Domingo Selva.  
D<sup>r</sup> Benito A. Nazar Anchorena.  
D<sup>r</sup> Octavio González Roura.  
Prof. Augusto C. Scala.  
D<sup>r</sup> Atilio A. Bado.  
Ing<sup>o</sup> Alejandro Botto.  
D<sup>r</sup> Agustín N. Candiotti.  
D<sup>r</sup> Ricardo Levene.  
D<sup>r</sup> Alejandro Korn.

#### Suplentes

D<sup>r</sup> R. Lehmann Nitsche.  
Ing<sup>o</sup> Alberto D. Otamendi.  
Ing<sup>o</sup> Ferruccio A. Soldano.  
  
D<sup>r</sup> Enrique J. Poussart.  
Prof. Edelmiro Calvo.  
D<sup>r</sup> Emilio D. Cortelezzi.  
Ing<sup>o</sup> Enrique Nelson.  
D<sup>r</sup> J. Alfredo Ferreira.  
D<sup>r</sup> Nicolás Roveda.

Secretario general : Ing<sup>o</sup> Vicente Añón Suárez.

Prosecretario general : D<sup>r</sup> Enrique Torino.

### *Comisiones del Consejo superior*

#### Economía y Finanzas

Ing<sup>o</sup> Eduardo Huergo.  
Ing<sup>o</sup> Alejandro Botto.  
D<sup>r</sup> Salvador Debenedetti.

#### Interpretación y Reglamento

D<sup>r</sup> Benito A. Nazar Anchorena.  
Ing<sup>o</sup> Domingo Selva.  
D<sup>r</sup> Luis María Torres.

Enseñanza

Departamentos de estudios secundarios

D<sup>r</sup> Luis María Torres.

D<sup>r</sup> Agustín N. Candiotti.

D<sup>r</sup> Atilio A. Bado.

D<sup>r</sup> Alejandro Korn.

Prof. Augusto C. Scala.

D<sup>r</sup> Ricardo Levene.

II

**Institutos y facultades**

INSTITUTO DEL MUSEO

Director : D<sup>r</sup> Luis María Torres.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Decano : D<sup>r</sup> Benito A. Nazar Anchorena.

Vicedecano :

*Consejo académico*

Consejeros titulares

Consejeros suplentes

D<sup>r</sup> Juan R. Mantilla.

D<sup>r</sup> José A. Amuschástegui.

D<sup>r</sup> Tomás Jofré.

D<sup>r</sup> Emilio Ravignani.

D<sup>r</sup> Wenceslao Urdapilleta.

D<sup>r</sup> José Bianco.

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Decano : Ing<sup>o</sup> Alejandro Botto.

Vicedecano : D<sup>r</sup> Emilio D. Cortelezzi.

*Consejo académico*

Consejeros titulares

Ing° Silvio Lanfranco.  
Ing° Antonio Lanteri Cravetti.  
Ing° Carlos D. Girola.  
D<sup>r</sup> Andrés R. Arena.  
D<sup>r</sup> Alfredo Marchisotti.  
D<sup>r</sup> César Zanolli.

Consejeros suplentes

Ing° Antonio Troise.  
Ing° Emilio A. Coni.  
D<sup>r</sup> Natalio C. Logiudice.

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS PURAS  
Y APLICADAS

Decano : Ing° Eduardo Huergo.

Vicedecano : Ing° Alberto D. Otamendi.

*Consejo académico*

Consejeros titulares

D<sup>r</sup> Ricardo Gans.  
Ing° Carlos de Urquiza.  
Ing° Augusto Krause Arnim.  
Ing° José A. Medina.  
D<sup>r</sup> Guillermo Schulz.  
Ing° Virgilio Raffinetti.

Consejeros suplentes

Ing° Marcelino Mattaloni.  
Ing° Víctor J. Quintana.  
Arq° Mariano R. Belgrano.  
Ing° Arturo Grieben.  
Ing° Raúl Carballo.  
Ing° Antonio Rebuelto.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decano : D<sup>r</sup> Ricardo Levene.

Vicedecano : D<sup>r</sup> J. Alfredo Ferreira.

*Consejo académico*

Consejeros titulares

Prof. Arturo Marasso Rocca.  
Ing° Antonio Restagnio.  
D<sup>r</sup> Enrique Mouchet

Consejeros suplentes

D<sup>r</sup> Juan Cliabra.  
D<sup>r</sup> Alfredo D. Calcagno.  
Prof. Ernesto Nelson.

Prof. Pascual Guaglianone.  
Prof. Coriolano Alberini.  
D<sup>r</sup> Hipólito C. Zapata.

D<sup>r</sup> Alfonso Corti.  
Prof. Eutimio D'Ovidio.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Decano : Prof. Augusto C. Scala.  
Vicedecano : D<sup>r</sup> Enrique J. Poussart.

*Consejo académico*

Consejeros titulares

D<sup>r</sup> A. Bianchi Lischetti.  
D<sup>r</sup> Tomás J. Rumi.  
D<sup>r</sup> Alejandro Cogliati.  
D<sup>r</sup> Manuel B. Carbonell.  
D<sup>r</sup> Federico Landolph.  
D<sup>r</sup> Enrique Herrero Ducloux.

Consejeros suplentes

D<sup>r</sup> Juan C. Delfino.  
D<sup>r</sup> Pedro T. Vignau.  
D<sup>r</sup> Alejandro Oyuela.  
D<sup>r</sup> Guillermo Schaefer.  
D<sup>r</sup> Juan E. Machado.  
D<sup>r</sup> Segundo J. Tieghi.

III

**Establecimientos de enseñanza dependientes de la Universidad**

ESCUELA PREPARATORIA DE CIENCIAS MÉDICAS

Director interino : D<sup>r</sup> Daniel J. Greenway.

COLEGIO NACIONAL

Rector : D<sup>r</sup> Raúl A. Taborda.

COLEGIO SECUNDARIO DE SEÑORITAS

Directora : D<sup>ra</sup> Lidia Peradotto.



ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
DE SANTA CATALINA

Director interino : Ing<sup>o</sup> agr<sup>o</sup> Jaime Font.

ESCUELA PRIMARIA GRADUADA DE VARONES

Director : Prof. Luis M. Pelliza.

IV

**Biblioteca**

Director : S<sup>r</sup> Carlos Vega Belgrano, presidente de la comisión de bibliotecas.



# ACTOS Y DOCUMENTOS

---

## I

### ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

SUMARIO. — 1. Estatutos. — 2. Encargado general de la Universidad para la aplicación de los nuevos Estatutos. — 3. Gobierno provisional de los institutos y facultades (aplicación del art. 63 de los Estatutos). — 4. Resolución sobre elección de decano, vicedecano, consejeros académicos y delegados al Consejo superior de las facultades e institutos. — 5. Actas de las asambleas realizadas en las facultades e institutos, para la elección de autoridades. — 6. Presidencia provisional de la Universidad por el delegado al Consejo superior más antiguo como profesor de aquélla, doctor Agustín N. Candiotti. — 7. Constitución del Consejo superior y elección de presidente. — 8. Toma de posesión de la presidencia de la Universidad por el presidente electo, doctor Carlos F. Melo. — 9. Designación de vicepresidente de la Universidad. — 10. Secretaría general y del Consejo superior : designación de secretario y prosecretario. — 11. Designación de director del Instituto del Museo. — 12. Elección de autoridades en la Facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

#### 1. Estatutos (1)

##### CAPÍTULO I

##### *Autoridad de los Estatutos*

Art. 1º. — Los presentes Estatutos son reglamentarios del contrato celebrado entre la Nación y la provincia de Buenos Aires en 12 de

(1) *Decreto del Poder ejecutivo por el que se reformaron los Estatutos (publicados en el nº 18, tomo III, del « Boletín » de la Universidad, pág. 9)*

Buenos Aires, 28 de junio de 1920.

Vistas las reformas proyectadas en los Estatutos de la Universidad nacional de La

agosto de 1905, y aprobado respectivamente por las leyes de 19 y 25

Plata; atento los fundamentos expuestos en la nota del señor presidente y lo dictaminado por el señor procurador general de la Nación,

*El Poder ejecutivo de la Nación decreta :*

Art. 1º. — Apruébanse las reformas proyectadas por el Consejo superior de la Universidad nacional de La Plata, en los Estatutos de la misma, con las siguientes modificaciones :

a) Se suprimen los artículos 2º, 3º y 5º.

b) En el artículo 6º, inciso a, se suprimen las palabras « con el Instituto superior de física », y en el inciso b, se substituye « ingeniería » por « ciencias físicas, matemáticas y astronómicas ».

c) El artículo 9º se redactará así : « Los profesores titulares serán nombrados por el Poder ejecutivo, de una terna de candidatos, por orden alfabético, votada por el Consejo académico de la Facultad o Instituto, y aprobada por el Consejo superior.

« A este efecto, los consejos académicos serán integrados por los cuatro representantes de los estudiantes y egresados, y los cuatro profesores más antiguos.

« La terna será acompañada de un informe que expresará los fundamentos tenidos en cuenta para la elección ».

d) En el artículo 10, en vez de los términos « el Consejo académico respectivo formará la terna, etc. », se pondrá « se formará la terna, etc. ».

e) En el artículo 13 se substituirán las palabras « misma Facultad » por « Universidad », agregándose como apartado : « Todo profesor podrá dictar, como titular, hasta dos cátedras de materias afines ».

f) En el artículo 20 se reemplazará « en los casos de los incisos 1º y 3º del artículo 11 » por « en el caso del inciso 1º del artículo 11 », y donde dice « en el caso del inciso 2º » por « en los casos de los incisos 2º y 3º ».

g) Se suprimirán los artículos 21 y 22.

h) El artículo 23 quedará en esta forma : « Para ser presidente se requiere ciudadanía argentina, tener más de treinta años de edad y poseer título universitario nacional.

« El presidente será elegido por el término de tres años, pudiendo ser reelecto por dos tercios de votos y uno más de los miembros que concurren a la sesión de la asamblea; requiriéndose la unanimidad de los presentes, cuando hubiera desempeñado ya tres períodos ».

i) El artículo 24 se redactará así : « La elección de presidente se hará conforme a las reglas siguientes :

« 1ª El presidente de la Universidad, o quien ejerza provisionalmente sus funciones, citará a la Asamblea general de profesores para elegir presidente.

« La elección se hará en el mes de julio, treinta días antes de la iniciación del nuevo período.

« Si el presidente cesare en sus funciones por cualquier causa que no sea la expiración de su período, el vicepresidente, o quien hiciere sus veces, hará la convocatoria dentro de los treinta días de la cesación del presidente ;

« 2ª Las convocatorias tendrán lugar con anticipación de quince días al designado para la asamblea, por nota pasada a cada uno de los profesores titulares, suplentes, adjuntos y extraordinarios, que dictasen o tuviesen permiso para dictar cursos en la Universidad y por avisos que se fijarán en todas las dependencias universitarias y que se darán a la prensa ;

« 3ª La sesión se abrirá media hora después de la fijada en la convocatoria ;

« 4ª La elección de presidente se hará en sesión especial de la Asamblea universitaria, por boletas firmadas, que expresen el nombre de la persona por quien se vote, procla-

de septiembre del mismo año, para la fundación de esta Universidad.

mándose electo al que obtuviere mayoría absoluta de sufragios. Esta sesión no podrá levantarse sino después de terminado el acto. Si ningún candidato alcanzare mayoría, se repetirá la votación en la misma forma; y si tampoco la hubiera esta vez, la tercera y sucesivas se concretarán a los dos que hubiesen reunido mayor número de votos.

« Si más de dos candidatos obtuvieran igual mayoría relativa, la asamblea decidirá cuál o cuáles serán eliminados, a fin de que la última votación recaiga sobre dōs solamente ».

j) En el artículo 25 se suprimirán las palabras « en votación secreta ».

k) En el artículo 26 se agregará « del vicedecano ».

l) Los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, quedarán en esta forma :

« Art. Las elecciones deberán realizarse durante el mes de julio, treinta días antes de la iniciación del período. Para este objeto el decano, o quien hiciere sus veces, hará la convocatoria de la Asamblea especial a que se refiere el artículo siguiente, con anticipación no menor de diez días al designado para la reunión.

« Art. Componen la asamblea todos los profesores de la Facultad, sean titulares, suplentes, extraordinarios o adjuntos, la mitad de este número de delegados estudiantes elegidos por intermedio de los centros respectivos, y otra mitad de delegados diplomados, elegidos por el Centro de egresados.

« La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado dos años en las carreras cuyos estudios se verifiquen por años, o de los que tengan aprobadas tres materias en aquellas facultades donde no exista la división por años.

« Los diplomados que deseen participar de la respectiva asamblea, deberán inscribirse anualmente, y sólo tendrán derecho electoral aquellos que hayan estado inscriptos durante todo el año anterior a la elección. Mientras el Cuerpo de egresados no tenga su organización respectiva reconocida, presidirá su reunión el decano de la Facultad.

« La asamblea será presidida por el decano. Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión, ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes.

« El decano y el vicedecano serán elegidos directamente por esta asamblea.

« Art. ... Para ser decano o vicedecano o director de Instituto, se requiere ser ciudadano argentino y graduado en una Universidad nacional.

« El vicedecano reemplazará al decano en el ejercicio de sus funciones cuando éste no pudiere ejercerlas por cualquier causa temporaria o definitivamente, y sólo en estos casos formará parte del Consejo.

« Art. ... La asamblea que elige decano y vicedecano designará, en el mismo acto, los profesores que han de ser propuestos a la respectiva asamblea de profesores, como consejeros académicos titulares y suplentes, y delegados al Consejo superior, titular y suplente.

« El decano convocará en seguida a la Asamblea general de profesores de la Facultad, la cual elegirá los miembros titulares y suplentes del Consejo académico y delegados al Consejo superior.

« Art. ... Los decanos, miembros de los consejos académicos y delegados al Consejo superior, durarán tres años en sus funciones y no podrán ser reelectos sino por intervalo de un período ».

ll) Los artículos 36, 37, 38, 39, 41 y 43, quedarán redactados en esta forma :

« Art. ... Corresponde al Consejo superior :

« 1º Aceptar las herencias, legados y donaciones que se dejen a la Universidad o a cualquiera de las facultades;

« 2º Autorizar, previo consentimiento del Poder ejecutivo, la adquisición por compra, venta o permutación, de bienes raíces para la Universidad o algunas de las facultades.

Los proyecta el Consejo superior conforme al artículo 22 del contrato citado (1).

o la enajenación, en interés de la Universidad, de alguno de los bienes que le pertenezcan ;

« 3º Reglamentar y disponer de los fondos universitarios para los fines indicados en el artículo 5º de la ley ;

« 4º Nombrar y separar al secretario general y al prosecretario de la Universidad ;

« 5º Acordar licencia a los profesores para dejar de desempeñar sus cátedras cuando la licencia haya de durar más de un mes. Las solicitudes de los profesores serán presentadas a la Facultad respectiva y elevadas por ésta al Consejo superior, con el informe que crea conveniente ;

« 6º Hacer efectivas las responsabilidades a que se refiere el artículo 13 de la ley número 4699 ;

« 7º Examinar los títulos universitarios de los profesores a los efectos de constituir el personal de la Universidad conforme al artículo ... de estos Estatutos ;

« 8º Nombrar los directores, vicedirectores y empleados de los institutos, a propuesta de los directores, y el director y empleados de la biblioteca de la Universidad ».

m) Se substituirán los artículos 44 y 45 por el siguiente :

« Art. ... Corresponde al presidente :

« 1º Convocar y presidir las asambleas generales y las del Consejo superior ;

« 2º Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo y de las asambleas ;

« 3º Expedir por sí solo los diplomas universitarios y, conjuntamente con el decano de la Facultad o director del Instituto respectivo, los diplomas de las profesiones científicas ;

« 4º Tener a su orden en el Banco de la Nación Argentina los fondos de la Universidad ; y decretar por sí solo los pagos que deben verificarse y las entregas a los respectivos institutos de las sumas que les correspondan ;

« 5º Llevar a conocimiento del Consejo superior la inasistencia de los profesores y demás faltas en que éstos incurrieran en el cumplimiento de sus deberes ;

« 6º Nombrar y remover por sí solo los empleados y personas de servicio de la Universidad, cuyo nombramiento no esté atribuído al Consejo, a la Facultad o a los decanos ;

« 7º Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en el asiento del Consejo superior y de la presidencia, y decidir en primera instancia las cuestiones que a ella se refieran ;

« 8º Inspeccionar las bibliotecas, gabinetes y colecciones de las facultades y dar cuenta al Consejo superior del resultado de la inspección ;

« 9º Elevar anualmente al ministerio de Instrucción pública una memoria o informe de la marcha de la Universidad, proponiendo en ella todas las medidas o reformas proyectadas por el Consejo superior y que el mismo creyese necesarias o convenientes ;

« 10º Percibir todos los derechos universitarios por medio del tesorero y darles la distribución que corresponda ;

« 11º Dirigir las publicaciones oficiales de la Universidad, ordenadas por el Consejo superior, en las cuales serán comprendidas sus propias actas y las de los consejos académicos de las facultades que no tengan un carácter reservado ;

« 12º Abrir anualmente, en acto público, los cursos de la Universidad. En este caso sólo podrán usar de la palabra los profesores que con anterioridad hubiesen obtenido venia del presidente ».

n) Se suprimirá el artículo 48.

o) En el artículo 50 se suprimirá el inciso 9º.

p) Los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 se reemplazarán así :

« Art. Los directores de los institutos serán designados por el Consejo superior a

## CAPÍTULO II

### *Composición de la Universidad*

Art. 2º. — Compondrán la Universidad :

1º Sus actuales institutos científicos y facultades, y los que en adelante se crearen;

mayoría absoluta de votos y durarán en sus cargos tres años, siendo reelegibles una sola vez por mayoría de dos tercios de votos.

« Art. Cuando el personal científico y docente no excediera de doce miembros, todos ellos constituirán el Consejo académico. Si excediera de este número y no alcanzara a veinte, serán designados los seis consejeros académicos por el Consejo superior. Pasando de veinte, serán elegidos por ellos mismos a propuesta de la respectiva asamblea ».

q) Se suprimirán los artículos 58 a 74 inclusive y el 76.

r) En el artículo 82 se agregará como apartado : « Todo profesor universitario está obligado a dictar cursos anuales de extensión universitaria ».

s) Se agregará como *Disposiciones complementarias*, los siguientes artículos :

« Art. Todas las elecciones que deben realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos, se practicarán siempre en votación pública, en cuanto esta forma no se oponga a la ley.

« Art. ... El decano tiene voz y voto en el Consejo académico de su Facultad y, en caso de empate, prevalece su voto.

« Art. ... Es incompatible el cargo de delegado al Consejo superior con el de consejero académico, y el de consejero académico de una Facultad con el de consejero académico de otra.

« Art. ... Los cargos directivos son incompatibles con cualquier empleo rentado de la Universidad, y sus titulares no podrán ser nombrados para empleos creados durante su mandato hasta dos años después de terminados éstos.

« Art. ... El presidente de la Universidad, los decanos de facultades y directores de institutos y demás establecimientos, deberán tener su domicilio real en la ciudad de La Plata.

« Art. ... Los egresados podrán intervenir en la dirección de los seminarios de investigaciones de cada Facultad, dictándose las respectivas reglamentaciones por los consejos académicos.

« Art. ... A todas las sesiones del Consejo superior, de los consejos académicos y reuniones de sus comisiones, tendrán derecho de asistir dos representantes de los alumnos y dos representantes de los diplomados, que designarán, respectivamente, por sí o por su órgano legítimo, los alumnos y diplomados que estén en condiciones de formar parte de la asamblea. Estos representantes duran un año en sus funciones ».

t) Como *Disposiciones transitorias* se establecerán las siguientes :

« Art. ... La primera elección de la totalidad de los miembros que componen los consejos académicos de las facultades e institutos, incluso el decano, el vicedecano y los delegados al Consejo superior, se hará directamente por la Asamblea especial establecida por el artículo ..., dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de este decreto, debiendo hacerse cargo del gobierno de los mismos y presidir la elección de las nuevas autoridades el profesor con mayor antigüedad de servicios en la respectiva Facultad o Instituto.

« A estos efectos los actuales decanos o vicedecanos, y, en ausencia de éstos, los se-

2º Sus establecimientos de enseñanza secundaria, especial y elemental, y los que en lo sucesivo se crearen. Para los efectos del gobierno de la Universidad, sólo corresponderá a los primeros la calidad de *universitarios*.

Art. 3º. — Serán institutos científicos :

1º El Observatorio astronómico;

2º El Museo con la Escuela de ciencias naturales.

Serán facultades : las de ciencias jurídicas y sociales, agronomía y veterinaria, ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, ciencias de la educación, ciencias químicas, ciencias médicas. Mientras no se constituya en Facultad esta última, conservará la denominación de Escue-

cretarios respectivos, llamarán a los profesores más antiguos para hacerles entrega de la Facultad o Instituto.

« Art. ... Para tomar parte en la asamblea a que se refiere el artículo anterior, los egresados podrán hacerlo siempre que se inscribieran en la Facultad respectiva hasta quince días antes de la fecha fijada para la reunión.

« Art. Los directores de los actuales institutos deberán designarse de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos.

« Art. La primera elección de presidente se realizará una vez constituido el Consejo superior de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos. A tal efecto, los miembros del nuevo Consejo serán convocados por el delegado más antiguo como profesor de la Universidad, circunstancia que será comunicada inmediatamente a éste por el secretario de la Institución.

« Art. ... Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a los presentes Estatutos. »

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, hágase por la Universidad una edición de los Estatutos con la numeración correlativa de sus artículos y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. SALINAS.

(1) *(Nota de la pág. 4)*

CONVENIO-LEY

ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA NACIÓN Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

a) Ley nacional número 4699

*El Senado y la Cámara de diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso. etc., sancionan con fuerza de ley :*

Art. 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre el Poder ejecutivo de la Nación y el de la provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de agosto de 1905, sobre establecimiento de una Universidad nacional en la ciudad de La Plata, con la supresión de las palabras « las cuales tendrán validez en toda la república », en el artículo 20.

Art. 2º. — Autorízase al Poder ejecutivo para hacer de rentas generales y con imputación a esta ley, los gastos que requiera la instalación y funcionamiento de la referida Universidad, mientras ella no sea incorporada al presupuesto general de la Nación.

Art. 3º. — A los efectos de la ley de Montepío civil, los empleados de la provincia de Buenos Aires que con motivo del convenio pasasen a depender de la Nación, serán considerados empleados nacionales a contar de la fecha de sus respectivos nombramien-



la preparatoria de ciencias médicas y dependerá del Consejo superior.  
(Decreto del Poder ejecutivo de fecha 30 de abril de 1919.)

Art. 4º. — Los establecimientos de enseñanza secundaria, especiales, computándose sus servicios prestados a la provincia, de acuerdo con las leyes de la materia vigentes en ella.

Art. 4º. — Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, a 19 de septiembre de 1905.

ÁNGEL SASTRE.  
*Alejandro Sorondo,*  
Secretario de la Cámara de diputados.

J. FIGUEROA ALCORTA.  
*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1905.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

b) Ley provincial

*El Senado y la Cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de ley:*

Art. 1º. — Apruébase el contrato *ad referendum* celebrado entre el Poder ejecutivo y el excelentísimo gobierno de la Nación, en 12 de agosto del corriente año, y en virtud del cual se cede a la Nación la Universidad de La Plata, los bienes que forman el patrimonio de la misma, el Museo, la Biblioteca pública y demás bienes que se enumeran en este convenio, como base para erigir en la capital de la provincia una Universidad nacional, en las condiciones que en dicho arreglo se establecen.

Art. 2º. — Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los 25 días del mes de septiembre de 1905.

JUAN R. FERNÁNDEZ.  
*Ricardo M. García,*  
Secretario de la Cámara de diputados.

ADOLFO SALDÍAS.  
*M. L. del Carril,*  
Secretario del Senado.

La Plata, 29 de septiembre de 1905.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.

UGARTE.  
MANUEL F. GNECCO.

c) Convenio aprobado por las leyes precedentes

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cinco, el excelentísimo señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Marcelino Ugarte, y el excelentísimo señor ministro de Justicia e instrucción pública, doctor Joaquín V. González, en nombre y representación del Poder ejecutivo de la Nación, con el fin de constituir una Universidad nacional en la ciudad de La Plata, han convenido en las siguientes bases, que someterán respecti-

y graduada elemental, dependerán directamente del Consejo superior o de los institutos o facultades, a saber :

vamente a la aprobación de la honorable Legislatura de la provincia y del honorable Congreso de la Nación :

Art. 1º. — El gobierno de la provincia de Buenos Aires cede al de la Nación, a título gratuito y en absoluta propiedad, los siguientes bienes, además de los ya cedidos por convenio de fecha 15 de noviembre de 1902 y la ley de 23 de noviembre de 1903, y por convenio de 5 de enero de 1905, que las partes ratifican en el presente acto :

a) El edificio del Museo de La Plata, con todas sus instalaciones, colecciones y muebles, siendo entendido que la provincia retiene la propiedad de los talleres de impresiones oficiales y útiles anexos, y que podrá conservar temporariamente en la casa del Museo, mientras prepara otro local adecuado, pero se encargará de hacer, por cuenta del excelentísimo gobierno de la Nación, las impresiones del Museo, mientras éste no organice otro servicio substituyente ;

b) El uso del edificio del Banco Hipotecario de la Provincia, con su terreno situado entre las calles 6, 7, 47 y 48 y la propiedad del mismo cuando pueda disponer de ella mediante el arreglo de las cédulas hipotecarias ;

c) La actual Universidad de La Plata, con todos los bienes que constituyen su patrimonio y dotación, y son los siguientes :

Una casa, calle 45 entre 2 y 3, de acuerdo con las condiciones establecidas por el donante ;

Chacra señalada con el número 101 del plano ;

Chacra señalada con el número 102 del plano ;

Quinta señalada con los números 22, 56, 21 y 55 del plano ;

Quinta señalada con los números 90, 124, 89 y 123 del plano ;

Un lote de terreno, calle 7-61 y diagonal 78, destinado para edificio de la Universidad. Ley 2 de enero de 1890 :

Pesos 19000 en títulos de la deuda interna consolidada de la provincia, de 5 y 6 por ciento ;

Pesos 10500 en efectivo ;

Pesos 10000 que adeuda el gobierno de la provincia ;

Saldo de la partida de pesos 50000. Ley 2 de enero de 1890, para instalación ;

d) Terreno de bañado anexo al de la Facultad de agronomía y veterinaria, marcado en el plano oficial con las letras A, B, C, D, E y F, cuya superficie es de 67 hectáreas, 87 áreas y 72 centiáreas, que se destinará al cuidado de animales y otras experiencias de la misma Facultad ;

e) La Biblioteca pública, que será instalada en el local de la Universidad para ser utilizada, sin perder su carácter actual, para el estudio de la misma.

Art. 2º. — El gobierno de la Nación tomará a su cargo la fundación, en la ciudad de La Plata, de un Instituto universitario, sobre las bases de las cesiones del artículo anterior, y sin que se afecte las facultades que la Constitución nacional concede al Congreso sobre planes de instrucción, mantendrá los establecimientos referidos en condiciones de creciente utilidad para la enseñanza y para la ciencia universal y la cultura pública, proveyendo todos los fondos necesarios para el total desenvolvimiento del plan.

Art. 3º. — El Instituto que debe crearse se hallará bajo la dependencia del ministerio de Justicia e instrucción pública y se denominará « Universidad nacional de La Plata », y tanto los Estatutos como los reglamentos y ordenanzas que se dicten, se ajustarán a las reglas de los artículos siguientes, que se considerarán como su Carta orgánica.

Art. 4º. — La Universidad de La Plata, como persona jurídica, podrá adquirir bienes y administrar los que por este convenio se le adjudican, pero no podrá enajenarlos

1º Del Consejo superior : el Colegio nacional, el Internado y el Colegio secundario de señoritas;

2º De la Facultad de agronomía y veterinaria : la Escuela práctica

ni adquirir otros nuevos a título oneroso, sin especial consentimiento del Poder ejecutivo de la Nación.

Art. 5º. — Podrá establecer y cobrar derechos universitarios, pensiones y otros emolumentos, cuyo producto se destinará a constituir un fondo propio, el cual, agregado a la renta que le den sus bienes y productos agrícolas, ganaderos, manufacturados y los de sus talleres y demás obras que se realicen en sus diversas dependencias, se destinará al sostenimiento de los institutos, facultades y escuelas o colegios que constituyan la Universidad, comprendidos los gastos de sostenimiento de las oficinas del presidente y Consejo superior.

Art. 6º. — La Universidad se compondrá de las siguientes autoridades y dependencias, que trabajarán bajo una sola dirección general, y son :

Un presidente ;

Un Consejo superior ;

Una Asamblea de profesores ;

Un Consejo académico, presidido por un director o decano, por cada uno de estos institutos : a) Museo ; b) Observatorio astronómico ; c) Facultad de ciencias jurídicas y sociales ; d) Facultad de agronomía y veterinaria.

Art. 7º. — De las actuales facultades o institutos podrán desprenderse en lo sucesivo otros nuevos, pero no podrán funcionar como tales y constituir consejos y autoridades propias, si no obtienen la aprobación del Poder nacional.

Art. 8º. — El presidente durará en sus funciones tres años y será reelegible sólo por tres períodos consecutivos. Debe ser ciudadano argentino, tener más de treinta años de edad y poseer título universitario nacional.

Para el primer período, el presidente de la Universidad será nombrado por el presidente de la república con acuerdo del Senado.

Art. 9º. — El presidente de la Universidad es el representante de la corporación en todos sus actos civiles, administrativos y académicos ; preside las asambleas generales y el Consejo superior, y tiene el puesto de honor en todas las solemnidades que celebren los institutos o facultades incorporadas.

Art. 10. — El Consejo superior se forma del presidente, los directores y decanos de los institutos o facultades y de un profesor titular que cada cuerpo docente de éstos elija en votación secreta. Le corresponde, en concurrencia con el presidente, el gobierno supremo didáctico, disciplinario y administrativo de la Universidad ; la jurisdicción apelada en las cuestiones contenciosas que resuelvan las facultades o institutos incorporados, y la resolución sobre creación de nuevos ramos o dependencias universitarias ; la fijación de los derechos con aprobación del Poder ejecutivo, y dictar las ordenanzas y reglamentos generales para el buen régimen didáctico o administrativo de la corporación.

Art. 11. — La Asamblea general de profesores se formará de todos los titulares, adjuntos, suplentes o extraordinarios que dictasen o tuviesen permiso para dictar cursos en la Universidad, y se reunirá, previa citación del presidente, resolución del Consejo superior o petición de una cuarta parte del total de los mismos, a los objetos siguientes :

1º Asuntos graves de disciplina o que afecten la integridad de la corporación ;

2º Cuestiones de especial interés científico o didáctico, conferencias comunes a todos los institutos o facultades, y las que se darán al público para realizar la *extensión universitaria* ;

3º Elección de presidente.

Art. 12. — Cada Facultad o Instituto de los mencionados en el artículo 6º y de los

de agricultura y ganadería de Santa Catalina, en cuanto a establecimiento docente;

3° Del Instituto del Museo : la Escuela técnica de dibujo;

demás que se creásen, serán presididos por sus respectivos decano o director, quien presidirá, además, su Consejo académico, las reuniones que celebren sus profesores, hará vigilar las clases y el orden en los estudios, y ejercerá autoridad disciplinaria sobre los estudiantes, empleados y profesores, a quienes puede dirigir en privado observaciones sobre sus métodos de enseñanza.

Art. 13. — Los consejos académicos son formados por seis profesores elegidos por los demás del cuerpo docente, titulares y adjuntos, y tienen a su cargo, como el decano o director, el gobierno interior, didáctico, disciplinario y administrativo de su respectivo instituto; ejercen la jurisdicción de primera instancia en los asuntos disciplinarios, proyectan las modificaciones que crean convenientes en los planes de estudios de sus institutos y aprobarán o corregirán los programas que preparen los profesores; expiden los títulos de las respectivas profesiones o grados científicos; administran, bajo el control del Consejo superior, los fondos universitarios que se les designe; fijan las condiciones de admisibilidad para sus alumnos y son, con todo el cuerpo docente, responsables de la preparación que ellos obtengan en sus aulas y de las tolerancias o complicidades que se descubriesen en las pruebas parciales o finales de los estudios.

Art. 14. — Los primeros profesores de las facultades serán nombrados directamente por el Poder ejecutivo, con arreglo al plan de estudios y al presupuesto, y en lo sucesivo, por medio de terna que cada instituto enviará al Consejo superior y éste al ministerio de Instrucción pública. No será nombrado profesor titular quien no tenga título universitario completo de la república o de institutos conocidos del extranjero, salvo caso de especial preparación, para lo cual se requerirá la mayoría de tres cuartas partes del cuerpo que los proponga.

Art. 15. — Podrá haber, mediante el permiso de los cuerpos académicos, profesores adjuntos a las cátedras titulares, quienes darán clase libremente sobre las mismas lecciones o materias que se traten en las primeras y con el propósito de ampliarlas o comentarlas, pero ninguna facultad o instituto permitirá dar estos cursos a quien no haya hecho el año de estudios pedagógicos en la sección de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.

Art. 16. — Los profesores de todas las escuelas científicas de la Universidad pueden, con la venia de su respectivo cuerpo académico, realizar excursiones de experiencias, investigaciones, observaciones y estudios del territorio argentino, de cuyos resultados los profesores o los alumnos, en su caso, darán conferencias, publicarán memorias o monografías, siempre bajo la autoridad de la Universidad.

Art. 17. — El Museo conservará los fines de su primitiva creación, pero convertirá sus secciones en enseñanzas universitarias de las respectivas materias y comprenderá, además, la Escuela de química y farmacia que hoy funciona en la Universidad de La Plata. Todos sus profesores constituirán reunidos el Consejo académico común a todo el Instituto, que se dirigirá como una Escuela superior de ciencias naturales, antropológicas y geográficas, con sus accesorios de bellas artes y artes gráficas.

Art. 18. — El Observatorio astronómico se organizará de manera que constituya una Escuela superior de ciencias astronómicas y conexas, comprendiendo la meteorología, la sísmica y el magnetismo, y cuyos resultados prácticos serán publicados periódicamente. Podrán habilitarse locales para estudiantes pensionistas, del país o del extranjero, que quieran consagrarse al estudio de dichas ciencias, quienes tendrán derecho al uso de los instrumentos dentro de los reglamentos del Instituto. Las publicaciones que éstos hiciesen en el país, llevarán la designación del Observatorio y de la Universidad.

Art. 19. — La actual Facultad de agronomía y veterinaria tendrá bajo su dependen-

#### 4º De la Facultad de ciencias de la educación : la Escuela graduada de varones.

cia. como escuela práctica separada, y como aplicación de los estudios de aquélla, el establecimiento de Santa Catalina, el cual será utilizado por los demás institutos universitarios como campo de experimentación, de recreo o de excursiones higiénicas, siempre que no perturbe la enseñanza y los cultivos propios del mismo.

Art. 20. — La Facultad de derecho de la actual Universidad de La Plata será organizada de manera que responda a la denominación de « Facultad de ciencias jurídicas y sociales », y se dividirá en dos ciclos, uno de cuatro años, destinado principalmente a los estudios profesionales, de los que se otorgará título de *abogado* de la Nación y de la provincia de Buenos Aires, y otro de dos años, destinado a estudios de ciencias jurídicas y sociales más intensos y de los que se otorgará título de *doctor* en las referidas ciencias. No se podrá obtener el primer título sin examen final completo de todas las materias codificadas de fondo y de forma, y el segundo sin escribir una monografía sobre un tema de los comprendidos en el curso y un debate público sobre cuatro proposiciones que fijará el mismo alumno, con la aprobación del Cuerpo académico y el Decano. La Facultad determinará además las materias que deban cursar los aspirantes al título de *procurador* o al de *notario* o *escribano público*, no debiendo exceder ambos cursos de tres años de estudio.

Art. 21. — Funcionarán bajo la dependencia de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, dos secciones de estudios, una de pedagogía y otra de filosofía y lenguas latina y griega. Estos dos idiomas serán voluntarios, y sólo obligatorios cuando alguna de las facultades exigiese a sus aspirantes aquel conocimiento.

Los estudiantes de los diversos institutos que se inscriban en la sección de pedagogía, para adquirir el título de *profesor de enseñanza secundaria*, tendrán derecho de asistir a las cátedras del Colegio nacional y de la Escuela normal para hacer su práctica, y el rector y director de estos establecimientos dispondrá el horario de manera que sean posibles dichas experiencias. El Colegio nacional, en todo cuanto no se refiera a la aplicación del plan de estudios oficiales, atenderá las indicaciones de la Universidad en cuanto ella lo considere como un colegio universitario y preparatorio.

Art. 22. — El Consejo superior proyectará los Estatutos generales de la Universidad y el presupuesto anual de todas sus facultades y dependencias, y los elevará, para su aprobación y conocimiento, al Poder ejecutivo, así como los planes de estudio que proyecte cada facultad o instituto. Los reglamentos internos de éstos serán preparados por los mismos y sometidos a la aprobación del Consejo superior.

Art. 23. — Los estudiantes regulares que se propongan obtener títulos profesionales, científicos o liberales, no deben durar en ninguna facultad o instituto más de seis años; y los que tengan por objeto adquirir profesiones u oficios prácticos, no excederán de cuatro.

Art. 24. — Cada decano o director presentará anualmente al presidente del Consejo superior una memoria sobre el estado de su respectivo instituto y sobre las reformas didácticas más importantes que convenga introducir. El presidente de la Universidad dirigirá al ministerio de Instrucción pública una memoria general sobre la administración, estudios y progresos realizados o mejoras necesarias en aquéllos.

Art. 25. — Los títulos profesionales expedidos por la Universidad de La Plata hasta la fecha de la aprobación del presente convenio, tendrán la misma validez de los que concedan las universidades de la Nación.

Art. 26. — Las bases del presente convenio serán reducidas a escritura pública una vez aprobadas por el honorable Congreso de la Nación y la honorable Legislatura de la Provincia.

La creación de nuevos establecimientos, ampliación o supresión de los que dependan de las facultades, no requerirá modificación de los presentes Estatutos.

### CAPÍTULO III

#### *De los profesores*

Art. 5º. — La enseñanza será dada por profesores titulares, suplentes, adjuntos, interinos, extraordinarios y libres.

##### 1. Profesores titulares

Art. 6º. — Los profesores titulares serán nombrados por el Poder ejecutivo, de una terna de candidatos, por orden alfabético, votada por el Consejo académico de la facultad o instituto y aprobada por el Consejo superior.

A este efecto, los consejos académicos serán integrados por los cuatro representantes de los estudiantes y egresados y los cuatro profesores más antiguos.

La terna será acompañada de un informe que expresará los fundamentos tenidos en cuenta para la elección.

Art. 7º. — Siempre que ocurriese una vacante de profesor titular o se crease una cátedra nueva, se formará la terna dentro de sesenta días de la vacancia o creación de la cátedra.

Si no se eleyere la terna en este término, se suspenderá el emolumento de la cátedra, sea que la desempeñare un suplente o un interino.

Art. 8º. — Para ser nombrado profesor titular se requiere poseer con dos años de antigüedad, título universitario superior en la materia de su enseñanza, expedido por Universidad de la República o institutos conocidos, del extranjero.

Si el candidato no tuviere título universitario podrá ser nombrado sólo en caso de « especial preparación » por voto de cuatro consejeros, en los consejos académicos o dos tercios del número total de miembros si el cuerpo que lo proponga tuviera más de seis.

Se dejará constancia en el acta y se expresarán en los documentos de la proposición, los datos que hayan servido para declarar dicha calidad de preparación.

Las cátedras vacantes se proveerán por concurso de títulos, méritos y aptitudes.

Art. 9º. — Aparte de las obligaciones docentes, todo profesor titular tendrá la de desempeñar los cargos directivos para los cuales fuera elegido. En caso de inasistencia reiterada o abandono de funciones, perderá su honorario, si el cargo fuere rentado, o la tercera parte de su sueldo de profesor si el cargo fuese *ad honorem*. En uno u otro caso por el mes o meses en que tenga lugar sus inasistencias.

Art. 10.º — Nadie podrá ser a la vez profesor titular y suplente en la Universidad. Los que tuvieren doble calidad, cesarán en la suplencia. Cesarán también los que fueren designados titulares en cátedras distintas de su suplencia.

Todo profesor podrá dictar, como titular, hasta dos cátedras de materias afines.

## 2. Profesores suplentes

Art. 11. — Para ser profesor suplente se requiere las mismas condiciones que para ser titular, y, además, haber llenado los requisitos de prueba de aptitud para la enseñanza, que determinará cada facultad con aprobación del Consejo superior.

No se designará en lo sucesivo más de un profesor suplente para cada cátedra.

Art. 12. — Los profesores suplentes tendrán derecho y obligación de reemplazar al titular en los casos de vacancia o de ausencia. Serán retribuidos con el honorario correspondiente a la cátedra. Tendrán obligación de desempeñar los cargos y comisiones para que fueren designados.

La falta de cumplimiento a las obligaciones que aquí se declaran importará la pérdida de la calidad de profesor suplente.

El profesor suplente, en ejercicio de la cátedra, no podrá ser jefe de trabajos prácticos.

## 3. Profesores adjuntos

Art. 13. — Serán profesores adjuntos los que hubieren realizado trabajos especiales en determinada materia de enseñanza; hubieren obtenido de la facultad o instituto respectivo declaración del mérito de sus trabajos y hubieren aprobado en la Facultad de ciencias de la educación, los cursos de un año en no menos de tres materias pedagógicas. (Ley-convenio, art. 15.)

La calidad de profesor adjunto, en tanto no tenga remuneración por servicio de este carácter, no impedirá el desempeño de jefaturas de trabajos prácticos.

Art. 14. — Los profesores adjuntos serán encargados interinamente de la cátedra, a falta de titular o suplente.

#### 4. Profesores extraordinarios

Art. 15. — Tendrán calidad de profesores extraordinarios, los que hubieren ejercido la enseñanza en materias del plan de estudios de la facultad, con más de diez años, y fueren llamados o admitidos a dictar cursos o realizar investigaciones científicas.

El llamado o la admisión se resolverá por voto de cuatro consejeros académicos, por lo menos.

El profesor extraordinario tendrá las mismas prerrogativas de voto y elegibilidad que los profesores titulares.

El Consejo académico, por cuatro votos, podrá retirar, en cualquier tiempo, la autorización.

Tendrán la misma calidad en los institutos los que realicen investigaciones científicas.

#### 5. Profesores interinos

Art. 16. — A falta de profesor titular, suplente o adjunto, el decano o director de la respectiva facultad o instituto, encargará la cátedra interinamente a un profesor suplente o adjunto de la materia análoga o afín; en su defecto a un profesor titular o a un profesor extraordinario.

### CAPÍTULO IV

#### *Asamblea general de profesores*

Art. 17. — La Asamblea general de profesores, se formará con los titulares, adjuntos, suplentes y extraordinarios que dictaren o tuvieren permiso para dictar cursos en la Universidad.

No formará parte en la asamblea el personal docente de enseñanza secundaria, especial o primaria.

Sus resoluciones serán válidas por mayoría de un voto sobre la



suma de los demás miembros presentes. No se tendrá en cuenta votos ni opiniones de ausentes.

En el caso del inciso 1° del artículo 11 de la ley-convenio, hará *quorum* la mayoría de uno sobre la totalidad de los inasistentes; si no lo hubiere a la primera citación, se repetirá con no menos de la mitad del intervalo fijado para la primera. Si esta vez no hubiere *quorum*, se repetirá la convocatoria con la misma anticipación y se celebrará sesión con los que se hallaren presentes media hora después de la fijada.

En los casos de los incisos 2° y 3°, la sesión tendrá lugar con los que se hallaren presentes media hora después de la fijada.

## CAPÍTULO V

### *Elección y duración de autoridades*

#### 1. Del presidente y del vicepresidente de la Universidad

Art. 18. — Para ser presidente se requiere ciudadanía argentina, tener más de treinta años de edad y poseer título universitario nacional. El presidente será elegido por el término de tres años, pudiendo ser reelecto por dos tercios de votos y uno más de los miembros que concurren a la sesión de la asamblea; requiriéndose la unanimidad de los presentes, cuando hubiera desempeñado ya tres períodos.

Art. 19. — La elección de presidente se hará conforme a las reglas siguientes :

1° El presidente de la Universidad, o quien ejerza provisionalmente sus funciones, citará a la asamblea general de profesores para elegir presidente. La elección se hará en el mes de julio, treinta días antes de la iniciación del nuevo período. Si el presidente cesare en sus funciones por cualquier causa que no sea la expiración de su período, el vicepresidente, o quien hiciere sus veces, hará la convocatoria dentro de los treinta días de la cesación del presidente ;

2° Las convocatorias tendrán lugar con anticipación de quince días al designado para la asamblea, por nota pasada a cada uno de los profesores titulares, suplentes, adjuntos y extraordinarios, que dictasen o tuviesen permiso para dictar cursos en la Universidad y por avisos que se fijarán en todas las dependencias universitarias y que se darán a la prensa ;

3° La sesión se abrirá media hora después de la fijada en la convocatoria;

4° La elección de presidente se hará en sesión especial de la asamblea universitaria, por boletas firmadas, que expresen el nombre de la persona por quien se vota, proclamándose electo el que obtuviere mayoría absoluta de sufragios. Esta sesión no podrá levantarse sino después de terminado el acto. Si ningún candidato alcanzare mayoría, se repetirá la votación en la misma forma; y si tampoco la hubiere esta vez, la tercera y sucesiva, se concretarán a los dos que hubiesen reunido mayor número de votos.

Si más de dos candidatos obtuvieran igual mayoría relativa, la asamblea decidirá cuál o cuáles serán eliminados, a fin de que la última votación recaiga entre dos solamente.

Art. 20. — En la primera sesión ordinaria que celebrare el Consejo superior, designará, entre sus miembros, al que ejercerá las funciones de vicepresidente. Tendrá voto el presidente. El cargo durará un año y podrá reelegirse hasta completar tres años.

No mediando reelección, la designación no podrá recaer en decano o delegado de la misma facultad a que perteneciere el cesante.

## 2. Elección de decanos, consejeros académicos y delegados al Consejo superior

Art. 21. — Cada tres años, se procederá en las facultades, a la elección del decano, del vicedecano, seis consejeros titulares, seis substitutos, un delegado titular y uno substituto al Consejo superior, observándose las reglas indicadas en los artículos siguientes.

Art. 22. — Las elecciones deberán realizarse durante el mes de julio, treinta días antes de la iniciación del período. Para este objeto, el decano o quien hiciere sus veces, hará la convocatoria de la asamblea especial a que se refiere el artículo siguiente, con anticipación no menor de diez días al designado para la reunión.

Art. 23. — Componen la asamblea todos los profesores de la facultad, sean titulares, suplentes, extraordinarios o adjuntos, la mitad de este número de delegados estudiantes elegidos por intermedio de los centros respectivos, y otra mitad de delegados diplomados, elegidos por el centro de egresados. La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado dos años en las carreras cuyos estudios se verifiquen por años, o de los que tengan aprobadas tres materias en aquellas facultades donde no exista la división por años.

Los diplomados que deseen participar de la respectiva asamblea, deberán inscribirse anualmente y sólo tendrán derecho electoral aquellos que hayan estado inscriptos durante todo el año anterior a la elección. Mientras el cuerpo de egresados no tenga su organización respectiva reconocida, presidirá su reunión el decano de la facultad.

La asamblea será presidida por el decano. Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión, ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes.

El decano y el vicedecano serán elegidos directamente por esta asamblea.

Art. 24. — Para ser decano, vicedecano o director de instituto, se requiere ser ciudadano argentino y graduado en una universidad nacional.

El vicedecano reemplazará al decano en el ejercicio de sus funciones cuando éste no pudiera ejercerlas por cualquier causa, temporaria o definitivamente, y sólo en estos casos formará parte del Consejo.

Art. 25. — La asamblea que elige decano y vicedecano designará, en el mismo acto, los profesores que han de ser propuestos a la respectiva asamblea de profesores como consejeros académicos titulares y suplentes y delegados al Consejo superior, titular y suplente.

El decano convocará en seguida a la Asamblea general de profesores de la facultad, la cual elegirá los miembros titulares y suplentes del Consejo académico y delegados al Consejo superior.

Ar. 26. — Los decanos, miembros de los consejos académicos y delegados al Consejo superior, durarán tres años en sus funciones y no podrán ser reelectos sino con intervalo de un período.

## CAPÍTULO VI

### *Composición y funciones del Consejo superior*

Art. 27. — Componen el Consejo superior el presidente de la Universidad, los directores de institutos, los decanos y un profesor titular de cada cuerpo docente de las facultades e institutos.

Art. 28. — Corresponde al Consejo superior :

1° Aceptar las herencias, legados y donaciones que se dejen a la Universidad, o a cualquiera de las facultades;

2° Autorizar, previo consentimiento del Poder ejecutivo, la adqui-

sición por compra, venta o permutación de bienes raíces, para la Universidad, o algunas de las facultades, o la enajenación en interés de la Universidad de alguno de los bienes que le pertenezcan;

3° Reglamentar y disponer de los fondos universitarios para los fines indicados en el artículo 5° de la ley;

4° Nombrar y separar al secretario general y al prosecretario de la Universidad;

5° Acordar licencia a los profesores para dejar de desempeñar sus cátedras cuando la licencia haya de durar más de un mes. Las solicitudes de los profesores serán presentadas a la facultad respectiva y elevadas por ésta al Consejo superior, con el informe que crea conveniente;

6° Hacer efectivas las responsabilidades a que se refiere el artículo 13 de la ley número 4699;

7° Examinar los títulos universitarios de los profesores a los efectos de constituir el personal de la Universidad, conforme al artículo 8° de estos estatutos;

8° Nombrar los directores, vicedirectores y empleados de los institutos, a propuesta de los directores, y el director y empleados de la biblioteca de la Universidad.

Art. 29. — Ningún miembro del Consejo superior, podrá invocar mandato imperativo de la facultad o instituto que represente. Los consejos académicos en ningún caso podrán disentir ni observar la conducta u opiniones de su decano, director o delegado, como miembro del Consejo superior.

El Consejo superior celebrará sesión ordinaria por lo menos dos veces al mes y extraordinaria cada vez que sea convocado por el presidente, o a pedido de cinco de sus miembros. En las sesiones que se celebraren a primera citación, será necesaria la mayoría de sus miembros, contando el presidente, para adoptar resoluciones válidas. En segunda citación podrá celebrar sesión con los que concurren, siempre que hubieran sido citados todos sus miembros y se les hubiera comunicado la orden del día. El secretario certificará en el acta, el cumplimiento de estos requisitos, y no podrá tratarse de ningún asunto que no se hubiere expresado en la orden del día. Sólo serán válidas las decisiones tomadas por mayoría de los miembros presentes, prevaleciendo el voto del presidente en caso de empate.

CAPÍTULO VII

*Funciones del presidente y vicepresidente de la Universidad*

Art. 30. — Corresponde al presidente :

1° Convocar y presidir las asambleas generales y las del Consejo superior;

2° Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo y de las asambleas;

3° Expedir por sí solo los diplomas universitarios y conjuntamente con el decano de la facultad o director del instituto respectivo, los diplomas de las profesiones científicas;

4° Tener a su orden, en el Banco de la Nación Argentina, los fondos de la Universidad y decretar por sí solo los pagos que deban verificarse y las entregas a los respectivos institutos de las sumas que les correspondan;

5° Llevar a conocimiento del Consejo superior la inasistencia de los profesores y demás faltas en que éstos incurrieran en el cumplimiento de sus deberes;

6° Nombrar y remover por sí solo los empleados y personas de servicio de la Universidad, cuyo nombramiento no esté atribuido al Consejo, a la facultad o a los decanos;

7° Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en el asiento del Consejo superior y de la presidencia y decidir en primera instancia las cuestiones que a ella se refieran;

8° Inspeccionar las bibliotecas, gabinetes y colecciones de las facultades y dar cuenta al Consejo superior del resultado de la inspección;

9° Elevar anualmente al ministerio de Instrucción pública una memoria o informe de la marcha de la Universidad, proponiendo en ella todas las medidas o reformas proyectadas por el Consejo superior y que él mismo creyere necesarias o convenientes;

10° Percibir todos los derechos universitarios por medio del tesorero y darles la distribución que corresponda;

11° Dirigir las publicaciones oficiales de la Universidad, ordenadas por el Consejo superior, en las cuales serán comprendidas sus propias actas y las de los consejos académicos de las facultades, que no tengan un carácter reservado;

12° Abrir anualmente, en acto público, los cursos de la Universi-

dad. En este acto sólo podrán usar de la palabra los profesores que con anterioridad hubiesen obtenido venia del presidente.

Art. 31. — Corresponde al vicepresidente reemplazar al presidente en el ejercicio de sus funciones, cuando éste no pudiera ejercerlas, por cualquier causa, temporaria o definitiva. En el primer caso, el vicepresidente, ejercerá las funciones del presidente, por el tiempo que dure el impedimento de este último. En el segundo caso, el vicepresidente convocará inmediatamente la asamblea general para la elección de presidente. Si fuere dudoso si el impedimento deba considerarse transitorio o definitivo, el Consejo superior decidirá.

Art. 32. — En ningún caso el vicepresidente continuará en ejercicio de la presidencia por mayor tiempo que el de la duración de su propio mandato, ni después del nombramiento del nuevo presidente.

A falta del vicepresidente, ejercerá sus funciones el decano de mayor edad.

## CAPÍTULO VIII

### *Composición y funciones de las facultades*

Art. 33. — Las facultades se componen del Consejo académico y del decano.

Art. 34. — Corresponde al Consejo académico :

1° Dictar disposiciones generales sobre el gobierno interior, didáctico, disciplinario y administrativo de su facultad;

2° Conocer en apelación de las resoluciones del decano en la aplicación particular de las ordenanzas o resoluciones generales;

3° Ejercer la jurisdicción de primera instancia en asuntos disciplinarios que afecten a uno o más profesores;

4° Proyectar los planes de estudios y sus modificaciones;

5° Aprobar o corregir los programas que preparen los profesores;

6° Autorizar la expedición de títulos de las respectivas profesiones o grados científicos;

7° Administrar bajo el contralor del presidente de la Universidad y del Consejo superior, los fondos que le fueren asignados, debiendo rendirse cuenta de los mismos y devolución de saldos, toda vez que le fuese requerido;

8° Vigilar la enseñanza y requerir del decano, informes sobre la preparación que obtengan los alumnos, y vigilar directamente por

comisión a cada uno de sus miembros, la enseñanza y los exámenes;

9° Nombrar y separar al secretario y bibliotecario;

10° Formar las ternas para el nombramiento de profesores titulares;

11° Nombrar profesores suplentes, adjuntos y extraordinarios;

12° Separar o suspender a los profesores suplentes, adjuntos o extraordinarios, y proponer al Consejo superior, la separación o suspensión de los titulares;

13° Revalidar los diplomas de profesiones científicas expedidos por universidades extranjeras y los expedidos por las autoridades provinciales con anterioridad al 31 de agosto de 1911;

14° Suspender o separar al vicedecano y proponer a la Asamblea del cuerpo docente la separación por causa justificada, del decano;

15° Decidir en las renunciaciones de los profesores;

16° Acordar licencias a los profesores cuando no excedan de treinta días, y elevarlas con informe al Consejo superior, cuando fueren por mayor tiempo;

17° Reglamentar la docencia libre de su facultad;

18° Determinar las épocas, número, orden y forma de las pruebas de suficiencia;

19° Expedir los certificados en virtud de los cuales hayan de otorgarse los diplomas universitarios y los de las profesiones científicas;

20° Fijar las condiciones de admisibilidad en sus aulas;

21° Designar anualmente de entre sus miembros y los profesores titulares y suplentes, los que deban componer las comisiones examinadoras;

22° Proponer al Consejo superior, medidas conducentes a la mejora de los estudios y progreso de la institución, que no estén dentro de sus atribuciones;

23° Suministrar los datos e informes pedidos por el presidente o el Consejo superior;

24° Enviar mensualmente al mismo Consejo, copia de las actas de las sesiones que hubiesen celebrado;

25° Presentar al Consejo Superior en el mes de agosto, el proyecto de presupuesto anual de sus gastos.

## CAPÍTULO IX

### *Dirección y administración de los institutos*

Art. 35. — La dirección y administración de los institutos (por ahora el Museo y el Observatorio) estará a cargo de un director y de un Consejo académico.

Art. 36. — Los directores de los institutos serán designados por el Consejo superior a mayoría absoluta de votos y durarán en sus cargos tres años, siendo reelegibles una sola vez por mayoría de dos tercios de votos.

Art. 37. — Cuando el personal científico y docente no excediera de doce miembros, todos ellos constituirán el Consejo académico. Si excediera de este número y no alcanzara a veinte, serán designados los seis consejeros académicos por el Consejo superior. Pasando de veinte serán elegidos por ellos mismos a propuesta de la respectiva asamblea.

Art. 38. — Los directores y consejeros académicos, de los institutos, tendrán las mismas funciones, respectivamente atribuidas para lo administrativo, al decano y consejeros académicos de las facultades.

## CAPÍTULO X

### *Contralor de la enseñanza*

Art. 39. — Los decanos y directores de institutos vigilarán la enseñanza de cada profesor y darán cuenta al Consejo académico, dejando constancia en el acta. Lo mismo harán respecto del funcionamiento de gabinetes, laboratorios y seminarios.

Será falta grave la omisión de lo dispuesto en este artículo.

## CAPÍTULO XI

### *De la docencia libre*

Art. 40. — Toda persona cuya competencia esté comprobada por la posesión de grado universitario o título profesional, o por haber rea-



lizado obras, estudios o especialización en la materia de la cátedra, podrá solicitar al Consejo académico de la facultad respectiva, su admisión como profesor libre. El Consejo podrá exigir, además, otras pruebas de competencia que considere necesarias.

Art. 41. — Para que los profesores libres puedan formar parte de las mesas examinadoras, deberán someter sus programas y métodos de enseñanza, a la aprobación de los Consejeros académicos.

Art. 42. — Las facultades o institutos reglamentarán la libre docencia de acuerdo con las necesidades de las respectivas enseñanzas.

Art. 43. — Para que un curso libre equivalga su enseñanza a un curso regular, deberá llenar el minimum de clases y tiempo de cada una, establecido por las facultades.

## CAPÍTULO XII

### *De la libertad de aprender*

Art. 44. — Toda persona que lo solicite será inscripta como oyente en cualquier curso de cualquier facultad, sin más requisito que la justificación del pago de los derechos respectivos.

Todo oyente podrá presentarse a examen mediante comprobación de haber asistido a los dos tercios de las clases dadas en el curso de la inscripción.

Los exámenes rendidos por oyentes no darán opción a grado alguno universitario.

Las facultades expedirán el certificado de examen y de clasificación al oyente que lo solicite.

## CAPÍTULO XIII

### *De la extensión universitaria*

Art. 45. — La extensión universitaria será organizada por las facultades e institutos, teniendo principalmente en vista : 1º, su distribución en los centros urbanos de la provincia ; 2º, favorecer a los maestros de instrucción primaria, mediante cursos de perfeccionamiento, especiales o de vacaciones.

Todo profesor universitario está obligado a dictar cursos anuales de extensión universitaria.

#### CAPÍTULO XIV

##### *Del personal auxiliar y administrativo*

Art. 46. — Forman el personal administrativo, el secretario general de la Universidad, y los secretarios de las facultades o institutos; el contador de la Universidad, el tesorero, el director de la Biblioteca y directores-bibliotecarios de las facultades o institutos; los empleados de estas reparticiones y oficinas, y los jefes de trabajos, ayudantes y auxiliares de enseñanza.

Art. 47. — El personal auxiliar y administrativo observará los reglamentos y órdenes que les dieran las respectivas autoridades universitarias, sin recurso a autoridades superiores.

Art. 48. — El secretario general de la Universidad y los secretarios de las facultades e institutos deberán poseer título universitario; los de éstos, correspondientes a los estudios de la facultad o instituto en que deban desempeñar sus funciones, salvo caso de competencia especial.

#### CAPÍTULO XV

##### *De las rentas de la Universidad y fondo propio*

Art. 49. — No hay más que un *fondo propio* en la Universidad. Se constituye con los derechos universitarios, pensiones, renta de bienes, productos agrícolas, manufacturados, de talleres, servicios y obras que realicen sus diversas dependencias; subsidio que le asigne el Presupuesto general de la Nación y donaciones que se hicieren a la Universidad.

No hay más que una sola persona jurídica y un solo propietario o poseedor de bienes, que es la Universidad.

Ninguna facultad o instituto alegará propiedad o posesión de bienes, contra una resolución del Consejo superior, ni establecerá rentas propias.

Art. 50. — Las asignaciones del presupuesto de la Universidad a las facultades, institutos y dependencias, lo mismo que los recursos

que recibieren, se entenderán con cargo de rendir cuenta mensual a la presidencia de la Universidad y poner a su disposición los saldos respectivos.

Art. 51. — Las asignaciones de otro origen y las donaciones que se hicieren a facultades o institutos serán administradas por las respectivas autoridades, bajo contralor de la presidencia y Consejo superior a los que deberán rendir cuenta periódicamente.

## CAPÍTULO XVI

### *Disposiciones generales*

Art. 52. — Los profesores titulares no serán adjuntos, ayudantes o jefes de trabajo bajo dependencia de otros profesores, ni auxiliares en la facultad o instituto en que son profesores o en cualquier otra facultad, instituto, colegio o escuela. La aceptación o permanencia en cualquiera de estos cargos, determinará la cesantía en los otros que aquí se declaren incompatibles.

No se acumularán cátedras de enseñanza superior, con otras de enseñanza secundaria o especial, dependiente de la facultad o instituto en que se ejerzan las primeras.

Los secretarios de los institutos y facultades y demás establecimientos de la Universidad, directores de bibliotecas y empleados de administración no acumularán sus empleos con cargos docentes.

No se acumularán empleos administrativos.

No se acumularán ayudantías, jefaturas de trabajos ni otros empleos rentados, de carácter docente.

Art. 53. — Salvo dedicación exclusiva a la enseñanza o investigación científica en la Universidad, no se acumularán más de dos cátedras de enseñanza superior.

A los efectos de esta disposición se considerarán como una cátedra los cargos directivos y técnicos, salvo si fueran transitorios y no debieran durar más de un año.

Art. 54. — No se destinarán para habitaciones privadas, las del edificio de la Universidad, sus facultades y dependencias. Exceptúase el personal del Observatorio astronómico y el inferior, exclusivamente destinado a la vigilancia; y en los internados, el que requiera su dirección, administración, docencia y conservación.

Art. 55. — No habrá anticipos de sueldos, ni tendrán los directo-

res, profesores o empleados administrativos, beneficio ni preferencia alguna en los productos o servicios de las facultades o institutos y dependencias de la Universidad.

## CAPÍTULO XVII

### *Disposiciones complementarias*

Art. 56. — Todas las elecciones que deban realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos, se practicarán siempre en votación pública en cuanto esta forma no se oponga a la ley.

Art. 57. — El decano tiene voz y voto en el Consejo académico de su facultad y en caso de empate, prevalece su voto.

Art. 58. — Es incompatible el cargo de delegado al Consejo superior con el de consejero académico y el de consejero académico de una facultad, con el de consejero académico de otra.

Art. 59. — Los cargos directivos son incompatibles con cualquier empleo rentado de la Universidad, y sus titulares no podrán ser nombrados para empleos creados durante su mandato hasta dos años después de terminados éstos.

Art. 60. — El presidente de la Universidad, los decanos de las facultades y directores de institutos y demás establecimientos, deberán tener su domicilio real en la ciudad de La Plata.

Art. 61. — Los egresados podrán intervenir en la dirección de los seminarios de investigaciones de cada Facultad, dictándose las respectivas reglamentaciones por los Consejos académicos.

Art. 62. — A todas las sesiones del Consejo superior, de los consejos académicos y reuniones de sus comisiones tendrán derecho de asistir dos representantes de los alumnos y dos representantes de los diplomados, que designarán, respectivamente, por sí o por su órgano legítimo, los alumnos y diplomados que estén en condiciones de formar parte de la asamblea. Estos representantes duran un año en sus funciones.

## CAPÍTULO XVIII

### *Disposiciones transitorias*

Art. 63. — La primera elección de la totalidad de los miembros que componen los consejos académicos de las facultades e institutos, in-

cluso el decano, el vicedecano y los delegados del Consejo superior, se hará directamente por la asamblea especial establecida por el artículo 23, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de este decreto, debiendo hacerse cargo del gobierno de los mismos y presidir la elección de las nuevas autoridades el profesor con mayor antigüedad de servicios en la respectiva facultad o instituto. A esos efectos los actuales decanos o vicedecanos y en ausencia de éstos, los secretarios respectivos, llamarán a los profesores más antiguos para hacerles entrega de la facultad o instituto.

Art. 64. — Para tomar parte en la asamblea a que se refiere el artículo anterior, los egresados podrán hacerlo siempre que se inscribieran en la facultad respectiva hasta quince días antes de la fecha fijada para la reunión.

Art. 65. — Los directores de los actuales institutos deberán designarse de acuerdo a lo establecido en estos estatutos.

Art. 66. — La primera elección de presidente se realizará una vez constituido el Consejo superior de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos. A tal efecto, los miembros del nuevo Consejo serán convocados por el delegado más antiguo como profesor de la Universidad, circunstancia que será comunicada inmediatamente a éste por el secretario de la institución.

Art. 67. — Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a estos estatutos.

## **2. Encargado general de la Universidad para la aplicación de los nuevos estatutos**

Resolución del ministerio de Justicia e instrucción pública, con motivo de una nota del vicepresidente de la Universidad, en la que solicitaba se le indicara la persona a quien debía hacer entrega de la presidencia.

Departamento de Instrucción pública.

Buenos Aires, 7 de julio de 1920.

Acútese recibo en la forma acordada, comuníquese al señor profesor don Rodolfo Senet, encargado por los nuevos estatutos de la Facultad de ciencias de la educación, para que, en ese carácter, reciba la Universidad con el fin de salvaguardar sus intereses y tomar todas las medidas conducentes a la aplicación de los nuevos estatutos hasta que se constituyan las nuevas autoridades.

SALINAS.

**3. Gobierno provisional de los institutos y facultades (aplicación del artículo 63 de los estatutos)**

*a)* INSTITUTO DEL MUSEO

La Plata, 6 de julio de 1920.

*Señor presidente de la Universidad.*

Tengo el honor de comunicar a usted que en la fecha y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder ejecutivo, cuya parte dispositiva tuvo a bien esa presidencia comunicar por nota de fecha 2 del actual, me he hecho cargo de este instituto, como profesor más antiguo.

Saludo al señor presidente con toda mi consideración.

DR. SANTIAGO ROTH.

*M. de Barrio,*

Secretario.

*b)* FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS  
PURAS Y APLICADAS

La Plata, 3 de julio de 1920.

*Señor presidente de la Universidad.*

Llevo a conocimiento de usted que he dado cumplimiento a la disposición del decreto aprobando las reformas al estatuto de la Universidad, en la forma que establece la resolución que transcribo :

« La Plata, 3 de julio de 1920.

« El vicedecano, en ejercicio del decanato de la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 28 de junio próximo pasado, comunicado en la fecha, en que se establece que debe hacerse cargo del gobierno de la Facultad y presidir la elección de las nuevas autoridades el profesor con mayor antigüedad de servicios, y al subscripto corresponde hacer la entrega: atento a que por el artículo 14 de la ley-convenio, los primeros pro-

fesores de las facultades serían nombrados directamente por el Poder ejecutivo y que esa designación fué hecha por decreto de 7 de febrero de 1906, nombrándose para esta Facultad, en el orden que se indica, entre otros, que ya no pertenecen a ella, los señores ingenieros Raffinetti, Delgado, Olmos y Ricaldoni; designa al primero, ingeniero Virgilio Raffinetti, para que se haga cargo de la Facultad y dispone llamarlo para tomar posesión de la misma para el lunes 5, a las 9 y 30.»

Saludo al señor presidente con toda consideración.

J. L. BIMBI,  
Vicedecano.

V. Añón Suárez,  
Secretario.

La Plata, 5 de julio de 1920.

*Señor presidente de la Universidad.*

Llevo a conocimiento del señor presidente, que en la fecha he hecho entrega de la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas al profesor ingeniero Virgilio Raffinetti, de acuerdo con la resolución que tomé con fecha 3 y que comuniqué oportunamente.

Saludo al señor presidente con mi mayor consideración.

J. L. BIMBI,  
Vicedecano.

V. Añón Suárez,  
Secretario.

La Plata, 5 de julio de 1920.

*Señor presidente de la Universidad.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que en la fecha me hecho cargo de esta Facultad, en virtud de lo dispuesto por el señor vicedecano en resolución que ha sido comunicada a esa presidencia.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

V. RAFFINETTI,

V. Añón Suárez,  
Secretario.

c) FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

La Plata, 7 de julio de 1920.

*Señor presidente de la Universidad nacional de La Plata.*

Tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que en la fecha, me he hecho cargo de la Facultad de ciencias químicas, en mi carácter de profesor más antiguo, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder ejecutivo de fecha 28 de junio próximo pasado.

Saluda al señor presidente con su más alta consideración.

E. HERRERO DUCLOUX,  
Profesor titular de química analítica.

*E. Machado,*  
Secretario.

d) FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

La Plata, 6 de julio de 1920.

*Al señor vicepresidente de la Universidad nacional de La Plata, ingeniero don Félix Aguilar.*

Tengo el honor de dirigirme al señor vicepresidente, transcribiéndole para su conocimiento la siguiente resolución :

« Dando cumplimiento a la parte dispositiva de inmediata aplicación del decreto del superior gobierno de la Nación, referente a los nuevos estatutos de la Universidad, de acuerdo con la comunicación que consta en el expediente 451/1920; y previa consulta con los profesores de mayor antigüedad de servicio en la casa, se resuelve : 1° Hacer entrega de la Facultad al profesor doctor Carlos Spegazzini; 2° Comuníquese y hágase saber. »

Saludo a usted con toda consideración.

C. ZANOLLI,  
Decano.

*G. Ubios Imás,*  
Secretario.



*e)* FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

De esta Facultad fué encargado el profesor Rodolfo Senet.

*f)* FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

De esta Facultad fué encargado el doctor José M. Ahumada.

**4. Elección de decano, consejeros académicos y delegados  
al Consejo superior, de las facultades e institutos**

RESOLUCIONES DEL DELEGADO DEL PODER EJECUTIVO

La Plata, 13 de julio de 1920.

A los efectos de la inmediata constitución de las nuevas autoridades de la Universidad, según los estatutos vigentes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los mismos, en cuanto se refiere a la participación de alumnos y egresados en la elección de las nuevas autoridades de las facultades e institutos, y considerando la conveniencia de proceder sin más demora a la realización de todos los actos previos a tal intervención, en vista de lo avanzado del mes en curso, dentro del cual deben quedar constituídas las autoridades de la Universidad ;

El encargado de la Facultad de ciencias de la educación, en virtud de las disposiciones transitorias de los nuevos estatutos, a cargo de la Universidad nacional de La Plata,

*Resuelve :*

1° Dejar sin efecto la resolución de expulsión de alumnos de la Universidad, declarándose que los que fueron incluidos en ella recobran su situación anterior a la misma;

2° Que las elecciones de delegados estudiantes y egresados se realicen en el local de sus respectivas facultades e institutos ;

3° Dichas elecciones serán fiscalizadas por los encargados de las facultades e institutos y tendrán lugar en actos distintos señalándose

el día martes 20 del corriente para los alumnos y el día miércoles 21 para los egresados, a las horas que determinen los encargados de las distintas facultades e institutos, quienes podrán tomar las demás medidas que estimen necesarias en el mecanismo del acto electoral;

4° Comuníquese, publíquese, transcríbese en el libro de decretos y resoluciones y archívese.

R. SENET.

*J. González Iramain,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 14 de julio de 1920.

Siendo necesario establecer desde ya las fechas en que deben realizarse las asambleas electorales de las facultades de acuerdo con el artículo 22, para la elección de sus autoridades, y la asamblea general de profesores para la elección de presidente (art. 19. inc. 2°, de los estatutos vigentes y art. 63 y 66 de los mismos (disposiciones transitorias));

El encargado de la Facultad de ciencias de la educación, en virtud de las disposiciones transitorias de los nuevos estatutos a cargo de la Universidad de La Plata

*Resuelve*

1° Señálase el día sábado 24 del corriente para que tengan lugar las asambleas de profesores, delegados estudiantiles y delegados diplomados de las facultades e institutos para elecciones de sus autoridades a las horas que determinará el respectivo encargado;

2° Señálase el día viernes 30 del corriente como fecha para la citación, en su oportunidad y por quien corresponda, de la asamblea general de profesores para la elección de presidente;

3° Comuníquese, publíquese, transcríbese en el libro de decretos y archívese.

R. SENET.

*J. González Iramain,*

Secretario general y del Consejo superior.

**5. Actas de las asambleas realizadas en las facultades e institutos  
para la elección de autoridades**

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS  
PURAS Y APLICADAS

*Undécima asamblea general. Sesión del 24 de julio de 1920. Presidencia  
del señor encargado, ingeniero Virgilio Raffinetti*

En la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos veinte, reunidos en el salón de actos del Colegio de la Universidad los profesores, delegados de los egresados y de los estudiantes de la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas que a continuación se indican, el señor encargado, ingeniero Virgilio Raffinetti, declaró abierta la sesión, cuyo objeto es : primero, elección de decano de la Facultad ; segundo, elección de vicedecano ; tercero, elección de delegado titular al Consejo superior ; cuarto, elección de delegado suplente al Consejo superior ; quinto, elección de seis consejeros titulares ; y sexto, elección de seis consejeros suplentes, todos por un período completo de tres años. La convocatoria ha sido efectuada de acuerdo con las disposiciones del nuevo Estatuto y el decreto del Poder ejecutivo de fecha veintiocho de junio próximo pasado. La asamblea quedó constituida a las quince y media horas con treinta y cuatro señores profesores presentes : ingeniero Vicente Añón Suárez, ingeniero Nicolás Besio Moreno, ingeniero José L. Bimbi, doctor Hugo Broggi, ingenieros Pedro M. Capdevila, Julio R. Castiñeiras, Agustín Delgado, doctor Ricardo Gans, arquitecto Julio Gazzarri, doctor Hipólito Harispe, ingenieros Eduardo Huergo, Augusto Krause Arnim, doctor Ramón G. Loyarte, ingenieros Ángel Marmonti, José A. Medina, Alejandro S. Pagliere, Víctor J. Quintana, Virgilio Raffinetti, Tebaldo J. Ricaldoni, Rodolfo Roth, José Miguel Sagastume, Carlos de Urquiza, Bernardo H. Dawson, Alejo Fernández Blanco, señor Adolfo Garbet, ingeniero Antonio Rebuelto, doctor Guillermo Schulz, ingeniero Hugo Aldum, arquitecto Raúl J. Álvarez, ingeniero Juan A. Briano, arquitecto Raúl R. Rivera, ingenieros Alberto Fournier, Marcelino Mattaloni y Pablo Scheffler ; con veintisiete delegados de los egresados : agrimensores Horacio Antonetti, Vicente F. Arca, Julio A. Barrios, Alcides M. O. Rocha, inge-

nieros Emilio Corti, Alfredo della Croce, Andrés Devoto Moreno, Jorge M. Dillon, agrimensores Justo R. Duggan, Vicente Ferrari, Juan M. García Durán, ingeniero Alfredo Glade, agrimensores Julio Husson, Carlos Isella, Edgar Latorre Lelong, Juan F. Lilli, ingeniero Manuel López Echániz, agrimensor Luis O'chagavía, ingeniero Carlos Ponce de León, agrimensores Alberto Ricaldoni, Atlántico Rodríguez, Raúl San Román, ingeniero Jorge Soria, agrimensores Ángel M. Taiana, José A. Tanno, ingenieros Alfonso Zufferey y Enrique Zuleta; y con veintiocho delegados de los estudiantes, señores : Teodoro Ackermann, Urbano Alberti, David Briasco, Manuel T. Berzosa, Guillermo Buzón, Armando Corti, Carlos Criccò, Raúl A. Casterán, José Díaz Peña, Luis de Carli, Salvador Debenedetti, Joaquín Forgas Fornés, Mario Ferrando, Benjamín E. González Burela, Luis Heres, Domingo Luppi, Ubaldo Lovadina, Juan P. Marelli, Ángel Morosi, Alfredo Mieri, José Montalvo (h.), Heliodoro Negri, Eduardo Panighini, Miguel Julio Pepe, Pedro A. Pessacq, Pablo Suñé, Luis Tomatis y Rolf Tetamanti. Se encontraban ausentes los señores profesores : ingeniero Félix Aguilar, arquitecto Mariano B. Belgrano, doctores Paúl Franck, Teófilo Isnardi, ingenieros Agustín Mercau, Miguel Olmos, Domingo Selva, Ferruccio A. Soldano, doctor Héctor Isnardi, ingenieros Juan Carlos Bunge, Enrique Butty, Rodolfo E. Ballester, Raúl Carballo, doctor José B. Collo, ingenieros Alfredo A. Di Ció, Jorge W. Dobranich, doctor Arturo Geldermann, ingenieros Raúl Gómez, Arturo Grieben, Carlos M. Palacio, Emilio Rebuelto y Alberto Vinardell, y el señor delegado de los egresados, agrimensor Orión Verga Brambilla, todos ellos sin aviso y que con los presentes completan el total de profesores, de delegados de los egresados y de los delegados de los estudiantes de la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, a quienes correspondía asistir. Abierto el acto, el señor encargado dice que, si no hay observación respecto de la constitución de la asamblea, se va a proceder a considerar la orden del día y a este efecto propone la designación de una comisión de escrutinio, formada por los señores ingeniero Ángel Marmonti, arquitecto Raúl J. Álvarez, ingeniero Alfredo Glade y señor Ángel Morosi, lo que es autorizado por la asamblea. El señor Ferrando propone que se vote por lista los cargos de decano, vicedecano, seis consejeros titulares y otros tantos suplentes. Así se resuelve. Efectuada la votación da el siguiente resultado : para decano obtiene el ingeniero Eduardo Huergo ochenta y siete votos; señores Besio Moreno y Briano, un voto cada uno. Para vicedecano obtiene el ingeniero Alberto D. Otamendi setenta y

ocho votos; y los señores Aguilar, cuatro; Bimbi, tres; y uno los ingenieros Soldano, Delgado y Raffinetti; hay un voto en blanco. Para consejeros titulares obtiene el ingeniero Carlos de Urquiza, ochenta y tres votos; ingeniero José A. Medina, setenta y siete; ingeniero Augusto Krause Arnim, setenta y nueve; doctor Ricardo Gans, ochenta y ocho; doctor Guillermo Schulz, setenta y cinco; ingeniero Virgilio Raffinetti, setenta y uno; doctor Hugo Broggi, once; ingeniero Vicente Añón Suárez, ocho; ingeniero Julio R. Castiñeiras, seis; ingeniero Agustín Delgado, cuatro; ingeniero Nicolás Besio Moreno, cuatro; doctor Ramón G. Loyarte, tres; ingeniero José M. Sagastume, tres; ingeniero Víctor J. Quintana, tres; ingeniero Ángel Marmonti, tres; ingeniero Ferruccio A. Soldano, dos; ingeniero Pedro M. Capdevila, dos; ingeniero Arturo Grieben, uno; arquitecto Raúl J. Álvarez, uno; doctor Teófilo Isnardi, uno; ingeniero Raúl Gómez, uno; ingeniero Tebaldo J. Ricaldoni, uno; ingeniero José L. Bimbi, uno; ingeniero Domingo Selva, uno; ingeniero Pablo Scheffler, uno; y hay cuatro votos en blanco. Para consejeros suplentes obtienen: ingeniero Marcelino Mattaloni, ochenta y un votos; ingeniero Víctor J. Quintana, ochenta; arquitecto Mariano B. Belgrano, setenta y ocho; ingeniero Arturo Grieben, setenta y ocho; ingeniero Raúl Carballo, setenta y cinco; ingeniero Antonio Rebuelto, setenta y seis; ingeniero Virgilio Raffinetti, doce; ingeniero Pedro M. Capdevila, cinco; doctor Hugo Broggi, tres; ingeniero Alejandro S. Pagliere, cuatro; ingeniero Ferruccio A. Soldano, dos; doctor Hipólito Harispe, dos; doctor Héctor Isnardi, dos; doctor Teófilo Isnardi, tres; ingeniero Raúl Gómez, cuatro; ingeniero Rodolfo Roth, tres; ingeniero Ángel Marmonti, tres; ingeniero José A. Medina, tres; ingeniero Miguel Olmos, dos; ingeniero José M. Sagastume, dos; ingeniero Carlos de Urquiza, dos; arquitecto Julio Gazzarri, dos; ingeniero Domingo Selva, dos; un voto cada uno de los profesores señores ingenieros Emilio Rebuelto, Nicolás Besio Moreno, José L. Bimbi, Vicente Añón Suárez, Augusto Krause Arnim, Julio R. Castiñeiras, Agustín Mercau, Juan Carlos Bunge, Jorge W. Dobranich, y doctores Paul Franck, José B. Collo y Guillermo Schulz, habiendo en blanco nueve votos. El señor encargado dice que, en consecuencia del resultado de la votación, quedan proclamados: decano, el ingeniero Eduardo Huergo; vicedecano, ingeniero Alberto D. Otamendi; consejeros titulares, el doctor Ricardo Gans y los ingenieros Carlos de Urquiza, Augusto Krause Arnim y José A. Medina, doctor Guillermo Schulz e ingeniero Virgilio Raffinetti; consejeros suplentes, los ingenieros Marcelino Mattaloni, Víc-

tor J. Quintana, arquitecto Mariano R. Belgrano, ingenieros Arturo Grieben, Raúl Carballo y Antonio Rebuelto, todos por un período de tres años. El señor Huergo agradece la carga y el honor de que ha sido objeto. En seguida se procede a elegir delegado titular y suplente al Consejo superior. La votación da el siguiente resultado : delegado titular, ingeniero Domingo Selva, sesenta y nueve votos; el ingeniero Besio Moreno, cinco; Soldano, cuatro; Aguilar, dos; y un voto cada uno de los señores Isnardi T., Añón Suárez V., Sagastume, Bimbi y Delgado; hay un voto en blanco. Para delegado suplente el ingeniero Ferruccio A. Soldano, setenta y seis votos; ingeniero Selva, seis; ingeniero Delgado, cuatro; ingeniero Besio Moreno, dos; y un voto cada uno de los señores Sagastume, Bimbi, Broggi, Gans, Mercau, Aguilar y Añón Suárez; hay un voto en blanco. En consecuencia, el señor encargado proclama elegidos : delegado titular al Consejo superior al ingeniero Domingo Selva, y delegado suplente al ingeniero Ferruccio A. Soldano. Siendo las diez y siete y treinta horas, se levantó la sesión. — *J. R. Castiñeiras.* — *H. Broggi.* — *A. Rebuelto.* — *J. B. Bimbi.* — *A. Delgado.* — *Alejandro S. Pagliere.* — *C. de Urquiza.* — *V. J. Quintana.* — *J. M. Sagastume.* — *N. Besio Moreno.* — *V. Raffinetti.* — *Julio Gazzarri.* — *Pablo Scheffler.* — *J. A. Medina.* — *Hugo Aldum.* (Siguen las firmas de los demás asistentes.)

#### FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

*Asamblea electoral establecida por el artículo 63 de los Estatutos universitarios, según el decreto del Poder ejecutivo de fecha 28 de junio de 1920.*

Firmados : E. Herrero Ducloux, G. E. Schaefer, A. Sánchez Díaz, Juan E. Machado, C. A. Sagastume, Atilio A. Bado, Mateo Heras, Antonio Pepe, Roberto Salvo, P. T. Vignau, H. Corti, F. Gamenara, D. A. Sotelo, José Viggiano, Edelmiro Calvo, A. Cogliati, E. del Carlo, Juan B. Bolano, Ángel Bianchi Lischetti, E. Landolph, Z. Weinstock, Alfredo Lamas (h.), Justo A. de la Lastra, Jerónimo J. Balbi, Ed. L. Cotti, Gregorio Kantor, Fco. J. Jeannesson, Edelmiro Calvo (h.), Carlos M. Otraz, J. Alfredo Laffont, Juan José Mateos, Juan M. López (h.), Alejandro M. Oyuela.

En la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos veinte, siendo la hora catorce y treinta, se reunie-

ron en el anfiteatro de la Facultad los profesores, delegados egresados elegidos en la asamblea de fecha veintiuno del mismo mes, y los delegados estudiantiles elegidos en la asamblea fecha 20 del mismo mes, bajo la presidencia del profesor encargado de la Facultad, doctor E. Herrero Ducloux, quien abrió el acto declarando que, en cumplimiento del artículo 63 de los Estatutos universitarios, correspondía proceder a la elección de decano, vicedecano, delegados titular y suplente al Consejo superior, y consejeros académicos titulares y sustitutos. A este efecto y con el consentimiento de la asamblea, designó escrutadores a los señores doctor Alejandro Cogliati, Juan B. Bolano y José Viggiano, los cuales deberían firmar el acta de la asamblea. Acto continuo se procedió a la votación y, terminada ésta, se realizó el escrutinio con el siguiente resultado: decano, Augusto C. Scala, veintidós votos; Enrique J. Poussart, once votos; vicedecano: Enrique J. Poussart, veintidós votos; Atilio A. Bado, once votos; delegado titular al Consejo superior: Atilio A. Bado, veintiún votos; E. Herrero Ducloux, doce; delegado suplente al Consejo superior: Edelmiro Calvo, veinte votos; Segundo J. Tieghi, diez; Juan C. Delfino, uno; Tomás J. Rumi, uno; consejeros académicos titulares: Ángel Bianchi Lischetti, treinta y un votos; Tomás J. Rumi, veintidós; Alejandro Cogliati, veintitrés; Manuel V. Carbonell, veintiún; Federico Landolph, veinte; Guillermo F. Schaefer, once; Pedro T. Vignau, once; Juan C. Delfino, once; Juan E. Machado, once; Alejandro M. Oyuela, diez; E. Herrero Ducloux, diez; Atilio A. Bado, Alejandro Botto, Carlos A. Sagastume y Hércules Corti, un voto cada uno. De acuerdo con estos resultados, el presidente proclamó, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y por el término de tres años a contar desde la fecha, a los electos siguientes: decano, profesor Augusto C. Scala; vicedecano, doctor Enrique J. Poussart; delegado titular al Consejo superior, doctor Atilio A. Bado; delegado suplente al Consejo superior, profesor Edelmiro Calvo; consejeros académicos titulares, doctor A. Bianchi Lischetti, Tomás J. Rumi, Alejandro Cogliati, Manuel V. Carbonell y Federico Landolph. En seguida el señor encargado de la Facultad hizo presente a la asamblea que el mandato imperativo del artículo 21 de los Estatutos debía cumplirse eligiendo un sexto consejero titular y seis suplentes, y ante la moción de pasar a cuarto intermedio, apoyada y aprobada, así se hizo. Reabierta la sesión, se procedió a votar el sexto consejero titular y los seis suplentes, resultando del escrutinio: consejero titular, doctor E. Herrero Ducloux, con veintiún votos; Guillermo Schaefer, uno; en blanco

diez votos. Quedando proclamado Académico titular el doctor E. Herrero Ducloux. Académicos suplentes : Juan C. Delfino, trece votos; Pedro T. Vignau, doce; A. Sánchez Díaz, seis; A. M. Oyuela, once; Guillermo Schaefer, diez; Segundo J. Tieghi, nueve; Juan E. Machado, once; Carlos A. Sagastume, cuatro; Hércules Corti, dos. No habiendo obtenido mayoría ninguno de los candidatos por haberse presentado diez y nueve votos en blanco, el presidente invitó a la asamblea a una nueva votación, y después de un cambio de opiniones, en que intervinieron profesores, egresados y alumnos, estos últimos manifestaron que se abstendrían de votar, sin que esto importase espíritu de obstruccionismo por su parte y sí solamente el cumplimiento estricto del mandato que traían a la asamblea. Repetida la votación dió el resultado siguiente: Juan C. Delfino, veintidós votos; Pedro T. Vignau, veintiún; Alejandro Oyuela, veinte; Guillermo Schaefer, diez y nueve; Juan E. Machado, veinte; Segundo J. Tieghi, diez y ocho. Y habiendo obtenido por lo tanto mayoría, fueron proclamados. Invitados los escrutadores a firmar el acta de la asamblea, el presidente declaró terminado el acto, siendo las diez y seis y quince. Y en fe de lo cual firman.

E. HERRERO DUCLOUX.

*J. E. Machado,*  
Secretario.

*A. Cogliati. — Juan B. Bolano. — José Viggiano.*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

*Acta número 9*

En la ciudad de La Plata, a veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos veinte, siendo la hora quince y media, se constituyó en la Facultad de ciencias de la educación, de la Universidad nacional de La Plata, la Asamblea general de profesores, egresados y alumnos de la misma, convocada a los efectos de elegir las autoridades de la Facultad : Decano, vicedecano, delegado al Consejo superior, titular y suplente, consejeros académicos titulares y suplentes, según lo establecen los artículos 23 y 63 de los nuevos estatutos universitarios, aprobados por el Poder ejecutivo de la Nación por decreto del 28 de junio de 1920. El señor Rodolfo Senet, profesor titular más



antiguo de la Facultad, encargado de la misma por disposición del referido decreto, presidió esta asamblea, citada para la hora 15, y declaró abierta la sesión a la hora 15 y media, encontrándose presentes cuarenta y seis miembros, a saber : Profesores : 1, Alberini, Coriolano ; 2, Carbó, Alejandro ; 3, Chiabra, Juan ; 4, Calcagno, Alfredo ; 5, Corti, Alfonso ; 6, Carbia, Rómulo ; 7, D'Ovidio, Eutimio ; 8, Guaglianone, Pascual ; 9, Juliánez Islas, Lola ; 10, Korn, Alejandro ; 11, Legarra, Francisco ; 12, Levene, Ricardo ; 13, Latorre, Celso ; 14, Marasso Roca, Arturo ; 15, Mouchet, Enrique ; 16, Restagnio, Antonio ; 17, Roveda, Nicolás ; 18, Senet, Rodolfo ; 19, Torres, Luis M. ; 20, Zapata, Hipólito C. Egresados : 1, Barrios, Rafael ; 2, Corti, Dalmiro ; 3, Cassani, Juan E. ; 4, Cortelezzi, Juana ; 5, Elena, Walter ; 6, Flores, César ; 7, Fernández, Carmen ; 8, Heredia, Celia Z. de ; 9, Montilla, Jorge ; 10, Peña, Virginia ; 11, Rascio, Vicente ; 12, Speroni, Ernesto ; 13, Stigliano, Paulina. Alumnos : 1, Bassani, Ángel ; 2, Córdoba, Pedro ; 3, Gaspar, Benita ; 4, Castro, María Luisa ; 5, Escaray, Jacinto ; 6, Heras, Carlos ; 7, Lizarán, Fernando ; 8 Ortigoza, Antonio ; 9, Represas, Laura ; 10, Ringuelet, Emilio ; 11, Seifert, Lydia ; 12, Sánchez Reulet, Delia ; 13, Sbariggi, Coradino; egresados y alumnos que ante el señor presidente acreditaron las respectivas representaciones que ejercen, para intervenir en el acto como lo establecen los artículos 23 y 63 de los citados estatutos. Por autorización de la asamblea el señor presidente designó la siguiente comisión de escrutinio : señorita P. Juana Cortelezzi y señores Alfredo D. Calcagno y Carlos Heras, y se procedió de inmediato a la elección de decano y vicedecano de la Facultad, emitiéndose los votos en boletas firmadas.

La comisión escrutadora integrada por el señor presidente verificó el escrutinio en todas las votaciones y comunicó a la asamblea los resultados. De la elección practicada dió el siguiente resultado : para decano, Ricardo Levene, 25 votos ; Alejandro Carbó, 20 votos y J. Alfredo Ferreyra, 1 voto. Para vicedecano : J. Alfredo Ferreyra, 44 votos ; Pascual Guaglianone, 1 voto ; Carlos Rodríguez Etchart, 1 voto. El señor presidente proclama electos, decano y vicedecano, respectivamente, a los doctores Ricardo Levene y J. Alfredo Ferreyra. La asamblea pasó a elegir a continuación, en votación secreta, delegado titular y suplente de la Facultad al Consejo superior. En la primera votación se obtiene el siguiente resultado : para delegado al Consejo superior titular, Alejandro Carbó, 19 votos ; Alejandro Korn, 19 votos ; Ricardo Rojas, 2 votos ; Nicolás Roveda, 1 voto ; Arturo Marasso Rocca, 1 voto ; Pascual Guaglianone, 3 votos ; Francisco P.

Súnico, 1 voto. Para delegado suplente al Consejo superior : Nicolás Roveda, 24 votos ; Carlos Rodríguez Etchart, 12 votos ; Alejandro Carbó, Antonio Restagnio, Coriolano Alberini, Juan Chiabra, Alejandro Korn, Ricardo Rojas, Alfredo D. Calcagno, 1 voto cada uno. El señor presidente proclamó electo delegado suplente al Consejo superior, al doctor Nicolás Roveda e hizo saber a la asamblea que para delegado titular ningún candidato había obtenido mayoría, lo que también ocurrió en una segunda votación. Practicada una tercera, que se circunscribió a los candidatos que obtuvieron mayoría de votos en la segunda, señores Alejandro Korn y Alejandro Carbó, la comisión dió el siguiente cómputo : doctor Alejandro Korn, 24 votos ; señor Alejandro Carbó 20, votos ; en blanco 2 votos. El señor presidente proclama al doctor Alejandro Korn, delegado titular al Consejo superior por el período de 1920-23. Seguidamente se procedió a la elección de seis consejeros titulares y seis suplentes por igual período de tiempo. La comisión escrutadora comunicó los siguientes resultados : primera votación para seis consejeros titulares : Arturo Marasso Rocca, 41 votos ; Pascual Guaglianone, 40 ; Antonio Restagnio, 34 ; Coriolano Alberini, 24 ; Enrique Mouchet, 23 ; Carlos Rodríguez Etchart, 17 ; Alejandro Carbó, 12 ; Francisco Legarra, 21 ; Rómulo Carbia, 28 ; Juan Chiabra, 3 ; Hipólito C. Zapata, 16 ; Ernesto Nelson, 2 ; Alfonso Corti, 2 ; Ricardo Rojas, 6 ; varios, 10. Primera votación para seis consejeros suplentes : Juan Chiabra, 40 votos ; Alfredo D. Calcagno, 24 ; Ernesto Nelson, 21 ; Eutimio D'Ovidio, 20 ; Luis M. Torres, 20 ; Carlos Rodríguez Etchart, 19 ; Alfonso Corti, 22 ; Celso Latorre, 18 ; Hipólito C. Zapata, 8 ; Rómulo Carbia, 4 ; Francisco P. Súnico, 4 ; Francisco Legarra, 5 ; firmaron en blanco, 9 votantes.

Resultan electos por tanto, consejeros académicos titulares los señores Arturo Marasso Rocca, Pascual Guaglianone, Antonio Restagnio y Coriolano Alberini ; y consejeros académicos suplentes, señores Juan Chiabra y Alfredo D. Calcagno.

Verificada una segunda elección, ningún candidato obtuvo mayoría para consejero titular. Para consejero suplente obtuvieron 25 votos los señores Ernesto Nelson y Alfonso Corti, proclamados electos por el señor presidente.

Una tercera votación para consejeros titulares, dió el siguiente resultado : Enrique Mouchet, 23 votos ; Rómulo Carbia, 20 ; Francisco Legarra, 21 ; Hipólito C. Zapata, 22. Siendo el número de presentes en esta elección de 43, resultan electos consejeros titulares los señores Enrique Mouchet e Hipólito C. Zapata.

Finalmente, en la tercera votación para consejeros académicos suplentes, resultó electo por 27 votos el señor Eutimio D'Ovidio y en una cuarta y última el señor Luis María Torres, con 24 votos.

El señor presidente declaró con esto terminado el acto siendo la hora 18 y media y dió lectura de la nómina siguiente de autoridades de la Facultad de ciencias de la educación, para el período 1920-23, electos por la asamblea : decano, doctor Ricardo Levene ; vicedecano, doctor J. Alfredo Ferreyra ; delegado titular al Consejo superior, doctor Alejandro Korn ; delegado suplente al Consejo superior, doctor Nicolás Roveda ; consejeros académicos titulares, Arturo Marasso Rocca, Pascual Guaglianone, Antonio Restagnio, Coriolano Alberini, Enrique Mouchet, Hipólito C. Zapata ; consejeros académicos suplentes, Juan Chiabra, Alfonso Corti, Alfredo D. Calcagno, Eutimio D'Ovidio, Ernesto Nelson, Luis M. Torres.

*Profesores de la Facultad citados para la asamblea.* — Alberini, Coriolano ; Carbó, Alejandro ; Chiabra, Juan ; Calcagno, Alfredo D. ; Corti, Alfonso ; Carbia, Rómulo ; D'Ovidio, Eutimio ; Ferreyra, J. Alfredo ; Guaglianone, Pascual ; Juliáñez Islas, Lola ; Korn, Alejandro ; Legarra, Francisco ; Levene, Ricardo ; Latorre, Celso ; Marasso Rocca, Arturo ; Mouchet, Enrique ; Nelson, Ernesto ; Restagnio, Antonio ; Rodríguez Etchart, Carlos ; Rojas, Ricardo ; Roveda, Nicolás ; Senet, Rodolfo ; Súnico, Francisco P. ; Torres, Luis M. ; Victoria, Maximio S. ; Zapata, Hipólito C.

R. SENET.

*P. Castels,*  
Secretario.

#### INSTITUTO DEL MUSEO

##### *Asamblea general extraordinaria del día 24 de julio de 1920*

*Presentes* : doctores Santiago Roth, Luis María Torres, Miguel Fernández, Roberto Lehmann-Nitsche, Carlos Bruch, Eduardo Carette ; ingenieros Nicolás Besio Moreno, Moisés Kantor ; señores Augusto Scala, Horacio Ardití, Esteban Menéndez ; delegados alumnos : E. Mac Donagh, María Amelia Osacar, Matilde Dolgopol, Celia Silva Lynch, América del Pilar Rodrigo, Sarah Cortelezzi ; delegados egresados : señor Abelardo Gallo, Claudio J. Lóyola, Max Miraben, señora María Isabel Scott de Biraben, señorita Carolina Etile Spegazzini, señor Ángel C. Herrera.

En la ciudad de La Plata a los 24 días del mes de julio de mil novecientos veinte, reunidos en el salón de sesiones del Consejo académico del Museo, los señores profesores, delegados alumnos y delegados egresados que firman arriba y figuran al margen, bajo la presidencia del señor profesor encargado del Instituto doctor Santiago Roth, se declaró abierta la sesión siendo las diez y treinta minutos.

El señor presidente expone que el objeto de la asamblea es elegir un delegado titular y otro suplente al Consejo superior, conforme al artículo veinticinco de los nuevos estatutos de la Universidad. Dice que la votación debe ser secreta y que los dos delegados, titular y suplente, deben ser elegidos separadamente. Propone que los escrutadores sean tres : un professor, un delegado alumno y otro egresado, y nombra para estos cargos a los señores doctor Carette, Emiliano J. Mac Donagh y Ángel C. Herrera, que son aceptados.

Verificada la votación para elegir delegado titular al Consejo superior y realizado el escrutinio, dió el resultado siguiente :

Doctor Salvador Debenedetti, veintidós (22) votos.

Doctor Luis María Torres un (1) voto.

Siendo proclamado el doctor Salvador Debenedetti delegado titular al Consejo superior.

Realizada la votación para elegir delegado suplente al Consejo superior, dió el resultado siguiente :

Doctor Roberto Lehmann-Nitsche, diez y nueve (19) votos.

Doctor Santiago Roth, cuatro (4) votos.

Siendo proclamado delegado suplente al Consejo superior, el doctor Roberto Lehmann-Nitsche.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente propone para que firmen la presente acta al señor profesor Augusto C. Scala, al delegado alumno señorita Sarah Cortelezzi y al delegado egresado señorita Carolina Etile Spegazzini, y se levanta la sesión siendo las once y quince minutos.

*Augusto Scala. — Sarah Cortelezzi. — Carolina Etile Spegazzini.*

#### FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

En la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días de julio de mil novecientos veinte, reunidos en el aula de dibujo de la Facultad de

agronomía y veterinaria de la Universidad nacional de La Plata, los señores Carlos Spegazzini, Andrés Arena, Tomás Amadeo, Max Awaschalón, Alejandro Botto, Eduardo Blomberg, Joaquín Barneda, Santiago Bardi, Atilio Bardengo, Emilio Cortelezzi, Emilio A. Coni, Agustín N. Candiotti, Ramón Corregido, Ramón Calderón, Miguel Ciancio, Arturo G. Cabral, Atilio Carballo, Ezio V. Carabelli, Héctor Córdova, Alfredo Castagnet, Jorge E. Durrieu, Enrique Dreizyn, Alfredo D'Onofrio, Luis Dellacroce, Francisco Encalada, Roberto E. Faura, Sebastián Godoy, Dionisio Guglielmetti, Juan Guglielmetti, Aníbal Guastavino, Tomás R. García, Abelardo Gorostiaga, Francisco J. Godoy, Enrique Herrero Ducloux, Natalio Logiudice, Guido Pacella, Silvio Lanfranco, Arturo R. Lucas, Antonio Lanteri Cravetti, José Lubertino, Julio A. P. Lagrange, Florencio Matarollo, Fidel A. Maciel Pérez, Fernando Malenchini, Alfredo Marchisotti, Amador Maturana, César A. Muñoz, Juan B. Marchionatto, Francisco Madariaga, César Mamini, Moisés Morón, Demetrio Morales, Oscar M. Newton, Enrique M. Nelson, Alfredo P. Pérez, Alfredo Pérez Varas, Heraclio Rivas, Emilio Rodríguez Otaño, Manuel Rodríguez, Federico Sívori, José R. Serrés, Alberto Szeyczuk, José M. Sancet, Tomás Y. Shedden, Antonio Troise, Salvador Villarino, Antonio Vozcones, César Zanolli y Víctor Zemann; siendo la hora trece y treinta, el doctor Spegazzini dice que, de acuerdo con los Estatutos, se procederá a la elección de las autoridades, pero que antes necesita una aclaración sobre si la asamblea acepta las medidas policiales que ha tomado para mayor tranquilidad y legalidad del acto electoral, debido a los rumores circulantes. Se refiere al artículo veintitrés (23), sobre si la elección debe ser pública, y piensa que es un acto sagrado, en el que sólo deben intervenir los electores. Pide se declare si se debe dar completa libertad para presenciar la asamblea. El doctor Cortelezzi, hace objeción de que la asamblea no es legal, por faltar uno de los componentes, que son los estudiantes. El doctor Sívori pregunta al señor delegado del Poder ejecutivo si es legal, quien contesta que sí. Se lee el artículo veintitrés de los Estatutos que se refiere a que pasada la media hora, la asamblea funcionará con los que se encuentren presentes. El ingeniero agrónomo Antonio Lanteri Cravetti manifiesta que no duda de la buena intención del delegado al traer la policía, lo que ha dado lugar a protestas de parte de los alumnos, y pide que la policía se retire o se dé una explicación de la necesidad de dicha medida. El doctor Federico Sívori pide se declare si la asamblea es legal, aunque no concurren los alumnos. El ingeniero Tomás Amadeo dice que

piensa que no estando todos los delegados, la asamblea no es legal por falta de representación. El doctor Herrero Ducloux dice que la opinión del señor Amadeo es equivocada y sostiene que la asamblea es legal aunque no concurra una de las representaciones, pero que la ausencia de una de ellas o sea la de los estudiantes, le haría perder el efecto que la reforma propone. El ingeniero Amadeo dice que recién se da cuenta que no se ha restringido la entrada de los delegados, pues entraba en el acto que habló y sólo se trata de la presencia de fuerzas, pidiendo al delegado resuelva el retiro de la policía, responsabilizándose de la tranquilidad y conducta de los alumnos. El ingeniero Lanteri Cravetti hace análogas manifestaciones, adhiriéndose al pedido. El delegado doctor Spegazzini pide un voto de confianza a la asamblea, produciéndose en este acto una discusión que se generaliza, en la que hablan muchos a la vez. El ingeniero señor Alejandro Botto hace moción para que el señor delegado proceda a la apertura del acto de acuerdo con los Estatutos, es decir, que la asamblea sea pública. El doctor Spegazzini se retira en seguida, entregando la presidencia al delegado de la Universidad señor Senet, que se hallaba presente, quien somete a la asamblea la designación de presidente, pronunciándose ésta por el ingeniero Maciel Pérez, habiendo manifestado el profesor señor Botto que era al citado señor Maciel Pérez, a quien le correspondía reemplazar al delegado titular en caso de ausencia o de renuncia, de acuerdo con lo establecido en reuniones anteriores a raíz del decreto del Poder ejecutivo de fecha veintiocho de junio de mil novecientos veinte. El ingeniero Enrique M. Nelson dijo que, emocionado, tal vez cometa algún desliz en el uso de la palabra, por lo que se anticipaba a pedir disculpas; hace una relación de su vida de estudiante, y dice que fué visto por el grupo A el que le pidió su cooperación, haciéndole un pedido para que aceptara un cargo en el nuevo Consejo, pero que había declinado a tomar parte activa en el gobierno de la casa; hace una serie de reflexiones y dice que tiene en sus manos dos listas, encabezadas por las dos fracciones — que son las banderas de dos bandos — que son a su juicio, la continuación de la lucha, y como no es posible, por las razones que ha emitido, no votará por ninguna de ellas. El doctor Candioti hace moción para que la elección se haga por listas firmadas. El señor Rodríguez Otaño dice que recibió una nota, que no pudo contestar, respecto al estudiante que debía ser eliminado como elector por haber uno de más, y éste es Martín Mallo; agrega que los profesores Godoy, Rivas y Robert no pueden votar por propia resolución del Consejo superior

y somete a la asamblea el caso, dejando constancia de esta observación. El doctor Rivas dice que sigue siendo profesor de la Facultad y que, habiendo sido invitado, ha concurrido a cumplir con un deber. El señor Robert manifiesta que, hasta que renuncie o el Poder ejecutivo resuelva lo que corresponda, sigue siendo profesor, pero que en virtud de la forma como se conduce la barra y la asamblea, se retira porque no puede soportar esa ofensa. El ingeniero Amadeo se dirige a los estudiantes pidiéndoles calma y recordándoles que asumió la responsabilidad en nombre de ellos. El ingeniero Godoy dice que ha concurrido porque fué invitado y continúa siendo profesor, derecho que nadie le puede negar. El señor presidente hace saber a la asamblea que existe constancia de una consulta hecha al delegado del Poder ejecutivo, señor Senet, quien hizo saber que los profesores objetados podían concurrir a la asamblea. El señor Marchionatto deja constancia que se han tomado insólitas resoluciones al formular la lista de egresados y que esa lista era compuesta por veterinaria y agronomía, bajo un procedimiento equivocado, por cuanto se ha tomado una representación excesiva en relación a los agrónomos. El ingeniero Maciel Pérez somete a la resolución de la asamblea una carta del ingeniero Cilley Vernet, por la cual emite su voto. El doctor Zanolli dice que no corresponde aceptar voto por carta por el mal precedente que sentaría y opina que debe rechazarse. El doctor Cortelezzi dice que se debe aceptar porque es la voluntad de un profesor que, por causas imprevistas, no ha podido concurrir. El doctor Sívori dice que debe rechazarse porque no es posible aceptar votos de ausentes. El doctor Durrieu hace moción para que se cierre el debate y se vote. Así se hace y el presidente propone que se designen representantes para fiscalizar el acto electoral. La asamblea autoriza al presidente para que haga esas designaciones. En tal virtud, el ingeniero Maciel Pérez invita para el cargo al doctor César Zanolli, al doctor Tomás R. García y alumno delegado señor Enrique Drizyn, quienes aceptan, procediéndose a la elección. Practicado el escrutinio, da el siguiente resultado: decano, ingeniero don Alejandro Botto, 35 votos; doctor Eduardo Blomberg, 28; ingeniero agrónomo Carlos D. Girola, 2; doctor Aníbal Fernández Beyro, 1; doctor Agustín N. Candiotti, 1. Vice-decano: doctor Emilio Cortelezzi, 32 votos; ingeniero agrónomo Carlos D. Girola, 24; ingeniero agrónomo don Alejandro Botto, 4; doctor Eduardo Blomberg, 2; doctor César Zanolli, 1; ingeniero agrónomo Bolla, 1; doctor Agustín N. Candiotti, 1. Delegados al Consejo superior: titulares, doctor Agustín N. Candiotti, 35 votos; ingeniero Tomás

Amadeo, 29; ingeniero Carlos D. Girola, 1; ingeniero Domingo Achával, 1; doctor Carlos Spegazzini, 1. Suplentes : doctor Agustín N. Candiotti, 29 votos; ingeniero Enrique M. Nelson, 29; doctor Fernando Malenchini, 1. Consejeros académicos titulares : ingeniero agrónomo Silvio Lanfranco, 55 votos; ingeniero agrónomo A. Lanteri Cravetti, 35; ingeniero Carlos D. Girola, 35; doctor Andrés Arena, 36; doctor Alfredo Marchisotti, 32; doctor César Zanolli, 29; ingeniero Fidel A. M. Pérez, 28; ingeniero Alejandro Botto, 21; ingeniero Enrique M. Nelson, 4; ingeniero Emilio A. Coni, 3; ingeniero Tomás Amadeo, 2; ingeniero Jaime Font, 2; doctor Carlos Spegazzini, 1; doctor Fernando Malenchini, 27; doctor Jorge E. Durrieu, 27; doctor José R. Serrés, 26; doctor Federico Sívori, 7; doctor Oscar M. Newton, 2; doctor Arturo R. Lucas, 2; doctor Emilio D. Cortelezzi, 1; doctor Eduardo Blomberg, 1; doctor C. Natalio Logiudice, 1. Consejeros académicos suplentes : ingeniero Enrique M. Nelson, 28 votos; ingeniero Antonio Troise, 28; ingeniero Emilio A. Coni, 28; ingeniero A. Lanteri Cravetti, 2; ingeniero Alejandro Botto, 1; ingeniero Dionisio Guglielmetti, 1; doctor Alfredo Marchisotti, 30; doctor Natalio C. Logiudice, 27; doctor Andrés R. Arena, 23; doctor Guido Pacella, 8; doctor Jorge E. Durrieu, 1; doctor Federico Sívori, 1; Florencio Matarollo, 1. El presidente hace la proclamación en la siguiente forma : decano, ingeniero agrónomo Alejandro Botto; vicedecano, doctor Emilio D. Cortelezzi; delegados al Consejo superior: titular, doctor Agustín N. Candiotti; suplente, ingeniero Enrique M. Nelson; consejeros académicos titulares, ingeniero agrónomo Silvio Lanfranco, ingeniero agrónomo A. Lanteri Cravetti, ingeniero agrónomo Carlos D. Girola, doctor Andrés R. Arena, doctor Alfredo Marchisotti, doctor César Zanolli. En este acto, la asamblea se retira del local sin terminarse la lectura de la composición del Consejo, resultando suplentes : ingeniero agrónomo Antonio Troise, ingeniero agrónomo Emilio A. Coni, doctor Natalio C. Logiudice. El ingeniero Nelson dice que, no deseando tomar ningún cargo, hace renuncia como delegado suplente. Le contestan varios profesores diciéndole que no puede renunciar, y los estudiantes en conjunto le dicen lo mismo. Se resuelve no aceptarle la renuncia. El doctor Zanolli, consejero académico electo, toma la palabra para manifestar que no habiendo sido candidato de los estudiantes y habiéndose adherido a otra lista, poniendo en práctica un sano principio democrático, renuncia indeclinablemente el cargo a fin de que pueda asumirlo el candidato estudiantil doctor Fernando Malenchini, que le sigue en el número de votos obtenidos. Varios



miembros de la asamblea se manifiestan en contra de la aceptación de esta renuncia. El presidente procedió a la clausura del acto, en vista del retiro de los componentes a la asamblea, siendo las diez y ocho horas.

FIDEL A. MACIEL PÉREZ,  
Presidente.

*Agustín Ubios Imás,*  
Secretario.

## 6. Presidencia provisional de la Universidad

Toma de posesión de la presidencia por el delegado al Consejo superior más antiguo, como profesor de la Universidad.

En la ciudad de La Plata, local de la presidencia de la Universidad nacional, a treinta y uno de julio de mil novecientos veinte, siendo las quince horas, reunidos el señor encargado de la Universidad por resolución del ministerio de Justicia e instrucción pública de siete del corriente, profesor Rodolfo Senet, y el delegado al Consejo superior, más antiguo como profesor de la Universidad de los electos en las elecciones de veinticuatro del mes actual para la renovación de las autoridades de las facultades, doctor Agustín N. Candiotti, el señor Senet manifestó que había citado por nota al doctor Candiotti a fin de entregarle la presidencia de la Universidad, a los efectos de lo estipulado en el artículo sesenta y seis de los estatutos vigentes. Seguidamente el señor Senet hace entrega de la presidencia de la Universidad, de la que el doctor Candiotti se hace cargo, firmando como constancia la presente acta, ante el oficial mayor, señor Santiago M. Amaral.

R. SENET. — A. N. CANDIOTTI.

*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

## 7. Constitución del Consejo superior y elección de presidente

El 31 de julio se constituyó el Consejo superior, bajo la presidencia del delegado al mismo más antiguo como profesor de la Universidad, doctor Agustín N. Candiotti, y resolvió la

### CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE

La Plata, 31 de julio de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió designar el día 16 de agosto para que se reúna la Asamblea general de profesores a los efectos de la elección de presidente, la que será convocada por el delegado al Consejo superior más antiguo como profesor de la Universidad, doctor Agustín N. Candiotti — que ejerce la presidencia provisional, — de conformidad con el artículo 66 de los Estatutos.

*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

La Plata, 31 de julio de 1920.

Convóquese por secretaría a la Asamblea general de profesores, a los efectos de la elección de presidente de la Universidad, para el día 16 de agosto próximo, y resérvese.

A. N. CANDIOTTI.  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

### CITACIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES

•  
a) *Primera citación*

La Plata, 3 de agosto de 1920.

Señor profesor :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para invitarlo, en nombre del señor delegado al Consejo superior, a cargo de la Universidad como profesor más antiguo y en virtud de lo dispuesto por el artículo 66 de

los Estatutos vigentes, a la Asamblea general de profesores (5ª sesión electiva) para proceder a la elección de presidente de la Universidad por un nuevo período, la que tendrá lugar el día lunes 16 del corriente a las 9,30 en el aula magna de la Universidad.

Por especial encargo del señor delegado, me permito recomendarle su puntual asistencia, a fin de que la asamblea reúna el mayor número posible de profesores, ya que se trata de un acto de tanta importancia y trascendencia para la institución.

Saludo al señor profesor con mi consideración más distinguida.

*J. González Iramain,*  
Secretario general.

*b) Segunda citación*

La Plata, 11 de agosto de 1920.

Señor profesor :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para reiterarle, en nombre del señor delegado al Consejo superior, a cargo de la presidencia de la Universidad, como profesor más antiguo, la circular de fecha 3 del corriente, por la que se le invitó a concurrir a la Asamblea general para la elección de presidente de la Universidad por un nuevo período.

Por resolución del señor delegado, me permito hacerle saber que dicha reunión que, según la anterior circular, debía tener lugar en el aula magna de la Universidad, se efectuará a las 9,30 en el salón de actos públicos del Colegio nacional, calle 1 esquina 49.

Al propio tiempo debo significarle que en el folleto que recientemente se le ha remitido, titulado *Estatutos universitarios*, se encuentran las disposiciones vigentes relativas a la elección de presidente.

Acompaño una nómina de los profesores citados para la asamblea del día 16.

Saludo al señor profesor con mi consideración más distinguida.

*J. González Iramain,*  
Secretario general.

*c) Tercera citación*

La Plata, 13 de agosto de 1920.

Señor profesor :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre del señor delegado al Consejo superior más antiguo como profesor de la Universidad,

a cargo de la presidencia, para reiterarle por segunda vez la citación que se le ha formulado por secretaría, a fin de que concurra a la Asamblea general de profesores que, para la elección de presidente por un nuevo período, se realizará el día lunes 16 del corriente a las 9,30 horas y en el salón de actos públicos del Colegio nacional (calle 49 y 1).

Acompaño a la presente copia del acta de la asamblea anterior, realizada para la elección de presidente.

Saludo al señor profesor con mi consideración más distinguida.

*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

ACTA DE LA ASAMBLEA ELECTORAL  
DE PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD, DEL 16 DE AGOSTO DE 1920

*Asamblea general de profesores. Séptima sesión extraordinaria  
quinta electiva*

En la ciudad de La Plata, a diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos veinte, a las nueve y media, se reunió en el salón de actos del Colegio nacional (calles 49 y 1) la Asamblea general de profesores de la Universidad, convocada con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y nueve, inciso segundo de los Estatutos, para elegir presidente de ésta por un período de tres años, y habiéndose esperado hasta las diez horas, el señor delegado del Consejo superior, a cargo de la presidencia, doctor Agustín N. Candiotti, en virtud de lo prescripto en el artículo sesenta y seis de los Estatutos, teniendo como secretario actuario al oficial mayor de la Universidad, señor Santiago M. Amaral, dió por abierto el acto explicando su objeto, procediéndose a llamar por su nombre a los señores profesores convocados para constatar la presencia o ausencia de ellos, constatándose la presencia de los siguientes señores profesores: Aldum, Hugo; Álvarez, Raúl J.; Amuchástegui, José A.; Añón Suárez, Vicente; Arena, Andrés R.; Ardití, Horacio; Bado, Atilio A.; Besio Moreno, Nicolás; Bianchi Lischetti, Ángel; Bianco, José; Bimbi, José L.; Blomberg, Eduardo; Botto, Alejandro; Bozzetti, Alfredo I.; Briano, Juan A.; Broggi, Hugo; Bruch, Carlos; Bunge, Juan Carlos; Calcagno, Alfredo; Calvo, Edelmiro; Capdevila, Pedro M.; Carbia, Rómulo D.; Carrette, Eduardo; Castillo, Ramón S.; Castiñeiras, Julio R.; Chiabra,

Juan ; Cogliatti, Alejandro ; Coni, Emilio A. ; Cortelezzi, Emilio D. ; Corti, Hércules ; Dawson, Bernardo H. ; Debenedetti, Salvador ; D'Ovidio Eutimio ; Fernández, Miguel ; Ferreyra, Alfredo, J. ; Gans, Ricardo ; Gazzarri, Julio ; Greenway, Daniel J. ; Grieben, Arturo ; Guaglianone, Pascual ; Guglielmetti, Dionisio ; Harispe, Hipólito ; Herrero Ducloux, Enrique ; Huergo, Eduardo ; Newton, Oscar ; Johannnton, Enrique ; Korn, Alejandro ; Krause Arnim, Augusto ; Lanfranco, Silvio ; Legarra, Francisco ; Lehmann-Nitsche, Roberto ; Levene, Ricardo ; Machado, Juan E. ; Maciel Pérez, Fidel A. ; Malenchini, Fernando ; Mantilla, Juan R. ; Marasso Rocca, Arturo ; Marchisotti, Alfredo ; Marmonti, Ángel ; Mattarollo, Florencio ; Matienzo, José Nicolás ; Medina, José A. ; Melo, Carlos F. ; Nazar Anchorena, Benito A. ; Nelson, Enrique M. ; Ocampo, Carlos ; Quintana, Víctor J. ; Raffinetti, Virgilio ; Ravignani, Emilio ; Rebuelto, Antonio ; Restagnio, Antonio ; Rivera, Raúl R. ; Roth, Santiago ; Roveda, Nicolás ; Ruiz Moreno, Isidoro ; Sagastume, Carlos ; Sagastume, José Miguel ; Sánchez Díaz, Abel ; Scala, Augusto ; Schaefer, Guillermo F. ; Schulz, Guillermo ; Selva, Domingo ; Senet, Rodolfo ; Tieghi, Segundo J. ; Torres, Luis M. ; Urquiza, Carlos D. ; Vignau, Pedro T. ; y Zapata, Hipólito. Justificaron su ausencia : Amadeo, Tomás ; Durrieu, Jorge A. ; Girola, Carlos D. ; Olmos, Miguel ; Serrés, José R. ; y Sívori, Federico. El señor presidente (doctor Candiotti) dice que, aunque los Estatutos en vigencia establecen para esta asamblea que se abrirá la sesión media hora después de la fijada con el número de profesores que concurren y que en esta sesión se hará la elección de presidente no pudiendo levantarse sino después de terminado el acto (art. 19, inc. 4° de los Estatutos), cree conveniente dejar constancia que han concurrido ochenta y nueve profesores, sobre ciento setenta y uno citados, vale decir, una cifra superior a la mitad de éstos. Luego agrega que corresponde ante todo considerar el acta de la asamblea que se realizó con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete, para la elección de presidente de la Universidad, que no ha sido aprobada aún, cuya lectura estima innecesaria por ser conocida por los señores profesores, a quienes se les remitió en copia con la tercera citación para esta asamblea. Entonces el señor profesor doctor Matienzo expresa que desea que quede constancia de que no habiendo concurrido a aquella asamblea, no puede contribuir con su voto a la aprobación del acta, haciendo notar que no es posible aceptar que el presidente de la Universidad ejerza funciones durante todo el período de su nombramiento sin título habilitante que es el acta de la asam-

blea aproba a y firmada, a todo lo que adhiere el señor profesor doctor Amuchástegui, por encontrarse en el mismo caso del doctor Matienzo y participar de las mismas ideas. Por su parte el señor profesor doctor Bianco manifiesta que quiere también dejar constancia que el acta correspondiente a la asamblea que eligió el anterior presidente, ha permanecido sin aprobación durante el tiempo que éste desempeñó su cargo. Sin otra observación fué luego aprobada el acta de la asamblea electiva de 18 de diciembre de 1917. Acto continuo el señor presidente (doctor Candioti) hace presente que, a los efectos de la mejor fiscalización de la operación electoral a realizarse, propone a la asamblea el nombramiento de una comisión escrutadora de tres profesores, para lo cual se le faculta, recayendo la designación en los señores ingeniero Nicolás Besio Moreno, doctor Emilio Ravignani e ingeniero José L. Bimbi. Inmediatamente comienza la votación por boletas que cada profesor deposita personalmente en la urna ante aquella comisión, uno por uno, y al llamado por lista por el secretario de la asamblea. Terminada esta operación, la comisión efectúa el escrutinio, de cuyo resultado da fe la siguiente planilla que, suscrita por sus tres miembros, se entrega al presidente de la asamblea, y que textualmente dice así: « La Plata, 16 de agosto de mil novecientos veinte. Votos obtenidos en la elección de presidente de la Universidad nacional efectuada en la fecha, computados por la comisión escrutadora designada por el señor presidente del acto, doctor Candioti: Carlos F. Melo, 78 (setenta y ocho); Ernesto Quesada, 3 (tres); Alejandro Korn, 1 (uno); José N. Matienzo, 1 (uno); Alejandro Carbó, 2 (dos); Eduardo Huergo, 3 (tres); abstenido, 1 (uno); total: 89 (ochenta y nueve). *N. Besio Moreno. J. L. Bimbi. R. Ravignani.* » — De acuerdo con el resultado de la elección que se menciona precedentemente, el señor presidente, doctor Candioti, proclama presidente de la Universidad por un período legal (art. 8º del Convenio-ley, y 18 de los Estatutos) al doctor Carlos F. Melo. Realizada dicha proclamación, el señor profesor Bianco hace moción para que se designe una comisión de profesores a fin de que, conjuntamente con el señor presidente de la asamblea, revisen el acta de ésta y la den por aprobada con sus firmas, para que no suceda lo que con el acta de la asamblea anterior, que por tanto tiempo se ha mantenido sin que con ella se llene este requisito. A esta moción adhiere el señor profesor Amuchástegui, proponiendo que esa comisión sea la misma que ha verificado el escrutinio, compuesto de los señores profesores Besio Moreno, Ravignani y Bimbi, lo que así se resuelve. A pedido de los señores profesores y de los

numerosos estudiantes de la Universidad que presenciaron la asamblea, el presidente electo, doctor Melo, pronunció luego breves palabras. Dijo que el estado presente de la institución requería ante todo una acción inmediata, según un plan madurado de antemano, dejando para más adelante las palabras; que la obra que era menester realizar requería el concurso continuo, desinteresado y firme, de profesores, estudiantes y cuerpos directivos, formando una sola alma y con un mismo ideal que había que transformar en hechos; que esperaba que se sabría mostrar al pueblo de la provincia de Buenos Aires, que cedió antes valiosos bienes e institutos para formar esta Universidad, y al de la Nación, que la sostiene hoy mediante el subsidio que es parte de la contribución del pueblo, cómo esos valores materiales transformarse en cultura superior, en dirección social, inteligente y eficaz, y en la mejor y más adecuada función de nuestra democracia. Incitando a todos al trabajo, terminó agradeciendo la confianza con que se le honraba al ser electo presidente de la Universidad de La Plata. En seguida, y siendo las diez horas y cincuenta minutos, el presidente de la asamblea dió por clausurado el acto.

A. N. CANDIOTI.

*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

EMILIO RAVIGNANI. — J. L. BIMBI.  
— N. BESIO MORENO.

#### **8. Toma de posesión de la presidencia por el presidente electo doctor Carlos F. Melo**

En la ciudad de La Plata, en el aula magna de la Universidad nacional (edificio central calle 7 entre 47 y 48), a diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos veinte, en acto público, con la presencia de profesores y alumnos, el delegado al Consejo superior más antiguo como profesor de la Universidad, doctor Agustín N. Candiotti, procedió a hacer entrega de la presidencia de ésta al presidente electo en la asamblea de profesores del día diez y seis del corriente, cuya documentación consta en el expediente letra C, número trescientos diez y siete del año mil novecientos veinte, encontrándose el acta correspondiente transcrita en original en el libro caratulado

*Asambleas-actas*, folios doscientos cuarenta y uno a doscientos cuarenta y cuatro. El señor presidente electo, doctor Carlos F. Melo, toma posesión de su cargo, en testimonio de lo cual se labra la presente acta ante el oficial mayor de la Universidad, señor Santiago M. Amaral, secretario actuario.

CARLOS F. MELO. — A. N. CANDIOTTI.  
*S. M. Amaral.*

### 9. Designación de vicepresidente de la Universidad

La Plata, 25 de agosto de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, designó por unanimidad de votos, vicepresidente de la Universidad por un período de un año, al ingeniero don Eduardo Huergo.

*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

### 10. Secretaría general y del Consejo superior

La Plata, 18 de agosto de 1920.

*El Consejo superior, resuelve :*

1° Por unanimidad de votos, aceptar la renuncia indeclinable del secretario general y del Consejo superior, doctor Julio González Iramain ;

2° Dar las gracias al doctor Julio González Iramain, por los servicios prestados a la Universidad ;

3° Por unanimidad y por votación nominal, designar secretario general y del Consejo superior, al ingeniero Vicente Añón Suárez ;

4° Comuníquese, transcribábase en el libro respectivo, tómesese razón, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.



La Plata, 4 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió nombrar prosecretario general y del Consejo superior de la Universidad, al doctor Enrique Torino.

*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 4 de octubre de 1920.

Comuníquese, publíquese, transcribábase al libro respectivo, tómese razón por contaduría y tesorería y archívese.

C. F. MELO.  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

### 11. Designación de director del Instituto del Museo

La Plata, 18 de agosto de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, designó director del Instituto del Museo, por un período de tres años (art. 36 de los estatutos) y por unanimidad de votos fundados, al doctor Luis María Torres.

*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

La Plata, 18 de agosto de 1920.

Comuníquese, transcribábase al libro respectivo, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

## 12. Elección de autoridades en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales

a) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR NOMBRANDO UNA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DICTAMINAR RESPECTO DE LAS ELECCIONES DE ELECTORES ESTUDIANTES Y EGRESADOS.

La Plata, 31 de julio de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió nombrar una comisión especial compuesta de los señores consejeros Botto, Huergo y Scala, a fin de que estudie las incidencias producidas con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados, verificadas en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales e informe en una próxima sesión sobre el particular. Al efecto, se dispuso que el señor Presidente recabara de la citada Facultad la documentación que en ella exista sobre el particular.

*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

La Plata, 31 de julio de 1920.

Comuníquese, publíquese y archívese en su oportunidad.

A. N. CANDIOTI.  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

b) DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA POR EL CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 12 de agosto de 1920.

*Al Consejo superior de la Universidad de La Plata.*

La Comisión que subscribe, designada por ese Consejo superior en su sesión constitutiva del 31 de julio próximo pasado para estudiar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados verificadas en la Facultad de ciencias jurídi-

cas y sociales e informar a su respecto, ha procedido al estudio que le fuere encomendado y a continuación da cuenta de su resultado.

El 13 de julio de 1920, el delegado del ministerio de Instrucción pública, en virtud de las disposiciones transitorias de los estatutos y a los efectos de la inmediata constitución de las nuevas autoridades de la Universidad, según los estatutos vigentes, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los mismos, en cuanto se refiere a la participación de alumnos y egresados en la elección de las nuevas autoridades de las facultades e institutos y considerando la conveniencia de proceder sin más demora a la realización de todos los actos previos a tal intervención, en vista de lo avanzado del mes dentro del cual debían quedar constituídas las autoridades de la Universidad, resolvió que las elecciones de estudiantes y egresados se realizaran en el local de las respectivas facultades e institutos y que dichas elecciones fueran fiscalizadas por los encargados de dichas facultades e institutos y tuvieran lugar en actos distintos, señalándose el día martes 20 y día miércoles 21 de ese mes para los alumnos y para los egresados, respectivamente, a las horas que determinasen los encargados de las distintas facultades e institutos, quienes podrían tomar las demás medidas que estimaran necesarias en el mecanismo electoral.

Las disposiciones adoptadas por el señor delegado, aunque bien inspiradas en cuanto tendían a fijar normas para la realización de los diversos actos electorales, indudablemente no fueron acertadas, a juicio de esta comisión.

En efecto, el artículo 23 de los estatutos dispone que los delegados estudiantes que formarán parte de la asamblea electora de las autoridades serán elegidos por intermedio de los centros respectivos y mal podía entonces darse atribuciones a los encargados de las facultades e institutos para fiscalizar dichas elecciones o para tomar las demás medidas que estimasen necesarias en el mecanismo del acto electoral.

Lo propio puede decirse respecto de la elección de delegados egresados, que por disposición del mismo artículo 23 deben ser elegidos por el centro de egresados, y mientras este cuerpo no tenga su organización reconocida presidirá su reunión el decano de la Facultad, en este caso el encargado de la misma, en razón de lo dispuesto por el artículo 63 de los Estatutos.

Ninguna ingerencia tenían, pues, las autoridades universitarias, fuera de presidir la reunión de egresados, si éstos no tenían organi-

zación reconocida, y, desgraciadamente, su intervención en estas elecciones ha sido de resultados contraproducentes.

Conviene, para mayor claridad de este informe, separar lo que se refiere a elección de delegados estudiantes y lo que respecta a la de delegados diplomados.

### *Elección de delegados estudiantes*

En cumplimiento de las disposiciones del 13 de julio a que anteriormente se ha hecho referencia, la secretaría de la Facultad preparó un padrón de estudiantes en el que se excluyeron los que no tenían cursadas un cierto número de materias, lo que determinó su no aceptación por parte del Centro estudiantes de derecho, que entendía que el padrón debe comprender a todos los estudiantes de la Facultad.

El artículo 23 de los Estatutos dispone : « Componen la asamblea todos los profesores de la Facultad, sean titulares, suplentes extraordinarios o adjuntos, la mitad de este número de delegados estudiantes elegidos por intermedio de los centros respectivos, y otra mitad de delegados diplomados, elegidos por el centro de egresados. La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado dos años en las carreras cuyos estudios se verifiquen por años, o de los que tengan aprobadas tres materias en aquellas facultades donde no exista la división por año. »

El padrón formulado por la secretaría de la Facultad es erróneo, en opinión de esta comisión, y obedece a una interpretación equivocada, a nuestro juicio, de la última parte del párrafo que acaba de transcribirse del artículo 23.

Dicho artículo 23 se refiere a la composición y funcionamiento de la asamblea electora de las distintas autoridades; la primera parte del párrafo transcrito determina que los centros respectivos eligen a los delegados estudiantes que formarán parte de la asamblea y no limita el número de estudiantes que votarán en los respectivos centros; la segunda parte de aquel párrafo establece cómo se formará la lista de estudiantes y ésta sólo puede referirse a los estudiantes que formarán parte de la asamblea, cuya composición es lo fundamental de que trata el párrafo en cuestión. Es ésta, según las informaciones suministradas a la comisión, la interpretación dada a esa parte del artículo 23 en las otras facultades, donde los padrones se han formado con la totalidad de los estudiantes inscritos en el año 1919.

Por otra parte, el artículo 62 de los Estatutos dice : « A todas las

sesiones del Consejo superior, de los consejos académicos y reuniones de sus comisiones tendrán derecho de asistir dos representantes de los alumnos y dos representantes de los diplomados, que designarán, respectivamente, por sí o por su órgano legítimo, los alumnos y diplomados que estén en condiciones de formar parte de la asamblea. » Si alguna duda existiera respecto del artículo 23 en lo que se refiere a la lista de estudiantes, quedaría perfectamente aclarada por el artículo 62, pues de otro modo, no tendría sentido la expresión « los alumnos y egresados que estén en condiciones de formar parte de la asamblea ».

Por lo tanto, la comisión cree que el Centro estudiantes de derecho ha tenido razón para no aceptar el padrón formulado por la secretaria de la Facultad.

Como consecuencia de las medidas tomadas por la autoridad universitaria, en completo desacuerdo con las disposiciones de los estatutos, el día 20 de julio se formaron dos comicios : uno presidido por el encargado de la Facultad, y el otro por el presidente del Centro estudiantes de derecho.

Respecto del primero, el encargado de la Facultad comunicó al delegado del ministerio, por nota de fecha 20 de julio, el resultado de la elección de delegados estudiantes a la asamblea especial del artículo 23 de los Estatutos, agregando que el acto se había verificado observándose en un todo la resolución del delegado del ministerio de fecha 13 de julio y sobre la base de la lista de alumnos formada con arreglo a lo dispuesto por el citado artículo de los Estatutos y las instrucciones que le transmitió el delegado del ministerio, lista que fué entregada a los representantes de la Concentración y Federación universitaria con fecha 16 de julio, según recibos que obran en la Facultad, y publicada en los tableros de la casa el mismo día 16 con las modificaciones resultantes de los reclamos debidamente justificados.

Informa asimismo que el acto fué abierto a las 10 y clausurado a las 16, horas señaladas por el encargado de la Facultad y que sufragaron 41 estudiantes sobre un total de 114 inscritos, resultando con mayoría de votos las personas que en seguida menciona.

En cuanto a la lista de alumnos votantes, recibos de la misma suscriptos por los representantes de la Concentración universitaria y de la Federación universitaria, credenciales de los fiscales de la Concentración, y acta de la elección, incluso las boletas de sufragio, se encuentran en un sobre lacrado y firmado.

Por lo que se refiere al comicio instalado por el Centro estudiantes

de derecho, por nota del 20 de julio, el presidente de éste comunicó al delegado del ministerio, que se había instalado a las nueve horas.

Por nota de la misma fecha que la anterior, el presidente del expresado centro lleva a conocimiento del delegado del ministerio el resultado de la elección y adjunta el acta respectiva, en la que consta la apertura del acto, dejando constancia de que no concurrió el encargado de la Facultad, que fué invitado especialmente, el nombre de los sufragantes y el resultado del escrutinio.

Las boletas de sufragio firmadas han sido entregadas a esta comisión.

El 20 de julio, la Concentración universitaria se dirige al delegado del ministerio, para dejar constancia de que impugna los votos de los estudiantes que todavía no han cursado el segundo año, por considerar la inclusión de dichos alumnos violatoria del artículo 23 de los Estatutos, mencionando en seguida los votos impugnados.

En la misma fecha, la misma agrupación estudiantil hace saber al delegado del ministerio que durante el acto eleccionario de ese día en la Facultad de derecho ha estado funcionando, según se lo ha expresado al delegado reiteradas veces, un comicio instalado por la Federación universitaria en el local del Centro de estudiantes a pocos metros del comicio oficial que presidía el encargado de la Facultad.

Agrega, además : que grandes carteles de la Federación universitaria, colocados dentro y fuera de la Facultad, anunciaban que la mesa receptora de votos se hallaba en el local del Centro, pretendiéndose por ese medio inducir en error a los electores; que, por otra parte, la presencia en la casa de grupos numerosos compuestos en su mayoría por gente ajena a la Facultad, impedían la libre emisión del voto, mediante la presión que ejercían; que estima que el funcionamiento de la mesa instalada por la Federación universitaria significa un acto de ostensible alzamiento contra la autoridad del encargado de la presidencia y del delegado de la Facultad, que es el funcionario a quien corresponde por el estatuto, presidir la aplicación de la reforma; que sintiéndose en indiscutible minoría en la Facultad de derecho, la Federación universitaria trata, mediante los dobles comicios, de impresionar a la opinión pública, alegando, como lo ha hecho, vicios en el padrón que no han existido y que sólo sirve como pretexto para disimular su derrota; que como al día siguiente debe realizarse elecciones de electores de egresados, pide al encargado tome las medidas necesarias para evitar la repetición de lo ocurrido; que asimismo deja expresa constancia de su más enérgica protesta por

los hechos expuestos, hechos que, como lo deja dicho, conocía el señor encargado de la presidencia, no habiendo tomado ninguna medida para hacer respetar su propia investidura.

Por su parte, el delegado del ministerio, en vista de la reducida concurrencia de alumnos con relación al padrón (41 sobre 114) en la elección de delegados estudiantes de que da cuenta la nota del encargado de la Facultad, de fecha 20 de julio, de que antes se ha hecho mención, resuelve llamar a nueva elección para el día 23 de ese mes.

Desde luego, debe observarse que esta resolución está desprovista de fundamento serio, pues no hay ninguna disposición en los estatutos que autorice a adoptar semejante medida y mucho menos sin estudiar el asunto de fondo que resultaba de la instalación de dobles comicios, de lo cual estaba al corriente el delegado del ministerio por habérselo comunicado el Centro respectivo, por nota del 20 de julio, por la remisión del acta de la elección practicada por intermedio del Centro de estudiantes y por la nota de la misma fecha de la Concentración universitaria, en la que protesta de que se haya permitido el funcionamiento de este comicio, y deja constancia de que se ha anunciado con grandes carteles colocados dentro y fuera de la Facultad que la mesa receptora de votos se hallaba en el local del Centro, lo que lo hacía de público conocimiento.

La resolución de que se trata dió lugar a las justas protestas de la Concentración y de la Federación universitaria, manifestando la primera que, no obstante, como las circunstancias perentorias no permitían dilaciones, con las categóricas reservas que deja establecidas y sin que tal actitud implique ningún consentimiento, ha resuelto concurrir al nuevo acto con todas las prevenciones posibles, ya que a ello lo obliga la inestabilidad absurda de los procedimientos, y en cuanto a la segunda, decidió no concurrir a la convocatoria.

Suspendida esta nueva elección por orden verbal del delegado del ministerio, la Concentración universitaria formuló una nueva protesta ante el escribano público Tomás D. Bernard, por cuanto, a su juicio, la suspensión del acto implica una informalidad intolerable y por ello quiere dejar expresa constancia por escritura pública para salvaguardar los derechos de la asociación y entablar las acciones que fueran del caso, agregando que esta actitud ha causado perjuicios a electores de distintos puntos de la provincia que han llegado expresamente para sufragar.

Posteriormente, el 27 de julio, el delegado del ministerio, en atención a las incidencias producidas en la Facultad de ciencias jurídicas

y sociales en las elecciones de delegados estudiantes realizadas el día 20 de ese mes y considerando que el artículo 23 de los Estatutos en la parte que se refiere a la elección de delegados estudiantiles, se ha inspirado en el criterio de que dichos delegados han de ser la representación del mayor número de inscritos en cada una de las facultades, resolvió : 1° Serán electores todos los estudiantes inscritos en el año 1919, y los que habiendo sido inscritos en los cursos anteriores a 1919 volvieron a inscribirse en el corriente año; 2° Serán elegibles los estudiantes inscritos en el padrón de la elección del día 20 de julio, que hubiesen aprobado, por lo menos, nueve materias, computándose a este efecto aquellas en que fueron inscritos en el año 1919; 3° Fíjase para el día 30, de 10 a 16, la elección; 4° El nuevo padrón será confeccionado por el secretario de la Facultad bajo la fiscalización de dos alumnos de cada grupo estudiantil; 5° Durante el acto eleccionario no se permitirá la formación de grupos de alumnos y los electores depositarán su voto uno por uno entrando por la calle 7 y saliendo por la calle 6; 6° la mesa será presidida por el encargado de la Universidad con dos fiscales designados por los grupos respectivos.

Cabe observar que de la simple lectura de los apartados 1° y 2° de la precedente resolución resulta que la interpretación dada por el delegado del ministerio al artículo 23 de los Estatutos, en lo que se refiere a estudiantes electores y elegibles, es la misma que la de esta comisión, que sólo se ha ceñido a la letra de dicho artículo, en todo caso, aclarado por el 62, según se ha explicado antes. Pero si en esta parte de dicho artículo pudiera surgir alguna duda, no es posible admitir ninguna en lo que se refiere a la entidad que debe realizar la elección, cuando se ha establecido de una manera clara e intergiverable que los delegados estudiantes serán elegidos por intermedio de los respectivos centros, y es realmente sensible que el delegado del ministerio incurriera nuevamente en error a este respecto, atribuyéndose en el apartado 6° de su resolución una facultad que incuestionablemente no le acordaban los estatutos.

Con razón, pues, esta resolución también fué protestada por las agrupaciones estudiantiles.

La Federación universitaria, por nota del 29 de julio, comunicó al delegado del ministerio que había decidido sostener la validez de las elecciones efectuadas el 20 de julio por el centro respectivo y que sometería toda dificultad que se presentase al respecto, a resolución de los poderes universitarios ya constituidos y cuya autoridad emerge



del decreto del Poder ejecutivo de fecha 28 de junio, como efectivamente lo hizo por medio de un memorial dirigido al Consejo superior con fecha 2 del corriente, el que fué entregado a esta comisión con la documentación agregada.

La Concentración universitaria, por nota del 30 de julio, manifiesta al delegado del ministerio que, con motivo de las elecciones de delegados de alumnos que se celebraban en esa fecha, reitera las declaraciones y reservas que formulara en su nota anterior al presentarse a los comicios que debieron celebrarse el día 23 de ese mes y que fueron suspendidas desde la Capital federal, telefónicamente, por el señor encargado, según consta en la protesta que la Concentración universitaria levantara ante escribano público. Esta agrupación concurrió a la nueva elección, labrándose el acta respectiva.

En principio, pues, tanto esta agrupación como la Federación universitaria están de acuerdo en que los actos eleccionarios para designar delegados estudiantes, posteriores al 20 de julio, no debieron realizarse, y el parecer de esta comisión coincide con ese modo de ver, de manera que el estudio se reduce a los actos realizados el 20 de julio exclusivamente.

Reduciéndose la cuestión a resolver si es válida la elección practicada bajo la presidencia del encargado de la Facultad o la efectuada por intermedio del centro respectivo, esta comisión cree que ningún espíritu sereno puede trepidar en afirmar que la primera es insanablemente nula, porque no se ha realizado en la forma que explícitamente ordena el artículo 23 de los estatutos.

Y si fuera necesario reforzar esa afirmación, basta la lectura de las actas que en la parte pertinente en seguida se transcriben, que en original están agregadas a fojas 22 y 23 del memorial de la Federación universitaria, para convencerse de que así lo han entendido el mismo delegado del ministerio y el encargado de la Facultad de ciencias químicas, por los procedimientos que han adoptado en las facultades de ciencias de la educación y de ciencias químicas, respectivamente :

« En la ciudad de La Plata, a veinte días del mes de julio, año de mil novecientos veinte, el subscripto, presidente del Centro de estudiantes de ciencias de la educación, invita espontáneamente al señor delegado del Poder ejecutivo nacional en dicha Facultad, señor Rodolfo Senet, a ocupar la presidencia del comicio durante el acto eleccionario que tiene lugar en la fecha referida *ut supra*, de las nueve

horas a las doce horas y de las trece a las diez y siete horas, a fin de obviar los inconvenientes que, de otra manera, pudieran suscitarse en el desarrollo de ese acto. Para constancia de que así procedió, firman la presente el señor delegado del Poder ejecutivo nacional y el presidente del Centro estudiantes de esta Facultad, por ante el secretario del mismo Centro.

« R. SENET.

E. FIGUEROA,

« Presidente.

« E. J. Ringuélet,

« Secretario. »

« En la ciudad de La Plata, a veinte días del mes de julio de mil novecientos veinte, a las nueve horas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la Universidad, el presidente del Centro, en presencia del encargado de la Facultad de ciencias químicas, doctor Enrique Herrero Ducloux, y de los fiscales señores Francisco Gamenara y Marcelino E. Villar, procedió a realizar la elección de diez delegados estudiantiles para integrar la asamblea electoral, instalándose al efecto un comicio en el anfiteatro de la Facultad, que funcionó desde la hora arriba indicada. En fe de lo cual firmamos dos de un mismo tenor.

« E. Herrero Ducloux. — José Viggiano. —  
« F. Gamenara. — M. E. Villar. »

« Siendo las quince horas, en presencia del señor delegado doctor Enrique Herrero Ducloux y de los mismos fiscales, el presidente del Centro, señor Viggiano, dió por terminado el acto, habiendo sufragado ochenta y dos alumnos. (Sigue el resultado del escrutinio.) En fe de lo cual firman dos de un mismo tenor, una de las cuales fué entregada al señor delegado.

« E. Herrero Ducloux. — José Viggiano. —  
« F. Gamenara. — M. E. Villar. »

En consecuencia, esta comisión no vacila en manifestar que, en su opinión, es válida la elección efectuada por intermedio del centro respectivo, como rezan los Estatutos en su artículo 23.

Por lo demás, la comisión ha hecho una revisión del padrón utilizado en esta elección y ha encontrado que están equivocadamente incluídos en él los siguientes nombres, de acuerdo con los datos suministrados por la secretaría de la Facultad de ciencias jurídicas y socia-

les : Bergez, Luis M. (no inscrito en la matrícula del año 1919-20); Córdoba, Pedro (alumno de la Fac. de cienc. de la educ.); Ferrando, Raúl I. (terminó en 1918 el doctorado, sólo le falta la tesis); Fernández Burzaco, Hugo (terminó en 1919, no se inscribió en el doctorado); Gil Flood, R. (alumno de la Fac. de cienc. de la educ.); López Merino, I. (terminó el ciclo 1° en 1914, no volvió a inscribirse en el ciclo 2°); Mateos Amaranto (no se halla inscrito en la matrícula del año 1919-20 por falta de pago, pero solicitó a la presidencia prórroga para el pago); Mendoza Zelis, R. (no se inscribió en los años 1919-20); Patermosto, Vicente (votó en el padrón de egresados); Ramírez Abella, Ignacio (terminó en 1918, sólo le falta la tesis); Rodríguez, Juan J. (no inscrito en los años 1919-20); Sánchez Echagüe, E. (no inscrito en los años 1919-20); Villa, Lindolfo (no inscrito en los años 1919-20); Bergez, Pedro M. (terminó el ciclo 1° en 1917, no volvió a ser alumno en los años 1919-20). De estos inscritos han votado : Pedro Córdoba, Amaranto Mateos, R. Mendoza Zelis y Pedro M. Bergez, cuyos votos correspondería anular.

Esta comisión debe agregar que, aunque se considerase igualmente válida en las condiciones en que ha tenido lugar la elección realizada bajo la presidencia del encargado de la Facultad, admitiendo que ha habido error en la formación de comicios por deficiente conocimiento de los estatutos que por primera vez se aplicaban, y se hiciera el cómputo total de los votos estudiantiles, la mayoría corresponde a la elección efectuada por intermedio del Centro estudiantes de derecho.

### *Elección de delegados diplomados*

Las primeras dificultades se originaron ya al formarse el padrón de egresados.

Según los avisos publicados en los diarios y colocados en los tableros de la Facultad, el plazo para la inscripción de egresados vencía el 13 de julio, sin que haya otra constancia de que así fuera resuelto por las autoridades universitarias, y entendiéndose sin discrepancias que dicho plazo expiraba a las 24 horas del día señalado.

En este día ocurrieron dos hechos que dificultaron o impidieron que la inscripción pudiera verificarse en la tarde y antes de las 24 horas.

Como es de pública notoriedad, la ciudad quedó a oscuras a consecuencia del temporal reinante, lo que originó la casi paralización del tráfico, y por otra parte, el delegado del ministerio dispuso que no se permitiera penetrar al edificio de la Universidad, en el cual

funciona la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, sino a todos los profesores y a los estudiantes que, en número limitado, se les hubiera entregado una tarjeta de entrada.

En estas condiciones, el secretario de la Facultad decidió recibir las inscripciones en su domicilio particular y así lo hizo hasta las 10, hora en que, sintiéndose fatigado a causa especialmente de la inclemencia del tiempo que hacía particularmente penoso su trabajo, hizo saber a los estudiantes que le llevaban las solicitudes de inscripción, firmadas por los interesados, que siéndole indispensable el descanso, no recibiría otras solicitudes ese día, pero que concurriría a la Facultad a las 9,30 horas del día siguiente para recibir las que se le entregaran en esa oportunidad.

Manifiesta el secretario de la Facultad que él comunicó por teléfono al encargado de la misma, que seguiría recibiendo solicitudes de inscripción hasta las 10,30 u 11 horas, respecto de lo cual el encargado no le hizo ninguna observación en el sentido de aprobar o desaprobar el procedimiento; pero que en la tarde de ese día el mencionado funcionario le hizo presente que el secretario no tenía autoridad para variar el plazo establecido.

El secretario de la Facultad se retiró de la secretaría a las 10,30 horas del día 14, ordenando al prosecretario que a las 11 horas cerrara el registro de inscritos, lo que éste cumplió estrictamente, entregando a los interesados copia del padrón con su firma y constancia de la hora. Pero, habiéndose presentado más tarde nuevas solicitudes de inscripción, los pedidos respectivos fueron recibidos por el prosecretario hasta las 11,55 horas, poniendo el cargo correspondiente en cada una de dichas solicitudes.

Según lo expresa la Federación universitaria, ella protestó por la inclusión en el padrón de los nombres de los egresados inscritos después de las 11 horas del día 14, y esto originó discrepancias con la Concentración universitaria, que los consideró bien inscritos.

Finalmente, el encargado de la Facultad eliminó del padrón de egresados a todos los inscritos el día 14 por haberse presentado después de vencido el término de la inscripción, lo que hizo con el autorizado acuerdo del delegado del ministerio, según consta en la nota que con fecha 21 de julio dirigió el primero al segundo, al darle cuenta del acto electoral realizado ese día.

Observa la Federación universitaria que, a pesar de esta resolución, fueron admitidos los votos de los señores Vicente L. Paternosto y Luis A. Pelliza, que también se inscribieron el día 14.

Esta comisión ha consultado el expediente número 6779, en el que consta que el señor Luis A. Pelliza se dirigió al encargado de la Facultad el 19 de julio, manifestándole que el 13 de ese mes, a las 4, concurrió a inscribirse como egresado de la misma, depositando su solicitud en manos del oficial 1º de dicha Facultad, señor Francisco de la Torre; que con sorpresa se informó el sábado 17, a hora inoportuna para iniciar gestiones tendientes a la rectificación del error, de que no se encontraba su nombre en la lista de egresados; que esta consideración lo determina a presentarse al encargado de la Facultad rogando quiera disponer lo que corresponda.

La secretaría informó el mismo día que preguntado el oficial 1º, expuso: que el día 13 de julio, en circunstancias que se encontraba en las oficinas de la presidencia de la Universidad, recibió del señor Luis A. Pelliza una solicitud en la que pedía ser inscrito en la lista de egresados de la Facultad; que más tarde, siendo las 19 aproximadamente, encontró en la calle al prosecretario a quien se la exhibió y como quisiera entregársela, le manifestó que podía hacerlo al secretario en su domicilio particular; que así lo hubiera hecho, pero se olvidó totalmente, circunstancia que motivó el presente reclamo. El prosecretario manifiesta en el mismo expediente que es efectivamente cierto lo afirmado por el oficial 1º, en lo que a él se refiere.

Esta fué la razón de incluir al señor Pelliza en el padrón de egresados.

Consta también en el citado expediente número 6779, que el señor Vicente L. Paternosto se dirigió al señor encargado de la Facultad, el 19 de julio, expresando que, a los efectos de su inscripción en la lista de egresados, presentó su solicitud el día 13 de ese mes, recibéndola el empleado de secretaría Plácido Almaestre, como puede justificarlo ampliamente en caso necesario; que notando su exclusión del registro de egresados, y habiéndose informado en secretaría que ello obedece a que se presume que la solicitud fué presentada el día 14, solicita del encargado que, previas las investigaciones del caso, ordene de inmediato su inscripción en el registro de egresados por tener llenados todos los requisitos necesarios.

En el día informó la secretaría que el empleado Plácido Almaestre no puede informar por encontrarse ausente; pero que la secretaría puede decir que la solicitud de inscripción en el registro de egresados, del señor Paternosto, no lleva el cargo del día 14, puesto después de las 11, en otras solicitudes que fueron observadas; que luego, pues, es posible que haya sido efectivamente presentada al señor Almaestre

durante el día 13, en los momentos de la tarde que pudo funcionar la secretaría de la Facultad.

Estos antecedentes fueron los que determinaron la inclusión del nombre del señor Paternosto en el padrón de egresados.

Lo relacionado demuestra la forma irregular en que ha funcionado en esta circunstancia la secretaría de la Facultad y la falta de medidas para hacerla cesar.

Llama también la atención la ingerencia de los estudiantes en la formación del padrón de egresados, que ha sido tolerada sin restricciones de ninguna clase y sin que pudieran alegar representación alguna acordada por los estatutos, mientras que en los actos relativos a la elección de delegados estudiantes, los estatutos no dan intervención siquiera a las autoridades universitarias.

A juicio de esta comisión, el primer hecho anormal a que se ha referido, la falta de luz en la ciudad, no constituye una causa de fuerza mayor que permitiera fundar en ella la prórroga del plazo de inscripción; ese hecho habría producido molestias y dificultades a los interesados en inscribirse, pero no les habría impedido hacerlo si hubiesen tenido voluntad para ello.

En cambio, la clausura del edificio en que funciona la Facultad es un evidente caso de fuerza mayor, originado por las disposiciones tomadas por la autoridad universitaria, y aunque tales disposiciones hayan sido acertadas y aun indispensables por motivos que esta comisión no conoce, ellas han lesionado, sin duda alguna, los derechos de los diplomados que deseaban inscribirse en el padrón respectivo, y es a la propia autoridad a la que corresponde reparar los daños causados.

Con respecto a la Facultad de ciencias de la educación, que también funciona en el edificio en que lo hace la de ciencias jurídicas y sociales, el delegado del ministerio resolvió que las solicitudes de inscripción se admitieran hasta las 12 horas del día 14, reparando así el daño que su orden del día 13 había causado y es, pues, por lo menos lógico, que el mismo temperamento se adoptara en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Así lo dispuso efectivamente el secretario de esta Facultad, pero cometió el error de señalar diversas horas para el cierre del registro, fijando finalmente las 11, a lo que dió cumplimiento el prosecretario de la Facultad cumpliendo órdenes de aquél, según se ha referido más arriba.

En concepto de esta comisión, la hora de cierre del padrón estaba de hecho señalada, pues funcionando la secretaría normalmente desde las 8 hasta las 12 horas, recién a esta última correspondía la clausura

del registro, hora que, por otra parte, había sido fijada para idéntico caso en la Facultad de ciencias de la educación.

Con estos antecedentes, cree la comisión que todos los que solicitaron su inscripción deben considerarse incluidos en el padrón de egresados, pues no se ha presentado ningún solicitante después de las 12 horas del día 14.

Por nota del 21 de julio, el encargado de la Facultad comunica al delegado del ministerio el resultado del acto electoral de delegados diplomados a la asamblea del artículo 23 de los estatutos, realizado en esa fecha, y después de indicar el número de votantes, los votos obtenidos por los candidatos y el resultado del sorteo practicado entre los candidatos que habían obtenido igual número de votos, hace presente que, pocos momentos antes de terminar el acto electoral, se presentaron a sufragar los egresados doña Ángela Puricelli y don Adolfo Chanetón, los que no fueron admitidos en virtud de no figurar sus nombres en el padrón, y que tal resolución motivó la protesta escrita de dichos señores, la que se agregó a los documentos de la elección e hizo constar en el acta del escrutinio.

Agrega que ha considerado que tal protesta no podía ser aceptada por carecer de todo fundamento, pues los protestantes fueron excluidos del padrón, junto con otros egresados, por haberse presentado después de haberse vencido el término de la inscripción, como consta al delegado del ministerio, con cuyo autorizado acuerdo resolvió el caso; que, en consecuencia, resolvió desestimarla y hacer la proclamación a que antes se ha referido.

En el acta de la elección para delegados diplomados, del 21 de julio de 1920, se hace constar que se agregan dos protestas suscritas por el señor J. Adolfo Chanetón y señorita Ángela Puricelli, por no haber sido admitidos a sufragar a causa de no estar sus nombres incluidos en el padrón que sirvió para el acto electoral; que dichas protestas fueron presentadas antes de la iniciación del escrutinio y durante el acto electoral; que a pedido del fiscal señor Mercader, se hace constar que los egresados señores Barraza y Ferrando, que estaban en el mismo caso que los anteriores, se abstuvieron de votar; que los fiscales señores A. Díaz Cisneros y Crespo García hacen constar que el caso de los señores Ferrando y Barraza no es el mismo que el anterior; que los mismos fiscales protestan de la manera más formal por la exclusión de los votos de la señorita Puricelli y del señor Chanetón en el cómputo general de sufragios, que hacen ascender a cuarenta y cinco el número de votos de la lista encabezada por el señor

Adolfo Lascano, y protestan asimismo por la proclamación arbitraria a favor de una lista que ha obtenido el sufragio de una minoría.

Agregadas al acta se encuentran : 1° Una nota firmada por doña Ángela Puricelli, de fecha 21 de julio, dirigida al encargado de la Facultad, en la que manifiesta : que habiendo concurrido en esa fecha a depositar su voto en el comicio presidido por aquel funcionario, se le ha rechazado so pretexto de no figurar en el padrón; que estima impropcedente este rechazo, pues en la nómina oficial que obra en poder del fiscal señor M. Crespo García, figura inscrita; que a los efectos que hubiere lugar, eleva al señor encargado el presente reclamo; 2° Una nota firmada por don J. Adolfo Chanetón, de fecha 21 de julio, dirigida al encargado de la Facultad, en la que expresa : que al concurrir en esa fecha a depositar su voto en el comicio presidido por aquel funcionario, se le ha impugnado a título de no figurar en el padrón; que estima que este rechazo es impropcedente, pues en la nómina oficial que obra en poder del fiscal, ciudadano M. Crespo García, figura como inscrito; que debe consignar, que solicitada la nota de inscripción respectiva, para comprobar la creencia que alimenta de que ella fué fechada el 13 de julio, se le hace saber, en nombre del encargado de la Facultad, que dicha nota se halla en poder del señor prosecretario; que a los efectos que hubiere lugar, deja formulado el presente reclamo.

Como ya se ha manifestado, esta comisión considera que están bien inscritos en el padrón todos los egresados que lo solicitaron y según se ha dejado establecido lo hicieron antes de las 12 horas del día 14, y, en consecuencia, estima que debieron recibirse los votos de los que concurrieron a depositarlo.

Las protestas formuladas por doña Ángela Puricelli y por don J. Adolfo Chanetón les ha conservado su derecho a votar, no así a los que se abstuvieron de hacerlo sin protestar o no concurrieron a la elección, y no habiendo hecho aquéllos ninguna manifestación que permita establecer los nombres de los candidatos a que habrían acordado sus votos, es preciso, a juicio de esta comisión, llamarlos para que sufraguen, sin que sea un obstáculo el que su opinión será fácilmente individualizada, porque el voto es público y firmado, según el sistema de elección prescrito por los estatutos.

Tanto en lo que se refiere al derecho de figurar en el padrón, como en lo que respecta al de emisión del voto, la comisión desea apoyar su opinión en una autoridad insospechable.

Al tratar del derecho de resistencia, en el capítulo VII de su



obra *Las garantías constitucionales*, dice el doctor Amancio Alcorta :

En la página 305 : « Cuando el derecho es desconocido por los poderes públicos, ya sea afectando un individuo aisladamente o una colectividad, entonces nace una situación que tiene o no su remedio en el mecanismo gubernamental. Si lo tiene, a él es indispensable recurrir, acatando sus resultados, sea cuales fueren sus consecuencias por el momento. Si no lo tiene, es necesario buscarlo en otra forma, porque la injusticia no puede quedar impune, porque el derecho tiene que ser salvado precisamente. »

En la página 310 y siguientes : « Tratándose de un acto ilegal, de un abuso de facultades, de un acto que, con todas las apariencias de la justicia, entraña una gran injusticia, una gran iniquidad, el individuo que es la víctima elegida no puede estar privada del derecho de resistir, tanto más cuanto que la ejecución del acto puede ser de consecuencias irreparables. La condición de obediencia a la autoridad, es la sujeción de esta autoridad a la ley. Cuando el agente que obra en nombre de la ley se encuentra fuera de ella, es un particular, y como tal *vim vi repellere licet*.

« Pero este principio general de resistencia no puede ser tan amplio y sin limitaciones, como para evitar los males que podría producir en medio de la excitación de las pasiones. El que debe sufrir o cumplir la orden es el juez de la situación que se le crea con ella ; y tiene que pesar con tranquilidad cuál será el mal mayor, el que produzca la resistencia o el que produzca el cumplimiento del mandato superior. En esta elección, su responsabilidad es evidente.

« A nuestro juicio, el derecho de resistencia individual no puede desconocerse, cuando se trata de abusos o actos ilegales, juzgados en su forma y en su fondo. Pero las instituciones, los poderes constituidos pueden o no satisfacer los daños causados, y entonces es necesario estudiar la solución bajo sus diferentes faces.

« Si la orden es ilegal o hay abuso en ella y su cumplimiento causa un gravamen irreparable, se crea una situación imposible de salvar ; la resistencia es el único camino que queda para sostener el derecho. Si, por el contrario, el mal que se produzca se podría reponer, bastará una protesta que conserve el derecho, y se deberá esperar de la acción de la misma autoridad que debe juzgar el acto la reparación con las indemnizaciones correspondientes.

« En esta forma hay una solución que tiene un fundamento claro y de fácil comprensión. La resistencia es un derecho del particular que se encuentra sobre la jerarquía del funcionario que representa la auto-

ridad; y es al mismo particular a quien corresponde estimar la situación producida y la que sus actos pueden hacer producir. El mal que resultará del cumplimiento del mandato que juzga ilegal es irreparable; resiste porque en la resistencia está la salvación de su derecho. Es reparable aún si, con la incertidumbre del abuso o de la ilegalidad, acata la orden y deduce sus acciones en tiempo oportuno, previniéndolas con una protesta o cualquier acto conservatorio de esta naturaleza. Pero en todo caso, la apreciación del abuso o de la ilegalidad le pertenece, como le pertenecen las responsabilidades en que incurre.

« Esta solución es a la que arriban Pinheiro Ferreyra y Sellyer, y es la que, a nuestro juicio, consulta todos los derechos y todas las garantías. Se respetan hasta los mandatos abusivos cuando los resultados son reparables, y entonces queda salvado el acatamiento que se debe a la autoridad en tanto está en su mano dar la satisfacción. No se respetan, en caso contrario, y entonces el derecho del particular se pone a cubierto de todo daño irreparable.

« El ciudadano, antes de obedecer a una orden injusta, dice Pinheiro Ferreyra, debe examinar si la responsabilidad en que incurre la autoridad, una vez que haya sido obedecida, es real o es ilusoria. Si el mal que debe recibir del cumplimiento a la orden es reparable, por aquel de quien ella dimana, no hay duda de que debe obedecer, siquiera sea porque, cualquiera que sea su convicción, puede equivocarse. Pero si el mal que debe recibirse es, por su naturaleza, irreparable, o si, por la prepotencia de la persona de quien la orden emana, el ciudadano tiene la convicción que ese mal, desde luego grave, no será reparado, el deber le manda no obedecer.

« La autoridad emplea en este caso la fuerza para obligar al ciudadano; a éste corresponde pesar los males que debe temer de la resistencia, comparándolos con aquellos que pueden resultar de la obediencia. Si, decidido a resistir, fuera llamado a responder de las consecuencias de su resistencia, le bastará probar que los males a recibir de la obediencia serían irreparables, para que deba ser absuelto. Pero si no lo probase, o si está convencido de haber obrado de una manera inconsiderada, no hay duda de que un castigo proporcionado a su falta deberá serle impuesto.

« Agregamos que el ciudadano, sea que obedezca o no, deberá dar parte a la autoridad superior a aquella de quien la orden injusta ha emanado, pues su silencio podría tomarse como un acto de compli-

« Según los principios rigurosos del derecho, es permitido resistir

a los abusos de la autoridad, dice Sellyer. Si el perjuicio que debe resultar del abuso de autoridad, es por su naturaleza reparable, creemos más conveniente someterse provisoriamente protestando contra el abuso, y estableciendo con constancias sus protestas y sus reservas para reclamar los daños y perjuicios. De este modo se evitará el escándalo y el peligro de una lucha contra el poder, al mismo tiempo que se dará el tiempo de reflexionar sobre el partido que se debe tomar, y de convencerse más sobre la realidad del abuso. Pero si el perjuicio que debe resultar del abuso de autoridad es de imposible reparación, si la lucha que traerá la resistencia no será más perjudicial que la sumisión; si, por otra parte, el error del poder es evidente, nada impedirá que con la responsabilidad propia se oponga a los abusos de la autoridad una resistencia que ella misma ha provocado, y que se ha hecho necesaria. »

Como en el caso que nos ocupa, el daño causado por la autoridad universitaria es reparable por la propia autoridad; esta comisión piensa que debe repararse en la forma que ha indicado.

De los hechos y consideraciones formuladas, esta comisión llega, en definitiva, a las siguientes conclusiones :

1ª La elección de delegados estudiantes, practicada el 20 de julio de 1920 por intermedio del centro respectivo, previa la anulación de los votos de los estudiantes que no podían estar incluidos en el padrón, es válida y corresponde que los que resulten electos formen parte de la asamblea especial del artículo 23 de los Estatutos;

2ª La elección de delegados diplomados, practicada el 21 de julio de 1920, en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, es válida, debiendo además sufragar doña Ángela Puricelli y don J. Adolfo Chanetón para practicar el escrutinio y determinar así las personas que formarán parte de la asamblea especial del artículo 23 de los Estatutos;

3ª Establecido quiénes son los delegados estudiantes y los delegados diplomados que, junto con los profesores respectivos, deben componer la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos, corresponde convocarla para que elijan las autoridades de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales y los delegados al Consejo superior.

La Plata, 10 de agosto de 1920.

*Eduardo Huergo. — Augusto C. Scala. —  
Alejandro Botto.*

**c) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR A RAÍZ DEL DICTAMEN  
DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

La Plata, 25 de agosto de 1920.

Visto el dictamen de la comisión especial designada por el Consejo superior en su sesión del 31 de julio de 1920, para estudiar e informar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de electores estudiantes y electores diplomados verificadas en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales; atento lo manifestado por la Concentración universitaria en su nota de fecha 20 del corriente sobre la competencia del Consejo superior y respecto del resultado del estudio realizado por la comisión especial; y considerando:

1° Que por el artículo 10 de la ley-convenio, al Consejo superior « le corresponde, en concurrencia con el presidente, el gobierno supremo, didáctico, disciplinario y administrativo de la Universidad »;

2° Que por el artículo 3° de la misma ley-convenio, la Universidad se halla bajo la dependencia del ministerio de Justicia e instrucción pública, y que el delegado que éste designó para hacerse cargo de la Universidad, previa consulta al señor Ministro, hizo entrega de esta institución al delegado al Consejo superior más antiguo como profesor de la misma;

3° Que realizada dicha entrega, se constituyó el Consejo superior el 31 de julio de 1920, de conformidad con lo determinado en el artículo 66 de los estatutos, entrando a ejercer sus funciones con toda plenitud de sus facultades legales;

4° Que no habiéndose cumplido en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales las prescripciones del artículo 63 de los estatutos que establecen que « la primera elección de la totalidad de los miembros que componen los consejos académicos de las facultades e institutos, incluso el decano, el vicedecano y los delegados al Consejo superior, se hará directamente por la asamblea especial establecida por el artículo 23, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha » del decreto aprobatorio de los estatutos, plazo que venció el 28 de julio último, antes de constituirse el Consejo superior, éste tiene el deber de proveer lo necesario para normalizar el funcionamiento de aquella Facultad;

5° Que, como antecedente, debe recordarse que el Consejo superior de la Universidad, en el año 1919, intervino la Facultad de agronomía

y veterinaria para regularizar su funcionamiento cuando ésta quedó sin autoridades por renuncia de las personas que las constituían;

6° Que el retiro del delegado del Ministerio de justicia e instrucción pública en las condiciones a que se refiere el considerando 2°, y las circunstancias de que ese ministerio ha enviado a la Universidad la nota que le fué presentada por la Concentración universitaria, con fecha 4 del corriente, en la que pretende desconocer la facultad del Consejo superior para estudiar y pronunciarse sobre este asunto, demuestran que aquéllos han reconocido que el Consejo superior ha asumido definitivamente el gobierno supremo de la Universidad, con todas las atribuciones que la ley le acuerda;

7° Que, en consecuencia, es evidente que procede en el caso la jurisdicción del Consejo superior;

8° Que respecto a la elección de delegados estudiantes, el artículo 23 de los Estatutos es explícito y terminante al establecer que aquéllos deben ser « elegidos por intermedio de los centros respectivos »;

9° Que sólo puede considerarse existentes los centros de estudiantes que fueron oficialmente reconocidos en virtud de la ordenanza de fecha 23 de abril de 1919, que estableció la representación de los mismos por medio de delegados al Consejo superior y a los consejos académicos de las facultades;

10° Que si hubiera sido menester dictar medidas de emergencia por el estado en que se encuentra el alumnado, ellas se habrían establecido en las disposiciones transitorias de los estatutos, que se refiere precisamente a las condiciones especiales en que, por la primera vez, debía procederse a la constitución de las autoridades universitarias;

11° Que a éstas no corresponde intervenir en los asuntos de carácter interno de los centros de estudiantes, así como no ha tenido ninguna ingerencia en su constitución ni en el estudio de sus estatutos o reglamentos;

12° Que las disposiciones tomadas para las elecciones de delegados estudiantes por el señor delegado del Ministerio de justicia e instrucción pública, establecieron que ellas serían fiscalizadas por los encargados de las facultades, sin dar a éstos atribuciones que pudiesen alterar las prescripciones del artículo 23 de los estatutos;

13° Que en estas condiciones sólo puede reconocerse validez a la elección practicada el 20 de julio de 1920 por intermedio del centro respectivo, y en consecuencia corresponde reconocer como delegados estudiantes a la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos a los que resultaron electos en dicho acto;

14° Que en lo que se refiere a la elección de delegados diplomados, se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, por lo que debe reconocerse su validez, sin perjuicio de resolver lo que corresponda sobre los votos impugnados que figuran en el acta de la elección;

15° Que las circunstancias que mediaron para admitir el día 14 de julio la inscripción de egresados y que son de pública notoriedad, invalida su posterior anulación, tanto más cuanto que el señor delegado del Ministerio de justicia e instrucción pública ya había resuelto el caso, que forzosamente debe admitirse como resolución de carácter general al determinar que se recibieran las inscripciones de egresados hasta las 12 horas del día 14 de julio en la Facultad de ciencias de la educación, que funciona en el mismo edificio en que lo hace la de ciencias jurídicas y sociales;

16° Que los votos impugnados a que se ha hecho referencia no fueron recibidos, según consta en el acta de la elección y en las protestas escritas agregadas a la misma, que fueron formuladas, durante el acto electoral y antes de practicarse el escrutinio, por el doctor J. Adolfo Chanutón y la doctora Ángela Puricelli;

17° Que esta circunstancia no permite hacer el cómputo total de votos, por cuanto las mencionadas personas no han hecho manifestación alguna que permita establecer los nombres de los candidatos a que habrían acordado sus votos, lo que obliga a invitarlos para que sufraguen, a fin de que pueda practicarse el escrutinio correspondiente;

*El Consejo superior, resuelve :*

Art. 1°. — La elección de delegados estudiantes, practicada el 20 de julio de 1920 por intermedio del centro respectivo, previa la anulación de los votos de los estudiantes que no podían estar incluidos en el padrón, es válida y corresponde que los que resulten electos formen parte de la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos.

Art. 2°. — Reconócese delegados estudiantes a la asamblea especial, de acuerdo con el artículo anterior, a los siguientes señores: Alfredo López Arrieu, Víctor M. Fernández, Elías Nirich, Bernardo Aineseder, Daniel M. Aredes, Américo V. Moreno, Félix Trigo Viera, Genaro Scarpino, Gerardo J. López, José Paulos, Francisco S. Oleastro, José H. Albarracín, Rafael Fernández, Florencio Lorenzo, Julio O. Sommariva, Héctor Ardoy, Adolfo Lanza Usatorre, Jorge A. Lozano, Pedro J. García, Edgardo Ferreiroa, Honorio Díaz.

Art. 3°. — La elección de delegados diplomados, practicada el 21 de julio de 1920 en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales es válida, debiéndose invitar además a sufragar, en virtud de la protesta que hicieron valer en el acto de la elección ante el presidente del comicio, a doña Ángela Puricelli y don J. Adolfo Chenetón, para practicar el escrutinio y determinar así las personas que formarán parte de la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos.

Art. 4°. — Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, se convocará a la asamblea especial de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales a que se refiere el artículo 23 de los estatutos, para que proceda a la elección del decano, del vicedecano, de seis consejeros titulares, seis substitutes, un delegado titular y un substitute al Consejo superior.

Art. 5°. — Designase al vicepresidente de la Universidad, ingeniero Eduardo Huergo, para que, en representación del Consejo superior, tome todas las disposiciones que considere convenientes para el cumplimiento de esta resolución y, reunida la asamblea especial a que hace referencia el artículo 4°, entregue la presidencia de la misma al profesor más antiguo de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales que se encuentre presente, debiendo actuar como secretario, además del de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, el secretario general de la Universidad.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, etc., etc.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

d) TRASLADO DE LA PARTE CORRESPONDIENTE DE LAS ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR, EN QUE SE DISCUTIÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS ELECCIONES DE ELECTORES ESTUDIANTES Y EGRESADOS.

*De la sesión de 31 de julio de 1920 :*

«... El señor consejero Korn hace uso de la palabra para manifestar que, aunque no existen asuntos en la orden del día de esta sesión, hay algunos urgentes o de importancia que es necesario que en ella se ocupe el Consejo. Tal es el relacionado, entre otros, con el proceso electoral habido en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales,

con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados, para cuya mejor solución propone se nombre una comisión especial de tres consejeros, para que lo estudie y aconseje en una próxima sesión las medidas que correspondan adoptarse. Después de un breve debate se aprueba la moción del señor consejero Korn, disponiéndose, además, que el señor presidente solicite de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales todos los antecedentes que en la misma existan sobre dicho proceso electoral. Para integrar la comisión referida se designan a los consejeros Huergo a moción del señor Korn, y Botto y Scala a moción del señor Levene... »

*De la sesión del 12 de agosto de 1920 :*

« ... I. *Dictamen de la comisión especial nombrada por el Consejo en sesión de 31 de julio de 1920, para estudiar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados, en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales y aconsejar la resolución que corresponda adoptarse* (exp. letra C, n° 318, 1920). — El señor consejero Huergo dice que la comisión trae al Consejo su informe y toda la documentación sobre este asunto, dando lectura de aquél, en cuya parte final constan sus conclusiones : « 1ª La elección de delegados estudiantes, practicada el 20 de julio de 1920 por intermedio del Centro respectivo, previa anulación de los votos de los estudiantes que no podían estar incluidos en el padrón, es válida y corresponde que los que resulten electos formen parte de la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos; 2ª La elección de delegados diplomados practicada el 21 de julio de 1920 en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales es válida, debiendo, además, sufragar doña Ángela Puricelli y don J. Adolfo Chanetón para practicar el escrutinio y determinar así las personas que han de formar parte de la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos; 3ª Establecido quiénes son los delegados estudiantes y los delegados diplomados que, junto con los profesores respectivos deben componer la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos, corresponde convocarla para que elija las autoridades de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales y los delegados al Consejo superior. » Terminada la lectura hace uso de la palabra el señor consejero Korn, quien expresa que hay que agradecer a la comisión por su informe, que representa mucha labor, de cuya lectura fluye, sin duda, una solución. Como se trata de un asunto grave cree que debe ser estudiado ese informe con detenimiento por los miembros del Consejo, por lo que propone se repartan copias entre los mismos con



la orden del día de la próxima sesión, dándose por de pronto a la publicidad, lo que es aprobado. El señor presidente, doctor Candiotti, expresa, entonces, que deja constancia que entre los documentos entregados por la comisión al Consejo se halla un sobre lacrado con esta leyenda : « El presente sobre contiene los siguientes documentos : lista de alumnos votantes; recibo de la misma suscritos por los representantes de la Concentración universitaria y Federación universitaria, credenciales de los fiscales de la Concentración y acta de la elección, incluso las boletas del sufragio. — *H. Harispe. B. Bayardi. Juan Pelitti. Luis G. Quijano* ». Tras breve debate, en el que intervienen los señores consejeros Huergo y Korn, se resuelve abrir el sobre, lo que hace el señor presidente, doctor Candiotti, verificando su contenido... »

*De la sesión de 20 y 21 de agosto de 1920 :*

« ... *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Elección de sus autoridades.* — El señor presidente dice que corresponde considerar el dictamen de la comisión especial designada para estudiar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales y anuncia que la Concentración universitaria ha presentado una nota que se refiere a este asunto y que se va a leer. En esta nota se pide al Consejo superior que demore la consideración de este asunto hasta tanto presente un memorial en que se refuta el dictamen de la comisión. El señor presidente dice que esta nota fué presentada ayer y en ella se manifiesta que el memorial sería presentado hoy, lo que no ha ocurrido. El señor Scala es de parecer que se aguarde hasta la tarde la presentación de la nota. El señor Botto manifiesta su extrañeza por este anuncio de la Concentración, por cuanto esa entidad se ha dirigido al Ministerio de instrucción pública, desconociendo a las nuevas autoridades. Se da lectura a esta nota (exp. letra M, n° 168, año 1920), en la que se ha proveído por el ministerio : « Pase a la Universidad nacional de La Plata ». El señor Huergo dice que cuando la comisión comenzó el estudio de este asunto, dos miembros de esa agrupación concurrieron a su seno declarando que no lo hacían oficialmente, por cuanto se iban a presentar al ministerio; por esta razón en el informe que se hizo en base a la documentación existente en la Universidad, no pudieron tomarse en cuenta sus manifestaciones; la comisión habría deseado oírlos y ahora que se ofrece el caso, considera que conviene esperar la presentación ofrecida, pero siempre que

se haga en el día, porque se le habían hecho cargos a la comisión por su lentitud en dictaminar. El señor Candiotti, refiriéndose a la presentación de la Concentración ante el señor Ministro de instrucción pública, dice que contiene errores que no se pueden silenciar, como el relativo a la elección en la Facultad de agronomía y veterinaria, que se ha llevado a cabo con todas las formalidades establecidas por los Estatutos. El señor Korn manifiesta que la Concentración universitaria ha tenido sobrado tiempo para presentar su refutación; pero para evitar se enrostre al Consejo apresuramiento en la resolución que va a tomar y se diga que no ha querido oír a las partes, podría aguardarse un poco más, pasando a cuarto intermedio hasta mañana. El señor Huergo dice que la comisión había llamado a la Concentración y que los dos representantes que habían concurrido no llevaban una representación oficial, como ya lo había indicado; hicieron manifestaciones pero se negaron a que se hiciera uso de ellas por la comisión. Esperaría, sin embargo, la presentación del memorial y si se demuestra que ha habido error así lo reconocerá, pero duda que eso ocurra, pues en la nota que la Concentración universitaria dirigió al ministerio, que se ha leído, se argumenta sobre afirmaciones que no son exactas; así ocurre, con la referencia a la resolución del delegado señor Senet, de 13 de julio. Las elecciones de delegados estudiantiles serían fiscalizadas, no presididas por los delegados de las facultades. Para los estatutos no hay bandos, sólo hay estudiantes y centros reconocidos. El dictamen de la comisión está basado sobre una documentación que el Consejo encontrará en la carpeta. Otra inexactitud contenida en la nota a que se refiere, es la de que el Consejo ha respondido a una incitación de la Federación universitaria cuando resolvió avocarse al conocimiento y discusión de las elecciones en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. La presentación de la Federación se hizo el 2 de agosto y la resolución del Consejo fué tomada en la sesión de 31 de julio, por tratarse de una función de gobierno que entendía de su competencia, desde que al designar la comisión especial ejercía un acto autorizado por el artículo 10 de la ley. Tenía un antecedente en lo ocurrido el año anterior en la Facultad de agronomía y veterinaria: había quedado ésta sin autoridades y el Consejo superior intervino para dárselas. El artículo 3º de la ley establece una dependencia que autoriza al Ministerio de instrucción pública para designar delegados, como lo ha hecho, y respecto de la intervención del Consejo superior, no puede ser dudosa. El plazo para que las facultades se reorganizaran era de treinta días y si pasado ese tér-

mino una facultad no llegó a constituirse, es al Consejo superior a quien corresponde tomar las medidas para que se reorganice. La entrega de la Universidad por el delegado señor Senet al delegado señor Candiotti fué anterior a la primera sesión del Consejo, y considera por tal hecho, que la misión de aquél había terminado, correspondiendo por tanto al Consejo entender en estas cuestiones que habían quedado pendientes. El señor Candiotti agrega, que la entrega de la Universidad, por parte del delegado señor Senet, fué hecha previa consulta con el señor Ministro de justicia e instrucción pública, lo que demuestra que las cuestiones pendientes pasaban a resolución de las autoridades constituídas. El señor Torres dice, con referencia a la nota que la Concentración dirigió al señor ministro de Justicia e instrucción pública, que en ella se niega al Consejo superior una competencia para entender en este asunto, la que le reconoce el ministerio con providencia tomada al pie de la nota. Con respecto a la presentación prometida, apoya la moción de pasar a cuarto intermedio. El señor presidente informa al Consejo que el presidente de la Concentración universitaria le ha mostrado las primeras páginas del memorial, anunciándole que en poco tiempo más podría presentarlo completo. Siendo las 11 y 40 se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta las 13, debiendo invitarse al consejero señor Selva. A la hora indicada, encontrándose presentes los mismos señores consejeros y ausente el señor Selva, por razones de salud, el señor presidente declara reabierto la sesión. Se da entrada al memorial presentado por la Concentración universitaria. El señor presidente dice que al ser entregada la nota de la Concentración, el presidente de ésta le ha expresado que debido a la premura con que ha sido redactado, así como en razón de haberlo sido en colaboración, pueden haberse deslizado términos o frases que pudieran aparecer excesivos; que no han tenido tiempo de revisar y corregir, pero que le declaran que ellos no llevan la intención de herir al Consejo o a sus miembros. Se da lectura de la primera parte del memorial en que se discute la competencia del Consejo superior para avocarse esta cuestión y la legalidad del Centro que presidió uno de los comicios en la elección de delegados de los estudiantes en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. El señor Huerigo dice, refiriéndose a esta primera parte del memorial, con respecto de la competencia del Consejo superior, que ya ha expresado su opinión y que el Consejo se creyó competente desde el momento que encomendó el informe a la comisión; por tal razón ésta no entraba a considerar esa cuestión. Por lo que respecta a la situación en que se en-

cuentran los centros de estudiantes, a la comisión le ha bastado con saber que hay centros reconocidos, no entrando a considerar su constitución, puesto que la Universidad no ha intervenido en la aprobación de sus respectivos Estatutos; se trata de cuestiones internas que no interesan a la comisión, desde que su informe, como lo ha dicho anteriormente, se basaría en la documentación existente. En la nota se hace referencia al número de votantes que concurrieron a los diferentes comicios, pero esos datos no son mayormente interesantes, porque, como la misma concentración lo declara, la única elección válida es la que se celebró el día 20 y de los dos comicios que funcionaron es válido el que presidió el Centro; si la Concentración fué a una nueva elección, lo hizo protestando la legalidad de la primera. De todos los elementos de que ha dispuesto la comisión, los únicos no documentados son algunas manifestaciones del señor secretario de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, del día 13, pero es conocida de todos la causa que produjo la falta de luz en la tarde y noche de ese día; como consecuencia de esa clausura quedaba a solucionar una divergencia: que si de las inscripciones que se hicieron al día siguiente eran solamente válidas las que se hicieron antes de las once o lo eran también las que se hicieron posteriormente, hasta las doce, con cargo del prosecretario de la Facultad. La comisión entiende que todas son válidas. Así, pues, todo lo que dice la comisión está documentado, y lo que le ha interesado constatar es que el Centro que presidió la elección era el reconocido. La misma Concentración expresa que ha formado un centro de derecho, cuyo reconocimiento va a pedir, es decir, que no está reconocido. Los documentos están todos en la carpeta de la comisión, que el Consejo puede consultar. En los estatutos hay una serie de disposiciones transitorias y si hubiera habido el ánimo de contemplar la situación del alumnado habría hablado de bandos; pero se habla en ellos sólo de estudiantes y centros reconocidos. El señor Botto dice que de aceptar la tesis de la Concentración, habría que aceptar la caducidad de todas las autoridades, pues que en todas las facultades las elecciones de delegados de los estudiantes se han realizado presididas por los centros respectivos. El señor Korn dice que el alegato es difuso e incoherente y agrega que los que necesitan de tanta efusión carecen de argumentación sólida, como se comprueba; considera que la discusión está agotada y que podría encargarse a la comisión la redacción de los fundamentos de la resolución respecto de estas primeras cuestiones discutidas. El dictamen de la comisión demuestra que ésta ha dedicado al asunto

una atención especial y una labor intensa; el dictamen está debidamente fundado y deja constancia de su completa solidaridad con las conclusiones a que llega la comisión. Para él la Facultad de ciencias jurídicas y sociales está acéfala y a quien corresponde intervenir, para que se constituya, es al Consejo, desde que la intervención del señor Ministro de justicia e instrucción pública terminó el día que el delegado señor Senet entregó la Universidad. El señor Candiotti dice que la nota contiene muchas inexactitudes y contradicciones; que es una manifestación irrespetuosa, y que no puede aceptar que un grupo de alumnos pueda sostener lo que en ella se dice. Se habla en la nota de manifiestas parcialidades, de que el Consejo actúa por influencia de la Federación universitaria, expresiones que considera absurdas. El señor Torres es de parecer que se fundamente la resolución haciendo referencia a las manifestaciones de la Concentración, en particular en lo relativo a la constitución de los centros. El señor Levene encuentra necesario que se dé un decreto con los considerandos necesarios, teniendo en cuenta el dictamen de la comisión y los documentos contenidos en la carpeta, para objetar la argumentación que se hace, por entender que el Consejo superior está fallando un asunto con plena competencia en virtud de la prescripción del artículo 10 de la ley-convenio, que le confiere el gobierno supremo disciplinario. El documento de la Concentración hace referencia a un centro de ciencias de la educación que era el reconocido y no acuerda validez al de estudiantes de ciencias jurídicas y sociales del mismo origen. Hace en contra de este último el argumento de que no cuenta con la mayoría de los estudiantes, y el argumento se vuelve en contra del primero, que tampoco la tuvo en las últimas elecciones de delegados estudiantiles. El decreto de 13 de julio estableció solamente la fiscalización de los delegados, pero no la presidencia de la elección, que correspondía a los centros. Los nuevos estatutos confieren a los centros la elección de los delegados y se puede acudir a los estatutos de la Universidad de Buenos Aires para aclarar la cuestión; en ellos se establece que las elecciones de delegados estudiantiles se hará por los estudiantes o por los órganos legítimos, y es así que en todas las facultades, menos en una, se hacen directamente por los estudiantes, bajo la presidencia de los decanos. En los estatutos de esta Universidad se establece explícitamente que las elecciones serán presididas por los centros. La resolución de un caso como éste es de gran importancia, porque constituye un precedente para los casos futuros, y por tal razón debe contener todos los fundamentos que la han deter-

minado. La comisión dice muy bien que el texto del artículo 23 se completa con el del artículo 62; los alumnos electores son todos los inscritos, las calidades se establecen solamente para los que pueden ser elegidos. También a este respecto son diferentes las disposiciones de los estatutos de las universidades de Buenos Aires y La Plata; en aquélla se establecen las condiciones para ser estudiante elector, aquí no. Estas referencias llevan a la conclusión de que la elección de derecho, que es válida, es aquella que se ha realizado con el padrón de los estatutos, es decir, el que contenía la totalidad de los estudiantes. Le parece que la cuestión de existencia o no existencia del centro de estudiantes de derecho, que se hace en el memorial, no les atañe. Tampoco tiene consistencia para él la consideración numérica que se hace respecto de las elecciones; no puede argumentarse en este sentido porque los padrones han sido diferentes; en un caso los alumnos electores eran aquellos que tenían nueve asignaturas aprobadas, y en el otro caso eran todos los inscritos. Circunscribiéndose la misión del Consejo superior — como dice la comisión — a dictaminar sobre los actos producidos, considera legal la elección presidida por el Centro y no la de alumnos presidida por el delegado de la Facultad, por dos razones: primera, porque el padrón legal es el que contenía a todo el alumnado de la Facultad; y segunda, porque esa elección fué presidida por el centro respectivo. El señor presidente dice que encontrándose fatigados los miembros del Consejo y en razón de que todavía falta considerar la segunda parte del memorial de la Concentración, podría pasarse a cuarto intermedio hasta mañana a las 15. Así se resuelve... El 21 de agosto, siendo las 15 y 40 y encontrándose reunidos el señor presidente y los mismos consejeros señores Torres, Debenedetti, Botto, Candiotti, Huergo, Levene, Korn, Scala y Bado, se reabre la sesión... El señor presidente dice que se continuará con la discusión del dictamen de la comisión especial designada para estudiar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Se va a continuar — agrega — con la lectura del memorial presentado por la Concentración universitaria. Se lee la última parte relativa a la elección de los delegados de los egresados y las conclusiones. Al terminar la lectura, después de un cambio de ideas respecto a la segunda parte que se acaba de leer y siendo la hora avanzada, se resolvió levantar la sesión quedando convocado el Consejo para el miércoles 25, a las 9 y 30, día fijado para la sesión ordinaria. Se levantó la sesión siendo las 19... »

*De la sesión del 25 de agosto de 1920 :*

« ... *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Elección de sus autoridades* (exp. letra C, núm. 318, año 1920). — El señor presidente dice que continúa la discusión del dictamen de la comisión especial encargada de informar sobre las elecciones de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. El señor Selva considera que esta cuestión ha sido suficientemente debatida y propone se someta a votación de inmediato. El señor Bado, conforme con esta proposición, pide se voten por partes las conclusiones de la comisión. El señor presidente dice que antes de votar el dictamen de la comisión, el Consejo superior debe conocer y resolver sobre su competencia para entender en este asunto. El señor Torres manifiesta que a este respecto debe expresarse en el primer considerando, en la forma más precisa, la competencia del Consejo superior para considerar este asunto ; para él no hay ninguna duda, desde que el señor Ministro de instrucción pública dispuso que el delegado señor Senet entregara la Universidad a las nuevas autoridades. El señor Huergo quiere dejar aclarado, a este respecto, que si la comisión no trató la cuestión de competencia fué porque el Consejo no se lo encomendó, pero los miembros de la comisión entendían que era competente. En seguida se declara por unanimidad que el Consejo superior es competente para considerar este asunto. Aprobadas las mociones de los señores Selva y Bado, se votan en general las conclusiones y se aprueban. El señor presidente propone que la votación en particular sea nominal. Así se resuelve. Puesta a votación la primera conclusión, se aprueba por unanimidad, votando nominalmente todos los señores consejeros, a saber : Torres, Debenedetti, Botto, Candiotti, Huergo, Selva, Levene, Korn, Scala y Bado. Al ir a votarse la segunda conclusión el señor Debenedetti pregunta si es posible llamar a dos electores, como lo propone la comisión, cuando el comicio ha sido cerrado. El señor Selva considera que la elección se ha efectuado y es válida ; es contrario a un nuevo llamado a elección, porque estos actos deben quedar terminados en las fechas y condiciones establecidas previamente ; una anulación crearía precedentes que acarrearían dificultades para el futuro, pues no sería difícil encontrar o utilizar medios que permitieran las anulaciones. Tratándose de una votación con boletas firmadas, no ve inconveniente que se llame a los dos electores que no lo han hecho cuando era su ánimo votar. El señor Korn dice que los electores de los egresados, señores Chagnetón y señorita Puricelli, han protestado por el rechazo de sus votos, reser-

vándose sus derechos. Por tal razón y porque el voto está individualizado, por ser pública la votación, debe llamárseles a que voten si así lo desean. Se trata de una elección en que la diferencia alcanzada por los candidatos triunfantes es de un voto, y entonces es de la mayor importancia que los electores que fueron impedidos de ejercer sus derechos lo hagan. Esos electores reclaman de un derecho legítimo, del que han sido privados. El señor Torres propone se modifique la redacción de la segunda conclusión, estableciendo que se deberá invitar a sufragar a los electores excluidos en virtud de la protesta que hicieron valer en el acto de la elección ante el presidente del comicio. El señor Huergo dice que siendo ese el alcance que la comisión quería dar a su proposición, acepta la modificación. Se aprueba por unanimidad la segunda conclusión por la modificación propuesta con el voto nominal de todos los señores consejeros, a saber : Torres, Debenedetti, Botto, Candioti, Huergo, Selva, Levene, Korn, Scala y Bado. La tercera conclusión también es aceptada por unanimidad con el voto nominal de los señores consejeros Torres, Debenedetti, Botto, Candioti, Huergo, Selva, Levene, Korn, Scala y Bado. El señor Candioti, propone que se designe a un miembro del Consejo superior para que dé cumplimiento a la resolución y una vez reunida la asamblea especial, llame a presidirla al profesor más antiguo de los presentes. El señor Selva piensa que esta misión podría ser encomendada a la comisión especial. El señor presidente observa que la comisión ha terminado su cometido y correspondería designar un delegado para recibir el voto de los electores y citar la asamblea ; piensa que ese delegado debe ser un miembro de la comisión y propone al señor Huergo. El señor Selva manifiesta su conformidad e indica que el señor Huergo debiera ser designado además en su carácter de vicepresidente. Así se resuelve por unanimidad. En seguida se decide que después de tratar otros asuntos de la orden del día se pase a cuarto intermedio para redactar los fundamentos y resolución correspondiente a este asunto... *Facultad de ciencias jurídicas y sociales* (exp. letra C, núm. 318, año 1920). El señor presidente (Huergo) hace dar lectura a la resolución que, de acuerdo a las indicaciones formuladas, se ha proyectado durante el cuarto intermedio respecto de la elección de autoridades de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. La resolución es aprobada en los términos en que ha sido proyectada ; la parte dispositiva dice así : (1)... »

(1) Ver dicha resolución en la página 76.



e) ACTA DE LA ASAMBLEA PARA LA ELECCIÓN DE DECANO, CONSEJEROS ACADÉMICOS Y DELEGADOS AL CONSEJO SUPERIOR, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

En La Plata, a veintiocho de agosto de mil novecientos veinte, reunióse en el salón de actos públicos del Colegio nacional de la Universidad, siendo las 15 horas, la asamblea de electores del artículo 23 de los estatutos, bajo la presidencia del señor vicepresidente de la Universidad, ingeniero Eduardo Huergo, acompañado del secretario general ingeniero Vicente Añón Suárez y del secretario de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor Hipólito Harrispe.<sup>1</sup>

Declarada abierta la sesión, manifestó el presidente que había citado esta asamblea en virtud de la resolución del honorable Consejo superior de 25 de agosto corriente. De acuerdo con la misma, agregó que correspondía hacer la entrega de la presidencia al profesor más antiguo presente, a cuyo fin pasóse lista, resultando el señor profesor doctor don José Nicolás Matienzo llenar esta condición. En consecuencia, fué invitado el nombrado señor profesor a asumir la presidencia de la asamblea, lo que hizo.

Hallándose presentes los señores profesores : Juan R. Mantilla, José Nicolás Matienzo, José Bianco, Federico Figueroa, Benito A. Nazar Anchorena, Emilio Ravignani, Eduardo Sarmiento Laspiur.

Los electores diplomados : Jorge Acuña Díaz, Ramón N. Baró, Oscar Camilión, Juan J. Cooke, Manuel Crespo García, Adriano Díaz Cisneros, Vicente L. Dobarro, Enrique V. Galli, Benigno Larrea, Adolfo Lascano, Juan E. Lozano, Aníbal Martínez Sosa, Vicente Paternosto, Raúl J. Paz, Carlos A. Ramón, Luis H. Sommariva, Juan A. Trevisán.

Los electores alumnos : Bernardo Aineseder, José H. Albarracín, Héctor Ardoy, Daniel M. Aredes, Rafael Fernández, Víctor M. Fernández, Edgardo Ferreiroa, Pedro J. García, Alfredo López Arrieu, Gerardo J. López, Florencio Lorenzo, Jorge A. Lozano, Elías Nirich, Francisco S. Oleastro, José Paulos, Julio O. Sommariva, Félix Trigo Viera.

El doctor José Nicolás Matienzo expuso que sentía gran satisfacción en presidir esta asamblea, por cuanto ella representaba la realización de las reformas universitarias que había auspiciado. Agregó que, como en todo momento fué contrario a la reelección, sentíase

obligado a manifestar que no ocuparía ningún cargo, por lo menos en esta primera elección.

En seguida se procedió a la votación por boletas firmadas de las autoridades de la Facultad, con el siguiente resultado, computado por una comisión escrutadora compuesta, previa consulta de la asamblea, del doctor Eduardo Sarmiento Laspiur, señores Vicente L. Dobarro, Oscar J. Camilión y los secretarios ya mencionados y el prosecretario de la Facultad, doctor Juan Pelitti.

Número de votantes : cuarenta y uno.

Para el cargo de decano : doctor Benito A. Nazar Anchoreña, cuarenta votos; boletas en blanco, una.

Para el cargo de vicedecano : doctor Octavio González Roura, dos votos; boletas en blanco, 39.

Para consejeros académicos titulares : doctor Juan Ramón Mantilla, cuarenta votos; doctor José A. Amuchástegui, cuarenta y uno; doctor Tomás Jofré, cuarenta y uno; doctor Emilio Ravignani, cuarenta y uno; doctor Wenceslao Urdapilleta, treinta y cinco; doctor José Bianco, cuarenta; doctor Enrique del Valle Iberlucea, seis; boletas en blanco, dos.

En consecuencia, el presidente proclamó electo para el cargo de decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales al doctor Benito A. Nazar Anchoreña, y consejeros académicos titulares a los doctores Juan R. Mantilla, José A. Amuchástegui, Tomás Jofré, Emilio Ravignani, Wenceslao Urdapilleta y José Bianco.

A continuación observó que para el cargo de vicedecano el doctor Octavio González Roura no había obtenido la mayoría necesaria, y que la asamblea no había votado para ningún consejero académico suplente, consultando a la misma si era su voluntad hacerlo en otra oportunidad o si, en cambio, debía procederse a nueva votación.

A moción del doctor Juan Ramón Mantilla, la asamblea resolvió no proceder a las votaciones sobredichas.

El señor doctor José Bianco pidió la palabra, manifestando que por razones personales, aunque muy honrado por la designación de que fué objeto, la que agradecía vivamente, debía presentar su renuncia indeclinable del cargo de consejero académico, rogando a la asamblea que, ante el motivo invocado, no insistiera en su resolución.

El señor presidente puso en discusión dicha renuncia, retirándose de inmediato el dimitente.

El señor Luis H. Sommariva dijo que, aun cuando el doctor Bianco no había expresado los fundamentos de su renuncia, tenía motivo para suponerla fundada en la situación personal que al mismo señor profesor se le había creado en la Facultad y que conocida por los electores de este acto, quedaba demostrada la intención de apoyarle, como esperaba lo hiciera el nuevo Consejo académico.

El señor secretario general dió lectura del artículo 12 de los estatutos, que hace obligatoria a los profesores la aceptación de los cargos en que fuesen elegidos.

Puesta a votación la renuncia del doctor Bianco, fué rechazada por unanimidad, invitándose al mismo se reincorporase a la asamblea.

Procedióse a la elección, en votación secreta, de un delegado titular al honorable Consejo superior y de un delegado suplente.

Obtuvieron votos para el primero de los cargos, sobre treinta y nueve votantes: el doctor Octavio González Roura, treinta y cinco; el doctor José Nicolás Matienzo, dos; el doctor Joaquín Carillo, uno; boletas en blanco, una.

Para delegado suplente: el doctor Eduardo Sarmiento Laspiur obtuvo un voto; boletas en blanco, treinta y ocho.

En consecuencia, el señor presidente proclamó electo delegado titular al Consejo superior al doctor Octavio González Roura.

Consultó a la asamblea respecto de si quería proveer en el mismo acto el segundo cargo. Ésta resolvió negativamente.

Consultóla igualmente sobre la forma de aprobación del acta, quedando por la misma autorizada la presidencia para aprobarla, subscribiéndola con los señores secretarios y la comisión escrutadora.

Con lo que terminó el acto, manifestando el señor presidente que la misión para la cual había sido citada la asamblea se había realizado, siendo las diez y seis horas y diez minutos.

J. N. MATIENZO,

*V. Añón Suárez. — H. Harispe. — Juan Pelitti. — Eduardo Sarmiento Laspiur. — Vicente L. Dobarro. — Oscar Camilión.*

f) DOCUMENTOS AUXILIARES RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE ELECTORES ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

*El presidente del Centro de estudiantes comunica la instalación del comicio para la elección de electores estudiantes*

La Plata, julio 20 de 1920.

*Al señor delegado del Poder ejecutivo nacional en la Universidad de La Plata, don Rodolfo Senet.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor delegado poniendo en su conocimiento que, en la fecha y siendo las nueve horas, se ha instalado el comicio para la elección de delegados estudiantes en la Facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Hago presente a usted que la mesa receptora de votos se ha instalado sin ningún inconveniente y en presencia de los fiscales de la lista que encabeza don Alfredo López Arrieu.

Saluda a usted atentamente.

C. L. ZAPARAT.

*El presidente del Centro de estudiantes da cuenta del resultado de la elección de electores estudiantes verificada bajo su presidencia*

La Plata, julio 20 de 1920.

*Al señor delegado del Poder ejecutivo nacional en la Universidad, don Rodolfo Senet.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor delegado llevando a su conocimiento que, según se informó en el acta que se adjunta, el acto electoral realizado en la fecha para la elección de delegados estudiantes en la Facultad de derecho se ha llevado a cabo sin inconvenientes.

Al mismo tiempo me complazco en manifestar que han sufragado en dicho acto 63 votantes, habiendo resultado electos delegados estudiantes los siguientes señores :

Alfredo López Arrieu, 63 votos; Víctor M. Fernández, 61; Elías Nirich, 63; Bernardo Aineseder, 63; Daniel M. Aredes, 63; Américo

V. Moreno, 63; Félix Trigo Viera, 63; Genaro Scarpino, 63; Gerardo J. López, 63; José Paulos, 63; Francisco S. Oleastro, 62; José H. Albarracín, 63; Rafael Fernández, 61; Florencio Lorenzo, 63; Julio O. Sommariva, 63; Héctor Ardoy, 63; Adolfo Lanza Usatorre, 63; Jorge A. Lozano, 63; Pedro J. García, 63; Edgardo Ferreyroa, 63; Horacio Díaz, 63.

Saluda a usted atentamente.

C. L. ZAPARAT.

La Plata, julio 20 de 1920.

*Al señor delegado de la Facultad de derecho, doctor José María Ahumada.*

Tengo el agrado de dirigirme a usted llevando a su conocimiento que, según se informa en el acta que se adjunta, el acto eleccionario realizado en la fecha para la elección de delegados estudiantes en la Facultad de derecho, se ha llevado a cabo sin inconvenientes.

Al mismo tiempo me complazco en manifestar a usted que han sufragado en dicho acto sesenta y tres votantes, habiendo resultado electos delegados estudiantes los siguientes señores :

Alfredo López Arrieu, 63 votos; Víctor M. Fernández, 61; Elías Nirich, 63; Bernardo Aineseder, 63; Daniel M. Aredes, 63; Américo V. Moreno, 63; Félix Trigo Viera, 63; Genaro Scarpino, 63; Gerardo J. López, 63; José Paulos, 63; Francisco S. Oleastro, 62; José H. Albarracín, 63; Rafael Fernández, 61; Florencio Lorenzo, 63; Julio O. Sommariva, 63; Héctor Ardoy, 63; Adolfo Lanza Usatorre, 63; Jorge A. Lozano, 63; Pedro J. García, 63; Edgardo Ferreyroa, 63; Horacio Díaz, 63.

Saluda a usted atentamente.

C. L. ZAPARAT.

*Actas de la elección realizada bajo la presidencia del Centro de estudiantes*

En la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos veinte, siendo las nueve horas, en mi carácter de presidente del Centro de estudiantes de ciencias jurídicas y sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del nuevo estatuto, me constituí en el local de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, calle 7 entre 47 y 48, y en presencia de los fiscales de la lista que en-

cabeza don Alfredo López Arrieu, que subscriben la presente, declaró abierto el acto, procediéndose a la recepción de votos para la elección de veintiún delegados estudiantes.

Dejo constancia de que a pesar de haber sido invitado especialmente el señor encargado de la Facultad, doctor José María Ahumada, por el que subscribe, no concurrió.

*C. L. Zaparat. — A. López Arrieu. — M. Crespo García. — Luis H. Sommariva.*

Siendo las diez y ocho horas, en presencia de los fiscales que subscriben, procedí a la clausura del acto electoral y a la apertura de la urna, habiendo sufragado los siguientes estudiantes: Martín Ardenghi, J. M. H. Albarracín, Bernardo Aineseder, Daniel M. Aredes, Héctor E. Ardoy, J. L. Arcussi, Romeo E. Bonazzola, Juan J. Benítez, Francisco L. Barreto, Mauricio Carmín, Oscar Confalonieri, Pedro Córdova, Carlos Calandra, Víctor M. Fernández, Rafael Fernández, Edgardo Ferreiroa, Ignacio Fernández, E. Frigerio González, Federico Luis Frugoni, Natalio Gil, A. M. Gómez Cabrera, Cayetano Grella, Marino Lage, Adolfo Lanza Usatorre, Gerardo J. López, Alfredo López Arrieu, Jorge Lozano, Florencio Lorenzo, J. Lucio Villanueva, Luis R. Longhi, Jorge Lazcano, H. Martínez Molinari, C. Martínez Molinari, Amaranto Mateos, Juan J. Maina (hijo), Oscar J. Mayol, Ángel S. Mariategui, R. Mendoza Zeliz, Esteban Mutti, Elías Nirich, J. F. Medina, J. C. Navajas Jáuregui, Erasto Nogueira, Francisco S. Oleastro, Isaac A. Bassani, José Ángel Vallejos, Pedro M. Bergés, Aburistelo García, Rolando del Matti, José Paulos, Eliseo Pezoimbuero, Damián Pascual, Mario Romero, Héctor Ripa Alberdi, Genaro Scarpino, Julio Sommariva, Pedro Schillezzi, Juan A. Surraco, S. Saraví Cisneros, Raúl T. Sempé, Félix Trigo Viera, C. A. Zabala y C. L. Zaparat.

Efectuado el escrutinio, han resultado electos los siguientes señores: Alfredo López Arrieu, Víctor M. Fernández, Elías Nirich, Bernardo Aineseder, Daniel M. Aredes, Américo V. Moreno, Félix Trigo Viera, Genaro Scarpino, Gerardo J. López, José Paulos, José H. Albarracín, Rafael Fernández, Florencio Lorenzo, Julio O. Sommariva, Héctor E. Ardoy, Adolfo Lanza Usatorre, Jorge A. Lozano, Pedro I. García, Edgardo Ferreiroa, Horacio Díaz y Francisco S. Oleastro, por sesenta y dos votos, a excepción de los señores Víctor M. Fernández y Rafael M. Fernández que obtuvieron sesenta votos, y Francisco S.

Oleastro que obtuvo sesenta y uno; habiendo además un voto en blanco. Para constancia, se firman tres de igual tenor a la presente, en la fecha y hora antes indicada.

*C. L. Zaparat. — A. López Arrieu. — Luis H. Sommariva. — M. Crespo García.*

*El encargado de la Facultad, doctor José M. Ahumada, comunica el resultado de la elección de electores estudiantes, por él fiscalizada*

La Plata, 20 de julio de 1920.

*Al señor profesor encargado de la Universidad nacional de La Plata, don Rodolfo Senet.*

Tengo el honor de dirigirme al señor encargado para darle cuenta del resultado de la elección de los delegados de los estudiantes a la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos, realizada en la fecha.

El acto se ha verificado observándose en un todo la resolución del señor encargado de fecha 10 del corriente y sobre la base de la lista de alumnos formada con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo de los estatutos y las instrucciones que me fueran trasmitidas por Vd., lista que fué entregada a los representantes de la Concentración y la Federación Universitarias, con fecha 16 del corriente, según recibos que obran en esta Facultad, y publicados en los talleres de la casa el mismo día 16 con las modificaciones resultantes de los reclamos debidamente justificados.

Abierto el acto a las diez y clausurado a las diez y seis horas señaladas por el subscripto, se desarrolló normalmente, sin incidencia alguna, habiendo sufragado cuarenta y un estudiantes, sobre un total de ciento catorce, que componen la lista, resultando con mayoría de votos los señores Augusto Liliedal, Alfredo Schaffroth, Juan Carlos Olmedo Varela, Héctor M. Enz, Jerónimo Apeceche, Mariano N. Saraví, Gabriel Bajardi, Carlos A. Ballina Benítez, Alberto Garbarino, Luis Quijano, Armando Spinelli, Eduardo Sánchez Cescchi, Raúl E. Bagur, Uberto F. Vignart, José M. Valdez Cora, Ismael Erriest, Fermín Mousá, Juan Sabatini, Pedro Leopoldo Sanguino, Adolfo Vicchi y Carlos Alberto Perdriel, quienes fueron proclamados electos expediéndoseles el diploma del caso.

Sólo tengo que agregar, para terminar, que el acto ha sido fiscalizado permanentemente por mí.

Saludo al señor encargado con mi mayor consideración.

J. M. AHUMADA.

*Actas de la elección de electores estudiantes, a que se refiere en la nota precedente el encargado de la Facultad, doctor José M. Ahumada*

En La Plata, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos veinte, siendo las diez, se declaró abierto el acto electoral de delegados de los alumnos de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, presentes el encargado de la misma profesor doctor José M. Ahumada y los fiscales del centro Concentración universitaria, señores Luis P. Quijano y Gabriel E. Bajardi, cuyas credenciales se agregan a la presente acta. Se invitó por intermedio del empleado de secretaría, señor Adolfo García Peñaloza, al Centro de la Federación universitaria a que constituyesen sus fiscales, a lo que se negó. Acto seguido se procedió a abrir la urna, constatándose que se encontraba absolutamente vacía, cerrándose y lacrándose en el mismo estado. El encargado de la Facultad presentó la lista de alumnos que debía servir para la emisión de sufragios, la misma que autorizada por dicho encargado y secretario y prosecretario de la Facultad se agrega a la presente acta. Por lo que se dió por cerrada esta acta que para constancia subscriben las personas nombradas en el cuerpo de la misma, dándose comienzo a la votación, presentes los secretarios de la Facultad.

J. M. AHUMADA.

*H. Harispe. — Juan Pelitti. — L. P. Quijano. — G. E. Bajardi.*

Siendo las diez y seis horas del mismo día se dió por terminado el acto, procediéndose a abrir los sellos de lacre y la urna. Hecho el recuento de los votos, resultó haber sufragado el número de cuarenta y un alumnos por la siguiente lista : Liliedal Augusto, Schaffroth Alfredo, Olmedo Varela Juan Carlos, Enz Héctor M., Apeceche Jerónimo, Saraví Mariano N., Bajardi E. Gabriel, Ballina Benítez Carlos A., Garbarino Alberto, Quijano Luis, Spinelli Armando, Ceschi Sánchez Eduardo, Bagur Raúl E., Vignart Uberto, Cora Valdez José M., Erriest Ismael, Moisés Fermín, Sabbattini Juan, Sanguinó Pe-



dro Leopoldo, Vicchi Adolfo, y Perdriel Carlos Alberto, cuyos componentes fueron proclamados electos, dándose por terminado el acto y firmando los presentes para constancia. Enmendado: Schaffroth, vale. En este estado se hace constar que el candidato José M. Cora Valdez tiene sólo cuarenta votos, y sólo un voto don A. A. Cicarelli.

J. M. AHUMADA.

*H. Harispe. — Juan Pelitti. — L. P. Quijano. — G. E. Bajardi.*

*Protesta del Centro estudiantes*

La Plata, julio 20 de 1920.

*Al señor delegado del Poder ejecutivo nacional en la Universidad nacional de La Plata.*

Tengo el agrado de dirigirme a usted llevando a su conocimiento que el encargado de la Facultad de derecho, a fin de obstaculizar el acceso de los estudiantes al local del comicio que con toda legalidad he constituido según he tenido el honor de informar a usted, ha ordenado la clausura de una de las puertas de la universidad.

Formulo con este motivo mi más formal protesta por esta medida arbitraria y solicito de usted se sirva disponer lo necesario a fin de que se facilite el desarrollo del acto electoral.

Saludo al señor delegado muy atentamente.

C. L. ZAPARAT,

Presidente del Centro estudiantes de  
ciencias jurídicas y sociales.

*Protestas de la Concentración universitaria*

La Plata, julio 20 de 1920.

*Señor encargado de la Universidad nacional de La Plata, señor Rodolfo Senet.*

Me es grato dirigirme a usted para dejar constancia de que impugnamos los votos de los alumnos que todavía no han cursado 2º año, por considerar la inclusión de dichos alumnos violatoria del artículo 23 del nuevo estatuto, por lo que pedimos su anulación.

Los votos impugnados son los siguientes : Basualdo José Luis, Balmaceda Salvador, Croselti Mateo A., Dantiacq Juan Carlos, Isla Rafael, Longo Francisco J., Ravaneira Leonardo y Simois Juan D.

Saluda al señor encargado con la consideración más distinguida.

AUGUSTO LILIEDAL,

Presidente.

*J. Carlos Bustos,*

Secretario.

La Plata, julio 20 de 1920.

*Señor encargado de la presidencia de la universidad, don Rodolfo Senet.*

Durante el acto eleccionario de hoy en la Facultad de derecho, ha estado funcionando, según se lo hemos expresado a usted reiteradas veces, un comicio instalado por la Federación universitaria en el local del Centro de estudiantes a pocos metros del comicio oficial que presidía el encargado doctor José M. Ahumada. Grandes carteles colocados dentro y fuera de la Facultad por la Federación universitaria anunciaban que la mesa receptora de votos se hallaba en el local del Centro, pretendiéndose por ese medio inducir en error a los electores. Por otra parte, la presencia en la casa de grupos numerosos, compuestos en su mayoría por gente ajena a la Facultad, impedían la libre emisión del voto, mediante la presión que ejercían.

Estimamos que el funcionamiento de la mesa instalada por la Federación universitaria significa un acto de ostensible alzamiento contra la autoridad del encargado de la presidencia y del señor delegado de la Facultad, que es el funcionario a quien corresponde, por el estatuto, presidir la aplicación de la reforma.

Sintiéndose en indiscutible minoría en la Facultad de derecho, la Federación universitaria trata, mediante los dobles comicios, de impresionar a la opinión pública alegando, como lo ha hecho, vicios en el padrón, que no han existido y que sólo sirven como pretexto para disimular su derrota.

Como en el día de mañana debe realizarse elecciones de electores de egresados, pedimos al señor encargado tome las medidas necesarias para evitar la repetición de lo ocurrido.

Deseamos asimismo dejar expresa constancia de nuestra más enérgica protesta por los hechos expuestos; hechos que, como lo deja-

mos dicho, conocía el señor encargado de la presidencia, no habiendo tomado ninguna medida para hacer respetar su propia investidura.

Saludo al señor encargado con la mayor consideración.

AUGUSTO M. LILIEDAL,

Presidente.

*J. Carlos Bustos,*

Secretario.

*El encargado de la Universidad llama a nueva elección  
de electores estudiantes*

La Plata, 21 de julio de 1920.

En vista de la reducida concurrencia de alumnos con relación al padrón (41 sobre 114), en la elección de delegados estudiantes en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de que da cuenta la precedente nota, en atención a otras circunstancias que pueden dar lugar a objeciones respecto de la validez del acto, y considerando la conveniencia de evitar todo pretexto de desconocimiento de la legalidad con que deben realizarse las elecciones para los diversos cargos en todas las facultades e institutos de la Universidad.

El encargado de la Facultad de ciencias de la educación, en virtud de las disposiciones transitorias de los nuevos estatutos, a cargo de la Universidad nacional de La Plata

*Resuelve :*

1° Llamar a nueva elección de delegados estudiantes, en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, para el día viernes 23 del corriente de 13 a 17 horas en el local de la misma Facultad y bajo la presidencia del que suscribe, por excusación del señor encargado, doctor José M. Ahumada.

2° Hacer saber a los estudiantes, con derecho a voto en dicho acto (para lo que bastará la publicación de esta resolución), que deben concurrir a la secretaría de la Facultad a formular las observaciones con mención del caso concreto, respecto a padrón o lista confeccionada por el señor encargado de la misma, hasta las 17 horas de mañana, pasada la cual no se atenderá ninguna observación, y si no se formularen dentro de este plazo se tendrá como válido e inobjetable dicho

padrón. Los reclamos serán atendidos y resueltos por el suscrito.  
3° Comuníquese, publíquese, transcribese y archívese.

R. SENET.

*J. González Iramain,*  
Secretario general.

*Otras protestas de la Concentración universitaria*

La Plata, julio 21 de 1920.

*Al señor don Rodolfo Senet, profesor encargado de la presidencia de la  
Universidad nacional de La Plata.*

Tengo el honor de dirigirme a usted, en mi carácter de presidente de la Concentración universitaria, presentando la más formal protesta por la resolución dictada con respecto al acto eleccionario realizado el día de ayer en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.

La Concentración entiende que ella no abona, de ninguna manera, en favor de la seriedad de los procedimientos legales que deben preceder a la reorganización definitiva de los institutos universitarios.

Con ella se ha comprometido muy seriamente el prestigio de esos actos, toda vez que no se descubren en sus fundamentos razones bastantes que auspicien su procedencia.

En primer lugar, diré a usted que desde el punto de vista legal, la Concentración la desconoce en absoluto, por cuánto considera que el señor encargado carece fundamentalmente de atribuciones para juzgar de la validez de actos electorales ajenos a su imperio, que no puede ser otro que el limitadísimo y precario determinado por su función restringida a términos expresos.

Fluye lo que digo, como consecuencia elemental de la economía de toda elección, si se tiene presente que los diplomas obtenidos por los candidatos triunfantes en ese acto no pueden ser apreciados, en cuanto a su validez, por otra autoridad que la de la asamblea soberana, a la que deben incorporarse los elegidos, que es el juez único y natural a ese respecto.

Por otra parte, al confesar paladina o despreocupadamente el temor de nuevos conflictos, determinados por la actitud de la agrupación vencida, el señor encargado de la Universidad acaba de dar sanción a un precedente funesto que no puede consentirse, toda vez que, en su virtud, la constitución de las nuevas autoridades quedaría,

en tal caso, librada a la buena voluntad imposible de la intransigencia, que siempre ha de preferir la anormalidad ingrata a la derrota segura.

Además, el solo hecho de invocar el escaso porcentaje como razón determinante de la nulidad, equivale a consagrar a *posteriori* un nuevo requisito que de suyo no es posible exigir y que, aún más, es contrario al estatuto y a la naturaleza de toda elección formal.

No es dable expresarse de otro modo teniendo presente que tanto el acto mismo como la confección del registro respectivo, había sido consentido sin reservas por quienes se rectificaron luego ante la seguridad de un fracaso.

Esto no obstante, como las circunstancias perentorias no permiten dilaciones, con las categóricas reservas que dejo establecidas, sin que tal actitud implique ningún consentimiento, en el deseo de dar un nuevo ejemplo de cordura, consecuente con su política desinteresada, por cuanto pudiera contribuir a la normalización definitiva de la Universidad, la Concentración universitaria ha resuelto concurrir al nuevo acto, con todas las prevenciones posibles, ya que a ello lo obliga la inestabilidad absurda de los procedimientos.

Bajo tales conceptos, me es grato saludar a usted atentamente.

AUGUSTO LILIEDAL.

*J. C. Olmedo Varela,*

Secretario.

En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de julio de mil novecientos veinte, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Augusto Mario Liliedal y Juan Carlos Bustos, solteros, mayores de edad, vecinos hábiles, a quienes conozco doy fe y dijeron : que concurren a este otorgamiento como presidente y secretario *ad hoc* de la Concentración universitaria de esta capital, y en tal carácter vienen a protestar en legal forma contra la actitud del encargado de la presidencia de la Universidad de La Plata, profesor don Rodolfo Senet, que telefónicamente ha suspendido las elecciones que debían realizarse hoy a las trece horas, de electores estudiantes, de decano, académicos, titulares y suplentes, vicedecano y delegados al Consejo superior de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de dicha Universidad. Que la suspensión del acto implica a su juicio una informalidad intolerable y por ello quieren dejar expresa constancia por escritura pú-

blica, para salvaguardar los derechos de la asociación que representan y entablar las acciones que fueran del caso. Que esta actitud ha causado perjuicios a electores de distintos puntos de la provincia, que han llegado expresamente para sufragar. Que de la presente se expidan copias y en ellas se notifique a quienes corresponda. Leída que les fué, en que se ratificaron, la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos del acto, don Amílcar A. Mercader y don Mariano N. Saraví, vecinos hábiles, a quienes conozco, doy fe. Sigue a la número ciento uno que pasó el veintiuno del corriente.

*Augusto M. Liliedal. — J. Carlos Bustos. —  
Amílcar A. Mercader. — Mariano N. Saraví.*

Ante mí :

*Tomás D. Bernard.*

*El encargado de la Universidad señala nueva fecha para la elección  
de electores estudiantes*

La Plata, 27 de julio de 1920.

En atención a las incidencias producidas en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, en las elecciones de delegados estudiantiles realizadas el día 20 del corriente ;

Y considerando que el artículo 23 de los estatutos, en la parte que se refiere a la elección de delegados estudiantes, se ha inspirado en el criterio de que dichos delegados han de ser la representación del mayor número de inscritos en cada una de las facultades.

El encargado de la Facultad de ciencias de la educación, en virtud de los nuevos estatutos, a cargo de la Universidad nacional de La Plata,

*Resuelve :*

1° Serán electores todos los estudiantes inscritos en el año 1919 y los que habiendo sido alumnos en los cursos anteriores a 1919 volvieron a inscribirse en el corriente año.

2° Serán elegibles los estudiantes inscritos en el padrón de la elección del día 20 de julio, que hubiesen aprobado, por lo menos, nueve materias, computándose, a este efecto, aquellas en que fueron inscritos en el año 1919.

3° Fijase para el día 30 de 10 a 16, la elección.

4° El nuevo padrón será confeccionado por el secretario de la Facultad bajo la fiscalización de dos alumnos de cada grupo estudiantil.

5° Durante el acto eleccionario no se permitirá la formación de grupos de alumnos y los electores depositarán su voto uno por uno, entrando por la calle 7 y saliendo por la calle 6.

6° La mesa será presidida por el encargado de la Universidad con dos fiscales designados por los grupos respectivos.

7° Comuníquese, publíquese, transcribábase en el libro de decretos y resoluciones y archívese.

R. SENET.  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

*La Federación universitaria comunica que sostendrá la validez de la elección de electores estudiantes presidida por el Centro respectivo*

La Plata, julio 29 de 1920.

*Señor delegado del Poder ejecutivo nacional, profesor don Rodolfo Senet.*

En vista de la resolución del señor delegado, convocando a nuevas elecciones de delegados estudiantes en la Facultad de derecho, nos es grato poner en su conocimiento que la Federación universitaria ha decidido sostener la validez de las elecciones efectuadas el 20 de julio por el Centro respectivo.

Asimismo someterá toda dificultad que se presentase al respecto, a resolución de los poderes universitarios ya constituidos, y cuya autoridad emerge del decreto del Poder ejecutivo, fecha 28 de junio.

Saludamos al señor delegado con nuestra mayor consideración.

LUIS H. SOMMARIVA,  
Presidente.  
*Enrique Dreyzin,*  
Secretario.

*La Concentración universitaria reitera declaraciones*

La Plata, julio 30 de 1920.

*Al señor encargado de la presidencia de la Universidad, profesor don Rodolfo Senet.*

Con motivo de las elecciones de delegados de los alumnos de la Facultad de derecho, que deben celebrarse hoy, la Concentración uni-

versitaria reitera al señor encargado, las declaraciones y reservas que formulara en su nota anterior al resolver presentarse a los comicios que debieron celebrarse el día 23 del corriente, y que fueron suspendidos desde la Capital federal, telefónicamente, por el señor encargado, según consta en la protesta que la Concentración universitaria levantara ante escribano público.

Saludo al señor encargado con mi mayor consideración.

AUGUSTO M. LILIEDAL.

Presidente.

*Héctor M. Enz,*

Secretario.

*Actas de la elección de electores estudiantes realizadas  
bajo la presidencia del encargado de la Universidad, profesor Senet*

Apertura del comicio

En La Plata, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos veinte, siendo las diez, se declaró abierto el acto electoral de delegados estudiantes de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad nacional de La Plata, a la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos. Presentes al acto los señores Adolfo Vicchi y Luis G. Quijano, quienes fueron designados por la Concentración universitaria para actuar como fiscales, sin perjuicio de la representación que le corresponde enviar a este acto a la Federación universitaria, se procedió a abrir la urna, la que se encontró completamente vacía y a cerrarla y lacrarla en el mismo estado, dándose comienzo a la elección y firmando la presente acta las personas mencionadas con el encargado de la Universidad don Rodolfo Senet y el secretario, en la sala de profesores de la Facultad y con arreglo al registro de alumnos confeccionado al efecto y que se halla sobre la mesa.

R. SENET.

*H. Harispe,*

Secretario.

*Luis A. Quijano. — Adolfo Vicchi.*

Resultado de la elección

Siendo las diez y seis, se procedió a la ruptura de los sellos y apertura de la urna. Hecho el recuento de votos, resultaron haber votado



por los señores Augusto Liliedal, Alfredo Schaffroth, Juan Carlos Olmedo Varela, Héctor M. Enz, Jerónimo Apeceche, Mariano N. Saraví, Gabriel Bajardi, Carlos A. Ballina Benítez, Alberto Garbarino, Luis Quijano, Armando Spinelli, Raúl E. Bagur, Uberto Vignart, José M. Valdez Cora, Ismael Erriest, Fermín Moisés, Juan Sabattini, Leopoldo Pedro Sanguino, Adolfo Vicchi, Carlos Alberto Perdriel, setenta y tres votantes, y para el señor don Eduardo Sánchez Ceschi, setenta y dos votantes. Una boleta lleva esta inscripción : « Reitero mi voto de fecha 20 del corriente por los candidatos de la Federación universitaria. » Déjase constancia que al iniciarse el escrutinio, la Concentración universitaria presentó una nota que se adjunta. Con lo que terminó el acto, firmando para constancia el delegado de la Universidad, el secretario de la Facultad y los fiscales.

R. SENET.

*H. Harispe,*

Secretario.

*Luis A. Quijano. — Adolfo Vicchi.*

*Acta de la elección de electores estudiantes de la Facultad  
de ciencias de la educación*

En la ciudad de La Plata, a veinte días del mes de julio, año de mil novecientos veinte, el suscrito, presidente del Centro de estudiantes de ciencias de la educación, invita espontáneamente al señor delegado del Poder ejecutivo nacional en dicha facultad, señor Rodolfo Senet, a ocupar la presidencia del comicio durante el acto eleccionario que tiene lugar en la fecha referida *ut supra*, de las nueve horas a las doce horas y de las trece a las diez y siete horas, a fin de obviar los inconvenientes que, de otra manera, pudieran suscitarse en el desarrollo de ese acto. Para constancia de que así se procedió, firman la presente el señor delegado del Poder ejecutivo nacional y el presidente del Centro de estudiantes de esta Facultad, por ante el secretario del mismo centro.

A. SENET.

*E. Figueroa. — E. J. Ringuelet.*

*Acta de la elección de electores estudiantes en la Facultad  
de ciencias químicas*

Instalación del comicio

En la ciudad de La Plata, a veinte días del mes de julio de 1920, a las nueve horas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la Universidad, el presidente del Centro, en presencia del encargado de la Facultad de ciencias químicas, doctor Enrique Herrero Ducloux, y de los fiscales señores Francisco Gamenara y Marcelino E. Villar, procedió a realizar la elección de diez delegados estudiantes para integrar la asamblea electoral, instalándose, al efecto, un comicio en el anfiteatro de la Facultad, que funcionó desde la hora arriba indicada. En fe de lo cual firmamos dos del mismo tenor.

ENRIQUE HERRERO DUCLOUX.

*M. E. Villar. — F. Gamenara. — José Viggiano.*

Resultado de la elección

Siendo las 15 horas, en presencia del señor delegado doctor Enrique Herrero Ducloux y de los mismos fiscales, el presidente del Centro, señor Viggiano, dió por terminado el acto habiendo sufragado ochenta y dos alumnos. Resultando del escrutinio siendo electos los siguientes :

Señor Diégo A. Sotelo, con 81 votos; Mateo Heras, 82; Francisco J. Jeannesson, 81; Eduardo L. Cotti, 82; J. Alfredo Laffont, 81; Justo de la Lastra, 81; J. Jerónimo Balbi, 81; José Viggiano, 81; Gregorio Kantor, 82; Francisco Gamenara, 81.

Para delegados suplentes : señor Juan C. Abella, 82 votos; Juan B. Mandirola, 82; Juan F. López, 81; Pío Berra, 82.

En fe de lo cual firman dos de un mismo tenor, una de las cuales fué entregada al señor delegado.

E. HERRERO DUCLOUX.

*M. E. Villar. — José Viggiano. — M.  
Gamenara.*

*Solicitudes de inscripción en el padrón de egresados, presentadas el día 14 de julio después de las once horas*

Dolores, 13 de julio de 1920.

*Señor secretario de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.*

La Plata.

El que suscribe, abogado egresado de esa Facultad, solicita del señor secretario se sirva inscribirle en el registro correspondiente a los efectos de tener el derecho de voto en las asambleas electorales que se verifiquen en dicha Facultad.

Saluda al señor secretario atentamente.

*Vicente de la Colina.*

La Plata, 14 de julio de 1920.

*Al señor decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.*

La que suscribe, domiciliada en la calle 54 número 699, solicita ser inscrita en el registro de egresados a efecto de intervenir en la elección de autoridades de esa Facultad.

Saluda al señor decano atentamente.

*Lucía Pelanda Ponce.*

Presentado en secretaría el día 14 de julio de 1920, siendo las once y cincuenta y cinco minutos.

*Pelitti.*

La Plata, 10 de julio de 1920.

*Señor decano de la Facultad de derecho.*

El que suscribe, con domicilio legal en la calle 1 número 894, solicita ser inscrito en el registro de egresados, a los efectos de participar de las elecciones de las autoridades de esa Facultad.

Saludo al señor decano con toda consideración.

*Ladislao Szlagowski.*

Presentada el día 14 de julio de 1920, siendo las once y cincuenta y cinco minutos.

*Pelitti.*

La Plata, 14 de julio de 1920.

*Señor decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.*

El que suscribe, con domicilio legal en la calle 53 número 538, solicita ser inscrito en el registro de egresados a los efectos de participar de la elección de las autoridades de esa Facultad.

Saludo al señor decano con toda consideración.

*Carlos Sánchez Viamonte.*

Presentado el 14 de julio de 1920, siendo las once y cincuenta y cinco minutos.

*Pelitti.*

La Plata, 14 de julio de 1920.

*Señor decano de la Facultad de derecho.*

El que suscribe, con domicilio legal en la calle diagonal 73 número 991, solicita ser inscrito en el registro de egresados a los efectos de participar de la elección de las autoridades de esa Facultad.

Saludo al señor decano con toda consideración.

*Alfredo Schaffroth.*

Presentada en secretaría el día 14 de julio de 1920, siendo las once y cincuenta y cinco minutos.

*Pelitti.*

La Plata, 14 de julio de 1920.

*Señor decano de la Facultad de derecho.*

El que suscribe, con domicilio legal en la calle Viamonte número 920, solicita ser inscrito en el registro de egresados a los efectos de participar de la elección de las autoridades de esa Facultad.

Saludo al señor decano con toda consideración.

*Gaspar Campos.*

Presentada en secretaría el día 14 de julio de 1920, siendo las once y cincuenta minutos.

*Pelitti.*

La Plata, 14 de julio de 1920.

*Señor decano de la Facultad de derecho.*

El que suscribe, con domicilio legal en la calle 51 número 493, solicita ser inscrito en el registro de egresados a los efectos de participar de la elección de las autoridades de esa Facultad.

Saludo al señor decano con toda consideración.

*Ernesto Speroni.*

Presentada en secretaría el día 14 de julio de 1920, siendo las once y cincuenta minutos.

*Pelitti.*

La Plata, julio 14 de 1920.

*Señor decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.*

Julio D. Urdániz, domiciliado en la calle número de esta ciudad, solicita ser inscrito en el registro respectivo para participar en la elección de autoridades de esa facultad.

Saludo al señor decano muy atentamente.

*Julio D. Urdániz.*

Presentada en secretaría el día 14 de julio de 1920, siendo las doce menos diez minutos.

*Pelitti.*

*Reclamos sobre inscripción en el padrón de egresados*

La Plata, julio 19 de 1920.

*Al señor delegado de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor José M. Ahumada.*

De mi respeto :

Con fecha trece del corriente, a las cuatro de la tarde, concurrí a la Facultad a inscribirme como egresado de la misma, depositando mi

solicitud en manos del oficial primero de dicha Facultad, señor Francisco de la Torre.

Con sorpresa me informé el sábado 17, a hora inoportuna para iniciar gestiones tendientes a la rectificación del error, de que no se encontraba mi nombre en la lista de egresados.

Esta circunstancia me determina a presentarme ante el señor delegado rogando quiera disponer lo que corresponda.

Será justicia.

Con mi más alta consideración saludo a usted atte.

*Luis A. Pelliza.*

La Plata, julio 19 de 1920.

Informe secretaría.

*J. M. Ahumada.*

Señor delegado :

Preguntado el oficial 1º de secretaría, expresó :

« Señor secretario : El día trece del actual y en circunstancia que me encontraba en las oficinas de la presidencia de la Universidad, recibí del señor Luis A. Pelliza una solicitud en la que pedía ser incluido en la lista de egresados de esta Facultad. Más tarde, siendo las 19 aproximadamente, encontré en la calle al prosecretario doctor Pelitti a quien se la exhibí, y como quisiera entregársela me manifestó que podía hacerlo al señor secretario en su domicilio particular.

« Así lo hubiera hecho pero me olvidé totalmente, circunstancia que motivó el presente reclamo.

« Es cuanto puedo informar al señor secretario. — *Francisco de la Torre.* »

« Señor secretario : Es efectivamente cierto lo que afirma el señor Francisco de la Torre en lo que respecta al suscrito. — *J. Pelitti.* »

Saludo muy atentamente al señor delegado.

La Plata, julio 19 de 1920.

*H. Harispe,*  
Secretario.

*Al señor delegado de la Facultad de derecho.*

Vicente L. Paternosto, egresado de esa Facultad, respetuosamente dice:

Que a los efectos de su inscripción en las listas de egresados presentó su solicitud respectiva el día trece del corriente, recibéndola el empleado de secretaría Plácido Almaestre, como puede justificarlo ampliamente en caso necesario.

Que notando su exclusión del registro de egresados y habiéndosele informado en secretaría que ello obedece a que se presume que la solicitud fué presentada el día 14, solicita del señor delegado que, previa la investigación del caso, ordene de inmediato su inscripción en el registro de egresados por tener llenados todos los requisitos necesarios.

Sírvase el señor delegado resolver de conformidad, que será justicia.

*Vicente L. Paternosto.*

La Plata, Julio 19 de 1920.

Informe secretaría.

*J. M. Ahumada.*

Señor delegado :

El empleado Plácido Almaestre encontrándose ausente, no puede informar. Pero, puedo decir que la solicitud de inscripción en el registro de egresados del señor Paternosto no lleva el cargo del día 14 y horas, puesto después de las once, en otras solicitudes que fueron observadas. Luego, pues, es posible que haya sido efectivamente presentada al señor Almaestre durante el día 13, en los momentos de la tarde que pudo funcionar la secretaría de la Facultad. Saludo al señor delegado muy atte.

La Plata, julio 19 de 1920.

*H. Harispe.*

La Plata, julio 19 de 1920.

*Al señor delegado del Poder ejecutivo nacional en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.*

Enterado en la fecha que no se me ha inscrito en la nómina de egresados de la Facultad, por haberse creído que mi solicitud llegó

con retardo, adjúntole el recibo que prueba que en 13 del actual despaché el telegrama recibido en secretaría.

Saludo al señor delegado con mi más distinguida consideración.

*Mariano Irisarri.*

*El encargado de la Facultad, doctor José M. Ahumada, comunica el resultado de la elección de electores egresados*

La Plata, 21 de julio de 1920.

*Al señor profesor encargado de la Universidad nacional de La Plata, don Rodolfo Senet.*

Tengo el honor de dirigirme a usted, para darle cuenta del resultado del acto electoral de delegados de los diplomados a la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos, realizado en la fecha.

Han sufragado 87 electores sobre un total de 120 inscritos, obteniendo 44 votos los siguientes candidatos : Francisco Albarracín, Justo M. Arauz, Horacio A. Casco, Alberto Espil, Santos S. Faré, Héctor González, Tomás R. García, Carlos E. Jaunarena, Gregorio Lecot (hijo), José María Laurel, Amilcar A. Mercader, Alfredo Pérez Varas, Eliseo Roselli, Julio Sánchez Viamonte (hijo), Jermán Sempé, Alfredo Ves Lozada.

Habiendo resultado un empate de 43 votos, entre los siguientes candidatos : Raúl Arístegui, Alfredo Angizola, Jorge Bilbao la Vieja, Raúl Díaz, Manuel M. Eliçabe, Adolfo Lascano, Juan E. Lozano, A. Días Cisneros, Ramón N. Baró, Benigno Larrea, Raúl J. Paz, Juan A. Trevisan, Luis H. Sommariva, Carlos A. Ramón, Pedro M. Bousquet, Jorge Acuña Díaz, Aníbal Martínez Sosa, Vicente L. Dobbarro, Juan I. Coocke, Enrique K. Galli, Oscar Camilión, Vicente Paternosto, Luis R. Burgos. Se procedió a sortear los cinco que debían integrar la lista de 21 que correspondía elegir. Del sorteo resultaron designados los señores : Enrique V. Galli, Raúl Arístegui, Carlos A. Ramón, Manuel M. Eliçabe y A. Días Cisneros, los cuales, con los que habían obtenido mayoría, fueron proclamados electos.

En consecuencia, la lista de delegados de los egresados se compone de los señores Francisco Albarracín, Justo M. Arauz, Horacio A. Casco, Alberto Espil, Santos S. Faré, Héctor González, Tomás R. García, Carlos E. Jaunarena, Gregorio Lecot (hijo), José María Laurel, Amilcar A. Mercader, Alfredo Pérez Varas, Eliseo Roselli, Julio



Sánchez Viamonte (hijo), Germán Sempé, Alfredo Ves Lozada, Enrique V. Galli, Raúl Arístegui, Carlos A. Ramón, Manuel M. Elicabe y A. Díaz Cisneros.

Pocos momentos antes de terminar el acto electoral se presentaron a sufragar los egresados doña Ángela Puricelli y J. Adolfo Chagnetón, los que no fueron admitidos en virtud de no figurar sus nombres en el padrón. Tal resolución motivó la protesta escrita de dichos señores, la que se agregó a los documentos de la elección e hizo constar en el acta del escrutinio.

He considerado que tal protesta no podía ser aceptada, por carecer de todo fundamento, pues los protestantes fueron excluidos del padrón, junto con otros egresados, por haberse presentado después de vencido el término de la inscripción, como consta al señor encargado, con cuyo autorizado acuerdo resolví el caso. En consecuencia resolví desestimarla y hacer la proclamación arriba mencionado, la que no dudo merecerá la aprobación del señor encargado, a quien saludo respetuosamente.

J. M. AHUMADA.

*Acta de la elección de electores egresados*

Instalación del comicio

En La Plata, a los veinte y un días del mes de julio de mil novecientos veinte, siendo las diez, se declaró abierto el acto electoral de los diplomados de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad nacional de La Plata, a la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos. Presentes al acto los señores Adrián Díaz Cisneros y Manuel Crespo García, quienes fueron designados para actuar como fiscales, sin perjuicio de ampliarse este número, se procedió a abrir la urna, la que se encontró completamente vacía y a cerrarla y lacrarla en el mismo estado, dándose comienzo a la elección y firmando la presente acta las personas mencionadas con el encargado de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales y los secretarios, en el local de dicha Facultad, y con arreglo al registro de egresados confeccionado al efecto y que se halla sobre la mesa.

J. M. AHUMADA.

*H. Harispe,*

Secretario.

*Juan Pelitti. — A. Díaz Cisneros. —  
M. Crespo García.*

Resultado de la elección

Sigue: Siendo las diez y seis, se procedió a la ruptura de los sellos y apertura de la urna. Hecho el recuento de votos, resultó haber sufragado por los señores Francisco Albarracín, Justo M. Arauz, Horacio A. Casco, Alberto Espil, Santo S. Faré, Héctor González, Tomás R. García, Carlos E. Jaunarena, Gregorio Lecot (hijo), José María Laurel, Amílcar A. Mercader, Alfredo Pérez Varas, Eliseo Roselli, Julio Sánchez Viamonte (hijo), Germán Sempé y Alfredo Ves Lozada, cuarenta y cuatro votantes; y por los señores Raúl Arístegui, Alfredo A. Angisola, Jorge Bilbao la Vieja, Raúl Díaz, Manuel M. Elicabe, Adolfo Lascano, Juan E. Lozano, A. Díaz Cisneros, Ramón N. Baró, Benigno Larrea, Raúl J. Paz, Juan A. Trevisán, Luis H. Sommariva, Carlos A. Ramón, Pedro M. Bousquet, Jorge Acuña Díaz, Aníbal Martínez Sosa, Vicente L. Dobarro, Juan J. Cooke, Enrique T. Galli, Oscar Camilión, Vicente Paternosto, Luis R. Burgos, cuarenta y tres votantes; y por los señores T. Gualberto Arrúa, Manuel Crespo García y Juan G. Correa, cuarenta y dos votantes; y por el señor Villar Sáenz Peña, un votante.

En consecuencia, resultaron electos los primeros diez y seis candidatos arriba nombrados con cuarenta y cuatro votos.

Resulta un empate entre los veinte y tres siguientes con cuarenta y tres votos, por lo cual se procede a un sorteo entre los mismos para integrar la lista de veinte y un delegados, siendo favorecidos por la suerte los señores Enrique T. Galli, Raúl Arístegui, Carlos A. Ramón, Manuel M. Elicabe y A. Díaz Cisneros, los cuales, con los diez y seis candidatos que han obtenido mayoría de sufragio, fueron proclamados electos delegados de los egresados a la asamblea del artículo 23 de los estatutos. Se hace constar que en este estado se agregan dos protestas suscritas por el señor J. Adolfo Chanetón y señorita Angelina Puricelli, por no haber sido admitidos a sufragar a causa de no estar sus nombres incluidos en el padrón que sirvió para el acto electoral. Dichas protestas fueron presentadas antes de la iniciación del escrutinio y durante el acto electoral. A pedido del fiscal señor Mercader, se hace constar que los egresados señores Barraza y Ferrando, que estaban en el mismo caso que los anteriores, se abstuvieron de votar. En este acto el señor encargado de la Facultad hace constar que designó también al principio del acto electoral, como fiscal, al señor Amílcar A. Mercader. Los fiscales señores A. Díaz Cisneros y Crespo García hacen constar que el caso de los señores Ferrando y Barraza,

no es el mismo que el anterior. Los mismos fiscales protestan de la manera más formal por la exclusión de los votos de la señorita Puricelli y del señor Chagnetón, en el cómputo general de sufragios, que hacen ascender a cuarenta y cinco el número de votos de la lista encabezada por el señor Adolfo Lascano, y protestan asimismo por la proclamación arbitraria a favor de una lista que ha obtenido el sufragio de una minoría. Con lo que terminó el acto, firmando, para constancia, el encargado de la Facultad con el secretario de la misma y los fiscales.

J. M. AHUMADA.

*H. Harispe,*

Secretario.

*A. Díaz Cisneros. — A. Mercader. —  
M. Crespo García.*

*Otras protestas sobre exclusión en el padrón de egresados*

La Plata, 21 de julio de 1920.

*Señor profesor encargado de la Facultad de derecho, doctor J. M. Ahumada.*

Habiendo concurrido en la fecha a depositar mi voto en el comicio por usted presidido, se me ha rechazado so pretexto de no figurar en el padrón. Estimo impropcedente este rechazo, pues en la nómina oficial que obra en poder del fiscal señor M. Crespo García figuro inscrito.

A los efectos que hubiere lugar, elevo al señor encargado el presente reclamo.

*Ángela Puricelli.*

La Plata, julio 21 de 1920.

*Señor delegado de la Facultad de ciencias jurídicas, doctor J. M. Ahumada.*

Al concurrir en la fecha a depositar mi voto en el comicio por usted presidido, se me ha impugnado a título de no figurar en el padrón. Estimo que este rechazo es impropcedente, pues en la nómina oficial que obra en poder del fiscal, ciudadano M. Crespo García, figuro como inscrito.

Debo consignar que, solicitada la nota de inscripción respectiva,

para comprobar la creencia que alimento, de que ella fué fechada en esta ciudad con 13 del corriente mes, se me hace saber en nombre del doctor Ahumada que dicha nota está en poder del señor prosecretario doctor Pelitti.

A los efectos que hubiere lugar, dejo formulado el presente reclamo.

*J. Adolfo Chanetón.*

*Protesta del fiscal, don Manuel Crespo García,  
sobre la elección de egresados*

La Plata, julio 22 de 1920.

*Al señor delegado del Poder ejecutivo nacional, profesor Rodolfo Senet.*

Manuel Crespo García, domiciliado legalmente en la calle 7 número 1128, en mi carácter de fiscal del comicio de egresados, al señor delegado como mejor proceda me presento y digo :

Que vengo a ampliar la protesta que formulara en el día de ayer al extenderse el acta de la elección de egresados en la Facultad de derecho. A la ya larga serie de arbitrariedades del encargado de dicha Facultad, doctor Ahumada, cabe agregar la cometida en el acto eleccionario de referencia.

El doctor Ahumada, como presidente del comicio, se negó a recibir los votos del doctor Chanetón y de la señorita Puricelli, pretestando que ellos no se encontraban en el padrón por él confeccionado. Como yo le observara que en la primera copia de aquél, que se me entregó, debidamente autorizada por la secretaría de la facultad con fecha 14, figuraban inscritos los mencionados ex alumnos, contestóme que él había procedido a anular su inscripción con posterioridad y que el padrón válido era otro, del cual se me entregó copia por secretaría con fecha 16 del corriente.

Hay en todo esto, señor delegado, cosas muy poco explicables y que robustecen la acusación de parcialidad que se ha hecho al señor Ahumada. Un día se confecciona un padrón, al siguiente otro y por último se va a la elección con un tercero.

Entre los egresados cuya inscripción dice el señor Ahumada que se ha anulado figuraban los señores Pelliza y Paternosto, que votaron sin objeción alguna en el comicio de ayer. ¿Por qué no se admitieron los de los egresados Chanetón y Puricelli? La respuesta es sencilla, aunque duela al espíritu formularla: es que al señor Ahu-

mada, que tenía a la vista los cómputos de la elección, le convenía rechazar los votos que iban en contra de la lista que sostiene a él como candidato a delegado al Consejo superior de la Universidad!

En efecto, los referidos ex alumnos fueron a depositar su voto por la lista que encabeza el señor Adolfo Lascano.

Como dato ilustrativo, simplemente, y que demuestra cómo andan las cosas en la Facultad de derecho, cabe anotar la circunstancia de que al señor Villar Saénz Peña (que figura en todas las copias del padrón de egresados) se le recibió el voto en los falsos comicios del día 20, instalados por el doctor Ahumada, como alumno. Por un exceso de delicadeza personal quizá el señor Villar Saénz Peña no concurrió ayer también a reforzar con su voto el «triunfo» de la lista propiciada por el encargado de la Facultad.

Por lo expuesto, señor delegado, solicito de usted quiera tomar las medidas del caso a efecto de que sean respetados los derechos de la mayoría, si es que esto entra en sus atribuciones. Entiendo que la lista que ha resultado triunfante no es la que ha proclamado el encargado de la Facultad de derecho, y que sólo ha obtenido 44 votos, sino la que encabeza don Adolfo Lascano, con 43 y 2 rechazados arbitrariamente; lo que da un total de (45) cuarenta y cinco votos.

De ninguna manera cabe aceptar como válido el resultado que pretende el doctor Ahumada.

Hago presente al señor delegado que obran en mi poder diversas copias del padrón a que hago referencia, y que demuestra mejor que cuanto pueda decirse en una nota, la justicia de las observaciones que formulo acerca del comicio del día de ayer.

Saludo al señor delegado con toda consideración.

*M. Crespo García.*

*Exposición de la Federación universitaria al Consejo superior  
sobre las elecciones de electores estudiantes y egresados*

La Plata, agosto 2 de 1920.

*Al honorable Consejo superior de la Universidad nacional de La Plata.*

Habiendo resuelto ese cuerpo avocarse el conocimiento del conflicto planteado en la Facultad de derecho con motivo de las elecciones de delegados estudiantes y diplomados, realizadas los días 20 y 21 de julio próximo pasado, la Federación universitaria se presenta expo-

niendo los hechos tal como ellos han ocurrido, acompañando los documentos respectivos y solicitando, en mérito de ellos, una resolución favorable al petitorio que va al final de la presente.

#### Elección de electores estudiantes

La nómina de alumnos en condiciones de votar fué entregada al Centro de estudiantes de derecho el 16 de julio a las 17 y 20, es decir, dos días antes de la elección. A foja 10, adjuntamos dicha nómina entregada por el secretario de la Facultad y autenticada con su firma. Comprende ella en total 107 nombres y excluye a los estudiantes que no tienen cursadas nueve materias, por más que el estatuto sólo prescribe que formarán la lista de « delegados estudiantes » los que tengan cursados dos años o aprobados tres materias en aquellas facultades donde, como en la de derecho, no existe en el hecho la división por años, desde el momento que no hay materias previas.

Pero aparte de que tal requisito existe únicamente para los delegados estudiantes, y no para los alumnos que designan a éstos, lo decididamente grave es:

1° Que esa nómina *incluye* los nombres de personas que no figuran como alumnos de la Facultad. Tal es el caso de los señores Carlos Ameglio Arzeno, Antonio Barraza, Francisco Bilbao, Orfilio Casariego, David Cordeviola, Vicente de la Colina, Marcial Galina, Carlos Galina, Braulio de Ipola, Mariano Irizarri, Luis Jaen, G. Núñez Irigoyen, Luis Reynal O'Connor, Carlos Sánchez Viamonte y Julio Urdániz. Ninguno de ellos fué alumno en 1919.

El caso del doctor de la Colina es típico: el doctor de la Colina, residente en Dolores, solicitó por nota ser incluido en el registro de egresados; estando el delegado del Poder ejecutivo en compañía del presidente del Centro de derecho, Crespo García, Sommariva y Pérez Varas (disidente) vino a entrevistarle, de parte del encargado de la Facultad de derecho, el secretario de la misma, solicitando autorización para incluirlo en la lista de egresados; como el cierre de ésta se hubiese ya verificado el delegado negó la inclusión; pues bien, para no perder el voto, ese mismo día el doctor de la Colina apareció inscrito en la nómina de alumnos.

2° Esa nómina *excluye*, por otra parte, a numerosos alumnos de la Facultad que se encuentran dentro de las condiciones « impuestas » por el encargado. Hállase en esa situación: Florencio Lorenzo, Luis M. Bergez, Romeo E. Bonazzola, Juan José Benítez, José Paulos,

Edgardo Rebagliatti, M. López Salvatierra, Amaranto Mateos, César Martínez Molinari, Manuel T. Cañas, José D. Rey, José A. Vallejo, Moisés Montero Mendoza, Adolfo Parry y Raúl Gseell, todos ellos federados.

3° Esa nómina incluye, por otra parte, alumnos que no tienen las «condiciones impuestas» por el encargado, tal es el caso de Carlos González Calderón y Oscar Díaz de Vivar, que no tienen nueve materias cursadas.

El padrón así preparado invalida, insanablemente, el acto para el cual sirvió, habiendo comprobado estos agregados y omisiones personalmente, revisando los libros de la Facultad de derecho en compañía del secretario de la Facultad.

El mismo día 16 de julio en que se hizo pública la nómina de alumnos, la Federación universitaria puso los hechos, hasta aquí mencionados, en conocimiento del delegado del Poder ejecutivo y solicitó por nota, cuya copia corre a foja 12: 1° la suspensión del acto electoral de la Facultad de derecho; 2° la substitución del encargado doctor Ahumada, por no ofrecer suficientes garantías de imparcialidad; y, 3° la confección de una nueva nómina de alumnos.

El delegado del Poder ejecutivo no tomó resolución alguna por carecer, según dijo, de atribuciones para el caso, no obstante la justicia del pedido.

La Federación aprobó entonces la situación. Resolvió aceptar la fecha 20 de julio para la realización de las elecciones, efectuarlas en los locales de la Facultad e invitar a presenciarlas a los encargados de las mismas y, en el caso especial de la Facultad de derecho, autorizar al presidente del Centro para confeccionar el padrón, figurando en él todos los alumnos inscritos en el año 1919. Acompañamos, a foja 18, copia de dicha resolución y el padrón que sirvió para la elección.

En esta forma amplia, la Federación poníase dentro de lo prescrito por el artículo 23 del estatuto, que dice así: «Componen la asamblea todos los profesores de la Facultad, la mitad de este número de delegados estudiantes, elegidos por intermedio de los centros respectivos y otra mitad de delegados diplomados.»

La elección de delegados estudiantes se realizó simultáneamente en todas las facultades el 20 de julio, dentro de la mayor normalidad, como puede verse en las actas levantadas en las Facultades de ciencias de la educación y de química que acompañamos, fojas 22 y 23.

Votaron en ellas todos los alumnos inscritos en 1919. En la Fa-

cultad de ciencias químicas presidió el acto el presidente del Centro y asistió, especialmente invitado, el encargado de la Facultad doctor Herrero Ducloux. En la Facultad de ingeniería presidió el acto el presidente del Centro, y asistió también invitado el encargado ingeniero Raffinetti. En la Facultad de ciencias de la educación, el presidente del Centro invitó espontáneamente a presidir la elección al señor Senet como una atención a su investidura de representante del Poder ejecutivo en la Universidad, según consta en el acta que corre a foja 22.

En la Facultad de agronomía y veterinaria presidió el presidente del Centro, pero no asistió el encargado de la Facultad doctor Spagazzini, a pesar de haber sido invitado. También en la Facultad de derecho presidió el presidente del Centro sin asistir el encargado de la Facultad, a pesar de la invitación que se le hizo por nota el día anterior. Todas estas circunstancias constan en las actas levantadas que acompañamos de fojas 22 a 27.

De modo, pues, que si se objetase la validez del comicio de la Facultad de derecho, quedarían anulados los celebrados en las facultades restantes y por lo tanto, la constitución de ese honorable Consejo superior sería viciosa.

#### Elección de delegados diplomados

El registro de egresados quedó abierto inmediatamente después de promulgada la reforma, por disposición del secretario de la Facultad de derecho, que tomó a su cargo, dirección y responsabilidad exclusivas la tarea, por entender — según lo declaró a la Federación — que ésta era puramente administrativa y mecánica y que entraba, por tanto, en sus atribuciones normales y siendo, por otra parte, la autoridad superior de la Facultad hasta el día 14 a la tarde.

El día 13 de julio, señalado para el cierre de la inscripción de egresados, fué prohibido el acceso a la Universidad a toda persona que no acreditase la calidad de profesor, por haberse temido el acaecimiento de sucesos graves, de que no se tuvo mayor noticia y por no haber luz en la ciudad. El secretario de la Facultad resolvió entonces, con conocimiento de los egresados, que propiciaban las candidaturas de los doctores Calandrelli y Nazar Anchorena, admitir las inscripciones hasta el día 14 a las 11, hora en que procedió a declarar cerrada la inscripción, en presencia de los señores Crespo García, Sommariva y Zaparat, de la Federación universitaria; y Liliedal,



Pérez Varas y Ballina Benítez, por los concentrados, proporcionando listas oficiales, *selladas* y *firmadas* por el prosecretario a los representantes de una y otra tendencia, señores Crespo García y Pérez Varas. Acompañamos a foja 28 la lista entregada al señor Crespo García.

Los egresados que no pudieron inscribirse el día 13 en el registro y que fueron inscritos oficialmente por el secretario de la Facultad, en la mañana del día 14, cuyos nombres figuran en la lista oficial entregada por la secretaría, son los señores: Paternosto, Rébora, Chagnetón, Bergmann, Barraza, Pelliza, Ferrando, Irrisari, Fernández Basualdo y Reynal O'Connor y señorita Puricelli.

La tarde del día 14 de julio el doctor Ahumada tomó posesión recién de la Facultad de derecho, en calidad de encargado, y su primera medida fué introducir, subrepticamente, ocho nombres en el registro de egresados, adherentes todos a la candidatura Calandrelli para decano y de él para delegado al Consejo superior, levantadas ambas por la Concentración universitaria.

Hecha la protesta del caso, el delegado del Poder ejecutivo hizo retirar esos ocho nombres. La elección de delegados diplomados se verificó el día 21 de julio y de las personas citadas, cuya inclusión indebida alega el encargado doctor Ahumada, votaron los señores Paternosto y Pelliza, pero se negó el mismo derecho al doctor Chagnetón (juez de esta capital) y a la doctora Puricelli, pretextándose que habían llegado tarde sus solicitudes de inscripción, lo que es inexacto, pues están en condiciones análogas a los anteriores.

A ambas solicitudes se dió entrada en secretaría el 14 de julio, en el mismo momento de recibirse las solicitudes de los señores Paternosto y Pelliza, quienes, como queda dicho, hicieron uso del derecho de sufragio.

Cabe advertir que el día 13, a las 19, el secretario de la Facultad manifestó a los señores Crespo García, López Arrieu y Pezoimburu, que en vista de las circunstancias anormales porque atravesaba la ciudad — sin luz siquiera — no podría recibir las solicitudes hasta las 24, como lo había anunciado y era el plazo legal, pero que en cambio prorrogaba el plazo hasta las 11 del día siguiente.

De todas las referencias que hacemos del secretario de la Facultad (única autoridad en la casa hasta el día 14 a la tarde, en que se designó encargado) nos remitimos a su testimonio.

Los doctores Chagnetón y Puricelli protestaron en el momento de sufragar, por nota, de la exclusión que se les hacía objeto y los fisca-

les de la Federación dejaron constancia de ello en el acta, firmada también por el encargado, con la expresa declaración de que esos votos daban el triunfo a la Federación.

Para justificar el pedido que formulamos a continuación, solicitamos :

1° Se constate si los estudiantes que votaron en el Centro de derecho, el día 20 de julio y que figuran en el acta respectiva, estaban inscritos en el año 1919 ; y

2° Se tome declaración a los doctores Hipólito Harispe y Juan Pelitti, secretario y prosecretario de la Facultad, sobre los siguientes puntos, aparte de los que juzgue conveniente ese cuerpo : *a)* Si la única autoridad existente en la Facultad de derecho, hasta el día 14 a las 11, era el secretario de la misma ; y *b)* Si la firma que existe al pie de la lista de egresados, que acompañamos, es la del doctor Pelitti, prosecretario de la Facultad.

Si estas circunstancias se comprueban, la Federación universitaria, en mérito de ello y de los documentos que acompañamos, pide :

1° Se tenga por válida la elección de delegados estudiantes, realizada por intermedio del Centro de derecho, el día 20 de julio próximo pasado ; y

2° Se rectifique el escrutinio practicado por el encargado de la Facultad, computándose los votos de los egresados doctores J. Adolfo Chanetón y Ángela Puricelli.

Sírvase el honorable Consejo superior así resolverlo, por ser de estricta justicia, y contribuirá así a la normalización y la concordia en la Universidad nacional de La Plata.

LUIS H. SOMMARIVA,  
Presidente.  
C. L. Zaparat,  
Secretario ad-hoc.

*Exposición de la Concentración universitaria ante el Ministerio  
de justicia e instrucción pública*

La Plata, agosto 4 de 1920.

*A S. E. el señor Ministro de justicia e instrucción pública.*

Aun cuando la aprobación de los nuevos estatutos de la Universidad, con las reformas introducidas por ese ministerio, contraría cier-

tos artículos de la ley que rige a la misma, la Concentración universitaria, que presido, resolvió acatar los hechos consumados en homenaje a la normalización de la alta casa de estudios.

El decreto de fecha 7 de julio, designando al señor profesor Rodolfo Senet encargado de la Universidad, a los efectos de reorganizarla, si bien no encuadraba tampoco en ninguna disposición de la ley y del estatuto, volvió a ser acatada por la corporación que presido como un nuevo tributo a los fines de pacificación y concordia que siempre fueron normas directrices en nuestros actos, y mucho más, en este caso, en que el encargado era un ejecutor directo de las resoluciones de V. E.

Pero desde el día en que el señor Senet se hizo cargo de la Universidad y comenzó los trabajos inherentes a su reorganización, han sucedido tales cosas que hoy nos mueve a dirigirnos a V. E. la inquietud e incertidumbre que empieza a llenarnos de que aquí no hay, como principios indispensables para la reorganización deseada, bases suficientes de justicia y legalidad, necesarios fundamentos sobre los cuales ha de prosperar esta casa de estudios, estropeada por las pasiones más encontradas y más advenedizas.

Es del caso enunciar que la reorganización se ha hecho bajo la presión de barras reclutadas, que han quitado los verdaderos fundamentos democráticos a las elecciones efectuadas, imponiendo, en muchos casos, en medio de tumultuosa algazara, sus candidatos. Pero todo es pálido, cuando se contempla la irresolución del delegado de ese ministerio, señor Senet, sus diarias consultas con V. E. y sus dóciles complacencias según los requerimientos de la Federación universitaria. Así, el artículo 23 de los nuevos estatutos, que se refiere a la integración de la asamblea de profesores con egresados y alumnos para la elección de autoridades, dice al referirse a los estudiantes: « La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado dos años en las carreras cuyos estudios se verifiquen por años, o de los que tengan aprobadas tres materias en aquellas facultades donde no exista la división por años. » Este artículo, de redacción tan clara, sufrió las más variadas interpretaciones según las conveniencias electorales de la Federación universitaria. Por ejemplo: en la Facultad de agronomía y veterinaria, en la que, por falta de garantías, la Concentración se abstuvo de concurrir, y donde, por ello, la Federación tenía asegurado un triunfo con cualquier padrón, ésta no hizo reclamación de ninguna clase, y los padrones de estudiantes se confeccionaron según lo dispone el artículo 23 citado, esto es, votaron sólo aquellos es-

tudiantes que tienen dos años cursados o tres materias aprobadas.

En cambio, no sucedió así en otras facultades donde la Federación tiene sus fuerzas en los años inferiores y principalmente en el primero, hecho éste que acaba de poner en evidencia la Concentración triunfando en las elecciones de alumnos egresados en tres facultades.

En la Facultad de ingeniería, por ejemplo, votaron los alumnos que no tenían ninguna materia aprobada, hecho del cual protestó la Concentración. Igual cosa sucedió en la Facultad de educación. En cambio, el criterio al confeccionar estos dos padrones fué propiciado por la Federación, y el delegado cedió al arbitrario pedido inmediatamente.

Pero, señor ministro, lo ocurrido en la Facultad de derecho es ya inaudito y silenciar tal atentado es solidarizarse con actos de insana-ble inmoralidad.

Relataremos a V. E. brevemente.

Conforme a las instrucciones dadas por el enviado del Poder ejecutivo, señor Senet, el encargado de la Facultad, doctor Ahumada, llamó a elecciones, las que se realizaron el 20 de julio. En nota enviada en ese día al señor Senet, el doctor Ahumada, entre otras cosas, le informa: « El acto se ha verificado observándose en un todo la resolución del señor encargado de fecha 13 del corriente y sobre la base de la lista de alumnos, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos y las instrucciones que me fueron transmitidas por usted, lista que fué entregada a los representantes de la Concentración y la Federación universitarias con fecha 16 del corriente, según recibos que obran en esta Facultad, y publicada en los tableros de la casa el mismo día 16 con las modificaciones resultantes de los reclamos debidamente justificados. »

A esta elección no se presentó la Federación universitaria. Para nadie es un misterio que ésta carece de todo prestigio en la Facultad de derecho, siendo como fuerza de opinión evidente minoría; minoría que reconoce el propio candidato de la Federación al decanato, doctor Nazar Anchorena, cuando en nota publicada en los diarios y por la cual acepta su candidatura, manifiesta que lo hace sabiendo que no saldrá, dado que ella es el foco de los reaccionarios.

La Federación universitaria, con pretextos fútiles, objeta esta elección, alegando, entre otras cosas, que ella debe ser presidida por el presidente del Centro. Esto fué prevenido ya con anticipación, desconociendo el delegado del Poder ejecutivo todo carácter a los distintos centros y disponiendo que las elecciones debían ser presididas por los

delegados de las facultades con fiscales de cada bando. Lo cierto es que la Federación, a la misma hora y día, realiza otra elección, a pocos metros de la urna oficial, con padrones confeccionados por ella sin ninguna fiscalización y en la que figuran votando por cartas y personas que no lo hicieron. La Federación universitaria pretende que esta elección debe ser la válida, para lo cual pide la anulación de la elección oficial. Otro argumento que da la Federación universitaria, al solicitar dicha anulación, es que el padrón debió ser ampliado para todos los alumnos, y de que el doctor Ahumada « excluyó deliberadamente a numerosos estudiantes federados que se encontraban en condiciones de votar ».

En los comicios a que hacemos referencia votaron 41 estudiantes sobre un padrón de 114. El delegado del Poder ejecutivo, señor Senet, dócil a las solicitudes de la agrupación oficialista, tuvo la ligereza de anular dicha elección dando como pretexto la escasa concurrencia estudiantil. Pero era de tanta parcialidad el argumento que olvidó de anular también las elecciones en la Facultad de química, donde se presentó sola la Federación concurriendo a votar, sobre un padrón de doscientos cincuenta estudiantes, el número de ochenta y dos. El caso era idéntico.

En la resolución que sobre la mencionada anulación dictó el señor Senet, se estipulaba también que todos los estudiantes con derecho al voto podrían hacer observaciones al padrón, antes objetado de vicioso por la Federación, para lo cual se daban días y horas hábiles. Y por excusación del doctor Ahumada, anunciaba que él presidiría las nuevas elecciones. Concurrieron los dos bandos a hacer las objeciones al padrón, y sólo se puso en claro que se había omitido de incluirlo a un estudiante que, para mayor justicia, era adherente nuestro.

Estas elecciones fueron convocadas para el día 23 de julio. La Federación hizo manifestaciones de no concurrir al acto. Y sucedió que el día 23, a las 10 de la mañana, hora de abrirse los comicios, grupos de la Concentración se presentaron a la Facultad para emitir su voto. El comicio no estaba abierto y el delegado del Poder ejecutivo, una hora y media después, con la poca formalidad que da una comunicación telefónica, anunció desde Buenos Aires que podíamos volver a nuestras casas, pues había resuelto suspender las elecciones. La Federación se había impuesto de nuevo. La Concentración volvía a protestar ante tal atentado, y apta, como es, para el sacrificio cuando él es necesario, en aras de mayores destinos, esperó tranquila la terminación de la comedia.

La Federación, temerosa de ser derrotada allí donde debiera ser más fuerte, ya que a ella pertenecen sus dirigentes y profesores que la apoyan, buscó un nuevo pretexto, y dijo que la elección no debía efectuarse con el padrón que dispone el estatuto (art. 23), sino con uno hecho sobre la base de todos los alumnos inscritos hasta el año 1919. El señor Senet aceptó la imposición y llamó a elecciones con este nuevo tipo de padrón. La Concentración, con el fin de terminar el conflicto concurrió a las nuevas elecciones dejando constancia de sus reservas. Éstas se realizaron el 30 de julio y a ellas sólo se presentó la Concentración. La Federación, a último momento, resolvió no presentarse, sin explicar entonces el por qué.

Obtuvo la corporación que presido, setenta y tres votos y el delegado del Poder ejecutivo, señor Senet, proclamó electos a los estudiantes sostenidos por la Concentración, otorgándoseles el diploma correspondiente. El delegado del Poder ejecutivo, considerando ya organizado el Consejo superior y las Facultades, hizo entrega del gobierno de la Universidad al señor Candiotti, miembro el más antiguo del Consejo superior. Surgido este Consejo superior por acción de la Federación universitaria, figurando en él profesores que han contribuido a crear este estado caótico en la casa de estudios, era indudable que a ese Consejo tenía la Federación universitaria que recurrir, aunque ilegalmente, pidiendo una reivindicación. Así lo acaba de hacer y el Consejo superior que debió rechazar de plano tal solicitud toma en cuenta el pedido y nombra una comisión para que estudie el caso sobre el cual va a expedirse.

Vivimos indudablemente, señor ministro, horas nuevas, tiempos nuevos ; pero nuestros conocimientos de la ley y de la justicia, no son, por cierto, concordes en admitir el inusitado criterio del Consejo superior. El estatuto, decretado por el Gobierno nacional, que reglamenta expresamente las funciones del Consejo superior, en el capítulo sexto, no incluye en sus atribuciones la de juzgar los diplomas de los electores, en ningún caso. Siguiendo normas de disciplinas políticas, admite esta agrupación que sólo pueden tener facultades para juzgar de la validez de los diplomas, los cuerpos adonde los electores van a desempeñar su mandato. Tal, por ejemplo, sería la asamblea conjunta de la Facultad de derecho, donde los electores presentarían sus diplomas para autenticar su misión.

Pero hay más, señor ministro, y esto es lo grave. El Consejo superior al determinarse a estudiar este asunto con el fin de pronunciarse sobre él, va expresamente en contra de las categóricas disposiciones

de V. E., por las que facultaba a su delegado señor Senet, para reorganizar la Universidad. Pero reorganizada ésta por el único órgano legal — el delegado, — y puesta en funciones, ella tiene que sujetarse desde ese momento al estatuto y éste no le autoriza para analizar el propio origen, la propia fuente de donde el Consejo emana, que son las elecciones. Esa era la función del delegado. Tal manera de ver importaría no saber cuándo el Consejo y las facultades están reorganizadas, toda vez que, por solicitud de la Federación universitaria o por rivalidades emergentes de ese estado anormal, se tachen los diplomas de los miembros del Consejo, y unos a otros pretendan anularse. No otra cosa sucede con los electores triunfantes de la Concentración.

Tenemos, pues, señor ministro, dos elementos antagónicos, que ponen en duro trance nuestra disciplina escolar. Por un lado la ley del estatuto; por el otro, el Consejo superior que si hoy se aparta de normas legales cuando recién comienza su tarea, nadie nos asegura que no lo siga haciendo y mucho más si se contara para ello con la cómplice impunidad de nuestro silencio.

Si la Concentración acata la ley, dándole a veces interpretaciones que por el afán de hacerlas conciliatorias son de gran elasticidad, no podrá nunca, por el propio decoro universitario, ir derechamente en contra de la misma, y contribuir a que el desgobierno y la anarquía hagan presa de nuestra casa de estudios, para que a su amparo medren las pasiones más encubiertas.

Necesita, pues, señor ministro, esta corporación que presido, que V. E. se sirva precisar si los actos realizados por ese ministerio en la delegación de facultades conferidas al señor Senet son los que deben tenerse en cuenta y por válidos, y si quedan todos ellos sujetos a la revisión y decisión del Consejo superior, que emana de las determinaciones de ese ministerio.

Saludo a V. E. con el mayor respeto.

AUGUSTO M. LILIEDAL,  
Presidente.

*J. Carlos Bustos,*  
Secretario.

*Presentación de la Concentración universitaria al Consejo superior*

La Plata, agosto 20 de 1920.

*Consejo superior universitario :*

El Consejo superior de la Universidad, recientemente elegido de acuerdo con los nuevos estatutos universitarios, en su primera sesión celebrada el día 31 de julio pasado, resolvió entre otros asuntos, avocarse al estudio de las incidencias producidas en la Facultad de derecho, con motivo de las elecciones de electores de los alumnos y electores de los egresados, verificadas los días 20 y 21 del mismo mes. Nombró a tales efectos una comisión especial compuesta por tres de sus miembros : los señores ingeniero Eduardo Huergo, farmacéutico Augusto Scala y agrónomo Alejandro Botto, para que estudiara los hechos ocurridos y dictaminara en su oportunidad al Consejo. Con fecha 2 del corriente la Federación universitaria, de acuerdo con resoluciones anteriores publicadas en los diarios locales, se presentó al Consejo superior, por medio de un memorial, sometiendo a la resolución de dicho cuerpo la solución de la incidencia planteada.

De lo expuesto, surge en consecuencia : 1° Que el Consejo superior, de *motu proprio*, ha resuelto avocarse al estudio del pleito, mediante el nombramiento de una comisión investigadora ; 2° Que, días más tarde, se presentó la Federación universitaria al Consejo superior.

Ya en funciones dicha comisión, entre otras medidas, invitó al presidente de la Concentración universitaria y al doctor Alfredo Pérez Varas, adherente a la misma, a concurrir a sus reuniones, con el fin de recoger en forma autorizada todos aquellos elementos de juicio que pudieran considerarse pertinentes para el mejor desempeño de su cometido. El presidente de la Concentración universitaria, al concurrir a la comisión, hizo presente a la misma que lo hacía por deferencia personal hacia los miembros que la integraban, ya que en su carácter oficial no le era posible asistir, por cuanto la agrupación que presidía no había resuelto aún si aceptaba la competencia del Consejo superior para pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones practicadas. Hechas tales reservas, en su calidad de alumno se puso a disposición de la Comisión para informarla de todos aquellos hechos de que tuviera conocimiento.

Reunido luego el órgano de gobierno de la Concentración universitaria resolvió declarar que, a su juicio, el Consejo superior carecía de facultades para entender en el asunto ; y enviar una comunicación



al señor Ministro de justicia e instrucción pública pidiéndole se sirviera precisar « si los actos realizados por ese ministerio en la delegación de facultades conferidas al señor Senet, eran los que se debían considerar válidos, o si ellos quedaban sujetos a la revisión y decisión del Consejo superior que debía emanar de determinaciones de ese ministerio ». Tal documento fué publicado en el diario *La Nación*, de fecha 5 del corriente.

Ahora bien; las razones que tuvo en cuenta el Comité ejecutivo de la Concentración universitaria para desconocerle facultades al Consejo superior, se fundan en las circunstancias que expusiéramos sintéticamente en la comunicación referida, que pueden concretarse:

1° En el origen del Consejo superior; 2° En las disposiciones del nuevo estatuto.

Con relación al punto 1°: la Concentración universitaria entiende que el Consejo superior, emanado de elecciones presididas por el señor Senet, cuyo encargo era reorganizar las autoridades universitarias, mediante la aplicación del nuevo estatuto, no puede pronunciarse sobre la validez o nulidad de las medidas que dicho señor hubiera tomado para conseguir tales fines, fundado en que ello significaría entrar a discutir y analizar su propio origen. Reorganizada la universidad, en cumplimiento de las disposiciones transitorias del estatuto y de todas aquellas medidas que con el carácter de resoluciones tomara el señor Senet de acuerdo con las circunstancias, sólo corresponde al Consejo superior y demás autoridades ceñirse estrictamente a las facultades que les confiere respectivamente la ley y los estatutos que la reglamentan, y, como veremos, los estatutos no confieren facultades al Consejo superior para juzgar la validez o nulidad de las elecciones;

2° El nuevo estatuto, al igual que el anterior, enumera taxativamente las funciones del Consejo superior. Basta leer el capítulo 6°, artículo 28, para apreciar que ninguno de sus ocho incisos le confiere las facultades que equivocadamente se atribuye. No hay tampoco dentro de la economía general del mismo ningún principio ni enunciación que permita dar siquiera sea una apariencia de legalidad a la resolución del Consejo superior. No nos detendremos en el contenido de la ley-convenio, cuyo artículo 10 fija las facultades del Consejo superior, por entender que todo cuanto pueda decir dicho artículo no puede referirse a un sistema de elección que está incuestionablemente al margen de la misma.

Sentado, pues, que el Consejo superior no tiene jurisdicción para entender en el asunto, queremos fijar el por qué de nuestra presen-

tación, para colocarnos así al margen de interpretaciones erróneas.

Llenado su cometido, la comisión investigadora ha llevado a la consideración del Consejo superior un extenso informe, en cuya parte final aconseja: 1° Con referencia a la elección de electores de los alumnos: la aprobación del comicio instalado por el centro de derecho afiliado a la federación universitaria; 2° Con referencia a la elección de egresados: que se llame a señorita Puricelli y al señor Chagnetón a emitir el sufragio a que les considera con derecho.

En el curso de esta exposición haremos mérito de las razones en que se basa la comisión investigadora para llegar a tan singulares conclusiones. Sólo nos basta adelantar, para justificar nuestra presentación, que hacemos con las reservas del caso, que la comisión investigadora ha pasado por alto importantes elementos de juicio; analizado con deficiencia diversos argumentos, aceptándolos en unos casos y rechazándolos en otros, todo lo cual se juzgará más adelante. Da interpretaciones contradictorias a los mismos hechos; erígese en censora del delegado del Poder ejecutivo señor Senet, mediante la crítica de los actos de gobierno realizados por éste y a los cuales debe su elección; silencia numerosos hechos de importancia y presta en cambio demasiada atención a otros de infimo interés.

En los pasajes a donde llega a conclusiones inverosímiles, para cuyo sostén la dialéctica resulta insuficiente, pretende apoyar o autorizar su dictamen mediante citas de tratadistas de derecho, pero ello, con muy poca fortuna. No debe olvidarse la reflexión de que la comisión referida la integran: un ingeniero, un agrónomo y un farmacéutico.

Nuestro amor a la verdad nos obliga a declarar, que los componentes de la comisión se anticipan a excusar los defectos de su informe, escudándose en su ignorancia total del derecho.

Las deficiencias notorias del dictamen no tienen solamente su explicación en las circunstancias antedichas, sino también en la forma con que, a nuestro juicio, ha realizado su cometido, al hacer fe, sobre puntos importantes, basada en las declaraciones verbales más o menos interesadas, que recogiera.

Tales hechos, suscintamente expuestos, explican nuestra presentación al Consejo superior. Lo hacemos temerosos de que nuestro silencio pueda significar conformidad con el equivocado informe de la comisión investigadora, temerosos también del prestigio de las nuevas autoridades. Queremos, mediante el análisis serio y documentado de los hechos, llevar a conocimiento del Consejo superior todos los ante-

cedentes reales de la incidencia ; todos los hechos comprobados o inmediatamente comprobables que han ocurrido. Queremos, según se deja dicho, velar por el prestigio y la autoridad que pudiera tener, el flamante cuerpo.

Entendemos que, como cuestión previa, el nuevo Consejo superior debió plantearse y resolver su competencia.

Es este un principio elemental de derecho. No es menester haberse diplomado en ciencias jurídicas y sociales para resolver el punto. Basta para ello, a nuestro juicio, « el sano criterio » de que hablan las viejas legislaciones.

Hay contra el Consejo superior la circunstancia de que de *motu proprio*, según se ha dejado establecido, resolvió avocarse al estudio del pleito, pasando por alto la cuestión de su competencia. La omisión del Consejo debió suplirla la comisión investigadora, en quien se hizo delegación de facultades. Así lo insinuamos reiteradas veces, y creímos siempre que la comisión investigadora fundaría su competencia para juzgar la validez o nulidad de las elecciones. Por sobre proceder de oficio, lo que de por sí es una extralimitación, el Consejo superior y su comisión investigadora silenciaron, en la estación oportuna, las razones en virtud de las cuales se erigen, por sí y ante sí, en jueces, suplantando en tal carácter a la asamblea mixta, que es donde corresponde ir en demanda, según se establece más adelante.

Por lo dicho hemos demostrado : que ni por la ley ni por los estatutos tiene facultades el Consejo superior para reverter elecciones. De ello debe concluirse en consecuencia : 1° Que el Consejo superior no tiene imperio para entender en el asunto ; 2° Que así debe declararlo.

El delegado señor Senet, cuya misión era aplicar el estatuto y presidir las elecciones de las nuevas autoridades, dejó indudablemente incompleta su obra en la Facultad de derecho, de cuyas elecciones se hizo cargo, por renuncia del delegado doctor J. M. Ahumada. Luego de presidir las elecciones (tercera convocatoria) y extendidos con su firma los poderes respectivos, debió convocar a la asamblea mixta del artículo 23 para que eligiera las autoridades de la casa y delegados, titular y suplente al Consejo superior. No lo hizo así, y entregó el gobierno de la Universidad al doctor Candiotti, por su carácter de miembro más antiguo del Consejo superior. Sólo faltaba así, para que la normalización de la Facultad se efectuara, mediante la elección de autoridades, que se reuniera la asamblea. A nuestro juicio, eso es lo único que le hubiera estado permitido hacer al Consejo su-

perior, sin que ello implique desconocer el derecho que la asamblea tiene a convocarse en las circunstancias actuales, por intermedio de cualquiera de sus miembros.

Ahora bien, a la asamblea mixta, y siguiendo las normas políticas que establecen « que el juez de los diplomas de sus miembros, es el mismo cuerpo colegiado del que deberán formar parte » ; es a esta asamblea, en única instancia, a quien debe deferirse la discusión de la validez o nulidad de los diplomas que se presenten. Éstos son, Consejo superior, principios elementales que nos obliga a mencionar la falta de fundamentos del informe elevado por la comisión investigadora.

En consecuencia de lo dicho creemos : 1° Que el Consejo superior o su comisión investigadora debió establecer, y aún tiene tiempo para hacerlo, que sólo corresponde convocar lo antes posible la asamblea de derecho y deferir a ella la solución del pleito, por ser ésta la única autoridad competente.

No obstante la claridad y justicia de lo que dejamos establecido, la comisión investigadora da por resuelta su competencia sin fundarla, como debió hacerlo, procediendo con serenidad, al entrar de lleno al estudio de las elecciones cuestionadas.

Después de una deficiente relación de los hechos, como lo probamos más adelante, la comisión investigadora, sobre la base de que tanto la Concentración universitaria como la Federación universitaria refieren la validez de sus respectivos diplomas a las elecciones verificadas el día 20 de julio, reduce la solución del pleito a « resolver si es válida la elección practicada bajo la presidencia del encargado de la Facultad, o la efectuada por intermedio del Centro respectivo » ; manifestando que « esta comisión cree que ningún espíritu sereno puede trepidar en afirmar que la primera es insanablemente nula, porque no se ha realizado en la forma que explícitamente ordena el artículo 23 de los estatutos », y para « reforzar esa afirmación » transcribe a columna seguida la parte pertinente de las actas de las elecciones realizadas en las facultades de ciencias químicas y ciencias de la educación, actas en las que consta que el presidente del Centro, en la primera, presidió la elección, y en la segunda invitó espontáneamente al señor Senet a que la presidiera.

La comisión investigadora sostiene que la elección válida es la presidida por el centro de la Federación universitaria. Pasando por alto la discusión sobre la existencia del Centro de derecho, que en otro punto tratamos, cita como argumento el hecho de que en la Fa-

cultad de ciencias de la educación la elección fuera presidida por el Centro, y hace a ese respecto transcripción del acta levantada, que firman el señor Senet y los señores E. Figueroa como presidente y E. Ringuelet como secretario.

Declaramos que la comisión investigadora no ha investigado el punto y que hace fe de simples constancias que son susceptibles de destruirse con un ligero análisis. En efecto, el Centro de ciencias de la educación, constituido el año pasado en elección legal, es el presidido por el señor Kreiselburd y que aún no ha sido renovado. Dicho centro, adherido hoy a la Concentración universitaria, al declararse la huelga por la Federación universitaria se separó de esa institución con perfecto derecho y encuadrado dentro de los estatutos. El centro de la Federación universitaria es un centro constituido después de la declaración de huelga, en forma indiscutiblemente irregular. El Consejo superior puede verificar lo que afirmamos solicitando de las dos fracciones los antecedentes del caso. De aceptarse el criterio de la comisión investigadora se llega a la conclusión de que, o bien la elección en la Facultad de ciencias de la educación no fué presidida por el Centro y es, dentro del criterio que se ha impuesto, nula; o bien reconoce, por las razones que se expondrán más adelante, que la elección de la Facultad de derecho no debe ser presidida por un centro que en realidad ya no existe. Dejamos constancia también de que la Concentración universitaria, encuadrándose dentro del criterio que propusiera en la nota elevada al señor Senet, de que se hace mérito más adelante, no hizo cuestión de quién debía presidir, por cuanto entendía que el encargado de la Facultad de ciencias de la educación fiscalizaría la elección conjuntamente con los representantes de las dos fracciones. Fácil le sería a la Concentración universitaria, llegada la oportunidad, de probar que el Centro de ciencias de la educación es el adherido a la Concentración universitaria, mediante testimonios, justificaciones, libros, sellos, etc., que desde ya pone a disposición del Consejo superior.

Cita también la comisión investigadora el acta de la elección realizada en la Facultad de ciencias químicas, acta en la cual consta que presidió la elección el centro adherido a la Federación universitaria. Pero olvida la comisión investigadora que existe una resolución del encargado de la Facultad, doctor E. Herrero Ducloux (expediente letra C, núm. 303), por la cual, en virtud de la reglamentación del delegado señor Senet, resuelve en su artículo que la elección :

Así, pues, si en el momento de la elección se modificó ese criterio, no hay duda alguna que era norma preestablecida e invariable que el comicio debía verificarse exactamente de acuerdo con la resolución transcrita, y que si en los hechos no sucedió así, tal circunstancia no permite fundamentar la conclusión a que se arriba con respecto a la Facultad de derecho. Antes bien, debe en tal caso concluirse que el señor encargado de la Facultad de ciencias químicas ha transgredido normas que debió respetar en todo momento en pro de la seriedad de los actos y que iban doblemente autorizados por la firma del señor Senet y la suya propia.

Llama la atención que la comisión investigadora no cite lo ocurrido en las demás facultades. Para el mejor juicio del Consejo superior, nos referimos a varios antecedentes comprobados o comprobables de inmediato, como todas nuestras afirmaciones, y que servirán para mejor comprensión del asunto.

Aprobado por el Poder ejecutivo nacional el nuevo estatuto, con la participación del alumnado en la elección de autoridades, por intermedio de los centros, la Federación universitaria se apresuró a dictar una resolución reglamentando las condiciones en que dichas elecciones debían verificarse. Dicha resolución consta en los diarios. Ahora bien; como por múltiples causas emergentes del conflicto, cuya resolución sería demasiado extensa, el alumnado se halla dividido en estudiantes adheridos a la Federación universitaria y estudiantes adheridos a la Concentración universitaria, se planteaba de inmediato a la solución del encargado de la presidencia el fijar a quién correspondía presidir las elecciones, ya que es lógica la presunción de que el artículo 23 de los estatutos, cuando habla de centros, se refiere a aquellos que existan en épocas normales, normalmente elegidos.

En la resolución de la Federación universitaria a que hacemos mención, entre otras cosas, se fijaba su local social como el sitio donde debían verificarse dichas elecciones. Tal circunstancia significaba desde luego, bien la abstención de la Concentración universitaria en todas las facultades, bien la realización de elecciones en su local social bajo la presidencia de los centros que tiene constituídos.

Son demasiado notorios, al Consejo superior, los hechos que nos tienen separados de la Federación universitaria, para que entremos a su análisis. Basta decir que son muy hondas, desgraciadamente, las diferencias a que nos ha llevado su política de intolerancia y de mala fe; fundamental nuestra disidencia con su orientación; para comprender que no hubiera sido posible, dividido el alumnado en la forma que

va dicho, que ningún bando reconociera la validez de los centros del contrario. Expusimos tales circunstancias al delegado y le hicimos notar, entre otras cosas, que el día en que nos permitían votar, pues nos habían expulsado, y en que publicaban en la prensa un manifiesto de concordia en que se leían hasta vocablos femeninos por su suavidad, frente a su local había, como la prueba inequívoca e irrefutable de la falta de sinceridad y de la hipocresía con que obraban, una alusión torpe y subalterna a nuestra condición de estudiantes concentrados.

El señor Senet encontró razonables nuestros reparos. Por respeto al Consejo superior pasamos por alto algunos hechos de la Federación universitaria que le expusimos documentadamente. Coincidente con nuestra conversación con el señor Senet y sobre la base de la resolución de la Federación universitaria a que hemos hecho referencia, la asamblea general de adherentes de la Concentración universitaria, reunida en su local social el 8 de julio de 1920, aprobó la resolución que acompañamos y donde se impone las razones en virtud de las cuales solicitábamos del señor Senet resolviera dónde y en qué forma debían verificarse las elecciones. Sobre la base de nuestra resolución, y de acuerdo con las razones que verbalmente le expusieramos, el señor Senet, a cuyo testimonio nos sometemos, dictó la resolución de fecha 13 de julio, en la que se establece que las elecciones debían verificarse en el local de las respectivas facultades y bajo la fiscalización de los encargados de las facultades e institutos. En esa forma el señor Senet dió por salvadas las dificultades que se plantearon y al hacerlo fué sobre la consideración justa de que no era posible, razonablemente, pretender aplicar estrictamente el artículo 23 de los estatutos en cuanto se refiere a los centros, frente a la irreconciliable división del alumnado. La cláusula destinada a regir en tiempos normales no podía aplicarse en el caso particular que era menester resolver. La situación de hecho, real e incontestable, necesitaba lógicamente ser encarada y resuelta con un criterio de emergencia. Y tal sucedió. Por otra parte, había un aspecto de suyo delicado, que era menester contemplar con prudencia, ya que pronunciarse sobre él significaba entrar al campo mismo del conflicto estudiantil, e inclinarse por uno u otro bando. Hacerlo, implicaba el resolver cuál de las dos agrupaciones estudiantiles representaba al alumnado, como para que pudiera conferírsele, en consecuencia, la presidencia y reglamentación del sufragio, de acuerdo con el artículo 23. El señor Senet orilló la cuestión entendiendo acertadamente, que no era la suya, oportunidad para pronunciarse. La co-

misión investigadora designada por el Consejo superior, con una ligereza inexplicable, sin estudiar el punto con la dedicación y severidad necesaria, da por sentado que la agrupación de estudiantes de derecho que realizó el comicio el día 20 es el centro a que ha querido referirse el Estatuto. Y como no da tampoco ninguna razón valedera que apoye tal reconocimiento, debe concluirse en que la comisión investigadora lo ha hecho porque sí. Tal como se dice; por la simple razón del porque sí.

El señor Senet, al dictar la resolución referida consultó el punto, como lo hacía siempre, con el señor Ministro de justicia e instrucción pública. Queda, pues, asentado, en virtud de lo dicho, que el artículo 23 de los estatutos, no era de factible aplicación en la situación anormal del alumnado; y que resolver las incidencias que pudieran producirse, era facultad del señor encargado de la presidencia, cuyo amplio mandato puede fijarse, si se considera que sus facultades se extendían a la reorganización y normalización de la Universidad.

¿ Podría en otra forma explicarse que el señor Senet estableciera en la resolución dictada que los delegados de cada facultad fiscalizarían el acto eleccionario, siendo que el artículo 23 no limita las facultades de los centros con fiscalizaciones de ninguna índole? ¿ Podía acaso haberse obligado a los centros, a no tratarse de una situación excepcional, a que verificaran las elecciones en el local de las facultades o institutos? La respuesta fluye sola: no. Sólo que el artículo 23, como el resto del estatuto está destinado a regir la Universidad y fijar normas, con relación a épocas normales. Se le ha concebido como una disposición permanente, y que como tal, no podía contemplar, en estado de caos en que se encuentra la casa, y que, por definición debe ser transitorio. Colocados en el terreno de la aplicación estricta del estatuto, y de las facultades que le acuerda, el señor Senet ¿ pudo acaso, ciñéndose al mismo, levantar suspensiones decretadas por el Consejo superior? No. Sin embargo, lo hizo, y cabe recordarse que fué precisamente una reunión de profesores celebrada el día 13 de julio, bajo la presidencia del doctor Carlos F. Melo y a la que asistieron los tres miembros de la comisión investigadora, la que, con su apoyo o voto moral, según expresiones del señor Bianco, que todos aceptaron, afirmó las facultades del encargado de la presidencia para que levantara suspensiones y ejerciera actos de gobierno y de administración que no autorizan los estatutos ni la ley. Se dijo entonces, y la buena memoria como la caballerosidad de los miembros



de la comisión investigadora y del señor presidente de la Universidad lo ratificará: que el delegado del Poder ejecutivo nacional, debía entenderse que tenía todas aquellas facultades que fueran necesarias para normalizar la alta casa de estudios, resolviendo todas las dificultades que se planteasen. Las argumentaciones que se adujeron para sostener tal criterio, se refirieron a la razón única de que era urgente llegar a la pacificación y normalización de la Universidad.

Pero, aun dentro del criterio que tan ligeramente da por sentado la comisión investigadora, demostraremos inequívocamente que el Centro de estudiantes no existe. Hemos demostrado ya el criterio contradictorio con que ha procedido la comisión investigadora, cuando, por una parte reconoce el Centro de derecho, y por otra, se apoya en el acta de las elecciones de la Facultad de ciencias de la educación, al referirse a la invitación que el titulado presidente de ese centro hiciera al señor Senet. Previamente y en virtud de lo expuesto queremos dejar sentado: 1° Que la comisión investigadora debió plantearse, caso de considerarse competente, como cuestión previa, la de resolver cuál era el centro autorizado para presidir las elecciones.

Adelantándonos al posible argumento de que el Centro que está afiliado a la Federación universitaria debe ser el válido, por hallarse la Federación universitaria reconocida por el Consejo superior, diremos que el nuevo estatuto, al ocuparse de las agrupaciones estudiantiles, no se refiere ni menciona a la Federación. Sólo habla de centros con absoluta prescindencia de que la mayoría resuelva o no federarse. Lo que interesa, como gobierno estudiantil, dentro de cada Facultad es el centro respectivo. Hecha la aclaración y anticipada la defensa, probaremos que el Centro de derecho, refiriéndonos al que fuera electo últimamente (mayo de 1919) no existe, habiendo determinado su caducidad: 1° La expiración del término o mandato fijado por los estatutos; mandato no prorrogado por la mayoría del alumnado, condición indispensable para hacerlo; 2° Retiro de las facultades delegadas por la mayoría del alumnado; 3° El haber violado abiertamente los estatutos. Cada una de estas razones principales deriva en otras de no escasa importancia.

El principal argumento en que se ha basado la Federación universitaria para sostener la validez de sus centros, según se ha explicado, consiste en que la situación de anormalidad porque se atravesaba y atraviesa, justifica la prórroga del mandato y de las demás medidas violatorias de los estatutos que ha tomado. Sostenemos que tal criterio no puede ser sostenido seriamente ya que sólo procedería en el

caso de que la Federación universitaria contara con la mayoría del alumnado de derecho. Sólo, a tal condición, puede aceptarse que su conducta es procedente, ya que los actos del Centro llevarían la presunción de la conformidad de la mayoría del alumnado. Pero siendo, como es, la Federación universitaria indiscutible minoría en la Facultad de derecho, debe concluirse lógicamente de que detenta, con toda arbitrariedad, un mandato que no le pertenece.

La comisión investigadora da, en cambio, por sentado, como dejamos dicho, sin prueba ni razón alguna, que el Centro estudiantes a que se refiere el artículo 23 es el afiliado a la Federación universitaria. Hemos señalado el peligro que tal afirmación encierra. Pero dejemos insistir, por la importancia de la cuestión y por su gravedad. De aceptarse por el Consejo superior el criterio de su comisión investigadora, se dará por sentado un punto que, en el fondo, significa el reconocimiento de una de las dos fracciones estudiantiles, como única autoridad. Si el Consejo superior se considera facultado para entrar al reconocimiento de centros, punto que en todo caso es de incumbencia del Consejo académico respectivo, tendría que referir su pronunciamiento a la única base aceptable para ello, es decir, a la mayoría del alumnado. Previamente entonces, y pasando por alto la disidencia estudiantil, etc., deberá verificarse en forma insospechable, dónde está la mayoría del alumnado. Ya que a dicha mayoría es a la que tendrá necesariamente que reconocerse, salvo que se acepte el criterio de que son las minorías las que deben prevalecer.

El Consejo superior puede pedir al Centro adherido a la Federación universitaria la presentación de las adhesiones firmadas, ofrecemos desde ya el fichero de la Concentración universitaria y afirmamos ser la mayoría. Hemos dicho que el Centro de derecho no existe; en efecto :

1° De acuerdo con lo resuelto por la asamblea universitaria del 14 de abril del presente año — bases, artículos 1° y 2° — los estudiantes han retomado las facultades que habían delegado en sus autoridades representativas;

2° Por el artículo 3° de esas bases las mismas facultades se delegan en la Concentración universitaria con carácter provisorio y hasta tanto pueda convocarse a elecciones en los centros respectivos;

3° De conformidad con lo expuesto, los estudiantes de derecho han retirado ya las facultades delegadas en una comisión directiva que apartándose del cumplimiento de su deber, ha quedado fuera de los estatutos que la regían;

4° Han sido muchas las vicisitudes de esa comisión directiva, por lo que sólo se recordará a continuación todo aquello que constando en documentos, es imposible dudar de su veracidad;

5° La comisión directiva del Centro de ciencias jurídicas y sociales admitió e hizo suyo el abuso cometido por la Federación universitaria en la declaración de huelga general por tiempo indeterminado, pues los estatutos de la Federación universitaria prescriben que las medidas de carácter grave deben ser tomadas en asamblea del Centro, disposición que la Federación universitaria violó, decretando la huelga por medio de su comisión directiva. Consta esta afirmación en los diarios de La Plata de fecha 18 de octubre de 1919; en la comunicación de ese decreto al Consejo superior y agregado al expediente letra F, número 34 de la Universidad; y en el acta de fojas 137 y 138, libro de actas de la comisión directiva del Centro estudiantes de ciencias jurídicas y sociales;

6° Las asambleas realizadas posteriormente con fechas 21, 22 y 23 de octubre, en las cuales los alumnos de la Facultad de derecho pretendieron dejar claramente establecidas las facultades de la Federación universitaria, con el objeto de reprimir el abuso cometido por ésta en el ejercicio de la representación de que estaba investida, fueron obstaculizadas por la comisión directiva del Centro. Consta esta afirmación : a) En un documento de fecha 24 de octubre, refrendado por veinte firmas, entre las que se hallan las de actuales adherentes a la Federación universitaria; b) Porque en el libro de actas del Centro no se ha transcrito la de ninguna de esas asambleas; c) En la publicación del diario *El Argentino*, de fecha 23 de octubre, donde se hace alusión al proyecto contra la Federación universitaria, del cual fué aprobado en general y en particular su artículo 1°. (El Centro obstaculizó la reunión de la asamblea que había pasado a cuarto intermedio hasta el día siguiente — 23 de octubre, — quedando así sin sanción el proyecto.) Esta asamblea era la misma que se había adherido a la huelga general decretada por la Federación universitaria;

7° La organización de la Federación universitaria y los centros federados responde a un concepto autonómico de cada centro en sus relaciones con la Federación universitaria. Dicha autonomía no existe desde que se decretó la huelga general. Los centros, y en especial el de derecho, sólo existen de nombre y son tan sólo una mera dependencia de la Federación universitaria. Esta afirmación no requiere comprobantes; es público y notorio, constando además en publicaciones cotidianas realizadas en los diarios de esta ciudad;

8° En el mes de marzo del año en curso la asamblea de centros federados facultó a la asamblea y comisión directiva de la Federación universitaria para expulsar de los centros, sin derecho a reingreso, a los estu-  
diantes que se hubieran manifestado contrarios a la Federación universitaria y a los que le retiraran su adhesión, cualquiera que fuese la causa. El Centro de derecho en ningún momento pudo delegar las facultades que según los estatutos sólo corresponden a su comisión directiva. Los estatutos del Centro estudiantes de ciencias jurídicas y sociales establecen en el artículo 16, inciso 8°, que : « son deberes y atribuciones de la comisión directiva, resolver la admisión o expulsión de socios por mayoría absoluta y en votación pública ». En consecuencia, el Centro de derecho, olvidando facultades a las cuales no podía renunciar desde que ejercía una representación imperativa, para cuya modificación se requiere la voluntad del mandante, permitió e hizo suya una expulsión ordenada por la comisión directiva de la Federación universitaria, donde se comprendía a numerosos socios del Centro de derecho. Es de tener en cuenta que el motivo de la expulsión fué el hecho de tener ideas propias, pretendiendo tal vez conseguir así lo que no obtuviera por convicción : unificar los pensamientos ;

9° El Centro de derecho, al solidarizarse con la Federación universitaria, ha ido en contra de una de sus bases que es : « Fomentar y mantener la unión y solidaridad entre los estudiantes ». Ha fomentado sólo, con sus descaminados pasos, bajas pasiones y odios implacables que han sido motivo de los sucesos lamentables que a diario se han producido en esta ciudad ;

10° La comisión directiva del Centro de derecho ha cesado en sus funciones, por cuanto los estatutos establecen, artículo 13 : « La comisión directiva fijará el día y hora en que la elección tendrá lugar, debiendo fijarla siempre dentro de los diez primeros días del mes de mayo », y el artículo 10 : « La comisión dura un año en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos » ;

11° En el supuesto caso de que esa comisión directiva hubiera estado aún en funciones, un pequeño estudio respecto de su composición actual nos dará la pauta para saber si realmente existe la comisión directiva del Centro de derecho.

Al declararse la huelga general, la comisión directiva estaba compuesta por los siguientes estudiantes, cuya situación a continuación se expresa : presidente, Florencio Lorenzo, que renunció en octubre de 1919 ; vice, Luis M. Bergez, se hizo cargo de la presidencia por

renuncia del titular. Desde hace unos seis meses se encuentra en Mercedes, habiendo entregado la presidencia al señor Carlos Zapparart. Se ignora si renunció, abandonó el cargo o tiene licencia. Por el artículo 18 de los estatutos del Centro, ha cesado. Vocales : Adolfo Vicchi, renunció en octubre de 1919, es adherente de la Concentración universitaria; Gabriel Bajardi, expulsado de la Federación universitaria, es adherente a la Concentración universitaria; Víctor Fernández, hace diez meses que no concurre a las reuniones de la comisión directiva sin tener licencia ni expresado causa; por el artículo 18 de los estatutos, ha cesado; Héctor Ripa Alberdi, renunció en junio de 1920; Héctor P. Lanfranco, renunció en 1919; Carlos Zapparart, actualmente se encuentra ocupando la presidencia del Centro; Damián H. Pascual, se encuentra en las condiciones del señor Fernández, ha manifestado que no concurriría más a las reuniones y es contrario a la huelga, pues concurrió con regularidad a clases; Jerónimo Apeceche, fué expulsado por la Federación universitaria y es adherente de la Concentración universitaria. Vocales suplentes : Héctor Ardoy, que es actualmente vocal titular; Antonio Cicarelli, que fué expulsado de la Federación universitaria y es adherente de la Concentración universitaria; Cayetano Grela, que es hoy vocal titular. Delegados a la Federación universitaria : Luis H. Sommariva, que está actualmente, y Américo V. Moreno, que renunció en 1919. De modo, pues, que suponiendo que no haya expirado el mandato, la comisión directiva del Centro de ciencias jurídicas y sociales se encuentra acéfala. El presidente actual fué electo vocal; de los vocales sólo lo son ya Héctor Ardoy y Cayetano Grela, y de los delegados a la Federación universitaria sólo resta Luis H. Sommariva. Posteriormente se realizó una elección en el local de la Federación universitaria y de ella resultaron delegados a la Federación universitaria : Manuel Crespo García y vocales Jorge Lazcano y Alfredo López Arrieu. En esta elección votaron 63 electores; ella es ilegal y carece de valor : a) por haberse realizado fuera del local del Centro; b) por haberse computado votos por correspondencia, contra los estatutos; c) por ilegalidad del padrón, del que fueron eliminados los socios expulsados, sin forma legal ni derecho alguno, como se ha demostrado;

12° De acuerdo con el inciso 2° de las disposiciones generales de los estatutos, concordando con el inciso 6° del artículo 6° de los mismos, el Centro se encuentra disuelto; pues desde septiembre de 1919 ni un solo socio ha abonado la cuota que fija el artículo 5° de los estatutos;

13° De lo expuesto resulta : *a)* que la comisión directiva, por sus resoluciones, se colocó fuera de los estatutos; *b)* que el Centro de estudiantes de derecho se encuentra acéfalo; *c)* que está también disuelto.

Por todo ello, de acuerdo con las disposiciones de las bases de 14 de abril del presente año, citadas *ut supra*, el comité ejecutivo de la Concentración universitaria resolvió :

1° Designar a los estudiantes de derecho Héctor M. Enz, Carlos Ballina Benítez y Guillermo A. Ceppi, para que, con el carácter de comisión provisoria, se haga cargo de las existencias del Centro de estudiantes de derecho, con facultades para representar a los estudiantes de dicha Facultad;

2° Solicitar de quienes corresponda el reconocimiento oficial de esta comisión;

3° Poner a la misma en posesión de dicho Centro. La comisión nombrada por el comité ejecutivo de la Concentración universitaria se hizo cargo del Centro, tomando posesión de todas las existencias, como podemos demostrarlo.

En su informe la comisión investigadora agrega « que aunque se considerase igualmente válida, en las condiciones efectuadas, la elección realizada bajo la presidencia del delegado de la Facultad, admitiendo que ha habido error en la formación de comicio por deficiente conocimiento del estatuto que por primera vez se aplicaba, y se hiciera el cómputo total de los votos estudiantiles, la mayoría corresponde a la elección efectuada por intermedio del Centro estudiantes de derecho ». Bien, Consejo superior. Tal afirmación es totalmente inexacta y se la creería maliciosa desde que se ocultan las cifras de votantes. En la forma que la presenta la comisión investigadora es un argumento de peso en favor de la Federación universitaria, ya que se le adjudica la mayoría de los sufragios. Pasamos a demostrarlo. En la elección realizada por la Federación universitaria, según constancias que obran en poder de la Concentración universitaria, aparecen sufragando sobre un padrón de 220 alumnos, más o menos, 63, cifra de la que debe restarse, según el propio informe de la comisión investigadora, 4 votos, cuya anulación aconseja justificadamente, quedando en consecuencia 59 votos válidos, o sea sobre 220, un porcentaje de 27 por ciento. Llama enormemente la atención el hecho de que la comisión investigadora silencie el número de votantes de la Federación universitaria y el total de inscritos en el padrón. En las dos elecciones realizadas y a las que concurriera la Concentración universitaria, los resultados fueron los siguientes :

Primera convocatoria y primera elección, 20 de julio : padrón, 114; votantes, 41; porcentaje, 36 por ciento.

Segunda convocatoria, suspendida telefónicamente desde la Capital federal, según consta en la protesta levantada ante el escribano público don Tomás Diego Bernard, 23 de julio.

Tercera convocatoria y segunda elección, julio 27, presidida por el señor Senet, que firmó los diplomas : padrón, 222; votantes, 74; porcentaje, 33 por ciento.

De lo cual resulta que la Concentración universitaria ha obtenido en la primera elección un 9 por ciento más que la Federación universitaria y un 6 por ciento más en la segunda.

En la última elección, la Concentración universitaria fué al comicio sobre la base del criterio con que la Federación universitaria hiciera su padrón. Comparando ambas elecciones, resulta : votantes de la Federación universitaria, 59; votantes de la Concentración universitaria, 73, más uno de la Federación universitaria, 74; diferencia a favor de la Concentración universitaria, 14 votos.

Debe dejarse constancia de que, según se ha dicho ya, los 59 votos que se atribuye por sí y ante sí la Federación universitaria, sin fiscales, etc., son susceptibles de disminución considerable. Hay votos por poder que no son válidos y que más adelante citamos (ver « Valor probatorio de la documentación emanada de la Federación universitaria »).

Con los elementos de juicio que suministramos y que constan en las actas y documentaciones que posee el Consejo superior y que consultó la comisión investigadora, podrá aquél pronunciarse sobre si su comisión investigadora afirma la verdad cuando dice que la « mayoría corresponde a la elección efectuada por intermedio del Centro de derecho », afiliado a la Federación universitaria.

La comisión investigadora, en el informe producido, hace mención y se erige en censora del padrón de alumnos elaborado por la Federación universitaria. La carencia de este padrón nos impide hacer sus tachas. Pero surge de ello el hecho muy sugestivo de que, existiendo dos bandos en lucha, a los cuales alude y reconoce la comisión investigadora repetidas veces en su informe, uno de ellos, la Concentración universitaria, no tiene esos padrones ni le ha sido posible conseguirlos. Pero a la luz del informe de la comisión investigadora se desprende la inclusión indebida de diversos nombres, lo que induce a la consecuencia de que ese padrón no ha sido sometido a tachas de ninguna especie, siendo, como es éste, un requisito indispensable.

Pasando por alto el valor probatorio de esos padrones, como de los demás documentos emanados del comicio de la Federación universitaria, a lo cual nos referimos en este alegato, nos particularizaremos en el estudio del caso del señor Paternosto. La comisión investigadora sostiene que dicho señor se hallaba incluido en el padrón de alumnos, pero que en virtud de haber votado como egresado es necesario eliminarlo de este padrón. O lo que es lo mismo : que si el señor Paternosto hubiera votado como alumno, hubiera sido necesario eliminarlo del padrón de egresados. Si tenemos en cuenta que la diferencia de tiempo de la elección de alumnos de la de egresados era de un día, y que la de egresados en que votó el señor Paternosto es posterior a la de alumnos, llegamos a la consecuencia con el criterio adoptado por la comisión investigadora de que el señor Paternosto (perdónese la expresión poco jurídica) es un comodín de elecciones, que vota donde lo exige más imperiosamente el interés de la Federación universitaria. Indudablemente se impone, como deducción lógica, que el criterio de la comisión investigadora es erróneo y que nunca puede presentarse un caso de opción, como el presente, hasta el momento mismo de la elección. Es que si la comisión investigadora acepta como válido (no lo admitimos nosotros así) el padrón de la Federación universitaria, debe llegar a la consecuencia de que, siendo anterior la elección de alumnos, el señor Paternosto ha optado votar como alumno al no tachársele de ese padrón y en consecuencia corresponde eliminarlo del de egresados. Admitir que la opción se establece por el voto, es admitir en una misma persona la doble condición de alumno y egresado, cosa que en ningún momento admiten los estatutos y cuya interpretación sólo puede torcerla un interés muy grande.

Consecuencia : la comisión investigadora se contradice, y dentro del criterio que se ha impuesto debiera anular el voto emitido por el señor Paternosto en la elección de egresados. Bien entendido que la Concentración universitaria cree de todo punto equivocado el criterio de la comisión investigadora (nos referimos a la elección de alumnos realizada por la Federación universitaria).

Dentro del criterio de la comisión investigadora queremos señalar una nueva contradicción en sus procederes. Pasando por alto cuanto hemos dicho ya respecto de la elección realizada por el centro adherido a la Federación universitaria y de la validez de sus actas, nos colocaremos en el supuesto de que esa elección sea la verificada de acuerdo con los estatutos, criterio adoptado por la comisión investigadora.



A párrafo seguido, esta comisión anula cuatro votos de esa elección, cuyos nombres cita. Y bien; basta la sola anulación de esos cuatro votos para anular el comicio, desde que es un criterio general en todas las leyes electorales del país, aquel de que la anulación de tres votos es causal de la anulación del comicio.

Queremos tratar en capítulo aparte una afirmación falsa que hace la comisión investigadora al relatar los hechos referentes a la elección de la Federación universitaria. En la página 3, primera columna del informe oficial, se lee: « El 20 de julio la Concentración universitaria se dirige al delegado del Ministerio para dejar constancia de que impugna los votos de los estudiantes que todavía no han cursado 2º año... etc. » Si, como aparece de la simple lectura del informe oficial, ese documento se refiere a la elección practicada por el Centro de derecho adherido a la Federación universitaria, afirmamos rotundamente que tal documento no ha sido presentado por la Concentración universitaria. El Consejo superior puede requerir ese documento.

Sigue luego otra afirmación inexacta de la comisión investigadora. Sostiene la comisión investigadora que el Centro de estudiantes de derecho protestó el padrón elaborado por intermedio de la secretaría de derecho, en virtud de que dicho padrón debía comprender a todos los estudiantes de la Facultad. Antes de entrar de lleno en este punto, nos permitiremos rectificar las afirmaciones de la comisión investigadora. La protesta de la fracción de estudiantes de la Federación universitaria fué, en primer término, sosteniendo que el padrón era fraudulento (consta esta afirmación en las publicaciones hechas por la Federación universitaria en *El Argentino* y su propio órgano *Renovación*). En consecuencia, pues, dos son los argumentos que trataremos en este punto:

1º El padrón de la secretaría de la Facultad de derecho, era fraudulento;

2º La Federación universitaria protestó porque el padrón debía comprender a todos los estudiantes.

Primer punto. La mala fe de la afirmación sostenida por la Federación universitaria se puso de manifiesto ante la opinión general cuando, con motivo de la anulación de la primera elección, el delegado del Poder ejecutivo nacional sometió ese mismo padrón a un término de depuración. Durante ese término ninguna tacha pudo hacerse, y sólo una inclusión que, para mayor desgracia de la Federación universitaria, era un estudiante adherido a la Concentración

universitaria, el señor Delfor Méndez, como lo demuestra su voto por esta institución en la última elección realizada y la ficha que tiene firmada a la Concentración universitaria.

Segundo punto. *La Federación universitaria protestó porque el padrón debía comprender a todos los estudiantes.*

Cabe aquí una digresión oportuna si se considera la forma en que viene luchando en este campo de agramantes. Insistimos en que la comisión investigadora sólo se ha ocupado de las manifestaciones de la Federación universitaria, dándolas por valederas, olvidando que una cosa son las palabras y otra los hechos. Sostenemos que las manifestaciones de la Federación universitaria no condicen con sus hechos, obligándonos a asentar la duplicidad de su obra.

*Hechos.* — Como es sabido, porque obra en poder de la comisión investigadora, el representante de la Federación universitaria firmó un recibo por entrega de padrones. En esa oportunidad, en que la firma del recibo implica una manifestación de voluntad, la Federación universitaria no elevó protesta ninguna. Al día siguiente de la fecha del recibo se presentó en la secretaría de la Facultad de derecho el señor Zapparart, titulado « presidente » del Centro de derecho, con una lista de alumnos entre los que figuraban los señores Florencio Lorenzo y José Paulos, pidiendo su inclusión en el padrón, « por estar en condiciones de votar ».

Previas las averiguaciones del caso, y visto que realmente esos dos estudiantes estaban en las condiciones establecidas, por la interpretación que el encargado de la Facultad, de acuerdo con el delegado del Poder ejecutivo y la opinión misma del Ministerio, esos dos nombres fueron incluidos en el padrón.

Asimismo el señor Zapparart tachó el nombre del señor Gil Montoya, que más tarde, ante la presentación de los documentos del caso, fué nuevamente incluido por probarse que estaba dentro de las condiciones requeridas. Ofrecemos en prueba de esto el testimonio del secretario y empleados de secretaría de la Facultad, y los padrones donde constan las inclusiones y la tacha.

*Derecho.* — La constancia de los hechos basta para la afirmación del derecho. La Federación universitaria protesta líricamente los padrones y reconoce su eficacia. Comprobados los hechos, los cuales se ejecutaron sin reservas de ninguna especie; de nada valen las declaraciones que se contradicen con los hechos mismos y que pueden explicarse sólo como un guarda espaldas de la derrota. ¿Cómo se explica que la Federación universitaria protesta el padrón, cuando pedía in-

clusiones que fueron atendidas y despachadas satisfactoriamente, y propusiera tachas, máxime si se tiene en cuenta que la protesta no se refiere al padrón en sí, sino a la interpretación del estatuto? No queremos abrir juicio sobre este proceder, porque su calificación sería muy dura. Podría la comisión investigadora alegar en favor de su informe, la ignorancia de tales hechos. Pero este argumento, que de por sí implica una falta, es tanto menos invocable cuanto afirmamos que la comisión investigadora los conocía perfectamente. En varias ocasiones hemos insinuado a la comisión investigadora la conveniencia de que se llamara al señor Zaparart a informar sobre este punto. Y el secretario de la Facultad de derecho, en presencia de miembros de la Concentración universitaria atestiguó ante la comisión investigadora lo que afirmamos en este punto.

Resulta, en consecuencia : 1° Que es inexacta la afirmación de que los padrones fueran fraudulentos; 2° Que la Federación universitaria reconoció los padrones establecidos por la secretaría de la Facultad de derecho, prestando su concurso para su elaboración, incluyendo nombres y proponiendo tachas.

#### Interpretación del artículo 23

Pero la mayor dificultad en el pretendido conflicto estriba en la interpretación del artículo 23.

Sobre la base de este artículo, correlacionado con el 62, saca como consecuencia la comisión investigadora que deben votar todos los alumnos inscritos en 1919. Sostiene, además, la comisión investigadora que ese es el criterio adoptado en las demás facultades.

Vamos a demostrar : 1° Que no ha sido ese el criterio adoptado en todas las facultades; 2° Que la comisión investigadora llega a una conclusión errónea al sostener que el padrón de estudiantes debe estar formado por todos los alumnos inscritos en 1919.

1° En cuanto al primer punto, basta afirmar, que por los datos recogidos en la Facultad de ciencias de la educación han votado los alumnos que tienen tres materias aprobadas. Es decir, que en la susodicha Facultad, el criterio ha sido el mismo que en la Facultad de derecho, pues que, no existiendo en aquélla la división por año, se aceptaron las condiciones requeridas en el artículo 23 para las facultades en que no exista tal división. Cabe preguntarse entonces si el Consejo superior, en virtud del derecho de revisión que se crea para sí, no encontraría llegado el momento de anular las elecciones de esa Facul-

tad, en virtud del concepto equivocado, en criterio de la comisión investigadora, con que fueron hechos sus padrones, creando una nulidad insanable a las autoridades electas, ya que con ese criterio es que se pide la anulación de las elecciones legales de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.

2º Desde luego, surge de la lectura de los artículos 23 y 62 que la cuestión que se debate no es clara, y que cualquier criterio de interpretación puede tener base en el estatuto.

Sostiene la comisión investigadora que deben votar todos los alumnos inscritos en el año 1919, en virtud, quizá, de que no estableciendo excepciones, implícitamente los estatutos establecen que deben votar todos. Precisamente ese es el único criterio que no cabe dentro de los estatutos. En efecto, si sostenemos que deben votar todos los estudiantes, criterio que puede tener base en los estatutos, ¿en virtud de qué principio se excluye a los inscritos en 1920? ¿Es que acaso esos no son estudiantes universitarios? Los actos emanados de las autoridades anteriores a las actuales son perfectamente válidos y producen efectos mientras no se los anule por disposiciones posteriores. Este es el concepto jurídico en la materia. Y bien, no habiendo tal anulación de inscripciones, ¿en qué se basa la comisión investigadora para sostener que sólo deben votar los inscritos en 1919, cuando hay inscriptos en 1920 que, habiéndose despachado favorablemente sus solicitudes y habiendo pagado los derechos establecidos, son estudiantes universitarios?

En el artículo 23, si el párrafo que dice: «La lista de estudiantes será formada por los alumnos que hayan cursado dos años en las carreras cuyos estudios se verifiquen por años, o de los que tengan aprobadas tres materias en aquellas facultades donde no exista la división por años...», no se refiere a condiciones requeridas a los votantes sino a los electores, no existe entonces disposición alguna en los estatutos que se refiera a las condiciones de los alumnos votantes. En consecuencia, sostenemos nosotros que los estatutos no reglamentan la elección de alumnos y que por lo tanto dicha reglamentación corresponde, en virtud del artículo 23 que da intervención a los centros, a los centros respectivos.

Ahora bien, demostrado que los centros no existen, corresponde un criterio de emergencia, el cual fué tomado por el delegado del Poder ejecutivo al resolver que las elecciones serían presididas por los encargados de las facultades, los cuales reemplazaban a los centros que, prescritos por los Estatutos, no existían, teniendo por tanto el

encargado atribuciones para reglamentar, por esta vez, las elecciones; ¿ puede sostenerse que el criterio de la Facultad de derecho es erróneo? No. Cuando, como en este caso, la interpretación de una disposición cualquiera que no es penal resulta obscura, es regla jurídica prescrita por nuestra legislación, recurrir para su interpretación clara a las leyes análogas (Código civil y de comercio). Y son también base de interpretación las fuentes. Bien, ¿ cuáles son en este caso las leyes análogas? Los estatutos de las universidades de Córdoba y Buenos Aires, anteriores al de la Universidad de La Plata; y tales estatutos establecen restricciones al voto de los alumnos, requiriendo ambos, años cursados para tener derechos de sufragio. Bien entendido, *que son elecciones indirectas con las de esta Universidad*. ¿ Cuáles son las fuentes del estatuto? El proyecto del Consejo superior y el criterio del Ministerio de instrucción pública.

El proyecto del Conséjo superior decía: « Para esta elección se observarán las reglas siguientes: votarán los alumnos de instrucción superior que hubieren cursado, con aprobación, tres años de estudios, cuando éstos comprendan cuatro o más; o dos años en las que comprendan menos de cuatro. Cuando el régimen de estudios de la Facultad permitiese elección de materias en lugar de cursos anuales, se computarán los estudios aprobados en la proporción de cuatro materias por año. » Esta fuente es completamente clara y no puede dar lugar a dudas. Nótese además la semejanza con el criterio adoptado en el artículo 23 de los estatutos, y conste que el Poder ejecutivo nacional tuvo como base para su sanción el referido proyecto, al menos así lo dice en la carátula de los mismos. ¿Cuál es el criterio del Ministerio de instrucción pública? Este criterio se ha puesto en evidencia en todas las universidades argentinas, donde, como en la de Córdoba y Buenos Aires, ya mencionadas, se establecen restricciones al voto de los alumnos. El presidente de la Concentración universitaria, en un reportaje hecho en *La Unión*, refiere la interpretación que hizo el señor Senet, de acuerdo con el propio Ministerio.

Si las fuentes y las leyes análogas establecen el criterio tal cual lo admitió la Facultad de derecho, ¿ cuál es, pues, la base de la comisión investigadora para objetarlo? No olvidemos tampoco que el artículo 62 restringe en la misma forma el voto de los alumnos, criterio con el cual condice la comisión investigadora para el nombramiento o elección de los delegados estudiantes. ¿ Es que quizá crea esa comisión investigadora que tiene más importancia en el gobierno universitario la elección de delegados estudiantes que carecen de voto, que el nom-

bramiento de decano, vice, consejeros y delegados titular y suplente al Consejo superior? Y que, según la ordenanza vigente, antes estaba también restringido el voto para la elección de delegados estudiantiles (Boletín de la Universidad).

En consecuencia, pues, carece completamente de argumento la interpretación que la comisión investigadora hace del artículo 23.

Valor probatorio de la documentación emanada de la Federación universitaria en cuanto a la elección de derecho

Afirma la comisión investigadora que en lo que respecta a la elección efectuada por el Centro adherido a la Federación universitaria, el delegado del ministerio recibió la documentación y que las boletas de sufragio firmadas han sido entregadas a la comisión investigadora. Por otra parte, sin dudar de su veracidad, sin siquiera investigar sobre sus afirmaciones, resuelve darles plena fe y aconsejar la aprobación de esa elección.

No es menester ser jurista ni mucho menos, para sentar como principio inconcluso que antes de dar fe de verdad a una afirmación cualquiera, es previo averiguar si lo que se afirma es real. A la comisión investigadora se le han presentado documentos, y sin averiguación alguna, porque no la menciona, ni siquiera la insinúa, los acepta, declarando implícitamente que cuanto ellos dicen es verídico. ¿Háse visto alguna vez tamaño error?

La afirmación de la comisión investigadora encierra en sí las siguientes cuestiones: 1ª ¿Existe el Centro de derecho? 2ª ¿Qué fe merece la documentación presentada en lo que respecta a la elección?

1ª Hemos demostrado que el tal Centro de derecho no existe.

2ª Es este punto que, como todos los demás de este conflicto, tiene carácter jurídico, y es preciso referirlo a las normas de derecho que lo explican y dan orientación. Del Código civil se deduce que son documentos públicos los emanados de un oficial público en el límite de su jurisdicción (art. 979 a 996) y que sólo éstos, los documentos públicos, hacen plena fe de sus enunciaciones, no sólo entre las partes, sino respecto de terceros (art. 995). Ahora bien, con respecto a la autoridad suprema de la Universidad, ¿puede considerarse que esa documentación tenga valor de instrumento público? ¿Es emanada o acaso fiscalizada por algún representante de dicha autoridad? Bien entendido que oficial público es el encargado de una función pública, y que en consecuencia es un funcionario que da fe porque representa a la

soberanía o por extensión, en este caso, a la autoridad máxima de la Universidad, al Consejo superior. No; demostramos en otro lugar que el Centro no existe; un grupo de estudiantes forma un comicio, elabora un acta que bien pudo decir cien como dice sesenta; firma el acta un señor que, por ante un grupo, se titula presidente de un centro que no existe, y la comisión investigadora resuelve dar plena fe de las enunciaciones que la tal acta contiene. ¡He aquí el problema reducido a su menor expresión! Además, no escapa al criterio de la comisión investigadora, porque no puede escapar al criterio de ningún hombre medianamente entendido en estas elecciones, que el voto, para ser emitido, requiere la presencia del votante. ¿Puede afirmar la comisión investigadora que las boletas firmadas que le han sido presentadas tiempo después de la elección (según su propia manifestación) han sido votos emitidos legalmente? ¿Le consta la presencia de los votantes? ¿En qué forma puede convencerse de tal afirmación? Nadie fiscalizó esa parodia de comicio. Y nos consta que hay votos que no han sido personalmente emitidos. Citamos aquí, para constancia, el voto del señor Ignacio Fernández, quien no se presentó a votar sino que lo hizo por intermedio de un tercero. Y sin embargo, la comisión investigadora resuelve dar por sentado que se ha obrado todo tal cual lo dicen las pretendidas actas a que nos referimos.

Podría aún objetarse como último argumento, en favor de la comisión investigadora, que el Centro existe. Pero es que ni aun admitiendo semejante error sería admisible el criterio de la comisión investigadora. En efecto, de la lectura del despacho de la comisión investigadora no puede dudarse en ningún momento de la existencia de dos entidades en lucha que ella misma reconoce; y a pesar de que sabe perfectamente esa situación, a pesar de que sabe que no ha habido fiscalización por parte de una de dichas entidades, y a pesar de que ignora la verdad de los hechos, porque no los ha presenciado, y porque los datos recogidos provienen de una de las partes, que por instinto de conservación tiende a defenderse, siendo de sospechar toda su prueba, mientras no esté perfectamente establecida su fe a ciencia, resuelve dar por sentado que lo que dicen tales actas es la pura verdad. Es que la comisión investigadora no ha cumplido con su deber, la comisión investigadora, no ha investigado. Tan es así que en otro punto de este alegato nos referimos a medidas que insinuáramos a la comisión investigadora y que no fueron realizadas. La comisión investigadora sostiene que el plazo de inscripción vencía el 13 de julio a las 24 horas, pero en virtud de estar clausurada la Uni-

versidad, ese plazo se extendió al día 14, a las 12 horas. Que por ello sólo el señor Chagnetón y la señorita Puricelli pueden y deben votar por haber « conservado » sus derechos, al protestar por no dejárseles votar. Afirma que en el padrón entregado bajo recibo firmado al señor Crespo García, esos señores estaban incluidos y que ese era el padrón oficial válido.

Esta afirmación induce al estudio de las siguientes cuestiones : 1ª ¿Cuál fué el plazo de vencimiento de la inscripción? 2ª ¿Cuál es el padrón oficial? 3ª ¿En qué condiciones estaban la señorita Puricelli y el señor Chagnetón? 4ª ¿Cuál es el criterio para resolver este punto?

1ª ¿Cuál fué el plazo de vencimiento de la inscripción?

La comisión investigadora establece que ese plazo vencía el día 13 de julio. Estamos de acuerdo en esta afirmación. Ahora bien, dice la comisión investigadora que en virtud de que la Universidad estuvo clausurada la tarde del día 13, no admitiéndose el acceso a la Facultad de derecho y teniendo en cuenta que en la Facultad de ciencias de la educación se había adoptado el criterio de prorrogar el plazo, debe entenderse que en la Facultad de derecho también se prorrogaba el plazo hasta el día 14 a las 12 horas. Y bien, si la Facultad de derecho estaba clausurada, ¿cómo afirma la comisión investigadora que ese día se presentaran las solicitudes de los señores Pelliza y Paternosto? Si no se permitía el acceso, no sabemos cómo explicar la entrada de estas dos personas de quienes la comisión investigadora afirma que entraron a la Universidad y presentaron sus solicitudes a empleados de la Facultad. (Entiéndase que esas solicitudes se presentaron a las 16 horas (4 de la tarde), y no como dice la comisión investigadora en los momentos en que esa Facultad pudo funcionar.) Por lo demás, si el plazo no ha sido prorrogado por la autoridad competente, en este caso el encargado de la Facultad, debe entenderse que el plazo feneció el día 13 de julio a las 24 horas. Y no olvide la comisión investigadora que eran abogados los que se inscribían y que ellos saben perfectamente cuál es el procedimiento legal, en estos casos, pues que el Código civil establece terminantemente la forma de establecer la fecha cierta en los documentos privados (Código civil). Si no habiendo acceso a la Facultad el día 13 a la tarde, y no habiéndose prorrogado el plazo por la única autoridad que podía hacerlo (como lo afirma la C. I.) los que no pudieran inscribirse sabían que recurriendo a un escribano público, que pusiese cargo a sus solicitudes estarían salvaguardados sus derechos, puesto que había la fecha cierta de la presentación de la solicitud; fecha cierta que, haciendo plena fe, hubiera obligado



a las autoridades respectivas a incluirlos en el padrón. Es dentro de este criterio que el encargado de la Facultad de derecho, de acuerdo con el delegado del ministerio, resolvió la exclusión del padrón de todos los incluidos con fecha 14 de julio (así lo manifiesta también la C. I.). No debemos olvidar tampoco que ningún cargo puede hacerse al encargado de la Facultad de derecho, doctor Ahumada, puesto que ese cierre, si realmente existió, fué una medida del delegado del ministerio, que nada tiene que hacer con respecto a la Facultad de derecho. En cuanto a la alusión que la comisión investigadora hace respecto de la Facultad de ciencias de la educación, no tiene base, pues la situación es distinta desde que el encargado de esa Facultad expresamente prorrogó el plazo. No olvidemos tampoco que el cierre de la Universidad era de 13 a 17 horas, quedando aún libre parte de la tarde, para la presentación de solicitudes. Tan es así que afirma la comisión investigadora que a la noche del día 13 fueron presentadas numerosas solicitudes en la casa particular del secretario de la Facultad. Si tenemos en cuenta que esas solicitudes no eran presentadas por los interesados, sino por terceros gestores, quedará bien establecido que esas solicitudes si no se presentaron el día 13 fué sencillamente por displicencia de los directamente interesados.

Afirma la comisión investigadora que la Concentración universitaria consideró bien inscritos los presentados el día 14 hasta las 12 horas y no es verdad tal aseveración. La Concentración universitaria no ha afirmado tal cosa, sólo manifestó que si las autoridades encargadas habían resuelto la prórroga del plazo, entendía que esa prórroga debía ser hasta las 12 horas, en que terminan las oficinas, y no hasta las 11 horas, como arbitrariamente se pretendía establecer; pero que si esa prórroga no había sido sancionada, entendía que el plazo había vencido el día 13 a las 24 horas. Estas manifestaciones fueron hechas personalmente por delegados de la Concentración universitaria a la comisión investigadora.

2ª ¿Cuál es el padrón oficial?

La Comisión investigadora sostiene que los padrones oficiales eran los entregados bajo recibo firmado a los miembros de la Concentración universitaria y de la Federación universitaria.

Es por demás extraño el criterio de la comisión investigadora a este respecto. En efecto, la nómina de egresados fué entregada conjuntamente con la de los alumnos, firmándose por ambos un recibo. Y bien, la comisión investigadora considera que el padrón de egresados es válido por su entrega bajo firma, pero olvida que también se

entregó un padrón de alumnos; y ninguna referencia hace con respecto a ese padrón y la manifestación de voluntad que por parte de la Federación universitaria significa la firma de ese recibo.

Pero, ¿ese es el padrón oficial? No. Como es sabido, el día 13 venía el plazo de inscripción y se entregó bajo firma un padrón que contenía el total de las solicitudes llegadas y admitidas. Ese es el padrón que se entregó al señor Crespo García. Pero, como es sabido, este es un padrón provisorio, al cual se sometió, según la costumbre, a un período de depuración, durante el cual fueron tachados todos los inscritos en el día 14, por resolución del encargado de la Facultad de derecho, de acuerdo con el delegado del ministerio, en virtud de un pedido de la Federación universitaria en el sentido de eliminar los que habían solicitado inscripción en el plazo de 11 a 12 horas del día 14. Es así, pues, que el padrón entregado a la Concentración universitaria y a la Federación universitaria era un padrón provisorio sujeto a tachas que se hicieron después y que la Federación universitaria no ignoraba que las tachas se habían producido no elevando en esa ocasión protesta ninguna.

3ª ¿En qué condición estaban la señorita Puricelli y el señor Chanetón? •

El señor Chanetón protesta, según lo expresa, no porque sostenga un derecho de votar, sino en la creencia de que se había inscrito el día 13 de julio. La señorita Puricelli presentó su solicitud el día 14 de julio, quedando involucrada en las tachas que se realizaron en el período de depuración. ¿Pues bien, tenían derecho estos señores de votar? No. Hemos demostrado que el padrón del señor Crespo García no es el padrón oficial, en consecuencia, mal puede ser éste un argumento. No existiendo centros de egresados, cada egresado es dueño y responsable de su derecho, debiendo por tanto atenerse a las constancias de la secretaría de la Facultad y no a las del señor Crespo García. Tan es así, que existe la comunicación del encargado de la Facultad al delegado del ministerio en donde le da conocimiento de las tachas realizadas. Esto basta para demostrar que el padrón del señor Crespo García no es el oficial. De modo, pues, que no constando la inclusión de estos dos señores en él, mal puede alegar derecho al voto. Y así lo comprendió la Concentración universitaria, la cual al presentarse los señores Barraza y Ferrando, que estaban en idénticas condiciones por haber sido excluidos del padrón, les pidió que se retiraran. Esto consta en el acta de la misma elección. La protesta puede ser válida cuando se niega el ejercicio de un derecho;

pero en este caso tal derecho no existe, desde que él emana de la inclusión en el padrón oficial, y en caso de no haber sido incluido debió protestarse durante el período de tachas, que con ese fin se establece. Es por esta razón que los tachados correspondientes a la Concentración universitaria se abstuvieron de votar. Por lo demás, ¿para qué llamar a votar a estos dos señores si la comisión investigadora los considera dentro del padrón oficial, si sabe que son votos que pertenecen a la Federación universitaria? No debe olvidarse que esa es la única manera en que se puede desbaratar los resultados legales de una elección. Dejamos constancia, para mayor rectitud de procederes, que de los 16 tachados en el período de depuración, 11 pertenecen a la Concentración universitaria, como puede probarlo en cualquier momento.

La fe en la verdad nos obliga a proceder correctamente y a pedir a nuestros adherentes tachados que no se presentaran a votar: no tenían derecho al voto, y por consiguiente de nada valían las protestas. Pero hoy vemos, desgraciadamente, que hasta se inventan nuevas normas de derecho para poder ganar una elección. Tal es el « derecho de resistencia ».

4ª De lo dicho resulta: a) que a juicio de la Concentración universitaria, y por las razones expuestas corresponde establecer que el plazo de inscripción de egresados venció el día 13 a las 24 horas, y no debe hacerse lugar en consecuencia a las protestas de la señorita Puricelli y señor Chanetón; b) Que en caso de aceptarse el criterio de la comisión investigadora sobre el plazo de inscripción corresponde llamar a elecciones a todos los excluidos del padrón oficial inscritos el día 14 hasta las 12 horas.

Como punto final de esta serie de errores a que venimos aludiendo, corona el extenso informe de la comisión investigadora una cita del doctor Amancio Alcorta, queriendo quizá, mediante la cita, cobijarse bajo el amparo de este eminente tratadista, autoridad insospechable, sí, pero a quien, por la sola cita, se le hace sospechoso de injusticia. Ni siquiera podemos entrar a discutirlo; sólo diremos que ella es impertinente y que en nada se relaciona con el caso que ocupa a la comisión investigadora. Sólo puede servir de atenuante a la comisión investigadora, por semejante error, el tratarse de hombres que no conocen la ley. Afirmamos, bajo la responsabilidad de nuestros estudios, y la autoridad que pueda merecer la Facultad de derecho de la Universidad de La Plata, que en ningún momento el doctor Amancio Alcorta hubiera sostenido la tesis que sostiene la comisión investigadora. Es que

aquí, como en muchos otros casos, cabe aquella reflexión que hacía Descartes en su « Discurso del método » ; decía Descartes, hablando del buen sentido, que, después de lanzar sus ideas había oído hablar mucho de ellas, en tal forma que se decían de él ideas que nunca habían pasado por su imaginación. Debemos declarar también que Descartes mismo se anticipa a darnos la clave de esas interpretaciones equívocas. « Hay algo en el mundo, decía, de lo cual todos estamos conformes y es de nuestro buen sentido ; nos quejamos de todo, menos de nuestra razón de buen sentido ».

Sería además de todo punto interesante para la Concentración universitaria conocer la opinión del doctor Carlos F. Melo, presidente de la Universidad de La Plata, con respecto a la oportunidad de la cita hecha por la comisión investigadora.

Después de este memorial y a la luz de los documentos que lo justifican, y considerando :

1° Que el Consejo superior es incompetente, pues carece de atribuciones para resolver el conflicto a que se ha avocado ;

2° Que aun en el caso de contra lo expresado en el considerando 1°, el Consejo superior se plantease la solución del conflicto, está probado :

a) Que la comisión investigadora ha limitado indebidamente el estudio de la cuestión que le fué sometida por el Consejo superior (*Memorial*, pág. 5) ;

b) Que a este respecto, la comisión investigadora no ha investigado, faltando elementos de juicio (*Memorial*, págs. 5 y 6) ;

c) Que el Centro de derecho no existe (*Memorial*, págs. 11, 12, 13 y 14) ;

d) Que la comisión investigadora no ha reunido a estos efectos los suficientes elementos de juicio (*Memorial*, págs. 8, 9, 10, 12, 13 y 14) ;

e) Que no es verdad que la mayoría, comparando las elecciones realizadas en la Facultad de derecho, corresponde a la Federación universitaria (*Memorial*, págs. 14 y 15) ;

f) Que la comisión investigadora no ha tenido en cuenta, en este punto, el porcentaje y proporción de los padrones y número de votos (*Memorial*, págs. 14 y 15) ;

g) Que la comisión investigadora se contradice dentro de sus propios criterios (*Memorial*, págs. 15 y 16) ;

h) Que la comisión investigadora no ha tenido en cuenta los principios elementales del derecho (*Memorial*, pág. 16) ;

i) Que la comisión investigadora cita documentos que no existen (*Memorial*, pág. 16);

j) Que la comisión investigadora sostiene afirmaciones que son inexactas (*Memorial*, págs. 17 y 18);

k) Que la comisión investigadora da al artículo 23 de los estatutos un alcance que no tiene (*Memorial*, págs. 18, 19, 20 y 21);

l) Que a esos efectos la comisión investigadora no ha reunido suficientes elementos de juicio ni ha tenido en cuenta las fuentes y leyes análogas, bases de interpretación (*Memorial*, págs. 7, 8, 9, 18, 19, 20 y 21);

m) Que la comisión investigadora ha dado valor probatorio a documentos que no pueden hacer plena fe (*Memorial*, págs. 21 y 22);

n) Que la comisión investigadora aplica erróneamente los principios de derecho (*Memorial*, págs. 23 y 24).

o) Que, sobre esa base, la comisión investigadora establece derechos de sufragio para dos egresados : señorita Puricelli y señor Chanetón (*Memorial*, pág. 25);

p) Que la comisión investigadora aplica para un mismo documento distintos criterios (*Memorial*, págs. 25 y 26);

q) Que la comisión investigadora crea nuevos principios de derecho y a esos efectos hace citas de autores, que no son pertinentes (*Memorial*, págs. 26 y 27).

Corresponde :

1° Que el Consejo superior se declare incompetente y convoque la Asamblea prescripta en el artículo 23 de los Estatutos ;

2° Que en caso de no hacerlo así :

a) Se pronuncie aprobando la elección presidida por el encargado de la Facultad de derecho, doctor J. M. Ahumada.

b) Se pronuncie, igualmente, rechazando las protestas y aprobando el comicio de egresados, o, de lo contrario, llamando a una elección complementaria, a los egresados inscritos el día 14 de julio hasta las 12 horas.

Sentado que, por los considerandos expuestos, corresponde el rechazo del informe de la comisión investigadora.

Porque eso es justicia.

AUGUSTO M. LILIEDAL,

Presidente.

*Héctor M. Enz,*

Delegado de derecho.

*Consejo superior universitario :*

En el curso de este *Memorial* y a raíz del estudio que venimos haciendo, han de haberse vertido conceptos un tanto fuertes para la comisión investigadora que ese mismo consejo superior nombrara. Con el respeto que el Consejo superior universitario merece, de los estudiantes de la Universidad de La Plata, manifestamos que esos conceptos son el resultado de la aplicación de una máxima del Derecho romano, máxima que hoy día rige los destinos del mundo y que se lee entre los carcomidos muros de la vieja Universidad de Buenos Aires : *Suum cuique tribuere.*

*Héctor M. Enz.*  
Delegado de derecho.

AUGUSTO M. LILIEDAL.  
*J. Carlos Bustos,*  
Secretario.

## II

### ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

SUMARIO. — 1. Ordenanza sobre inventario general de los bienes de la Universidad. — 2. Ordenanza sobre explotación de las tierras del establecimiento de Santa Catalina. — 3. Resolución por la que se nombra una comisión especial encargada de proyectar una ordenanza general de la Universidad. — 4. Comisiones internas del Consejo superior. — 5. Resoluciones sobre exámenes y clases en las facultades, institutos, escuelas y colegios. — 6. Resolución sobre validez de derechos arancelarios abonados. — 7. Resolución sobre el día del estudiante. — 8. Ordenanza sobre supresión de materias complementarias. — 9. Ordenanza sobre régimen y gobierno del Colegio nacional y del Colegio secundario de señoritas. — 10. Ordenanza sobre organización de bibliotecas. — 11. Resolución sobre provisión por concurso de cátedras en el Colegio nacional.

#### 1. Ordenanza sobre inventario general de los bienes de la Universidad

La Plata, 18 de agosto de 1920.

Siendo indispensable un inventario preciso y completo de todos los bienes de la Universidad para poder proceder a su aprovechamiento, en el sentido de la enseñanza y de la economía y las finanzas de la Universidad,

*El Consejo superior, resuelve :*

Art. 1°. — Procédase a la facción de un inventario general activo y pasivo de los bienes de la Universidad.

Art. 2°. — Este inventario se realizará :

a) En la Facultad de agronomía y veterinaria y terrenos anexos a ella, bajo la dirección del decano de ésta, ingeniero agrónomo don Alejandro Botto;

b) En la Facultad de ciencias de la educación y Escuela graduada anexa, bajo la dirección de su decano, doctor Ricardo Levene;

*c)* En la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, bajo la dirección del decano de ella, ingeniero don Eduardo Huergo ;

*d)* En la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, bajo la dirección del decano que se elija próximamente ;

*e)* En la Facultad de ciencias químicas, bajo la dirección de su decano, profesor don Augusto Scala ;

*f)* En el instituto del Museo (escuelas de ciencias naturales y de dibujo), bajo la dirección del director del Museo, doctor Luis María Torres ;

*g)* En el Observatorio astronómico, bajo la dirección de su director ;

*h)* En el Colegio nacional, Liceo de señoritas e Internado modelo, bajo la dirección del secretario general de la Universidad ;

*i)* En el establecimiento de Santa Catalina, bajo la dirección del delegado al Consejo superior, doctor Agustín N. Candiotti ;

*j)* En la casa central de la Universidad (instalaciones, biblioteca), chacras y quintas, bajo la dirección del secretario general de la Universidad, ingeniero don Vicente Añón Suárez.

Art. 3°. — Los inventarios realizados serán firmados por aquellos bajo cuya dirección se realicen y entregados al presidente de la Universidad.

Art. 4°. — Esos inventarios reunidos serán sometidos al Consejo superior, y, una vez aprobados, se levantará y firmará un acta por el presidente de la Universidad y el secretario ; y el inventario general se sellará con el sello de la Universidad, guardándose por el canciller.

Art. 5°. — Se expedirán copias a cada Facultad o Instituto de la parte del inventario correspondiente a ellos.

Art. 6°. — El presidente de la Universidad queda encargado de dar unidad y cuidar de la ejecución inmediata de esta resolución.

Art. 7°. — Comuníquese, transcríbese en el libro respectivo, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*S. M. Amaral,*

Oficial mayor.

## **2. Ordenanza sobre explotación de las tierras del establecimiento de Santa Catalina**

La Plata, 18 de agosto de 1920.

Teniendo el Consejo superior de la Universidad que atender, según la prescripción del artículo 4°, inciso 2° de los estatutos, a la admi-



nistración económica y financiera de Santa Catalina, debiéndose proceder a la organización de esa administración; y siendo el concepto de esta Universidad el de una institución de investigación científica, de acción docente y de aplicación a la vida del país, incorporando, en cuanto sea posible, a hombres caracterizados de las industrias, del trabajo y de todos los órdenes de la acción,

*El Consejo superior, resuelve :*

Art. 1º. — Desígnase una comisión compuesta por los señores ingeniero Pedro T. Pagés, Eduardo Ezeiza y Juan O'Farrell, para proyectar la organización económica y financiera de las tierras de Santa Catalina y su administración, y ejercitar ésta bajo la dependencia del Consejo superior.

Art. 2º. — El Consejo superior y el presidente armonizarán la acción de esta comisión con la acción docente de la Escuela que allí funciona, que está dirigida y depende de la Facultad de agronomía y veterinaria.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, transcribábase en el libro respectivo y archívese.

CARLOS F. MELO.

*S. M. Amaral,*

• Oficial mayor.

### **3. Resolución por la que se nombra una comisión especial encargada de proyectar una ordenanza general de la Universidad**

La Plata, 18 de agosto de 1920.

Siendo indispensable para el buen gobierno de la Universidad que las reglas por las cuales se rija sean precisas, claras, de todos conocidas y adecuadas a la ley de su creación y a sus estatutos vigentes,

*El Consejo superior, resuelve :*

Art. 1º. — Desígnase una comisión de tres consejeros, para cuyo nombramiento se faculta al señor presidente, para que, previo el estudio y la selección de las disposiciones de las ordenanzas actuales de la Universidad, proyecte una ordenanza general breve pero completa y adecuada a la ley-convenio y a los estatutos aprobados por decreto del Poder ejecutivo con fecha 28 de junio de 1920.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, transcríbese en el libro de decretos y resoluciones, y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

La Plata, 20 de agosto de 1920.

En vista de la autorización conferida por el Consejo superior, nómbrase para formar la comisión especial encargada de proyectar una ordenanza breve y completa, que comprenda todas las disposiciones vigentes, a los señores consejeros doctores Luis María Torres, Ricardo Levene y Alejandro Korn.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

#### 4. Comisiones del Consejo superior

La Plata, 18 de agosto de 1920.

*El Consejo superior, resuelve :*

1º Las comisiones internas del Consejo superior serán cuatro: 1ª de Economía y finanzas; 2ª de Enseñanza; 3ª de Interpretación y reglamento; 4ª de Asuntos correspondientes a los departamentos de estudios secundarios, incluso el Internado modelo.

2º Facultar al señor presidente para la designación de los señores consejeros que compondrán esas comisiones.

CARLOS F. MELO.  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

La Plata, 18 de agosto de 1920.

Vista la autorización conferida precedentemente,

*El presidente de la Universidad, resuelve :*

1º Designar, para formar las comisiones del Consejo superior, a los siguientes señores consejeros :

*Economía y finanzas* : Ingenieros Eduardo Huergo y Alejandro Botto y doctor Salvador Debenedetti.

*Enseñanza* : Doctores Luis María Torres, Agustín N. Candiotti y Atilio A. Bado.

*Interpretación y reglamento* : Ingenieros Eduardo Huergo y Domingo Selva y el delegado de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales que resulte electo en su oportunidad.

*Departamentos de estudios secundarios (incluso Internado modelo)* : Doctores Alejandro Korn y Ricardo Levene y profesor Augusto C. Scala.

CARLOS F. MELO.  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

La Plata, 20 de septiembre de 1920.

De acuerdo con la autorización conferida al presidente por el Consejo superior, en sesión de 18 de agosto próximo pasado, designase para integrar la comisión de Interpretación y reglamento, a los señores consejeros : ingeniero Domingo Selva y doctores Benito A. Nazar Anchorena y Luis María Torres.

Comuníquese, dése cuenta al Consejo superior, transcribábase, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

##### **5. Resoluciones sobre exámenes y clases en las facultades institutos, escuelas y colegios**

La Plata, 1º de septiembre de 1920.

Visto el proyecto precedente del señor consejero ingeniero don Eduardo Huergo y el dictamen favorable sobre el mismo de la comisión de enseñanza,

*El Consejo superior, resuelve :*

1º Las clases comenzarán en todas las facultades el 1º de septiembre, previa apertura en acto público por el presidente de la Universidad.

2° Las facultades tomarán las medidas que estimen convenientes a efecto de que se reciban los exámenes del curso de 1919 y de la regularización de los cursos de 1920 y 1921 antes del 31 de diciembre de 1921.

3° Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 1° de septiembre de 1920.

El Consejo superior, como medida de emergencia, a objeto de normalizar la marcha del Colegio nacional, resolvió :

1° El curso correspondiente al año 1919 terminará el 30 de septiembre del corriente año. Los exámenes se verificarán del 10 al 30 de septiembre. Los alumnos que tengan un promedio de seis puntos con tres clasificaciones, de cinco puntos con cuatro clasificaciones y de cuatro puntos con cinco clasificaciones, quedan eximidos del examen oral.

2° El curso del año 1920 se iniciará el 1° de octubre y terminará el 30 de abril. El mes de enero será de vacaciones.

3° El curso del año 1921 se iniciará el 1° de mayo y las clases terminarán el 30 de noviembre. Los exámenes se verificarán en diciembre. No habrá vacaciones de invierno.

4° Los alumnos libres darán examen en la misma época que los regulares.

5° Las solicitudes de ingresos al primer año se recibirán desde la fecha.

6° Los alumnos del Internado rendirán los exámenes correspondientes al curso de 1920 del 15 de noviembre en adelante.

7° Comuníquese, publíquese, tómesese razón, transcríbese al libro respectivo y archívese.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 1° de septiembre de 1920.

Dése cumplimiento y archívese.

C. F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 10 de septiembre de 1920.

*El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió :*

1° Autorizar al señor presidente para reabrir la Escuela preparatoria de ciencias médicas, debiendo tomar las medidas del caso a efecto de que el curso de 1920 pueda quedar terminado en el mes de abril del año próximo.

2° Los estudiantes que ingresaron el año 1919 serán admitidos al primer año de estudios del nuevo plan, pudiendo llamárseles a examen de parasitología en una época extraordinaria.

3° Los estudiantes que ingresen en 1920 deberán completar o rendir sus pruebas de ingreso en las fechas que se fijen y serán admitidos al primer año de estudios del nuevo plan.

4° Autorízase al señor presidente para nombrar profesores interinos de anatomía descriptiva y embriología e histología normal, y jefes de trabajos correspondientes; organizar las mesas examinadoras de parasitología y pruebas de ingreso y fijar las fechas de iniciación de cursos y exámenes.

5° Hacer saber a los estudiantes que las medidas tomadas responden al propósito de regularizar la situación de los que ingresaron el año pasado y pudieren hacerlo al presente; pero no significa una resolución definitiva sobre la subsistencia de la Escuela, cuestión que resolverá el Consejo en sus sesiones próximas.

6° Comuníquese, públíquese y archívese.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 10 de septiembre de 1920.

Considerando : que el Consejo superior en su sesión de hoy ha resuelto lo siguiente (1) :

. . .

Y teniendo en cuenta :

1° Que es necesario proveer sin tardanza las medidas a que esa decisión y autorización se refiere;

2° Que la Escuela preparatoria de ciencias médicas depende del Consejo superior (art. 3°, inc. 2°, *in fine* de los estatutos);

3° Que consultada la comisión de enseñanza ha acordado, por unanimidad, con el presidente de la Universidad que subscribe esta re-

(1) Ver resolución precedente del Consejo superior.

solución, la conveniencia de adoptar las provisiones que esta presidencia hace suyas en el presente decreto ;

4° Que no es posible en este momento, por encontrarse en Buenos Aires, llamar para este acuerdo inmediato al señor director interino de la Escuela preparatoria de ciencias médicas, doctor Daniel J. Greenway ; pero que de los informes por él suscritos resulta que los alumnos que han hecho el curso de parasitología 1919, pueden rendir esa materia ya cursada en el año anterior ;

5° Que los estudiantes inscritos en 1920 deben someterse al examen de ingreso como condición previa para cursar el primer año ;

6° Que el curso de anatomía descriptiva puede hacerse en seis meses.

El presidente de la Universidad, en uso de las facultadas que le han sido conferidas y siguiendo el consejo de la Comisión de enseñanza que ha sido dado por unanimidad,

*Resuelve :*

Art. 1°. — Desígnase profesor interino de embriología e histología normal, confirmándole en la dirección interina de la Escuela preparatoria de ciencias médicas, al doctor Daniel J. Greenway ; profesor interino de anatomía descriptiva, al doctor Arturo Abeberry Onetto ; jefe de trabajos prácticos interino de embriología e histología normal, al doctor Max Piraban y jefe de trabajos prácticos interino de anatomía descriptiva, al doctor Eusebio Albina.

Art. 2°. — El curso de primer año se abrirá el día 15 del corriente mes de septiembre y funcionará hasta el 31 de diciembre de 1920 ; reabriéndose el 15 de febrero de 1921 y terminando el 15 de abril del mismo año.

Art. 3°. — Los exámenes de ingreso para la inscripción de 1920 en la Escuela preparatoria de ciencias médicas comenzarán el día 15 del corriente.

Art. 4°. — Desígnase para formar la mesa que ha de tomar examen de ingreso al consejero don Augusto Scala como presidente y los doctores Daniel J. Greenway, Miguel Fernández y Eusebio Albina, como vocales.

Art. 5°. — Los exámenes de parasitología comenzarán el 22 de septiembre de 1920.

Art. 6°. — Desígnase para formar la mesa de examen de parasitología al señor consejero doctor Alejandro Korn, como presidente, y a los señores doctores Daniel J. Greenway, Fernández Malenchini y Emilio J. Cortelezzi como vocales.

Art. 7°. — Ábrese desde la fecha hasta el 25 de septiembre próximo la inscripción para el curso de primer año de la Escuela preparatoria de ciencias médicas.

Art. 8°. — Comuníquese, publíquese, tómesese razón, transcribábase en el libro respectivo y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

## 6. Resolución sobre validez de derechos arancelarios abonados

La Plata, 15 de septiembre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió que los derechos abonados por los alumnos correspondientes a exámenes que se debieron rendir en diciembre de 1917 y marzo de 1918, y de los que no se hicieron uso, son válidos para rendir dichos exámenes en las épocas que determinaren las facultades e institutos, de acuerdo con la autorización conferida por el mismo Consejo superior en 1° de septiembre corriente, para la regularización del curso 1919.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 16 de septiembre de 1920.

Comuníquese, tómesese razón por contaduría y tesorería, publíquese y archívese.

C. F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

## 7. Resolución de la presidencia sobre el día del estudiante

La Plata, 20 de septiembre de 1920.

Considerando : 1° Que los estudiantes han escogido como su día el 21 de septiembre, día simbólico de la renovación de la vida en este hemisferio;

2° Que es obligación primordial de los que dirigen establecimientos de enseñanza, trabajar por la unión fraternal de los que estudian en ellos;

3° Que al presidente de la Universidad corresponde, en concurrencia con el Consejo superior, el gobierno superior supremo, didáctico, disciplinario y administrativo de la Universidad (art. 10 de la ley 4699);

4° Que el Consejo superior de esta Universidad, en la ordenanza sobre duración del año escolar, de 1° de marzo de 1915, resolvió que además de los días feriados establecidos, lo serían para la Universidad... « el de los estudiantes y los demás días que en casos especiales determinase el Consejo superior o el presidente de la Universidad »;

5° Que no rigiendo para el presente año ni para el de 1921, en cuanto a inauguración de clases y vacaciones, la ordenanza de 1° de marzo de 1915, sino la dictada por el Consejo superior en 10 de septiembre corriente, se hace menester dictar una resolución especial relativa a la fecha de los estudiantes.

El presidente de la Universidad, en uso de las facultades de gobierno que le han sido conferidas por el artículo 10 de la ley 4699,

*Resuelve :*

Art. 1°. — Declárase feriado para la Universidad de La Plata, el día 21 de septiembre, día de los estudiantes.

Art. 2°. — Comuníquese a los señores decanos, rectores y directores, a los efectos de la suspensión en ese día de las clases, trabajos prácticos y exámenes.

Art. 3°. — Transcríbese al libro de resoluciones, dése cuenta al honorable Consejo superior, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez.*

Secretario general y del Consejo superior.

## **8. Ordenanza sobre supresión de materias complementarias**

La Plata, 27 de septiembre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió derogar el artículo 13 (1) de la ordenanza de 31 de marzo de 1909 (pág. 318 del Digesto).

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

(1) El artículo 13 establecía : « A contar desde la aprobación de esta ordenanza, en lo sucesivo no se otorgará grado de doctor en cualquier carrera, ni diploma



La Plata, 27 de septiembre de 1920.

Comuníquese, transcribábase en el libro respectivo, publíquese y archívese.

CÁRLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

### **9. Ordenanza sobre régimen y gobierno del Colegio nacional y Colegio secundario de señoritas**

La Plata, 4 de octubre de 1920.

De acuerdo con la atribución que le confiere el artículo 4º de los estatutos vigentes,

*El Consejo superior, resuelve :*

1º El Colegio nacional, el Internado y el Colegio secundario de señoritas se hallan bajo la inmediata dependencia del presidente de la Universidad y del Consejo superior de la misma.

2º El presidente de la Universidad dispondrá por sí las medidas necesarias a la marcha regular de los institutos indicados. Le corresponde, asimismo, acordar las licencias de más de quince días y disponer las substituciones.

3º La designación de rector, de vicerrector, de directora del Colegio secundario de señoritas y del director del Internado, se hará por el Consejo superior a mayoría de votos y en sesión fijada con diez días de anticipación.

4º Los secretarios respectivos serán designados por el presidente de la Universidad a propuesta del rector o directora.

5º Los empleados subalternos serán designados, a propuesta del rector o director respectivo, por el presidente de la Universidad.

6º Los profesores de los institutos de enseñanza secundaria serán designados por el Consejo superior a propuesta del presidente de la Universidad.

7º Los candidatos para desempeñar los puestos directivos o docentes en los institutos de enseñanza secundaria, deberán tener alguna de las siguientes condiciones :

profesional de estudios superiores, sin previa justificación de haber aprobado regularmente un curso de filosofía y uno de letras. »

- a) Título universitario de la Nación ;
- b) Título de profesor de enseñanza secundaria de la Facultad de ciencias de la educación de la Universidad ;
- c) Título de profesor de enseñanza secundaria de una Universidad o de un Instituto nacional ;
- d) Competencia especial, a juicio del Consejo superior.

8° Constituyen obligaciones y atribuciones del rector del Colegio nacional y de la directora del Colegio secundario de señoritas :

a) Adoptar las medidas conducentes al mejor cumplimiento de las disposiciones universitarias y a la buena marcha del Colegio que no sean atribución privativa de otras autoridades ;

b) Inspeccionar las clases y observar la enseñanza ;

c) Ejercer la vigilancia personal sobre profesores, alumnos y empleados ;

d) Acordar licencia al personal docente y administrativo por un término no mayor de quince días, por una sola vez, en cada año escolar ;

e) Informar al presidente de la Universidad sobre la marcha de los colegios y solicitar las medidas que a su juicio estimase convenientes ;

f) Expedir matrículas y certificados de estudio de acuerdo con las disposiciones vigentes ;

g) Invertir los fondos que le sean confiados para las necesidades del Colegio ;

h) Elevar al presidente de la Universidad, antes del 1° de febrero, una memoria relativa a la marcha del Colegio, debiendo agregar un informe respecto de los exámenes complementarios antes del 1° de mayo.

9° La suspensión del rector, del vicerector, de la directora y del personal docente, por falta de cumplimiento a sus deberes, es facultativa del presidente de la Universidad ; la exoneración, del Consejo superior.

10° Hasta tanto la Universidad establezca su arancel de derechos de matrículas y exámenes, serán los mismos que rigen en los colegios nacionales.

11° Hasta nueva disposición regirá, en los puntos tocantes al orden interno, el reglamento vigente en los colegios nacionales.

12° Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

13° Comuníquese, transcribese en el libro respectivo, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

V. Añón Suárez,

Secretario general y del Consejo superior.

## 10. Ordenanza sobre organización de bibliotecas

La Plata, 5 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, sancionó la siguiente ordenanza :

Art. 1°. — Créase una comisión de bibliotecas de la Universidad, compuesta de todos los bibliotecarios de las bibliotecas de los diversos departamentos que la componen, la que será presidida por el director de la biblioteca de la Universidad.

Art. 2°. — Esta comisión tendrá a su cargo la formación de un catálogo de todas las piezas bibliográficas existentes en la Universidad y sus facultades, institutos y colegios, del que un ejemplar se destinará a la Biblioteca central.

Art. 3°. — Sin perjuicio del servicio ordinario, se habilitarán horas especiales para el servicio público en todas las secciones de las bibliotecas, de manera que el material bibliográfico llene del modo más amplio posible el fin general de cultura de su institución.

Art. 4°. — Toda reglamentación general que proyecte la comisión será sometida a la aprobación del presidente de la Universidad.

Art. 5°. — El presidente cuidará especialmente la ejecución de esta ordenanza y de la reorganización de la biblioteca de la Universidad, para lo cual queda plenamente autorizado, salvo en cuanto a lo prescrito en el artículo 28, inciso 8°, de los estatutos.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

## 11. Resolución sobre provisión por concurso de las cátedras titulares en los establecimientos secundarios

La Plata, 7 de octubre de 1920.

Existiendo en el Colegio nacional, dependiente de la Universidad, cátedras vacantes por renunciaciones de sus titulares; disponiendo el artículo 6° de la ordenanza sobre establecimientos secundarios dependientes de la Universidad, de 4 de octubre de 1920, que los profesores de

esos establecimientos de enseñanza serán designados por el Consejo superior, a propuesta del presidente de la Universidad; y considerando:

1° Que esas propuestas y designaciones deben ser hechas por razón de idoneidad (art. 16 de la Constitución nacional), o bien presunta por:

a) Título universitario de la Nación (ordenanza de 4 de octubre, art. 7°, inc. a);

b) Título de profesor de enseñanza secundaria de la Facultad de ciencias de la educación de la Universidad (ordenanza citada, art. 7°, inc. b):

c) Título de profesor de enseñanza secundaria de una Universidad o de un Instituto nacional (ordenanza citada, art. 7°, inciso c);

d) Competencia especial comprobada (ordenanza citada, art. 7°, inc. d).

2° Que aunque tal comprobación puede ser el resultado de un conocimiento directo y personal por el que propone de la forma cómo el propuesto ha desempeñado una cátedra igual a aquella para la cual se le indica, ello no debe bastar para la provisión de una cátedra titular, a la que no debe llevarse sino a quien ha demostrado de una manera pública, cierta y clara, su actitud, para que no pueda haber lugar al favor ni se cometan errores o injusticias indeliberadas.

3° Que por este procedimiento de demostración queda eliminada toda política electoral, toda designación por compromisos de familia o de amistad, o atenciones individuales, las que sólo sirven para sustentar posiciones y aspiraciones de los que nombran o de sus amigos, y corromper la administración y la enseñanza.

4° Que la apreciación de aptitudes, por su delicadeza misma, debe ser entregada a un tribunal pluripersonal compuesto de personas calificadas e insospechables,

*El presidente de la Universidad, resuelve:*

1° Llamar a inscripción por el término de cinco días para proveer, por proposición de la presidencia al Consejo superior, cinco cátedras de francés y una de inglés en el Colegio nacional, vacantes por renuncia de los titulares de ellas.

2° Los inscritos deberán dar, respectivamente, una prueba de versión del inglés o del francés al castellano y una del castellano al inglés o al francés, y una lección oral y pública ante la comisión especial encargada de clasificarlos.

3° Las propuestas de candidatos a la consideración del Consejo superior se harán de acuerdo con las clasificaciones obtenidas.

4° A los efectos del artículo 2°, se designan las siguientes comisiones especiales :

a) *Comisión de francés* : Consejeros doctores Alejandro Korn, Ricardo Levene, señor Augusto Scala y profesor Emilio Coutaret ;

b) *Comisión de inglés* : Doctores W. Umphrey, M. Álvarez Comas, Benito A. Nazar Anchorena y señora Sofía D. de Temperley.

5° Las comisiones procederán a fijar el día en que han de tomar la prueba respectiva, tratando de que ella se realice antes de los 10 días a contar desde la fecha.

6° Las comisiones podrán funcionar con tres de sus miembros, pero deben tratar en lo posible de hacerlo con todos.

7° Se considerarán incluidos en la inscripción los solicitantes anteriores a la presente resolución.

8° Comuníquese, publíquese, transcribese en el libro respectivo, cúmplase y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.



### III

#### APERTURA DE CURSOS

**Discurso inaugural de los trabajos de 1920, después de diez meses de clausura de la Universidad de La Plata, pronunciado por el doctor Carlos F. Melo, nuevo presidente de la Universidad.**

Señores :

Cuenta así una crónica inconclusa la historia de la construcción y de la destrucción de una ciudad :

« Hubo, una vez, en una llanura, cerca de un gran río, en un pueblo del que no se dice el nombre, un grupo de hombres que tomó a su cargo la tarea de construir, sobre la base de una población tan sólo conocida por una noble leyenda de su escudo, una extraordinaria ciudad. Se le había dado, para ello, extensas tierras, materiales de construcción ricos y abundantes, instrumentos de trabajo excelentes, y parte del tesoro público.

« El plan de la ciudad : observatorio, templo, palacio, escuela, taller, llenó la imaginación de los entusiastas, y llegó, enriqueciéndose, a la fantasía creadora del pueblo.

« Se esperaba ver un día la armoniosa y potente fábrica, sustentada sobre cimientos de granito, provista de gabinetes y laboratorios, de materias primas y de máquinas, reflejando en sus poderosos telescopios los secretos de las estrellas; latiendo en ritmo sonoro, convertidas las energías primordiales en pensamiento directivo, en fecundo trabajo sagrado, en vida nueva, más libre, más rica, más solidaria, más consciente, más cooperadora.

« Se echaron los cimientos; fueron alzándose, ante los ojos, los muros, las columnas, los pilones; instalándose las máquinas, dividiéndose el trabajo.

« La ciudad en formación aparecía, sin duda, ya, inferior a la creada por el pensamiento, que debía ser construída.

Hubiera sido menester rehacer lo deficiente e inútil, y educar o alejar a los malos obreros. Un día, hechos graves que no hay necesidad de referir, dieron motivo a una discusión. Las diferencias en las palabras fueron a los corazones; y como en Babel, parecieron confundirse las lenguas, porque se cerraron, llenándose de sombra, las almas. Se paralizó el trabajo; y, agotadas las ya inútiles palabras, las manos, antes ocupadas en construir, se dirigieron a la destrucción.

«Los muros fueron desapareciendo, al proveer de materiales para la lucha irreductible.

«Pero entre los que luchaban y los que no intervinieron en la contienda había quienes querían que se volviera al trabajo, aprovechando los cimientos — que quedaban de la construcción antigua — para levantar un edificio nuevo. Y, la persuasión corrió de labio en labio, y se serenaron y aclararon muchos espíritus, y se entendieron y concertaron la mayor parte de los trabajadores para volver a su tarea. Y se decidió edificar con un plan más acabado y una técnica más completa la ciudad, en la que muchos en el pueblo ya no querían creer.

«Y en tanto que aquéllos determinaban entregar todos sus esfuerzos a reconstruir, otros, antiguos obreros y extraños a la obra, dedicaban su inteligencia y su actividad a impedir la reconstrucción.»

Aquí termina la crónica porque sin duda, su autor — que la recogió de la vida — no la pudo completar.

Y ante el interrogante que la relación inacabada deja abierto al pensamiento y a la acción de los que quieren salvar a la Universidad de La Plata, dándose abnegadamente a la labor restauradora y creadora, completemos esa crónica con una advertencia tomada de un sabio para que todos sepan cuál es el sitio y la responsabilidad que les corresponde según su condición espiritual.

«La tendencia fundamental, escribe Ribot en su *Psicología de los sentimientos*, es, desde luego, conservarse y en seguida extenderse, es decir, *ser y ser mejor*, o sea emplear la actividad. Puede el hombre hacerlo sobre las cosas : corta, destruye, derriba; es una actividad destructora; siembra, planta, edifica, es una actividad conservadora o creadora. Puede aplicarla a los animales o a los hombres : injuria, daña, maltrata, destruye; o bien cuida, ayuda, salva. La actividad destructora va acompañada de un placer, pero patológico, porque ella es la causa de un mal. La actividad conservadora o creadora va acompañada por un placer puro que no deja ningún sentimiento penoso, y por consecuencia, tiende a repetirse y a crecer.»

El 1° de agosto de 1914 hablé en la clase, a mis queridos discípulos.



los de la Facultad de derecho de Buenos Aires, de la gran guerra que acaba de estallar, como una consecuencia de las leyes de la población intuídas por Malthus; recordé que había sido prevista por Liebig, 50 años antes, y la mostré como la revelación de una profunda crisis que precedía a un período nuevo en la historia del hombre. En 30 de septiembre de 1916, en la Cámara de diputados de la República, con motivo de las tentativas de algunos de los beligerantes europeos de traer la guerra a nuestro suelo, en forma de guerra comercial, dije :

« Se creía asegurado el reinado de la paz y de la fraternidad humanas; y sin embargo, de repente los europeos civilizados, enloquecidos, han vuelto a las escenas de sangre de los primeros tiempos. Es que el centro de la civilización va a cambiar, está cambiando ya. Los Estados Unidos están absorbiendo la riqueza y desplegando no sólo una inteligencia industrial y comercial, sino un alto pensamiento filosófico, una alta aspiración religiosa y moral, que los pondrá a la cabeza de la civilización humana. Y llegará día en que nos corresponderá a nosotros la dirección del mundo civil. »

Desde 1916, mi pensamiento constante, claro y vivo en los proyectos que he presentado a la honorable Cámara, ha sido el de que nuestro país se preparara para desempeñar la misión que le corresponde en la utilización progresiva del planeta para elevar el nivel de existencia de nuestra especie, conservando, numerando y aprovechando las fuerzas naturales en servicio colectivo con una definitiva orientación espiritual.

En 1919 he hablado de la función nueva de la Universidad; y en el mismo año, con motivo de la inauguración de los cursos de cultura jurídica en la Facultad de derecho de Buenos Aires, dije, especialmente en esa casa algunas palabras acerca de la función que las facultades de derecho tienen en la República Argentina como directoras de almas en este período de vida que empieza.

Llegado, con un grupo selecto de jóvenes maestros, a regir la Universidad de La Plata, no diré, aquí, lo que hemos resuelto hacer, porque a nadie interesa lo que digamos sino lo que hagamos en verdad. Las palabras ociosas derivan y disipan la energía, que debe emplearse en crear. Únicamente, sí, afirmaré, que aspiramos : a hacer, según nuestro pensamiento, lo más que podamos, contando nuestros trabajos por nuestros días; y a dar, al fin — si es que las fuerzas destructivas no prevalecen contra nosotros — un vasto organismo de cultura superior, con raíces en las entrañas de la sociedad y direc-

tivo de sus más nobles funciones, que exprese sin palabras, a todos los oídos, la eficacia de la ciencia puesta al servicio de los más altos fines humanos y muestre, cómo se cumple la obligación que pesa sobre cada « primavera sagrada » de aprovechar, mejorándolo, el plan de acción social en que trabajaron las generaciones antecedentes, utilizando su experiencia y evitando los errores que ellas cometieron.

Señores :

El campo abierto nos espera; la estación es propicia; los arados están prontos; los ánimos dispuestos para el noble esfuerzo creador.

¡ A la obra, pues; y que el Poder Soberano que dirige la evolución de la vida, la aparición y el desarrollo de los sentimientos morales, y la adecuación de la conducta del hombre a normas de justicia — que significan coexistencia y colaboración cordial — bendiga y fecunde los trabajos que se inician hoy en la Universidad de La Plata !

## IV

### ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR Y DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES E INSTITUTOS

JULIO-AGOSTO DE 1920

#### ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1920

SUMARIO. — 1. Presidencia provisional de la Universidad por el Consejero más antiguo como profesor, doctor Agustín N. Candiotti. — 2. Se resuelve convocar a la asamblea general de profesores para el día 16 de agosto, a los efectos de la elección de presidente de la Universidad. — 3. Elecciones de electores estudiantes y egresados en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 4. Causas que provocaron el conflicto universitario: publicidad de documentos sobre la administración que ha tenido la Universidad. — 5. Levantamiento de suspensión al profesor del Colegio nacional, doctor Agustín Lantero. — 6. Empleados estudiantes que fueron exonerados. — 7. Provisión de los cargos de director a los institutos del Museo y del Observatorio astronómico. — 8. Situación de la escuela de Santa Catalina: se resuelve que se haga cargo de ella el decano de la Facultad de agronomía y veterinaria, autorizándolo para la apertura de las clases. — 9. Apertura de clases en la Universidad, en general. — 10. Plan de estudios de la Facultad de agronomía y veterinaria. — 11. Asuntos que la Universidad tiene pendientes ante el Poder ejecutivo. — 12. Inasistencia del secretario general. — 13. Funcionamiento del colegio secundario de señoritas y de la escuela graduada. — 14. Días de sesión del Consejo.

*Acta número 202. Undécima sesión extraordinaria. Constitución del nuevo Consejo superior.* — En la ciudad de La Plata, a treinta y uno de julio del año mil novecientos veinte, siendo las diez y siete horas, se reunió el Consejo superior, bajo la presidencia del consejero doctor Agustín N. Candiotti, delegado más antiguo como profesor de la Universidad, con la asistencia de los señores doctores Alejandro Korn, Salvador Debenedetti y Ricardo Levene, ingenieros Domingo

Selva, Alejandro Botto, Eduardo Huerdo y señores Augusto Scala y Edelmiro Calvo, — este último, consejero suplente, en reemplazo del titular doctor Atilio A. Bado, que con anterioridad a la sesión dió aviso de no poder asistir, — actuando como secretario el oficial mayor, señor Santiago M. Amaral.

(1) Abierta la sesión el señor presidente (doctor Candioti) manifiesta que ha tomado posesión de la presidencia de la Universidad, que le fué entregada por el encargado de la misma en virtud de resolución del Ministerio de justicia e instrucción pública de siete de julio corriente, profesor Rodolfo Senet, habiéndose labrado sobre el particular el acta de que el secretario da lectura y que dice así:

« En la ciudad de La Plata, local de la presidencia de la Universidad nacional, a treinta y uno de julio de mil novecientos veinte, siendo las quince horas, reunidos el señor encargado de la Universidad, por resolución del Ministerio de justicia e instrucción pública de 7 del corriente, profesor Rodolfo Senet, y el delegado al Consejo superior más antiguo como profesor de la Universidad de los electos en las elecciones de veinticuatro del mes actual para la renovación de las autoridades de las facultades, doctor Agustín N. Candioti, el señor Senet manifiesta que había citado por nota al doctor Candioti a fin de entregarle la presidencia de la Universidad a los efectos de lo estipulado en el artículo sesenta y seis de los estatutos vigentes. Seguidamente el señor Senet hace entrega de la presidencia de la Universidad, de la que el doctor Candioti se hace cargo, firmando como constancia la presenta acta, ante el oficial mayor, señor Santiago M. Amaral. — R. SENET. — A. CANDIOTI. — Ante mí: *S. M. Amaral*, oficial mayor ». — Agrega. acto continuo, que los estatutos preven el caso de la presidencia que provisionalmente ejerce, en el artículo sesenta y seis, que lo es a los efectos de citar a la asamblea general de profesores para la elección de presidente de la Universidad. Se resuelve tomar nota del acta transcrita precedentemente (2) y que se convoque a la asamblea general de profesores a tal fin, para el día 16 de agosto próximo.

El señor consejero Korn hace uso de la palabra para manifestar que, aunque no existen asuntos en la « orden del día » de esta sesión, hay algunos urgentes o de importancia que es necesario que en ella se ocupe el Consejo. Tal es el relacionado, entre otros, con el (3) proceso electoral habido en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados, para cuya mejor solución propone se nombre una comisión especial

de tres consejeros, para que lo estudie y aconseje en una próxima sesión las medidas que correspondan adoptarse. Después de un breve debate se aprueba la moción del señor consejero Korn, disponiéndose, además, que el señor presidente solicite de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales todos los antecedentes que en la misma existan sobre dicho proceso electoral. Para integrar la comisión referida se designan a los consejeros Huergo a moción del señor Korn, y Botto y Scala a moción del señor Levene.

(4) El señor consejero Korn se refiere, después, a la necesidad de ilustrar a la opinión pública sobre las causas que han provocado la crisis que la Universidad ha debido sufrir, que tuvieron su origen, como se sabe, en la desorganización en lo docente y administrativo de la Facultad de agronomía y veterinaria. Cree que para tal objeto sería muy eficaz que el actual decano de dicha Facultad, señor Botto, presentara al Consejo un informe sobre el particular. Manifiesta estar enterado que sobre la investigación practicada en la escuela de Santa Catalina — dependencia de aquella Facultad, — por el ex presidente de la Universidad y que éste remitió a la justicia federal, se ha expedido, por disposición de ella, una comisión de contadores; que con todos los antecedentes del asunto sería conveniente dar a conocer este informe, que hay que creer de la mayor imparcialidad. Estas cosas y muchas otras que se relacionan con la administración en general que ha tenido la Universidad — agrega — habrá que dar a la publicidad. El señor consejero Botto apoya las indicaciones del señor Korn, y dice que él, por su parte, está dispuesto a presentar el informe aludido. Estima, sin embargo, que sería prematuro resolver la publicación de estos antecedentes, por cuanto no se podría contar con algunos documentos necesarios para tal fin, como sería, por ejemplo, el informe de los contadores presentado a la justicia federal, sobre cuyo contenido se guardará reserva hasta tanto no se dicte sentencia. El señor consejero Korn expresa que no insiste por ahora en su moción, pero cuando considere llegado la oportunidad, se ocupará nuevamente de este asunto. El señor Levene dice que todos están de acuerdo con lo expresado por el señor Korn y que este asunto es sólo cuestión de oportunidad, a lo que agrega el señor presidente (doctor Candiotti) que, en su gestión, el nuevo Consejo superior tendrá ocasión de ocuparse de él con la atención que merece.

(5) El señor consejero Calvo hace moción de que el Consejo superior, como un acto de justicia, levante la suspensión impuesta al profesor del Colegio nacional, doctor Agustín Lantero. El señor consejero De-

benedetti manifiesta que apoya cualquier moción que tienda a la concordia dentro de la Universidad, pero que ignora los antecedentes de la suspensión del señor Lantero, situación en la que se han de encontrar la mayoría de los consejeros; que el asunto podría pasar a estudio de la comisión designada para el caso de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, a lo que se opone el señor consejero Huergo, por reportar esto un recargo de tareas para dicha comisión, que debe expedirse a la mayor brevedad. Después de un cambio de ideas entre los señores consejeros Selva, Levene y Korn, quien explica los motivos que originaron la suspensión del señor Lantero, se dispuso que la secretaría ordene toda la documentación sobre dicha suspensión, redactando un extracto de ella, que se repartirá con la orden del día para la próxima sesión, (6) ampliándose la resolución en el sentido de que se haga lo propio con la documentación sobre los empleados estudiantes que fueron exonerados, a indicación del último de los consejeros nombrados.

(7) El señor consejero Korn se refiere luego a la necesidad de que el Consejo se reúna con frecuencia, dada las diversas y numerosas cuestiones de que deberá ocuparse para obtener la normalización de la vida de la Universidad. Que podría ser un obstáculo que malograrse alguna sesión, la circunstancia de estar el Consejo casi con *quorum* justo, por carecer de representación en él la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, y de directores los institutos del Museo y Observatorio astronómico. Hace moción, por consiguiente, para que el Consejo superior provea, como lo dispone los estatutos, los cargos de director del instituto del Museo y del instituto del Observatorio astronómico, funcionarios que integran el Consejo, la que es apoyada por los señores consejeros Levene y Debenedetti, quien aclara que lo hace solamente en lo que se relaciona con el Museo, por conocer la situación de éste, actualmente sin dirección por fallecimiento del director, cargo que no es posible mantener vacante dada la importancia de este instituto. Los señores consejeros Selva y Huergo creen que es necesario postergar la consideración de este asunto, hasta tanto se incorporasen al Consejo superior los delegados de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, que aún falta elegir, indicando el primero que en todo caso, si es de muy grande urgencia la provisión de la dirección del Museo, que se haga con carácter interino. Después de una aclaración del señor Korn, de que la no incorporación de los consejeros aludidos no es inconveniente para designar los directores de esos institutos, por cuanto el Consejo superior en *quorum* puede

hacerlo, como dictar toda clase de disposiciones legales, se resuelve que este asunto se incluya en la «orden del día» de la próxima sesión, sin que esto importe el compromiso de tratarlo en ella.

**(8)** Con respecto a la Escuela de Santa Catalina, sin director, se refieren los señores consejeros Korn y Botto que sostienen la necesidad, por lo' menos, de una medida provisoria que la normalice, resolviéndose, después de un ligero cambio de ideas, que el decano de la Facultad de agronomía y veterinaria se haga cargo de dicha escuela, por ser ésta una dependencia de aquélla, y se le autoriza para reabrir las clases si lo considera conveniente. **(9)** Esta autorización origina una breve discusión sobre la oportunidad de la apertura de clases en las facultades de la Universidad, estableciéndose que es ésta una cuestión privativa de cada Facultad y cuya solución depende de diversos factores. Se dispuso también, seguidamente, que el citado decano reúna los antecedentes sobre la situación de la Escuela de Santa Catalina, en general, y que en su oportunidad los eleve a conocimiento del Consejo superior.

**(10)** A moción del señor consejero Botto y del señor presidente (doctor Candiotti), se resuelve retirar de la consideración del Poder ejecutivo el plan de estudios de la Facultad de agronomía y veterinaria, a cuya aprobación se elevó por intermedio del Ministerio de justicia e instrucción pública, con fecha 10 de marzo del año actual y que se someta a la revisión del actual consejo académico de dicha Facultad.

**(11)** Se dispuso, asimismo, a moción del señor consejero Levene, que la secretaría informe, en la próxima sesión, sobre los asuntos que la Universidad tiene pendientes ante el Poder ejecutivo.

**(12)** Antes de levantarse la sesión, el señor presidente (doctor Candiotti) expresa que el señor secretario general, doctor González Iramain, ha excusado su inasistencia por asuntos de familia **(13)** y que el director del Colegio secundario de señoritas, señor Carreño, que lo ha visitado instantes antes de entrar a sesión, le ha informado que dicho establecimiento funciona normalmente, lo que a su pedido pone en conocimiento del Consejo. El señor Levene agrega que normalmente funciona también la Escuela graduada anexa a la Facultad de ciencias de la educación.

**(14)** Conviniéndose, previamente, que el Consejo no se reunirá hasta tanto no esté en condiciones de dictaminar la comisión designada para estudiar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados verificadas en la Facultad de

ciencias jurídicas y sociales, y que para entonces se designarán los días para sesionar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

A. N. CANDIOTTI.

*S. M. Amaral,*

Oficial mayor.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1920

SUMARIO. — 1. Constitución del Consejo académico. — 2. Presupuesto de la Facultad. — 3. Reforma del plan de estudios. — 4. Inscripción de alumnos y exámenes. — 5. Se indican los días de sesiones ordinarias. — 6. Comisiones internas del Consejo. — 7. Remisión a los consejeros de copia del plan de estudios y lista de profesores. — 8. Orden de los consejeros suplentes. — 9. Aprobación del acta anterior y asuntos a incluirse en la orden del día de la próxima sesión.

*Acta n° 66.* — En la ciudad de La Plata, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos veinte, siendo la hora 16,30, se constituye en el local de la Facultad de ciencias de la educación de la Universidad nacional de La Plata, el Consejo académico de la misma electo por la asamblea de profesores, egresados y alumnos, reunida el 24 de julio próximo pasado, de acuerdo con los nuevos estatutos universitarios aprobados por decreto del Poder ejecutivo de la Nación en junio 28 del corriente año, con asistencia del señor decano doctor Ricardo Levene, de los señores consejeros académicos: Arturo Marasso Rocca, Pascual Guaglianone, Coriolano Alberini, Antonio Restagnio, Hipólito C. Zapata y Enrique Mouchet y el señor Antonio M. de Cuenca, delegado ante el Consejo de los egresados de la facultad, y cuya representación acredita en forma el acta de elección que obra en el archivo de esta facultad.

(1) El señor decano que preside el acto declara constituido el Consejo académico e inaugurado, con esta sesión, el nuevo período académico, que será, dice, de eficiente acción ya que sabe a los señores miembros dispuestos a colaborar decididamente con sus valiosos cursos, en la ardua tarea que implicará la normalización de la vida universitaria de la casa. Con este motivo, da sus puntos de vista acerca de la solución definitiva del conflicto que ha anulado por tanto tiempo la acción de la Universidad, significando en particular, cuánto habrá que hacer por restablecer la armonía entre los



estudiantes, a muchos de los cuales sabía profundamente separados.

Continúa el señor decano, manifestando que al citar al Consejo para esta reunión inaugural, animábale también el deseo de producir un cambio de ideas sobre ciertos proyectos, que entiende de aplicación imperiosa, para que el desarrollo de la Facultad adquiriera el impulso que le es menester y merezca la consideración que en el organismo universitario le corresponde.

(2) Así se refiere, por ejemplo, al estudio del presupuesto de la Facultad, tan exiguo, que consejos anteriores, cuya labor intensa y eficaz, recordó, y de los que hasta el presente había formado parte, imposibilitados para proveer cátedras fundamentales del plan de estudios, habían apelado al recurso de declarar equivalencia entre ciertas materias, en forma que, a su juicio, se afectaba la seriedad de los estudios.

(3) La modificación del presupuesto y la del plan de estudios vigente, cree, deben llamar la atención inmediata del Consejo. Respecto al último, manifiesta que oportunamente someterá a su consideración un proyecto de reformas que estudia y que basará en la experiencia y conocimiento que tiene, de la labor realizada en esta Facultad, en la de Filosofía y letras de Buenos Aires, en el Instituto del profesorado de Buenos Aires y en la de Ciencias de la educación de Paraná, recientemente creada. Adelanta que el plan de ciencias educacionales debe ser completado, a su entender, con el de humanidades y refiriéndose especialmente a los métodos de enseñanza, los cree susceptibles de amplia reforma. A tal efecto, insistirá en sus proyectos de cursos de seminarios y gabinetes sobre los que fincará la enseñanza. Como en otra ocasión lo recordó, en la Facultad de ciencias económicas de Buenos Aires, cuando se fundara, en el decanato del doctor Carlos Rodríguez Etchart, la aplicación del procedimiento ha dado resultados completamente satisfactorios; los alumnos han alcanzado una verdadera preparación científica y un exacto conocimiento del material de enseñanza.

(4) A continuación el señor decano informa al Consejo sobre el estado actual del alumnado de la Facultad con respecto a la inscripción para los cursos del corriente año y para los exámenes que deben rendir, a cuyo respecto tiene un proyecto de resolución que oportunamente elevará a los señores consejeros.

Como el señor decano se refiriera incidentalmente a la iniciación de cursos en el corriente año, asunto del que se había hablado en el Consejo superior, el señor Pascual Guaglianone usa de la palabra para manifestar que él entiende que una resolución en tal sentido corres-

ponde exclusivamente a este Consejo y que por circunstancias excepcionales, en esta oportunidad, conviene que la Facultad resuelva por sí. Significó, además, que los nuevos estatutos dan amplia autonomía a las facultades, como debe ser; sólo así podremos levantar, dice, a esta casa deprimida por frecuentes complacencias. El señor Restagnio, que manifiesta estar en un todo de acuerdo con las expresiones del señor Guaglianone, pide que desde este momento se haga efectivo el ejercicio de tal autonomía declarando la apertura de los cursos para una fecha determinada, proposición que no prospera por acordarse, previo un cambio de ideas con intervención de todos los señores consejeros, que en una sesión próxima, para la que el señor decano citará cuando lo crea conveniente, el Consejo tratará en particular este asunto.

(5) Por indicación del señor decano se fija el miércoles a las 15,30 como día y hora de sesiones ordinarias, las que tendrán lugar por lo menos cada quince días.

(6) Asimismo, el Consejo autoriza al señor decano para que presente un proyecto de resolución organizando las comisiones internas, que a propuesta del señor Alberini, serán tres: de presupuesto, de enseñanza, y de reglamento, compuestas de dos miembros y presididas por el señor decano.

(7) El mismo señor consejero pide y se aprueba, que se les remita a los señores académicos copia del plan de estudios vigente y lista de profesores de la Facultad.

(8) El señor Guaglianone propone en seguida que se fije el orden de los consejeros académicos suplentes y se resuelve que sea el resultante de la elección. En consecuencia, los señores Juan Chiabra, Alfredo D. Calcagno, Ernesto Nelson, Alfonso Corti, Eutimio D'Ovidio y Luis M. Torres, son académicos suplentes de los titulares: Arturo Marasso Rocca, Pascual Guaglianone, Antonio Restagnio, Coriolano Alberini, Enrique Mouchet e Hipólito C. Zapata, respectivamente.

(9) Por último, previa lectura, se aprueba el acta número 65 de la última sesión del antiguo Consejo académico debiendo incluirse en la orden del día para la próxima sesión el estudio de los expedientes sobre ingreso de: María y Delia Luzuriaga, María T. González, Enrique Nievas y Antonio Salaberría, tratados en aquella.

Se levanta la sesión siendo la hora 18,30.

RICARDO LEVENE,

Decano.

*P. Castells,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA, DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1920.

SUMARIO. — 1. Constitución del Consejo académico de la Facultad. — 2. Constitución de comisiones. — 3. Situación de la Escuela de Santa Catalina: dirección y clases. — 4. Se concede licencia al ingeniero Botto como jefe de la Estación agronómica durante el tiempo que desempeñe el decanato de la Facultad y en su lugar se nombra interinamente al ingeniero Guglielmetti. — 5. Renuncia de los consejeros académicos doctores Zanolli, Arena e ingeniero Girola.

*Acta número 205.* — En la ciudad de La Plata, a cuatro de agosto de mil novecientos veinte, siendo la diez y treinta, reunidos en la sala del consejo de la Facultad de agronomía y veterinaria de la Universidad nacional de La Plata, los señores decano ingeniero Alejandro Botto, vicedecano doctor Emilio D. Cortelezzi, y consejeros académicos ingenieros Antonio Lanteri Cravetti, Silvio Lanfranco y Emilio A. Coni y doctor Alfredo Marchisotti.

(1) El decano manifiesta que aparte del honor que para él significa presidir este acto en que el Consejo se constituye legalmente y en forma definitiva, en su primera sesión y animado de los mejores propósitos a fin de normalizar la situación de la Facultad, que ha pasado por períodos tan críticos, desea, y así lo solicita, la cooperación de los miembros del Consejo y de los profesores todos en favor de la institución, pues sólo así podrá recobrar ésta su prestigio. Se declara abierta la sesión, dándose por constituido el Consejo académico, autoridades elegidas en la asamblea realizada el día veinticuatro de junio próximo pasado, en virtud de lo dispuesto por el artículo veinticinco de los nuevos estatutos.

(2) *Comisiones didáctica y de administración.* — El señor decano dice que es necesario designar las comisiones didáctica y de administración, debiendo estar a cargo de esta última, además de sus propias funciones, la dirección de la Biblioteca y de la revista de la Facultad. Los señores consejeros resuelven autorizar al decano para que designe a los profesores que deben desempeñar aquellas funciones, y en tal virtud el señor decano presenta a la consideración del Consejo las siguientes: comisión didáctica, doctor Alfredo Marchisotti, ingeniero Silvio Lanfranco, ingeniero Carlos D. Girola; comisión de administración, ingeniero Antonio Lanteri Cravetti, doctor César Zanolli,

doctor Andrés R. Arena. Los cuales fueron aprobadas por el Consejo académico.

(3) *Escuela anexa de Santa Catalina.* — El señor decano dice que este asunto es de grande importancia y que se hace necesario ocuparse de él, con verdadera preferencia, no sólo por lo avanzado del año, sino por la importancia que tiene el establecimiento; cree que se impone la iniciación de las clases para recuperar, si es posible, el tiempo perdido. De este asunto tuvo ocasión de hablar en el Consejo superior teniendo asentimiento; cree que por ahora hay que eliminar la dirección, por la resistencia que ofrecería cualquier designación, porque no podría a un mismo tiempo satisfacer los deseos de los alumnos y los reclamos por la forma en que se ha realizado el concurso para proveer esa dirección, y ha pensado que el inconveniente puede subsanarse, haciéndose cargo él como decano de aquel establecimiento, ya que el Consejo superior se anticipó en ese sentido y pide autorización al Consejo para proceder en consecuencia. El señor ingeniero Lanteri Cravetti dice que por su parte aprueba la conducta observada por el señor decano ante el Consejo superior y piensa de que ya era hora de que tomase una resolución a ese respecto, prestándole su apoyo decidido y espera que más adelante tomará una resolución definitiva, ya que el concurso para la dirección de la Escuela estaba viciado de insalvables nulidades, como fueron las exclusiones y demás procedimientos observados por el Consejo superior en aquella ocasión. El señor decano dice que oportunamente, con la autorización del Consejo académico, reclamará del Consejo superior la nulidad de esas actuaciones; que en cuanto a lo que respecta al personal administrativo de la Escuela, hace saber que se encuentra en comisión, situación que cree conveniente continuar por ahora. El señor ingeniero Coni hace moción para que sea el Consejo académico quien declare en comisión a aquel personal. El doctor Marchisotti dice que debe autorizarse al decano para que tome las medidas que sean necesarias en cuanto se refiere al personal docente y administrativo. El señor decano dice que lo más apremiante por el momento es la apertura de las clases, sobre lo que es necesario tomar una resolución a fin de que den principio cuanto antes. Hace saber al Consejo, además, que el señor ingeniero Font le ha pedido verbalmente su reposición en el cargo de jefe de cultivos. Se resuelve autorizar al señor decano para que, salvo algún inconveniente que lo imposibilite, proceda a la apertura de los cursos en Santa Catalina el día diez y seis del corriente.

(4) Acto seguido el señor decano manifiesta que existe una cuestión de orden personal en su carácter de jefe de la Escuela agronómica; que aun cuando cree que los nuevos estatutos no le prohíben continuar en esa jefatura, de la que no quisiera desligarse y desearía conservar, porque ha sido gestor de su creación, además de sentirse vinculado a ella en una forma muy íntima por los trabajos realizados, en salvaguarda de cualquier ulterioridad, se ve obligado a retirarse y pide al Consejo académico resuelva en la forma en que deba hacerlo, teniendo en cuenta el deseo de vinculación que ha manifestado. El señor consejero ingeniero Lanfranco, manifiesta que un caso sino idéntico, por lo menos muy semejante, se ha presentado en la Facultad de ciencias naturales con el profesor señor Scala y que esa corporación resolvió el caso acordándole a dicho profesor una licencia por el tiempo que dure en su decanato. Este temperamento fué aceptado y apoyado por unanimidad por el Consejo académico, acordándose, en consecuencia, al señor Botto, una licencia en la jefatura de la Escuela agronómica, por el tiempo que dure en funciones del decanato. El señor Botto, en vista de lo resuelto, propone para el cargo que deja al ingeniero Dionisio Guglielmetti y en reemplazo de éste, al ingeniero don Víctor Zeman en carácter interino. El Consejo acepta la propuesta y autoriza se extiendan los nombramientos.

(5) Expediente 16 de 1920. Carlos D. Girola, profesor, renuncia al cargo de consejero titular. Expediente Z, 6 de 1920. César Zanolli, profesor, presenta renuncia indeclinable del cargo de consejero académico. Expediente A, 9 de 1920. Andrés R. Arena, profesor, presenta renuncia del cargo de consejero académico titular. Después de un cambio de ideas, se resuelve que no siendo renunciables los cargos para que fueron elegidos, se les haga saber con transcripción del artículo 9° de los estatutos que el Consejo académico vería con agrado, no obstante la obligación impuesta a todo profesor de desempeñar esos cargos, que cooperen en la tarea que comienza en beneficio exclusivo de la institución. Siendo las once y cuarenta y cinco se levanta la sesión.

ALEJANDRO BOTTO.

*A. Ubios Imás,*  
Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS PURAS Y APLICADAS, DEL DÍA 5  
DE AGOSTO DE 1920.

SUMARIO. — 1. Constitución del Consejo. — 2. Delegados de los egresados. — 3. Renuncia del secretario ingeniero Vicente Añón Suárez. — 4. Actas del Consejo no aprobadas. — 5. Presidencia provisional de la Universidad. — 6. Resolución por la que se deja sin efecto otra sobre expulsión de alumnos. — 7. Procedimientos para el pago de sueldos; balances de la Facultad. — 8. Renuncia de los profesores ingeniero Félix Aguilar y doctor Teófilo Isnardi. — 9. Renuncia del delegado suplente al Consejo superior, ingeniero Ferruccio A. Soldano. — 10. Solicitud de adhesión al Congreso universitario organizado por la Sociedad científica argentina. — 11. La «Academia universitaria» solicita el concurso de la Facultad para el estudio de la cuestión universitaria. — 12. El Museo social argentino solicita adhesión al Congreso de la habitación. — 13. El Comité electrotécnico argentino transmite una comunicación del Comité electrotécnico internacional. — 14. Reglamentación de la profesión de ingeniero. — 15. Comisiones internas del Consejo académico. — 16. Terminación de sus estudios de agrimensor de los señores Juan Artigas y Luis Ochagavía. — 17. Donación de un motor eléctrico. — 18. La comisión de enseñanza se expide en los proyectos del ingeniero Nicolás Besio Moreno, sobre substitución del proyecto final y los últimos años de las carreras de ingeniería por estadas en talleres, explotaciones, construcciones, etc. — 19. Proyecto del ingeniero Besio Moreno, sobre distribución de horas de clase. — 20. Proyecto del ingeniero Besio Moreno, sobre promociones. — 21. Proyecto del ingeniero Besio Moreno y doctor Teófilo Isnardi, sobre publicaciones. — 22. Proyecto del ingeniero Marmonti, sobre croquis y dibujos técnicos. — 23. Proyecto del ingeniero Besio Moreno, sobre reformas al plan de estudios. — 24. Subvención a la Asociación nacional de ingenieros y Centro de estudiantes. — 25. Aceleración del trámite de los asuntos en las comisiones. — 26. Proyecto para la construcción del edificio de la Facultad. — 27. Proyectos para la Estación experimental de hidráulica. — 28. Usina electrotérmica.

*Acta número 1. Sesión ordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones, el señor decano, ingeniero Eduardo Huergo y los señores consejeros doctor Ricardo Gans, ingenieros Carlos de Urquiza, Augusto Krause Arnim y José A. Medina, doctor Guillermo Schulz e ingeniero Virgilio Raffinetti; (1) el primero declara constituido el Consejo académico de la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, con la presencia de todos los consejeros titulares elegidos por la asamblea especial del veinte y cuatro de julio, de acuerdo con las prescripciones de los nuevos estatutos. La misma asamblea designó

vice decano al ingeniero Alberto D. Otamendi; delegados titular y suplente al Consejo superior a los ingenieros Domingo Selva y Ferruccio A. Soldano, respectivamente, y consejeros suplentes a los señores ingenieros Marcelino Mattaloni, Víctor J. Quintana, Arturo Grieben, Raúl Carballo y Antonio Rebuerto y arquitecto Mariano R. Belgrano. En seguida se abre la sesión siendo las catorce y quince minutos.

(2) *Delegados de los egresados.* Número 2. — La Asociación nacional de ingenieros comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y dos de los estatutos, la asamblea que tuvo efecto en esa asociación el veinte y cuatro de julio, designó delegados de los egresados ante el Consejo académico de la Facultad a los señores ingeniero Jorge M. Dillon y agrimensor Alberto Ricaldoni. Encontrándose presentes los delegados nombrados son invitados a incorporarse, lo que hacen acto continuo. El señor Dillon dice que al incorporarse al Consejo los primeros delegados de los egresados, quiere dejar constancia del decidido propósito de éstos en ayudar y cooperar en la obra de engrandecimiento de la Facultad propendiendo a que ocupe el primer lugar. Agrega que los ex alumnos envían por intermedio de ellos un saludo a sus ex maestros.

(3) *Secretaría de la Facultad.* Número 1. — El señor decano lee la renuncia del cargo de secretario de la Facultad presentada por el titular ingeniero Añón Suárez. Puesta a votación, el señor Raffinetti pide la palabra para manifestar que lamenta que la rígida disposición de un artículo de los nuevos estatutos prive a la Facultad y al Consejo de una colaboración tan eficiente, como la que en su larga actuación ha realizado siempre el ingeniero Añón Suárez, quien, en todo momento supo aplicar su nutrida experiencia y alto criterio práctico al servicio de la institución, llegando en muchos casos a ser un sincero y experto consejero. De trato suave y siempre correcto tanto con los profesores como con el alumnado, había éste adquirido la convicción de ser el secretario un celoso y fiel cumplidor de los reglamentos de la Facultad, crítica que por cierto le elevaba ante el concepto de todos. Ya que no es posible evitar el alejamiento del ingeniero Añón Suárez de la secretaría, solicita del Consejo un voto de aplauso por la actuación del renunciante siempre correcta y caballeresca y por los positivos servicios que con su labor inteligente ha prestado a la Facultad. Apoyado por el señor Medina, quien manifestó su adhesión a los juicios que sobre la actuación del ingeniero Añón Suárez, como secretario, expresara el señor Raffinetti, el Consejo acepta la renuncia del

ingeniero Añón Suárez, previa sanción del voto solicitado por los consejeros expresados.

El señor decano manifiesta en seguida, la urgente necesidad que hay de nombrar el reemplazante del ingeniero Añón Suárez, dada la importancia del cargo y las múltiples labores a iniciarse. Dice que si bien no tiene ningún candidato, se permite hacer notar que el día anterior, incidentalmente, al salir de la Universidad, alguien le comunicó que el ingeniero Pedro Castells, actual secretario de la Facultad de ciencias de la educación, quizá por no ser egresado de aquella Facultad o por otra causa que ignoraba, se vería obligado a presentar su renuncia de aquel puesto y que como se trataba de un egresado de nuestra Facultad creía que tal vez podría ser, por la práctica adquirida en aquella Facultad, un excelente sucesor del ingeniero Añón Suárez, sin que lo expresado significara presentarlo como candidato. El delegado de los egresados, señor Ricaldoni, apoyado por su colega señor Dillon, manifiesta que entre un grupo de egresados había circulado como candidato para la secretaría el nombre del ingeniero Alfredo Della Croce, cuyas aptitudes y especiales cualidades para desempeñar el puesto de secretario, pusieron de manifiesto; que en la inteligencia de que la secretaría era puesto de confianza, no tenía inconveniente en retirar el nombre mencionado si el señor decano así también lo estimara. El señor Raffinetti recuerda que ambos jóvenes han sido sus alumnos y que de ambos tiene el más alto concepto. El señor decano manifiesta que no cree conveniente que el Consejo elija el secretario sin una previa consulta a los candidatos, a fin de asegurarse si el que resultase designado no tuviera inconveniente en aceptar el cargo, que, como antes había manifestado, no tiene personalmente candidato para el puesto en cuestión; y que en todo caso, a igualdad de condiciones y aptitudes de ambos candidatos, podría designarse quizá, de entre éstos el egresado más antiguo. Después de un cambio de ideas se resolvió fijar la próxima sesión para hacer la designación del secretario titular que deberá reemplazar al señor ingeniero Añón Suárez. Los señores Medina y Raffinetti ofreciéronse para solicitar del señor Añón Suárez, quien aún se hallaba en la casa, tuviera la deferencia de continuar al frente de la secretaría hasta tanto se eligiera reemplazante. Aceptado por el señor decano el ofrecimiento de los expresados consejeros, éstos desempeñaron su misión volviendo poco después el ingeniero Añón Suárez a ocupar la secretaría en el seno del Consejo, donde el señor decano, después de hacer una síntesis de los juicios emitidos por el señor Raffinetti acerca de la actuación del se-



ñor Añón Suárez, como secretario, expresó a este último sus deseos de que continuara actuando en su antiguo puesto hasta la elección del nuevo secretario, que tendría lugar en la sesión próxima. El señor Añón Suárez agradeció los conceptos elogiosos dedicados a su persona y accedió a la solicitud que le formulara el señor decano, expresando, no obstante, sus deseos de ser reemplazado cuanto antes, pues entendía que dada la disposición terminante de los nuevos estatutos, él no debía permanecer por más tiempo en el puesto que acababa de dimitir, y que, como lo expusiera en el texto de su renuncia, sólo había demorado hasta ese momento, accediendo al pedido que le formulara el delegado de la Facultad.

(4) *Actas.* — El secretario informa que hay seis actas correspondientes a otras tantas sesiones del Consejo que no están aprobadas. Se refiere a las sesiones del veintisiete de mayo y primero, cinco, diez, doce y veinticinco de junio. Estas actas han quedado sin aprobar debido a que se dispuso que se remitiera copia de ellas a los señores consejeros antes de su lectura en sesión. Las actas no han sido observadas sino en un detalle de una de ellas, pero no pudieron leerse en sesión por no haberse reunido más el Consejo. El señor decano dice que habiendo actuado en el anterior Consejo el señor consejero ingeniero Raffinetti podía encomendársele la lectura de las mismas y de acuerdo con su informe, el Consejo procedería en la próxima sesión. Así se resuelve.

El señor Ricaldoni pide que las actas, una vez aprobadas, sean comunicadas a la Asociación nacional de ingenieros y a las diferentes escuelas; la publicación de las actas en el *Boletín de la Universidad*, se demora mucho, siendo de interés su conocimiento oportuno lo que se obtendrá por el medio que indica. Se resuelve de conformidad. (Resolución, 1508.)

(5) *Presidencia.* Número 21. — El doctor Agustín N. Candiotti, delegado más antiguo como profesor al Consejo superior, comunica que en tal carácter y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de veintiocho de junio próximo pasado se ha hecho cargo de la presidencia de la Universidad. Se toma nota.

(6) *Expulsión de alumnos.* Número 4291. — La presidencia comunica que por resolución tomada el trece de julio ha dejado sin efecto la resolución de expulsión de alumnos de la Universidad, declarándose que los que fueron incluidos en ella recobran su situación anterior. Se toma nota.

(7) *Contaduría.* Número 4298. — La presidencia comunica que por

resolución tomada el 15 de julio ha dispuesto que en adelante se hará entrega a los señores decanos del importe de las planillas de sueldos y gastos de la respectiva Facultad. Se toma nota.

Se da lectura a los balances de contaduría correspondientes a los meses de mayo (n° 4202), junio (n° 4245) y julio (n° 20). A la comisión de cuentas.

La comisión de cuentas del anterior Consejo informa acerca del estado general de treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y nueve (n° 3751) y del balance de los meses de enero y febrero (n° 3806). El dictamen aconseja la aprobación de dichos balances. Aprobados. (Resolución 1509.)

(8) *Renuncia de profesores.* Número 4. — Se da lectura a la renuncia que del cargo de profesor de análisis matemático hace el señor ingeniero Félix Aguilar. El señor Raffinetti manifiesta que no cree en la existencia de personas irremplazables en las funciones que desempeñan y no lo dirá respecto del renunciante; pero considera que se trata de un hijo de la Universidad lleno de condiciones; fuera del recinto ha oído expresiones poco favorables para algunos rasgos de su carácter, eso no interesa; el Consejo sólo debe velar por la grandeza de la institución, y en este caso atender a la competencia e integridad moral del dimitente. No desea leer las entrelíneas de la renuncia y como en su sentir no tiene fundamento, va a votar porque no se acepte. El señor Medina entiende que no hay ningún inconveniente en que el ingeniero Aguilar continúe en la cátedra; por eso y porque la renuncia no concreta una razón, piensa que debía vérsese para que exprese las que tenga, lo considera un elemento útil; pero naturalmente habrá que atender a los propósitos que se haya hecho. El señor Ricaldoni dice que siendo el carácter de la renuncia indeclinable no cabe más que la aceptación. El señor Gans considera que la aceptación de la renuncia implicaría una gran pérdida para la casa, piensa que todos sus actos han sido guiados por su amor a la institución; como la renuncia es indeclinable podría pedírsele que la retire y así lo propone. El señor Dillon se inclina a la aceptación, dado que ese es el propósito expresado por el dimitente. El señor Schulz se muestra partidario del pedido de retiro de la nota o, en su defecto, una aclaración respecto de los motivos que la fundamentan. El señor Urquiza propone que sea el decano quien se entreviste con el ingeniero Aguilar. Así se resuelve.

Número 31. — El profesor doctor Teófilo Isnardi hace renuncia de su cátedra de fisico-química. El señor Ricaldoni dice que dados los

términos de la renuncia, debe aceptarse. El señor decano expresa que esos términos pierden mucho de su valor cuando tachan de ilegal el cuerpo al cual, sin embargo, se dirige el dimitente; piensa que es necesario levantar la moral de la casa y que no hay razón para tomar resoluciones precipitadas; si el doctor Isnardi es un buen elemento para la Facultad, debe quedar, salvo que sea su propósito decidido retirarse. El señor Medina manifiesta que esta renuncia podría tratarse como la anterior ya que parece que el mismo momento las inspira. Así se resuelve, encomendando al señor decano pida al doctor Isnardi el retiro de la renuncia.

(9) *Delegación al Consejo superior*. Número 5. — El profesor ingeniero Ferruccio A. Soldano, elegido por la asamblea especial, delegado suplente al Consejo superior declina la designación por ser abiertamente contraria a lo que dispone el artículo veintiseis de los estatutos. El señor decano lee la disposición pertinente y entiende que no afecta al ingeniero Soldano, pero observa que el renunciante no ha sido elegido por el Consejo, ni forma parte de él, por cuya razón estima que la nota debe ser elevada a conocimiento del Consejo superior. Así se resuelve.

(10) *Congreso universitario*. Número 4303. — Se da lectura a la nota en que la Sociedad científica argentina, comunica que ha tomado a su cargo la iniciativa de celebrar un congreso universitario y pide la adhesión de la Facultad y la designación de dos delegados. El señor Raffinetti, encontrando muy plausible la decisión de la Sociedad científica argentina, propone que el Consejo acuerde la adhesión solicitada y que sean designados como delegados el señor decano y el consejero Gans. El señor Gans dice que tratándose de problemas de la enseñanza nacional, los representantes deberían ser argentinos. El señor Raffinetti considera que el señor Gans será un elemento eficiente en el congreso, precisamente por el conocimiento de las instituciones extranjeras que puede aportar. El señor Medina se expresa en igual sentido y queda aceptada la propuesta del señor Raffinetti.

(11) *Academia de la enseñanza*. Número 4275. — La Academia de la enseñanza dirige una nota manifestando que ha resuelto estudiar este año la cuestión universitaria y pide el concurso de la Facultad a ese efecto; solicita también la remisión de publicaciones atinentes con dicho problema. Se resuelve enviar los anuarios y memorias y pasar la comunicación a estudio de la comisión de interpretación.

(12) *Congreso de la habitación*. Número 4216. — El Museo social argentino pide la adhesión de la Facultad al Congreso de la habitación

que se celebrará bajo sus auspicios en la Capital federal en el próximo mes de septiembre. El señor decano dice que se podrían designar dos delegados con cargo de informar al Consejo sobre las conclusiones que fueren de interés para la Facultad. Se resuelve comunicar la adhesión y designar como delegados a los profesores ingenieros Urquiza y Pagliere.

(13) *Comité electrotécnico argentino*. Número 10. — El secretario del Comité electrotécnico argentino transmite una comunicación del presidente del Comité electrotécnico internacional relativa a la conveniencia de promover una discusión general sobre el programa de trabajos de comité. El señor decano dice que se encuentra vacante la representación de la Facultad ante el comité argentino. El señor Krause Arnim propone se designe al profesor ingeniero Capdevilla, mientras desempeñe la cátedra de Usinas y talleres. Así se resuelve.

(14) *Reglamentación profesional*. Número 4302. — El Centro de ingenieros, arquitectos y agrimensores titulares de Rosario pide al Consejo considere la conveniencia de crear una comisión permanente que se ocupe de preparar la realización de los fines que persigue la Nación al instituir las facultades de ingeniería. A dictamen de la comisión de interpretación.

(15) *Comisiones internas*. — El señor decano dice que debiéndose organizar las comisiones internas del Consejo, podría procederse como en el consejo anterior, incorporando a las comisiones un consejero suplente; pide a los señores consejeros expresen sus deseos respecto de su inclusión en determinada comisión. Después de un cambio de ideas, quedan organizadas las comisiones de la siguiente manera: Enseñanzas; Gans, Medina y Rebuerto A.; interpretación e ingresos: Krause Arnim Schulz y Quintana; Cuentas: Raffinetti, Urquiza y Mattaloni.

(16) *Diplomas*. — El señor decano pone en conocimiento del Consejo que con fecha doce de junio rindieron examen de proyecto de agrimensura los ex alumnos de la carrera, señores Juan Artigas y Luis Ochagavía obteniendo las clasificaciones de cinco y seis puntos respectivamente. Se resuelve autorizar la expedición de los diplomas correspondientes.

El señor Ricaldoni dice que habiéndose presentado dificultades para el ejercicio de la agrimensura a diplomados en ingeniería hidráulica convendría establecer al dar cada título para qué habilita. El señor decano piensa que podría hacerse una indicación al dorso

del diploma en el momento de expedirlo y que los diplomados anteriormente podrían acogerse a esta disposición. Así se resuelve. (Resolución 1510.)

(17) *Donación.* — El señor decano da cuenta que autorizó al señor director de la Escuela de física para aceptar en donación un motor eléctrico de la casa « Compañía sudamericana de electricidad ». El consejo aprueba el procedimiento seguido.

(18) *Estadas en talleres, explotaciones, construcciones, etc.* Números 1655 y 3928. — La comisión de enseñanza del anterior Consejo se expide en dos proyectos del ingeniero Besio Moreno, el primero substituyendo el proyecto final para los ingenieros por estadas en los talleres, explotaciones, construcciones, etc., y el segundo substituyendo por esas mismas estadas los últimos años de la carrera. La comisión opina en el segundo que debe ensayarse antes del resultado que diera la aplicación del primero, y en éste que conviene previamente saber si habrá la posibilidad de que los estudiantes realicen esas estadas, y para ello considera conveniente se haga una investigación por especialistas respecto de los establecimientos, oficinas, etc., en que podrían hacerse la práctica requerida. Como el proyecto e informe de la comisión se refiere a las carreras de ingeniería electricista e hidráulica, el señor Schulz piensa que podría agregarse la agrimensura susceptible de prácticas equivalentes muy provechosas; podrían, por ejemplo, practicar durante algunos meses en el Instituto geográfico militar. Se resuelve designar tres comisiones con el objeto indicado y que los proyectos vuelvan a comisión a la espera de los informes requeridos. Las comisiones quedan constituidas así: Electrotécnica; profesores ingenieros Krause Arnim y Roth; hidráulica, profesores ingenieros Soldano y Castiñeiras; agrimensura, profesores doctor Schulz e ingeniero Raffinetti. (Resolución 1511.)

(19) *Distribución de horas de clase.* Números 4046. — En el proyecto del ingeniero Besio Moreno sobre distribución de las horas de clase, la comisión de enseñanza era de parecer que no era oportuna su aprobación. Se resuelve mandar copia del proyecto a los consejeros y que el asunto vuelva a dictamen de la comisión.

(20) *Promociones.* Número 1656. — El secretario informa que en el proyecto sobre promociones del ingeniero Besio Moreno hay dos extensos informes de la comisión de enseñanza. Se resuelve que el asunto vuelva a comisión, y que se repartan copias del proyecto entre los consejeros.

(21) *Publicaciones.* Número 3497. — En los proyectos sobre publi-

caciones de los señores ingeniero Besio Moreno y doctor Isnardi T. se resuelve mandar copia a los consejeros.

(22) *Instrucciones a seguir en croquis y dibujos técnicos.* Número 1730. — El proyecto del ingeniero Marmonti sobre instrucciones a seguir en los croquis y dibujos de las ramas técnicas, se resuelve lo mismo que en los anteriores : remitir copia a los consejeros y pasarlo a dictamen de la comisión de enseñanza.

(23) *Planes de estudios.* Número 958. — El proyecto del ingeniero Besio Moreno sobre modificación a los planes de estudio, se pasa a dictamen de la comisión de enseñanza remitiendo copia a los consejeros.

(24) *Subvención.* — El señor Ricaldoni pide se fije una subvención a la Asociación nacional de ingenieros y Centro estudiantes de ingeniería con objeto de ayudar a costear la publicación de la revista. A dictamen de la comisión de cuentas.

(25) *Comisiones.* — El señor Gans dice que convendría adoptar alguna resolución para impedir que los proyectos u otros asuntos permanezcan sin despacho en las carpetas de las comisiones. Después de un cambio de ideas, dice el señor decano que por lo pronto bastará con comprometer la buena voluntad de los señores consejeros.

(26) *Edificio para la Facultad.* — El señor decano dice que la Facultad posee ahora un terreno de quince hectáreas, cedido por el Ministerio de obras públicas de la Nación, que oportunamente se pedirá la donación por ley de esa tierra; como en la petición se hablaba de la instalación de la Escuela de hidráulica, ya existe la idea de que en ese terreno se levantarán edificios. La Facultad, salvo la Escuela de física, está muy mal instalada y considera que deben iniciarse lo más pronto posible gestiones para conseguir la construcción de un edificio apropiado. Para iniciar tales gestiones es necesario disponer de un proyecto de dicho edificio y a tal efecto propone la designación de una comisión que proyecte las bases de un llamado a concurso para los planos. Los premios podrían establecerse en dinero que podría conseguirse y los proyectos quedarían de propiedad de la Facultad. Piensa que podría pedirse al vicedecano que presidiera esa comisión y que formaran parte de ella los profesores arquitectos con que cuenta la Facultad. Así se resuelve quedando designados los señores Otamendi, Belgrano, Gazzarri, Álvarez y Rivera. La comisión consultará las necesidades de los diferentes cursos con los profesores respectivos. (Resolución 1512.)

(27) *Estación experimental de hidráulica.* — El señor decano dice

que respecto de la estación experimental de hidráulica hay dos proyectos, uno más extenso preparado por el ingeniero Benigni y otro más reducido que se preparó después. Piensa respecto de este asunto que conviene tener un proyecto completo para realizarlo por partes según los medios de que se disponga; el proyecto del ingeniero Benigni exigirá un nuevo estudio y teniendo en cuenta que las publicaciones hechas al respecto no son suficientes, sería más conveniente pedir un proyecto a Alemania en donde funcionan estaciones experimentales dotadas de todos los adelantos. Se podría hacer el pedido por intermedio de nuestro representante en Berlín. El Consejo autoriza al decano para efectuar las gestiones del caso. (Resolución 1513.)

(28) *Usina electrotérmica.* — Por lo que se refiere a la usina electrotérmica o laboratorio de electrotécnica y máquinas, podría procederse en igual forma, pues el proyectado por el doctor Simons también exigiría un nuevo estudio. El señor Gans anuncia que está preparando una memoria respecto del estado actual de la enseñanza de la electrotécnica y se resuelve postergar este asunto.

En seguida se levanta la sesión siendo las diez y siete y veinte minutos.

EDUARDO HUERGO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS QUÍMICAS, DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1920

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Renuncia del secretario, doctor Juan E. Machado. — 3. Expediente sobre la elección de las actuales autoridades de la Facultad. — 4. El doctor Enrique J. Poussart acepta y agradece su designación de vicedecano. — 5. El señor Edelmiro Calvo agradece y acepta el cargo de delegado suplente al Consejo superior. — 6. El doctor Manuel B. Carbonell acepta y agradece su designación de consejero titular. — 7. El doctor Tomás J. Rumi agradece su designación de consejero titular y renuncia el cargo. — 8. El doctor Federico Landolph acepta y agradece su designación de consejero titular. — 9. El doctor Juan E. Machado acepta y agradece su designación de consejero suplente. — 10. Representación de los alumnos en el Consejo. — 11. La Facultad de ciencias físico-matemáticas, puras y aplicadas, comunica la designación de sus nuevas autoridades. — 12. Licencia del profesor doctor Enrique J. Poussart. — 13. Forma de pago de sueldos y gastos. — 14. Entrega de la partida de 1500 pesos votada por el Consejo superior. — 15. Se acepta la renuncia del profesor jubilado doctor Federico Landolph y se llama al suplente, doctor Segundo J. Tieghi, para dictar la cátedra de Quí-

mica orgánica. — 16. Presidente provisional de la Universidad. — 17. La Sociedad científica argentina solicita la adhesión y nombramiento de delegados a un certamen que organiza. — 18. Se resuelve invitar a concurrir a las sesiones del Consejo académico al delegado titular al Consejo superior, doctor Atilio A. Bado. — 19. Comisiones internas del Consejo. — 20. Se designa secretario interino al oficial 1º, don Félix Mouzo.

En la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos veinte, reunidos en el salón de sesiones del instituto del Museo, los señores consejeros doctores E. Herrero Ducloux, Alejandro Cogliatti y A. Bianchi Lischetti, acompañados de los señores José Viggiano y Juan M. López, quienes concurren en representación de los alumnos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de los estatutos de la Universidad, el señor presidente, profesor don Augusto Scala, después de breves frases en que agradeció la designación de que ha sido objeto, y de explicar los propósitos que lo guiaban al aceptar el honroso cargo de decano de la Facultad, elegido en asamblea del 24 de julio próximo pasado, declaró abierta la sesión, haciendo notar que los señores consejeros doctor Juan Carlos Delfino y doctor Manuel V. Carbonell habían avisado, telegráficamente, serles imposible concurrir a la sesión.

(1) Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que no siendo observada se aprueba.

Acto continuo se empezó a tratar la orden del día, en la siguiente forma :

(2) Nota del señor Juan E. Machado en la que comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos, opta por el ejercicio de su cátedra, renunciando al cargo de secretario de la Facultad. En vista de las razones que invoca el señor Machado, se resuelve aceptarle la renuncia presentada.

(3) Expediente formado por el señor encargado de la Facultad, doctor E. Herrero Ducloux, en la constitución de las nuevas autoridades, dispuesto en los estatutos de la Universidad. Al archivo.

(4) Nota del señor doctor Enrique J. Poussart en la que comunica que agradece y acepta el cargo de vicedecano de la Facultad. Se toma nota, y al archivo.

(5) El señor Edelmiro Calvo comunica que agradece y acepta el cargo de delegado suplente al Consejo superior. Se toma nota y al archivo.

(6) El doctor Manuel V. Carbonell comunica que agradece y acepta su designación de consejero titular. Se toma nota y al archivo.



(7) Nota del doctor Tomás J. Rumi, en la que agradece su designación de consejero académico titular, pero que se ve en el caso de renunciar, porque sus ocupaciones le impiden dedicarle verdadera atención al cargo. Como esa renuncia importaría la pérdida de su calidad de profesor suplente de esta Facultad, dispuesta en el artículo 12 de los estatutos, los señores consejeros, después de un cambio de ideas y creyendo que el doctor Rumi ignorase esa disposición, resolvieron se pasase una nota al citado profesor recordándole lo dispuesto en el artículo 12, antes de considerar su renuncia.

(8) El doctor Federico Landolph comunica que agradece y acepta su designación de consejero académico titular. Se toma nota y al archivo.

(9) El señor Juan E. Machado comunica que agradece y acepta su designación de consejero académico suplente. Se toma nota y al archivo.

(10) El Centro estudiantes de química y farmacia comunica que, hasta la renovación de sus autoridades, se autoriza a los señores Juan M. López y José Viggiano, para que concurren en representación de los alumnos, a las sesiones del Consejo académico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de los estatutos. Se toma nota, y al archivo.

(11) Nota del señor decano de la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, por la que comunica la designación de sus nuevas autoridades, como resultado de las elecciones verificadas de acuerdo con los estatutos dados por el Poder ejecutivo nacional, en decreto de junio 28 próximo pasado. Se toma nota y al archivo.

(12) Nota de la presidencia comunicando que el Consejo superior, en sesión del día 29 de mayo próximo pasado, resolvió considerar en licencia con goce de sueldo al profesor doctor Enrique J. Poussart, durante los meses de agosto y septiembre del año 1919, y abonarle los sueldos de dichos meses, con imputación al fondo universitario. Se toma nota y al archivo.

(13) El señor profesor, encargado de la Universidad, remite copia del artículo 5° en el que se dispone que desde esa fecha se hará entrega a los decanos o directores de intitutos, del importe de las planillas de sueldos y gastos de sus respectivas facultades, debiendo remitir mensualmente las rendiciones de cuentas de ambos conceptos, quedando suprimidos por esta disposición el pago por cheques. Se toma nota y al archivo.

(14) Nota de la presidencia de la Universidad comunicando que el

Consejo superior, en su sesión del 29 de mayo próximo pasado, resolvió autorizar la entrega de 1500 pesos moneda nacional a esta Facultad, para gastos, imputándose esa cantidad al fondo universitario. El señor decano manifiesta haber recibido del señor secretario don Juan E. Machado esa suma, parte en dinero y parte en recibos de cuentas ya abonadas por el anterior decanato. Se toma nota y al archivo.

(15) Nota del señor doctor Federico Landolph, en la que comunica que, por habersele acordado su jubilación, presenta su renuncia del cargo de profesor titular de química orgánica. En vista de las causas que invoca el doctor Landolph, para presentar la renuncia, se resuelve aceptarla y que se pasase una nota al profesor suplente de dicha asignatura doctor Segundo J. Tieghi, comunicándole que en vista de la renuncia presentada por el titular deberá hacerse cargo de la cátedra.

(16) Nota de la presidencia comunicando que el señor doctor Agustín N. Candiotti, de conformidad con el artículo 66 de los estatutos, se ha hecho cargo de la presidencia de la Universidad.

(17) La Sociedad científica argentina envía una nota solicitando a esta Facultad la adhesión y el nombramiento de dos delegados para que la representen en las tareas de un certamen a realizarse el año próximo y cuyo programa acompaña. En vista de que no habían concurrido todos los señores consejeros y considerando que aún había tiempo para hacer las designaciones de los delegados solicitados y que no se tenía el programa bien definido y detallado del objeto propuesto por la Sociedad citada, el señor consejero A. Bianchi Lischetti propone se postergue su consideración hasta una nueva sesión de este Consejo, lo que se aprueba.

(18) Terminada con este último asunto la orden del día, el señor decano propone se invite a concurrir a las sesiones del Consejo, al delegado titular al Consejo superior, doctor Atilio A. Bado, con el objeto de que pueda llevar los conocimientos necesarios de los asuntos que en este Consejo se traten. Encontrándose de acuerdo los señores consejeros, en la medida propuesta por el señor decano, se aprueba.

(19) El señor presidente propone se designen comisiones que estudien los asuntos que han de llevarse al seno del Consejo académico, como ya estaba establecido anteriormente. Después de un breve cambio de ideas, se resolvió autorizar al señor decano para que él proponga dichas comisiones.

(20) Por último el señor decano manifiesta que por renuncia del señor secretario profesor Juan E. Machado, había designado para ocupar dicho cargo con carácter interino, al oficial 1° de secretaría de la Facultad y hasta tanto se reuniese el Consejo académico, a quien correspondía hacer la designación, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 33 de los estatutos. El Consejo académico resolvió aprobar lo actuado por el señor decano y autorizar al oficial 1° para que continúe en carácter de secretario interino, hasta una próxima sesión del Consejo, donde se propondría la persona que había de desempeñar dicho cargo.

Y se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

AUGUSTO SCALA.

*Félix Mouzo,*

Secretario interino.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 1920

SUMARIO. — 1. Aprobación del acta de la última sesión del anterior Consejo superior (29 de mayo de 1920). — 2. Situación del secretario general. — 3. Se resuelve actúe de secretario en la sesión que se realiza, el oficial mayor. — 4. Se aprueba el acta de la sesión de 31 de julio. — 5. Publicidad de las sesiones del Consejo. — 6. Dictamen de la comisión especial nombrada por el Consejo superior en sesión de 31 de julio de 1920 para estudiar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 7. Provisión de los cargos de director a los institutos del Museo y del Observatorio astronómico. — 8. Suspensión del profesor del Colegio nacional doctor Agustín N. Lantero, y exoneración de empleados estudiantes, por resolución del anterior Consejo superior. — 9. Reemplazo del profesor doctor Bianco, de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, por un profesor interino. — 10. Renuncia del profesor del Colegio nacional señor Carlos Sánchez Viamonte. — 11. Provisión por concurso de las cátedras de la Escuela preparatoria de ciencias médicas. — 12. Nota de la Federación universitaria relativa a diversas gestiones con respecto a los establecimientos de segunda enseñanza. — 13. Profesores interinos en las asambleas electivas.

*Acta número 203. Duodécima sesión extraordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a doce días del mes de agosto del año mil novecientos veinte, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, se reunió el Consejo superior en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del delegado más antiguo como profesor de la Universidad, doctor Agus-

tín N. Candiotti, y la asistencia de los señores consejeros doctores Alejandro Korn, Atilio A. Bado, Ricardo Levene, Salvador Debenedetti, ingenieros Eduardo Huergo y Alejandro Botto y señor Augusto C. Scala (ausente ingeniero Domingo Selva), actuando como secretario el secretario general y del Consejo superior, doctor J. González Iramain.

(1) Abierta la sesión por el señor presidente (doctor Candiotti), dijo que asistía el secretario con el objeto de dar lectura del acta de la última sesión celebrada por el anterior Consejo que terminó en sus funciones en virtud de los nuevos estatutos. El señor secretario (doctor González Iramain) manifiesta entonces que, en efecto, está pendiente la lectura y aprobación por el Consejo del acta de 29 de mayo próximo pasado, y que es con ese motivo que asiste a la presente sesión. Observa el señor consejero Levene que el Consejo actual no podría aprobar el acta sin solidarizarse, en cierta forma, con las resoluciones del anterior. El señor consejero Korn expresa que no da mayor trascendencia a la lectura del acta, que sólo es una formalidad necesaria de cumplir, que por lo tanto no ve inconveniente en que se haga. Por otra parte, el señor consejero Huergo dice que ha ocurrido un caso análogo en la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, con varias actas, resolviéndose enviar copias de las mismas a los consejeros que formaron parte del Consejo académico anterior, las que, no siendo observadas, se dieron por aprobadas. El señor consejero Korn dice que es un trámite innecesario, y que en todo caso podría autorizarse al señor secretario general para que con su sola firma dé por aprobada esa acta pendiente, lo que así se resuelve.

(2) A continuación, el señor secretario (doctor González Iramain) manifiesta que, habiendo terminado el objeto de su presencia en el Consejo, desea aclarar su situación personal que concreta : que habiéndose renovado totalmente el Consejo, no se considera en condición de continuar actuando como secretario en la sesión que debe realizarse, y que no cabe otra solución que la de su renuncia, la que tiene pronta desde hace tiempo y que pondrá en manos del presidente de la Universidad que se elija, inmediatamente que esto ocurra, pues entiende que el cargo que desempeña debe devolverlo por la vía que lo recibió. Pide entonces permiso al Consejo para retirarse y que se llame a la persona que debe actuar en su lugar. El señor consejero Korn hace presente que encuentra muy discreta la actitud del señor secretario general, y de inmediato éste se retira del Consejo.

(3) Entonces, por resolución del Consejo, es llamado a actuar de secretario el oficial mayor, señor Santiago M. Amaral, quien da lee-

tura del (4) acta de la sesión anterior (de 31 de julio), la que es aprobada sin observación.

(5) El señor presidente (doctor Candiotti) expresa, acto seguido, que antes de entrar a la « orden del día », debe poner a consideración del Consejo un pedido que le han formulado dos cronistas de diarios en el sentido de que se les permita asistir a la sesión. Después de un breve cambio de ideas entre los señores consejeros Botto, Scala, Debenedetti y Levene, se estableció que si bien no ha sido de práctica hasta ahora tal asistencia, ella podría comprenderse en la reglamentación que se haga sobre la publicidad de las sesiones que establece los estatutos. Hasta que no exista esa reglamentación se dispuso no hacer lugar a lo solicitado, pasándose a considerar la

#### ORDEN DEL DÍA

(6) I. *Dictamen de la comisión especial nombrada por el Consejo, en sesión de 31 de julio de 1920, para estudiar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, y aconsejar la resolución que corresponda adoptarse* (exp. letra C, n° 318, 1920). — El señor consejero Huergo dice que la comisión trae al Consejo su informe y toda la documentación sobre este asunto, dando lectura de aquél, en cuya parte final constan sus conclusiones: « 1ª La elección de delegados estudiantes, practicada el 20 de julio de 1920 por intermedio del Centro respectivo, previa anulación de los votos de los estudiantes que no podían estar incluidos en el padrón, es válida y corresponde que los que resulten electos formen parte de la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos; 2ª La elección de delegados diplomados, practicada el 21 de julio de 1920 en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, es válida, debiendo además sufragar doña Ángela Puricelli y don J. Adolfo Chanutón para practicar el escrutinio y determinar así las personas que han de formar parte de la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos; 3ª Establecido quiénes son los delegados estudiantes y los delegados diplomados, que junto con los profesores respectivos deben componer la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos, corresponde convocarla para que elija las autoridades de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales y los delegados al Consejo superior. » Terminada la lectura, hace uso de la palabra el señor consejero Korn, quien expresa que hay que agradecer a la comisión por su informe, que representa mucha labor, del cual fluye sin duda

una solución. Como se trata de un asunto grave, cree que debe ser estudiado ese informe con detenimiento por los miembros del Consejo, por lo que propone se repartan copias entre los mismos con la «orden del día» de la próxima sesión, dándose por de pronto a la publicidad, lo que es aprobado. El señor presidente (doctor Candioti) expresa entonces que deja constancia que entre los documentos entregados por la comisión al Consejo se halla un sobre lacrado con esta leyenda: «El presente sobre contiene los siguientes documentos: lista de alumnos votantes; recibos de la misma suscritos por los representantes de la Concentración universitaria y Federación universitaria; credenciales de los fiscales de la Concentración y acta de la elección, incluso las boletas del sufragio. — *H. Harispe. B. Bajardi. Juan Pelitti. Luis G. Quijano.*» Tras breve debate, en el que intervienen los señores consejeros Huergo y Korn, se resuelve abrir el sobre, lo que hace el señor presidente (doctor Candioti) verificando su contenido.

(7) II. *Provisión de los cargos de director de los institutos del Museo y Observatorio astronómico.* — El señor presidente (doctor Candioti) expresa que el encargado del Observatorio dirigió una nota sobre la situación del instituto frente a los nuevos estatutos, al entonces encargado de la Universidad, señor Senet, la que éste dispuso, en 30 de julio próximo pasado, poner a consideración del Consejo superior. Leída la nota por el secretario (señor Amaral) el señor consejero Debenedetti mociona por la postergación del nombramiento de los directores del instituto del Museo y del instituto del Observatorio, lo que es apoyado por los señores consejeros Scala, Levene, Botto y el señor presidente (doctor Candioti). Como entre otros argumentos se mencionara en el curso del debate de que la postergación debería hacerse en espera de la elección de presidente, el señor consejero Korn ratificó el concepto que expresara en la sesión anterior, de que el Consejo, para la adopción de cualquier resolución, sólo le era necesario estar en *quorum* legal. Sobre este asunto se dispuso que en la primera sesión se efectuase el nombramiento de directores para los institutos del Museo y del Observatorio astronómico, conviniéndose que en ella el doctor Debenedetti, delegado del instituto del Museo, informara al Consejo sobre la situación de éste.

(8) III. *Suspensión del profesor del Colegio nacional doctor Agustín Lantero y exoneración de empleados estudiantes.* — Sobre la primera parte de este asunto (exp. letra C, n° 116, año 1920), se refiere el señor consejero Korn, quien dijo que con respecto a las constancias del mismo están suficientemente ilustrados los señores consejeros, pues la

secretaría ha repartido con la «orden del día» una información detallada sobre el particular, y propuso, acto seguido, que se deje sin efecto la suspensión que, por el término de un año y sin goce de sueldo, le fué impuesta al doctor Lantero por resolución de 14 de abril próximo pasado y a contar del día 5 de dicho mes, y se le mande abonar sus haberes desde esta última fecha, lo que fué aprobado. En cuanto a la segunda parte, se refirió el mismo consejero, quien mencionó también que sobre él se tiene conocimiento por la información presentada por la secretaría. Conceptuó la resolución del Consejo superior de 22 de diciembre sobre suspensión y exoneración de empleados estudiantes, de precipitada, por cuanto importaba una medida disciplinaria contra empleados de facultades e institutos que legalmente sólo podían dictar las autoridades de éstos. Propuso dejar sin efecto esa resolución con especial constancia que así se dispone para que quede librado a la voluntad de las autoridades de las facultades e institutos, respectivamente, la adopción de las medidas que consideren convenientes sobre aquellos empleados; y, en cuanto a los celadores del Colegio nacional, que depende del Consejo superior, exonerados por resolución de la presidencia de 17 de diciembre de 1919, por participar como estudiantes en un acto contra la casa central de la Universidad, se dejara sin efecto la exoneración mandándoseles abonar sus haberes desde la fecha que dejaron de percibirlos, todo lo cual fué aprobado.

(9) A continuación el mismo consejero, señor Korn, expresa que al doctor Bianco, profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, se le ha reemplazado injustamente por un interino, que no había inaugurado su curso, por otra parte, dejándosele así de abonar sus haberes, lo que pide rectifique el Consejo por una resolución. Como el señor consejero Levene observara que es éste un asunto cuya solución compete a las autoridades de la Facultad respectiva, el señor consejero Korn no insistió en su moción, con la salvedad de que lo haría en la próxima sesión, para la cual propone que la secretaría traiga al Consejo toda la documentación sobre este asunto, el que se incluirá en la orden del día, lo que fué aprobado.

(10) El señor consejero Botto dice, seguidamente, que va a mencionar el caso del profesor del Colegio nacional, señor Carlos Sánchez Viamonte, por si el Consejo deseaba ocuparse de él. Se cambian ideas sobre la renuncia del señor Sánchez Viamonte, que tiene aceptación de la anterior presidencia de la Universidad y el nombramiento de profesor interino efectuado en la cátedra que quedó vacante por tal

causa, conviniéndose en que la secretaría presentase un informe en la próxima sesión sobre este asunto.

(11) IV. *Solicitud de estudiantes de medicina sobre provisión por concurso de las cátedras de la Escuela preparatoria de ciencias médicas* (exp. letra C, n° 343, año 1920). — Previa explicación del señor presidente (doctor Candiotti) sobre situación de la Escuela, en cuanto se relaciona con su personal docente, el que consta de un solo profesor, nombrado con carácter interino, se resuelve pasar este asunto, en su oportunidad, a estudio y dictamen de la comisión didáctica. (12) A la misma comisión se destina, por resolución del Consejo, una nota de la Federación universitaria (exp. letra F, n° 10, año 1920), de la que se dió entrada, relativa a diversas gestiones con respecto a los establecimientos de segunda enseñanza de la Universidad.

(13) Acto continuo y previa consideración de una consulta del señor presidente (doctor Candiotti), sobre si los profesores interinos podían integrar la próxima asamblea de profesores, formulada a pedido de varios de ellos, sobre lo que el Consejo se inclinó en sentido negativo, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas cuarenta y cinco minutos.

A. N. CANDIOTTI.

S. M. Amaral,

Oficial mayor.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS PURAS Y APLICADAS, DEL DÍA 12  
DE AGOSTO DE 1920.

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Se nombra secretario al ingeniero Alfredo della Croce. — 3. Renuncia del profesor ingeniero Félix Aguilar. — 4. Renuncia del profesor doctor Teófilo Isnardi. — 5. Se resuelve invitar al vicedecano y al delegado titular al Consejo superior a asistir a las sesiones del Consejo académico. — 6. Comisiones internas del Consejo académico. — 7. Inscripción en exceso de horas. — 8. Examen de reválida del señor Massa Montano. — 9. La señora Margarita H. de Bose solicita una cátedra de trabajos prácticos en física. — 10. El doctor Ricardo Gans presenta una memoria y proyecto de reforma de la sección electrotécnica. — 11. Aprobación de actas del Consejo, anteriores a la constitución del actual. — 12. Se resuelve que los agrimensores pueden ser profesores titulares en la materia de su especialidad.

*Primera sesión extraordinaria del 12 de agosto de 1920.* — En la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de agosto de mil nove-



cientos veinte, reunidos en su sala de sesiones los señores decano, ingeniero Eduardo Huergo; consejeros académicos, doctor Ricardo Gans, ingenieros Carlos de Urquiza, Augusto Krause Arnim, José A. Medina y Virgilio Raffinetti; delegados de los egresados, ingeniero Jorge M. Dillon y agrimensor Alberto Ricaldoni; con la inasistencia del consejero académico doctor Guillermo Schulz (con aviso), se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del primero a las catorce y treinta minutos.

(1) *Acta.* — Se da lectura al ácta de la sesión del cinco de agosto, siendo aprobada y firmada.

(2) *Nombramiento de secretario.* — El señor decano manifiesta que de acuerdo con la autorización conferida por el Consejo, ha ofrecido el cargo de secretario de la Facultad al ingeniero Alfredo della Croce, quien lo ha aceptado, correspondiendo, en consecuencia, proceder al nombramiento. Así se resuelve, invitando al ingeniero della Croce a hacerse cargo de sus funciones. (Resolución 1514.)

(3) *Renuncia de profesores.* Número 4. — El señor decano manifiesta que entrevistado con el ingeniero Aguilar, éste insiste en su renuncia manifestando que desea alejarse de la cátedra, por lo que corresponde se le acepte, para lo que hubo asentimiento. (Resolución 1515.)

(4) Números 31 y 51. — El señor decano informa que el doctor Isnardi le manifestó que reflexionaría sobre el retiro o no de su renuncia. Habiendo llegado una nota del doctor Isnardi por la que hace retiro de su renuncia queda terminado este asunto. (Resolución 1516.)

(5) *Asistencia del vicedecano y delegado titular al Consejo superior a las sesiones del Consejo académico.* — El señor decano manifiesta creer conveniente que el vicedecano y delegado titular al Consejo superior se interioricen de los asuntos de la Facultad que el Consejo considera, para lo cual estima que podría invitárseles a asistir a las sesiones a lo que se presta asentimiento. (Resolución 1517.)

(6) *Constitución de comisiones.* — Por secretaría se da cuenta de haberse constituido las comisiones internas en la siguiente forma: comisión de enseñanza, presidente doctor Ricardo Gans; comisión de interpretación e ingresos: presidente, ingeniero Augusto Krause Arnim; comisión de cuentas: presidente, ingeniero Virgilio Raffinetti.

(7) *Inscripción en exceso de horas.* Número 4132. — El señor Aurelio M. Baidaff, alumno de ingeniería electricista, pide exceso de horas de inscripción. Después de un ligero cambio de ideas, se resuelve pasar su pedido a la comisión de enseñanza.

(8) *Reválida de Massa Montano.* — Se resuelve pasar la solicitud de reconsideración de lo resuelto por el Consejo, desechando el pro-

yecto sobre examen de reválida del título de agrimensor, a la comisión de exámenes.

(9) *Pedido de cátedra.* Número 24. — La señora Margarita H. de Bose, solicita una cátedra de trabajos prácticos en física. Se resuelve pasar la solicitud a la comisión de enseñanza.

(10) *Memoria sobre reforma de la sección electrotécnica.* Número 46. — El director de la Escuela superior de ciencias físicas, doctor Gans, presenta una memoria y proyecto de reforma de la sección electrotécnica de la escuela de su dirección. Se resuelve remitir copia de la memoria a los señores consejeros.

(11) *Aprobación de actas anteriores.* — El ingeniero Raffinetti informa sobre las actas del anterior consejo académico que quedaron sin aprobar, manifestando que habiéndose remitido copias de las mismas a los señores ex consejeros y no habiéndose producido observaciones, pueden aprobarse. Así se resuelve. (Resolución 1518.)

(12) *Aclaración sobre el cargo de profesor titular.* — El señor Ricaldoni propone que el Consejo declare que los agrimensores con título expedido por universidad de la República pueden ser profesores titulares de la Facultad en las materias de su especialidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo octavo de los nuevos estatutos de la Universidad. En apoyo de su proposición manifiesta que cree que el título de agrimensor es un título completo en las condiciones establecidas por el artículo catorce de la ley-convenio. Después de un cambio de opiniones en que se manifiestan de acuerdo con la idea encerrada en la declaración los ingenieros Huergo, Urquiza y Raffinetti, el Consejo resuelve aceptar la proposición presentada por el señor Ricaldoni.

No habiendo más asunto que tratar, fué levantada la sesión a las quince y treinta minutos.

EDUARDO HUERGO.

*Alfredo della Croce,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA, DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 1920.

SUMARIO. — 1. Se permite asistir a la sesión al presidente del Centro de estudiantes, señor Pablo Courault. — 2. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 3. — Escuela de Santa Catalina : el decano de la Facultad toma posesión de la

misma y da cuenta de sus providencias sobre personal y apertura de clases. — 4. Provisión del puesto de auxiliar de la Escuela de Santa Catalina. — 5. Remisión a la Facultad del plan de estudios que el Consejo superior de la Universidad retiró de la consideración del Poder ejecutivo. — 6. Levantamiento de la suspensión a empleados estudiantes. — 7. Se nombra al ingeniero Aquilino Carabelli auxiliar de la estación agronómica. — 8. Reorganización del personal administrativo : nombramientos. — 9. Situación del ingeniero Silvio Lanfranco, como profesor de Santa Catalina. — 10. El doctor Natalio C. Logiudice manifiesta no poderse incorporar al Consejo académico por conceptuar que su proclamación es ilegal. — 11. El ingeniero Lanteri Cravetti renuncia a su inclusión en una terna. — 12. Estado del hospital de Clínicas. — 13. Administración y explotación de Santa Catalina. — 14. Exámenes de tesis. — 15. Alumnos inscritos en la Facultad de agronomía y veterinaria de Buenos Aires con matrícula de la de La Plata. — 16. Concurso para la cátedra de « Arboricultura frutal y forestal ». — 17. Don Avelino Ortiz solicita ser repuesto en el puesto de ecónomo de la escuela de Santa Catalina. — 18. Reformas al plan de estudios : gestión del Centro de ingenieros agrónomos. — 19. Don Giolindo Grattoni reclama pago de sueldos. — 20. Don Antonio Bernardi reclama pago de sueldos. — 21. Cuenta de la Sociedad Rural Argentina por inscripciones en el Stud book argentino. — 22. Faustino Montes de Oca pide pago de gastos de asistencia médica. — 23. Solicitud de plantas. — 24. Tebaldo J. Ricaldoni solicita inscripción en el concurso de una cátedra. — 25. Margarita Heiberg de Bose, solicita inscripción en el concurso de una cátedra. — 26. Premio para un concurso de tiro. — 27. El Jockey Club de Buenos Aires dona un libro. — 28. Don Emilio Bello pide rebaja a una cuenta. — 29. Construcción de un estercolero. — 30. Inasistencia de consejeros. — 31. El ingeniero Lanteri Cravetti pide se aclare su situación de consejero.

*Acta número 206.* — En la ciudad de La Plata a diez y siete de agosto de mil novecientos veinte, siendo las diez, se reunieron en la sala del consejo académico de la Facultad de agronomía y veterinaria de la Universidad nacional de La Plata, los señores decano ingeniero don Alejandro Botto, vicedecano doctor Emilio D. Cortelezzi y consejeros académicos doctor Alfredo Marchisotti e ingenieros agrónomos Silvio Lanfranco, Emilio A. Coni y Antonio Lanteri Cravetti.

(1) El señor decano manifiesta a los señores consejeros que se encuentra en su despacho el presidente del Centro de estudiantes de la Facultad, don Pablo Courault, quien solicita se le permita asistir a esta sesión al solo efecto de presenciar sus deliberaciones. Los señores consejeros, como asimismo el señor decano y vicedecano piensan que no hay ningún inconveniente para acceder al pedido, dado que los estatutos universitarios establecen que todos los actos de las dependencias de la Universidad, son públicos. Se resuelve conceder la petición y se hace pasar a la sala del consejo al señor Courault.

(2) El señor decano declara abierto el acto, dándose lectura del acta de la sesión anterior, la que se aprueba con la observación hecha por el señor ingeniero Lanteri Cravetti de que al tratarse los asuntos de Santa Catalina, el Consejo autorizó al señor decano a tomar las resoluciones que estimare pertinentes, al recibirse de aquella institución.

(3) *Exp. A, 10-1920. Toma de posesión de la escuela de Santa Catalina.* — El señor decano da cuenta al Consejo que con fecha cinco del corriente mes, el señor presidente interino de la Universidad doctor Agustín N. Candiotti le puso en posesión de la escuela y que acto seguido repuso en sus cargos al jefe de cultivos ingeniero Jaime Font, al secretario ingeniero José J. Vidal, auxiliar Francisco Durán y a los celadores Luis B. Mercado, Tulio López y Patricio Dillon; designó para el cargo de ecónomo al señor Manuel A. Crespo y poniendo en posesión de la contaduría al señor Andrés López hasta nueva resolución. Que asimismo tomó otras disposiciones de carácter administrativo y fijó el día nueve para la apertura de las clases, pero debido a inconvenientes propios de las circunstancias, recién pudieron comen-zarse aquéllas el día de ayer. Se resolvió aprobar el procedimiento y medidas tomadas por el señor decano.

(4) *Exp. 73-1920. Santa Catalina.* Solicita cesantía del auxiliar Francisco Cristiano y propone en su reemplazo a Luis Mercado. El señor decano hace saber al Consejo que es necesario y conviene a los intereses de la escuela, declarar esa cesantía por cuanto la conducta observada por ese empleado ha dejado mucho que desear y aunque se están investigando los hechos, se impone anticiparse haciendo la designación propuesta. El Consejo manifiesta al señor decano su conformidad y le autoriza a proceder en la forma indicada.

(5) *Exp. U, 65-1920. Universidad.* — Consejo superior: Resolución retirando de la consideración del Poder ejecutivo el plan de estudios de la Facultad de agronomía y veterinaria. El señor decano hace saber al Consejo que ha sido devuelto el plan de estudios que fuera elevado al Poder ejecutivo y propone se designe una comisión para que proceda a su estudio, la que se compondría de tres miembros del Consejo académico por cada sección, dos profesores de cada sección y dos delegados profesionales. El señor Coni propone que se dé intervención a los alumnos. El señor Lanteri Cravetti se adhiere a esta moción. El señor decano dice que no hay ningún inconveniente. El doctor Cortelezzi dice que respecto de la representación de los egresados, propone que sean de los inscritos de dónde se designen los delegados para tomar parte en el gobierno de la Facultad y que la

comisión se dirija a las diferentes asociaciones de profesionales, pidiendo opinión respecto a los planes. El señor Coni opina que sería bueno mandar el plan en proyecto, pudiendo dar su opinión. El señor Lanteri Cravetti dice que lo más práctico es lo propuesto por el señor decano. El señor decano dice que la comisión se dividiría en dos secciones y que serían presididas respectivamente, la de veterinaria por el señor vicedecano y la de agronomía por el decano. El doctor Marchisotti manifiesta que otro de los procedimientos que se podría aceptar sería el de invitar a los centros a que envíen delegados. El señor vicedecano propone que la comisión para el plan de estudios se forme de tres consejeros, dos profesores, un egresado de los inscritos en la Facultad y de un alumno designado por el centro y además consultar a las sociedades y centros sobre las opiniones que deseen exponer respecto al plan de estudios.

El señor decano propone que la comisión se componga en la forma siguiente: tres miembros del Consejo, dos profesores, un miembro egresado, un alumno de cada sección de cuarto año, del Centro de estudiantes; esto último de acuerdo con lo propuesto por el señor Coni. Se vota, aprobándose la moción del señor decano.

(6) *Exp. U, 66-1920. Universidad.* — Comunica ha dejado sin efecto, la suspensión sin goce de sueldo y exoneración de empleados estudiantes.

Después de algunas consideraciones, expuestas por los señores consejeros, se resolvió por unanimidad, dejar sin efecto las medidas disciplinarias dictadas en el caso que informa el expediente al despacho, el cual declara sin ningún valor la resolución del veinte y dos de diciembre de mil novecientos diez y nueve, ratificada el 24 de marzo de mil novecientos veinte, por considerar el superior que es cuestión privativa de las facultades imponer correcciones disciplinarias de cualquier índole a los que de ellas dependen, y en tal sentido se declaran rehabilitados en todos sus derechos a los señores Juan A. Marchionatto, Aquilino Carabelli, Emilio Rodríguez Otaño y Antonio Vazcones, debiendo dar conocimiento a quien corresponda.

(7) El señor decano comunica que el señor ingeniero Víctor Zemann no acepta la propuesta para ocupar el puesto de auxiliar de la Estación agronómica, resolviendo permanecer en Santa Catalina como profesor, de modo que es preciso llenar esa vacante y al efecto propone al ingeniero Aquilino Carabelli, que ya lo desempeñó anteriormente. Se aprueba autorizándose para extender el respectivo nombramiento.

(8) El señor decano manifiesta que se hace necesario proceder a la

reorganización del personal administrativo, pues todo éste se mantiene en forma de interino, y la propone en la forma siguiente: Secretario ingeniero Aníbal Guastavino, prosecretario contador Agustín Ubios Imás, jefe de administración Werner Rasch, oficial de secretaria Juan A. Trevisán, oficial de biblioteca Víctor L. Gouffier, ayudante de gabinete Miguel J. Massa, ayudante Mario Toribio Díaz, escribiente Juan A. Borrás, mecánico de primera José Molinari. El señor Coni dice que cree que el señor Guastavino no es el candidato aparente para secretario, sin que esto pueda referirse a sus dotes personales. El señor Lanteri y Cravetti, dice que en cuanto al cargo de secretario estaba satisfactoriamente desempeñado por el señor Agustín Ubios Imás, que debido a los nuevos estatutos queda desplazado del puesto y cree que el nombramiento del señor Guastavino es perfectamente acertado. El Consejo resolvió aceptar lo propuesto por el decano y tener por designados a los candidatos propuestos.

(9) *Exp. L, 16. Lanfranco, Silvio.* — Consulta y pide se defina su situación como profesor de Santa Catalina. Se resuelve elevarlo al Consejo superior.

(10) *Exp. L, 14-1920. Logiudice, C. Natalio.* — Manifiesta que no puede incorporarse al Consejo por conceptuar que su proclamación es ilegal. Se resolvió pedir al recurrente que concrete los fundamentos en que apoya su resolución.

(11) *Exp. 24 y L, 13. Lanteri y Cravetti, A.* — Presenta su renuncia a ir incluido en la terna a igual que los anteriores. Se resolvió tenerlo presente para su debida oportunidad.

(12) *Exp. V, 5-1920. Vicedecano doctor Emilio Cortelezzi.* — Comunica las impresiones recibidas en su visita al Hospital de clínicas de la Facultad. El señor Cortelezzi amplió la nota dando explicaciones y detalles del mal estado en que se encuentra aquella dependencia. Se resuelve designar en comisión al señor vicedecano y a los profesores de higiene y enfermedades contagiosas y médico de sala del Hospital de clínicas, para que estudien el asunto y propongan el temperamento que conviene adoptar. Siendo las doce se resolvió continuar la sesión el día diez y nueve, a las nueve y treinta.

*Sesión del día 19.* — Siendo las diez del día diez y nueve de agosto de mil novecientos veinte, con asistencia de los señores decano, vicedecano, doctor Cortelezzi, ingeniero Emilio A. Coni, doctor Alfredo Marchisotti, ingeniero A. Lanteri y Cravetti e ingeniero Silvio Lanfranco, el señor decano dijo que continuaba la sesión iniciada el diez y siete del corriente.

(13) El señor decano hace saber a los señores consejeros de lo tratado en la Universidad en la última sesión del Consejo superior en lo referente a la parte administrativa de la Escuela de Santa Catalina, separándola de la docente; que el anterior decano siempre defendió los derechos concedidos, aunque poco claros, a la Facultad por el artículo 19 de la ley-contrato, modificados y definidos ahora por los nuevos estatutos por el artículo 4° inciso 2°; que no obstante su modo de pensar, es preciso convenir en que las ideas del actual presidente son sanas y bien intencionadas y es por ello que, aun en el caso de tenerse que apartar de los reglamentos, sería conveniente no contradecirlo, pues se sabe que es un hombre público que actúa en todas las esferas y él mismo ha transmitido que el conocimiento general, con respecto a la Escuela de Santa Catalina, es que los prestigios de ésta están seriamente comprometidos por la mala impresión que en la opinión pública han hecho, por el comentario suscitado de la mala administración anterior y que era necesario destruir estas convicciones ya generalizadas; cree entonces que el Consejo superior podría intervenir llamando a personas prestigiosas, como lo ha hecho, para reconquistar aquella situación y al efecto el presidente propuso nombrar una comisión con carácter de honoraria, compuesta por el ingeniero Pedro T. Pagés, doctor Juan O'Farrell y Eduardo Ezeiza, cuya reputación en todos los órdenes es bien conocida, quienes prestarían su concurso eficaz y experimentado en el orden agrícola ganadero, contribuyendo así a levantar el prestigio de la institución y aconsejar las necesidades para su mejor desenvolvimiento. El señor ingeniero Lanteri Cravetti, manifiesta que, no obstante la interpretación que se da a la ley, hace constar que es contrario a esa tramitación y piensa que no debe desligarse de su derecho a la Facultad, y cree que las comisiones completamente ajenas a los técnicos es algo triste para los de la casa, a los que se les excluye injustamente, por más que haya de convenirse de que la administración dejara mucho que desear, pero es el caso que se le quita a la Facultad derechos que le son propios. El ingeniero Coni cree que es imposible separar la parte docente de la administrativa y que si bien pudiera armonizarse los procedimientos que se intentan, pueden dar lugar a conflictos, pues que no es posible decir que hoy, la Facultad, no sea capaz de dirigir la Escuela en sus dos faces. El ingeniero Lanteri y Cravetti sostiene que la Escuela es una dependencia directa de la Facultad, emanada de la ley, lo que no puede interpretarse diversamente, pues es terminante la ley-contrato en ese sentido. El doctor Marchisotti,

dice que sólo podría aceptarse la intervención de una comisión siempre que fuera de investigación y con carácter transitorio. El ingeniero Coni, propone que estos asuntos no se inicien con protestas contra el Consejo superior y cree que se puede hacer saber que el Consejo se reserva el derecho, por el momento, de hacer saber en su oportunidad lo que estime conveniente. El doctor Cortelezzi dice que la ley tiene más fuerza que los estatutos, reconociendo sin embargo que la primera no es lo suficiente explícita en el pertinente artículo, y para zanjar cualquier dificultad ulterior, podría dirigirse una nota al Consejo superior haciéndole saber que este Consejo vería con agrado que las comisiones designadas compartieran sus tareas con la comisión didáctica y de administración y que, no obstante, se complace por el nombramiento que sin duda alguna ha de ser en beneficio de la institución. El señor decano dice que es una necesidad la de levantar el prestigio de la institución y que en ello ha demostrado estar animado el señor presidente. El señor ingeniero Lanteri y Cravetti dice que no duda de las buenas intenciones del señor presidente, pero coloca a los consejeros en una desairada situación si se los excluye; que por otra parte considera que la resolución del Consejo superior, acerca de la administración de la Escuela de Santa Catalina, es una medida que no obstante estar de acuerdo con los nuevos estatutos, es contraria a la ley-contrato, que da intromisión directa en aquel establecimiento a la Facultad de agronomía en su artículo 19. Se postergó el asunto para resolver lo que corresponda en la próxima sesión.

(14) *Exp. L, 7, 1920. Exp. E, 1, 1920.* — El decano da cuenta de la realización de los exámenes de tesis, y de haber sido aprobadas, aplicándose al trabajo del señor Pedro Lenci, lo dispuesto por el artículo 49, de la ordenanza general de exámenes.

(15) *Exp. D, 22, 1920.* — Decano de la Facultad de agronomía y veterinaria de Buenos Aires, contesta a un pedido de informes sobre alumnos inscritos con matrículas de esta Facultad. Se resolvió pasarlo a la comisión didáctica, a la que se incorpora el ingeniero Lanteri y Cravetti.

(16), *Exp. C, 38, 1920. Comisión de profesores* — Dictamen en el concurso para proveer la cátedra de « Arboricultura frutal y forestal ». El ingeniero Lanteri y Cravetti dice que es un asunto delicado que debe considerarse al tratarse el concurso en su totalidad. El señor decano hace notar que este concurso fué resuelto por la Universidad; que la cátedra no estaba vacante y que por lo tanto difiere de los demás concursos, no habiendo existido usurpación de derechos



por cuanto el profesor Cilley Vernet propuso ese temperamento al Consejo académico y éste elevó los antecedentes para su resolución al Consejo superior. El ingeniero Lanfranco dice que el Consejo superior designó presidente al decano doctor César Zanolli, y le encargó que efectuara el concurso por el Consejo académico. El ingeniero Lanteri y Cravetti opina que corresponde aprobar o desaprobado el resultado del concurso, por haberse el señor Cilley Vernet retirado accidentalmente. El doctor Marchisotti opina que debe hacerse saber al señor Cilley Vernet que el concurso no debe ser tenido en cuenta. El ingeniero Coni propone que se trate de este asunto con todos los antecedentes a la vista en la próxima sesión. Así se resuelve.

(17) *Exp. O, 5, 1920. Ortiz, Avelino.* — Solicita que se le reponga en el cargo de ecónomo de la escuela de Santa Catalina. Se resuelve elevar al Consejo superior por haber sido esa superioridad la que dispuso su cesantía.

(18) *Exp. C, 36 1920. Centro nacional de ingenieros agrónomos.* — Remite copia de la nota elevada al Ministerio de justicia e instrucción pública, con motivo de la reforma del plan de estudios de esta Facultad. Se resuelve agregarlo a sus antecedentes.

(19) *Exp. J, 13, 1920. Grattoni, Giolindo.* — Solicita se le abone diferencia de sueldos.

(20) *Exp. B, 14 1920. Bernardino, Antonio.* — Reclama sueldos como capataz interino. Se resuelve pasarlo a informe de la contaduría.

(21) *Exp. C, 70, 1920. Santa Catalina.* — Eleva cuenta de la Sociedad rural argentina, por inscripción de seis equinos en el stud Book argentino. Se resuelve pasarlo a informe de Santa Catalina, para que exprese las ventajas de la inscripción y si fué autorizado para efectuarlo.

(22) *Exp. M, 19, 1920. Montes de Oca, Faustino.* — Solicita que la Facultad le costee gastos de masagista. El doctor Cortelezzi dice que es necesario, para el futuro, que se apliquen los procedimientos sobre la ley del trabajo y opina que debe concedérsele lo solicitado. Se resuelve favorablemente autorizándose al decano para que haga ante la Universidad las gestiones necesarias a fin de obtener los fondos que se solicitan.

(23) *Exp. S, 71, 1920. Santa Catalina.* — Eleva nota del hospital « Luisa C. de Gandulfo », solicitando plantas. Enterado el Consejo, aprobó lo resuelto por el decano.

(24) *Exp. U, 31, 1920. Ricaldoni, Tebaldo J.* — Solicita ser inscrito

en el concurso de la cátedra de « Física, meteorología y climatología ».

(25) *Exp. H. 22, 1920. Heiberg de Bose, Margarita.* — Se presenta al concurso para la cátedra de « física, meteorología y climatología ». Se resuelve pasarlos a la comisión didáctica.

(26) *Exp. T, 3, 1920. Tiro federal.* — Solicita se instituya un premio por esta Facultad para el torneo a realizarse en noviembre próximo. Se resuelve donar cuatro argentinos a los fines indicados.

(27) *Exp. J, 12, 1920. Jockey Club de Buenos Aires.* — Remite ejemplar de una obra del doctor Bossi, titulada *Ronquido laríngeo paralítico del caballo.* Enterado.

(28) *Exp. B, 17, 1920. Bello, Emilio.* — Solicita rebaja en el importe de estadia de un caballo de su propiedad. Se resuelve conceder la rebaja de treinta por ciento.

(29) El señor decano manifiesta la necesidad que existe de un estercolero, no sólo por la utilidad que reporta, a los fines de la enseñanza, sino en lo que a la parte higiénica y económica se refiere. Se resuelve autorizar al decano para las respectivas gestiones de fondos, como de contratar su inmediata construcción con intervención de la comisión designada para la inspección del Hospital de Clínicas.

(30) El decano dice que urge resolver la cuestión sobre inasistencia de los miembros del Consejo. Se resolvió que en la próxima sesión, se proceda a un último llamado, y en caso de inasistencia se apliquen los nuevos estatutos.

(31) El ingeniero Lanteri y Cravetti dice que su situación en el Consejo es delicada, por lo que se afirma que no puede ser miembro del mismo por ser profesor interino y pide se haga una aclaración al respecto. Se resolvió tratar el asunto en la próxima sesión. Siendo las doce se levantó la sesión.

ALEJANDRO BOTTO,

Decano.

A. Ubios Imás,

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1920

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. El doctor Carlos F. Melo se hace cargo de la presidencia de la Universidad. — 3. Actuaciones de la separación de profesores de la Facultad de agronomía y veterinaria. — 4. Actuaciones correspondientes a los reclamos de los señores ingenieros Eduardo

S. Raña y Jaime Font. — 5. Se acepta la renuncia del secretario general, doctor Julio González Iramain, y designación de reemplazante. — 6. Director del instituto del Observatorio astronómico. — 7. Se designa director del instituto del Museo al doctor Luis María Torres, y el Consejo se pone de pie en homenaje al ex director, fallecido, doctor Samuel A. Lafone Quevedo. — 8. Se señalan los días de sesiones ordinarias. — 9. Comisiones del Consejo superior. — 10. Inventario general de los bienes de la Universidad. — 11. Ordenanza sobre explotación de las tierras de la Escuela de Santa Catalina. — 12. Ordenanza general, adecuada a la ley y a los estatutos. — 13. Dirección del Colegio secundario de señoritas. — 14. Prescripción del artículo 70 de los estatutos, sobre provisión de cátedras. — 15. Mayoría indispensable en las elecciones de consejeros académicos y delegados al Consejo superior. — 16. Condiciones para ser secretario de facultad (art. 48 de los estatutos. — 17. Obligaciones de los profesores suplentes (art. 12 de los estatutos). — 18. Se designa secretario general al ingeniero Vicente Añón Suárez. — 19. Designación de director del instituto del Observatorio astronómico.

*Acta número 204. Décima tercera sesión extraordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos veinte, siendo las quince horas y cuarenta minutos se reunió el Consejo superior, bajo la presidencia del señor presidente de la Universidad, doctor Carlos F. Melo, y con la asistencia de los señores consejeros doctor Agustín N. Candiotti, ingeniero Alejandro Botto, doctores Ricardo Levene, Alejandro Korn, Salvador Debenedetti, Atilio A. Bado, ingeniero Eduardo Huergo, señor Augusto Scala e ingeniero Domingo Selva, actuando como secretario el oficial mayor, señor Santiago M. Amaral. **(1)** Abierta la sesión por el señor presidente, el secretario dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada. *Asuntos entrados* : **(2)** I. Acta de toma de posesión de la presidencia de la Universidad, por el presidente electo, doctor Carlos F. Melo (Exp. C, n° 317, año 1920). Se toma nota. **(3)** II. *Ministerio de Justicia e Instrucción pública* (Exp. letra G, n° 39 bis y A, 29, bis, 1919). Remite a consideración del Consejo superior las actuaciones por las que la Universidad gestionó del Poder ejecutivo la separación de los profesores titulares de la Facultad de agronomía y veterinaria, ingenieros Sebastián Godoy y Nazario Robert. A la comisión de interpretación y reglamento. **(4)** III. El mismo (Exp. letra M, n° 39 y M, n° 78, año 1920). Remite a consideración del Consejo superior las actuaciones de los reclamos interpuestos ante el Ministerio por los ingenieros Eduardo S. Raña y Jaime Font. A la comisión de interpretación y reglamento.

Inmediatamente se entra a considerar la

ORDEN DEL DÍA

(5) I. *Renuncia del señor secretario de la Universidad, su rechazo o aceptación y designación en su caso de nuevo secretario.* — El señor presidente hace leer por secretaría la renuncia que, del cargo de secretario general y del Consejo superior, ha presentado el doctor Julio González Iramain y que corre en el expediente letra G, número 9, año 1920, resolviéndose aceptarla por unanimidad de votos, dado su carácter de indeclinable. A moción del señor consejero Levene, se resuelve, además, con respecto a este asunto, dar las gracias al doctor González Iramain, por los servicios prestados a la Universidad. Aceptada la renuncia, el señor presidente expresa que corresponde al consejo la designación de « Secretario general y del Consejo superior », en cumplimiento del inciso 4º del artículo 28 de los estatutos. El señor consejero Candiotti hace presente que, como el secretario no es exclusivo del consejo, sino también es general de la Universidad, cuya actuación por tal circunstancia está muy ligada con la de la presidencia, sería más acertado que propusiera candidato el señor presidente, a lo que éste responde que agradece la confianza que en él se deposita, pero cree que no debe mediar su propuesta; que el secretario deberá serlo del Consejo, cuerpo colegiado, con quien el presidente ha de estar siempre en armonía; que por estas razones y las que representa el precedente de que el Consejo es quien debe designar el secretario de la Universidad, desea que así se haga. Después de un cambio de ideas, en que el señor consejero Selva propone se postergue el nombramiento para una próxima sesión y los señores consejeros Korn y Botto, adhieren a la moción de que el presidente proponga candidato, se resuelve que la designación se haga directamente por el Consejo, en esta sesión, previo un cuarto intermedio.

II. *Designación de directores de los institutos del Museo y del Observatorio* (arts. 25 y 36 de los estatutos). — (6) El señor presidente se refiere entonces a la provisión del cargo de director del Observatorio. Dice que se ha anticipado a este respecto a la sanción del consejo para mejor colaborar en su acción y prevenir dificultades. Al pensar en la necesidad de esa provisión, investigó, por los medios a su alcance, quiénes en el país, dentro de los preceptos de los nuevos estatutos, poseían mayores aptitudes, títulos y antecedentes para el cargo, llegando a la conclusión que entre los que lo poseían aparece como el primero el ingeniero Félix Aguilar. Al hacer esa investigación no tuvo más punto de vista que el bien de la Universidad, en la que es nece-

sario reunir, sin prejuicios de ninguna clase, los hombres de más valer. Creía que, si fuera aceptado en principio este candidato, sólo quedaría buscar la forma de conciliar, dado que el director del Observatorio debe ser miembro del Consejo, la actuación anterior y futura en éste, del ingeniero Aguilar. Para crear a la Universidad y a aquél una situación más cómoda, a la par que para no distraer con otra actuación su labor científica, ha proyectado un desdoblamiento de la dirección del Observatorio, para lo cual no encuentra en los estatutos disposición que se oponga: en una, jefatura de astrónomos, encargada exclusivamente del trabajo científico, que se confiaría al señor Aguilar, y en otra, dirección representativa del instituto ante el Consejo, docente y administradora. Para obviar trámites ha llamado al señor Aguilar, con quien ha conversado antes de entrar a sesión. Ha invocado al señor Aguilar razones de patriotismo para que aceptara, si el Consejo lo designara, esa jefatura de astronomía del Observatorio tal cual la ha mencionado en su exposición, a lo que aquél le ha respondido que estaba al servicio de la Universidad. Cree, por último, que la designación del señor Aguilar importaría continuar demostrando que el Consejo sabe apreciar méritos y discernir justicia. Puesta a consideración la propuesta del señor presidente, los señores consejeros Korn y Selva expresan que habrá dificultades en hacer el desdoblamiento de las funciones de director del Observatorio, por más previsor que el Consejo fuera en su reglamentación; que si bien no encuentran tampoco disposición legal que se oponga, estiman que siempre tendrán que haber conflictos entre los dos directores, de los cuales aparecería como superior el representante ante el Consejo con menoscabo para la autoridad científica del técnico; que creen que el señor Aguilar, por quien manifiestan su decisión de votar para director del Observatorio, debe serlo tal cual como lo indican los estatutos, a lo que agrega el señor consejero Korn, por su parte, que quizá indicándosele la persona que podría ocupar el cargo de director representativo, dado que será más que de reglamentaciones, de mediar ese desdoblamiento, una cuestión de hombres, se disiparían los obstáculos que ve en la aplicación de la forma proyectada por el señor presidente. Los señores consejeros Huergo, Levene y Candiotti exponen que votarán por el señor Aguilar para el cargo de director, en cualquier forma que resuelva el Consejo, indicando el último nombrado de que ya que el señor Korn ha pedido se le de un nombre, sobre la persona que pudiera ocupar el cargo de director representativo, en caso de aceptarse el desdoblamiento, señala el del ingeniero

Virgilio Raffinetti, cuya actuación anterior en la dirección del Observatorio y preparación científica menciona. Después de otras consideraciones y de expresar algunos de los demás señores consejeros su decisión de votar por el señor Aguilar, se resuelve ocuparse de este asunto después de un cuarto intermedio, conjuntamente con el que se refiere a la designación de secretario, y se entra a considerar el (7) nombramiento de director del instituto del Museo. Previa lectura por secretaría de una comunicación de estudiantes de ciencias naturales (Exp. letra A, n° 85, año 1920), referente a la provisión del cargo de director del Museo, de la que el Consejo resuelve tomar nota, hace uso de la palabra el señor consejero Debenedetti, quien dice que va a ocuparse de este asunto con alguna detención, dada la importancia del cargo a llenarse y que corresponde al instituto que representa ante el Consejo, vacante por fallecimiento del doctor Samuel A. Lafone Quevedo, ilustre anciano que dedicó la mayor parte del tiempo de su vida a la especulación científica; en homenaje a su memoria propone que el Consejo se ponga de pie, lo que así se hace. Seguidamente hace mención de las condiciones que debe reunir el candidato a ocupar el cargo de director del instituto del Museo y de los requisitos que para su elección deben observarse de acuerdo con los nuevos estatutos. Encuentra que la persona más indicada para el cargo es el doctor Luis María Torres, que aparte de llenar todos los requisitos exigidos por los estatutos, posee una muy vasta preparación científica en los ramos de arqueología y etnografía e investigaciones históricas; menciona su destacada actuación en el Museo, como profesor y jefe de sección, y la correspondiente en la Facultad de filosofía y letras de la Universidad de Buenos Aires. Además cita los valiosos trabajos científicos de que el doctor Torres es autor y que le han dado nombradía en el país y en el extranjero. Por último, manifiesta que se trata de un hombre joven, que reúne probadas condiciones de laboriosidad, y cuya actuación al frente del Museo asegurará para éste una era de progresos crecientes. El señor consejero Levene apoya la propuesta del doctor Debenedetti, y agrega que el doctor Torres posee título universitario, el que no ha especulado por no haber ejercido nunca la profesión de abogado, entregado como ha estado por entero a investigaciones científicas e históricas; que de estas últimas puede informar con mayor conocimiento, por ser testigo de su actuación tan ponderada en la Facultad de filosofía y letras; que por esas razones votará al doctor Torres para director del instituto del Museo. El señor consejero Scala, dice que va a referirse a la solicitud de

alumnos de ciencias naturales, de que se ha dado lectura y de cuya presentación aquéllos le informaron en su oportunidad, la que nada concreta. Agrega que el doctor Torres posee todas las condiciones para ser director: las legales que establecen los estatutos y las científicas que acreditan su preparación y labor, esas son las razones por que vota su nombre. El señor Korn manifiesta que vota también por el doctor Torres, cuya labor científica conoce, especialmente la que se refiere a sus investigaciones en el Delta. De sus condiciones de laboriosidad está enterado por propia observación en la Facultad de filosofía y letras. Luego fundan brevemente sus votos en favor del doctor Luis María Torres para director del instituto del Museo, adhiriéndose a los conceptos expresados precedentemente sobre su persona, los señores consejeros Bado, Huergo, Botto y Candiotti. (Ausente por haberse retirado con anterioridad a la consideración de este asunto, con permiso del Consejo, el señor consejero Selva.) Quedó así nombrado director del instituto del Museo, por un período de tres años (art. 36 de los estatutos), por unanimidad de votos fundados, el doctor Luis María Torres.

(8) III. *Fijación de los días de sesiones ordinarias* (art. 29, párrafo 2º de los estatutos). — Previo un cambio de ideas sobre los días y horas convenientes, se señalaron los siguientes para las sesiones del Consejo superior: los días 5 y 25 de cada mes por la mañana y los días 15 por la tarde, entendiéndose que será el siguiente a esos días cuando fueren festivos o feriados.

(9) IV. *Formación y nombramiento de las comisiones del Consejo*. — El señor presidente dice que adelantándose a la decisión del Consejo ha proyectado la forma en que se han de componer las comisiones del mismo, cuyo número se aumenta a cuatro: 1ª de economía y finanzas; 2ª de enseñanza; 3ª de interpretación y reglamento; 4ª de asuntos correspondientes a los departamentos de enseñanza secundaria, incluso el internado modelo, lo que sanciona el Consejo por unanimidad, facultando al presidente para designar los consejeros que han de integrar dichas comisiones, lo que éste hace inmediatamente (exp. letra P, nº 18, año 1920). A moción del señor consejero Levene, se resuelve que las tres primeras comisiones nombradas precedentemente las presida el señor presidente de la Universidad y la cuarta al señor vicepresidente.

(10) V. *Formación del inventario de los bienes de la Universidad y adopción de las reglas para que se realice*. — El señor presidente, se refiere a la necesidad del inventario preciso y completo de la Univer-

sidad, en la que se ha encontrado con que no existen sino dos de los títulos correspondientes a sus principales bienes inmuebles. Todo ello ha sido encontrado en la Facultad de agronomía y veterinaria. Se lee un proyecto que ha redactado sobre inventario inmediato, general y preciso de los bienes de la Universidad, que es aprobado sin observación por unanimidad, el que consta en forma de resolución en el expediente letra C, número 361, año 1920.

(11) VI. *Nombramiento de comisión para la transformación y aprovechamiento de las tierras de Santa Catalina.* — El señor presidente manifiesta que los estatutos especifican claramente la dependencia de la Escuela de Santa Catalina de la Facultad de agronomía y veterinaria, en cuanto a establecimiento docente (art. 4º, inciso 2º). Queda así librada la administración al Consejo superior, el que debe preocuparse de que ella sea un modelo en organización, para que redunde en beneficio para la Universidad a la par para que sirva como modelo a los alumnos. El señor consejero Botto dice que si algún escrúpulo pudiera haber tenido para aceptar se substraiga la administración de la Escuela de la dependencia de la Facultad, frente al artículo 19 de la ley, quedaría desvirtuado por el artículo 4º, inciso 2º, de los estatutos, citado por el señor presidente, razón que tiene muy en cuenta para adherirse a su indicación, adhesión que manifiesta también el señor consejero Candiotti. El señor presidente, agrega, entonces, que para dar forma práctica a la acción del Consejo para la mejor administración de Santa Catalina ha redactado el siguiente proyecto de resolución (exp. letra C, nº 359, 1920): « Art. 1º. Designase una comisión compuesta por los señores ingenieros Pedro T. Pagés, Eduardo Ezeiza y Juan O'Farrell, para proyectar la organización económica y financiera de las tierras de Santa Catalina, y su administración y ejercitar ésta bajo la dependencia del Consejo superior. Art. 2º. El Consejo superior y el presidente armonizarán la acción de esta comisión con la acción docente de la escuela que allí funciona, que está dirigida y depende de la Facultad de agronomía y veterinaria. Art. 3º. Comuníquese, publíquese, transcríbese en el libro respectivo y archívese. » Los considerandos del proyecto establecen: « Teniendo el Consejo superior de la Universidad que atender según la prescripción del artículo 4º, inciso 2º de los estatutos, a la administración económica y financiera de Santa Catalina; debiéndose proceder a la organización de esa administración; y siendo el concepto de esta Universidad el de una institución de investigación científica, de acción docente y de aplicación a la vida del país, incorporando en



cuanto sea posible, a hombres caracterizados de las industrias, del comercio, del trabajo y de todos los órdenes de la acción... » Terminada la lectura del proyecto, el Consejo la aprueba por unanimidad, quedando la comisión designada tal cual aquél lo menciona.

(12) VII. *Designación de una comisión especial para estudiar y seleccionar las ordenanzas de la Universidad, proyectando una ordenanza general adecuada a la ley y a los estatutos.* — El señor presidente hace resaltar la necesidad de comprender metódicamente en una sola ordenanza, la diversidad de disposiciones vigentes que se hallan dispersas en gran número de ordenanzas, dictadas en el período de catorce años de vida de la Universidad, que para conocerlas en su estado actual, se necesitaría disponer de mucho tiempo. Esto es lo que ha inducido a llevar esta cuestión a consideración del Consejo y a redactar el proyecto que lee, que es aprobado por unanimidad, resolviéndose así designar una comisión de tres consejeros, para cuyo nombramiento se faculta al presidente, para que, previo el estudio y la elección de las disposiciones de las ordenanzas actuales de la Universidad, proyecte una ordenanza general breve, pero completa y adecuada a la ley-convenio y a los estatutos aprobados por decreto del Poder ejecutivo con fecha 28 de junio de 1920 (exp. letra P, n° 17).

(13) Terminada la consideración de la orden del día, el señor presidente expresa que cumple con el deber de traer a la consideración del Consejo un asunto relacionado con el director del Colegio secundario de señoritas, señor Carreño, quien le ha dirigido una nota que lee, que se refiere a un entredicho con alumnos de la Universidad, en la que pide una investigación, y hace presente que se retira de la dirección del Colegio, « desde el día de mañana » (exp. letra C, n° 355, año 1920). Después de un breve debate en el que intervienen todos los señores consejeros, se dicta la siguiente resolución : « El Consejo superior, en vista de la nota pasada por el señor director del Colegio secundario de señoritas, de la fecha, resuelve : Que desde el día de mañana se haga cargo del Colegio la comisión del Consejo superior a la que compete el estudio de los asuntos de los departamentos de segunda enseñanza, compuesta de los señores consejeros doctores Alejandro Korn, Ricardo Levene y profesor Augusto Scala, pasándosele este expediente a sus efectos. »

Inmediatamente y de acuerdo con una resolución anterior dictada en el curso de esta sesión, se pasa a cuarto intermedio. Eran las diez y siete horas y cuarenta minutos.

A las diez y ocho horas y veinte minutos, se reanuda la sesión. Antes de ocuparse de la designación de secretario de la Universidad y director del instituto del Observatorio astronómico, se formulan las siguientes consultas : **(14) a)** Del señor consejero Huergo, si es posible la no observancia por este año, por lo menos, en la Facultad de ciencias físicas, de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos, dada la necesidad inmediata de proveer de profesor ciertas cátedras por lo avanzado del año, o tenerse que buscar para otras, quizá, algún especialista en el extranjero; **(15) b)** Del señor consejero Botto, sobre si es indispensable en la elección de consejos académicos y delegados al Consejo superior, la mayoría absoluta, pues en las elecciones últimas de la Facultad de agronomía y veterinaria, salvo el decano, el delegado titular al Consejo superior y un consejero académico, por la sección agronómica, los demás han obtenido sólo una mayoría relativa de sufragios; **(16) c)** Del señor consejero Scala, sobre el alcance del artículo 48 de los estatutos, en su última parte, vale decir, si « salvo caso de competencia especial », puede ocupar la secretaría de una Facultad quien carezca de título universitario; **(17) d)** Del mismo señor Scala, si es de aplicación el párrafo segundo del artículo 12, a un profesor suplente que renuncia como consejero académico. Todas estas consultas, se resuelve pasarlas a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento.

**(18)** Acto seguido el señor presidente pone a votación del Consejo la designación de « secretario general y del Consejo superior »; se vota nominalmente, recayendo la designación en el ingeniero Vicente Añón Suárez por unanimidad.

**(19)** Puesto a consideración el nombramiento de director del instituto del Observatorio, se resuelve postergarlo para la próxima sesión, a la espera del resultado de gestiones que en cuarto intermedio se encomendaron al señor presidente.

Seguidamente se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.

CARLOS F. MELO.

*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR, DE LOS DÍAS  
20 Y 21 DE AGOSTO DE 1920

SUMARIO. — 1. Incorporación al Consejo superior del director del instituto del Museo, doctor Luis María Torres. — 2. Designación de los consejeros que formarán la comisión especial para estudiar y seleccionar las ordenanzas universitarias. — 3. Se integra la comisión de interpretación y reglamento. — 4. Renuncia del rector del Colegio nacional, doctor Donato González Litardo. — 5. Se encarga a la comisión de departamentos de segunda enseñanza que se haga cargo del Colegio nacional. — 6. Comisión de padres de alumnos del Colegio nacional. — 7. Elección de electores estudiantes y egresados en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 8. Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria del 18 de agosto. — 9. Se resuelve reincorporar a los empleados del Observatorio, señores Miguel A. Agabios y Armando Corti. — 10. Apertura de clases en el Colegio nacional. — 11. Dirección del instituto del Observatorio: proyecto del presidente de la Universidad. — 12. Práctica pedagógica. — 13. Se designa al ingeniero Félix Aguilar, jefe técnico del departamento de astronomía del Observatorio. — 14. Elección de electores estudiantes y egresados en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.

*Acta número 205. Décima cuarta sesión extraordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones, el señor presidente doctor Carlos F. Melo y los señores consejeros doctores Luis M. Torres y Salvador Debenedetti, ingeniero Alejandro Botto, doctor Agustín N. Candiotti, ingeniero Eduardo Huergo, doctores Ricardo Levene y Alejandro Korn, profesor Augusto C. Scala y doctor Atilio A. Bado, encontrándose ausente con aviso el ingeniero Domingo Selva, el primero declara abierta la sesión siendo las diez.

(1) *Instituto del Museo.* — El señor Torres al incorporarse al Consejo superior, agradece el honor que se le ha dispensado al designarlo director del Museo, así como de las manifestaciones vertidas por los diferentes miembros del Consejo que han enaltecido su obra en el instituto en que se había formado y agrega que toma esas manifestaciones como un estímulo, refiriéndose especialmente a las que hiciera el señor presidente, quien a su vez expresa que el Consejo y él, al hacer la designación, habían hecho justicia a los méritos del doctor Torres para el cargo.

*Comisiones.* — El señor presidente da cuenta que, de acuerdo con la autorización que le dió el Consejo en la sesión pasada, ha designado para formar la (2) comisión especial para estudiar y seleccionar

las ordenanzas universitarias, a los señores consejeros Levene, Torres y Korn. **(3)** Agrega que mientras no se incorpore al Consejo el delegado de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, ha designado al señor consejero Torres para que integre la comisión de interpretación y reglamento.

**(4)** *Colegio nacional.* — Se da lectura de la renuncia que el doctor Donato González Litardo presenta como rector del Colegio nacional. El señor presidente dice que no obstante la manifestación que hace el renunciante de haber tomado su decisión con anterioridad, somete a consideración del Consejo a la vez que la renuncia la situación del doctor González Litardo con respecto a su jubilación, en razón de tratarse de un antiguo funcionario. El señor Korn considera que no hay perjuicio y que si existiera alguno, el renunciante ha debido tratar de allanarlo aproximándose al Consejo superior o a la comisión, en donde habría encontrado la más buena voluntad. El señor Scala dice que la decisión de renunciar ha sido tomada con anterioridad y por tanto se trata de una actitud meditada. Se resuelve aceptar la renuncia por unanimidad, dándose las gracias al doctor González Litardo por los servicios prestados a la institución.

**(5)** El señor presidente propone que la comisión de asuntos correspondientes a los departamentos de enseñanza secundaria se haga cargo del Colegio, delegándole el Consejo superior sus facultades a efecto de que la comisión pueda tomar las medidas de emergencia que considere necesarias para la apertura de las clases a la mayor brevedad, de lo que dará cuenta oportunamente.

El señor Korn dice que la comisión de que forma parte se trasladó al Liceo de señoritas, tomando posesión del mismo; tiene en carpeta la comunicación del director señor Aurelio Carreño y más adelante aconsejará lo que estime conveniente; si el Consejo superior acuerda la nueva autorización, pedida por el señor presidente, tomará las medidas necesarias dentro de la libertad de acción que se le acuerde hasta tanto el Consejo pueda tomar las que en definitiva correspondan; piensa desde ya que podría encargarse de la casa el vicerector señor Díaz, antiguo profesor que no encontrará resistencias, en el desempeño del cargo, pues es conocedor del personal y su acción será por tanto eficaz. La comisión conservaría la supervigilancia; considera que las clases podrían abrirse en los primeros días de la semana entrante. Se resuelve aprobar la proposición de la presidencia.

**(6)** A continuación, el señor presidente dice que los alumnos del

Colegio nacional son en gran parte hijos de La Plata y que ha pensado que sus padres, vecinos de la ciudad, deben aportar su concurso moral a la Universidad; a tal efecto podría celebrarse una asamblea de padres de los alumnos para solicitarles el concurso activo que pueden prestar; si el Consejo cree que conviene esta medida, la reunión se efectuaría en la próxima semana. Los señores consejeros apoyan esta proposición, manifestando el señor Levene que aplaude este pensamiento que tiende a plantear y resolver una cuestión de la mayor importancia, o sea la relación del hogar con la Universidad, indispensable en la vida de estos organismos.

(7) *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Elección de sus autoridades.* — El señor presidente dice que corresponde considerar el dictamen de la comisión especial designada para estudiar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de electores estudiantes y egresados en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, y anuncia que la Concentración universitaria ha presentado una nota que se refiere a este asunto y que se va a leer. En esta nota se pide al Consejo superior que demore la consideración de este asunto hasta tanto presente un memorial en que se refuta el dictamen de la comisión. El señor presidente dice que esta nota fué presentada ayer y en ella se manifiesta que el memorial sería presentado hoy, lo que no ha ocurrido. El señor Scala es de parecer que se aguarde hasta la tarde la presentación de la nota. El señor Botto manifiesta su extrañeza por este anuncio de la Concentración, por cuanto esa entidad se ha dirigido al Ministerio de instrucción pública desconociendo a las nuevas autoridades. Se da lectura a esta nota (exp. letra M, número 168, año 1920) en la que se ha proveído por el Ministerio: «Pase a la Universidad de La Plata». El señor Huergo dice que cuando la comisión comenzó el estudio de este asunto, dos miembros de esa agrupación concurren a su seno, declarando que no lo hacían oficialmente, por cuanto se iban a presentar al Ministerio; por esta razón en el informe que se hizo en base a la documentación existente en la Universidad no pudieron tomarse en cuenta sus manifestaciones; la comisión habría deseado oírlos y ahora que se ofrece el caso considera que conviene esperar la presentación ofrecida, pero siempre que se haga en el día, porque se le habían hecho cargos a la comisión por su lentitud en dictaminar. El señor Candiotti, refiriéndose a la presentación de la Concentración ante el señor Ministro de instrucción pública, dice que contiene errores que no se pueden silenciar, como el relativo a la elección en la Facultad de agronomía y veterinaria, que se ha

llevado a cabo con todas las formalidades establecidas por los estatutos. El señor Korn manifiesta que la Concentración universitaria ha tenido sobrado tiempo para presentar su refutación; pero para evitar que se enrostre al Consejo apresuramiento en la resolución que va a tomar y se diga que no ha querido oír a las partes, podría aguardarse un poco más, pasando a cuarto intermedio hasta mañana. El señor Huergo dice que la comisión había llamado a la Concentración y que los dos representantes que habían concurrido no llevaban una representación oficial, como ya lo había indicado; hicieron manifestaciones, pero se negaron a que se hiciera uso de ellas por la comisión. Esperaría, sin embargo, la presentación del memorial y si se demuestra que ha habido error, así lo reconocerá, pero duda que eso ocurra pues en la nota que la Concentración universitaria dirigió al Ministerio, que se ha leído, se argumenta sobre afirmaciones que no son exactas; así ocurre, con la referencia a la resolución del delegado señor Senet, de 13 de julio. Las elecciones de delegados estudiantiles serían fiscalizadas, no presididas, por los delegados de las facultades. Para los estatutos no hay bandos, sólo hay estudiantes y centros reconocidos. El dictamen de la comisión está basado sobre una documentación que el Consejo encontrará en la carpeta. Otra inexactitud contenida en la nota a que se refiere, es la de que el Consejo ha respondido a una incitación de la Federación universitaria, cuando resolvió avocarse al conocimiento y discusión de las elecciones en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. La presentación de la Federación se hizo el 2 de agosto y la resolución del Consejo fué tomada en la sesión del 31 de julio, por tratarse de una función de gobierno que entendía de su competencia, desde que al designar la comisión especial ejercía un acto autorizado por el artículo 10 de la ley. Tenía un antecedente en lo ocurrido el año anterior en la Facultad de agronomía y veterinaria: había quedado ésta sin autoridades y el Consejo superior intervino para dárselas. El artículo 3° de la ley establece una dependencia que autoriza al Ministerio de instrucción pública, para designar delegados, como lo ha hecho, y respecto de la intervención del Consejo superior, no puede ser dudosa. El plazo para que las facultades se reorganizaran era de treinta días y si pasado ese término una Facultad no llegó a constituirse es al Consejo superior a quien corresponde tomar las medidas para que se reorganice. La entrega de la Universidad por el delegado señor Senet al delegado señor Candiotti, fué anterior a la primera sesión del Consejo, y considera por tal hecho que la misión de aquél había terminado,

correspondiendo por tanto al Consejo entender en estas cuestiones que habían quedado pendientes. El señor Candiotti agrega que la entrega de la Universidad por parte del delegado señor Senet, fué hecha previa consulta con el señor ministro de justicia e instrucción pública, lo que demuestra que las cuestiones pendientes pasaban a resolución de las autoridades constituídas. El señor Torres dice con referencia a la nota que la Concentración dirigió al señor ministro de justicia e instrucción pública, que en ella se niega al Consejo superior una competencia para entender en este asunto, que le reconoce el ministro con providencia tomada al pie de la nota. Con respecto a la presentación prometida, apoya la moción de pasar a cuarto intermedio. El señor presidente informa al Consejo que el presidente de la Concentración universitaria le ha mostrado las primeras páginas del *Memorial*, anunciándole que en poco tiempo más podría presentarlo completo. Siendo las 11 y 40 se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta las 13, debiendo invitarse al consejero señor Selva.

A la hora indicada, encontrándose presentes los mismos señores consejeros y ausente el señor Selva por razones de salud, el señor presidente declara reabierta la sesión. Se da entrada al memorial presentado por la Concentración universitaria. El señor presidente dice que al ser entregada la nota de la Concentración, el presidente de ésta le ha expresado que, debido a la premura con que ha sido redactada, así como en razón de haberlo sido en colaboración, pueden haberse deslizado términos o frases que pudieran aparecer excesivos; que no han tenido tiempo de revisar y corregir, pero que le declaran que ellos no llevan la intención de herir al Consejo o a sus miembros. Se da lectura de la primera parte del memorial en que se discute la competencia del Consejo superior para avocarse esta cuestión y la legalidad del centro que presidió uno de los comicios en la elección de delegados de los estudiantes, en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. El señor Huergo dice, refiriéndose a esta primera parte del memorial, con respecto de la competencia del Consejo superior, que ya ha expresado su opinión y que el Consejo se creyó competente desde el momento que encomendó el informe a la comisión; por tal razón ésta no entraba a considerar esa cuestión. Por lo que respecta a la situación en que se encuentran los centros de estudiantes, a la comisión le ha bastado con saber que hay centros reconocidos, no entrando a considerar su constitución, puesto que la Universidad no ha intervenido en la aprobación de sus respectivos estatutos; se trata de cuestiones internas que no interesan a la comisión, desde que su

informe, como lo ha dicho anteriormente, se basaría en la documentación existente. En la nota se hace referencia al número de votantes que concurrieron a los diferentes comicios, pero esos datos no son mayormente interesantes, porque, como la misma Concentración lo declara, la única elección válida es la que se celebró el día 20, y de los dos comicios que funcionaron, es válido el que presidió el Centro; si la Concentración fué a una nueva elección, lo hizo protestando la legalidad de la primera. De todos los elementos de que ha dispuesto la comisión, los únicos no documentados son algunas manifestaciones del señor secretario de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales respecto de la clausura de la secretaría el día 13, pero es conocida de todos la causa que produjo la falta de luz en la tarde y noche de ese día; como consecuencia de esa clausura, quedaba a solucionar una divergencia, que si de las inscripciones que se hicieron al día siguiente, eran solamente válidas las que se hicieron antes de las once o lo eran también las que se hicieron posteriormente hasta las doce con cargo del prosecretario de la Facultad. La comisión entiende que todas son válidas. Así, pues, todo lo que dice la comisión está documentado, y lo que le ha interesado constatar es que el centro que presidió la elección era el reconocido. La misma Concentración expresa que ha formado un Centro de derecho, cuyo reconocimiento va a pedir, es decir, que no está reconocido. Los documentos están todos en la carpeta de la comisión, que el Consejo puede consultar. En los estatutos hay una serie de disposiciones transitorias y si hubiera habido el ánimo de contemplar la situación del alumnado habría hablado de bandos; pero se habla en ellos sólo de estudiantes y centros reconocidos. El señor Botto dice que de aceptar la tesis de la Concentración, habría que aceptar la caducidad de todas las autoridades, pues que en todas las facultades las elecciones de delegados de los estudiantes se han realizado presididas por los centros respectivos. El señor Korn dice que el alegato es difuso e incoherente, y agrega que los que necesitan de tanta efusión, carecen de argumentación sólida, como se comprueba; considera que la discusión está agotada y que podría encargarse a la comisión la redacción de los fundamentos de la resolución, respecto de estas primeras cuestiones discutidas. El dictamen de la comisión demuestra que ésta ha dedicado al asunto una atención especial y una labor intensa; el dictamen está debidamente fundado y deja constancia de su completa solidaridad con las conclusiones a que llega la comisión. Para él la Facultad de ciencias jurídicas y sociales está acéfala y a quien corresponde inter-

•



venir, para que se constituya, es al Consejo, desde que la intervención del señor ministro de justicia e instrucción pública terminó el día que el delegado, señor Senet, entregó la Universidad. El señor Candiotti dice que la nota contiene muchas inexactitudes y contradicciones; que es una manifestación irrespetuosa, y que no puede aceptar que un grupo de alumnos pueda sostener lo que en ella se dice. Se habla en la nota de manifiestas parcialidades, de que el Consejo actúa por influencia de la Federación universitaria, expresiones que considera absurdas. El señor Torres es de parecer que se fundamente la resolución, haciendo referencia a las manifestaciones de la Concentración, en particular en lo relativo a la constitución de los centros. El señor Levene encuentra necesario que se dé un decreto con los considerandos necesarios, teniendo en cuenta el dictamen de la comisión y los documentos contenidos en la carpeta, para objetar la argumentación que se hace, por entender que el Consejo superior está fallando un asunto con plena competencia en virtud de la prescripción del artículo 10 de la ley-convenio, que le confiere el gobierno supremo disciplinario. El documento de la Concentración hace referencia a un Centro de ciencias de la educación, que era el reconocido, y no acuerda validez al de estudiantes de ciencias jurídicas y sociales del mismo origen. Hace en contra de este último el argumento de que no cuenta con la mayoría de los estudiantes, y el argumento se vuelve en contra del primero que tampoco la tuvo, en las últimas elecciones de delegados estudiantiles. El decreto del 13 de julio estableció solamente la fiscalización de los delegados, pero no la presidencia de la elección, que correspondía a los centros. Los nuevos estatutos confieren a los centros la elección de los delegados, y se puede acudir a los estatutos de la Universidad de Buenos Aires para aclarar la cuestión; en ellos se establece que las elecciones de delegados estudiantiles se harán por los estudiantes o por los órganos legítimos, y es así que en todas las facultades, menos en una, se hacen directamente por los estudiantes, bajo la presidencia de los decanos. En los estatutos de esta Universidad se establece explícitamente que las elecciones serán presididas por los centros. La resolución de un caso como este es de gran importancia, porque constituye un precedente para los casos futuros y, por tal razón, debe contener todos los fundamentos que la han determinado. La comisión dice muy bien que el texto del artículo 23 se completa con el del artículo 62, los alumnos electores son todos los inscritos, las calidades se establecen solamente para los que pueden ser elegidos. También a este respecto son diferentes

las disposiciones de los estatutos de las universidades de Buenos Aires y La Plata : en aquélla se establecen las condiciones para ser estudiante-electo, aquí no. Estas referencias llevan a la conclusión de que la elección de derecho, que es válida, es aquella que se ha realizado con el padrón de los estatutos, es decir, el que contenía la totalidad de los estudiantes. Le parece que la cuestión de existencia o no existencia del Centro de estudiantes de derecho, que se hace en el memorial, no les atañe. Tampoco tiene consistencia para él la consideración numérica que la comisión hace respecto de las elecciones; no puede argumentarse en ese sentido porque los padrones han sido diferentes, en un caso los alumnos electores eran aquellos que tenían nueve asignaturas aprobadas y en el otro caso eran todos los inscritos. Circunscribiéndose la misión del Consejo superior — como dice la comisión — a dictaminar sobre los actos producidos, considera legal la elección presidida por el Centro y no la de alumnos presidida por el delegado de la Facultad, por dos razones : 1<sup>a</sup> porque el padrón legal es el que contenía a todo el alumnado de la Facultad; 2<sup>a</sup> porque esa elección fué presidida por el centro respectivo. El señor presidente dice que, encontrándose fatigados los miembros del Consejo, y en razón de que todavía falta considerar la segunda parte del memorial de la Concentración, podría pasarse a cuarto intermedio hasta mañana a las 15. Así se resuelve.

El veintiuno de agosto, siendo las quince y cuarenta y encontrándose reunidos el señor presidente y los mismos consejeros señores Torres, Debenedetti, Botto, Candiotti, Huergo, Levene, Korn, Scala y Bado, se reabre la sesión.

**(8) Acta.** — El señor presidente dice que se podría dar lectura al acta de la sesión extraordinaria del 18 de agosto y así se hace, siendo aprobada y firmada.

**(9) Empleados exonerados.** — El señor presidente dice que en la aplicación de la resolución dictada por el Consejo superior en la sesión del 12 de agosto, dejando sin efecto la exoneración de empleados estudiantes hecha por resolución de 22 de diciembre, se ha tropezado con un inconveniente y es el relativo al caso de los empleados del Observatorio, instituto que se encuentra en acefalía, por cuya razón corresponde al Consejo superior entender en el asunto. Se resuelve la reincorporación directa de los empleados Miguel A. Agabios y Armando Corti.

**(10) Colegio nacional.** — El señor Korn, en nombre de la comisión encargada de los departamentos de estudios secundarios, informa que

han estado en el Colegio nacional en donde no han encontrado a nadie por ausencia del vicerrector y empleados de la secretaría. A pesar de esto, la comisión ha tomado posesión del colegio y ha dispuesto la apertura de clases para el lunes 23. No duda de que profesores y estudiantes concurrirán y podrán inaugurarse los cursos de este año, y concluye invitando al señor presidente al acto de la reapertura de las clases.

(11) *Observatorio astronómico.* — El señor presidente pide del Consejo que antes de seguir considerando el dictamen de la comisión especial en las elecciones de delegados de los estudiantes y de los egresados en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, trate lo relativo a la situación del Observatorio, instituto que debe ser organizado y que actualmente carece de director. Habiendo asentimiento, hace dar lectura a un proyecto que ha preparado y según el cual el instituto del Observatorio se organizaría en su doble carácter de investigación y enseñanza, de acuerdo con las disposiciones siguientes: «el departamento de investigación comprenderá además de la astronomía, la geofísica, gravedad, cartografía, oceanografía y náutica, y estará a cargo del astrónomo principal, que tendrá la independencia científica necesaria para la organización de los trabajos y las relaciones con otros observatorios, pudiendo proponer al Consejo superior, mientras no funcione el consejo académico, la designación del personal científico que estará bajo su dependencia. El astrónomo principal administra los fondos que atribuye el presupuesto con fines de investigación y tanto él como los demás miembros del personal científico, estarán obligados a dictar cursos en las materias de su especialidad. El departamento de enseñanza estará a cargo del director, del que dependerá el personal administrativo y de servicio; le corresponderá al director las funciones de decano de Facultad, la representación en el Consejo superior y las demás atribuciones no conferidas al astrónomo principal por la ordenanza. El señor presidente dice que si el Consejo superior aprobara esta ordenanza, podría ser designado, como se ha indicado en la sesión anterior, astrónomo principal al ingeniero Félix Aguilar. El señor Korn considera necesaria la designación de la persona que se haga cargo del Observatorio, y si hay dificultad para el nombramiento del director titular, como resulta de las observaciones diversas que ha oído formular a algunos miembros del Consejo, podría designarse un director técnico. Piensa que para salvar esta dificultad podría solicitarse una modificación de los estatutos que estableciera que la representación del Observato-

rio ante el Consejo superior sería ejercida por un delegado, cuando tuviere profesores. Es contrario a la dualidad de funciones que se proyecta, porque dará origen a conflictos. El señor Scala se expresa en el mismo orden de ideas y opina que debe nombrarse un encargado del Observatorio. El señor Levene dice que el ingeniero Aguilar es un elemento útil que la Universidad deber conservar, lo que podría hacerse en el cargo de astrónomo principal que crea el proyecto. Continúa una discusión en que intervienen todos los señores consejeros y se resuelve estudiar en un cuarto intermedio el proyecto presentado.

(12) *Práctica pedagógica.* — El señor Levene pide al Consejo que antes de pasar a cuarto intermedio considere una petición que va a formular. La Facultad de ciencias de la educación envía constantemente sus alumnos a realizar práctica pedagógica en el Colegio nacional o en el Liceo de señoritas y como estos institutos dependen del Consejo superior, tendría en cada caso que dirigir una nota a la presidencia pidiendo la autorización correspondiente; le parece mejor que tratándose de pedidos ordinarios y frecuentes, sean hechos directamente por la Facultad al colegio o liceo. Se resuelve acordar esta autorización. Se pasa a cuarto intermedio a las diez y ocho.

Siendo las diez y ocho y treinta y encontrándose presentes los mismos señores consejeros se reabre la sesión.

(13) *Observatorio astronómico.* — El señor presidente dice que continúa la discusión del proyecto sobre organización del Observatorio. El señor Korn manifiesta que ha leído el proyecto con detenimiento y le parece que requiere un estudio reposado. Como ya lo ha dicho, considera que en la forma proyectada no quedan bien deslindadas las atribuciones del director y del astrónomo principal, y se producirán conflictos; por esto el proyecto debe pasar a comisión y mientras tanto, para evitar el abandono del instituto, se nombre un encargado. El señor Huergo dice que en el fondo está conforme con las características del proyecto pero tendría que hacer observaciones de detalle para salvar algunos inconvenientes que entrevé; piensa que el proyecto debe pasar a comisión y mientras se estudia se podría tomar una medida de emergencia que ha proyectado y lee. El señor Levene manifiesta su conformidad con la medida proyectada y propone se pase a estudio de la comisión de enseñanza con recomendación de pronto despacho, el proyecto del señor presidente. Así se resuelve aprobándose el proyecto del señor Huergo en la forma siguiente: «1° Designase jefe técnico del departamento de astronomía del

Observatorio, al ingeniero don Félix Aguilar; 2º Hasta tanto se organice definitivamente el Observatorio, se entregarán al jefe técnico nombrado los fondos necesarios para su marcha administrativa, de los que deberá rendir cuenta en la forma ordinaria ».

(14) El señor presidente dice que corresponde continuar con la discusión del dictamen de la comisión especial designada para estudiar las incidencias producidas con motivo de las elecciones de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Se va a seguir — agrega — con la lectura del memorial presentado por la Concentración universitaria. Se lee la última parte relativa a la elección de los delegados de los egresados y las conclusiones. Al terminar la lectura, después de un cambio de ideas, respecto a la segunda parte que se acaba de leer, y siendo la hora avanzada, se resolvió levantar la sesión quedando convocado el Consejo para el miércoles 25, a las 9 y 30, día fijado para la sesión ordinaria. Se levantó la sesión siendo las diez y nueve.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1920.

SUMARIO. — 1. Aprobación del acta de la sesión anterior. — 2. Permanencia del secretario de la Facultad, señor Castells. — 3. Organización de las comisiones internas del cuerpo. — 4. Expedientes de alumnos sobre ingreso a la Facultad. — 5. Solicitud sobre reconocimiento del título de profesor en enseñanza primaria. — 6. Categoría que corresponde asignar al profesor auxiliar. — 7. Presupuesto para 1920. — 8. Constitución de las comisiones. — 9. Fondos para material de enseñanza e instalaciones. — 10. Apertura de cursos y exámenes.

*Acta número 67.* — En la ciudad de La Plata, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo académico de la Facultad, los señores consejeros: Antonio Restagnio, Hipólito C. Zapata, Arturo Marasso Rocca y el señor Antonio M. Cuenca, delegado de los egresados ante el Consejo, el señor decano doctor Ricardo Levene declara abierta la sesión siendo la hora 16, (1) dándose lectura del acta de la sesión anterior, que se aprueba sin observación.

(2) Acto continuo el señor Restagnio usa de la palabra, anticipándose al estudio de los asuntos que propondrá el señor decano, para hacer constar que ve complacido que el secretario actualmente continúa en desempeño de sus funciones y se adelanta, dice, a proponer la resolución que fuera del caso si de las disposiciones de los nuevos estatutos surgiera algún impedimento para su permanencia en el cargo. Adhiere a esta indicación el señor Arturo Marasso Rocca que la concreta en la siguiente moción, que se aprueba: El Consejo hace constar su complacencia por la continuación del señor Castells en el cargo de secretario de la Facultad. Se entiende también, que en nada afectan su situación legal, los actuales estatutos, después de las aclaraciones hechas por el señor decano, quien hace constar, además, que el secretario, cuya labor eficaz y competencia recordó, continúa en el desempeño de sus funciones accediendo a su particular pedido; pues conoce, por la renuncia que oportunamente le ofreciera, su resolución de retirarse a fin de consagrarse a sus atenciones particulares. A pedido del decano el secretario no se retiró del recinto como solicitara hacerlo.

(3) Seguidamente el señor decano después de manifestar a los señores consejeros que como se había consignado en la citación respectiva las frecuentes sesiones extraordinarias del Consejo superior, que exigen su presencia, lo habían obligado a convocar al Consejo en un día que no era el fijado para sesiones ordinarias respondiendo al deseo de no demorar sus sesiones, presenta el proyecto de resolución, sobre organización de comisiones internas, transcrita al final, que se aprueba previa lectura, destinándose desde ya a estudio e informes de las mismas los siguientes asuntos que eleva el señor decano:

(4) *A la comisión de enseñanza.* — Expedientes de ingreso de las señoritas María y Delia Luzuriaga y resoluciones tomadas en los mismos, por el ex decano, con acuerdo del antiguo consejo académico.

(5) Pedido de la señorita Raquel Massol, egresada del profesorado primario, en la que solicita gestiones de la Facultad para que las autoridades competentes reconozcan el título otorgado.

(6) *A la de reglamento y peticiones.* — Categoría que corresponde asignar, de acuerdo con los actuales estatutos, a la calidad de profesora auxiliar, expresado en el nombramiento de la señorita Lola Julianes Islas.

(7) *A la de presupuesto.* — Proyecto de presupuesto para la Facultad y escuela graduada, para 1920, elevado por las anteriores autoridades al Consejo superior en abril del corriente año.

(8) Las comisiones que presidirá el señor decano, quedan constituidas así: *de enseñanza*: Pascual Guaglianone y Coriolano Alberini; *de presupuesto*: Antonio Restagnio y Enrique Mouchet; *de reglamento y peticiones*: Hipólito C. Zapata y Arturo Marasso Rocca.

(9) Después de invitar a los señores académicos para que visiten la Escuela graduada, instituto dependiente de esta Facultad que ha funcionado normalmente durante el año completo, el señor decano informa al Consejo de la urgencia con que, a su juicio, debía proveerse a la Facultad de material de enseñanza y de las obras e instalaciones necesarias para el funcionamiento de los seminarios y gabinetes, y dice que entendiéndolo así ha proyectado ya la habilitación de dos nuevas aulas, lo que implica una inversión de fondos de que la Facultad no dispone.

En consecuencia, dice, ha iniciado gestiones ante el Consejo superior para conseguir una partida especial de pesos 5000, que agregada a la suma de 3950 pesos, economía realizada en el año en las partidas del presupuesto para laboratorios y biblioteca, para las cátedras de metodología práctica y psicopedagogía no abonadas en los meses de julio y agosto, hará un total de pesos 8950 con el que podrá en parte tenerse en cuenta la necesidades apuntadas. Pide, asimismo, y se acuerda autorización al Consejo para continuar dichas gestiones y para invertir, llegado el caso, con la comisión de presupuesto, la suma conseguida.

(10) Habiéndose convenido que una resolución sobre apertura de cursos y exámenes se tomará en una sesión próxima, se levanta la de la fecha siendo la hora 17,15.

RICARDO LEVENE,

Decano.

*F. Castells,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS QUÍMICAS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1920

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Reconocimiento del Centro de egresados. — 3. Autoridades en las facultades de Ciencias de la educación y de Agronomía y veterinaria. — 4. El doctor Atilio A. Bado, agradece y acepta su elección de delegado titular al Consejo superior. — 5. El doctor Tomás J. Rumi insiste en su renuncia de consejero académico. — 6. Resolución del Consejo superior sobre empleados estudiantes suspendidos o exonerados. — 7. Cursos libres: solicitud del doctor Antonio Ceriotti. — 8. Solicitud de premios

para un certamen de tiro. — 9. Primer Congreso universitario. — 10. Composición de las comisiones internas del Consejo. — 11. El profesor doctor Abel Sánchez Díaz, presenta el programa de « química tecnológica ». — 12. Reglamentación para profesores libres y suplentes. — 13. Se dispone llamar a concurso para la provisión de la cátedra de química orgánica. — 14. Terna para la cátedra de Medicamentos sintéticos y pase de la cátedra de Química biológica, de la Facultad de agronomía y veterinaria a la de ciencias químicas. — 15. Elección del doctor Carlos Melo, como presidente de la Universidad. — 16. Inventario general. — 17. — Nombramiento del ingeniero Vicente Añón Suárez, como secretario general de la Universidad. — 18. Designación del doctor Luis María Torres, como director del instituto del Museo. — 19. Se señalan los días de sesiones ordinarias del Consejo. — 20. Inscripción de alumnos: su apertura y trámite. — 21. Disposición sobre trabajos prácticos. — 22. Provisión de material a los laboratorios. — 23. Reglamentación para proveer los puestos de preparadores-alumnos. — 24. Concursos para proveer cargos de profesor suplente.

En la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos veinte, reunidos en el salón de sesiones del instituto del Museo los señores consejeros doctores Manuel V. Carbonell, E. Herrero Ducloux, Alejandro Cogliate y A. Bianchi Lischetti, con asistencia de los representantes de los alumnos señores Juan M. López y José Viggiano, el señor presidente don Augusto Scala, después de hacer constar que el señor consejero doctor Juan C. Delfino había avisado no serle posible concurrir por encontrarse enfermo, declaró abierta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos.

(1) Leída el acta de la sesión anterior, no siendo observada, se aprueba.

(2) De inmediato se pasó a tratar la orden del día en la siguiente forma: Centro de egresados de química y farmacia, comunica haber constituido dicho centro y designado sus autoridades. El Consejo académico resuelve reconocer dicho centro a los efectos del artículo 23 de los estatutos y que se pasase una nota en ese sentido.

(3) Facultad de ciencias de la educación, comunica la designación de sus nuevas autoridades. Se toma nota y al archivo.

Facultad de agronomía y veterinaria, comunica la designación de sus nuevas autoridades. Se toma nota y al archivo.

(4) El doctor Atilio A. Bado, agradece y acepta su designación de delegado titular al Consejo superior. Se resuelve tomar nota y al archivo.

(5) Nota del doctor Tomás J. Rumi, en la que insiste en su renuncia de consejero académico de esta Facultad. El señor decano manifiesta



que ante el seno del Consejo superior se había presentado en calidad de consulta un caso análogo al del doctor Rumi, con respecto a la interpretación que debe dársele al artículo 12, referente a que si la renuncia del cargo de consejero importa la pérdida de su calidad de profesor suplente. En vista de esta manifestación, el Consejo académico resuelve postergar la consideración de la nota del doctor Rumi, hasta que el Consejo superior resuelva el caso presentado, para aplicarlo en ese sentido en todas las facultades o institutos.

(6) Nota de la presidencia comunicando que el Consejo superior resolvió dejar sin efecto la suspensión o exoneración a empleados estudiantes impuesta el 22 de diciembre del año próximo pasado, declarando que medidas disciplinarias de esa índole, es cuestión privativa de las facultades o institutos, a cuyas autoridades corresponde disponer lo que crean conveniente. El Consejo académico resolvió, en vista de que el Consejo superior había dejado sin efecto la exoneración del empleado-estudiante de esta Facultad, don Arnaldo Orfila Reynal, solicitar de esa presidencia se le abonen los sueldos correspondientes desde el día de su exoneración hasta el 31 de marzo próximo pasado, fecha en que cesaba en su cargo de preparador-alumno de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza respectiva.

(7) Nota del doctor Antonio Ceriotti, en la que solicita autorización para dictar clases libres de química analítica, tercer curso, indicando los temas que en ellas trataría. El señor decano manifiesta que siendo objeto de una reglamentación especial la forma y condiciones que habrían de dictarse los cursos de acuerdo con el capítulo XI, artículo 40 y siguiente de los estatutos, creía conveniente se le inscribiese al doctor Ceriotti en un registro de aspirantes a la docencia libre, hasta tanto estuviese aprobada la reglamentación respectiva. Encontrándose los señores consejeros de conformidad con lo propuesto por el señor presidente, así se aprueba, resolviéndose también se le comunicase al doctor Ceriotti, que quedaba inscrito en el registro de aspirantes a la docencia libre, debiendo sujetarse a las disposiciones de la nueva reglamentación.

(8) El señor presidente del Tiro federal argentino de esta ciudad solicita la donación de un premio para un concurso a efectuarse en breve. Después de un cambio de ideas motivado por no existir una partida para esta clase de donativos, se resolvió pasar este pedido a estudio de la comisión de hacienda y que se le comunicase por nota al señor presidente de esa asociación, manifestándole que se tendrá en cuenta el pedido hecho.

(9) La Sociedad científica argentina remite cinco ejemplares del número 1 del *Boletín del primer congreso universitario*, solicitados por esta Facultad, con el objeto de obtener mayores datos acerca del fin propuesto por esa sociedad. Se resuelve pasar la nota presentada en junio 30 y considerada en sesión del día 6 del corriente mes, a la comisión de interpretación, acompañando los ejemplares citados, para que se sirva aconsejar el temperamento a adoptarse.

(10) El señor presidente don Augusto Scala manifiesta haber distribuído las tareas del Consejo académico de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 6 próximo pasado, en las siguientes comisiones, de interpretación, de enseñanza y de hacienda, y propone para componer dichas comisiones a los señores consejeros doctores Juan C. Delfino y Pedro T. Vignau, para la de interpretación; el doctor Vignau pondría esta comisión si resultase aceptada la renuncia del doctor Rumi, después de la consulta hecha al Consejo superior; doctores E. Herrero Ducloux y A. Bianchi Lischetti, para la de enseñanza, y doctores Alejandro Cogliati y Manuel V. Carbonell para la de hacienda; constituyendo, además, una provisoria, llamada de reglamento, compuesta por los señores consejeros doctores E. Herrero Ducloux, Alejandro Cogliati y Juan C. Delfino. Encontrándose de acuerdo los señores consejeros en las designaciones hechas por el señor presidente, se aprueban.

(11) El doctor A. Sánchez Díaz presenta el programa definitivo de química tecnológica, de que es profesor. El Consejo académico resolvió se pasase a la comisión de enseñanza.

(12) El señor presidente manifiesta que siendo de suma urgencia una reglamentación acerca de las pruebas de aptitud que ha de exigirse a todo aquel que aspire a ser admitido como profesor libre o suplente, se ve en la necesidad de encarecer a la comisión respectiva el pronto despacho de una reglamentación, para ser sometida inmediatamente a consideración del Consejo.

(13) El señor decano manifiesta que por habersele aceptado la renuncia al doctor Federico Landolph, profesor titular de química orgánica, había que proveer dicho cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de los estatutos, pidiendo autorización al Consejo académico, para hacer las publicaciones del caso, llamando a concurso la provisión de profesor para esa cátedra. El Consejo académico resolvió autorizar al señor decano para que haga las publicaciones del caso y fije el término en que se cerrará dicho concurso.

(14) El señor presidente comunica que en el Consejo superior ha-

bía pedido se solicitase del Poder ejecutivo el pronto despacho de la terna de medicamentos sintéticos, elevada oportunamente y que aún no había sido devuelta, y que también solicitó el pase de la asignatura de química biológica a esta Facultad que figura dependiendo de la Facultad de agronomía y veterinaria, encontrando apoyo en lo solicitado y los más vivos deseos de que esa situación pueda solucionarse lo más pronto posible. Con este motivo el señor decano pide informes acerca de la situación en que ha quedado el profesor de esta última materia, pues tiene entendido que dicho señor había presentado su renuncia, y que en tal caso, había que llamar de inmediato a concurso para proveer de profesor titular a esa cátedra. Como esa materia está todavía dependiendo de la Facultad de agronomía y veterinaria, se resuelve solicitar a esa Facultad los datos necesarios.

**(15)** La presidencia de la Universidad comunica que la Asamblea general de profesores, reunida con fecha 16 del corriente ha elegido presidente de la Universidad al doctor Carlos F. Melo, acompañando copia del acta. Se toma nota y se archiva.

**(16)** La presidencia de la Universidad remite copia de la resolución tomada por el Consejo superior, el 18 del corriente, sobre inventario general de bienes de esta Universidad. Se toma nota y al archivo.

**(17)** Nota de la presidencia de la Universidad comunicando que ha sido nombrado secretario general de ella, el señor ingeniero V. Añón Suárez, por haber renunciado el doctor J. González Iramain. Se toma nota y se archiva.

**(18)** Nota del doctor Luis M. Torres comunicando que se ha hecho cargo de la dirección del instituto del Museo, por haberlo designado el Consejo superior en sesión del 18 del actual. Se resuelve se le acuse recibo a dicha nota y se archive.

**(19)** El señor consejero doctor Manuel V. Carbonell propone que el Consejo académico sesione los días sábados. Después de un cambio de ideas se resuelve que los días de sesión sean el primero y el tercer sábado de cada mes.

**(20)** El señor decano manifiesta que habiendo ya desaparecido las causas que impedían la apertura de clases y que siendo ya un deseo común de profesores y alumnos la pronta iniciación de ellas, solicitaba al Consejo le permitiera dar trámite a una cantidad de solicitudes de inscripción a esta Facultad, que se encuentra en secretaría desde hace tiempo, solicitando también se abriese un nuevo período

de inscripción para aquellos alumnos que no lo hubieran hecho en la época reglamentaria y para los que deseen ingresar.

El Consejo académico resolvió autorizar al señor decano para que dé trámite a las solicitudes presentadas y fije un término para una nueva inscripción.

(21) El señor consejero doctor Alejandro Cogliati, hace moción para que se permita llenar el número de trabajos prácticos en su asignatura, a todos aquellos alumnos que, por causas que son ya conocidas, no han podido hacerlo en el curso del año próximo pasado. Se aprueba la moción del doctor Cogliati y se amplía para todas las materias prácticas, donde se encuentren alumnos en iguales condiciones.

(22) El mismo señor consejero manifiesta que si se resuelve dar comienzo a las clases, sería previamente necesario proveer de material a su laboratorio, pues con el que actualmente existe no sería posible inaugurar las clases prácticas. El señor decano da cuenta que habiendo hecho igual reclamo en el Consejo superior, se le había prometido entregarle, a la brevedad posible, la partida destinada para los laboratorios.

(23) El mismo señor consejero solicita se haga una nueva reglamentación para la provisión de los cargos de preparadores-alumnos de los laboratorios, porque había tenido oportunidad de notar que los encargados de desempeñar dicho cargo no llenaban debidamente esa misión, por cuanto se encontraban cursando al mismo tiempo la asignatura donde prestaban servicios de preparadores-alumnos. El Consejo académico resolvió encargar a la comisión respectiva una nueva reglamentación para llenar dichos puestos teniendo en cuenta las observaciones hechas por el consejero doctor Cogliati.

(24) El señor decano solicita autorización al Consejo académico, para dar a publicidad llamando a concurso para proveer de profesores suplentes a las cátedras que tienen profesor titular. Se autoriza al señor decano para que haga las publicaciones del caso y así también dé a conocer las disposiciones de los estatutos referentes a la docencia libre y la libertad de aprender.

Y se levantó la sesión siendo las once horas.

AUGUSTO C. SCALA,

Decano.

*Félix Mouzo,*

Secretario interino.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1920

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Se designa vicepresidente de la Universidad al ingeniero Eduardo Huergo. — 3. Elección de autoridades en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales: consideración del dictamen de la comisión especial del Consejo superior. — 4. Apertura de clases y exámenes en las facultades. — 5. Resolución del Consejo sobre elección de autoridades en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 6. Apertura de clases en el Colegio nacional. — 7. Revisión de ternas de la Facultad de agronomía y veterinaria, formadas por sanción del anterior Consejo académico. — 8. La Facultad de ciencias físico-matemáticas, puras y aplicadas, solicita una partida especial para adquirir materiales para la Escuela de física. — 9. Presupuesto para el año 1921. — 10. Renuncia del delegado suplente al Consejo superior, ingeniero Ferruccio A. Soldano. — 11. Licencia de los profesores doctores Matienzo, Ocampo y del Valle Iberlucea y nombramiento del doctor Sarmiento Laspiur como profesor interino en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 12. Ordenanza de arancel para la Facultad de ciencias de la educación. — 13. Guardasellos de la Universidad. — 14. Se toma nota de las designaciones del ingeniero Palacios y arquitecto Álvarez, como profesores suplentes en la Facultad de ciencias físico-matemáticas, puras y aplicadas. — 15. Adhesión de la Universidad al Congreso de la habitación. — 16. Se toma nota de una renuncia del profesor de la Facultad de ciencias químicas, doctor Landolph. — 17. Situación de la Escuela preparatoria de ciencias médicas.

*Acta número 206. Sexta sesión ordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones el señor presidente doctor don Carlos F. Melo y los señores consejeros Torres, Debenedetti, Botto, Candioti, Huergo, Selva, Levene, Korn, Scala y Bado, el primero declara abierta la sesión, siendo las nueve y cincuenta.

(1) *Acta.* — Se da lectura del acta de la sesión extraordinaria del 20 y 21 de agosto, siendo aprobada y firmada.

(2) *Vicepresidente.* — El señor presidente invita a los señores consejeros a emitir su voto para llenar el cargo de vicepresidente, lo que harán en boletas firmadas; expresa que la elección se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, pues es ésta la primera sesión ordinaria que celebra el Consejo superior. Recogidas las boletas y practicado el escrutinio, resultan diez votos en favor del ingeniero Eduardo Huergo y uno en favor del ingeniero Alejandro Botto. El señor presidente declara elegido vicepresidente de la Universidad, por un período de un año, al ingeniero Eduardo Huergo. El

señor Huergo agradece al señor presidente y a sus colegas la designación con que se le ha honrado.

(3) *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Elección de sus autoridades* (exp. letra C, n° 318, año 1920). — El señor presidente dice que continúa la discusión del dictamen de la comisión especial encargada de informar sobre las elecciones de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. El señor Selva considera que esta cuestión ha sido suficientemente debatida y propone se someta a votación de inmediato. El señor Bado, conforme con esta proposición, pide se voten por partes las conclusiones de la comisión. El señor presidente dice que antes de votar el dictamen de la comisión, el Consejo superior debe conocer y resolver sobre su competencia para entender en este asunto. El señor Torres manifiesta que a este respecto debe expresarse en el primer considerando, en la forma más precisa, la competencia del Consejo superior para considerar este asunto; para él no hay ninguna duda desde que el señor ministro de instrucción pública dispuso que el delegado, señor Senet, entregara la Universidad a las nuevas autoridades. El señor Huergo quiere dejar aclarado a este respecto que si la comisión no trató la cuestión de competencia fué porque el Consejo no se lo encomendó, pero los miembros de la comisión entendían que era competente. En seguida se declara, por unanimidad, que el Consejo superior es competente para considerar este asunto. Aprobadas las mociones de los señores Selva y Bado, se votan en general las conclusiones y se aprueban. El señor presidente propone que la votación en particular sea nominal. Así se resuelve. Puesta a votación la primera conclusión, se aprueba por unanimidad, votando nominalmente todos los señores consejeros, a saber : Torres, Debenedetti, Botto, Candiotti, Huergo, Selva, Levene, Korn, Scala y Bado. Al ir a votarse la segunda conclusión, el señor Debenedetti pregunta si es posible llamar a dos electores, como lo propone la comisión, cuando el comicio ha sido cerrado. El señor Selva considera que la elección se ha efectuado y es válida; es contrario a un nuevo llamado a elección, porque estos actos deben quedar terminados en las fechas y condiciones establecidas previamente; una anulación crearía precedentes que acarrearían dificultades para el futuro, pues no sería difícil encontrar o utilizar medios que permitieran las anulaciones. Tratándose de una votación con boletas firmadas, no ve inconveniente que se llame a los dos electores que no lo han hecho cuando era su ánimo votar. El señor Korn dice que los electores de los egresados, señor Chagnetón y señorita Puricelli, han protestado por el rechazo de sus votos, reserván-

dose sus derechos. Por tal razón y porque el voto está individualizado, por ser pública la votación, debe llamárseles a que voten si así lo desean. Se trata de una elección en que la diferencia alcanzada por los candidatos triunfantes es de un voto, y entonces es de la mayor importancia que los electores que fueron impedidos de ejercer sus derechos lo hagan. Esos electores reclaman de un derecho legítimo, del que han sido privados. El señor Torres propone se modifique la redacción de la segunda conclusión, estableciendo que deberá invitar a sufragar a los electores excluidos en virtud de la protesta que hicieron valer en el acto de la elección ante el presidente del comicio. El señor Huergo dice que siendo ese el alcance que la comisión quería dar a su proposición, acepta la modificación. Se aprueba por unanimidad la segunda conclusión con la modificación propuesta y el voto nominal de todos los señores consejeros, a saber: Torres, Debenedetti, Botto, Candiotti, Huergo, Selva, Levene, Korn, Scala y Bado. La tercera conclusión también es aceptada, por unanimidad, con el voto nominal de los señores consejeros Torres, Debenedetti, Botto, Candiotti, Huergo, Selva, Levene, Korn, Scala y Bado. El señor Candiotti propone que se designe a un miembro del Consejo superior para que dé cumplimiento a la resolución y, una vez reunida la comisión especial, llame a presidirla al profesor más antiguo de los presentes. El señor Selva piensa que esta misión podía ser encomendada a la comisión especial. El señor presidente observa que la comisión ha terminado su cometido y correspondería designar un delegado para recibir el voto de los electores y citar la asamblea; piensa que ese delegado debe ser un miembro de la comisión, y propone al señor Huergo. El señor Selva manifiesta su conformidad e indica que el señor Huergo debiera ser designado, además, en su carácter de vicepresidente. Así se resuelve por unanimidad. En seguida se decide que, después de tratar otros asuntos de la orden del día, se pase a cuarto intermedio para redactar los fundamentos y resolución correspondiente a este asunto.

(4) *Apertura de clases. Facultades.* — El señor presidente dice que el Consejo debe ocuparse de lo relativo a la apertura de clases y los varios problemas que se han originado por el largo período en que ha estado clausurada la Universidad. Debe resolverse si este año ha de ser complementario del anterior o si lo que resta del año, más el venidero, ha de ser destinado a tomar los exámenes de 1919 y desarrollar los cursos de 1920 y 1921. Respecto de las clases del Colegio nacional, ha hablado con la comisión de departamentos secundarios y con-

cordaron en que se debía llamar inmediatamente a clase por razones de orden moral, siendo las primeras clases de repaso del curso de 1919. Con esto se tendría la posibilidad de tomar los exámenes, lo que podrá hacerse dentro del mes de septiembre y en octubre podría iniciarse el curso de 1920, desarrollándolo en cinco o seis meses. Las clases podrían funcionar hasta el 31 de diciembre de este año y luego con una interrupción de un mes y diez días, continuar el 11 de febrero de 1921 para terminar el 10 de abril de 1921, rendir los exámenes de 1920 en el curso de ese mes. No olvida las facultades de los consejos académicos de cada facultad e instituto, para decidir sobre la apertura de cursos en cada uno de ellos; pero tratándose en este momento de una situación especial en que la Universidad toda fué clausurada por el anterior presidente de ella, siguiéndose una suspensión general de las clases por diez meses, que es lo que ahora concluye. Afectando esa medida a toda la Universidad, teniendo el Consejo superior el gobierno didáctico supremo por el artículo 10 de la ley de la Universidad toda y debiendo el presidente de la Universidad abrir en acto público los cursos, es evidente que es a este Consejo superior al que corresponde resolver, dando las reglas generales, y sobre ellas, cada Consejo académico, usando de sus atribuciones propias, fijará el día de apertura en cada facultad una vez realizado el acto público para toda la Universidad y resolvería además todo lo que corresponde al detalle y a los aspectos locales y propios que estas cuestiones presentan para cada caso. El señor Torres recuerda que la ceremonia de la apertura de cursos ha tenido en años anteriores un valor simbólico, pues se ha efectuado con mucho atraso en los meses de abril y mayo. Piensa que el acto debe coincidir con la apertura real y así debe hacerse este año. El señor Korn pide se trate con independencia el caso de la apertura de clases en las facultades y en el Colegio nacional. Así se resuelve, comenzándose por las facultades. El señor Hergo dice que ha considerado este problema en su aplicación a la Facultad de matemáticas y cree que análogamente se podría resolver en las otras facultades. En primer lugar, es de opinión que es posible, hasta el 31 de diciembre de 1920, desarrollar los cursos de 1920 y 1921 y tomar los exámenes de 1919. Será necesario hacer un gran esfuerzo, pero debe realizarse, y no cree que haya dificultades. En la Facultad de matemáticas, el curso de 1919 quedó prácticamente terminado; debían tomarse los exámenes correspondientes y sería posible hacerlo a fines de septiembre, tomando los complementarios en noviembre. El curso de 1920 se iniciará en septiembre, comenzando por la parte teó-



rica de los cursos hasta los primeros exámenes para luego continuarlos intensamente hasta fin de diciembre; las clases recomenzarían el 15 de febrero y en abril se terminarían los exámenes; en mayo se comenzaría el curso de 1921. El señor Selva está de acuerdo con un procedimiento como el indicado; lo que no aceptaría sería la reducción de los cursos a los llamados cursos comprimidos, limitados a lo que falta del año. El señor Scala expresa que la Facultad de ciencias químicas, como atribución que le es privativa, decidió la apertura de las clases para el 26 de agosto; no ve inconveniente en que funcione esa Facultad desde que ya están abiertos el Liceo de señoritas y el Colegio nacional. El señor Selva es de opinión que la inauguración de los cursos de las diversas facultades debe hacerse en acto simultáneo. El señor Korn encuentra aceptable el proyecto del señor Huergo en cuanto evita la pérdida de un año y le parece conveniente pase a estudio de comisión. La disposición que se tome ha de dejar la libertad necesaria para que las facultades puedan adaptarla a sus diferentes modalidades. Por lo que respecta a la apertura de los cursos, considera que debe hacerse en un solo acto, común a todas las facultades, que podía efectuarse el 1º de septiembre. El señor Scala dice que, en vista de las opiniones manifestadas, suspenderá la apertura de los cursos en la Facultad de ciencias químicas. El señor Levene es de parecer que se determine la fecha de la apertura oficial de los cursos; lo relativo al plan a desarrollar para la regularización de los mismos, es privativa de las facultades. El artículo 34 de los estatutos así lo establece. El señor presidente observa que no debe olvidarse lo prescrito por el artículo 10 de la ley y que ambas disposiciones se complementan. El señor Levene prosigue manifestando que la idea propuesta por el señor Huergo le parece buena en general, y que la resolución que el Consejo dicte sobre este asunto debe ser bien fundamentada, a efecto de que las facultades no encuentren dificultad al ponerla en práctica. Le parece que, dentro de la libertad de acción que debe dejarse a las facultades, podría establecerse la fecha de la apertura y recomendar a los consejos académicos la conveniencia de organizar los cursos dentro de una norma general. El señor Selva considera que, no obstante las disposiciones de los estatutos, el Consejo superior, en este primer período, debe dar una nota de uniformidad, renunciando las facultades a usar de esas atribuciones para dar mayor fuerza a las resoluciones que tendrán un carácter general. Se trata de un caso de emergencia y, una vez salvado, todos los organismos tomarán funcionamiento normal. El señor Huergo dice que no había

formulado un proyecto, sino que había indicado simplemente la forma cómo podían regularizarse los cursos en la Facultad que preside. Dentro de las ideas que ha manifestado, propone el siguiente proyecto : « Las clases comenzarán en todas las facultades el 1º de septiembre, previa apertura en acto público por el presidente de la Universidad, que se realizará en esa fecha. Las facultades tomarán las medidas que estimen convenientes a efecto de que se tomen los exámenes del curso de 1919, y se regularicen los cursos de 1920 y 1921 antes del 31 de diciembre de 1921. » El señor Botto dice que esta normalización de cursos para fin de 1921 es posible si se reducen las vacaciones y se intensifica la labor. El señor Bado no ve inconveniente en que se establezca la fecha de iniciación común para todas las facultades, pues la ordenanza sobre duración del año escolar fué dictada por el Consejo superior y en ella se establece el 15 de marzo para el comienzo de las clases. El señor Korn hace moción para que el proyecto del señor Huergo pase a estudio de la comisión de enseñanza y mientras tanto se disponga la apertura general; dice que las disposiciones de la ley y de los estatutos son armónicas y no puede ser de otra manera; la excesiva autonomía de las facultades podría llevarlas a dictar medidas contradictorias, por eso hasta los reglamentos internos deben ir a la aprobación del Consejo superior. Es dentro de las reglas generales que dan la ley y los estatutos y luego el Consejo superior, que las facultades desenvuelven su actividad, dándose las reglamentaciones de detalle que exigen la diversidad de sus estudios. Así, tratándose de la apertura de los cursos y de su duración, de la normalización del funcionamiento de la Universidad, de evitar que se pierdan estudios anteriores, etc., es al Consejo superior a quien corresponde dar las normas generales a que se ajustarán en sus detalles los consejos académicos. Había pensado en una convocatoria de todos los consejos académicos — aunque nada dicen al respecto la ley ni los estatutos, — porque piensa que así se perfeccionarían sus disposiciones. En una reunión de esa naturaleza se armonizarían opiniones y en una situación tan especial sería útil conciliar el mayor número de ellas. El señor Torres no ve inconveniente en que se tomen medidas de carácter general, tanto más que se trata de una situación anormal; si en algo pudieran quedar afectadas las atribuciones de las facultades, ellas les serían devueltas en su integridad tan pronto como el funcionamiento de la Universidad fuera regularizado. Por eso cree que basta con que el Consejo superior adopte las disposiciones generales que considere convenientes. El señor Levene manifiesta que él se ha refe-

rido a las peculiaridades de cada Facultad, pero cree que será posible armonizar y que el momento lo exige. Se resuelve por unanimidad que las clases se abran el 1° de septiembre, quedando los consejos académicos habilitados para hacerlo en las respectivas facultades y pasa a estudio de la comisión de enseñanza el proyecto del señor Huergo. A proposición del señor Selva, se resuelve que esta vez sólo hablará en el acto de la apertura el señor presidente. El señor Selva manifiesta la imposibilidad en que está de asistir a la reunión por la tarde. El señor presidente dice que no podrá asistir a la reunión de la tarde porque tiene que ir a Buenos Aires por asuntos de la Universidad, entre otros, entrevistarse con el señor ministro de instrucción pública e ir a la Tesorería general de la Nación. Se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta las 14 y 30, debiendo mientras tanto redactarse la resolución en el asunto de las elecciones de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Son las doce y veinte.

Siendo las 15 y encontrándose presentes los señores Huergo (vicepresidente), Torres, Debenedetti, Botto, Candiotti, Levene, Korn, Scala y Bado y ausentes los señores Melo (presidente) y Selva, el primero declara reabierto la sesión.

(5) *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Elección de sus autoridades* (Exp. letra C, núm. 318, año 1820). — El señor presidente (Huergo) hace dar lectura a la resolución que, de acuerdo a las indicaciones formuladas, se ha proyectado durante el cuarto intermedio respecto de la elección de autoridades de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. La resolución es aprobada en los términos en que ha sido proyectada; la parte dispositiva dice así: «Artículo 1°. La elección de delegados estudiantes practicada en 20 de julio de 1920, por intermedio del centro respectivo, previa la anulación de los votos de los estudiantes que no podían estar incluidos en el padrón, es válida y corresponde que los que resulten electos formen parte de la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos. Artículo 2°. Reconócese delegados estudiantes a la asamblea especial de acuerdo con el artículo anterior, a los siguientes señores: Alfredo López Arrieu, Víctor M. Fernández, Elías Nirich, Bernardo Aineseder, Daniel M. Aredes, Américo V. Moreno, Félix Trigo Viera, Genaro Scarpino, Gerardo J. López, José Paulos, Francisco S. Oleastro, José H. Albarracín, Rafael Fernández, Florencio Lorenzo, Julio O. Sommariva, Héctor Ardoy, Adolfo Lanza Usatorre, Jorge A. Lozano, Pedro J. García, Edmundo Ferreyroa, Honorio Díaz. Artículo 3°. La elección de delegados diplomados, practicada el 21 de julio de 1920, en la Fa-

cultad de ciencias jurídicas y sociales, es válida debiéndose invitar además a sufragar, en virtud de la protesta que hicieron valer en el acto de la elección ante el presidente del comicio, a doña Ángela Puricelli y don J. Adolfo Chanetón, para practicar el escrutinio y determinar así las personas que formarán parte de la asamblea especial del artículo 23 de los estatutos. Artículo 4°. Cumplido lo resuelto en el artículo anterior se convocará a la asamblea especial de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales a que se refiere el artículo 23 de los estatutos para que proceda a la elección de decano, del vicedecano, de seis consejeros titulares, seis substitutes, un delegado titular y un substituto al Consejo superior. Artículo 5°. Designase al vicepresidente de la Universidad, ingeniero Eduardo Huergo, para que, en representación del Consejo superior, tome todas las disposiciones que considere convenientes para el cumplimiento de esta resolución y reunida la asamblea especial a que se hace referencia en el artículo 4°, entregue la presidencia de la misma al profesor más antiguo de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales que se encuentre presente, debiendo actuar como secretario, además del de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, el secretario general de la Universidad. Artículo 6°. Comuníquese, publíquese, etc., etc. »

(6) *Apertura de clases. Colegio nacional.* — El señor presidente (Huergo) pone en discusión lo relativo al funcionamiento del Colegio nacional. El señor Korn manifiesta que las clases se abrirán el lunes y continuarán dictándose como clases de repaso del curso de 1919. Esto era indispensable para hacer que el alumno volviera a sus hábitos de trabajo y ponerse en condiciones de ser sometido a las pruebas finales que no se tomaron el año pasado. En el Colegio, por tratarse de alumnos menores, es necesario acentuar la disciplina. El problema de las promociones del curso de 1919 ofrece varias soluciones y la comisión aún no se ha inclinado por ninguna; la promoción condicional encuentra poca aceptación, exigiría el repaso del curso de 1919 al mismo tiempo que la preparación del de 1920. Nos parece mejor terminar antes con el curso de 1919 y la dificultad está en que tendrían que tomarse en breve término numerosos exámenes y podría optarse por la promoción con término medio menor que el de siete que fija el reglamento y así los exámenes orales disminuirán en mucho. Para tener mejores elementos de juicio, autorizado por la comisión, ha citado a los profesores del colegio a una reunión que se realizará el sábado. Después de escuchar a los profesores la comisión formulará su opinión. Una vez efectuadas las promociones de 1919, la labor del

Colegio nacional podría desarrollarse en forma análoga a la que se ha indicado para las facultades y así, al finalizar 1921, podrían haberse regularizado los cursos de 1920 y 1921. Dentro del problema general se presentan algunos de detalle, como es el relativo a la inscripción en primer año, que sólo sería posible en el caso de un curso completo que, empezando en octubre, tomara los primeros meses del año entrante. Otro es el referente a los alumnos que han cursado quinto año en 1919, en cuanto al ingreso a las facultades. Una cuestión más grave es la que presenta los internados, que en cuanto a la regularidad de los estudios están en condiciones diferentes porque en ellos han tomado exámenes y se vienen dictando las clases desde hace tiempo. Los alumnos internos no podrían concurrir a las clases del colegio por esta razón y es necesario salvar este inconveniente a la mayor brevedad, porque sus clases deben ser comunes con los externos y aquí se presenta la cuestión de la subsistencia de los internados. Su organización tendrá que tratarse detenidamente, hay que cambiar el espíritu; se ha formado en ellos un grupo de alumnos que se desvincula del resto y se consideran privilegiados; corresponderá igualmente hacer el estudio económico para comprobar si se costean o no; si no se costearan habría que suprimir un instituto que no ha respondido a los fines de su creación. El señor presidente (Huergo) dice que el funcionamiento del Colegio nacional podría continuar como hasta ahora, a la espera del informe de la comisión, que se trataría en una próxima sesión. Así se resuelve.

(7) *Facultad de agronomía y veterinaria. Ternas* (Exp. letra A, núm. 364 a 370, año 1919). — La Facultad de agronomía y veterinaria, eleva varias ternas de profesores titulares. El señor Botto dice que éstas son el resultado de los concursos que se efectuaron en dicha Facultad para llenar las cátedras que se creaban por el nuevo plan de estudios; como ese plan ha vuelto a la Facultad y posiblemente sufrirá modificaciones, le parece que las ternas deben devolverse a la Facultad, y como hay dos que ya fueron elevadas al Ministerio, se podría pedir su devolución por encontrarse en iguales condiciones. Así se resuelve.

(8) *Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas* (Exp. letra C, núm. 91, año 1920). — La Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, solicita una partida de cuatro mil pesos (4000) moneda nacional para compra de materiales para la escuela de física. A la Comisión de economía y finanzas.

(9) *Presupuesto*. — El señor Debenedetti, con motivo del pedido

de fondos a que se acaba de dar entrada, dice que convendría pedir a las facultades que enviaran sus pedidos con el proyecto de presupuesto para el año entrante. Así se resuelve.

(10) *Renuncia* (Exp. C, núm. 350, año 1920). — La Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas eleva a consideración del Consejo superior la renuncia que del cargo de delegado suplente al Consejo superior presentara el profesor ingeniero Ferruccio A. Soldano. El señor Huergo dice que el Consejo académico de la Facultad no se ha considerado competente para resolver en esta renuncia, desde que no se trata de uno de sus miembros o de un nombramiento emanado de ese cuerpo. La dimisión está fundada en el hecho de que el renunciante desempeñaba en el anterior Consejo el mismo cargo y estar prohibidas las reelecciones por los nuevos estatutos; piensa que éstos no rigen los casos anteriores y por lo tanto debe rechazarse la renuncia. Los señores Scala y Levene se expresan en análogo sentido, la renuncia no puede aceptarse por su fundamento, en virtud de que los estatutos no tienen efecto retroactivo. El señor Torres opina que además debe recordarse al renunciante la disposición del artículo 9º de los estatutos, que le obligan a aceptar el cargo para que ha sido elegido. Se resuelve no aceptar la renuncia por su fundamento y con especial constancia de la disposición contenida en el artículo 9º de los estatutos.

(11) *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Licencia*. — La Facultad de ciencias jurídicas y sociales remite, favorablemente informados, los pedidos de licencia por el resto del año escolar del profesor doctor José N. Matienzo (Exp. letra C, núm. 258, año 1920), y por un año del profesor doctor Carlos Ocampo (Exp. letra C, núm. 233, año 1920). Se conceden. La misma Facultad da cuenta de que concedió un mes de licencia al profesor doctor Enrique del Valle Iberlucea, que fué substituído por el doctor Eduardo Sarmiento Laspiur (Exp. letra C, núm. 257, año 1920). Se toma nota.

(12) *Facultad de ciencias de la educación. Aranceles* (Exp. letra C, núm. 100, año 1919). — El ministerio de instrucción pública, comunica que con fecha 5 de enero ha aprobado la ordenanza de arancel de la Facultad de ciencias de la educación. Se toma nota.

(13) *Guardasellos* (Exp. letra P, núm. 13, año 1920). — La presidencia da cuenta de un decreto de fecha 23 de junio por el que se ha hecho la designación de guardasellos en reemplazo del doctor Samuel A. Lafone Quevedo, que falleció. Se resuelve postergar la consideración de este nombramiento hasta la próxima sesión.

(14) *Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas* (Exp. letra C, núm. 233, año 1920). — La Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas comunica que ha nombrado profesor suplente de construcción de edificios al ingeniero Carlos M. Palacios, y de arquitectura al arquitecto Raúl J. Álvarez. Se toma nota.

(15) *Museo social argentino. Congreso de la habitación* (Exp. letra M, núm. 175, año 1920). — El Museo social argentino invita a la Universidad a adherirse y designar dos delegados que participen en el Congreso de la habitación, que se celebrará por su iniciativa en la capital federal en el mes de septiembre. Se resuelve adherirse a la celebración del Congreso y autorizar a la presidencia para la designación de los dos delegados.

(16) *Facultad de ciencias químicas* (Exp. letra C, núm. 347, año 1920). — La Facultad de ciencias químicas comunica que el Consejo académico resolvió aceptar la renuncia del profesor Federico Landolph, que se acogió a la jubilación. Se toma nota.

(17) *Escuela de medicina*. — El señor Torres pide se incluya en la orden del día de la próxima sesión la consideración del estado en que se encuentra la Escuela de medicina y la adopción de las medidas que convenga tomar a su respecto. Se resuelve de conformidad. En seguida se levanta la sesión, siendo las diez y siete y diez.

CARLOS F. MELO.

V. Añón Suárez,

Secretario general y del Consejo superior.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS PURAS Y APLICADAS, DEL DÍA  
26 DE AGOSTO DE 1920.

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Elección de presidente de la Universidad. — 3. Designación de secretario general de la Universidad. — 4. Inventario general. — 5. Terreno para la Escuela experimental de hidráulica. — 6. Se señalan los días de sesiones ordinarias del Consejo. — 7. Apertura de clases y recepción de exámenes. — 8. Composición de mesas examinadoras. — 9. Presupuesto de la Facultad para el año 1921. — 10. Provisión de cátedras. — 11. Nombramiento de director de la Escuela superior de hidráulica. — 12. Asistencia del vicedecano a las sesiones del Consejo. — 13. Publicación de trabajos científicos. — 14. Memoria del doctor Gans sobre la sección electrotécnica. — 15. Director del instituto del Museo. — 16. El ingeniero Manuel Ordóñez solicita ser nombrado profesor suplente. — 17. Pre-

mio para un certamen de tiro. — 18. Comisión directiva del Centro de estudiantes y Asociación de ingenieros. — 19. Renuncia del rector del Colegio nacional. — 20. Aprobación de balances. — 21. Subvención al Centro de estudiantes y Asociación de ingenieros. — 22. El alumno Rafael Riberos gestiona reconocimiento de estudios. — 23. El señor Alberto Guerizoli solicita ingreso. — 24. El señor Carlos A. Mariano solicita ingreso. — 25. Incompatibilidad del cargo de secretario general de la Universidad con cátedras.

*Acta número 2. Sesión ordinaria del 26 de agosto de 1920.* — En la ciudad de La Plata, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones los señores : decano, ingeniero Eduardo Huergo ; vicedecano, ingeniero Alberto D. Otamendi ; consejeros académicos, doctor Ricardo Gans, ingenieros Carlos de Urquiza, Augusto Krause Arnim, doctor Guillermo Schulz e ingeniero Virgilio Raffinetti ; delegados de los egresados, ingeniero Jorge M. Dillon y agrimensor Alberto Ricaldoni ; con la ausencia (justificada) del consejero académico, ingeniero José A. Medina, se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del primero, siendo las catorce horas cincuenta minutos.

(1) *Acta.* — Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

(2) *Nombramiento de presidente de la Universidad.* Número 58. — Se lee la nota de la presidencia comunicando haber sido electo presidente de la Universidad el doctor Carlos F. Melo. Se resuelve tomar conocimiento y archivar la comunicación.

(3) *Nombramiento de secretario de la Universidad.* Número 63. — Se lee la nota de la presidencia comunicando el nombramiento del ingeniero Vicente Añón Suárez de secretario general de la Universidad. Se resuelve tomar conocimiento y archivar la comunicación.

(4) *Inventario general de bienes de la Universidad.* Número 62. — Se da cuenta de la resolución dictada por el Consejo superior sobre levantamiento de un inventario general de bienes. Se resuelve encomendar a cada director de escuela el cumplimiento de esta resolución en su respectivo establecimiento (Resolución 1519).

(5) *Terreno para estación experimental de hidráulica.* — La presidencia remite para informe el expediente en que el Ministerio de obras públicas concedió, para instalar la escuela experimental de hidráulica, un terreno situado en las inmediaciones del dique número uno. El señor decano manifiesta que el expediente viene a informe por haber un particular ofrecido pagar un arrendamiento por dicha área de terreno, que la Facultad podría abonar dada su poca importancia, pero



que, dado que las instalaciones a efectuarse serán de importancia, convendría solicitar del Consejo superior se gestionara la propiedad definitiva de terreno por ley de la Nación. Se resuelve dirigir nota en este sentido al Consejo superior (Resol. 1520).

(6) *Días de sesión.* — Se resuelve fijar días de sesiones ordinarias los jueves primero y tercero de cada mes y si estas fechas coincidieran con días de sesión del Consejo superior, celebrar la sesión el día antes o después, según la importancia de los asuntos a considerar (Resolución 1521).

(7) *Apertura de clases, y recepción de exámenes.* — El señor decano informa que el Consejo superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la ley-convenio, de que al Consejo superior le corresponde, en concurrencia con el presidente, el gobierno supremo didáctico, disciplinario y administrativo de la Universidad, y que el inciso doce del artículo 30 de los estatutos establece que corresponde al presidente abrir anualmente en acto público los cursos de la Universidad, ha resuelto que las clases se inauguren el primero de septiembre en acto público, y que corresponde en consecuencia invitar a profesores y alumnos a dicho acto. Habiendo una solicitud del presidente de la Asociación nacional de ingenieros y Centro estudiantes de ingeniería, en el mismo sentido correspondería comunicar la resolución del Consejo superior. Que como consecuencia de la apertura oficial de los cursos corresponde iniciar en seguida las clases y que teniendo en cuenta que también deberá tomarse exámenes en breve, considera que habría conveniencia en que por ahora sólo se dicten los cursos teóricos, resolviéndose así. En cuanto a fecha de exámenes, será resuelta por el Consejo superior, para que haya unidad en toda la Universidad (Resolución 1522).

(8) *Nombramiento de mesas examinadoras.* — Se aprueban las mesas examinadoras confeccionadas por secretaría, informándose que son las mismas de fin de año de mil novecientos diez y nueve con la substitución de los presidentes, ex consejeros académicos, por los actuales que forman parte de las mesas y la eliminación de los profesores que han dejado de serlo. Quedan constituidas así : Escuela superior de ciencias físicas, mesa primera, presidente : doctor Ricardo Gans ; vocales : doctores Héctor y Teófilo Isnardi, Ramón G. Loyarte e ingeniero Tebaldo J. Ricaldoni. Para Física general A y B, y complementos de física, mesa segunda, presidente : doctor Ricardo Gans ; vocales : doctores Paul Franck, Teófilo Isnardi y Ramón G. Loyarte. Para Física matemática y especial, físico-química y trabajos de in-

vestigación en física, mesa tercera, presidente : doctor Ricardo Gans ; vocales : doctores Héctor Isnardi y Ramón G. Loyarte y profesor auxiliar, doctora Margarita Heiberg de Bose. Para trabajos prácticos en física, primera y segunda parte, mesa cuarta, presidente: ingeniero Augusto Krause Arnim ; vocales : ingenieros Pedro M. Capdevila, Rodolfo Roth, Alejo Fernández Blanco y Adolfo Garbet ; profesores suplentes, Hugo Aldum, Arturo Geldermann y Alfredo Di Ció. Para Electrotécnica, máquinas eléctricas, usinas y talleres, trabajos prácticos electrotécnicos y tecnología industrial, mesa quinta, presidente : ingeniero Augusto Krause Arnim ; vocales : ingenieros Julio R. Castiñeiras, Agustín Mercau, Antonio Rebuelto y Víctor J. Quintana. Para Máquinas, primero y segundo grupo, esta mesa también examina Máquinas, tercer grupo. Escuela superior de ciencias matemáticas, mesa sexta, presidente : ingeniero Virgilio Raffinetti ; vocales : ingenieros Agustín Delgado, Miguel Olmos y profesor suplente, ingeniero Emilio Rebuelto ; profesores auxiliares : ingeniero Raúl Gómez para Aplicaciones de trigonometría y álgebra ; ingeniero Alberto Fournier, para Geometría. Para Geometría, Geometría descriptiva, Aplicaciones de trigonometría y álgebra, y Complementos de matemáticas, mesa séptima, presidente : ingeniero José A. Medina ; vocales : doctor Hugo Broggi, ingeniero José A. Medina y doctor José B. Collo ; profesor auxiliar, ingeniero Pablo Scheffler, para Mecánica. Para Análisis matemático, primero y segundo curso, Matemáticas superiores y Mecánica. Escuela superior de ciencias astronómicas, mesa octava, presidente : doctor Guillermo Schulz ; vocales : doctor Hipólito Harispe, ingenieros Miguel Olmos, Virgilio Raffinetti y Raúl Gómez. Para Legislación, mesa novena, presidente : doctor Guillermo Schulz ; vocales : ingeniero Virgilio Raffinetti, y profesor suplente ingeniero Raúl Gómez ; profesor auxiliar ingeniero Juan Carlos Bunge, para Topografía, primer curso. Para Topografía, primero y segundo curso y Geodesia, mesa décima, presidente : ingeniero Virgilio Raffinetti ; vocales : ingeniero Bernardo H. Dawson, doctores Ricardo Gans y Guillermo Schulz. Para Astronomía descriptiva y esférica y Astronomía teórica. Escuela superior de hidráulica, mesa décimoprimer, presidente : ingeniero José A. Medina ; vocales : ingenieros Vicente Añón Suárez, Nicolás Besio Moreno, José L. Bimbi y profesores suplentes : ingenieros Raúl Carballo y Alberto Vinar-dell. Profesor auxiliar ingeniero Marcelino Mattaloni, para Estática gráfica. Para Estática gráfica y Resistencia de materiales, primero y segundo curso, mesa décimosegunda, presidente : ingeniero Eduar-

do Huergo; vocales : ingenieros Vicente Añón Suárez, Nicolás Besio Moreno, José L. Bimbi, Domingo Selva, y profesores suplentes, ingenieros Juan A. Briano y Arturo Grieben. Para Caminos y materiales de construcción y Ferrocarriles, mesa décimotercera, presidente: ingeniero Carlos de Urquiza; vocales: ingenieros Julio R. Castiñeiras, Alejandro S. Pagliere, Carlos de Urquiza, y profesor suplente, ingeniero Jorge W. Dobranich. Para Construcciones de madera y mampostería, Construcciones de hierro y cemento armado y construcción de edificios, mesa décimocuarta, presidente : ingeniero José A. Medina ; vocales : ingenieros José A. Medina, Eduardo Huergo, Agustín Mercau, Ferruccio A. Soldano, Antonio Rebuelto, y profesor suplente, ingeniero Rodolfo E. Ballester. Para Hidráulica e Hidráulica agrícola, mesa décimaquinta, presidente : ingeniero Eduardo Huergo ; vocales : José M. Sagastume, Ferruccio A. Soldano, y profesor suplente, ingeniero Juan Carlos Bunge. Para Saneamientos urbanos y rurales, Navegación interior y Puertos marítimos y fluviales, mesa décimoquinta, presidente : ingeniero Augusto Krause Arnim ; vocales : ingenieros Julio R. Castiñeiras, Agustín Mercau, Antonio Rebuelto y Víctor J. Quintana. Para Máquinas, tercer grupo, esta mesa también examina máquinas, primero y segundo grupo, mesa décimo sexta, presidente : ingeniero Carlos de Urquiza ; vocales : arquitectos Mariano R. Belgrano y Julio Gazarri e ingeniero Ángel Marmonti ; profesores auxiliares, arquitecto R. Álvarez, para Dibujo, primer curso, e ingeniero Alberto Fournier para Dibujo, segundo curso. Para Dibujo, primer curso, Dibujo, segundo curso, y Arquitectura, primer curso. Exámenes de proyecto o tesis, mesa décimoséptima, Agrimensura, presidente : ingeniero Virgilio Raffinetti ; vocales : ingenieros Bernardo H. Dawson, Agustín Delgado y Raúl Gómez, doctor Hipólito Harispe, e ingenieros Ángel Marmonti, Miguel Olmos, Virgilio Raffinetti y doctor Guillermo Schulz; mesa décimo octava, Doctorados, presidente : ingeniero Eduardo Huergo ; vocales : doctores Hugo Broggi, José B. Collo, Ricardo Gans, Héctor Isnardi, Teófilo Isnardi, Ramón G. Loyarte e ingeniero José A. Medina ; mesa décimo novena, Ingeniería electricista, presidente : ingeniero Augusto Krause Arnim ; vocales : ingenieros Hugo Aldum, Pedro M. Capdevila, Julio R. Castiñeiras, Alberto Fournier, Augusto Krause Arnim, Víctor J. Quintana y Rodolfo Roth; mesa vigésima, Ingeniería hidráulica, presidente : ingeniero Eduardo Huergo, vocales : ingenieros José L. Bimbi, Alejandro S. Pagliere, Antonio Rebuelto, José M. Sagastume, Domingo Selva, Ferruccio A. Soldano y Carlos de Urquiza (Resolución 1523).

(9) *Presupuesto para mil novecientos veintiuno.* — El señor decano expone que habiéndose dispuesto por el Consejo superior el manejo de fondos por la Facultad, ha aumentado considerablemente el trabajo del personal de secretaría a quien conviene se aumente el sueldo para exigir de los mismos mayor tarea en lugar de aumentar el personal. Se resuelve cambiar la denominación del *ítem* dos, partida cuatro de prosecretario por prosecretario contador, con trescientos cincuenta pesos de sueldo; crear partida cinco *bis*, auxiliar de Biblioteca, con pesos ciento cincuenta al mes; partida ocho, escribiente, aumentada a ciento cincuenta pesos. Se resolvió con carácter general aumentar sueldos menores de cien pesos a esta cantidad. Partida diez, gastos generales, aumentada a trescientos cincuenta pesos mensuales, cuatro mil doscientos pesos anuales. Se resuelve crear en este *ítem* una partida dos *bis* « para subsidio de la Asociación nacional de ingenieros y Centro estudiantes de ingeniería para publicación de la revista, toma taquigráfica de apuntes y publicación de éstos », pesos doscientos mensuales, pesos dos mil cuatrocientos al año. *Ítem* tercero, partida quince, « dos profesores auxiliares de usinas y talleres y trabajos prácticos electrotécnicos en vez de uno », a doscientos pesos mensuales cada uno, pesos cuatrocientos al mes; en la partida veintidós se cambia la denominación por la de « carpintero de primera clase » aumentándose en cincuenta pesos mensuales, o sea, a doscientos pesos; se aumenta con carácter general, profesores auxiliares a doscientos pesos mensuales; la partida diez y ocho, del mismo *ítem* tercero, aumentada a pesos seis mil anuales; la partida veinticinco, que pasa a ser veinticuatro, para « gastos generales », material de enseñanza conservación y renovación de instrumental y trabajos prácticos, aumentada a pesos dos mil cuatrocientos al año y se cambia la denominación de la partida diez y nueve por la de « secretario »; se aumenta con carácter general, jefes de trabajos prácticos a pesos doscientos mensuales; en el *ítem* quinto se crea partida nueve « para gastos generales, material de enseñanza, conservación y renovación de instrumental y trabajos prácticos » pesos cien mensuales, pesos mil doscientos al año. Por último se resuelve crear partida nueva « para premios de concurso de proyectos, estudios y construcción de edificios para la Facultad, estación experimental de hidráulica y laboratorios », pesos trescientos mil. Queda confeccionado en la siguiente forma :

**Proyecto del presupuesto para 1921**

**I. INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA**

Item 2. <i>Facultad.</i>	Mensual	Anual
<i>A. Sueldos</i>		
1. Decano .....	650,	7.800
<i>B. Gastos</i>		
2. Para costear la publicación <i>Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas</i> .....		8.000
2 <sup>bis</sup> . Para subsidio a la Asociación nacional de ingenieros y Centro estudiantes de ingeniería para publicación de la <i>Revista</i> , toma taquigráfica de apuntes y publicación de éstos .....	200	2.400
<b>II. ADMINISTRACIÓN</b>		
<i>A. Sueldos</i>		
3. Secretario .....	400	
4. Prosecretario-contador .....	350	
5. Oficial de biblioteca .....	200	
5 <sup>bis</sup> . Auxiliar de biblioteca .....	150	
6. Dos bedeles a pesos 150 cada uno .....	300	
7. Oficial de secretaría .....	200	
8. Escribiente .....	150	
9. Ordenanza .....	100	22.200
<i>B. Gastos</i>		
10. Gastos generales .....	350	4.200
	<u>        </u>	<u>        </u>
Total .....		<u>44.600</u>

*Item 3. Escuela superior de ciencias físicas.*

**I. INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA**

*A. Sueldos*

1. Director y profesor de trabajos de investigación .....	800
2. Profesor de Complementos de física .....	350
3. Profesor de Física general, A .....	350
4. Profesor de Física general, B .....	350
5. Profesor de Física-matemática .....	350
6. Profesor de Electrotécnica .....	350
7. Profesor de Máquinas eléctricas .....	350
8. Profesor de Usinas y talleres .....	350

	Mensual	Anual
9. Profesor de Trabajos prácticos en física .....	350	
10. Profesor de Físico-química. ....	350	
11. Profesor de Trabajos prácticos electrotécnicos.....	350	
12. Profesor de Máquinas, primer grupo. ....	350	
13. Profesor de Máquinas, segundo grupo.....	350	
14. Profesor de Tecnología industrial.....	350	
15. Dos profesores auxiliares de usinas y talleres y trabajos prácticos electrotécnicos.....	400	
16. Profesor auxiliar de Trabajos prácticos en física.....	200	
17. Jefe de laboratorio.....	300	75.000

*B. Gastos*

18. Fomento y sostenimiento de laboratorios.....	500	6.000
--	-----	-------

II. ADMINISTRACIÓN

*A. Sueldos*

19. Secretario.....	250	
20. Primer mecánico.....	250	
21. Oficial mecánico .....	200	
22. Carpintero de primera clase.....	200	
23. Dos ordenanzas.....	200	13.200

*B. Gastos*

24. Para gastos generales, material de enseñanza, conserva- ción y renovación de instrumental y trabajos prácticos.	200	<u>2.400</u>
Total.....		<u><u>96.600</u></u>

Item 4. *Escuela superior de ciencias matemáticas.*

I. INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA

*A. Sueldos*

1. Director, el Decano de la Facultad.....		
2. Profesor de Complementos de matemáticas.....	350	
3. Profesor de Aplicaciones de trigonometría y álgebra...	350	
4. Profesor de Geometría.....	350	
5. Profesor de Geometría descriptiva .....	350	
6. Profesor de Análisis matemático, primer curso .....	350	
7. Profesor de Análisis matemático, segundo curso.....	350	
8. Profesor de Mecánica. ....	350	
9. Profesor de matemáticas superiores .....	350	
10. Profesor auxiliar de Aplicaciones de trigonometría y ál- gebra. ....	200	

	Mensual	Anual
11. Profesor auxiliar de Geometría. ....	200	
12. Profesor auxiliar de Geometría descriptiva.....	200	
13. Profesor auxiliar de Análisis matemático, primer curso..	200	
14. Profesor auxiliar de Análisis matemático, segundo curso	200	
15. Profesor auxiliar de Mecánica. ....	200	<u>48.000</u>
Total. . . . .		<u><u>48.000</u></u>

Item 5. *Escuela superior de ciencias astronómicas.*

I. INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA

A. *Sueldos*

1. Director encargado, el del Observatorio .....		
2. Profesor de Topografía, primer curso.....	350	
3. Profesor de Topografía, segundo curso .....	350	
4. Profesor de Geodesia.....	350	
5. Profesor de Legislación. ....	350	
6. Profesor auxiliar de Topografía, primer curso.....	200	
7. Profesor auxiliar de Topografía, segundo curso.....	200	
8. Profesor auxiliar de Geodesia .....	200	24.000

B. *Gastos*

9. Para gastos generales, material de enseñanza, conservación y renovación de instrumental y trabajos prácticos.	<u>100</u>	<u>1.200</u>
Total.....		<u><u>25.200</u></u>

Item 6. *Escuela superior de hidráulica.*

I. INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA

A. *Sueldos*

1. Director ad-honorem .....	
2. Profesor de Estática gráfica.....	350
3. Profesor de Resistencia de materiales, primer curso....	350
4. Profesor de Resistencia de materiales, segundo curso...	350
5. Profesor de Caminos y materiales de construcción.....	350
6. Profesor de Construcciones de madera y mampostería..	350
7. Profesor de Construcciones de hierro y cemento armado.	350
8. Profesor de Construcción de edificios.....	350
9. Profesor de Hidráulica .....	350
10. Profesor de Hidráulica agrícola.....	350
11. Profesor de Puertos marítimos y fluviales.....	350
12. Profesor de Máquinas, tercer grupo.....	350
13. Profesor de Navegación interior .....	350
14. Profesor de Saneamientos urbanos y rurales.....	350

	Mensual	Anual
15. Profesor de Ferrocarriles .....	350	
16. Profesor de Dibujo, primer curso .....	350	
17. Profesor de Dibujo, segundo curso .....	350	
18. Profesor de Arquitectura, primer curso .....	350	
19. Profesor auxiliar de Estática gráfica .....	200	
20. Profesor auxiliar de Resistencia de materiales .....	200	
21. Profesor auxiliar de Caminos y materiales de construc.	200	
22. Profesor auxiliar de Dibujo, primer curso .....	200	
23. Profesor auxiliar de Dibujo, segundo curso .....	200	
24. Primer preparador de gabinete .....	100	84.600

*B. Gastos*

25. Para material de enseñanza .....		600
--------------------------------------	--	-----

II. ADMINISTRACIÓN

*A. Sueldos*

26. Dos ordenanzas .....	200	2.400
--------------------------	-----	-------

*B. Gastos*

27. Generales.		1.200
----------------	--	-------

Total .....	—	<u>303.200</u>
-------------	---	----------------

*Item 7. Gastos.*

1. Para premios de concurso de proyectos, estudios y construcción de edificios para la Facultad, estación experimental de hidráulica, laboratorios, etc. ....		<u>300.000</u>
Total .....		<u>300.000</u>
Total general .....		<u><u>603.200</u></u>

(10) *Consideración sobre provisión de cátedras.* — El señor decano informa que, como miembro del Consejo superior, ha propuesto al mismo que se suspendan los efectos del artículo séptimo de los estatutos, que dispone se formule terna de las cátedras vacantes en el término de dos meses, hasta el primero de marzo del año próximo; que esta moción la ha formulado en razón de que existiendo el propósito de contratar los servicios de un profesional extranjero para organizar la sección electrotécnica podría abonársele con el importe de las cátedras vacantes de « Máquinas eléctricas », « Trabajos prácticos electrotécnicos » y « Usinas y talleres », las cuales seguirían atendidas por los profesores interinos ya nombrados. Propone que el Consejo académico tome una resolución en el sentido de solicitar del Consejo



superior la misma suspensión por él solicitada, a lo que se accede. El señor Ricaldoni observa que al nombrarse profesores interinos en las cátedras nombradas se ha pospuesto al ingeniero Dillon que era profesor auxiliar *ad honorem* de « Máquinas eléctricas » y solicita se tome en consideración esta circunstancia, ya que los nombramientos hechos tendrán efecto mientras duren las clases. El ingeniero Raffinetti manifiesta que por el extinto doctor Simons tiene conocimiento de la circunstancia hecha notar por el señor Ricaldoni y de la dedicación demostrada en sus servicios *ad honorem* por el ingeniero Dillon, los que hay que tener en cuenta, sin que esto signifique desmerecer los méritos y condiciones de los nombrados. El señor decano manifiesta que podría tenerse en cuenta lo manifestado al hacer los nombramientos en los cursos de mil novecientos veintiuno, para lo que hubo asentimiento.

Se resuelve, con carácter general, proceder al nombramiento de profesores suplentes por concurso de títulos, méritos y aptitudes, estableciendo un mes de término para el llamado a concurso, y existiendo vacante la suplencia de la cátedra « Aplicaciones de trigonometría y álgebra » se resuelve llamar a concurso para proceder al nombramiento, autorizándose la publicación de avisos en este sentido. El doctor Gans manifiesta que los profesores suplentes tienen por los estatutos derechos a las cátedras cuando éstas quedan vacantes, por lo que cree conveniente se estudie una modificación de los estatutos en el sentido de fijar término a dichos nombramientos, desde que las condiciones en que se encuentran los suplentes pueden fácilmente variar respecto a los programas o progresos de los estudios. Se resuelve pasar esta proposición a la comisión de enseñanza (Resolución 1524).

(11) *Nombramiento de director de la Escuela superior de hidráulica.* — El señor decano significa la necesidad de proceder al nombramiento de director de la Escuela superior de hidráulica, pues hay asuntos de carácter didáctico y administrativo que atender con urgencia en esa dependencia; que el ingeniero Soldano renunció la dirección por causas que han desaparecido, por lo que cree que el Consejo podría nombrarlo de nuevo. Así se resuelve (Resolución 1525).

(12) *Asistencia del vicedecano a las sesiones del Consejo.* Número 61. — Se da cuenta de la contestación remitida por el señor vicedecano ingeniero Otamendi, manifestando que asistirá a las sesiones del Consejo, de la que se resuelve tomar conocimiento y remitir al archivo.

(13) *Trabajos científicos.* — Se resuelve la publicación de los trabajos del doctor Gans (núm. 56) *La asimetría de las moléculas* y (núm. 70)

*La constante dieléctrica y la birefringencia eléctrica*, y el del doctor Collo (núm. 57) *Sobre la descarga de un condensador a través de una autoinducción con hierro* (Resolución 1526).

(14) *Reforma de la sección electrotécnica*. Número 46. — El ingeniero Raffinetti expresa que ha leído la memoria presentada por el doctor Gans, que considera muy acertada y que se va a permitir analizar algunos párrafos de la misma. Refiriéndose a la afirmación contenida en la memoria de que la sección electrotécnica, por falta de fondos, lleva una vida precaria, considera que esa manifestación es una alta crítica a las autoridades, pues es su idea que los fondos universitarios deben en particular emplearse para ampliar y mejorar lo existente; que ha atribuido a las autoridades buenas intenciones y patriotismo en el gobierno de la Universidad, pero que en ese problema las ha considerado en error, esperando que para lo sucesivo los recursos disponibles se empleen en mejora de lo que ya está hecho, cuando se compruebe que las funciones a llenar se desarrollan precariamente. Se manifiesta de acuerdo en que el plazo para el cual se contrate al técnico extranjero sea dos o tres años, pero no más. Termina haciendo suya la consideración hecha en la memoria respecto a los ex alumnos, en su tendencia a la enseñanza, que también cree perjudicial.

El ingeniero Dillon manifiesta su conformidad con la memoria y observa que es de opinión no dejar al técnico que se contrate en completa libertad para desarrollar su acción, sino fijarle un programa en términos generales que le indique una orientación de acuerdo con las necesidades que se han puesto de manifiesto en la sección electrotécnica, derivadas de la aplicación positiva en el país de los conocimientos electrotécnicos. Agregó que una comisión especial podría fijar ese programa. El señor decano manifiesta que, de acuerdo a las opiniones vertidas, podía aprobarse la memoria del doctor Gans en sus conceptos generales, pasándola a la comisión de enseñanza a fin de que estudie las proposiciones hechas en ella y formule el plan para la reorganización de la sección electrotécnica, donde podrán ser oídas las opiniones que haya al respecto, pudiendo además la comisión ser integrada, si lo cree necesario y lo solicita. Así se resuelve.

(15) *Nombramiento de director del instituto del Museo*. Número 69. — Se da lectura de una nota, en la que se resuelve acusar recibo y remitir al archivo, de la que se comunica el nombramiento del doctor Torres como director del instituto del Museo.

(16) *Solicitud de nombramiento de profesor suplente*. Número 68. — Se da lectura del pedido hecho por el ingeniero Manuel Ordóñez de

la suplencia en la cátedra de « Aplicaciones de trigonometría y álgebra ». El ingeniero Raffinetti expresa que el ingeniero Ordóñez es un distinguido profesional que posee méritos suficientes para las funciones que solicita. Habiendo resuelto el Consejo proceder al nombramiento de profesores suplentes por concurso en las mismas condiciones establecidas para los profesores titulares. Se resuelve hacer conocer dicha resolución al ingeniero Ordóñez.

(17) *Premio para certamen de tiro.* — El Tiro federal de La Plata solicita un premio para el concurso a celebrarse en el mes de noviembre próximo. El ingeniero Dillon manifiesta que algunos estudiantes le han hecho presente que la institución nombrada tiene para ellos deferencias que obligan en cierto modo a acceder a lo que se solicita. Se resuelve autorizar al secretario para que, dentro de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, adquiera una medalla de oro para ser adjudicada como premio.

(18) *Asuntos entrados. Asociación nacional de ingenieros y Centro estudiantes de ingeniería.* Número 73. — La Asociación nacional de ingenieros y Centro estudiantes de ingeniería da cuenta de la constitución de su comisión directiva. Se toma nota acusando recibo y al archivo.

Número 77. El mismo pide se abran las clases de esta Facultad en acto público, invitando especialmente a las autoridades. Se resuelve comunicarle que el Consejo superior ha resuelto reabrir las clases en acto público el primero de septiembre, invitando por su intermedio a todos los alumnos a concurrir a dicha inauguración.

(19) *Renuncia del rector del Colegio nacional.* Número 76. — La presidencia comunica que se aceptó la renuncia presentada por el doctor Donato González Litardo de rector del Colegio nacional. Se toma nota.

(20) *Contaduría.* — La comisión de cuentas se expide en los balances de contaduría por los meses de marzo (núm. 3892), abril (núm. 3979), mayo (núm. 4202), junio (núm. 4245) y agosto (núm. 20) aconsejando su aprobación. Así se resuelve (Resolución 1527).

(21) La misma comisión, refiriéndose a la proposición hecha por el señor Ricaldoni en sesión del cinco del corriente para que se fijase una subvención a la Asociación nacional de ingenieros y Centro estudiantes de ingeniería, con objeto de ayudar a costear la publicación de la revista, aconseja se acuerde con tal objeto la suma de doscientos pesos. Así se resuelve (Resolución 1528).

(22) *Reconsideración.* Número 4102. — El señor Rafael Riberos pi-

de reconsideración para que se le dé por aprobado « Análisis matemático, primer curso », en virtud de haber aprobado en la Facultad similar de Buenos Aires el primer curso de « Cálculo infinitesimal » y « Álgebra superior y Geometría analítica ». La comisión de ingresos en vista de las buenas clasificaciones obtenidas y la analogía entre estos cursos y aquél, opina debe accederse a lo solicitado. Así se resuelve (Resolución 1529).

(23) *Ingresos*. Número 4232. — El señor Alberto Guerizoli, egresado de la escuela superior de comercio « Carlos Pellegrini » y alumno de cuarto año de la Facultad de ciencias económicas de Buenos Aires, solicita ingreso. La comisión respectiva aconseja concederle ingreso a primer año, previa legalización de los certificados adjuntos, no debiéndosele exigir el curso de Geografía argentina que determina la ordenanza. Se resuelve de conformidad (Resolución 1530).

(24) Número 34. El señor Carlos A. Marino, egresado de la escuela industrial de Buenos Aires, solicita ingreso. La comisión es de parecer que en vista de sus clasificaciones debe concedérsele ingreso, resolviéndose de conformidad (Resolución 1531).

(25) *Incompatibilidad del cargo de secretario de la Universidad con cátedra*. — El ingeniero Dillon expresa que con motivo del nombramiento de secretario general de la Universidad recaído en el ingeniero Vicente Añón Suárez y desempeñando éste una cátedra en la Facultad, considera incompatibilidad entre los dos cargos desde que el artículo cincuenta y dos la establece para los empleados de administración y el artículo cuarenta y seis determina al secretario general de la Universidad como formando parte del personal administrativo. Se resuelve pasar este asunto a la comisión de interpretación e ingresos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos.

EDUARDO HUERGO.

*Alfredo della Croce,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1920.

SUMARIO. — 1. Aprobación de actas. — 2. Solicitud de aclaración de su situación del profesor don Francisco Legarra, de acuerdo con los artículos 14 y 34, inciso 21, de los estatutos. — 3. Resolución sobre turnos de práctica. — 4. Apertura de cursos.

*Acta número 68.* — En la ciudad de La Plata, a veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo académico, los señores consejeros Antonio Restagnio, Pascual Guaglianone, Hipólito C. Zapata, Arturo Marasso Rocca, Enrique Mouchet y el señor Juan E. Cassani, delegado de los egresados, el señor decano doctor Ricardo Levene declara abierta la sesión siendo la hora 16.

(1) Se aprueba sin observación el acta número 67 de la sesión anterior y se autoriza al señor decano para que haga lo propio con la de la última sesión extraordinaria celebrada por el antiguo Consejo académico.

(2) Antes de iniciar la consideración del asunto incluido en la orden del día, iniciación de clases y recepción de exámenes, el señor decano manifiesta que por estimar urgente la resolución que corresponda, daba cuenta al Consejo de la nota presentada por el profesor adjunto de práctica señor Francisco Legarra, en la que pide se aclare su situación de acuerdo con los artículos 14 y 34, inciso 21, de los estatutos y como consecuencia de la disposición del decanato de la Facultad en virtud de la cual este profesor debe dirigir la práctica de los alumnos del doctorado. El decano informa, con este motivo, acerca del desarrollo de los cursos de práctica durante el año y sobre la situación de algunos alumnos del año próximo pasado, que no pudieron en su oportunidad, por la interrupción de las clases, terminar el período que les correspondiera, y finalmente sobre los turnos que ha concedido.

Previo un cambio de ideas se resuelve pasar a informe de la comisión de reglamento la nota del señor Francisco Legarra y (3) autorizar al señor decano para que provea lo que fuera del caso en la distribución de turnos de práctica ya pedidos y en las solicitudes que en este sentido se le presentasen. Se acuerda también, que los alum-

nos que iniciaron el período de práctica el año próximo pasado lo integren en el presente y cumplan así las disposiciones de las ordenanzas respectivas.

(4) Seguidamente se pasa a estudiar el asunto para cuya consideración fueran citados los señores consejeros, usando de la palabra el señor Guaglianone para insistir en las apreciaciones que respecto a apertura de clases hiciera en sesiones anteriores, tendientes a establecer que la Facultad debe resolver por sí a este respecto, con absoluta prescindencia de lo que pudieran hacer las autoridades superiores de la Universidad, y estimó, en consecuencia, como un acto de forma, la apertura oficial de los cursos en acto público, prevista para los casos normales, anunciada este año para el 1° del mes próximo. Termina el señor Guaglianone haciendo una indicación de carácter previo, en el sentido de que se aplaze la resolución sobre apertura de cursos hasta que se incorporen a este Consejo los dos delegados de los estudiantes, representación que les acuerda el artículo 62 de los estatutos. Así se resuelve y se levanta la sesión siendo la hora 17. •

RICARDO LEVENE,

Decano.

*P. Castells,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1920

SUMARIO. — Manifestación pública del Consejo superior con motivo de una publicación periodística, a raíz de la resolución de aquél sobre las elecciones de autoridades en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.

*Acta núm. 207. Décima quinta sesión extraordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a los treinta y un día del mes de agosto de mil novecientos veinte, reunido en su sala de sesiones el señor presidente doctor Carlos F. Melo y los consejeros Torres, Botto, Candiotti, Hergo, Levene, Korn, Scala; ausentes: Debenedetti, Selva y Bado, el primero declara abierta la sesión siendo las diez y seis y cuarenta.

El señor presidente dice que ha convocado al Consejo superior a esta sesión extraordinaria a efecto de considerar las publicaciones que sin firmas hace una entidad denominada Concentración universitaria en los diarios de la mañana. Considera indispensable que el

Consejo superior haga una manifestación pública, en lo que están de acuerdo los señores consejeros. Después de una discusión en que intervienen todos sus miembros, el Consejo superior tomó la resolución que se transcribe: «Habiendo aparecido en los diarios de la capital de la República y uno de los de esta ciudad, una publicación, según la cual se atribuye a este Consejo superior propósitos y actos y se dirigen a sus miembros imputaciones que pueden engañar a quienes no las conozcan o ignoren lo que ocurre en la Universidad de La Plata y, considerando: 1° Que este cuerpo decretó el inventario general de los bienes de la Universidad, con el objeto de determinar el patrimonio de ella y organizar su administración, designando al mismo tiempo una comisión permanente para estudiar su estado económico y no realizar pagos que no estuvieran perfectamente justificados; 2° Que el Consejo superior trató y resolvió el conflicto de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales con todos los elementos de juicio serios y verídicos que existían, pesando, imparcial y altamente, hechos y razones, como lo demostrará la publicación de los documentos, las opiniones y los votos, que ha decidido realizar; 3° Que los interesados guardaron silencio sobre la justa resolución y tan sólo cuando ha trascendido la existencia de expedientes que revelaban graves irregularidades y el hecho de que la respectiva comisión del Consejo superior los tenía estudiando e iba a pasar a este cuerpo el conocimiento de ellos, se pretende presentar ante la opinión pública, por interpuestas personas, no responsables, al Consejo superior como careciendo de elevado espíritu de justicia que ha demostrado e inspira sus actos, para quitar a las resoluciones que adopte y a los hechos que las fundamenten el sello de la veracidad y alta moralidad que revisten; 4° Que el Consejo superior está obligado a velar por su propio prestigio, que es el prestigio de la Universidad, a cuya reorganización está dedicando todos sus esfuerzos, salvándola de la crisis profunda en que se encontraba; resuelve: Hacer conocer de la opinión por medio de los órganos autorizados de la prensa, las causas verdaderas de la propaganda que actualmente se realiza contra la organización de la Universidad de La Plata, reclamando el apoyo de la parte sana del país para su acción reparadora. En seguida se levantó la sesión extraordinaria siendo las diez y siete y veinte.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general del Consejo superior.









## V

### ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

SUMARIO. — 1. Se autoriza al decano de la Facultad de agronomía y veterinaria para hacerse cargo de la Escuela de Santa Catalina. — 2. Rectoría del Colegio nacional : a) Se acepta la renuncia del doctor Donato González Litardo, como rector del Colegio nacional ; b) Se dispone tome posesión de la dirección del Colegio nacional la comisión de asuntos correspondientes a los departamentos de enseñanza secundaria ; c) Se designa al doctor Saúl A. Taborda, rector del Colegio nacional ; d) Se encarga provisionalmente de la dirección del Colegio nacional al profesor don Edelmiro Calvo ; e) Renuncia del vicerrector y profesor del Colegio nacional, don Abel Díaz. — 3. Jefe técnico del Observatorio astronómico : se designa al ingeniero Félix Aguilar. — 4. Revisión de ternas de la Facultad de agronomía y veterinaria. — 5. Participación de la Universidad en el Congreso de la habitación. — 6. No se acepta la renuncia del delegado suplente al Consejo superior, ingeniero Ferruccio A. Soldano. — 7. Postergación de los exámenes de Parasitología en la Escuela preparatoria de ciencias médicas. — 8. Se dispone alquilar un local para la Escuela de dibujo anexa al instituto del Museo. — 9. Examen de ingreso en la Escuela preparatoria de ciencias médicas. — 10. Se dispone no llenar cátedras vacantes en el Colegio nacional distribuyendo las horas de clase que tenían asignadas entre los profesores que no llenan el mínimo de seis horas reglamentarias. — 11. Se designa al vicepresidente de la Universidad, ingeniero Eduardo Huergo, para integrar y presidir la comisión encargada de proyectar el sistema de explotación y administración del establecimiento de Santa Catalina. — 12. Sueldo para las cátedras de Química biológica y Farmacia práctica, en la Facultad de ciencias químicas. — 13. Separación del doctor Pablo Cárdenas, como profesor titular de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 14. Suspensión del profesor titular de la misma Facultad, doctor Rodolfo Rivarola. — 15. Creación de la cátedra adjunta de Complementos de química para alumnos de la Facultad de agronomía y veterinaria. — 16. La Universidad se suscribe a los servicios de la « Prensa unida americana ». — 17. Se designa profesor interino de Embriología e histología normal en la Escuela preparatoria de ciencias médicas, al doctor Víctor Vidakowich. — 18. Ordenanza sobre condiciones requeridas para ser profesor suplente en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 19. Se incorpora al presupuesto los sueldos de decano de la Facultad de ciencias químicas y de prosecretario general de la Universidad. — 20. Se resuelve pa-

gar el sueldo correspondiente al presidente de la Universidad a quienes ejercieron ese cargo provisionalmente en la aplicación de los nuevos estatutos. — 21. Inscripción de alumnos en el Colegio nacional, debiendo tres o cuatro materias del curso inferior a aquélla.

**1. Resolución por la que se autoriza al decano de la Facultad de agronomía y veterinaria para hacerse cargo de la dirección de la Escuela de Santa Catalina.**

La Plata, 31 de julio de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió que se haga cargo de la dirección de la escuela práctica de agricultura y ganadería de Santa Catalina el decano de la Facultad de agronomía y veterinaria — por ser de ésta aquélla una dependencia, — autorizándolo para reabrir las clases si lo creyere conveniente. Asimismo dispuso encomendar al decano que reuna los antecedentes sobre la situación en general de la escuela y que en su oportunidad los eleve a conocimiento del Consejo superior.

*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

Comuníquese, publíquese y archívese.

A. N. CANDIOTTI,  
*S. M. Amaral,*  
Oficial mayor.

**2. Rectoría del Colegio nacional**

**a) SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL DOCTOR DONATO GONZÁLEZ LITARDO,  
COMO RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL**

La Plata, 20 de agosto de 1920.

El Consejo superior, en sesión de hoy, resolvió aceptar la renuncia que, del cargo de rector del Colegio nacional de la Universidad, ha presentado con fecha de ayer el doctor Donato González Litardo, y darle las gracias por los servicios prestados a la institución.

*V: Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 21 de agosto de 1920.

Comuníquese, publíquese y archívese.

C. F. MELO,  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

b) SE DISPONE TOMAR POSESIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO NACIONAL LA COMISIÓN DE ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LOS DEPARTAMENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

La Plata, 20 de agosto de 1920.

El Consejo superior, en vista de haber quedado vacante el cargo de rector del Colegio nacional de la Universidad, por renuncia aceptada de quien lo desempeñaba, doctor Donato González Litardo, ha resuelto tome posesión de la dirección del mismo la comisión que le compete entender en los asuntos relativos a los departamentos de enseñanza secundaria, compuesta por los señores consejeros doctores Alejandro Korn, Ricardo Levene y profesor Augusto Scala, a la que faculta para dictar las medidas de emergencia para la más pronta apertura de las clases, con recomendación de dar cuenta al Consejo superior del resultado de su cometido.

Comuníquese al señor vicerrector del Colegio nacional y pase a la comisión de asuntos de los departamentos de enseñanza secundaria, a los efectos de la resolución precedente.

C. F. MELO,  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

c) SE DESIGNA AL DOCTOR SAÚL A. TABORDA  
RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL

La Plata, 27 de septiembre de 1920.

Habiéndose designado por el Consejo superior, en sesión de la fecha, rector del Colegio nacional al doctor Saúl Alejandro Taborda, comuníquese esta resolución, tómese razón, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

**d) SE ENCARGA PROVISIONALMENTE DE LA DIRECCIÓN DEL  
COLEGIO NACIONAL AL PROFESOR DON EDELMIRO CALVO**

La Plata, 1º de octubre de 1920.

Habiéndose comunicado al doctor don Saúl A. Taborda su designación de rector del Colegio nacional, efectuada por el Consejo superior en sesión de 27 de septiembre próximo pasado, sin que se haya recibido aún respuesta; habiendo presentado su renuncia del cargo de vicerrector del mismo colegio, el profesor don Abel Díaz, retirándose del establecimiento; y siendo indispensable, entre tanto, iniciar las clases como está ya dispuesto para que los estudiantes puedan desde octubre de 1920 a abril de 1921 hacer los cursos que hubieran correspondido a 1920,

*El presidente de la Universidad, resuelve :*

Art. 1º. — Encárgase provisionalmente del Colegio nacional de La Plata, para que adopte todas las medidas necesarias para el funcionamiento de los cursos, al profesor más antiguo, señor don Edelmiro Calvo.

Art. 2º. — El señor Calvo procederá con conocimiento y aprobación de esta presidencia a distribuir los horarios y poner en función las clases desde el día 4 de octubre.

Art. 3º. — Dése cuenta al Consejo superior, publíquese, etc.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**e) RENUNCIA DEL VICERRECTOR Y PROFESOR DEL  
COLEGIO NACIONAL, DON ABEL DÍAZ**

La Plata, 4 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió no aceptar la renuncia del señor don Abel Díaz como vicerrector y profesor del Colegio nacional y ratificar que reconoce en todo su valor los importantes servicios prestados por aquél en dichos cargos, en cuyo desempeño desea continúe.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 4 de octubre de 1920.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 15 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió por unanimidad de votos aceptar la renuncia del señor don Abel Díaz como vicerrector y profesor del Colegio nacional de la Universidad, — en vista de su insistencia, — y darle las gracias por los servicios prestados.

*V. Añón Suárez*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 19 de octubre de 1920.

Comuníquese, tómese razón por contaduría y tesorería, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**3. Se nombra jefe técnico del departamento de astronomía del Observatorio astronómico al ingeniero Félix Aguilar**

La Plata, 21 de agosto de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución :

Considerando que se encuentra a estudio de la comisión respectiva, el proyecto presentado por el señor presidente sobre organización del Observatorio en su doble carácter de instituto de investigación y de enseñanza ;

Que no es posible interrumpir los trabajos de investigación que actualmente se efectúan, tanto más que deben mantenerse las relaciones permanentes entre el Observatorio y los institutos similares del extranjero y del país;

Que no es posible designar director de este instituto hasta que se haya aprobado definitivamente la ordenanza respectiva ;

Que debe proveerse lo necesario para que la marcha administrativa no altere su normal desenvolvimiento,

*El Consejo superior, resuelve :*

1° Designase jefe técnico del departamento de astronomía del Observatorio, al ingeniero geógrafo don Félix Aguilar.

2° Hasta tanto se organice definitivamente el Observatorio, se entregarán al jefe técnico nombrado, los fondos necesarios para su marcha administrativa, de los que deberá rendir cuenta en la forma ordinaria.

3° Comuníquese, publíquese, tómesese razón por contaduría y tesorería, transcribábase al libro respectivo y archívese.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 22 de agosto de 1920.

Dése cumplimiento a la resolución que antecede, dictada por el Consejo superior en sesión del 21 del corriente.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

#### **4. Revisión de ternas de la Facultad de agronomía y veterinaria**

La Plata, 25 de agosto de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió retirar de la consideración del Poder ejecutivo las ternas que para proveer de profesor titular las cátedras de Fisiología y Patología quirúrgica de la Facultad de agronomía y veterinaria le fueron remitidas por nota de 24 de marzo próximo pasado.

Al propio tiempo dispuso que, una vez devueltas por el Poder ejecutivo las ternas precedentes mencionadas, sean pasadas a consideración del actual Consejo académico de la Facultad de agronomía y veterinaria.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.



La Plata, 28 de agosto de 1920.

Retírese de la consideración del Poder ejecutivo, por intermedio del ministerio de Justicia e Instrucción pública, las ternas indicadas en la resolución precedente y resérvese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

### **5. Participación de la Universidad en el Congreso de la habitación**

La Plata, 25 de agosto de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió adherirse al « Congreso de la habitación », a que se refiere la nota precedente, y autorizar al señor presidente para designar los delegados de la Universidad al mismo.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 28 de agosto de 1920.

De acuerdo con la resolución precedente, designase delegados de la Universidad al « Congreso de la habitación » a celebrarse en la Capital federal, bajo los auspicios del « Museo social argentino » en la primera semana del mes de setiembre próximo, a los señores consejeros ingeniero Domingo Selva y doctor Ricardo Levene.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

### **6. No se acepta la renuncia del delegado suplente al Consejo superior, ingeniero don Ferruccio A. Soldano**

La Plata, 25 de agosto de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió no aceptar la renuncia que del cargo de delegado suplente al mismo por la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas ha presentado

el ingeniero don Ferruccio A. Soldano, en virtud de que, no teniendo los estatutos efecto retroactivo, no es valedero el fundamento aducido. Al propio tiempo dispuso recordar al ingeniero Soldano lo prescrito por el artículo 9° de los estatutos.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

### **7. Postergación de los exámenes de Parasitología en la Escuela preparatoria de ciencias médicas**

La Plata, 20 de septiembre de 1920.

Habiéndose autorizado al presidente que suscribe para fijar las fechas en que deben tomarse los exámenes de la Escuela preparatoria de ciencias médicas, por resolución del Consejo superior de 10 del corriente, postérgase para el día 1° de octubre próximo la iniciación de los exámenes de Parasitología, en atención a la solicitud de la nota precedente.

Hágase saber esta resolución al señor director interino de la Escuela preparatoria de ciencias médicas, como así también que debió acompañar a su nota la del centro de estudiantes que cita, lo que tendrá en cuenta para gestiones posteriores; publíquese y archívese con sus antecedentes.

C. F. MELO.

*S. M. Amaral,*

Oficial mayor.

### **8. Se dispone alquilar un local para la Escuela de dibujo anexa al instituto del Museo**

La Plata, 5 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió autorizar al director del instituto del Museo para alquilar, a razón de trescientos pesos mensuales, una casa con destino a la escuela de dibujo anexa al mismo.

El importe de este alquiler se cubrirá con el total de las asignacio-

nes fijadas en el presupuesto para las dos cátedras vacantes que desempeñó en esa escuela el señor profesor Jörgensen. En lugar de esas cátedras, en el presupuesto figurará, en el ítem de « gastos » : « Para alquiler de local para la escuela, al mes, 300 pesos moneda nacional ».

*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

La Plata 5 de octubre de 1920.

Comuníquese, tómese razón por contaduría y tesorería, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

#### **9. Examen de ingreso en la Escuela preparatoria de ciencias médicas**

La Plata, 5 de octubre de 1920.

El Consejo superior resolvió, en sesión de la fecha, autorizar al presidente para fijar un segundo turno de examen de ingreso en la Escuela preparatoria de ciencias médicas, para aquellos estudiantes que se compruebe no estuvieron en condiciones de rendirlo en el primero.

*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 19 de octubre de 1920.

Haciendo uso de la autorización conferida por el Consejo superior, de que informa la resolución precedente, señálase el día 26 del corriente, hora nueve, para que se reúna por última vez la mesa de examen de ingreso de la Escuela preparatoria de ciencias médicas, ante la que rendirán los alumnos que tuvieren presentada en la secretaría general su solicitud correspondiente.

Comuníquese, procédase por secretaría general a formular la lista de examinandos, dése noticia a la prensa y cítese a los examinadores.

C. F. MELO.  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 23 de octubre de 1920.

Vista la excusación del profesor doctor Miguel Fernández y siendo necesario integrar la mesa de examen de ingreso a efecto de que su reunión se realice el día 26, como está resuelto, designase al doctor Arturo Abeberry Onetto, vocal de dicha comisión.

Comuníquese, publíquese y archívese.

C. F. MELO.

V. Añón Suárez,

Secretario general y del Consejo superior.

**10. Se dispone no llenar cátedras vacantes en el Colegio nacional, distribuyendo las horas de clase que tenían designadas entre los profesores de la materia que no llenen el mínimo de seis horas reglamentarias.**

La Plata, 7 de octubre de 1920.

Encontrándose vacante en el Colegio nacional, la cátedra de matemáticas que desempeñaba el señor Víctor Mercante, que renunció; correspondiendo a la presidencia proponer al Consejo superior el profesor que ha de sustituirlo (art. 6° de la ordenanza del 4 de octubre de 1920), y resultando de la distribución horaria remitida con fecha 5 de octubre por el señor rector interino del Colegio, que algunos profesores de matemáticas no alcanzan a tener seis horas semanales por cátedra, habiendo varios que llenan ese número de horas, y considerando :

a) Que la ley de presupuesto vigente ha establecido una escala por la cual se fija a los profesores de ciencias y letras, un sueldo mensual de 30 pesos por cada hora semanal de trabajo, lo que corresponde a 180 pesos por cada seis horas semanales ;

b) Que a los profesores de ciencias y letras del Colegio nacional, debe corresponder una tarea uniforme de seis horas semanales, o la más próxima a ella,

*El presidente de la Universidad, resuelve :*

1° No proponer candidato para llenar la cátedra vacante a que se ha hecho referencia.

2° Encomendar al rector interino del Colegio nacional la distribución de las cuatro horas que correspondían al profesor renunciante,

entre los profesores de matemáticas que no alcanzan a tener seis horas semanales de clase.

3° Dése cuenta al honorable Consejo superior, comuníquese, publíquese, etc.

C. F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 7 de octubre de 1920.

Habiéndose concedido licencia hasta finalizar el año escolar de 1920 al profesor de Historia e Instrucción cívica del Colegio nacional, doctor Donato Gonzalez Litardo, y correspondiendo a la presidencia designar profesor interino (art. 2° ordenanza del 4 de octubre de 1920);

Resultando de la distribución horaria remitida con fecha 5 de octubre por el señor rector interino del Colegio, que existen cuatro cátedras en dicha asignatura que sólo tienen tres horas semanales de clase, cuatro que tienen cuatro horas y varias con cinco o seis horas semanales, y considerando :

a) Que la ley de presupuesto vigente ha establecido una escala por la cual se fija a los profesores de ciencias y letras un sueldo mensual de 30 pesos por cada hora semanal de trabajo, lo que corresponde a 180 pesos por cada seis horas semanales ;

b) Que a los profesores de ciencias y letras del Colegio nacional, debe corresponder una tarea uniforme de seis horas semanales o la más próxima a ella, que nunca puede reducirse a tres horas por semana,

*El presidente de la Universidad, resuelve :*

1° No proveer al reemplazo del profesor doctor Donato González Litardo.

2° Encomendar al rector interino del Colegio la distribución de las enseñanzas a cargo de dicho profesor entre los profesores de materias afines que tienen tres y cuatro horas semanales en la distribución horaria remitida.

3° Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**11. Se designa al vicepresidente de la Universidad, ingeniero don Eduardo Huergo, para integrar y presidir la comisión encargada de proyectar el sistema de explotación y administración del establecimiento de Santa Catalina.**

La Plata, 11 de octubre de 1920.

Habiendo renunciado el señor Pedro T. Pagés, designado miembro de la comisión administradora del establecimiento de Santa Catalina, en razón de sus tareas actuales y estado de salud,

*El presidente de la Universidad, resuelve :*

1° Acéptase la renuncia presentada, en vista de las razones expresadas, lamentando que el señor Pagés no pueda prestar a la Universidad el concurso que se le solicitaba.

2° Desígnase para integrar la comisión, con el carácter de presidente de la misma, al señor vicepresidente de la Universidad, ingeniero don Eduardo Huergo.

3° Comuníquese, publíquese, transcríbese al libro de decretos y resoluciones y archívese.

C. F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**12. Sueldo para las cátedras de Química biológica y Farmacia práctica en la Facultad de ciencias químicas**

La Plata, 15 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en su sesión de la fecha, resolvió crear el sueldo para la cátedra de Química biológica, a razón de pesos 350 moneda nacional, desde la fecha en que el profesor se hizo cargo de la cátedra y con imputación a « fondo universitario » ; y pasar este expediente a la comisión de economía y finanzas para que dictamine sobre lo solicitado en la nota precedente, de que se eleve a la categoría de titular la cátedra adjunta de Farmacia práctica.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 18 de octubre de 1920.

Comuníquese, tómese razón por contaduría y tesorería, publíquese y, cumplido, pase a la comisión de economía y finanzas a los efectos de la última parte de la resolución precedente.

C. F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**13. Separación del doctor Pablo Cárdenas, como profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales**

La Plata, 15 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió por unanimidad de votos y teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 10 y 13 *in fine* de la ley-convenio y 34, inciso 12, de los estatutos, separar de su cátedra de profesor titular de derecho civil argentino (2° curso) de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, al doctor Pablo Cárdenas.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 19 de octubre de 1920.

Comuníquese, tómese razón por contaduría y tesorería, transcribábase al libro respectivo, publíquese y archívese.

C. F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**14. Suspensión del profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales doctor Rodolfo Rivarola**

La Plata, 15 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió confirmar la suspensión impuesta por el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales al profesor titular de la misma doctor Rodolfo Rivarola.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 19 de octubre de 1920.

Comuníquese, tómese razón por contaduría y tesorería, transcribáse, publíquese y archívese.

C. F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**15. Creación de la cátedra adjunta de Complementos de química para la Facultad de agronomía y veterinaria**

La Plata, 15 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió autorizar a la Facultad de ciencias químicas para nombrar un profesor adjunto — con doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250 m/n) mensuales, — de Complementos de química para alumnos de la Facultad de agronomía y veterinaria. Dispuso, asimismo, imputar a « fondo universitario » el gasto de esta resolución.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 19 de octubre de 1920.

Comuníquese, tómese razón por contaduría y tesorería, transcribáse al libro respectivo, publíquese y archívese.

C. F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**16. La Universidad se suscribe a los servicios de la « Prensa Unida Americana »**

La Plata, 15 de octubre de 1920.

Siendo necesaria la información periodística y ofreciendo ventajas indudables la forma en que ofrece sus servicios la « Prensa Unida Americana », acéptase la proposición que presenta el señor Carlos A. Sein.



en su carácter de director de dicha asociación, autorizándose el gasto de pesos 30 moneda nacional mensuales, con imputación a la partida de « gastos generales ».

Comuníquese, tómesese razón, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**17. Se nombra profesor interino de Embriología e Histología normal en la Escuela preparatoria de ciencias médicas, al doctor Víctor Vidakowich.**

La Plata, 15 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió autorizar al presidente para designar profesor interino de Embriología e Histología normal, de la Escuela preparatoria de ciencias médicas, de entre los siguientes candidatos : doctores Vidakowich, Lacoste, Fernández y Malenchini.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 18 de octubre de 1920.

Vista la renuncia del doctor don Daniel J. Greenway del cargo de profesor interino de Embriología e Histología normal en la Escuela preparatoria de ciencias médicas, para cuya cátedra fué designado provisoriamente por esta presidencia, y conocidos los motivos fundamentales que le impiden aceptarlo, expuestos en su nota de fecha 18 de septiembre próximo pasado, y considerando :

a) Que en razón de esos motivos el honorable Consejo superior decidió su aceptación y formó una lista de profesores especialistas en Embriología e Histología normal, constituida en primer término por el doctor Vidakowich ; segundo, el doctor Lacoste ; tercero el doctor Fernández ; y cuarto, el doctor Malenchini, autorizando al presidente para designar exclusivamente de entre ellos al profesor de Embriología e Histología normal para la Escuela preparatoria de ciencias médicas ;

b) Que el doctor Vidakowich es una autoridad en la materia y da el curso libre de la misma en la Facultad de ciencias médicas de Buenos Aires,

*El presidente de la Universidad, resuelve :*

1° Aceptar la renuncia presentada por el señor profesor interino doctor don Daniel J. Greenway en vista de las razones que la motivan.

2° Designar en su lugar, con carácter de interino, como profesor de Embriología e Histología normal, al profesor doctor Víctor Vidakowich.

3° Comuníquese, tómese razón, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

### **18. Ordenanza sobre condiciones requeridas para ser profesor suplente en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales**

La Plata, 21 de septiembre de 1920. .

El Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, en sesión de la fecha, sancionó la siguiente ordenanza :

Art. 1°. — Para ser profesor suplente debe reunirse las siguientes condiciones :

*a)* Requisitos establecidos por el artículo 8° de los estatutos, aprobados por decreto del Poder ejecutivo de fecha 28 de junio del corriente año;

*b)* Buena reputación;

*c)* Ciudadanía argentina;

*d)* Dar una conferencia pública sobre un tema que fijará el Consejo académico con tres días de anticipación, o en el caso de reunir los requisitos de los incisos *a*, *b* y *c*, ser propuesto para dicho cargo por tres consejeros académicos.

Art. 2° — El Consejo académico apreciará el mérito de la conferencia prescrita en el inciso *d* del artículo anterior.

Art. 3°. — Durante diez días consecutivos se llamará a los aspirantes a las cátedras que se resuelva llenar por concurso.

Art. 4°. — Déjase sin efecto la ordenanza de este Consejo referente a designación de profesores suplentes, aprobada por el Consejo superior con fecha agosto 13 de 1915.

Art. 5°. — Elévese al Consejo superior a sus efectos.

B. A. NAZAR ANCHORENA.

*A. Díaz Cisneros,*

Secretario.

La Plata, 15 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, aprobó la precedente ordenanza de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales sobre condiciones requeridas para ser profesor suplente de la misma, con la siguiente modificación en el artículo 4° : Se substituyen las palabras « Déjase sin efecto » por « Abrógase ».

*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 19 de octubre de 1920.

Comuníquese a la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, transcribábase en el libro de ordenanzas, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

**19. Se incorporan al presupuesto los sueldos del decano de la Facultad de ciencias químicas y del prosecretario general y del Consejo superior.**

La Plata, octubre 25 de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió incorporar al presupuesto del corriente año el sueldo de (\$ 650) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional del decano de la Facultad de ciencias químicas, el que se abonará también a los que hayan desempeñado anteriormente el cargo sin percibirlo.

Resolvió igualmente incorporar al presupuesto de 1920, a contar desde el día 4 del corriente, el sueldo de prosecretario general de la Universidad, que fija en (\$ 500) quinientos pesos moneda nacional, salvando su jerarquía respecto de los empleados de contaduría y tesorería y del oficial mayor, con igual remuneración o mayor.

*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 26 de octubre de 1920.

Comuníquese, tómesese razón, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

**20. Se resuelve pagar el sueldo correspondiente al presidente de la Universidad a quienes ejercieron el cargo provisionalmente, en la aplicación de los nuevos estatutos.**

La Plata, 25 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió mandar abonar el sueldo de presidente a los señores Rodolfo Senet y doctor Agustín N. Candiotti, que desempeñaron provisionalmente el cargo en cumplimiento de disposiciones emanadas del nuevo estatuto y cuyo importe deberá imputarse a « fondo universitario ».

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 26 de octubre de 1920.

Comuníquese, pase a contaduría y tesorería para la liquidación y pago correspondientes, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

**21. Inscripción de alumnos en el Colegio nacional, debiendo tres o cuatro materias del curso inferior a aquélla**

La Plata, 29 de octubre de 1920.

El Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió autorizar — para el presente año escolar — la inscripción en el Colegio nacional de alumnos que deben tres o cuatro materias de un año inferior inmediato al que desean cursar.

*Enrique Torino,*

Prosecretario.

La Plata, 30 de octubre de 1920.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

## VI

### ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR Y DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES E INSTITUTOS

SEPTIEMBRE DE 1920

#### ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Incorporación de delegados estudiantes al Consejo superior. — 2. Resultado de la elección de autoridades en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 3. Separación del secretario del Colegio nacional. — 4. Deudores de la Universidad. — 5. Clases y exámenes en el Colegio nacional, correspondientes a los cursos de 1919, 1920 y 1921. — 6. Reapertura de la matrícula en el Colegio secundario de señoritas. — 7. Situación del director del Colegio secundario de señoritas, señor Aurelio J. Carreño. — 8. Suspensión de profesores de la Facultad de agronomía y veterinaria. — 9. Apertura de clases en las facultades y regularización de los cursos de 1919, 1920 y 1921. — 10. Constitución de mesas examinadoras en la Escuela preparatoria de ciencias médicas. — 11. Se invita a la prensa al examen de los documentos de la Universidad. — 12. Fondos a la Facultad de ciencias de la educación para elementos de enseñanza.

*Acta número 208. Décimasesta sesión extraordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a primero de septiembre de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones el señor presidente, doctor Carlos F. Melo, y los señores consejeros Torres, Nazar Anchorená, Botto, Candiotti, Huergo, Selva, Levene, Scala y Bado (ausente con aviso, Debenetti; sin aviso, González Roura), el primero declara abierta la sesión siendo las diez y cuarenta.

(1) *Delegados de los estudiantes* (exp. F, n° 14, año 1920). — La Federación universitaria comunica que han sido designados delegados de los estudiantes ante el Consejo superior, los señores Emilio Rodrí-

guez Otaño y Antonio Ortigoza. Encontrándose en la casa este último, es invitado a incorporarse al Consejo y así lo hace.

(2) *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Elección de sus autoridades* (exp. E, n° 2, año 1920). — El vicepresidente, señor Huergo, da cuenta de la forma en que ha cumplido la misión que se le confiara en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Los egresados que no habían votado lo hicieron el día 27 de agosto, y practicado el escrutinio y determinados los electores egresados triunfantes, citó la asamblea especial que se reunió el día 29, llamando para presidirla al profesor doctor José Nicolás Matienzo, que era el más antiguo de los presentes. El doctor Matienzo comunica (exp. C, n° 393, año 1920) el resultado de la elección. Han sido elegidos decano el doctor Benito A. Nazar Anchorena y delegado titular al Consejo superior al doctor Octavio González Roura. Se toma nota.

(3) *Colegio nacional. Renuncia del secretario* (exp. C, n° 380, año 1920). — Se da lectura de la renuncia del secretario del Colegio nacional, señor Antonio Barraza. El señor presidente la somete a la consideración del Consejo. El señor Botto recuerda que al levantarse la sesión anterior y ante un pedido que formulara el señor Korn de que se diera entrada a esta renuncia, había manifestado la conveniencia de no considerarla porque el renunciante tenía una deuda antigua e irregular con la Universidad que reclamaba un informe previo. Ha sabido ahora que ha reintegrado hoy las sumas que adeudaba, lo que encuentra sugestivo porque se trata de una deuda que databa de ocho años. Encuentra violentos los términos de la renuncia y opina que debe ser rechazada, destituyéndose al señor Barraza. El señor Candiotti es de parecer que corresponde la exoneración. El señor Nazar Anchorena dice que antes de aceptarse esta renuncia debe efectuarse una investigación respecto de la deuda y concretar el cargo correspondiente; la reposición hecha no salva el acto inmoral. Una vez terminada la investigación correspondería la exoneración por los términos irrespetuosos empleados en la renuncia y por los actos inmorales cometidos. El señor Torres propone el rechazo de la nota por los términos en que está concebida y que se siga la investigación respecto de la deuda. El señor Korn dice que no es posible adoptar una resolución que importe una suspensión, porque el renunciante no debe continuar un momento más en el Colegio nacional, siquiera sea nominalmente. El señor Ortigoza es partidario del rechazo de la nota por sus términos, y la separación del renunciante. Finalmente se vota la proposición del señor Botto, devolviéndose la renuncia por los térmi-

nos irrespetuosos en que viene concebida, separando al señor Barraza de su empleo. Votaron seis consejeros por la afirmativa y tres por la negativa.

(4) *Investigación.* — El señor Botto entiende que debe continuarse la investigación a efecto de establecer el cargo moral que corresponda. El señor Huergo dice que el caso del señor Barraza no es único, que existe una lista de varios deudores por conceptos que no están perfectamente esclarecidos y opina que la investigación debe referirse a todos. El señor Botto acepta la indicación. El señor presidente dice que el caso presenta dos aspectos, uno el administrativo, el otro la situación personal de los que aparecen como deudores; que la Universidad no puede tener otro propósito que el de organizar su marcha y corregir las malas prácticas sin llegar a herir personas, siendo posible, si no es para hacer justicia. Lo que ha ocurrido es consecuencia de una mala administración y no cree en que puedan quedar afectados los alumnos que recibieron préstamos. En el caso del señor Barraza la cuestión es diferente por los términos en que ha redactado la renuncia. El señor Ortigoza piensa que si se hace la investigación debe llevarse a cabo con energía; no teme los conflictos en que puede verse envuelta la Universidad por tal motivo. Si las resoluciones que se tomen son justas nada debe temerse. Debe darse publicidad a estos hechos para evitar una repetición y porque se trata de intereses colectivos. El señor presidente expresa que su pensamiento es que la investigación vaya hasta la determinación del origen de las deudas y la restitución de las sumas adeudadas. Estos hechos no se repetirán, y no ve por qué ha de causarse un daño moral irreparable si se repara el perjuicio material recibido, impidiendo que vuelva a ocurrir, y teniendo en cuenta que a la vez hay una deficiencia y un error administrativo que se debe reparar. El señor Huergo al indicar la necesidad de la investigación no ha podido presumir un delito; en realidad sólo cree en la existencia de irregularidades de administración. Interesa saber si se han hecho entregas de dinero a los alumnos y por quién, si ha habido una resolución al respecto, la forma en que se hacían esas entregas. El señor Korn dice que en este sentido la investigación será de interés para la comisión de departamentos secundarios que debe estudiar la situación de los internados. Se aprueba por unanimidad la moción del señor Botto, ampliada por el señor Huergo, resolviéndose la investigación del origen de las deudas que figuran en la lista en poder de la comisión de economía y finanzas, a efecto de establecer las responsabilidades morales del caso.

(5) *Organización de los cursos de 1920 y 1921.* — El señor presidente dice que corresponde considerar lo relativo a la organización de los cursos de 1920 y 1921 en el Colegio nacional. El señor Korn informa que la comisión de departamentos secundarios se ha preocupado de hallar la mejor solución para este problema. Mientras estudiaba la cuestión, se resolvió el funcionamiento de clases de repaso para preparar los exámenes de 1919. La situación se presenta difícil, porque las circunstancias de los alumnos varían al infinito. La reunión a que fueron convocados los profesores del Colegio fué numerosa, y en ella se discutieron extensamente las soluciones posibles de este problema. En seguida da lectura al proyecto que ha formulado la comisión y que somete a la consideración del Consejo. La disposición del primer artículo, agrega, por la cual se establece una modificación de emergencia para el reglamento de exámenes, estableciendo promedios especiales para la promoción, es una concesión que, a juicio del profesorado, puede hacerse, porque los alumnos que llenan esas condiciones invariablemente son promovidos en sus exámenes orales. Con esta medida se disminuirán en una buena proporción el número de exámenes a tomar y esto es de importancia teniendo en cuenta el breve tiempo que se les puede destinar. Considera, además, que por la condición del alumnado, deshabituado de los estudios, debe llegarse en el sentido de las promociones al límite tolerable. Las demás medidas propuestas tienden a organizar los cursos de 1920 y 1921 en forma que queden terminados al finalizar 1921. El señor Levene recuerda que el curso de 1919 se había desarrollado con normalidad, salvo algunas clases finales que no se dieron por la huelga. Esto ha influido en el número de clasificaciones que tienen los alumnos y por esta razón cree que puede hacerse la concesión que se indica en el proyecto, por la que se disminuye el número de clasificaciones que exige el reglamento. Además, los alumnos disponen de tres épocas de examen que ahora se reducen a una y no se puede conceder otra porque sería perturbadora de las clases. El señor Selva cree que habrá dificultad por la exigencia del reglamento, que fija la aprobación de todas las materias, menos dos, para la promoción al curso superior. El señor Korn dice que la comisión pensó en esta cuestión, e iba a proponer que ese mínimo se elevara a tres asignaturas; pero desiste de hacer la proposición por no considerarla oportuna. El señor Botto ve un peligro en las concesiones que representen una enorme ventaja para los alumnos. Si sólo existe la dificultad del número de épocas de exámenes que pueden acordarse, cree que puede salvarse, porque en la segunda época los



exámenes se podrían tomar de noche. El señor Levene dice que la dificultad consiste en que si los exámenes no son previos a la iniciación del curso de 1920, no se pueden hacer las promociones y los alumnos tendrían que ir al año inferior con pérdida de los estudios del superior si fueran promovidos, o bien si lo fueran condicionalmente y no pasaran en sus exámenes, tendrían que volver al año inferior. El señor Scala manifiesta que no estaba de acuerdo con la disminución de exigencias, pero después de tener conocimiento de las dificultades que traerán aparejados el cumplimiento del reglamento, se ha inclinado al temperamento que propone la comisión. Debe establecerse que esta medida se toma en virtud del caso de emergencia; que ella no establece precedente y que la determina el hecho de no poder ofrecer sino una época de exámenes. El señor Ortigoza prefiere como solución la promoción condicional de todos los alumnos, como éstos lo han pedido, y la fijación de dos épocas de exámenes, una en septiembre y otra en noviembre. En esta forma se comenzarían ya los cursos de 1920. El tiempo que requieran los exámenes sería ganado con la anticipación en la apertura en los cursos. El señor Korn dice que esa proposición fué estudiada por la comisión, pero la consideró imposible en su aplicación. Un alumno que debe diez materias sería promovido a otro curso con diez materias y tendría que estudiar veinte asignaturas; el caso se agrava si se trata de alumnos que deben dos materias del año anterior. En tales condiciones sería imposible hacer una enseñanza regular. Es necesario dar término de una vez al curso de 1919. El señor Selva hace notar el inconveniente que ofrecería la promoción condicional. Un alumno que no fuera aprobado en el año inferior tendría que volver a éste después de haber cursado uno o dos meses el superior. El señor presidente desea dejar constancia de que no es partidario de cambiar los reglamentos, porque el mal antecedente se invoca siempre. En principio, considera bueno el pensamiento de no cambiar el reglamento en materia de promociones, pero, en presencia de la argumentación traída por la comisión, se inclina por la proposición que hace, entendiendo que se trata de regularizar la situación del alumnado en un caso de excepción. La comisión debe dedicar especial atención a estas promociones, porque la preparación de los alumnos es deficiente, como ha tenido oportunidad de comprobarlo en los exámenes de ingreso en la Facultad de derecho, ciencias jurídicas y sociales de Buenos Aires. El señor Korn dice que la comisión no desconoce estos hechos, pero ha debido llegar a la solución propuesta por exigencias de la situación especial. El

prestigio de los institutos secundarios se levantará con un trabajo continuado y persistente. El señor Levene da su opinión en el mismo sentido y agrega que el alumnado quisiera la otra solución para hacer un mayor esfuerzo, pero hay imposibilidad material de ponerla en práctica. El señor Botto adhiere a las palabras del señor presidente, y sostiene que al apartarse del reglamento se sienta un funesto precedente para el futuro y deja constancia de este escrúpulo en acordar la franquicia propuesta. El señor Ortigoza dice que los alumnos habían hecho su proposición con el decidido propósito de hacer el esfuerzo necesario y alcanzar la promoción en buenos exámenes, pero no insiste ante los argumentos de la comisión. El señor Selva significa que el Consejo superior va a resolver este asunto sin tener muy en cuenta la opinión de los alumnos. Si se tratara de estudiantes de las facultades sería diferente. En lo que se refiere al precedente, piensa que si esta resolución se toma en virtud de tratarse de un caso de emergencia, no importará que se la recuerde, porque con el mismo criterio de independencia se resolverán las cuestiones que se susciten en el futuro. Ve un mayor inconveniente en la posibilidad de que algunos alumnos tengan que volver al curso inferior que en la franquicia de la promoción. Los que estén en una condición inferior a la de término cuatro con cinco clasificaciones, tienen el examen oral, y si no alcanza la promoción es porque se trata de un mal estudiante. El señor Candiotti está en desacuerdo con la proposición de la comisión porque se aparta de las prescripciones reglamentarias. A moción del señor Selva, se cierra el debate. Puesto a votación el proyecto de la comisión es aprobado contra dos votos. Los artículos primero y segundo son aprobados igualmente contra dos votos. En el artículo tercero se agrega, a proposición del señor Levene: « No habrá vacaciones de invierno », y se aprueba contra dos votos. Los artículos cuarto y quinto se aprueban contra un voto. Al votarse el artículo sexto, el señor Ortigoza pide la anulación de los exámenes rendidos por los alumnos del Internado, y agrega que éstos deben concurrir a las clases del Colegio y dar sus exámenes con los alumnos externos. Las mesas en el Internado funcionaron irregularmente. El señor Botto dice que las decisiones de las mesas examinadoras son inapelables. El señor Korn no considera conveniente volver sobre estos exámenes. El señor Huergo recuerda que la cuestión planteada por el señor Ortigoza está a estudio de la comisión de enseñanza. Se vota el artículo sexto siendo aprobado con un voto en contra. La resolución queda aprobada en los siguientes términos: « El curso correspondiente al

año 1919 terminará el 30 de septiembre del corriente año. Los exámenes se verificarán del 10 al 30 de septiembre. Los alumnos que tengan un promedio de seis puntos con tres clasificaciones, de cinco puntos con cuatro clasificaciones y de cuatro puntos con cinco clasificaciones, quedan eximidos del examen oral; 2° El curso del año 1920 se iniciará el 1° de octubre y terminará el 30 de abril del año próximo. El mes de enero será de vacaciones; 3° El curso del año 1921 se iniciará el 1° de mayo y las clases terminarán el 30 de noviembre. Los exámenes se verificarán en diciembre. No habrá vacaciones de invierno; 4° Los alumnos libres darán exámenes en la misma época que los regulares; 5° Las solicitudes de ingreso al primer año se recibirán desde la fecha; 6° Los alumnos del internado rendirán los exámenes correspondientes al curso de 1920 del 15 de noviembre en adelante. »

En seguida se resuelve pasar a cuarto intermedio; eran las 12 y 50.

Se reanuda la sesión a las 16 y 15 con la presencia de los señores Melo, Torres, Botto, Candiotti, Huergo, Levene, Korn, Scala y delegado de los estudiantes, Ortigoza; se encuentran ausentes con aviso, los señores consejeros Debenedetti, Nazar Anchorena, Selva y Bado; sin aviso, el señor González Roura y delegado de los estudiantes, Rodríguez Otaño.

(6) *Colegio secundario de señoritas. Reapertura de la matrícula. Dirección.* — El señor Korn dice que hay algunas alumnas del Colegio secundario de señoritas que no se inscribieron durante la huelga; esas alumnas asisten a las clases y debe reabrirse la matrícula a efecto de que puedan inscribirse. Propone la reapertura de la matrícula por el término de una semana. Se resuelve afirmativamente.

(7) El señor Korn se refiere en seguida a la dirección de este instituto. La comisión no se ha puesto de acuerdo sobre la solución de la cuestión planteada respecto de la dirección. Él personalmente ha hecho opinión y considera que el Consejo debe resolver el asunto porque el interinato en la dirección no debe prolongarse. La comisión, en el deseo de ser equitativa y justa, ha escuchado nuevamente al director a quien ha llamado nuevamente a su seno; el director ha insistido en plantear la cuestión de su decoro y pide una investigación en ese sentido; pero no hay cargo a qué referirse. La cuestión está en que carece de autoridad moral en el Colegio, su presencia en el Liceo es imposible; no se da cuenta de su situación y formula condiciones para su retiro. Se trata de un jubilado con treinta y cinco años de servicios a quien no se perjudica y entiende que corresponde substituirlo.

El señor Scala manifiesta que es ésta su opinión. El señor Levene, que constituye la minoría de la comisión, considera que debe continuarse la investigación y, mientras tanto, debe designarse interinamente un director o una directora. El señor Korn opina que no hay lugar a continuar investigando, habría que requerir manifestaciones del profesorado y del alumnado y la opinión es unánime en el sentido de que el director no debe volver al Liceo. El señor Levene cree que el Consejo superior, al producir una resolución separando al director del Liceo, debe hacerlo con más elementos de juicio. El señor Ortigoza dice que el alumnado del Liceo pide la separación, se trata de un hombre que ya no está en condiciones para desempeñar el cargo. El nombramiento de un interino no sería eficaz. El señor Torres piensa que el presidente podría llamar al director del Liceo y ponerle en conocimiento de lo expuesto en el Consejo superior a efecto de que tomara la actitud que corresponde. En la sesión ordinaria próxima se resolvería definitivamente esta cuestión. El señor Huergo considera que si bien se trata de un caso de incapacidad, de acuerdo con lo expuesto, no habiendo otro motivo y teniendo el director treinta y cinco años de servicio, la separación es violenta y debe evitarse; por eso apoya la moción del señor Torres. El señor presidente es de parecer que a la comisión o su presidente, que han actuado en este asunto, corresponde entrevistarse con el director del Liceo. Se resuelve la postergación contra un voto y se encarga al señor Huergo, presidente de la comisión, que llame al director suspendido para hacerle conocer los conceptos vertidos en la sesión.

**(8) Facultad de agronomía y veterinaria. Profesores objetados.** — El señor Botto dice que debe tomarse una resolución respecto de los profesores objetados de la Facultad de agronomía y veterinaria que, conjuntamente con el ex decano, fueron el origen del conflicto del año pasado. Algunos de ellos se consideran con derecho a dictar clases y han manifestado que lo harán así que se declare la apertura de éstas. Pide al Consejo tome una resolución de emergencia hasta tanto se resuelva en el expediente general relativo a la Facultad. El señor Candiotti dice que la situación de esos profesores debe ser motivo de estudio de la comisión de enseñanza; pero mientras tanto, como no pueden dictar clases, propone se les suspenda autorizando a la Facultad para llamar a los suplentes o adjuntos correspondientes. El señor Levene pregunta si hay una proposición de suspensión de la Facultad, pues el Consejo superior no puede decretar la suspensión si no media pedido del Consejo académico. Los señores Botto y Candiotti entienden

que corresponde al Consejo superior desde que, a falta de Consejo académico, la asamblea general de profesores había acordado autorización al Consejo superior para pedir la separación de todos los profesores de la Facultad que fuera conveniente retirar de la enseñanza. El señor Ortigoza dice que ya hay pronunciamiento a este respecto y el Consejo superior ha intervenido. El señor presidente dice que en vista de los antecedentes de este asunto, del pedido que formularon con toda su autoridad los señores decano y delegado de la Facultad y atenta la autorización acordada por la asamblea, podía adoptarse una resolución. Siendo concordante las opiniones de los señores consejeros se toma la siguiente resolución : « Considerando que resulta imposible que los profesores objetados en su enseñanza, en la Facultad de agronomía y veterinaria, señores ingenieros Sebastián Godoy, Nazario Robert y Ramón Corregido y doctor Heraclio Rivas, se hagan cargo de sus cátedras según lo manifiestan los señores decano y delegado de esa Facultad, el Consejo superior en atención a los antecedentes de este asunto resuelve : Suspender en el ejercicio de sus cátedras a los profesores nombrados, autorizando al decano de esa Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, a nombrar profesores interinos que reemplazarán a los mencionados hasta tanto el Poder ejecutivo resuelva la situación de aquellos profesores».

(9) *Apertura de clases y regularización de los cursos de 1919, 1920 y 1921* (exp. C, n° 394, año 1920). — La comisión de enseñanza se expide favorablemente en el proyecto presentado por el señor Huergo sobre apertura de clases en las facultades y regularización de los cursos de 1919, 1920 y 1921. Sometido a votación el proyecto es aprobado en general y en particular.

(10) *Escuela de medicina. Exámenes.* — El señor presidente dice que debe resolverse respecto de los exámenes de la Escuela de medicina. Anteriormente se habían constituido mesas examinadoras con los dos profesores e integrándolas con médicos. Ahora hay un solo profesor y tal vez conviniera solicitar de profesores de la Facultad de Buenos Aires quisieran integrar la mesa examinadora. El señor Korn cree que dentro de la Universidad se podría contar con los profesores para constituir la mesa examinadora; en caso que no fuere posible se podría designar médicos residentes en La Plata y, a tal efecto, se podría autorizar a la presidencia a hacer las designaciones, así como a retribuir los servicios que se solicitaran. Se acuerda la autorización en la forma propuesta por el señor Korn. Con respecto a la

iniciación de los cursos y situación de la Escuela, se resuelve considerarla en la próxima sesión ordinaria.

(11) *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Elección de sus autoridades.* — El señor Huergo dice que con motivo de la resolución tomada por el Consejo respecto de las elecciones en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, se han hecho en los diarios publicaciones tendenciosas. En *La Prensa* se ha publicado un suelto titulado *Ideas nuevas*, cuya argumentación sería imposible sostener si dicho diario conociera los documentos en que la comisión ha fundado su dictamen. Propone que se invite al director de *La Prensa*, para que examine los documentos y antecedentes a efecto de que quede plenamente informado, y esta invitación podría hacerse extensiva a todos los directores de diarios. El señor Botto encuentra muy oportuna la iniciativa. El señor presidente manifiesta que se ha dirigido personalmente al señor director de *La Prensa* invitándolo a hacer una visita a la Universidad, y ha recibido una respuesta amistosa expresando que vendría. Se aprueba la indicación del señor Huergo en los siguientes términos: El Consejo superior resuelve invitar al señor director del diario *La Prensa*, para que si lo desea examine, como director de un gran órgano de opinión, todos los antecedentes y documentación originales existentes en la Universidad y en las facultades, relativos a la elección de autoridades de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, de tal modo que pueda formarse un juicio exacto del asunto, y decide, además, hacer saber a todos los diarios que sus representantes imparciales pueden y podrán examinar todos los documentos y expedientes que se tramitaban y se tramitan en la Universidad y sus dependencias, para que puedan contribuir con juicios exactos y fundados a la marcha progresiva de esta institución.

(12) *Facultad de ciencias de la educación* (exp. C, n° 372, año 1920). — El señor Levene dice que la Facultad de ciencias de la educación carece de elementos indispensables para la enseñanza, necesita habilitar nuevas aulas y hacer adquisiciones diversas. Solicita la suma de *ocho mil novecientos cincuenta pesos* (8950) moneda nacional. En realidad el pedido es de cinco mil pesos (5000) por cuanto la suma de tres mil novecientos cincuenta (3950) pesos moneda nacional, ha sido ahorrada por la Facultad en concepto de sueldos del decano y las cátedras de éste que no se han abonado durante los meses de julio y agosto. La comisión de economía y finanzas ha producido un despacho favorable. El señor presidente hace dar lectura al dictamen de la comisión, que aconseja se acuerde la partida solicitada. Se resuelve

acordar una partida de *ocho mil novecientos cincuenta pesos (8950)* moneda nacional a la Facultad de ciencias de la educación, con imputación a fondo universitario. Se levanta la sesión, siendo las diez y ocho y treinta.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA, DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

SUMARIO. — 1. Incorporación del consejero doctor Andrés R. Arena. — 2. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 3. Situación de consejero del ingeniero Lanteri Cravetti. — 4. Inauguración de cursos y exámenes. — 5. Incorporación de delegados de los estudiantes al Consejo académico. — 6. Licencias y nombramientos. — 7. Situación del consejero doctor C. Natalio Logiudice. — 8. Renuncia del profesor doctor Carlos Spegazzini. — 9. Situación del consejero doctor César Zanolli. — 10. Nombramiento de profesores para la Escuela de Santa Catalina. — 11. Renuncia del profesor ingeniero Dionisio Guglielmetti. — 12. Regulación de honorarios a don Max Awschalou. — 13. Reglamentación especial para los cursos de 1919, 1920 y 1921. — 14. Ordenanza de ingreso.

*Acta número 207.* — En la ciudad de La Plata, a dos días de septiembre de mil novecientos veinte, reunido en su sala de sesiones el Consejo académico con la presencia de los señores decano, vicedecano y consejeros doctores Alfredo Marchisotti, Andrés R. Arena e ingenieros A. Lanteri Cravetti y Silvio Lanfranco, siendo las 10 horas, se inicia la sesión bajo la presidencia del primero.

(1) Al declarar abierta la sesión, el señor decano se manifiesta complacido por la incorporación del doctor Arena, desde que ve en ello una decisión laudable de parte del referido consejero, quien seguramente no escatimará su apoyo a los sanos propósitos que animan al Consejo académico para llevar la Facultad a la vida activa. Contesta agradeciendo el consejero doctor Arena y dice que sólo por causas ajenas a su voluntad había creído que se vería impedido de desempeñar, con la consagración que debe hacerlo, tan honroso cargo; pero luego ha pensado que debe tentar de responder en lo posible a la prueba de confianza que importa su elección de consejero, para lo cual pondrá todo su empeño.

(2) Acto continuo, se da lectura del acta de la sesión anterior que se aprueba sin observaciones.

(3) El consejero ingeniero Lanteri Cravetti, inquiera sobre su situación de consejero, pues su delicadeza le obliga a aclarar esa situación por cuanto existe la duda de que pueda desempeñar el cargo, debido a su condición de profesor interino. Informa el señor decano, diciendo haberse dirigido una consulta al Consejo superior para resolver sobre un caso análogo y el criterio que el Consejo superior acepta, es el que ha insinuado como interpretación el señor procurador general de la Nación, quien observa que al hacerse la proclamación de las autoridades en las asambleas que las eligieron, queda de hecho reconocida la fuerza legal de las proclamadas, por cuanto la asamblea es el único juez de sus actos. Ante estas manifestaciones, el señor consejero Lanteri Cravetti y los miembros del Consejo académico, muestran su conformidad.

(4) El señor decano, comunica que habiéndose realizado la apertura oficial de los cursos, inaugurándolos la presidencia el día primero del corriente, quedan abiertos los cursos en la Facultad, a cuyo efecto se harán las comunicaciones respectivas, aclarándose el temperamento a seguir con respecto a la inscripción de los alumnos, la que será con carácter de condicional al curso inmediato superior para quienes la soliciten; estableciéndose que al inaugurarse un nuevo período de clase, queda de hecho terminado el curso al año mil novecientos diez y nueve.

(5) En este momento, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se comunica la elección de los delegados alumnos al consejo por el Centro de estudiantes de agronomía y veterinaria, que ha recaído en los alumnos G. Arturo Cabral y E. Enrique Dreizyn, de las secciones veterinaria y agronomía, respectivamente. Invitados a asistir así lo hacen, y el delegado alumno señor Cabral, manifiesta acto continuo que el propósito que guía a los alumnos al incorporarse al Consejo es el trabajo, en modo alguno obstaculizarlo en sus funciones, pero que no por eso dejarán de significar sus errores. Agrega que será lema para ellos: « por poco que se diga será mucho, por mucho trabajo que se haga será poco ». El señor decano manifiesta que lo expuesto es la idea central única, al rededor de la cual han de girar las relaciones que mantendrá en armonía la acción del Consejo, desde que es al trabajo que deben consagrarse todos, pues lo contrario significaría haber aspirado a una simple conquista de posiciones. En seguida el señor decano informa a los delegados alumnos, de lo actuado.



hasta ese momento, pasándose a considerar los siguientes asuntos :

(6) *Expediente P, n° 18, 1920. Guido Pacella.* — Solicita licencia en el cargo de ayudante de fisiología para el caso que deba dictar cátedra como profesor interino. Se concede licencia al doctor Pacella en la forma solicitada y se nombra interinamente en su reemplazo al doctor Ricardo B. Esquivel, indicando el vicedecano, el nombre del alumno Gez, para que interinamente llene la ayudantía que queda vacante por el ascenso del doctor Esquivel, autorizando el Consejo para que el decano extienda las notas de nombramiento.

(7) *Expediente L, n° 14, 1920. Natalio C. Logiudice.* — Manifiesta que no puede incorporarse al Consejo académico, por considerar que su proclamación es ilegal. Informa al respecto el señor decano, reproduciendo las razones que dió al tratarse la situación del consejero ingeniero Lanteri Cravetti y, en cuanto al alegato del doctor Logiudice, lo considera cómico, desde que es sabido que aceptaba el valor legal de las autoridades para una situación de triunfo, mas no para una derrota; si tanto escrúpulo tiene ahora, agrega, por qué no lo tuvo en la asamblea, solicitando a sus colegas del mismo bando el retiro de ella, por hallarse en el carácter que actualmente reprocha a los demás miembros que participaron en condiciones análogas. Sin embargo, no obstante todas las razones que tenga el Consejo para aplicar los estatutos, una escrupulosa delicadeza lo induce a proponer al Consejo que el expediente sea elevado al Consejo superior, evitando de este modo que resuelva una de las partes. Así lo aprueba el Consejo, dejando constancia, el vicedecano, que sería bueno comunicar al doctor Logiudice qué piensa el Consejo al aceptar los fundamentos por los cuales el decano desconoce los sostenidos por el doctor Logiudice.

(8) *Expediente S, n° 89, doctor Carlos Spegazzini.* — Ratifica renunciaciones presentadas con fecha 13 de abril del corriente año y pide se le elimine definitivamente. Se resuelve aceptar las renunciaciones, dado el carácter de indeclinables, y dársele las gracias por los servicios prestados.

(9) *Expediente Z, n° 8, 1920, doctor César Zanolli.* — Pide se eleve al Consejo superior los antecedentes relativos a su renuncia de consejero académico. Se resuelve, como pide, elevarla con sus antecedentes.

(10) *Expediente S, n°s 82 y 83. Propuestas hechas por la dirección de la escuela de Santa Catalina* para que interinamente dicten las cátedras, los señores Nicolás Falabella y Manuel Rodríguez (hijo). El decano informó con respecto a las proposiciones y manifestó que extendería las notas de nombramiento correspondientes.

(11) *Expediente G, n° 19. Dionisio Guglielmetti.* — Renuncia indeclinablemente de los cargos de profesor suplente de irrigación y saneamiento y de profesor interino de maquinaria agrícola. El Consejo, en vista del carácter indeclinable de las renunciaciones presentadas y por estar el recurrente comprendido en el artículo 52 de los estatutos, resolvió aceptarlas y que se le dé las gracias por los servicios prestados.

(12) *Expediente A, n° 12. 1920. Max Auschalon.* — Solicita regulación de honorarios como ayudante de química agrícola. Leído el informe del doctor Herrero Ducloux y escuchado el del señor decano, el Consejo resolvió elevar el expediente al Consejo superior, apoyando el pedido. A esta altura de la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el decano propone pasar a cuarto intermedio, hasta las 15 horas y 30 minutos, y el Consejo así lo resolvió.

(13) Con asistencia de los señores consejeros ya nombrados, bajo la presidencia del señor decano, éste dice que continúa la sesión. El consejero doctor Marchisotti presenta una reglamentación especial para los cursos correspondientes a los años 1919, 1920 y 1921. Se da lectura del referido proyecto cambiándose mientras tanto opiniones a propósito de varios artículos, hasta que el ingeniero Lanteri Cravetti propone que se dé fin a la lectura, a los efectos de su aprobación general. El ingeniero Lanteri Cravetti está de acuerdo con el proyecto y dice que puede aprobarse en general, para iniciarse la discusión en particular. El decano observa que el trámite reglamentario exigiría que el proyecto en cuestión pasara a estudio de la comisión didáctica, mas, las circunstancias apremiantes del momento, lo inducen a proponer que el Consejo haga suyo el proyecto y lo considere sobre tablas, iniciando la discusión en particular como lo propone el ingeniero Lanteri Cravetti. Se aprueba en general y se inicia la discusión en particular, resultando: Artículo 1°, aprobado. Al discutirse el artículo 2° interviene el delegado Cabral, proponiendo que se den las clases por inauguradas hasta el 20 de diciembre, seguido de un período de vacaciones hasta el 20 de enero y desde entonces, clases hasta el 30 de marzo, destinando el mes de abril para exámenes, de manera de poder iniciar en marzo de 1921 la apertura de los cursos regulares. El señor decano considera excesivo dedicar todo el mes a exámenes y propone disminuir ese período, para lo cual cree que debe darse comienzo a los exámenes desde el 10 hasta el 30 de abril. Se vota y aprueba por unanimidad, con la modificación propuesta por el decano. En seguida es aprobado el artículo 3° y se pasa al artículo 4°. Al discutirse este artículo, el ingeniero Lanteri Cravetti propone que se

considere al mismo tiempo una solicitud presentada por varios alumnos de 4º año de agronomía que desean rendir exámenes con fecha anticipada. Observa el señor vicedecano que no corresponde, por tratarse de un asunto fuera de la cuestión. Igualmente piensa el doctor Arena, quien dice que son asuntos tan distintos que el artículo en cuestión se refiere a ambas secciones, agronomía y veterinaria, mientras que la solicitud particulariza algunos alumnos de 4º año de agronomía. Así lo entiende el Consejo, rechazando su consideración. Continuando con el artículo, dice el vicedecano, que debe concederse un examen previo con plazos que indica y considera amplios. El doctor Arena propone que desde el 15 al 30 de septiembre se tomen exámenes de previos y regulares voluntarios, debiendo los regulares voluntarios inscribirse desde el 1º al 14. A esta proposición, que aprueba el delegado alumno Cabral, propone complementarla diciendo, al referirse a regulares voluntarios, que se agregue «en condiciones». El delegado alumno Dreizyn piensa que es necesario proceder como en una situación de hecho y, atento a esa opinión, opina que la Facultad tiene la obligación de dar tiempo para regularizar la situación de los alumnos y podría para ello acordar un plazo general sin determinar si serían previos o regulares los exámenes. Entonces el delegado Cabral observa que el delegado Dreizyn no estuvo presente en la asamblea y desconoce el espíritu de la misma, al respecto. El vicedecano apoya la proposición del doctor Arena, y cree que sería un mentís dado a la enseñanza si se procediera a tomar exámenes de materias correspondientes a los cursos superiores antes de aprobar totalmente el curso anterior. El delegado Dreizyn pide que se considere si las materias de correlación son o no previas y si existe o no alguna ordenanza al respecto. Informado de la existencia de la ordenanza respectiva, solicita que se postergue el tiempo para regularizar la situación. El decano acepta el temperamento y propone que el plazo para esa regularización se alargue hasta el 31 de diciembre de 1920, no considerando las materias de correlación como previas hasta esa fecha, y fundamenta esa dilación, diciendo que debe concederse, porque la ordenanza del 24 de marzo de 1919 no puede ser cumplida, desde que no hubo exámenes en 1919. El doctor Arena cree que no puede darse el 4º año antes de tener totalmente aprobado el 3º. El vicedecano acepta la proposición del decano pero cree que debe restringirse el plazo hasta el 30 de septiembre. El decano, piensa allanar dificultades agregando a su proposición que se permitirá dar los exámenes a los alumnos en esas condiciones y clasificarlos con carác-

ter condicional. Se acepta el temperamento que propone el decano y se aprueba en esa forma, manteniendo el doctor Arena su opinión contraria, de la cual deja constancia. En vista de lo avanzado de la hora, el Consejo resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el sábado 4 a las 18 horas. Así se hace siendo las 19 horas y 15 minutos.

*Sesión del día 4.* — El día cuatro de septiembre de mil novecientos veinte, reunidos en la sala del Consejo académico los señores decano, vicedecano y consejeros académicos doctores Alfredo Marchisotti, Andrés R. Arena, ingeniero Silvio Lanfranco y Antonio Lanteri Cravetti, bajo la presidencia del primero, éste siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, dice: continúa la sesión. El decano hace uso de la palabra y pide se reconsidere la votación que hizo el Consejo al pasar a cuarto intermedio, porque en la forma que quedaría aprobado el artículo 4° cree que el Consejo habría hecho una sanción injusta al establecer distingos entre las materias de correlación y las de la casa, pues el Consejo no puede menos de considerar que tan previas serían unas como otras, y en ese caso, la concesión otorgada por el plazo acordado para la regularización debe comprender lo mismo a las materias de correlación que a las de la casa, o de lo contrario, a ninguna. Manifiesta que ha podido constatar la situación de desventaja en que se hallarían colocados algunos alumnos con respecto a otros, ejemplarizando de que alumnos que adeudaran dos o tres materias de correlación podrían rendir examen de materias del curso inmediato superior, mientras que otros alumnos que solamente deben una materia no podrían gozar del beneficio de tal privilegio, por el solo hecho de que la materia en deuda es de la casa. Como hay asentimiento general, se entra a reconsiderar el artículo en cuestión, y entonces, el delegado Cabral dice que se ha omitido en el acta decir que ha propuesto lo mismo que pide el decano; por consiguiente apoya la proposición de éste. El doctor Arena mantiene su primera opinión, y en todo caso, considera distinta la cuestión, y para hacer notar más la diferencia hace ver que las materias de correlación pueden corresponder aún al primer año, lo cual es más grave, y por eso considera siempre que antes de dar materias correspondientes al curso superior deben primero darse las previas. El doctor Marchisotti dice que a su juicio debe accederse, pues considera un verdadero cúmulo las tareas que tocan ahora a los alumnos para poder dar exámenes regularizando su situación. El delegado Dreizyn dice que en el Colegio nacional se permite dar materias del curso superior inmediato sin tener aprobadas las del inferior, a lo que el doctor Arena

observa, ante el ejemplo citado, que eso puede ocurrir cuando se dan las materias por ciclos o términos; en cuanto a lo demás considera que no hay argumentación en contrario, y que facilitar se puede, pero es irregular eso. El doctor Marchisotti cree que irregularidades de tantos años atrás no pueden corregirse en días, y el ingeniero Lanteri Cravetti dice que es cierto que es de muchos años la irregularidad, desde que hay alumnos de 4° año que deben materias del 1º, y recuerda que esta franquicia no será más que concesión de emergencia, y que estas cosas ocurren en todas las facultades. Entonces el doctor Arena dice que a él sólo le interesa esta Facultad en estos asuntos. El delegado Cabral coincide con el doctor Arena y piensa que primero deben darse las previas. Suficientemente discutido el punto, se vota, resultando afirmativa la reconsideración propuesta, es decir, que no se establece distingos entre las materias de correlación y las de la casa, y la franquicia para la regularización es general para todas las materias. El doctor Arena deja constancia de su voto en contra. Se sigue considerando los artículos siguientes, aprobándose los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º y leído el artículo 11 se produce un amplio cambio de ideas, en el que intervienen los señores decano, vicedecano, doctor Arena, ingeniero Lanteri Cravetti y el delegado Cabral, concordando en opiniones los tres primeros, que piensan que los exámenes deben tomarse sobre la totalidad de los programas. Adoptada la forma parlamentaria para organizar la discusión, el ingeniero Lanteri Cravetti opina que es necesario adoptar un temperamento especial, pues aun cuando su principio está por la totalidad de los programas, la anormalidad de la situación lo induce a sostener que deben otorgarse concesiones, y por ello cree que los programas que se hallen desarrollados más de la mitad deben considerárselos terminados. El vicedecano cree que los estudiantes deben cargar, en su campaña de sacrificios, un pequeño sacrificio más, dando íntegramente los programas, actitud que, aceptada, los colocaría a cubierto de cualquier indiscreta insinuación por franquicias que opina no necesitan aquéllos. El doctor Arena mantiene su opinión diciendo que los programas se deben rendir íntegramente y aduce como precedentes, los procedimientos practicados al respecto en las facultades de Buenos Aires. El decano propone que los programas desarrollados en más de su mitad se rindan totalmente, y aquellas materias cuyo desarrollo no hubiese alcanzado hasta la mitad se desarrollen de nuevo, pudiendo los alumnos que se sometan voluntariamente al curso íntegro rendirlos en las fechas aprobadas para dar examen. El inge-

niero Lanteri Cravetti, observa que en pocos meses deben los alumnos regularizar su situación y dado el escaso tiempo, cree que no podrán soportar tal tarea, en consecuencia, a su juicio, debe concederse algunas facilidades y considera excesiva la totalidad de los programas, como exigencia. Como término de conciliación, propone que se den por terminados aquellos que se hubieran dictado en sus tres cuartas partes, y aquellos que no se hubiese alcanzado a dictar la mitad, se den de nuevo. El decano, manteniendo su proposición, manifiesta la violencia que le produjera al presenciar ciertos exámenes que versaron sobre tres bolillas únicamente de todo un programa, y la situación poco cómoda de la mesa examinadora circunscrita por esa causa a interrogar y conceder aprobaciones de sabiduría, decididamente ilusorias. Haciendo un llamado a la buena voluntad de los alumnos, les recuerda que han luchado con un lema que dijeron « ciencia y moralidad » y no cree que sea eludiendo exigencias de estudios que probarán la sinceridad de tales aspiraciones. El doctor Marchisotti propone que si se han desarrollado las dos terceras partes, se deje librado a la voluntad de los alumnos con todo el programa. A esta altura del debate, el ingeniero Lanteri Cravetti considera que el punto está suficientemente debatido y corresponde votar. El decano dice, que tratándose de un asunto trascendental, no tiene apuros en cerrar el debate y desea se lo discuta en toda su amplitud. El delegado Dreizyn hace moción para aplazar esta aprobación y, apoyada en general, el Consejo encarga a la comisión didáctica para que en seguida del cuarto intermedio informe hasta dónde han sido desarrollados los distintos programas. Reanudada la sesión, previo cuarto intermedio, sigue considerándose este artículo. El ingeniero Lanteri Cravetti dice: insisto en mi anterior proposición, que se exijan los programas hasta donde se ha llegado, pudiendo establecerse excepciones, y está al efecto el caso de la viticultura, creyendo que no hay dificultad en incorporarla al 4º año. El doctor Arena observa que eso sería una modificación al plan de estudios. El ingeniero Lanfranco cree que no puede darse viticultura, desde que no se dictó. El delegado Dreizyn explica cómo él piensa que podría disponerse la concurrencia de los alumnos a viticultura. El ingeniero Lanteri Cravetti dice que se puede tener como precedente lo resuelto por la Facultad de ingeniería, donde se tomarán exámenes hasta los puntos desarrollados. El decano hace notar que esa información no es oficial y cree que el señor consejero ha sido sorprendido, pues él da al Consejo la información oficial que le ha sido dada por el señor decano de aquella

Facultad, de que los exámenes han de versar sobre la totalidad de los programas. El doctor Arena hace moción para que los exámenes sean tomados sobre todo el programa. El ingeniero Lanteri Cravetti hace moción en la siguiente forma : se tomarán exámenes sobre todo lo tratado en clase, con excepción de las materias cuyos programas no se hayan desarrollado en sus tres cuartas partes para los tres primeros años, y para el 4º solamente se tomará sobre lo tratado, permitiendo a los que quieran someterse a la totalidad de los programas que rindan voluntariamente. Se ponen en discusión las mociones, manteniéndose de un modo general las mismas razones que indujeron a formularlas. El delegado Dreizyn aduce la existencia de una resolución del Consejo académico anterior, que quiere se lea, para sostener que los exámenes deben tratar únicamente sobre lo dictado. Se hace la lectura correspondiente y el señor decano propone no discutir lo actuado por el Consejo anterior, proposición que es aceptada. El doctor Marchisotti cree que debe sostenerse el artículo 11 con algunas restricciones. El delegado Dreizyn dice que a los alumnos de 4º año se les debe examinar únicamente sobre lo dictado. El delegado Cabral dice que si se ha dado más de la mitad se tome hasta allí, y si no se ha alcanzado ese límite dejar librado a la voluntad de los alumnos. Como el decano observara la situación en que se encuentran algunas materias, como arboricultura, y dijera que es una parodia de exámenes el aprobarlos sobre las únicas bolillas dictadas, el doctor Marchisotti dice que presentándose casos así, piensa que va a ser necesario que se restrinja el alcance del artículo propuesto y cree que suprimiéndolo sería bueno. Suficientemente discutido el punto se pasa a votar las mociones en el orden en que fueron propuestas. Antes de votarse, el decano deja sin sentido de moción la proposición que él formulara, por coincidir con la del doctor Arena. Puesta a votación la moción del doctor Arena, resulta negativa. Se vota en seguida la proposición del ingeniero Lanteri Cravetti, dejando constancia de su voto en contra el señor decano y el doctor Arena, y resulta negativa. Ante el resultado negativo de las dos mociones, insiste el señor Marchisotti en que, atento a las razones que se han ido exponiendo durante la discusión, cree que debe aceptarse el temperamento que insinuaba y propone suprimir el artículo en discusión dejando en vigencia lo que al respecto establece la ordenanza general de exámenes (según acta nº 35). El Consejo acepta la proposición quedando en consecuencia suprimido el artículo en cuestión. Se continúa la consideración de los artículos restantes, siendo aprobados sin discusión. En

consecuencia la ordenanza de reglamentación especial sancionada, queda redactada así :

«Siendo necesario someter a una reglamentación especial el desarrollo de los cursos de 1919, 1920 y 1921, que por circunstancias conocidas debieron funcionar en épocas distintas de los cursos habituales, como asimismo normalizar una vez por todas la situación irregular en que se encuentran muchos alumnos, respecto de sus inscripciones,

*El Consejo académico resuelve :*

«1° Declarar terminados los cursos de 1919, autorizando la inscripción, con carácter condicional, de los alumnos que la soliciten en el año superior inmediato.

«2° Inaugurar los cursos del año 1920 el 1° de septiembre hasta el 1° de abril de 1921, intercalando en este ciclo escolar un período de vacaciones que comprenderá desde el 20 de diciembre al 20 de enero.

«3° Iniciar los cursos del año 1921 el 1° de mayo, haciendo un ciclo escolar continuado hasta el 15 de diciembre.

«4° Los exámenes para los alumnos del curso de 1919 tendrán lugar en cuatro períodos, sin considerarse materias previas, comprendidos en la siguiente forma : *Primer período*, del 15 al 30 de septiembre ; *Segundo período*, del 20 al 30 de octubre ; *Tercer período*, del 20 al 30 de noviembre ; *Cuarto período*, del 15 al 30 de diciembre. Los alumnos que fueran aplazados en el primer período podrán dar nuevos exámenes en diciembre ; los que fueran aplazados en octubre, noviembre y diciembre, podrán hacerlo en las pruebas correspondientes al ciclo escolar de 1920.

«5° Los exámenes de previos y regulares, aparte de los ya establecidos para el curso de 1919, tendrán lugar en dos períodos, desde el 20 al 30 de abril y 15 al 31 de diciembre.

«6° Los alumnos que fueran aplazados en materias rendidas en los exámenes a que se refiere el artículo anterior podrán someterse, previo pago de los derechos correspondientes, a una nueva prueba en cualquiera de los períodos de exámenes siguientes.

«7° En ningún caso podrán presentarse a exámenes de materia del curso de 1920 los alumnos que no tuvieran aprobadas todas las materias de los cursos anteriores.

«8° Los alumnos que resultaran reprobados en las pruebas que se mencionan en el artículo anterior perderán por ese año el derecho de presentarse a examen de la misma materia.



«9° Los alumnos del curso de 1919 deberán justificar haber efectuado, por lo menos, la mitad de los trabajos prácticos realizados en cada materia, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

«10° La comisión didáctica designará oportunamente, de acuerdo con el Consejo académico y con carácter permanente, los miembros que constituirán las mesas examinadoras de estos cuatro exámenes periódicos, las cuales se reunirán en las fechas fijadas por esta ordenanza, y de acuerdo con las solicitudes que los alumnos formularán por intermedio de secretaría, con tres días de anticipación al examen, por lo menos.

«11° A efecto de no interrumpir el desarrollo de la enseñanza, todos los exámenes parciales establecidos por esta ordenanza y que deban tomarse durante el período escolar se llevarán a cabo en hora distinta a la que reclaman los horarios de clase.

«12° Las excursiones de estudio, visitas técnicas, etc., que exigen determinadas materias, deberán realizarse de preferencia en el período de vacaciones, para el curso de 1920, o habilitando días feriados, en forma de no lesionar en el menor grado posible el desarrollo normal y continuado de los cursos. Sólo se llevarán a cabo aquellas que fueran imprescindiblemente necesarias.

«13° Oportunamente el Consejo académico dispondrá las formas y fines de recepción de exámenes para alumnos que se encuentran prestando servicios en el ejército y armada.

«14° Los exámenes de ingreso tendrán lugar en los mismos períodos establecidos para los exámenes de regulares, desde el 20 al 30 de abril y desde el 15 al 31 de diciembre de 1921. En todos los casos, será oral.»

(14) *Ordenanza de ingreso.* — Se pide una aclaración de la ordenanza de ingreso, que ha motivado equivocaciones en su interpretación, y queda aclarada así: «sólo podrán inscribirse como aspirantes a ingreso los que tuvieran aprobados totalmente el 4° año de estudios en las instituciones citadas en la ordenanza de fecha 2 de junio (acta n° ...), debiendo además completar con un examen de las materias que la Facultad exige, a saber: química y física, trigonometría, zoología botánica, geología y mineralogía».

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

ALEJANDRO BOTTO.

*Aníbal Guastavino,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS PURAS Y APLICADAS, DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

SUMARIO. — 1. Comunicación sobre designación de vicepresidente de la Universidad. — 2. Balance de contaduría. — 3. El señor Héctor Madero gestiona reconocimiento de estudios y derechos arancelarios abonados. — 4. Nombramiento del doctor José B. Collo, de profesor interino de Análisis matemático. — 5. Exámenes y clases.

*Acta número 3. Sesión ordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones los señores: decano, ingeniero Eduardo Huergo; vicedecano, ingeniero Alberto D. Otamendi; consejeros académicos, doctor Ricardo Gans, ingenieros S. Carlos de Urquiza, José A. Medina y Virgilio Raffinetti; delegado de los egresados, agrimensor Alberto Ricaldoni, con la ausencia de los consejeros académicos ingeniero Augusto Krause Arnim y doctor Guillermo Schulz (con aviso) y la del delegado ingeniero Jorse M. Dillon (sin aviso), se declaró abierta la sesión, bajo la presidencia del primero, siendo las catorce horas y cinco minutos.

(1) *Elección de vicepresidente de la Universidad.* — Se lee nota de la presidencia de la Universidad en que se comunica que el Consejo superior ha elegido por unanimidad vicepresidente de la Universidad al ingeniero Eduardo Huergo. Se resuelve tomar conocimiento.

(2) *Balance del mes de agosto.* Número 89. — Se da lectura al balance de contaduría correspondiente al mes de agosto, el que se resuelve pasar a la comisión de cuentas.

(3) *Ingreso.* — El señor Héctor Madero solicita se le levante el carácter de condicional con que fué inscrito el año próximo pasado, se le reconozcan las materias cursadas y que los derechos pagados este año se le transfieran a las materias de segundo. Se resuelve pasar la solicitud a la comisión de interpretación e ingresos.

(4) *Nombramiento de profesor.* — El señor decano da cuenta de que hallándose vacante, por renuncia del ingeniero Aguilar, la cátedra de análisis matemático, primer curso, ha nombrado al profesor suplente doctor José B. Collo para reemplazarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de los estatutos. Se aprueba.

(5) *Exámenes.* — El señor decano manifiesta que el Consejo superior ha aprobado el día anterior la siguiente ordenanza: « Las clases

comenzarán en todas las Facultades el primero de septiembre, previa apertura en acto público, por el presidente de la Universidad, que se realizará en esa fecha. Las facultades tomarán las medidas que estimen convenientes a efecto de que se tomen los exámenes del curso de mil novecientos diez y nueve y la regularización de los cursos de mil novecientos veinte y mil novecientos veintiuno antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiuno. »

De acuerdo con ella y después de un cambio de ideas se resuelve fijar para los exámenes del curso de mil novecientos diez y nueve las siguientes fechas : veintidós de septiembre, diez de noviembre y quince de diciembre de mil novecientos veinte, para los previos ; veintisiete de septiembre, quince de noviembre y veinte de diciembre, para los regulares. Se resuelve que, terminados los exámenes de septiembre, se reanuden las clases teóricas y prácticas hasta el treinta y uno de diciembre y que los demás períodos de clases y exámenes del curso de mil novecientos veinte y mil novecientos veintiuno sean estudiados y propuestos por la comisión de enseñanza. (Resolución 1532.)

Se levantó la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos.

EDUARDO HUERGO,

Decano.

*Alfredo della Croce,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO  
DEL MUSEO, DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Palabras del director, doctor Luis María Torres. — 2. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 3. Homenaje a la memoria del ex director, doctor Samuel A. Lafone Quevedo. — 4. Comunicaciones sobre elección de presidente de la Universidad y designación de director del instituto del Museo y de secretario general y del Consejo superior. — 5. Inventario general de los bienes de la Universidad. — 6. Planillas de sueldos y gastos. — 7. Proyecto de presupuesto. — 8. Notas de condolencia con motivo del fallecimiento del ex director, doctor Samuel A. Lafone Quevedo. — 9. Nuevas autoridades de la Facultad de ciencias físico-matemáticas puras y aplicadas. — 10. Cuestionario de la Academia de enseñanza de Buenos Aires. — 11. Congreso universitario. — 12. Construcciones. — 13. Donación de dos cuadros de la señora Berta N. de Jörgensen. — 14. Apertura de cursos, exámenes, horario. — 15. Período del mandato de representantes de alumnos y egresados. — 16. Situación de los delegados egresados, en el Consejo superior. — 17. Terna para la cátedra de Geografía física. — 18. Situación de la cátedra de Cartografía. — 19. Composición de las comisiones del Consejo académico.

En la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos veinte, reunidos en el local de costumbre los señores consejeros doctores Roberto Lehmann-Nitsche, Carlos Bruch, Eduardo Carette, ingenieros Moisés Kantor, Nicolás Besio Moreno, profesores Esteban Menéndez y Horacio Arditi; delegados alumnos, señoritas Celia Silva Lynch y Sarah Cortelezzi; delegados egresados, señores Abelardo Gallo y Max Biraben, habiendo excusado su asistencia los señores consejeros doctores Miguel Fernández y Santiago Roth, el señor presidente, doctor Luis María Torres, declaró abierta la sesión siendo las diez y quince minutos.

(1) Antes de dar lectura al acta anterior, el señor presidente hace uso de la palabra para saludar a los señores consejeros y delegados alumnos y egresados; dice que en la semana próxima vendrá el señor presidente de la Universidad al Museo para inaugurar los cursos, y en este acto expondrá los proyectos que piensa llevar a la práctica para propender al fomento del instituto cuya dirección le ha sido confiada. Termina pidiendo la ayuda de todos, esperando que pondrán todas sus actividades al servicio de este mejoramiento, que ha de ser el ideal de todos.

(2) Leída el acta anterior, se aprueba.

(3) El señor Emilio Coutaret, que ha sido especialmente invitado por el señor presidente para asistir a las sesiones del Consejo, como jefe de la Escuela de dibujo, dice que, en cumplimiento de la misión que se le confiara en la sesión anterior, habló con el profesor señor Alice respecto al retrato del ex director del Museo, doctor Samuel A. Lafone Quevedo. Dice que el señor Alice acostumbra a cobrar por obras de esta índole la suma de tres mil pesos, pero que, por ser de la casa y por tratarse del retrato del ex director del Museo, se conformaría con que se le reintegraran los gastos, que calcula en quinientos pesos aproximadamente. El señor consejero ingeniero Kantor dice que, hallándonos en una época en que se impone hacer economías, bastaría, para el homenaje al doctor Lafone Quevedo, publicar la fotografía o una serie de fotografías del finado, sin comprometer las sumas relativamente considerables que importaría el cuadro. El señor consejero Besio Moreno dice que la moción del señor consejero Kantor importa una reconsideración del acuerdo tomado en la sesión anterior. El señor presidente dice que todos los centros culturales en la Argentina acostumbran honrar en esta forma las personas de los que fueron sus directores; que en este caso el homenaje se simplifica por ser el artista profesor de la casa y por el acierto con que el se-

ñor Coutaret ha encaminado sus gestiones; por otra parte, no cree que el gasto sea tan elevado que no esté al alcance de los fondos con que cuenta el Museo. El consejero señor Menéndez dice que no sólo debe hacerse la galería de retratos de directores sino también de todos aquellos que, dedicados al estudio de las ciencias naturales, se han distinguido más en sus servicios al Museo. El señor consejero Kantor dice que su moción era una simple apreciación personal basada en motivos de economía, independiente del juicio que le mereciera el ex director doctor Lafone Quevedo, a quien considera digno de este homenaje, y retira su moción. El consejero señor Besio Moreno propone que se confirme la resolución anterior y que se encargue al señor director para que continúe las gestiones oportunas juntamente con el señor Coutaret. El consejero señor Ardití pide conste en acta que quiere abstenerse en todo cuanto se refiera a este homenaje. Se aprueba la moción del consejero Besio Moreno con la abstención del consejero señor Ardití.

#### ORDEN DEL DÍA

(4) Nota de la presidencia comunicando haber sido nombrado director del Museo el doctor Luis María Torres. El Consejo académico recuerda haber visto con agrado esta designación y archivar la nota en que se comunica.

Otra comunicando haber sido nombrado presidente de la Universidad el doctor Carlos F. Melo. Se acuerda tomar nota y archivar.

Otra comunicando haber sido nombrado secretario general de la Universidad el ingeniero Vicente Añón Suárez. Se acuerda tomar nota y archivar.

(5) Otra disponiendo, por resolución del Consejo superior, que se forme el inventario general de bienes de la Universidad. El consejero señor Besio Moreno pregunta si el señor director ha dado ya las órdenes para el cumplimiento de esta disposición y si juntamente con el inventario se hará el avalúo de los bienes que existen en el Museo. El señor director contesta que ya se han pasado circulares a todos los jefes de sección y encargados de talleres para que procedan a formar el inventario en la parte que les corresponde; que esta tarea ha de ser forzosamente larga en el Museo por la multitud de objetos que es preciso catalogar, pero confía que será terminado en un plazo breve y que la valuación se hará en forma global por cada sección, taller o dependencia del instituto.

(6) Otra disponiendo que las planillas de sueldos y gastos del instituto se eleven a la Universidad antes del día dos de cada mes. Se toma nota y al archivo.

(7) Otra pidiendo se envíe a la presidencia de la Universidad el proyecto de presupuesto del instituto. El señor director dice que, previa consulta con los señores jefes de sección y profesores, ha formulado el proyecto de presupuesto que somete a la aprobación del Consejo académico. Informa que las innovaciones más principales que se ha introducido en el presupuesto son las que se refieren a la organización y uniformidad de los servicios que está obligado a prestar el personal técnico y docente, a cuyo efecto ha dividido todas las secciones en departamentos, dando a cada uno un jefe, que es a la vez profesor, con un sueldo uniforme para todos ellos. Ha tratado también de mejorar la situación del personal administrativo, teniendo en cuenta las circunstancias de la vida actual, que no son compatibles con sueldos ínfimos. Ha aumentado también, en las partidas de gastos, la consignada a publicaciones; en cambio la de exploraciones queda con una suma reducida, pero confía en que podrá aumentarla mediante donaciones particulares o subvenciones oficiales. En la Escuela de dibujo, espera a que se disponga de un local adecuado y de una organización más precisa para introducir en su presupuesto mayores modificaciones; por el momento cree conveniente conservar el personal actual con un pequeño aumento en los sueldos respectivos. Pide al Consejo que se apruebe este proyecto en general, para pasar a la discusión en particular. El consejero señor Arditi pregunta si pasó el proyecto a comisión. El señor director contesta que ha consultado particularmente con los señores consejeros y, por lo tanto, con los que forman la comisión, y que después de obtener su opinión favorable, ha traído el proyecto al Consejo sin más trámite, porque hay urgencia en despacharlo. El señor consejero Arditi se muestra conforme con las explicaciones del señor director y pide que, por cuestión de principio, se haga constar que el proyecto de presupuesto ha sido previamente informado por la comisión respectiva. Se aprueba la moción del señor consejero Arditi y con ella el proyecto de presupuesto en general. Dáse lectura al proyecto por partidas, y en la número 7 del inciso primero — profesor y jefe del departamento de Paleontología (vertebrados), — el señor consejero Arditi pide que se suprima esa partida, quedando el profesor a que se refiere en la misma situación que antes tenía. Alude a la actuación de dicho señor profesor en otra repartición extraña al Museo, y dice que no consi-

dera conveniente se le ponga al frente del departamento de paleontología. El señor delegado egresado Biraben se opone a esta moción y dice que no interesa lo que pueda haber ocurrido fuera del Museo; que el profesor de que se trata es antiguo de la casa; que ha demostrado su competencia con gran número de publicaciones, y que dejarlo en la misma situación que tenía, puede considerarse como un castigo. El consejero señor Menéndez pregunta si la dirección cree necesario el desdoblamiento del departamento de paleontología. El consejero señor Besio Moreno dice que estamos realizando obra de reconstrucción y que para ello debemos colocar en cada puesto a las personas más aptas, para no embarcarnos desde el principio en una política de concesiones. Pregunta si el profesor en cuestión está en condiciones de poder desempeñar la jefatura del departamento de paleontología. El señor director contesta que ese señor profesor ha sido desde hace muchos años jefe de la sección Paleontología sin cobrar más retribución que la de la cátedra; por consiguiente, sólo se trata de un aumento de remuneración que corresponde al cargo que hasta ahora ha sido honorario y que por la nueva organización convendría que fuera efectivo. En cuanto a la sección invertebrados del mismo departamento, necesita que esté al frente de ella un profesor que, por su juventud, pueda desarrollar la actividad que se requiere para hacer expediciones constantes a cualquier punto de la república donde sea preciso; y que ha sido una de las razones que le han movido a dividir en dos el departamento de paleontología. Considerando suficientemente discutido el asunto, pone a votación la moción del señor Arditi, « si se mantiene la situación actual, por lo que se refiere a la partida siete del inciso primero del proyecto del presupuesto ». Votan por la afirmativa los señores consejeros Besio Moreno, Arditi y Menéndez, y por la negativa los señores consejeros doctores Lehmann-Nitsche, Bruch, Carette e ingeniero Kantor, quedando rechazada la moción y aprobada la partida siete tal como se presenta en el proyecto. El señor consejero Besio Moreno pide que con las cátedras de Anatomía comparada y zoología que figuran en las partidas ocho y nueve del inciso primero, se organice el departamento de biología. El señor director considera conveniente la reforma propuesta por el consejero señor Besio Moreno y dice que si no lo ha propuesto así, ha sido por no haber tenido ocasión de tratar este asunto con el señor profesor a quien interesa. El señor consejero Kantor propone que se aplase este punto hasta la sesión próxima. Los señores consejeros Besio Moreno y Lehmann-Nitsche se oponen a esta moción por con-

siderar que es urgente la presentación del presupuesto. El señor consejero Kantor insiste en su moción y pide que no se trate de este asunto hasta que el señor director haya hablado con el señor profesor de anatomía comparada. El señor director propone, para conciliar ambas mociones, que se vote la del señor Besio Moreno, considerando que el voto afirmativo del Consejo académico supone la resolución de un caso de organización y de ningún modo una violencia que quiera hacersele al señor profesor interesado, y que, admitida, en principio, la creación del departamento de biología, se le autorice para conversar con el señor profesor en cuestión y convenir con él definitivamente este punto. Votada la moción, si en principio, se forma con las partidas ocho y nueve del inciso primero, el departamento de biología, se aprueba. Se autoriza al señor director para que, de acuerdo con el señor profesor interesado, resuelva cualquier incidencia que pueda oponerse a la creación de este departamento. Sin observación se aprueba el resto del inciso. En el inciso segundo, gastos, a propuesta del delegado egresado señor Gallo, se añade la partida. « Conservación de colecciones », dotándola con trescientos pesos mensuales. El delegado egresado señor Biraben pregunta si se creará la jefatura de trabajos prácticos de botánica. El señor director contesta que ha consultado este punto con el señor profesor de la materia conviniendo que es preferible conservar por este año la situación actual.

A la partida primera del siguiente inciso, « Personal de administración », en la que figura el prosecretario bibliotecario, el señor consejero Besio Moreno pregunta por qué no se hace constar el secretario. El señor director contesta que puede haber algún inconveniente en mantener esta partida con el secretario. El consejero señor Besio Moreno pregunta si puede darse estado legal al hecho de que la firma del director sea refrendada por un prosecretario. El delegado egresado señor Gallo, propone se autorice al señor director para que mantenga vacante el puesto de secretario, el tiempo que considere oportuno. El señor director, en vista de las observaciones hechas, propone cambiar el rubro de esta partida por el de « secretario bibliotecario ». Se aprueba. Sin observación se aprueba el resto del proyecto. Antes de terminar la discusión en particular, el consejero señor Besio Moreno observa la partida número uno del inciso primero, director y jefe del departamento de arqueología y etnografía, que aparece con la dotación de seiscientos cincuenta pesos. Hace notar el contrasentido que resulta de que los demás jefes de departamentos aparezcan con un sueldo superior al de director, que es también jefe



de departamento, y propone se fije su sueldo en mil pesos. El señor director dice que ya tiene su cátedra rentada además del sueldo de director y pide a los señores consejeros no insistan en este punto, dejando su resolución al Consejo superior. El señor consejero doctor Lehmann-Nitsche propone se separen las dos partidas de director y de jefe de departamento. El señor consejero Besio Moreno apoya esta moción, y en vista de la resistencia del señor director a cobrar ambos sueldos, propone se hagan figurar las dos partidas en esta forma : 1<sup>a</sup> director *ad honorem* ; 2<sup>a</sup> profesor y jefe del departamento de arqueología y etnografía, setecientos cincuenta pesos. Se aprueba, quedando aprobado todo el proyecto de presupuesto para el año actual con las modificaciones citadas.

(8) Dáse cuenta de haberse recibido numerosas notas de condolencia del interior de la República y de diversos centros científicos del Brasil, Chile, Uruguay, Bolivia y otros países, por el fallecimiento del ex director del Museo, doctor Samuel A. Lafone Quevedo. Se acuerda contestar a todos agradeciendo la atención de los firmantes. También se acuerda dar las gracias a la Sociedad de geografía de Wáshington, que en sesión pública hizo constar su condolencia por el fallecimiento del fundador del Museo, doctor Francisco P. Moreno.

(9) La Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas comunica la constitución de sus nuevas autoridades. Se toma nota y al archivo.

(10) La Academia de enseñanza de Buenos Aires presenta un cuestionario sobre asuntos universitarios. Se acuerda pase a estudio de la comisión correspondiente.

(11) La Sociedad científica argentina anuncia e invita a la celebración de un congreso universitario. Se acuerda pase a estudio de la comisión.

(12) El señor director da cuenta de que, por considerarlo de urgente necesidad, ha ordenado la construcción de dos pozos asépticos, cuya obra debe ser pagada por iguales partes entre el Museo y la Facultad de ciencias químicas. Se aprueba.

(13) La señora Berta N. de Jörgensen dona al Museo un cuadro y otro a la Escuela de dibujo, ambos de su finado esposo, el que fué profesor de esta escuela, señor Juan Jörgensen. El señor director dice que ya le ha sido pasada nota aceptando la donación y agradeciéndosela.

(14) Terminada la orden del día por haberse resuelto aplazar para la próxima sesión la consideración de las solicitudes de alumnos, el

señor director da cuenta de los propósitos del Consejo superior respecto al curso escolar actual. Dice que el año escolar debe quedar terminado en abril próximo. Los exámenes pendientes se tomarán en este mes e inmediatamente empezará el curso. Presenta el horario de clases, que se aprueba.

(15) El señor consejero Besio Moreno propone que el principio del mandato de los delegados alumnos y egresados se empiece a contar desde la fecha. Se aprueba.

(16) El delegado egresado señor Biraben pide se aclare la situación de los señores delegados al Consejo académico para saber si pueden asistir a las sesiones del Consejo superior. El señor director dice que propondrá el caso al Consejo superior.

(17) El consejero señor Besio Moreno dice que el artículo siete de los estatutos impone la obligación de formar, en el plazo de dos meses, las ternas de las cátedras vacantes, y hallándose en este caso la de geografía física, propone se llame a concurso de títulos y méritos por el término de quince días. Se aprueba.

(18) El señor Coutaret recuerda que el señor consejero Besio Moreno es profesor de cartografía, pero no figura en presupuesto. El señor director dice que la situación del señor consejero es algo rara, por haberse suprimido su cátedra sin haber dejado de ser profesor. Pide a los señores consejeros le autoricen para poner este asunto a la consideración del Consejo superior. El señor consejero Besio Moreno pide que por este año continúen las cosas como están y se reserve este asunto de su cátedra para el año próximo. Se aprueba.

(19) El señor director dice que es necesario reformar las comisiones por haber cesado algunos de los que las componían, en su cargo de consejeros. Propone la constitución de las nuevas comisiones en la siguiente forma, que es aprobada :

*De enseñanza* : doctor Miguel Fernández, doctor Roberto Lehmann-Nitsche, ingeniero Moisés Kantor.

*De fomento* : doctor Roberto Lehmann-Nitsche, doctor Carlos Bruch, doctor Eduardo Carette.

*De hacienda* : señor ingeniero Nicolás Besio Moreno, doctor Carlos Bruch, señor Esteban Menéndez.

*De interpretación y reglamento* : doctor Miguel Fernández, doctor Roberto Lehmann-Nitsche, doctor Santiago Roth.

*De biblioteca* : doctor Carlos Bruch, doctor Eduardo Carette, señor Emilio Coutaret.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco minutos.

LUIS MARÍA TORRES,

Director.

*M. de Barrio,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Aprobación del acta de la sesión anterior. — 2. Incorporación de los delegados de los alumnos. — 3. Inscripciones, exámenes y reapertura de clases. — 4. Situación de los profesores adjuntos y calidad de los profesores que integrarán las mesas examinadoras. — 5. Profesores que dictarán varias cátedras vacantes. — 6. Se resuelve pedir al Consejo superior gestione ante el Poder ejecutivo que no se aplique por este año la disposición del artículo 7º de los estatutos. — 7. Situación de varias cátedras.

*Acta número 70.* — En la ciudad de La Plata, a tres días del mes de septiembren de mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones de este Consejo académico los señores consejeros Coriolano Alberini, Arturo Marasso Rocca, Enrique Mouchet, Antonio Restagnio e Hipólito C. Zapata y el señor J. E. Cassani, delegado de los egresados, el señor decano doctor Ricardo Levene, siendo la hora diez y seis, declara abierta la sesión **(1)** aprobándose sin observación el acta de la anterior.

**(2)** Se lee en seguida la nota del Centro de estudiantes de esta Facultad en la que comunica que con fecha 28 del mes próximo pasado fueron electos los señores Mateo Heras y E. Figueroa delegados de los estudiantes al Consejo académico, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 de los estatutos ; se invita a los alumnos nombrados a incorporarse al seno del Consejo, lo que hacen de inmediato, pasándose entonces a considerar el asunto de la orden del día **(3)** recepción de examen, reapertura de inscripción e inauguración de clases. Con este motivo, el señor decano informa acerca de los procedimientos que otras facultades aplicarán para recibir los exámenes de 1919 pendientes y para iniciar nuevo curso en el actual, ya que el pasado, por resolución de las anteriores autoridades, se dió por terminado oportunamente, y propone que en esta Facultad los exámenes podrían tomarse en los últimos diez días del mes en curso y en igual fecha del

próximo. Previo un cambio de ideas en el que intervienen todos los señores consejeros y el delegado de los estudiantes señor Heras, a cuyo pedido se lee la nota elevada por el Centro, en la que solicita tres turnos de exámenes, el Consejo aprueba la siguiente resolución: En la semana próxima se inaugurarán las clases correspondientes al curso de 1920 el que durará hasta el 15 de abril de 1921, interrumpido por un período de vacaciones del 31 de diciembre al 15 de febrero. Suprímese en el curso de 1921 las vacaciones de invierno. Fíjanse los últimos diez días de septiembre y octubre para recibir los exámenes correspondientes al año 1919 y la segunda quincena de abril de 1921 para los que correspondan a 1920. La inscripción se abrirá nuevamente para éste desde el 4 hasta el 9 del corriente mes. El señor decano queda autorizado para que proyecte y someta a la aprobación del Consejo la composición de mesas y horario de exámenes, y para que resuelva por sí los pedidos de recusación de profesores que pudieran presentársele.

(4) Como el señor decano manifestara a continuación que del texto del artículo 33, inciso 21, de los estatutos resulta que los profesores adjuntos no pueden formar parte de las mesas examinadoras lo que crea, a su juicio, una situación irregular a los profesores que en esta Facultad dictan cursos, el Consejo resuelve pedir el dictamen de la comisión de reglamento sobre una posible reforma de los estatutos en este punto, y acordar a la vez, que las mesas examinadoras se formarán con los consejeros titulares y suplentes y los profesores titulares y suplentes de esta Facultad.

(5) Finalmente, el señor decano expone, con motivo de la inmediata organización de los cursos, sobre la necesidad de resolver la situación de algunas cátedras que no tienen profesor titular. Así se refiere a las de metodología, psicopedagogía y práctica, vacantes por retiro del señor Mercante; a literatura europea e historia argentina y europea, que deben dictar este año para facilitar la terminación de estudios a un grupo de alumnos, y a historia de la enseñanza, cátedra que ha estado atendida hasta ahora por un profesor interino. Propone, y se aprueba, llamar de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos al señor Victoria para metodología, profesor suplente de la asignatura; encargar el curso de historia antigua al señor Guaglianone, que la dictará en lugar de geografía política y económica, y al señor Ricardo Rojas del curso de literatura europea en lugar de historia del arte, cátedra que dictó interinamente el año próximo pasado.

(6) Con acuerdo de la comisión de enseñanza, el señor decano pi-

de al Consejo que lo autorice, y así se resuelve, para dirigirse a la superioridad interesándola en la gestión pertinente ante el Poder ejecutivo a fin de que no se aplique por este año la disposición del artículo 7° de los estatutos, en virtud de la cual deben elevarse las ternas de las cátedras vacantes dentro del término de 60 días, ya que el proyecto de reformas al plan de estudios vigente, que en breve estudiará el Consejo, podría substituir o refundir con otras algunas de esas asignaturas.

(7) Asimismo se acuerda que en una sesión próxima se tratará, respondiendo a exigencias del curso actual, la situación de desempeño de las cátedras de psicopedagogía, práctica y crítica, historia antigua e historia de la enseñanza, si antes no se hubiera tomado una resolución particular al considerar el proyecto de reformas mencionado.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo la hora 17,30.

RICARDO LEVENE,

Decano.

*P. Castells,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE  
DE 1920.

SUMARIO. — 1. Incorporación de los representantes de los estudiantes al Consejo. — 2. Se designa secretario de la Facultad al abogado Adriano Díaz Cisneros. — 3. Término para inscripción de alumnos, cursos y exámenes. — 4. Renuncia del profesor suplente doctor Enrique Johanneton. — 5. Licencia del profesor doctor Manuel F. Gnecco. — 6. Se deja sin efecto la resolución del decano anterior, por la que se nombró profesor interino al doctor Vedia y Mitre, y se dispone solicitar del Consejo superior el expediente sobre terna de la cátedra de Historia de las instituciones representativas. — 7. Licencia de los profesores doctores José Nicolás Matienzo y Carlos O. Ocampo. — 8. Situación de profesores, de acuerdo en el artículo 10 de los estatutos. — 9. Designación de comisiones. — 10. Término para la presentación de monografías. — 11. Curso de derecho civil por un profesor de la Universidad de Columbia.

*Acta número 176.* — En la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos veinte, siendo las catorce horas, reunióse el Consejo académico de la Facultad de ciencias

jurídicas y sociales, bajo la presidencia del señor decano doctor Benito A. Nazar Anchorena con la presencia de los señores consejeros doctores Juan Ramón Mantilla, Emilio Ravignani y José Antonio Amuchástegui. Ausente con aviso el señor consejero doctor José Bianco, y sin aviso los consejeros doctores Wenceslao Urdapilleta y Tomás Jofré. (1) En seguida se dió lectura de una nota del Centro de estudiantes comunicando haber designado representantes en el Consejo académico a los señores Carlos Zaparart y Alfredo López Arrieu, resolviendo el Consejo tener presente dichas designaciones, invitándose a los delegados a pasar a sesión, lo que hicieron.

(2) Puesta a consideración una nota del señor secretario doctor Hipólito Harispe, manifestando que, atento a lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos que declara incompatible el cargo de secretario con un cargo docente, optaba por este último, el Consejo académico resolvió tener por hecha la opción y ordenar el archivo del expediente. Acto continuo el señor decano, manifestó que hallándose vacante el cargo de secretario proponía al efecto al señor abogado don Adriano Díaz Cisneros, agregando que antes era preciso derogar la ordenanza que para tal cargo exigía el título de doctor en ciencias jurídicas y sociales. El doctor Mantilla observó que por los nuevos estatutos sólo se requería título universitario y siendo ellos de fecha posterior a la ordenanza aludida, consideraba suficiente el título de abogado. Después de un cambio de ideas se aceptó el temperamento expuesto, nombrándose por unanimidad, para el cargo de secretario, al señor abogado Adriano Díaz Cisneros.

(3) En seguida el señor decano indicó que se fijara el término de inscripción de alumnos, proponiendo que lo fuera hasta el 20 del corriente; así se resolvió. Acordóse también que las clases del año 1920 principiaran el 7 de septiembre y continuaran durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1920, marzo y 15 días del mes de abril de 1921. Indicó el señor decano que era menester fijar períodos y fechas de exámenes. Después de un cambio de ideas, resolvióse que los exámenes parciales del año 1919 se recibieran en dos períodos, el primero los últimos diez días de septiembre y octubre de 1920, y el segundo los últimos diez días de diciembre de 1920, quedando así cumplidos los períodos de exámenes del año universitario de 1919. Los exámenes correspondientes al año 1920 tendrán lugar, el primer período del 20 al 30 de abril de 1921 y el segundo período del 20 al 30 de julio, también de 1921. En cuanto a los exámenes generales acórdose fijar la fecha después que los interesados presentaran sus

solicitudes. Fijóse como fecha de iniciación de los cursos del año 1921 el cinco de mayo y como clausura de los mismos el 30 de noviembre de 1921.

(4) Se dió lectura de una nota del doctor Enrique Johanneton por la que renuncia de la suplencia de la cátedra de legislación administrativa, resolviéndose aceptarla y ordenar el archivo del expediente.

(5) Leída la solicitud de licencia presentada por el doctor Manuel F. Gnecco, a moción del señor consejero académico doctor Amuchástegui, resolvióse concederle licencia por un mes, y en cuanto al resto del período elevar la solicitud al Consejo superior con informe de que el Consejo académico opina que es necesario apresurar la normalización de los cursos, haciendo notar que la cátedra no tiene profesor suplente.

(6) En seguida se da lectura de unas notas del doctor José Bianco, profesor suplente de Historia de las instituciones representativas, de fechas junio 15, junio 22 y 8 de julio del corriente año, en las que manifiesta que dictará sus clases en cuanto se normalice la situación de la Universidad. Examinados los antecedentes existentes sobre el particular tomóse en consideración una resolución del ex vicedecano doctor José M. Ahumada, de fecha 25 de junio pasado, por la que, en vista de la negativa del doctor Bianco a dictar su clase, se llamaba a reemplazarlo en calidad de profesor interino al señor doctor Mariano de Vedia y Mitre. El doctor Mantilla expresa que la referida resolución sólo ha respondido al régimen de simulación implantado por el doctor Ahumada y en el Consejo académico anterior, al amparo de la fuerza policial, transformando esta casa en un cuartel durante el período de crisis porque ha atravesado la Universidad, y que dados esos hechos, la actitud asumida por el doctor Bianco y otros profesores de la casa, al negarse a desempeñar sus cátedras, en semejantes circunstancias, está plenamente justificada. En consecuencia, hace moción para que se deje sin efecto la mencionada resolución del doctor Ahumada de fecha 25 de junio de 1920, declarándose al doctor Bianco en el desempeño de su cátedra y dejándose sin efecto la designación del doctor Vedia y Mitre como profesor interino de dicha asignatura. El delegado Zapparart hace moción para que se deje sin efecto la resolución, se invite al doctor Bianco a dictar su curso y por último, en su oportunidad, de acuerdo con los pedidos anteriores de los estudiantes, se incluya su nombre en primer término a los efectos de la provisión del cargo de titular de la materia. Después de un cambio de ideas aprobóse la moción del doctor Mantilla y se autorizó al

señor decano para que solicite del Consejo superior el expediente referente a la terna de Historia de las instituciones representativas.

(7) Dióse lectura de dos notas de la presidencia de la Universidad por las que se comunica haberse concedido las licencias solicitadas por los doctores José Nicolás Matienzo y Carlos O. Ocampo, resolviéndose que por secretaría se tomara nota y se archivaran los expedientes.

(8) El delegado señor López Arrieu da lectura del artículo 10 de los nuevos estatutos, agregando que existían varios profesores comprendidos en esa disposición; después de un breve cambio de ideas, determinóse incluir esta cuestión en la orden del día para la próxima sesión del Consejo.

(9) El consejero doctor Mantilla señala la conveniencia de designar comisiones para el estudio de los diversos asuntos que correspondían resolver al Consejo, acordándose que dichas designaciones las hiciera el señor decano.

(10) Fijóse como término final para la presentación de las monografías del doctorado, correspondientes a los cursos del año 1919, el día 30 de octubre de 1920.

(11) Leída una nota dirigida al señor decano por el señor profesor de la Universidad de Columbia, comunicando que durante el segundo semestre escolar iniciará un curso de derecho civil, comentando algunas de las instituciones del Código civil argentino, e invitándole a enviar alumnos de esta Facultad, se resolvió dirigirle nota de agradecimiento y pasar el asunto a comisión.

Después de resolverse que el Consejo se reunirá el día 7 del corriente, levántose la sesión siendo las 16 horas.

B. A. NAZAR ANCHORENA,  
A. Díaz Cisneros,  
Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS QUÍMICAS, DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Autoridades del Centro de estudiantes. — 3. Comunicación sobre renuncia del rector del Colegio nacional. — 4. Remisión de planillas de sueldos y gastos. — 5. Invitación al acto de apertura de cursos de la Universidad. — 6. Renuncia, por jubilación, del profesor doctor Federico Landolph. — 7. Comunicación sobre designación de vicepresidente de la Universidad. — 8. Presupuesto de la Facultad.



— 9. Provisión de la cátedra de Química biológica. — 10. Contribución a un gasto por obras en el edificio del Museo. — 11. Varias solicitudes de inscripción con dictamen de la Comisión de interpretación del anterior Consejo. — 12. Enseñanza de Complementos de matemáticas y Cálculo infinitesimal. — 13. Práctica para el curso de Físico-química. — 14. Pago de derechos por cuotas. — 15. Provisión de dos puestos de preparador-alumno. — 16. Informe del señor Lucas Defelice sobre su curso libre de Óptica farmacéutica. — 17. Resultado de la misión confiada al señor Luis B. Raporte, sobre publicidad en Rosario (Santa Fe) de los estudios de la Facultad. — 18. Presupuesto de la Facultad. — 19. Concurso para proveer cargos de profesor suplente. — 20. Concurso para la terna de profesor titular de Química orgánica. — 21. Inauguración y duración de cursos y exámenes. — 22. Trámite de los expedientes que deben pasar a dictamen de comisión. — 23. Inclusiones de sueldos en planilla. — 24. Funcionamiento del 5º año del doctorado en Química y Farmacia. — 25. Provisión del puesto de secretario. — 26. Cátedra de Química biológica : se llama a dictarla al doctor Carlos A. Sagastume. — 27. Provisión de elementos al jefe de trabajos prácticos de Higiene. — 28. Partida para laboratorios. — 29. Enseñanza de Química analítica aplicada. — 30. Trabajos prácticos.

En la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos veinte, reunidos en el salón de sesiones del instituto del Museo, los señores consejeros doctores Alejandro Cogliati, Enrique Herrero Ducloux y A. Bianchi Lischetti, en compañía de los representantes de los alumnos, señor José Viggiano y señor Aquilino Carabelli, quien recién se incorpora en ese carácter, el señor presidente don Augusto C. Scala declaró abierta la sesión, siendo las diez horas.

(1) Leída el acta de la sesión anterior, no siendo observada se aprueba.

Inmediatamente se pasó a tratar la orden del día en la siguiente forma :

(2) El Centro de estudiantes de química y farmacia comunica la designación de sus nuevas autoridades, como resultado de las elecciones verificadas el 14 de agosto próximo pasado. Se toma nota y se archiva.

(3) Nota de la presidencia comunicando que ha sido aceptada la renuncia del señor rector del Colegio nacional doctor don Donato González Litardo. Se toma nota y se archiva.

(4) Nota de la presidencia solicitando se envíen las planillas de sueldos y gastos antes del día 2 de cada mes. Se toma nota y se archiva.

(5) Nota de la presidencia invitando al personal docente y alumnos a la inauguración oficial de los cursos. Se toma nota y se archiva.

(6) Nota de la presidencia comunicando que se tomó conocimiento de la renuncia presentada por el profesor de química orgánica doctor Federico Landolph. Se toma nota y se archiva.

(7) Nota de la presidencia comunicando que ha sido designado, por unanimidad de votos, vicepresidente de la Universidad el señor ingeniero Eduardo Huergo. Se toma nota y se archiva.

(8) Nota de la presidencia solicitando se envíe a la brevedad posible el proyecto de presupuesto de esta Facultad. Se resuelve tomar nota en vista de que se encuentra entre los asuntos a tratar en esta sesión.

(9) Nota de la Facultad de agronomía y veterinaria remitiendo informes solicitados por esta Facultad y en la que comunica que el señor profesor de química biológica había presentado su renuncia. En vista de que esta asignatura no ha pasado a depender de esta Facultad, el Consejo resolvió se tratase en una próxima sesión del mismo.

(10) El señor director del Museo, en una nota, manifiesta que siendo insuficientes los medios higiénicos de que dispone el edificio del instituto se hacía necesario la construcción de dos pozos, y que como uno de ellos sería para el servicio exclusivo de esta Facultad, por cuanto debía hacerse frente a sus laboratorios, proponía al señor decano se pague ese gasto por partes iguales. El señor decano manifiesta que dada la urgencia con que debían empezarse las obras convino con el señor director del Museo contribuir con el cincuenta por ciento y que ya había abonado parte de estos gastos, por lo que daba cuenta al Consejo. Se resolvió aprobar el gasto hecho y lo convenido con el señor director del Museo.

(11) La comisión de interpretación del anterior Consejo, eleva informados los siguientes expedientes :

Raúl Fernández solicita inscripción en farmacia con el título de contador nacional. Aconseja no se conceda la inscripción solicitada. José Abeliánsky, Arturo Solari, José Paternosto y Arturo Mennucci, alumnos de tercer año del doctorado en química y farmacia, solicitan se les permita inscribirse, de acuerdo con el artículo 106 del reglamento, en higiene y posología razonada, para terminar la carrera de farmacia. La comisión opina que puede accederse a lo solicitado. Esteban Damedín y Prudencia García Mansilla, maestros normales, solicitan inscripción en farmacia. La comisión opina que puede concederse matrícula condicional, de acuerdo con la ordenanza respectiva. Jacques Sonol, Pedro Álvarez y Antonio Muñoz, alumnos que cursaron el tercer año de farmacia en 1919, solicitan inscripción en doc-

torado en química y farmacia y reconocimiento de asignaturas aprobadas. Aconseja no se conceda lo solicitado. Armando Guidi, alumno del primer año del doctorado en química y farmacia, solicita se le permita inscribirse en 2º año de farmacia, como alumno condicional, debiendo rendir el primer año del doctorado que cursó en 1919. La comisión opina que puede concederse lo solicitado. Joaquín Ruíz de Arcante, solicita inscripción como alumno condicional en tercer año del doctorado en química y farmacia y posología razonada e higiene, para terminar la carrera de farmacia. La comisión opina que no ve inconveniente en conceder la matrícula de tercer año solicitada, la que quedaría sin efecto, si en la primera convocatoria no regularizase su situación, concediéndole también el pedido que hace de posología razonada e higiene. César Ferri, alumno que ha cursado el 4º año de agronomía, solicita inscripción en farmacia. La comisión opina que no debe concederse lo solicitado. José del Giudice solicita inscripción, de acuerdo con el artículo 106, en varias asignaturas del doctorado en química y farmacia. La comisión opina que no debe accederse a lo solicitado. Manuel Raurich, Luis Espinosa y Roberto Cárcamo, alumnos del 2º año de doctorado en Química y farmacia, solicitan el pase a farmacia, y se les permita rendir el examen de química orgánica y química analítica primer curso, como alumnos del doctorado. La comisión informa que puede accederse a lo solicitado. Lorenzo Gutiérrez, con título de bachiller español, solicita inscripción en farmacia. Aconseja se acceda a lo solicitado. El Consejo académico resolvió aprobar todos estos informes.

(12) El señor decano de la Facultad de ciencias físicas matemáticas y astronómicas remite una solicitud de alumnos del primer año del doctorado en química y farmacia en la que piden se les permita rendir el examen de complementos de matemáticas, de acuerdo con el programa desarrollado por el profesor señor ingeniero Olmos, en esa Facultad, durante el curso de 1919. El Consejo académico de la Facultad de ciencias físicas y matemáticas resolvió acceder a lo solicitado, siempre que esta Facultad lo considere conveniente. Asimismo ese Consejo solicita quiera determinarse de un modo permanente cuáles de los cursos que se dictan en aquella Facultad son los que deben seguir los alumnos del doctorado en química y química y farmacia. Pasada esta nota a comisión de interpretación de esta Facultad, opina que no hay inconveniente en acceder por esta vez al examen que los alumnos del primer año solicitan, pero que en lo sucesivo convendría gestionar de aquella Facultad se designe un profesor de com-

plementos de matemáticas para los alumnos del primer año del doctorado en química y química y farmacia y otras de cálculo infinitesimal (diferencial e integral), que dicten cursos, que sin tener toda la amplitud que se exige para la carrera de ciencias matemáticas, reúna los conocimientos indispensables para los estudios de ciencias químicas. Este Consejo académico, resolvió aprobar el informe de la comisión de esta Facultad.

(13) El señor decano de la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas comunica que el Consejo académico de esa Facultad resolvió aumentar, para el corriente año, una hora de práctica al curso de físico-química. El Consejo académico resuelve se tome nota y se archive.

(14) El Centro de estudiantes de química y farmacia solicita se de cumplimiento de la ordenanza sancionada por el Consejo superior el 26 de junio de 1919, sobre el pago por cuotas de los derechos de matrícula y examen. El Consejo académico en vista de que los cursos habían empezado recién en septiembre y haciéndose inaplicable la ordenanza por esta circunstancia, para el corriente año, resolvió que se daría cumplimiento a esa ordenanza para el curso de 1920.

(15) El señor Arnaldo Olfila Reynal presenta su renuncia de preparador-alumno de esta Facultad. El señor decano solicita autorización del Consejo para llamar a concurso la provisión de este puesto y el del señor Salvador Romero, que desempeñaba igual cargo, y que por estar cumpliendo con el servicio militar no podía concurrir a desempeñar sus funciones. El Consejo académico autoriza al señor decano para llamar a concurso dos puestos de preparadores alumnos en esta Facultad y de acuerdo con la ordenanza vigente.

(16) El señor Lucas F. Defelice presenta un resumen de las conferencias que dictó en un curso libre de óptica farmacéutica en el año 1919. Se toma nota y se archiva.

(17) El señor Luis B. Laporte comunica que, por pedido de esta Facultad, ha dado en Rosario de Santa Fe toda la publicidad posible a las disposiciones tomadas por este decanato, con respecto al llamado a concurso de cátedras, libertad de aprender, etc. Se resuelve se agradezca al señor Laporte, y se archive su nota.

(18) El señor decano somete a consideración del Consejo un proyecto de presupuesto de esta Facultad para el ejercicio del año 1920, el que se trata en la siguiente forma : I. Investigación y enseñanza :  
a) Sueldos. 1° Un decano a 650 pesos mensuales ; 2° un profesor de química analítica ; 3° un profesor de química general ; 4° un profe-

sor de química orgánica; 5° un profesor de química tecnológica; 6° un profesor de química analítica especial; 7° un profesor de química analítica cualitativa; 8° un profesor de química analítica cuantitativa; 9° un profesor de química farmacéutica; 10° un profesor de química especial; 11° un profesor de higiene; 12° un profesor de terapéutica; 13° un profesor de farmacia práctica; 14° un profesor de medicamentos sintéticos; 15° un profesor de farmacología. Todos estos cargos con la asignación mensual de 350 pesos moneda nacional; 16° un profesor adjunto de farmacia práctica, con 250 pesos moneda nacional mensuales. Al tratar este inciso se produce un cambio de ideas, con motivo de la situación del señor profesor adjunto de farmacia práctica, proponiendo el señor Viggiano se haga titular a esa cátedra, considerando el crecido número de alumnos que a ella concurren y los trabajos prácticos que hay que efectuar. El señor decano propone entonces la formación de una nueva cátedra de farmacia práctica y llamar a concurso la provisión de ella; haciendo moción el doctor Cogliati de que sería mejor enviar los antecedentes, al Consejo superior, del señor profesor Juan E. Machado, para hacerlo titular. Se resuelve dejar para más adelante la solución de este asunto, haciendo notar al señor decano que había que proveer primero de profesor suplente a esa asignatura, en vista de las manifestaciones hechas por el señor Machado, de que él sólo poseía un nombramiento de profesor suplente interino, según comunicación que obraba en su poder, hecha por el señor director del Museo. Con este motivo se autoriza al señor decano para llamar a concurso la provisión de profesor suplente a la cátedra de farmacia práctica. Al continuar tratando el presupuesto, el señor decano manifiesta que debe agregarse a esta partida, de acuerdo con el decreto de creación de la Facultad de ciencias químicas, las asignaturas química biológica y química agrícola, que están dependiendo de la Facultad de agronomía y veterinaria y que deben pasar a ésta. Con este motivo se hace notar que convendría se crease en esa Facultad la cátedra de química biológica y análisis clínicos, porque si se pasaba esa asignatura tal como figura en la actualidad se vendrían a producir los mismos inconvenientes que se ha deseado salvar en años anteriores, con respecto a la situación en que se encuentran los alumnos del primer año de veterinaria, que deben asistir al curso de física biológica, con los del doctorado en química, que sólo tienen que dar la parte química. Se resuelve agregar al proyecto un profesor de química biológica y análisis clínicos, con la asignación mensual de 350 pesos moneda nacio-

nal y solicitar, ante la presidencia de la Universidad, se dicte en la Facultad de agronomía y veterinaria la física biológica, para los alumnos de esa Facultad. En cuanto a la química agrícola, después de un cambio de ideas en el que intervienen todos los señores consejeros y los representantes de los alumnos, en vista de que esta asignatura sólo interesa a los alumnos de la Facultad de agronomía siendo un curso completamente especial para ellos, y que en nada intervendría esta Facultad, se resolvió no gestionar el pase, por ahora, de esta asignatura, quedando en aquella Facultad. Se continúa tratando el presupuesto, proponiendo el señor decano el aumento de tres jefes de trabajos prácticos a 150 pesos cada uno, formando con los que actualmente figuran en presupuesto, un total de 8 jefes de trabajos prácticos. Se aprueba. Se aumenta a doce el número de preparadores a 70 pesos mensuales cada uno ; *b*) Para publicaciones de la Facultad se solicitan 3000 pesos moneda nacional al año. El señor consejero doctor Cogliatti, propone se agregue una partida de 100 pesos mensuales para fomento de la biblioteca y que se aumente de pesos 6000 a 8000 pesos moneda nacional la partida para gastos de laboratorio, en vista del aumento que han sufrido los materiales, drogas, etc., y el crecido número de alumnos que deben efectuar los trabajos prácticos. Así se aprueba. II. Administración : 1° Un secretario a 400 pesos mensuales ; 2° un oficial primero de secretaría con 250 pesos ; 3° un bedel con 150 pesos ; 4° un escribiente dactilógrafo 150 pesos ; 5° un operador fotógrafo y encargado de la linterna, pesos 140. El señor decano manifiesta la necesidad de crear este puesto, pues lo considera de suma utilidad para aquellas cátedras en que sus profesores se ven en la necesidad de ilustrar sus conferencias con proyecciones luminosas y para diversos trabajos de microquímica, etc., siendo apoyado este pedido por los demás señores consejeros ; 6° dos ordenanzas de 100 pesos cada uno ; 7° dos guardianes a 100 pesos, proponiendo se soliciten para gastos generales, 1000 pesos al año.

Para eventuales se destinaría el 10 por ciento de los fondos percibidos por la tesorería de la Universidad, por derecho de matrículas, exámenes, etc., expedidos por esta Facultad. El Consejo académico aprobó en esta forma el proyecto de presupuesto de esta Facultad, para el ejercicio del año 1920, el que debe elevarse para su consideración a la presidencia de la Universidad.

(19) Inmediatamente el señor decano da cuenta de las disposiciones tomadas por él, llamando a concurso para la provisión de profesores suplentes a las cátedras que tienen titulares ; al concurso para

la provisión de profesor titular de química orgánica, vacante por renuncia del doctor Federico Landolph, y de las publicaciones hechas, sobre docencia libre y libertad de aprender, dispuesto en los estatutos, en sus capítulos XI y XII; siendo las disposiciones tomadas, las siguientes :

*Concurso de suplencias.* — Llámase a inscripción al concurso para la provisión de un profesor suplente en cada una de las cátedras titulares de la Facultad de ciencias químicas, que más abajo se indican : 1° Farmacología ; 2° Medicamentos sintéticos ; 3° Química analítica, segundo curso ; 4° Química analítica tercer curso ; 5° Química inorgánica ; 6° Química farmacéutica ; 7° Terapéutica y posología razonada ; 8° Química biológica. De acuerdo con los artículos 8 y 11 de los nuevos estatutos, la inscripción se hará por concurso de títulos, méritos y aptitudes a cuyo efecto los aspirantes entregarán en secretaría, a nombre del decano de la Facultad de ciencias químicas (Museo de La Plata), todos los antecedentes y documentos necesarios que serán devueltos a la terminación del concurso. Esta inscripción se cerrará indefectiblemente el 15 de septiembre a las 16 horas.

**(20)** *Concurso para la provisión de la cátedra de química orgánica.* — El Consejo académico de la Facultad de ciencias químicas (Museo) ha resuelto abrir concurso de méritos, títulos y aptitudes desde la fecha hasta el 15 de septiembre próximo para formar la terna correspondiente a la cátedra de química orgánica. Las presentaciones de los aspirantes se harán ante el decano de la Facultad, acompañando todos los antecedentes (diplomas, títulos, certificados y publicaciones científicas), que serán devueltos al terminar este concurso, que se cerrará el día 15 de septiembre a las 16 horas. Y en la forma acostumbrada se dió a publicidad lo dispuesto en los estatutos, en sus capítulos XI y XII, sobre docencia libre y libertad de aprender ; todo lo que el Consejo académico aprueba.

**(21)** Terminada la orden del día, el señor decano da cuenta que habiendo el Consejo superior autorizado e inaugurado oficialmente la apertura de los cursos en la Universidad, este decanato, deseando aprovechar todo el tiempo posible, había inaugurado el día 2 del corriente mes los cursos en esta Facultad, iniciándose inmediatamente las clases y que al curso del año 1920, corresponderán los meses de septiembre a diciembre, suspendiéndose durante los meses de enero y febrero, para iniciarse nuevamente en marzo hasta el 30 de abril del año entrante ; iniciándose el 1° de mayo, hasta el 15 de diciembre, el curso 1921. Estando los señores consejeros de acuerdo con lo

dispuesto por el señor decano, se aprueba en esa forma. El señor decano manifiesta en vista de que la vida universitaria había sido paralizada por el conflicto de todos conocido, al finalizar el curso de 1919, y que sólo faltaban muy reducido número de clases para haber completado integralmente los programas y sólo en algunas asignaturas, creía conveniente dar por terminado ese curso, por lo que pedía autorización al Consejo para llamar a exámenes, proponiendo el siguiente proyecto de épocas, en que habían de llevarse a cabo : para alumnos condicionales del primer año de farmacia (inscritos en el año 1919). Exámenes complementarios : el día sábado 11 de septiembre a las 9 de la mañana. Para previos y voluntarios de todas las materias, menos para los alumnos de tercer año de farmacia, empezarán el 15 hasta el 18 de septiembre, suspendiéndose las clases durante esos días. Para alumnos regulares de tercer año de farmacia, únicamente, desde el día 20 hasta el 22 de septiembre, por la tarde, sin suspender las clases. Para alumnos de tercer año de farmacia que no se hubieran presentado al llamado anterior desde el 20 al 22 de octubre, por la tarde y sin suspender las clases. Para alumnos regulares de todos los años y en todas las asignaturas del 1 al 7 de noviembre, suspendiéndose las clases. Para los que hubieren sido aplazados en la convocatoria de septiembre, desde el 26 de diciembre hasta el 31 del mismo mes ; habiéndose suspendido las clases. Para aplazados y regulares del 1° al 7 de marzo de 1921, suspendiéndose las clases. Después de un cambio de opiniones, se autorizó al señor decano para aplicar el proyecto presentado y designar las comisiones examinadoras.

(22) En vista de la demora que sufría el trámite de expedientes presentados en secretaría, por tener que elevarlos previamente a consideración del Consejo académico, el señor decano pide autorización para pasarlos directamente a estudio de las comisiones respectivas, lo que se aprueba.

(23) El señor decano manifiesta que, por haberse ya iniciado los cursos, se había visto en la necesidad de llamar a los preparadores alumnos que habían cesado en sus funciones el 31 de marzo próximo pasado, a ocupar nuevamente sus cargos, como ya había dado cuenta anteriormente, pidiendo autorización para incluirlos en las planillas del presupuesto, lo mismo que al señor profesor suplente de química orgánica, doctor Segundo J. Tieghi, que debía hacerse cargo de la asignatura. Pedía al mismo tiempo se le autorizase a gestionar de la presidencia se incluyese provisoriamente en planillas al escribiente se-



ñorita Elena Simmer, con la asignación mensual de 100 pesos, hasta tanto se aprobase el nuevo presupuesto. Con este motivo, el doctor Cogliati hace notar lo reducido del sueldo que se le asigna. El señor decano le recuerda que en breve debe tratarse el presupuesto y que en él va incluido un escribiente dactilógrafo con el sueldo de 150 pesos. No habiéndose hecho ninguna otra observación, se aprueba lo propuesto por el señor decano.

(24) El señor Viggiano manifiesta que por una situación completamente excepcional, había un solo alumno matriculado en 5° año del doctorado en química y farmacia y que, según ordenanzas vigentes, no podría ese alumno terminar sus estudios en el corriente año, porque sólo pueden dictarse cursos con un *mínimum* de cinco alumnos. Pedía, entonces, para que no se le ocasionase ese perjuicio, se llamase a los señores profesores a dictar sus clases. El señor decano manifiesta que en los últimos días se habían inscrito un número suficiente de alumnos, con lo que quedaba salvada la situación del alumno.

(25) El señor Cogliati hace moción para que se faculte al señor decano para proponer el secretario de la Facultad. El señor Viggiano manifiesta que tiene entendido que en una de las sesiones anteriores se le había facultado para ello. El señor decano da cuenta que había consultado en el Consejo superior, que si del artículo 48 de los estatutos se desprendía que podía desempeñar dicho cargo persona que no poseyese título universitario y que dicha consulta había pasado a estudio de la comisión de interpretación de ese Consejo, la que aún no se había expedido.

(26) El señor Viggiano manifiesta que los alumnos del doctorado en química no recibían instrucción de química biológica, por haber renunciado el profesor de esa asignatura y proponía al Consejo, en vista de que esa cátedra debía pasar a esta Facultad, se nombrase interinamente un profesor hasta tanto se efectuara el traslado de la cátedra. El doctor Cogliati, al opinar en igual forma, propone se llame al doctor Carlos A. Sagastume, que dictó en el año 1919 ese mismo curso en calidad de profesor extraordinario y que se le gestionase de la presidencia el sueldo correspondiente. Propone al mismo tiempo se gestione ante la Facultad de agronomía y veterinaria, de que el jefe de trabajos prácticos se ponga a las órdenes del doctor Sagastume, con el objeto de que puedan iniciarse los trabajos prácticos correspondientes. Así se aprueba.

(27) El señor decano manifiesta que el señor F. Eliçabe, jefe de trabajos prácticos de higiene, le había solicitado se le pasase una pe-

queña partida mensual de 40 a 50 pesos, para gastos menudos y de urgencia, rindiendo cuenta de ello. El doctor Cogliati propone que los pedidos los pase a esta Facultad y que inmediatamente se los proveería. Aprobándose la moción del doctor Cogliati.

(28) Con este motivo el señor decano manifiesta que aún no había recibido de la Universidad ninguna partida para los laboratorios, por lo que pedía se le autorizase a reiterar el pedido. Se autoriza al señor decano para reiterar el pedido hecho, dada la urgente necesidad de proveer de material a los laboratorios.

(29) El señor Viggiano manifiesta que convendría que el señor profesor de química analítica aplicada, explicase ciertas bolillas especiales del programa, para alumnos de farmacia, teniendo en cuenta que casi todos los farmacéuticos debían ejercer su profesión en puntos apartados, donde ellos serían los verdaderos auxiliares del médico y que por falta de esos conocimientos no podían llenar debidamente su misión. El doctor Cogliati manifiesta que el señor profesor doctor Vignau se había dado cuenta de ello, pero que creía no era a él a quien correspondía tratar esos puntos. Con este motivo se autoriza al señor decano para pasar este asunto a estudio de la comisión de enseñanza y citar a los profesores de materias afines, para que confeccionen, dentro del plan de estudios, los programas que llenen debidamente el fin propuesto.

(30) A moción del señor Viggiano, el Consejo resuelve autorizar a los profesores de asignaturas prácticas, los dé por llenados a aquellos alumnos que sólo les faltase un reducido número de los exigidos para poder rendir examen.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12 horas y 15 minutos.

AUGUSTO SCALA.

*Félix Mouzo,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL DÍA 6  
DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Aprobación de actas. — 2. Renuncia del delegado titular al Consejo superior, doctor Octavio González Roura. — 3. Se acepta la renuncia del director del colegio secundario de señoritas, don Aurelio Carreño. — 4. Organización del Observatorio astronómico. — 5. Estación agronómica de Oncativo. — 6. Terreno para la estación experimental de hidráulica. — 7. Títulos de los

bienes de la Universidad. — 8. Organización de la contaduría. — 9. Proyecto de ordenanza sobre bibliotecas de la Universidad. — 10. Creación de dos empleos para la secretaría general. — 11. Partida para adquirir aparatos en la Facultad de ciencias físico-matemáticas puras y aplicadas. — 12. Renuncia del profesor ingeniero Frikart y nombramiento del ingeniero Capdevila y señores Garbet y Fernández Blanco como profesores interinos en la Facultad de ciencias físico-matemáticas puras y aplicadas. — 13. Revisión de la terna de la misma Facultad para Trabajos prácticos en física, sancionada por las anteriores autoridades de la Universidad. — 14. Revisión de la terna para Historia de las instituciones representativas, de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 15. Reemplazo del profesor suplente de la misma Facultad doctor Bianco por un interino. — 16. Partida para peones y creación del puesto de ayudante de la cátedra de Química agrícola, en la Facultad de agronomía y veterinaria. — 17. Cumplimiento de un contrato de la Universidad con el profesor doctor Conrado Simons. — 18. Escuela preparatoria de ciencias médicas : apertura de clases; su situación. — 19. Representación de los egresados en el Consejo superior. — 20. Renuncias, por jubilación, de los profesores del Colegio nacional, señores Mercante y Basset. — 21. Se desaprueba la resolución por la que se aceptó la renuncia del profesor del Colegio nacional, señor Sánchez Viamonte. — 22. Supresión de materias complementarias. — 23. Situación del internado del Colegio nacional. — 24. Partidas para laboratorios de la Facultad de ciencias químicas. — 25. Reparaciones en el edificio central de la Universidad.

*Acta número 209. Séptima sesión ordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a seis de septiembre del año mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones, el señor presidente doctor Carlos F. Melo y los señores consejeros Debenedetti, Nazar Anchorena, Botto, Candiotti, Huergo, Korn, Scala y Bado y delegados de los estudiantes Rodríguez Otaño y Ortigoza (ausentes los consejeros Torres y González Roura, sin aviso; con aviso Levene), el primero declara abierta la sesión siendo las nueve y cincuenta.

(1) *Actas.* — Al comenzar la lectura del acta de la sesión de 25 de agosto, el señor presidente dice que deberán leerse además las actas del 31 de agosto y 1º de septiembre, que son algo extensas y propone que se delegue en dos señores consejeros para que, conjuntamente con la presidencia, les dé lectura y aprobación, previas las modificaciones que encontraran pertinentes. Se aprueba esta proposición y autorizado el señor presidente al efecto, designa a los señores consejeros Candiotti y Botto.

(2) *Consejo superior. Renuncia de un consejero* (exp. G, nº 12, año 1920). — El señor presidente comunica que el doctor Octavio González Roura, elegido delegado titular de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, ha presentado la renuncia del cargo, a la que se da lec-

tura. Se resuelve autorizar al señor presidente para que se entreviste nuevamente con el doctor González Roura y le pida el retiro de la renuncia.

(3) *Colegio secundario de señoritas. Renuncia del director* (exp. C, n° 422, año 1920). — Se da lectura a la renuncia presentada por el señor Aurelio J. Carreño de la dirección del Colegio secundario de señoritas. El señor Debenedetti dice que corresponde aceptarla, debiéndose dar las gracias al renunciante por los servicios prestados. El señor Korn se manifiesta en el mismo sentido. Se resuelve de conformidad con lo propuesto.

(4) *Observatorio astronómico. Organización y local.* — El señor presidente considera de urgencia resolver sobre el proyecto de ordenanza de organización del Observatorio astronómico que ha presentado. La comisión no ha dictaminado todavía pero podría tratarse el asunto directamente por el Consejo. El Observatorio está mal ubicado en La Plata por cuanto las condiciones del lugar no son apropiadas para las observaciones astronómicas. De acuerdo con lo conversado con el jefe técnico de ese instituto, a quien sometió sus observaciones y pensamiento, en La Plata podría atenderse a las necesidades de la enseñanza mientras que sería menester buscar otra ubicación más adecuada para el trabajo científico, que debe ser no solamente de astronomía matemática, sino de astronomía física. Ha pensado que quizá la Sierra de la Ventana podría ofrecer ventajas para la instalación del observatorio de investigación, y el ingeniero Aguilar, después de tomar los datos necesarios, se inclina a creer esto mismo; pero sería menester que el señor Aguilar se trasladara a aquel punto con los aparatos necesarios e hiciera las experiencias indispensables para dar una opinión definitiva. No sería difícil que se pudiera conseguir, en donación, la tierra necesaria; pero, para hacer las gestiones del caso, convendría que el Consejo superior diera las bases de la organización del observatorio. Termina haciendo referencia al informe que sobre la más conveniente organización de los estudios astronómicos le ha dirigido el ingeniero Aguilar. El señor Candiotti dice que la comisión ha estudiado el proyecto de ordenanza y ha oído al ingeniero Aguilar, cuya opinión es favorable a éste; el despacho se ha demorado por algunas objeciones hechas en lo relativo a la parte docente, derivadas del hecho de que en la Facultad subsisten los estudios de astronomía. El señor presidente manifiesta que bastaría con que se autoricen las gestiones, por cuanto se va a hacer la división de las partes docente y de investigación. A pedido del señor Ortigoza se da lectura de una nota

de la Asociación nacional de ingenieros en la que se pide la postergación de este asunto a la espera de un memorial que presentará al respecto. El señor Debenedetti piensa que el Observatorio, como instituto de investigación, no debe interrumpir sus tareas; que la iniciativa del señor presidente, que encuentra muy buena, no está en pugna con el pedido porque ella aportará nuevos elementos de juicio respecto de la organización y orientación del Observatorio; termina preguntando si se han calculado los gastos de la estación de la Sierra de la Ventana. El señor presidente contesta que no se puede hacer esa estimación porque son previas las gestiones de donación de tierra y de construcciones acaso, y es necesario, por lo tanto, que el señor ingeniero Aguilar se traslade a la Sierra para hacer observaciones y estudios en base a los cuales se haría el presupuesto de gastos de instalación. El señor Ortigoza manifiesta que cree que debe autorizarse al señor presidente, siempre que la autorización para realizar estudios y gestiones no implique la aprobación de la ordenanza; considera que es conveniente oír la opinión de los egresados y de los estudiantes de la Facultad respecto de la ordenanza para aprobar ésta. El señor Rodríguez Otaño dice que interesa saber si se podrá disponer de mayores elementos para el Observatorio, en ese sentido debe acordarse la autorización pedida por el señor presidente; con ello se acrecerán los datos de que dispondrá la comisión para dictaminar en el asunto. Se acuerda al señor presidente autorización para enviar al señor Aguilar a hacer los estudios en la Sierra de la Ventana para determinar la conveniencia de instalar allí la estación de investigación astronómica, realizando los gastos necesarios que el señor presidente asegura serán al rededor de mil pesos y para solicitar la cesión de tierras al respecto.

(5) *Estación Oncativo.* — El señor presidente dice que ha hablado con el señor ministro de la Guerra, y éste, a su pedido, se ha manifestado dispuesto a ceder la manzana de tierra en que está construída la estación de latitud de Oncativo propiedad de la Universidad; a tal efecto pide autorización para dirigir la petición y hacer las gestiones para la cesión definitiva. Se acuerda.

(6) *Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas. Estación experimental de hidráulica* (exp. C, n° 567, año 1919). — El señor Huergo recuerda que la Universidad solicitó, a instancias de la Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, la cesión de un terreno en el puerto de La Plata, con destino a la estación experimental de hidráulica. El terreno tiene una extensión apropiada, está bien ubicado en razón al objeto a que se le destina, se encuenera sobre uno

de los canales y tiene fácil acceso por su adyacencia a la estación Tiro federal. El Ministerio de obras públicas lo cedió a título precario pero se ve que esto no es posible desde que se han de hacer instalaciones valiosas. Oficinas dependientes del Ministerio de hacienda han venido a demostrarlo: con motivo de haberse presentado un interesado en arrendar el terreno, el ministerio ha pasado el expediente a la Universidad pidiendo el pago de un arrendamiento. La suma a pagar sería de cuatrocientos pesos al año, suma insignificante para el erario público y que en la Facultad gravitaría sobre sus escasas partidas de gastos. Pide se hagan las gestiones para conseguir ese terreno en donación por ley. El señor Nazar Anchorena pide que se haga una doble gestión, la de exención de pago de arrendamiento y la de donación por ley. El señor presidente dice que tal vez conviniera que estas gestiones fueran realizadas por una comisión. Así se resuelve.

(7) *Obtención de títulos.* — El señor presidente considera conveniente que la misma comisión se encargue de hacer las gestiones para conseguir los títulos de las diversas propiedades de la Universidad, pues de una investigación realizada resulta que sólo se tiene el título de un terreno en esta ciudad. Se resuelve afirmativamente y se autoriza al señor presidente, que formará parte de la comisión, a designar los tres consejeros que la integrarán.

(8) *Contaduría.* — El señor presidente hace referencia a la organización de la contabilidad de la Universidad y recuerda que la anterior presidencia la había centralizado, en un principio, aunque después no había mantenido la medida en todo su vigor; los estatutos establecen en general la centralización, pero el delegado señor Senet había dispuesto la entrega de fondos a los diferentes institutos y facultades. Como está preocupándose de la organización de la contabilidad, lo hace presente al honorable Consejo, solicitando su asentimiento para ello tanto como para la derogación de cualquier disposición anterior. El señor Korn considera que la presidencia está autorizada a hacerlo, por cuanto no cree que el delegado tuviera facultades para dictar la medida de referencia.

(9) *Bibliotecas* (exp. P, n° 30, año 1920). — El señor presidente presenta un proyecto de ordenanza sobre organización de las bibliotecas de la Universidad; considera que es indispensable mejorar los servicios de la biblioteca central y vincularla con las existentes en los diversos institutos y facultades para el mejor aprovechamiento de todas. No puede demorarse la confección de un catálogo general de obras y la distribución de las piezas, según su especialidad, entre

las diferentes bibliotecas. La comisión de bibliotecas que proyecta no ataca la autonomía de las facultades, puesto que sus atribuciones quedarán limitadas a la preparación de proyectos o indicación de medidas que someterá a la aprobación de las autoridades respectivas. El señor Korn manifiesta que respecto de la biblioteca central la medida proyectada no puede ser más oportuna. Es indispensable una vigilancia y un aprovechamiento mayor. Sabe de colecciones y obras valiosas, únicas en el país, que corren riesgo de perderse, si es que ya no lo están. El proyecto pasa a informe de la comisión de economía y finanzas.

(10) *Secretaría general. Creación de empleos* (exp. S, n° 24, año 1920). — La secretaría general solicita la creación de dos empleos, uno de auxiliar de las comisiones y otro de escribiente. La comisión de economía y finanzas aconseja se acuerde lo solicitado. El señor Huergo manifiesta que la comisión ha podido comprobar la necesidad de crear los dos empleos pedidos, pues para hacer la busca de antecedentes o escribir los informes ha tenido que distraer empleados de la secretaría general o bien hacer el trabajo por sí misma. El señor Rodríguez Otaño dice que el auxiliar de comisión proporcionará una ventaja más y es la de información de los delegados. Se autoriza la creación de los dos empleos que, mientras no sean incorporados al presupuesto, sus sueldos se imputarán al fondo universitario.

(11) *Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas. Partida para aparatos* (exp. E, n°s 6 y 91, año 1920). — La Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas solicita se le acuerde una partida de cuatro mil pesos para adquisición de aparatos destinados a la Escuela superior de ciencias físicas. La comisión de economía y finanzas aconseja se acuerde la partida solicitada. El señor Huergo dice que se trata de un pedido formulado con anterioridad; ya se había acordado verbalmente la entrega de esos fondos, pero luego el asunto quedó postergado; la asignación de la Escuela superior de física para adquisición de instrumentos y aparatos es exigua y ha sufrido una disminución últimamente, si se tiene en cuenta el aumento que ha habido en los precios se explica la carencia de elementos impostergables para la enseñanza y la investigación. Se aprueba la nueva partida, con imputación a fondo universitario.

(12) *La misma. Renuncia y designación de profesores* (exp. C, n° 272, año 1920). — La Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas comunica que el Consejo académico resolvió aceptar la renuncia del profesor ingeniero Juan Frikart y designar, hasta nueva

resolución, a los profesores ingenieros Pedro M. Capdevila, Alejo Fernández Blanco y Adolfo Garbet para que le substituyan interinamente. El señor Huergo dice que es con referencia a estas cátedras que ha pedido se declare en suspenso la disposición que obliga a los consejos a elevar la terna para las cátedras vacantes dentro de los sesenta días. Es posible que la provisión de las tres cátedras vacantes tenga que hacerse por contrato con un profesor extranjero. Se toma nota.

(13) *La misma. Devolución de terna* (exp. M, n° 190, año 1920). — El Ministerio de justicia e instrucción pública remite la terna de la cátedra de Trabajos prácticos en física, para ser considerada por el nuevo Consejo superior. El doctor Korn opina que la terna debe volver a la Facultad de origen para su informe. Así se resuelve.

(14) *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Devolución de terna* (exp. M, n° 191, año 1920). — El Ministerio de justicia e instrucción pública remite la terna de la cátedra de Historia de las instituciones representativas, con algunos antecedentes agregados, para ser considerada por el nuevo Consejo superior. Se resuelve devolverla a la Facultad de origen para su informe.

(15) *La misma. Reemplazo de un profesor* (exp. C, n° 268, año 1920). — La Facultad de ciencias jurídicas y sociales da cuenta que ha resuelto llamar, en calidad de profesor interino de Historia de las instituciones representativas, por el resto del año, al doctor Mariano de Vedia y Mitre, en lugar del suplente a cargo del curso, doctor José Bianco. El señor Nazar Anchorena dice que el Consejo académico, en su última sesión, ha resuelto dejar sin efecto este llamamiento, por cuanto el doctor Bianco al negarse a dar clase cuando la Facultad era un campamento, cumplió con lo que era su deber. Otros varios profesores procedieron en igual forma y no fueron substituídos. El profesor substituto no dictó más que una clase y la planilla de sueldos correspondiente debe ser devuelta a la Facultad para salvar otros errores que contiene. Se resuelve esperar esta comunicación de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales que contenga la resolución del Consejo de esa Facultad.

(16) *Facultad de agronomía y veterinaria. Creación de una ayudantía. Partida para peones* (exp. A, n° 100, año 1920). — La Facultad de agronomía y veterinaria solicita se le acuerde un aumento de la partida con destino al pago de peones, y la creación de una ayudantía en la cátedra de Química agrícola. La comisión de economía y finanzas aconseja se acuerde lo solicitado. El señor Botto dice, res-



pecto del pedido de peones, que basta considerar la extensión de terrenos de la Facultad, que es de diez y siete hectáreas, para demostrar que no es posible atenderla con los diez peones que asigna el presupuesto; como miembro de la comisión ha reducido su pedido a lo indispensable. Se autoriza la ampliación en quinientos pesos (500) moneda nacional mensuales y la creación de la ayudantía con el sueldo de setenta pesos, con imputación al fondo universitario.

*La misma. Exención de derechos* (exp. A, n° 19, año 1920). — La Facultad de agronomía y veterinaria solicita confirmación de una resolución del Consejo académico por la que se exime del pago de derechos arancelarios por el título de perito agrónomo al señor Alejandro F. López. El señor Botto dice que se trata de un asunto enviado por el anterior Consejo y considera que debe informar la comisión de economía y finanzas. Así se resuelve.

**(17) Contrato del doctor Simons. Su cumplimiento** (exp. M, n° 380, año 1920). — El señor presidente da cuenta de una resolución tomada con anterioridad, dando cumplimiento a una resolución del Consejo superior, dictada con motivo de un reclamo de la viuda del doctor Conrado Simons. El señor Botto considera que antes de prestar aprobación a la resolución del anterior presidente debe oírse a la comisión de economía y finanzas, porque le parece que el precedente que se establece requiere un mayor estudio. Se resuelve pedir informe a la comisión de economía y finanzas.

**(18) Escuela preparatoria de ciencias médicas. Apertura de clases. Situación de la Escuela** (exp. E, n°s 19, 22, 44 y 45, año 1920). — El señor presidente somete a la consideración del Consejo la situación de la Escuela preparatoria de ciencias médicas y lo relativo a la apertura de clases en la misma. La comisión de enseñanza debe expedirse al respecto; pero se trata de un asunto urgente. El señor Candiotti dice que la comisión no puede expedirse aún, por cuanto se debe resolver previamente sobre la posibilidad de mantener dicha Escuela. El señor Ortigoza hace referencia al memorial presentado por la Federación universitaria a pedido del Centro de medicina. Los estudiantes no desean dar exámenes; pero sí concurrir a las clases; la razón es que se ha modificado el plan de estudios y no les interesa aprobar ahora las materias que han estudiado el año pasado y que por el cambio de plan o se han suprimido o han pasado a un año superior. Podrá discutirse más tarde sobre la subsistencia de la Escuela, pero mientras tanto habría perjuicios si no se abrieran la inscripción y las clases. Los estudiantes en su memorial demuestran, con las cifras co-

rrespondientes, que los ingresos por derechos arancelarios son mayores que los gastos que origina la Escuela y que esto subsistiría hasta el tercer año de estudios, no obstante la instalación de los laboratorios. Mientras el gabinete de Fisiología no se instale podrá hacerse uso del que tiene la Facultad de agronomía y veterinaria. Si no se abrieran las clases, los alumnos perderían el año y serían los únicos perjudicados en la Universidad. El señor presidente es de opinión que debe requerirse informes de las comisiones de economía y finanzas y enseñanza con recomendación de pronto despacho. El problema es más complejo de lo que aparece en el memorial de los alumnos; debe determinarse si la Escuela se sostendrá en el futuro con los derechos arancelarios. El señor Nazar Anchorena es de parecer que este año deben conciliarse los intereses de la Universidad y los de los alumnos y mientras tanto estudiar el problema de la subsistencia de la Escuela; los estudiantes de medicina no pueden ir a ninguna otra Facultad por la modificación de los planes y por eso es necesario regularizar su situación. El señor Botto dice que los cálculos de los alumnos son exactos para el primer año, pero habría que estudiar si lo son también para el caso de que funcionen dos o tres cursos. El señor Ortigoza manifiesta que a consecuencia del cambio de plan, los alumnos del año pasado deben cursar dos asignaturas de primer año; los alumnos inscritos este año tendrían que estudiar tres, de manera que la labor de todos los estudiantes sería la misma, por eso considera que es posible admitir la inscripción de nuevos estudiantes. El señor Korn considera que es justo regularizar la situación de los alumnos del año pasado; pero no tienen ningún derecho los nuevos que, por otra parte, sólo darían un curso fragmentario. El señor Debenedetti dice que es previo el estudio relativo a la normalización de los alumnos, para lo que debería requerirse informe de la comisión de enseñanza, en seguida debía pasar el asunto a la comisión de economía y finanzas para que determinara si la Escuela se costea o cuánto importa su mantenimiento. El señor Rodríguez Otaño sostiene que la Universidad ha contraído una obligación con los estudiantes de 1919 y por este año las clases deben funcionar hasta abril para terminar el primer año; los nuevos inscritos tendrían que cursar anatomía, primera y segunda parte, e histología, y los estudiantes del año pasado, las dos últimas, tarea que pueden cumplir satisfactoriamente. El señor Ortigoza hace referencia nuevamente a la situación del alumnado de la Escuela y a los perjuicios que recibiría si no se abrieran pronto las clases, insistiendo en que el asunto se resuelva en esta sesión. El señor pre-

sidente dice que es indispensable tener mayores elementos de juicio, los que han de ser aportados por el informe de las comisiones ; así que éstas despachen el asunto, el Consejo sería citado inmediatamente. Se resuelve someter la cuestión a dictamen de las comisiones de enseñanza y de economía y finanzas, con recomendación de pronto despacho.

**(19)** *Representación de los egresados.* — El señor presidente recuerda la disposición del artículo 62 de los estatutos, que establece la representación en el Consejo superior de los egresados por medio de dos delegados. Como todavía no existe el organismo que designe estos dos delegados, el Consejo debía arbitrar un medio que haga posible la representación mientras tanto. Se resuelve someter la cuestión a la comisión de interpretación y reglamento.

**(20)** *Colegio nacional. Renuncia de profesores* (exp. C, n° 285, año 1920). — El Colegio nacional eleva las renunciaciones de los profesores señores Leopoldo Basset, Víctor Mercante, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación. Se aceptan (exp. C, n° 188, año 1920).

**(21)** El señor presidente hace dar lectura de los antecedentes de la resolución tomada por el presidente anterior, aceptando la renuncia del profesor del Colegio nacional señor Carlos Sánchez Viamonte. El señor Korn dice que el renunciante no quiso prestarse a dictar clases en una situación anormal y que debe hacerse un acto de reparación justa, reintegrándolo a la cátedra. En su opinión corresponde desaprobación la resolución por la que se le aceptó la renuncia. Se resuelve desaprobación la resolución del 11 de mayo próximo pasado por la que se aceptaba la renuncia del señor Sánchez Viamonte.

**(22)** *Materias complementarias* (exp. C, n° 461, año 1918). — La Federación universitaria pide la supresión de las dos materias complementarias exigidas a todos los que aspiren a un grado universitario, por la ordenanza de 31 de marzo de 1909. El señor presidente dice que la aplicación de esta ordenanza ha sido suspendida varias veces, así como se ha postergado la consideración de esta solicitud ; hay un informe de la Facultad de ciencias de la educación, pero podría volver nuevamente a informe. El señor Ortigoza propone que pase a dictamen de la comisión de enseñanza, debiendo ésta solicitar el de la Facultad de ciencias de la educación o de las demás si así lo estima conveniente. Se resuelve pasar el asunto a estudio de la comisión de enseñanza.

**(23)** *Colegio nacional. Internado.* — El señor presidente dice que el director del internado y del anexo han presentado sus renunciaciones y

no las ha traído al Consejo porque previamente requirió un informe completo del funcionamiento de esa dependencia, en particular en cuanto se refiere a su situación económica y posibilidad de sostenerse por sí mismo. Según el director del internado, éste no se costea con el importe de las pensiones, y piensa que esta situación no puede mantenerse, porque tratándose de alumnos pertenecientes a familias pudientes deben costearlo por completo, evitándose que una parte de los gastos gravite sobre el fondo universitario o sobre el subsidio, formado el primero por la contribución de todo el alumnado y el segundo por todo el pueblo. Por otra parte existen algunas disposiciones que será necesario modificar. Ha recibido un complemento del primer informe, y someterá la memoria a la consideración del Consejo en la sesión próxima. El señor Huergo pregunta si el director del internado ofrece un cálculo de recursos. El señor presidente contesta que en la ampliación del informe da un cálculo general de sostenimiento del internado y que era esto precisamente lo que faltaba en el primer documento. Los dos informes pasaron a estudio de la comisión de economía y finanzas y despachados por ésta, pasaron a la comisión de Departamentos de estudios secundarios.

**(24) Facultad de ciencias químicas. Partida para laboratorios** (exp. C, n° 421, año 1920). — El señor Scala dice que hay un pedido de fondos de la Facultad de ciencias químicas que tiene dictamen favorable de la comisión de economía y finanzas y pide se considere. Se trata de adquisiciones para laboratorios, en los cuales no se puede trabajar con eficacia por la falta de elementos. El señor Huergo manifiesta que la comisión ha encontrado justificado el pedido y que aconseja se acuerden cuatro mil pesos. El señor Bado dice que posiblemente esa suma no alcanzará, en vista de la elevación de los precios y la carencia de elementos de la Facultad. El señor Debenedetti explica que la comisión ha creído conveniente no aconsejar por ahora la entrega de los ocho mil pesos pedidos a la espera del estudio del presupuesto, que deberá iniciarse en seguida. Si la suma aconsejada no alcanzara, la Facultad podría pedir una nueva partida. Se acuerda una nueva partida de cuatro mil pesos para la adquisición de elementos para los laboratorios, con imputación a fondo universitario.

**(25) Edificio de la Universidad. Reparaciones.** — El señor presidente dice que el edificio de la Universidad está en un estado pésimo, siendo visible el abandono en que se encuentra; agrega que se ha preocupado de constatar ese estado y proceder a realizar las reparaciones necesarias, y pide autorización para pedir presupuestos y pre-

parar una licitación, o bien para dirigirse al señor Ministro de obras públicas, para que la dirección de arquitectura lleve a cabo esas reparaciones. Se le autoriza. Se levanta la sesión siendo las 13 y 10.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

SUMARIO. — 1. Acta de la sesión anterior: se aprueba con modificaciones. — 2. Comisiones para investigar el estado de la Facultad, en lo didáctico y administrativo, en que se encontraba al hacerse cargo de ella las actuales autoridades. — 3. Reforma de programas. — 4. Licencia y donación del señor profesor doctor Carlos F. Melo. — 5. Situación de algunos profesores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. — 6. Investigación con motivo de una denuncia del señor consejero Bianco, de que se había acordado el título de doctor a quien tenía sin clasificar aún una monografía. — 7. Presupuesto de la Facultad. — 8. Comisiones internas permanentes. — 9. Exámenes de ingreso.

*Acta número 177.* — En la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos veinte, siendo las nueve horas y treinta minutos reunióse el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, bajo la presidencia del señor decano doctor Benito A. Nazar Anchoreña. Presentes los señores consejeros doctores José Antonio Amuchástegui, José Bianco y Emilio Ravignani y los señores delegados de los estudiantes don Carlos S. Zaparart y don Alfredo López Arrieu. Ausente, con aviso, el consejero doctor Juan Ramón Mantilla, y sin aviso los doctores Wenceslao Urdapilleta y Tomás Jofré.

(1) En seguida se dió lectura del acta de la sesión anterior. Concedida la palabra al señor consejero doctor Ravignani, expresó que el Consejo académico no había resuelto dar las gracias al ex secretario doctor Hipólito Harispe, y pidió se dejase constancia de ello. Fué aprobada la indicación.

El delegado señor Zaparart llamó la atención sobre otro error de la misma, pues con respecto a los exámenes generales sólo se había resuelto admitir las solicitudes de inscripción que se presentaren y, en cuanto al estudio de las demás condiciones, pasarla a la orden del día de la fecha.

Se resuelve dejar constancia de ello, y aprobar el acta leída. El consejero doctor Bianco indicó la necesidad de tomar nota marginal en el libro de actas, del número de cada expediente a que se haga referencia en las sesiones del Consejo académico. Se aprueba por unanimidad.

(2) El señor consejero doctor Ravignani propuso se investiguen las condiciones en que se halla la Facultad, tanto en el orden didáctico, como en el administrativo y económico, sin perjuicio de adoptar además las otras medidas perentorias que se estimen necesarias. A este efecto considera deben nombrarse dos comisiones: una didáctico-científica y otra administrativo-económica, pues es necesario hacer públicas las condiciones en que se halla la Universidad a fin de contrarrestar la prédica insidiosa que realizan personas interesadas. Que desea conocer el informe de esas comisiones sobre el estado de la Facultad hasta el momento en que entraron en función las nuevas autoridades, porque si se comprobaba que todo se ha desarrollado con regularidad, así se haga saber, y si, por el contrario, se comprobaran irregularidades o malos manejos administrativos, también se dejen de manifiesto a fin de evitar se consideren a las nuevas autoridades como solidarias con todo lo hecho por las antiguas. Puesta a discusión, el señor consejero doctor Bianco expresó que desde el punto de vista didáctico, convendría el nombramiento de una comisión formada por varios señores profesores, pero que la investigación administrativa corresponde, por los reglamentos, al señor decano; que, en consecuencia, le agradecería así se hiciese. El señor consejero doctor Ravignani hizo presente que su propósito, al proponer la formación de comisiones, ha sido el de evitar que el peso de esa tarea recaiga exclusivamente sobre el señor decano y no ha tenido la intención de disminuir sus facultades. El señor decano adhirió a la moción del señor consejero doctor Ravignani, porque la investigación realizada por las comisiones podría practicarse dentro de un término más breve, y agregó su deseo de que asistan a los trabajos de todas las comisiones, los delegados de los alumnos, de acuerdo con lo establecido por el artículo sesenta y dos de los estatutos aprobados por decreto del Poder ejecutivo de fecha veintiocho de junio del corriente año. El señor consejero doctor Bianco, atento lo expresado por el señor decano y el señor consejero doctor Ravignani, manifestó que, a fin de concretar la moción en debate, proponía que esas comisiones se integren con dos vocales y estén presididas por el señor decano, debiendo tomar a su cargo una de ellas los asuntos de

carácter científico, y la otra los relacionados con la parte administrativa. El señor decano amplió dicha moción en el sentido de que las referidas comisiones puedan formarse con señores consejeros académicos, señores profesores o personas extrañas a la Facultad cuando los conocimientos técnicos de éstas fueran útiles para cooperar a la finalidad perseguida. Se votó, siendo aprobada por unanimidad.

(3) A continuación, el señor consejero doctor Bianco solicitó se diera lectura, por secretaría, del acta número ciento cincuenta y ocho, en lo referente a la reforma de los programas de algunos cursos de la Facultad. Se leyó y acto seguido el señor consejero doctor Bianco manifestó haber solicitado la lectura para formular algunas observaciones, pues las enmiendas introducidas en la cátedra que dicta, carecen en absoluto de fundamentos atendibles, y además, el programa presentado para los cursos del año mil novecientos diez y nueve es el mismo del año mil novecientos catorce, repetido en los años subsiguientes, y que ha merecido el apoyo espiritual del doctor Joaquín V. González. Que dicho programa tiene por base el criterio expuesto por la comisión que proyectó el plan de estudios de esta Facultad y lo sometió al Poder ejecutivo, siendo ministro de justicia e instrucción pública el doctor Joaquín V. González. Que la nota explicativa con que se presentó fué redactada por el doctor José Nicolás Matienzo con la anuencia de quienes le acompañaron a subscribirla y que ella lleva fecha de diciembre diez y ocho de mil novecientos cinco. Que es extraordinario que el doctor González recién se aperciba en agosto de mil novecientos diez y nueve, que la historia de las instituciones representativas debe tener como « base fundamental de principios los de la obra de Montesquieu ». Después de abundar en otras consideraciones demostrando la inconsistencia de las reformas introducidas, hizo moción para que se deje sin efecto la resolución que se consigna en el acta número cincuenta y ocho, en lo referente a la reforma de planes de estudios, y se den por aprobados los programas tal cual los presentaron los señores profesores. El delegado señor Zaparart hizo presente que debe recordarse lo dispuesto por una ordenanza, en cuya virtud los señores profesores tienen la obligación de presentar sus programas al iniciarse los cursos. El señor consejero doctor Bianco respondió que esa obligación debe interpretarse limitada a los programas generales, pero no a los analíticos, por cuanto éstos se componen de los sumarios de cada clase y el profesor ignora de antemano cuáles pueden ser los distintos puntos que comprenda su conferencia, ya que ellos dependen de distintos

factores imposibles de prever y que nacen de la misma exposición. El delegado señor Zapparart formuló moción en el sentido de que se reconsidere el acta motivo del debate y se revisen todos los programas de estudios. El señor consejero doctor Bianco, ampliando la suya, expresó que deseaba dejar constancia de que el Consejo académico formado por los señores doctores José M. Ahumada, Joaquín V. González, Enrique E. Rivarola, Juan A. González Calderón y los delegados del Centro de estudiantes de derecho señores Augusto M. Liliedal y Alfredo Schaffroth, al revisar los programas de estudios, se concretó tan sólo a hacerlo con los presentados por los doctores José Nicolás Matienzo y José Bianco, lo cual resulta sugestivo tratándose del caso del señor profesor doctor José Nicolás Matienzo y de otro señor profesor cuyos programas fueron siempre aceptados sin modificaciones; tanto más sugestivo, si se considera que son dos profesores que molestaban a las nombradas autoridades. Que por su parte no entra a considerar el valor de esos planes, pues su situación personal le impone limitarse a referir los hechos ocurridos. El señor consejero doctor Ravignani manifestó no hallarse en condiciones de juzgar el mérito de determinados programas de estudios. Que en cuanto al señor profesor doctor Matienzo, le consta que no se ha limitado a repetir los ejemplos de Estados Unidos para la enseñanza del derecho constitucional, pero que, aun prescindiendo de ello, deben dejarse sin efecto esas reformas por elementales razones de mutuo respeto y consideración, ya que no es posible implantar innovaciones de cursos universitarios sin escuchar a los señores profesores que los dictan. El delegado señor López Arrieu agregó que en las reformas introducidas se alude también al señor profesor de historia constitucional; que se encuentra incapacitado para ocuparse en esta sesión del asunto motivo del debate y que para darle la amplitud que merece le es necesario tener un conocimiento completo de los antecedentes. El señor consejero doctor Ravignani indicó entonces la conveniencia de someter previamente el estudio de todos los programas a una comisión, a lo cual respondió el señor delegado Zapparart que se trata de un hecho consumado y que hace moción para que, al inaugurar su curso cada año, cada señor profesor presente el programa de la asignatura que dicta. El señor consejero doctor Ravignani dijo que para ello basta hacer cumplir una disposición reglamentaria en vigencia. El señor decano manifestó que acompañará la moción del señor consejero doctor Ravignani, en el sentido de que se deje sin efecto la resolución del Consejo académico respecto a las citadas reformas,



agregando que el profesor doctor José Nicolás Matienzo es de las pocas personas que enseñan la vida del derecho sin dar a los textos legales más importancia de la que en realidad tienen. El señor consejero doctor Amuchástegui dijo que haciendo honor al concepto que le merecían los señores profesores doctores Matienzo y Bianco, se opone a que se tome medida alguna respecto de las reformas de los programas, pues las introducidas por el Consejo académico no alcanzan siquiera a rozarles y que los programas deben dejarse en la forma que fueron presentados. El señor decano manifestó que, a su juicio, corresponde adoptar la resolución que ya ha indicado antes, a lo que agregó el señor consejero doctor Ravignani que es necesario entonces fundar los motivos ampliamente, a fin de evitar se diga que sólo se apoya en la fuerza de los votos. El señor consejero doctor Amuchástegui expresó que, sin modificar su opinión antes expuesta, no se opondrá a la moción formulada por el señor consejero doctor Ravignani y concretada por el señor decano, siempre que se funde en forma. El señor consejero doctor Ravignani, fundó su voto en los siguientes términos: Que apoya la indicación del señor consejero doctor Bianco en el sentido de que se dejen en vigencia los programas de derecho constitucional e instituciones representativas, tal como los formularon los señores profesores, pero que desea que la reconsideración de lo resuelto en sesión de 29 de agosto de 1919, por el Consejo académico, sea fundada, a fin de que no aparezca esta medida como una decisión de circunstancias, desprovista de base científica. Aunque el asunto, en sí, como cuestión científica es muy importante, ello no obstaba para que en esta misma sesión puedan objetarse los principios en que se han basado los señores consejeros académicos en aquella reunión, al enmendar algunos programas del grupo de ciencias políticas. En primer lugar, considera que la comisión de enseñanza de entonces ha procedido en una forma inapropiada al objetar orientaciones y elementos analíticos, sin una previa reunión de los profesores de la materia; y el Consejo académico, al hacer suyo el informe, ha incurrido en el mismo error. Del propio contexto del acta surge que tuvo presente esta dificultad el mismo miembro informante, cuando expresa la conveniencia de convocar a los señores profesores de las materias, criterio que compartieron los consejeros doctores Enrique E. Rivarola y Joaquín V. González. Se consideró necesaria una reunión, y, sin embargo, desconocióse en seguida el procedimiento, lo cual es inexplicable por tratarse de programas elaborados por profesores con larga actuación algunos de ellos en esas disciplinas, con obras

escritas sobre la materia, y con suficiente autoridad científica para ser escuchados en el seno de la comisión. Un acto semejante, importa, a juicio del señor consejero, una imposición y no una medida destinada a elevar las enseñanzas de dichas asignaturas. Este último juicio resultará más comprensible analizando los fundamentos que emitieron los señores consejeros en la sesión del 29 de agosto. El miembro informante de la comisión de enseñanza era profesor de derecho público provincial; y en virtud de esa circunstancia, consideró que los programas de las tres materias afines, historia constitucional, derecho constitucional e historia de las instituciones representativas, deben amoldarse a la orientación que él ha impreso a la cátedra que desempeña. Como se comprende, pelagra la objetividad de criterio, y dicho señor profesor debió tener, por lo menos, un instante de duda sobre si él estaba realmente en lo cierto. Pero, dejando la situación personal de juez y parte, se observa otra circunstancia muy curiosa: se objetan tres programas, pero sólo se modifican dos: el de derecho constitucional y el de historia de las instituciones representativas; porque el de historia constitucional, del doctor Donato González Litardo, sólo merece una observación, desprovista de sentido real cuando se dice que no contempla la filosofía de la formación constitucional. No hay palabras más peligrosas, agregó, que la filosofía aplicada a la historia; no hay científicamente más que una historia, la genética, que explica racionalmente los procesos, sea ella la especializada a nuestra vida constitucional o sea ella considerada como formación de la civilización. Por cuanto una cosa es decir la orientación filosófica en que se embarca una escuela de historiadores y otra cosa es decir filosofía de una formación histórica constitucional; este último concepto es una vieja confusión entre síntesis y filosofía, y entre el pensamiento histórico y pensamiento filosófico, y lo que es más grave, implica confundir la ciencia política en el sentido científico más estricto, con la filosofía. Aún más peligrosa que esta afirmación imprecisa es la del entonces vicedecano doctor Ahumada, quien en forma un poco confusa e inconexa sostiene que « el derecho constitucional debe ser forzosamente el estudio de un código, concretamente de un código de vida »; y termina su frase diciendo que se ha estudiado el derecho constitucional sin comprender la relación de la constitución « con la vida práctica, como por ejemplo en materia de ferrocarriles ». Esta forma de argumentar, añadió el señor consejero, con términos tan sonoros como « código de vida », es apartar las cuestiones del terreno racional para llevarlas al de las divagaciones insubstanciales

que a nada conducen; esto del « código de vida » pertenece a esa fraseología agradable que parece abarcar todo y nada soluciona. Llamó también la atención acerca del error de concepto en que incurre dicho señor vicedecano, cuando sostiene que el estudio del derecho constitucional debe referirse a problemas y disquisiciones que son materia de enseñanza especial, como ser la legislación ferroviaria. Con ese criterio, sólo existe una materia en toda la Facultad, el derecho constitucional; semejante orientación es, pues, de la exclusiva creación del señor ex vicedecano y debe reconocerse que lo referente a la vida práctica es también una afirmación teórica si no se sabe distinguir bien qué se entiende por vida práctica, cuando se habla de código de vida. En cuanto a la orientación que pretendió imprimir el señor González Calderón a estas asignaturas, correlacionándolas, está un poco fuera de la cuestión y ella, aunque respetable, es muy discutible. No cree que pueda tomarse la obra de Montesquieu como base fundamental para orientar la enseñanza de la historia de las instituciones representativas. Ante todo, por su método y por sus principios, es evidente que no debe prescindirse de Montesquieu, pero de ahí a convertirlo en fundamental, es suponer que desde mediados del siglo XVIII hasta ahora nada se ha progresado. Los hechos históricos posteriores a Montesquieu, que éste no pudo contemplar, dan materia para algo más que asignarle una importancia fundamental. Montesquieu, como Locke, como Wolff, como Hume y como tantos otros de ese período, son pensadores que no deben ignorarse pero que no deben formar fundamento de curso alguno en el siglo XX; todos los pensadores del valor de Montesquieu, cuyo magnífico capítulo de las leyes en general no debe olvidarse, merecen ser recordados, pero nunca debemos olvidar que puede haber enseñanza universitaria sin espíritu crítico. Los problemas políticos y sociales que Montesquieu contemplaba y solucionaba en esos momentos, no son los que forman materia única en nuestros días y si hoy se concretaren sólo a ellos, correríase el riesgo de ser anacrónicos por una parte y atrasados de información por otra. Por último, es importante, continuó, analizar si las correcciones y supresiones proyectadas por la comisión de enseñanza y sancionadas por el Consejo académico deben quedar subsistentes en lo que atañe en los programas de derecho constitucional e instituciones representativas. La supresión del capítulo 6° de este último programa importa olvidar que esta Facultad funciona en la República Argentina. Un curso de historia de las instituciones representativas que omita la organización política argentina, importa

quitar a la materia la parte más original y que forma realmente su razón de ser. Si el derecho público provincial versa sobre la estructura social y la evolución política o la anarquía o el caudillismo, como parece indicarlo el señor miembro informante de la comisión, me resulta que en esa materia se tratan cuestiones ajenas a sus propósitos; es muy peligroso llenar enseñanzas con antecedentes históricos puramente, cuando ellas deben concretarse a un estado presente de las instituciones y si se recurre a los antecedentes históricos es para ilustrar mejor el criterio, pero no para reducir la demostración pura y simplemente a la parte histórica. Tampoco deben las materias conexas dejar de tener puntos comunes, por cuanto la división de los conocimientos en forma especializada no significa que ésta sea la realidad; ella es una y, si esa unidad impone la relación entre las ramas del conocimiento, no hay que ser tan celoso en extender el dominio de la propia materia, pues si bien ello es humano, suele no ser científico cuando argumenta parte interesada. En lo referente al programa de derecho constitucional debe prescindirse de todos los agregados. Ellos se inspiran en un criterio analógico o comparativo, que a veces nada explica, y una gran parte, como el sufragio y el sistema representativo, corresponde a historia de las instituciones representativas. Si el señor ex consejero hubiere recorrido detenidamente las versiones taquigráficas de las lecciones del señor profesor de derecho constitucional, habría descubierto que no corresponden muchas de sus insinuaciones y que el señor profesor de la materia, autoridad tan respetable como él, por lo menos, y que él no invitó siquiera a concurrir a la comisión, contemple, en su justa medida y sin exageraciones, el aspecto del derecho comparado. En los apuntes taquigráficos citados habría comprobado que en el capítulo sobre distribución de poderes se estudia en su justa medida lo que el señor ex consejero pretende que se enseñe.

La doctrina americana sobre supremacía de la constitución es desarrollada por el señor profesor cuyo programa se observa, citando antecedentes de la Corte suprema de los Estados Unidos, cuyas páginas podrá puntualizar en cualquier momento si esa justificación de veracidad y buena fe es exigida. Igual puede decirse con respecto al agregado de los orígenes de las declaraciones, derechos y garantías constitucionales, si se tiene a la vista el capítulo pertinente. El cuarto agregado sobre organización del Poder legislativo, carece de mayor importancia, y en lo que respecta a la libertad de criterio, escapa a la sanción de cualquier cuerpo colegiado, cuando esa libertad de cri-

terio no altera la verdad. Al agregado sobre sistema electoral debe hacérsele la misma consideración que en el caso anterior. El profesor, ha enseñado siempre esas cuestiones. Hizo presente que no se detendría en otros detalles; y que si ha apuntado algunos, ello obedece a que sobre el particular se plantea no sólo una cuestión de orden científico, sino también moral, que podría afectar la autoridad del señor profesor de la materia a quien se le atribuyen algunas en su enseñanza, que no existen, según puede comprobarse en cualquier momento; por ello ha considerado útil y honesto desde el punto de vista mental, restablecer las cosas al estado que un sabio gobierno universitario debió mantenerlas. Por estos fundamentos, el Consejo académico, resolvió dejar sin efecto la resolución que se consigna en el acta número ciento cincuenta y ocho en lo referente a reforma de planes de estudios, y aprobar los programas en la forma que fueron presentados por los señores profesores.

(4) Luego se resolvió pasar a la orden del día, considerándose, en primer término, la nota dirigida al señor decano de esta Facultad por el señor profesor de historia del derecho argentino, doctor Carlos F. Melo, solicitando licencia para faltar a los cursos durante todo el período de mil novecientos veinte, y donando los sueldos que en ese carácter le corresponden durante los meses de mayo, junio y julio, por valor de pesos novecientos noventa y siete con cincuenta centavos moneda nacional; a esta donación, podrá el Consejo académico de esta Facultad, si lo estima conveniente, según se expresa en la nota, dar el mismo destino que resolvió dar el año pasado a otra donación del mismo señor profesor. Puesta a votación, se resolvió por unanimidad aceptar los sueldos, remitir nota de agradecimiento, conceder la licencia por un mes, elevándola al Consejo superior con informe favorable en cuanto al resto del período, y pasar a la orden del día de la próxima sesión el estudio del destino que corresponde dar a los fondos donados.

(5) En seguida se trató la situación creada a algunos señores profesores por el artículo 10 de los estatutos, aprobados por decreto del Poder ejecutivo nacional de fecha veintiocho de junio del corriente año.

(6) A continuación el señor consejero doctor Bianco expuso que al doctor Luis Villar Sáenz Peña se le había acordado el título de doctor sin tener hasta la fecha clasificada una monografía correspondiente al segundo curso de finanzas, la que por hallarse en su casa devuelve en este acto. Se resolvió encomendar al señor decano

investigue todos los antecedentes de ese asunto e informe después al Consejo.

(7) En seguida comenzó a tratarse el presupuesto de administración por el año en curso, resolviéndose pasarlo previamente a estudio de una comisión que se designaría. (8) Con tal motivo se dispuso encomendar al señor decano la formación de dos comisiones internas permanentes, compuestas de dos vocales cada una y presididas por el señor decano, las cuales deberían denominarse, respectivamente, de enseñanza y de administración; asimismo, se resolvió someter el presupuesto al estudio de la comisión de administración.

(9) Acto seguido se consideraron las condiciones para exámenes de ingreso. El señor decano hizo dar lectura por secretaría de la resolución del Consejo académico, de fecha mayo veinte del año en curso, suprimiendo por este período dichos exámenes. El señor consejero doctor Bianco expuso que, en unión del señor consejero doctor Ravignani, había tenido oportunidad de constatar el deplorable grado de preparación con que se presentan a la Universidad los egresados de los Colegios nacionales de la república, según lo expresaron en el informe de fecha marzo quince de mil novecientos diez y seis al señor decano de la Facultad; que, en consecuencia, los exámenes de ingreso son absolutamente imprescindibles. El delegado señor López Arrieu manifestó que no debe olvidarse se trata de una medida de emergencia, pues, con motivo de la huelga pasada, todos los alumnos que deseen evitar la pérdida de un año de estudios, necesitan realizar un doble esfuerzo, y no es posible recargarlos además con exámenes de ingreso; que, por otra parte, basta recordar la benevolencia con que se aceptaban esas pruebas para reconocer la falta de preparación de los alumnos; pero que, atendiendo a la situación que se les crearía imponiendo dicha prueba después del prolongado cierre del Colegio nacional, y precisamente a los de La Plata, quienes contribuyeron a la reforma y se sacrificaron por ella, es partidario de la supresión de los exámenes de ingreso por este año, sin perjuicio de que para el año próximo se estudie si convendrá implantarlo con carácter definitivo. El señor consejero doctor Amuchástegui indicó que el referido temperamento importa una franquicia que los estudiantes podrán quizá interpretar como un derecho, lo cual será perjudicial para la enseñanza. El señor consejero doctor Ravignani dijo que los exámenes de ingreso que se habían rendido en esta Facultad se hallan muy distantes de significar un respeto por la preparación y la aptitud del alumno; que no imponerlos

nuevamente, implicará continuar la farsa anterior, y, suprimirlos, permitir la entrada a quienes no se encuentran en condiciones suficientes de aptitudes. El señor consejero doctor Bianco contestó que, a pesar de esa benevolencia, debe recordarse que dichos exámenes tuvieron la eficacia de impedir la entrada de un cincuenta por ciento de aspirantes, por lo cual mantiene su criterio anterior; pero que, tratándose de un temperamento de emergencia, acepta la supresión de los mismos por el período actual. El señor decano manifestó no ser partidario del examen de ingreso, porque cada Facultad debe proporcionar en sus planes de estudios toda la enseñanza necesaria. No obstante ello, desea dejar constancia de que la supresión del examen de ingreso hecha en la sesión del veinte de mayo, en momentos que varios señores profesores se negaban a dar clase por la situación de fuerza que imperaba en esta casa, era censurable de un punto de vista puramente moral, porque había sido hecha para atraer alumnos que, ignorantes de la razón de la supresión, se inscribieran en esta Facultad. Con esta salvedad, a la que adhirieron los señores consejeros, el Consejo académico resolvió mantener la supresión de exámenes de ingreso por el año en curso, y someter a la Comisión de enseñanza el estudio del mismo asunto con respecto al año mil novecientos veintiuno, a fin de que dictamine si es conveniente suprimirlos de una manera definitiva.

Levántose la sesión siendo las doce horas.

B. A. NAZAR ANCHORENA.

*A. Díaz Cisneros,*  
Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL DÍA  
10 DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Escuela preparatoria de ciencias médicas: inscripción, cursos, exámenes y subsistencia de la Escuela. — 2. Designación de rector y secretario del Colegio nacional y director del Colegio secundario de señoritas. — 3. Proyecto del consejero doctor Korn por el que se abroga la ordenanza de régimen del Colegio nacional. — 4. Ratificación de una resolución sobre examen de documentos por representantes de la prensa.

*Acta número 210. Décima séptima sesión extraordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones, el señor presi-

dente, doctor Carlos F. Melo y los señores consejeros Torres, Nazar Anchorena, Botto, Candiotti, Huergo, Levene, Korn, Scala y Bado, delegados de los estudiantes, Rodríguez Otaño y Ortigoza, ausentes los censejeros Debenedetti, González Roura (no incorporado) y Selva (con aviso) el primero declara abierta la sesión siendo las 10.

(1) *Escuela preparatoria de ciencias médicas.* — El señor presidente dice que ha convocado al Consejo superior a esta sesión extraordinaria para resolver sobre el funcionamiento de la Escuela preparatoria de ciencias médicas. Las comisiones no han producido informe escrito, pero han estudiado suficientemente el asunto para ilustrar al Consejo en las medidas de emergencia que es urgente tomar. Ha invitado para que asista a la sesión al presidente del Centro de estudiantes de medicina, señor Díaz Cisneros, por considerar conveniente su presencia, tanto por elementos de juicio que pueda aportar a la discusión como por la mejor información que pueda llevar a sus compañeros sobre las decisiones del Consejo y la convicción de que ellas se toman consultando sobre todo los altos intereses de la enseñanza y del país. Antes de entrar a considerar el asunto, da cuenta de que, habiéndose iniciado las clases de trabajos prácticos en la Escuela sin la previa autorización que correspondía, dictó la resolución de que da cuenta (exp. P, n° 23, año 1920), clausurándola y designando para que tomara posesión de ella el decano de la Facultad de agronomía y veterinaria, ingeniero Alejandro Botto. El señor Korn pide se dé lectura al decreto de creación de la Escuela. Así se hace. El señor presidente hace una referencia a los antecedentes de la creación de la Escuela y a las gestiones por las cuales se consiguió que la Facultad de ciencias médicas de Buenos Aires aceptara equivalencia de estudios a los estudiantes que ingresaran en 1919, rindieran examen de ingreso, aun cuando no bajo la condición de que éste sería establecido en 1920. Anuncia que los estudiantes han traído una ampliación del memorial que presentaron en la sesión anterior y que la comisión dará un informe verbal. El señor Ortigoza pregunta si el director de la Escuela comunicó que iban a iniciarse los trabajos prácticos. El señor presidente dice que sí, pero que la apertura no había sido autorizada y que el secretario general había dirigido con tiempo una tarjeta indicándole se entrevistaría con el presidente antes de abrir las clases. El señor Ortigoza manifiesta que no va a hacer observación a la resolución de la presidencia; pero quiere expresar que, en la medida del director de la Escuela, no ha visto sino el propósito de beneficiar a los estudiantes que, por razones conocidas, no pudieron trabajar en el



tiempo que otros lo hacían. El señor presidente hace notar que la medida adoptada por el director de la Escuela fué precipitada y que no estaba autorizado a tomarla por sí, desde que la Escuela depende del Consejo superior; agrega que lo que correspondía era consultar el caso previamente, lo que no le ofrecía ningún inconveniente. Expresa que no es posible consentir en que se produzcan actos que comprometan resoluciones del Consejo, por quienes no están autorizados, y que sólo se explica en un estado de desagregación de un organismo universitario. Que este asunto se encontraba a estudio de comisión, con recomendación de pronto despacho; que el presidente había expresado que convocaría, en cuanto ese despacho se produjere, a la reunión extraordinaria que ahora se celebra. Que los estudiantes nada ganaban con dos o tres días de trabajo y sólo comprometían resoluciones y propósitos del Consejo. Concede en seguida la palabra al miembro informante de la comisión. El señor Candiotti dice que la comisión se ha preocupado en primer lugar de la situación y regularización de los estudiantes inscritos el año pasado y presente. Considera que con respecto a los alumnos del año pasado podría procederse en forma análoga a la que se va a hacer en las facultades, es decir, tomar los exámenes del año pasado y terminar así con el curso de 1919, iniciar ahora el curso de 1920 que podría terminarse en abril del año próximo. El cambio de plan de estudios facilita esta resolución, pues de las materias cursadas el año pasado, parasitología ha pasado al tercer año y es de la única que habría que tomar examen; el curso de anatomía que dieron el año pasado es la primera parte del que deben cursar este año, y por tanto el examen será dado al finalizar el curso en abril del año entrante. Respecto de los alumnos inscritos este año, una parte ya han dado la prueba escrita del examen de ingreso, debe llamársele a que lo terminen dando la prueba oral, y no ve inconveniente en que se admita la inscripción de los que aún no lo han hecho y que podrán rendir su examen de ingreso junto con los que deben completarlo. Estos alumnos, dado el cambio de plan, tendrán que cursar las mismas materias que los del año pasado, salvo la primera parte de anatomía descriptiva que aquellos ya han visto. Para las materias de primer año se dispone de los departamentos necesarios, sólo había que designar dos profesores, uno para anatomía descriptiva y otro para embriología e histología normal; éste podría ser el director interino de la Escuela. Para el primer curso se podría llamar interinamente a uno de los profesores suplentes de la Facultad de Buenos Aires. Como jefes de trabajos prácticos

podrían actuar los mismos del año anterior. La erogación quedaría limitada a los sueldos de dos profesores, los dos jefes de trabajos prácticos, y en cuanto a los ayudantes, se les podría designar con carácter de *ad honorem*, entre los estudiantes más aventajados. Esto por cuanto respecta a los estudiantes inscritos. En lo relativo al funcionamiento del segundo año en 1921 y la subsistencia de la Escuela había que hacer un estudio más detenido. El señor Bado expresa su disidencia en cuanto respecta a la admisión de nuevas inscripciones para examen de ingreso, pues considera que los que no se han inscrito carecen de derecho. El señor presidente dice que para ordenar la discusión es menester separar del dictamen de la comisión en mayoría los puntos en que concuerdan de los puntos en que sus dos miembros divergen. Que por lo tanto y para la completa claridad del asunto, divide las cuestiones a tratar en dos: la primera sobre regularización de los estudios de los alumnos de 1919; la segunda sobre exámenes de ingreso de inscritos o a inscribirse en 1920, e incorporación de los alumnos inscritos en 1920 a primer año, con la disidencia manifestada respecto de la admisión de nuevos inscritos. Se pone en discusión la primera parte. Los delegados de los estudiantes consideran que no habría motivo para llamar a examen de parasitología, materia cursada en 1919, pero después de discutido el punto manifiestan su conformidad en que se haga un llamado este año. El señor presidente observa que los estudiantes de 1919 podrían tener un obstáculo en su pase a la Facultad de Buenos Aires, respecto de no haber rendido examen de ingreso, pues si es cierto que esta franquicia fué acordada el año 1919, para los estudiantes de ese año, bajo la condición de que desde 1920 se establecería para todos los estudiantes; como el plan de 1919 ha sido modificado y esos alumnos vuelven al primer año en 1921, podría discutirse quizá en la Facultad de ciencias médicas de Buenos Aires, que deberían dar examen de ingreso. Desearía que los estudiantes estuviesen seguros y no se guiasen por apariencias, y correspondería entonces saber si ya han hecho gestiones o conocen la opinión de la Facultad de medicina de Buenos Aires. El señor Ortigoza dice que la exención de exámenes de ingreso para los estudiantes de 1919 fué concedida por la Facultad de ciencias médicas de Buenos Aires, como una medida de excepción y que no podría volverse sobre una resolución que ha producido sus efectos. Además, es la Facultad quien ha creado esta situación a los alumnos con el cambio de plan y por lo tanto no puede causarles un perjuicio no admitiéndoles a sus aulas. El señor Rodríguez Otaño observa que el

año pasado había exámenes de ingreso en aquella Facultad, de manera que se trata de una franquicia acordada a los alumnos que ingresaron a nuestra Escuela, que en virtud de ella han realizado sus estudios y podrían aprobar una asignatura de año superior, como es parasitología. El señor presidente manifiesta que ha hecho la observación a efecto de que los estudiantes se preocupen de salvar los inconvenientes que se pudieran presentar para su pase a la Facultad de Buenos Aires, desde que el Consejo superior no puede contraer un compromiso para la futura subsistencia de la Escuela preparatoria de ciencias médicas. En seguida se vota la primera parte del despacho de la comisión y se aprueba por unanimidad. En discusión la segunda parte. La comisión aconseja que los alumnos nuevos inscritos en 1920 que han pagado derechos puedan dar su examen de ingreso e incorporarse al primer año. Disienten los miembros de la comisión respecto de la admisión de nuevos inscritos. El señor Rodríguez Otaño hace notar que hay muchos estudiantes que no se anotaron cuando estuvo abierta la inscripción, por considerar anómalo el funcionamiento de la Universidad y que no será justo no admitirlos cuando todas las facultades han reabierto la inscripción. Los señores Levene, Nazar Anchorena y Scala expresan que en sus respectivas facultades la inscripción se ha reabierto. El señor Botto objeta la admisión de nuevos inscritos por cuanto el tiempo de que se va a disponer para el desarrollo del curso de 1920 es breve; para los alumnos del año pasado, la cuestión es diversa, pues ya tienen vista una parte de una de las materias. El señor Rodríguez Otaño dice que no existe el inconveniente apuntado, pues al modificar la Facultad el plan de estudios y colocar la anatomía descriptiva en el primer año en lugar de primero y segundo, es porque ha entendido que esa materia se dictaba antes con demasiada extensión; de manera que los alumnos de 1920, tendrán tiempo para el estudio de esta materia. En Buenos Aires ocurrirá lo mismo, los alumnos nuevos concurrirán a toda la materia, los del año pasado lo harán sólo a la segunda parte de anatomía descriptiva. El señor Scala recuerda que, por el decreto de creación, la inscripción total en la Escuela de medicina no puede superar a trescientos. El señor presidente dice que la inscripción quedará limitada a ese número. El señor Bado no insiste en su disidencia y se aprueba por unanimidad la segunda parte. El señor presidente considera necesario se haga una advertencia a los estudiantes, porque de otra manera sería hacerles concebir una esperanza que aún no se puede dar y la Universidad no puede engañar a sus hijos. Esa adverten-

cia es la de que la Universidad no contrae con estas resoluciones del Consejo ningún compromiso en cuanto al funcionamiento futuro de la Escuela, el que se decidirá previo un estudio fundamental del asunto. El señor Huergo agrega que los estudiantes deben gestionar su pase a la Facultad de Buenos Aires, la Universidad comunicaría a aquella Facultad las medidas adoptadas. Debe, por otra parte autorizarse a la presidencia para que fije las fechas de apertura de clases y de exámenes, duración de los cursos, designación de los profesores y jefes de trabajos interinos, y organización de las mesas, para lo que podría consultar con la comisión de enseñanza y con el director interino de la Escuela. Así se resuelve, aprobándose la siguiente resolución : «1° Autorizar al señor presidente para reabrir la escuela preparatoria de ciencias médicas, debiendo tomar las medidas del caso a efecto de que el curso de 1920 pueda quedar terminado en el mes de abril del año próximo ; 2° Los estudiantes que ingresaron en el año 1919 serán admitidos al primer año de estudios del nuevo plan, pudiendo llamárseles a examen de parasitología en una época extraordinaria ; 3° Los estudiantes que ingresen en 1920 deberán completar o rendir su prueba de ingreso en las fechas que se fijen y serán admitidos al primer año de estudios del nuevo plan ; 4° Autorizar al señor presidente para nombrar profesores interinos de anatomía descriptiva y de embriología e histología normal, organizar las mesas examinadoras de parasitología y pruebas de ingreso y fijar las fechas de iniciación de cursos y exámenes ; 5° Hacer saber a los estudiantes que las medidas tomadas responden al propósito de regularizar la situación de los que ingresaron el año pasado y pudieren hacerlo en el presente ; pero que no significa una resolución definitiva sobre la subsistencia de la Escuela, cuestión que resolverá el Consejo en sus sesiones próximas. »

(2) *Colegio nacional. Ordenanza general. Designación de rector y secretario.* — El señor presidente manifiesta que ha incluido en la orden del día de esta sesión la designación de secretario del Colegio nacional. Después de un cambio de ideas se resuelve que este nombramiento, así como el de rector del mismo y director o directora del Colegio secundario de señoritas, se incluyan en la orden del día de la sesión ordinaria del 15.

(3) El señor Korn, en el curso de la discusión, propuso la derogación de la ordenanza del 12 de marzo de 1907, referente al Colegio nacional. El proyecto se destinó a estudio de la comisión de departamentos secundarios.

(4) *Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Elección de sus autoridades.* — El señor Botto dice que habiéndose terminado los asuntos de la orden del día, quiere hacer conocer al Consejo superior un pedido que le acaban de hacer. El director de *La Prensa*, con motivo de la nota que le pasara a raíz de la resolución del Consejo superior, poniendo a su disposición los antecedentes y documentación relativos a la elección de autoridades de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, ha designado su representante al agente de dicho diario en esta ciudad, doctor Manuel Eliçabe y éste desea saber si él sería considerado por el Consejo superior el «representante imparcial» de la referencia. Traídos los antecedentes de este asunto, y discutido el punto se resuelve atenerse a la resolución anteriormente tomada y textualmente comunicada al director de *La Prensa*, por la que se invitaba a examinar todos los antecedentes y documentación original existentes en la Universidad y en las facultades, relativos a la elección de las autoridades de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, de tal modo que pudiera formarse un juicio exacto del asunto. Se levantó la sesión a las doce y treinta.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO  
DEL MUSEO, DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Lectura, observaciones y aprobación del acta de la sesión anterior. — 2. Proyecto de resolución por la que se nombra una comisión encargada de estudiar las reformas del reglamento. — 3. Solicitudes de inscripción de alumnos. — 4. Composición de mesas examinadoras y plazos para obtener permiso de examen. — 5. Notas de la presidencia sobre clases y exámenes y designación de vicepresidente de la Universidad. — 6. Horario de exámenes de la Facultad de ciencias químicas. — 7. Centro de egresados. — 8. Fondos para adquisición de libros y útiles de laboratorio.

*Novena sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 1920.* — En la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos veinte, reunidos en el local de costumbre los señores consejeros doctores Carlos Bruch, Eduardo Carette, Miguel Fernández, ingenieros Moisés Kantor, Nicolás Besio Moreno, profesores Horacio Arditi, Emilio Coutaret; delegados alumnos señoritas Sarah Cortelezzi, Celia Silva Lynch; delegados egresados, señores Abelar-

do Gallo y Max Biraben, bajo la presidencia del señor director doctor Luis María Torres, se declaró abierta la sesión, siendo las diez horas.

(1) Leída el acta de la sesión anterior, el señor consejero Besio Moreno pregunta si el voto del doctor Lehmann-Nitsche debe computarse en las votaciones que hubo en la sesión anterior teniendo en cuenta que por ser delegado al Consejo superior no puede formar parte del Consejo académico. El señor presidente contesta que cuando se celebró la sesión anterior, aún no estaba resuelto si los delegados suplentes al Consejo superior podían o no formar parte de los Consejos académicos; que posteriormente consultó el caso con el señor presidente de la Universidad, quien lo resolvió en sentido negativo; cree, por tanto, que el voto del doctor Lehmann-Nitsche, por ser anterior a la resolución de la presidencia, debe tener todo su valor; pero que en todo caso, la abstención del doctor Lehmann-Nitsche no alteraría el resultado de las votaciones. El señor consejero Besio Moreno se manifiesta conforme con las explicaciones del señor director.

El señor consejero doctor Fernández dice que en la sesión anterior se discutió la personalidad del profesor más anciano de la casa, y pide que el señor consejero Ardití retire las frases que pronunció en esa discusión. El señor consejero Ardití dice que si en sus palabras hay ofensa personal para alguien, las retira en absoluto; por lo demás, nada tiene que retirar, puesto que no hizo otra cosa que referirse a manifestaciones hechas por el ministro de Obras públicas ante el Senado de la provincia. El señor director propone al Consejo acuerde que, en vista de las anteriores manifestaciones, las frases pronunciadas por el señor consejero Ardití son apreciaciones puramente personales, de las que el Consejo académico no se hace solidario. Se aprueba.

Y no habiendo otra observación que hacer, se aprueba el acta anterior.

#### ORDEN DEL DÍA

(2) El delegado egresado, señor Gallo, pide, como moción previa, se dé lectura al siguiente: « Proyecto. El Consejo académico resuelve: De acuerdo con lo que dispone el estatuto universitario en su artículo treinta y tres sobre reforma de las disposiciones vigentes en los reglamentos de las Facultades, nómbrase una comisión especial compuesta por los señores consejeros, ingeniero don Nicolás Besio Moreno, doctor Roberto Lehmann-Nitsche, doctor Carlos Bruch, in-

geniero Moisés Kantor y doctor Eduardo Carette para que, constituidos bajo la presidencia del señor director, proyecten las reformas al reglamento del instituto. Artículo segundo. Encomiéndase a la misma comisión especial para que, conjuntamente con la comisión de enseñanza, revean los planes de estudios en vigencia y aconsejen, si lo estiman conveniente, sus modificaciones, total o parcialmente. » El señor director dice que el presidente de la Universidad ha nombrado una comisión encargada de proponer la reglamentación de los estatutos y que los trabajos de esta comisión darán la norma para los que cada instituto o facultad debe realizar. El señor consejero Besio Moreno pide que, a pesar de esto, la comisión propuesta por el delegado egresado, señor Gallo, deba empezar a trabajar inmediatamente. El delegado señor Gallo dice que habría que reformar esta comisión, porque no pudiendo el doctor Lehmann-Nitsche formar parte del Consejo académico, tampoco podrá intervenir en las comisiones. El señor director dice que no hay razón para prescindir de la colaboración del doctor Lehmann-Nitsche en las comisiones por el hecho de que no forme parte del Consejo. El señor consejero doctor Fernández dice que existiendo ya una comisión de interpretación que tiene por objeto principal estudiar esas reformas que propone el delegado señor Gallo, no hay por qué nombrar otra comisión con el mismo fin. El señor director propone que para este caso especial se agregue a la comisión ya existente algún otro señor consejero. Se aprueba esta moción nombrándose al señor consejero doctor Carette para que se una a la comisión de interpretación, la que funcionará bajo la presidencia del señor director.

(3) Heriberto E. Prieto Díaz pide inscripción en ciencias naturales, especialidad zoología. La comisión informa favorablemente debiendo presentar antes del fin del año escolar el certificado de estudios secundarios para tener derecho a presentarse a examen. Se aprueba el informe de la comisión.

— Antonio Salvadores pide inscripción en ciencias naturales, especialidad zoología, faltándole rendir inglés de cuarto año y física, química e italiano de quinto en el Colegio nacional. La comisión informa que antes de concedérsele la matrícula, deberá presentar certificado completo de los estudios del Colegio nacional. El señor consejero doctor Fernández dice que el solicitante no ha rendido examen de las materias que le restan, porque el Colegio nacional no funcionó, por lo que sólo podría concedérsele matrícula condicional. El señor consejero doctor Carette pide que se fije un límite al tiempo porque

ha de ser válido este carácter de condicional. El señor director propone que los que tengan matrícula condicional no podrán presentarse a examen de fin de año si antes no han regularizado su situación. Se aprueba. En este sentido se concede la matrícula condicional solicitada.

— Las señoritas Leonor María y Dolores J. López Aranguren, después de haber solicitado inscripción en ciencias naturales, especialidad botánica, piden el pase a la especialidad zoología. El señor consejero doctor Fernández dice que el pase de una especialidad a otra es perfectamente legal, por lo que no debe ser materia de discusión en el Consejo. En cuanto a la inscripción, faltándole aprobar algunas materias a las dos solicitantes, cree que, según el informe de la comisión, debe concedérseles matrícula condicional, de acuerdo con la resolución recaída en la solicitud del alumno señor Salvadores. Se aprueba.

— Ismael Guerrero Cárpena solicita inscripción en ciencias naturales, especialidad antropología. La comisión informa que el solicitante debe presentar certificado de sus estudios secundarios antes de que se le conceda la matrícula. Se aprueba el informe de la comisión.

(4) Dase lectura al horario de exámenes, mesas examinadoras y plazos para obtener permiso de examen para finalizar el año escolar de mil novecientos diez y nueve e inscripción de matrícula para el de mil novecientos veinte. Se aprueba, acordándose darle la mayor publicidad posible mediante su inserción en los diarios.

(5) *Notas de la presidencia.* — Una comunicando la fecha para comenzar las clases del año actual, autorizando a las facultades para que resuelvan la fecha de convocatorias de examen para el año último. Se toma nota y al archivo.

— Otra comunicando haber sido nombrado vicepresidente de la Universidad el ingeniero Eduardo Huergo. Se toma nota y al archivo.

(6) La Facultad de ciencias químicas remite el horario de exámenes y mesas examinadoras. Se toma nota y al archivo.

(7) Terminada la orden del día, el señor director invita a los señores delegados egresados para que activen la constitución de su centro, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos. El delegado señor Gallo contesta que están muy adelantadas las gestiones para este objeto y espera que muy pronto quedará constituido el Centro de egresados del Museo.

(8) El señor consejero doctor Fernández presenta un pedido de fondos por una sola vez para adquisición de libros y material para su



laboratorio. El señor director invita a todos los señores jefes de departamento para que le entreguen las planillas, detallando los fondos que necesitan para sus respectivos laboratorios y cátedras, a fin de elevarlos todos juntos a la presidencia de la Universidad y solicitar sean considerados estos pedidos cuando se trate el presupuesto por el honorable Consejo superior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos.

LUIS MARÍA TORRES.

*Maximino de Barrio,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

SUMARIO. — 1. Se posterga la lectura del acta de la sesión anterior. — 2. Presupuesto para la Facultad. — 3. Destino a una donación del profesor doctor Carlos F. Melo, y otras que se hicieren efectivas. — 4. Condiciones de admisibilidad de alumnos. — 5. Revisión de ordenanzas vigentes. — 6. Designación de comisiones examinadoras. — 7. Plazo para el pago de derechos. — 8. Solicitud de licencia del profesor doctor Donato González Litardo. — 9. Solicitud de licencia del profesor doctor Pedro T. Acevedo. — 10. Solicitud de licencia del profesor doctor Daniel Goytía. — 11. Se resuelve llamar por última vez al cumplimiento de sus obligaciones docentes a los profesores que aún no han inaugurado sus cursos. — 12. Se dispuso denegar toda solicitud de licencia no justificada. — 13. Comunicación del profesor doctor Horacio C. Rivarola que se interpreta como solicitud de licencia. — 14. Cumplimiento del programa que dan algunos profesores. — 15. Inventario general. — 16. Fechas de exámenes y composición de mesas examinadoras. — 17. Revisión de inscripciones concedidas por el anterior Consejo. — 18. Se solicita del Consejo superior la devolución de los proyectos de reformas del plan de estudios que le fueron remitidos por el anterior Consejo académico. — 19. Resolución del ex encargado de la Universidad sobre contabilidad y pagos. — 20. Premio para un concurso de tiro al blanco. — 21. Situación del actual director de la biblioteca de la Facultad con relación de los estatutos vigentes. — 22. Programas de derecho penal y organización judicial y procedimientos penales. — 23. Rendición de cuentas presentada por el ex secretario, doctor Hipólito Harispe. — 24. Nota del presidente de la Sociedad científica argentina. — 25. Funcionamiento de la Facultad con anterioridad a sus autoridades actuales; caso de los profesores doctores Mantilla, Nazar Anchorena y Bianco. — 26. Presupuesto de la Facultad. — 27. Supresión del laboratorio de criminología. — 28. Proyecto de presupuesto. — 29. Nota sobre resultado de los exámenes de ingreso de la comisión encargada de recibirlos en los años 1915-1916.

*Acta número 178.* — En la ciudad de La Plata, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos veinte, siendo las nueve horas y treinta minutos, reunióse el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, presidido por el señor decano, doctor Benito A. Nazar Anchorena, y con la presencia de los señores consejeros académicos doctores José Antonio Amuchástegui, Emilio Ravignani, José Bianco y Juan Ramón Mantilla, y los representantes de los estudiantes señores don Carlos S. Zaparart y don Alfredo López Arrieu. Ausentes sin aviso los señores consejeros académicos doctores Wenceslao Urdapilleta y Tomás Jofré.

(1) El señor consejero doctor Bianco hizo moción para que se postergue la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

(2) En seguida se pasó a considerar la orden del día, comenzando por el estudio del presupuesto. El representante señor Zaparart propuso el nombramiento de una comisión encargada de prepararlo para el día siguiente. El señor consejero doctor Ravignani pidió que esa comisión se reúna el domingo, de acuerdo con la moción del representante señor Zaparart, a fin de que pudiese dictaminar para el lunes próximo, fecha para la cual solicitaba se convocase el Consejo. El señor consejero doctor Bianco concretó la moción en el sentido de que el Consejo académico faculte al señor decano para nombrar la comisión, y ésta proyecte un presupuesto para ser considerado en la sesión próxima, la cual deberá realizarse el lunes venidero trece del corriente, a las nueve horas y treinta minutos. Así se resolvió.

(3) A continuación se consideró el destino que corresponde dar a los fondos donados por el señor profesor doctor Carlos F. Melo, de acuerdo con lo resuelto en la sesión última. El señor consejero doctor Ravignani manifestó que con el importe de esa donación pueden adquirirse libros y publicarse trabajos científicos, según lo disponga el señor decano, a cuyo criterio debe dejarse librado que se presente, y hacer saber al donante la resolución recaída. El representante señor Zaparart expresó la conveniencia de formar un fondo común a los expresados objetos con los fondos provenientes de donaciones análogas. Se votó, resultando afirmativa por unanimidad, quedando resuelto, en consecuencia, que con el importe de los sueldos donados por el señor profesor doctor Carlos F. Melo, correspondientes a los meses que no dictó la cátedra de historia del derecho argentino, y el de otros ingresos análogos, se forme un fondo común dedicado a comprar libros, a publicar trabajos científicos y al pago de versiones ta-

quigráficas, según lo disponga el señor decano en cada caso, y hacer saber al donante la resolución recaída.

(4) Continuando con la orden del día, se sometió al Consejo académico el estudio de las condiciones de admisibilidad de alumnos.

El representante señor Zaparart expresó que éste era un asunto de grande importancia, pues los cursos ya han sido inaugurados y muchísimos alumnos ignoran aún su situación real con respecto a la Facultad. Que para los casos pendientes de resolución, propone se adopte el criterio siguiente: 1° Que pasen a comisión las inscripciones acordadas durante el año en curso para que sean reconsideradas; 2° Que rindan ingreso los alumnos aceptados como tales sin tener título de bachiller ni profesor normal, pues sólo los mencionados títulos conceden la disciplina general necesaria para estos estudios. El señor decano, comentando el artículo segundo de la ordenanza de este Consejo académico, aprobada por el Consejo superior de la Universidad con fecha marzo veintinueve de mil novecientos seis, expresó que la amplia facultad que por el mismo se concede al Consejo académico para declarar la equivalencia de títulos es un inconveniente, por la posibilidad de que éste no siempre proceda con la energía necesaria para liberarse de influencias personales. En este estado, el representante señor Zaparart preguntó si, a juicio del Consejo, puede inscribirse como alumno un egresado de la Facultad de agronomía y veterinaria que ha solicitado ingreso. El consejero doctor Ravignani manifestó que no corresponde admitirlo, pues ninguna afinidad existe entre esos estudios y los que se cursan en esta Facultad. El señor consejero doctor Bianco hizo moción para que, antes de fijar las condiciones de admisibilidad que se estaban discutiendo, y como cuestión previa, se deroguen todas las ordenanzas anteriores que las reglamentan. El señor representante Zaparart hizo presente que la última ordenanza sobre admisibilidad ha sido aprobada por el Consejo superior, y que, en consecuencia, el Consejo académico carece de facultades para ello, a lo cual contestó el señor consejero doctor Bianco que la reglamentación de esas condiciones entra dentro de las atribuciones del Consejo. El señor decano agregó que precisamente el artículo treinta y cuatro, inciso veinte, del estatuto aprobado por el Poder ejecutivo por decreto de fecha veintiocho de junio del año actual, determina que el Consejo tiene facultades para establecer las condiciones de admisibilidad, y que ello no podría ocurrir si necesitare la anuencia del Consejo superior para derogar las ordenanzas anteriores. El señor consejero doctor Ravignani manifestó que votará por la

derogación de ellas, pero que esa resolución debe dictarse enumerando cuáles quedan sin efecto. Puesta a votación, el Consejo académico resolvió que, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo citado por el señor decano, quedan derogadas las ordenanzas sobre admisibilidad : de fecha veinte de mayo del corriente año, mayo quince de mil novecientos diez y siete, junio nueve de mil novecientos once y marzo tres de mil novecientos seis. Continuando en seguida con las condiciones para admisibilidad, el señor consejero doctor Ravignani pidió se declare si la resolución a adoptarse es de emergencia hasta tanto se normalizare de una manera definitiva el funcionamiento de la Facultad, o si quedará sancionada como ordenanza permanente. El señor decano manifestó que los cursos ya están normalizados, y que la ordenanza, como todas, se mantendrá hasta tanto se la modifique. El señor consejero doctor Ravignani dijo que al solicitar la anterior aclaración le anima el propósito de saber si las condiciones a fijarse deben consultar la situación de los alumnos que han perdido un año de estudios en virtud de la huelga, o si al fijarlas ha de prescindirse de ese antecedente. Agregó que, en el primero de los casos votará por la supresión del ingreso, pero que de no ser así se opondrá a ello por la notoria falta de preparación de los alumnos que concluyen sus estudios en los colegios nacionales. El representante señor López Arrieu manifestó que se halla de acuerdo con el criterio expuesto por el señor consejero doctor Ravignani y que considera definitivamente restablecido el funcionamiento normal de la Facultad, lo cual, sin embargo, no le permite desatender la situación creada por la huelga a los alumnos de la Universidad de La Plata. Que para aceptar los ingresos debe procederse con un criterio muy restrictivo, pero que por este año es menester prescindir de dichos exámenes, opinión que comparte también el Centro de estudiantes de derecho. Que, en consecuencia, propone se admita a los bachilleres y también a aquellos que adeudaban algunas materias de quinto año al comienzo del conflicto universitario. El representante señor Zapparart, haciendo mérito de las consideraciones precedentes, propuso se admita, sin rendir ingreso, la inscripción de alumnos de quinto año del Colegio nacional de la Universidad de La Plata y de bachilleres que, habiendo terminado sus estudios, no hayan podido retirar el certificado respectivo, con la condición de que para antes de abril de mil novecientos veintiuno, fecha designada para los exámenes, presenten sus certificaciones completas. El señor consejero doctor Ravignani manifestó que debe consignarse en la resolución que se trata de una medida de emergencia.

El señor consejero doctor Bianco expresó que se adhiere a la moción formulada, en el sentido de permitir a los bachilleres ingresen a la Facultad sin rendir examen, pero que sólo lo hace obedeciendo a las circunstancias especiales ya expuestas, pues su criterio sobre el particular lo ha manifestado anteriormente a mérito de los motivos que se refieren en el informe que, con los doctores de la Colina y Ravignani, presentó al señor decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, con fecha marzo quince de mil novecientos diez y seis, la que solicita sea insertada en el acta de esta sesión. Agregó que debe procederse con altura, a fin de no incurrir en los mismos vicios que se criticaron a las autoridades anteriores, y que sólo aceptará la supresión definitiva de los exámenes de ingreso cuando se le demuestre que ha mejorado la instrucción de los bachilleres con posterioridad al año mil novecientos diez y siete. Por último, además de otras consideraciones que desarrolló extensamente, dijo que la cultura intelectual adquirida en los colegios nacionales es inferior a la de cualquier instituto de enseñanza del país. Como fórmula de conciliación, propuso se permita la matrícula condicional de los alumnos de quinto año del Colegio nacional de la Universidad de La Plata, siempre que rindan examen de ingreso satisfactorio y con la obligación de presentar sus certificados completos para antes de abril de mil novecientos veintiuno. El representante señor López Arrieu tomó la palabra para ratificar sus anteriores consideraciones, agregando que no es su propósito obtener situaciones favorables ni ventajas para los alumnos, según ya lo ha expresado; que, lejos de ello, entiende que debe observarse un estricto rigorismo. Que la forma de reaccionar contra los defectos del anterior sistema no consiste en imponer trabas a alumnos que se hallan recargados de exámenes a causa del conflicto último. Que debe comenzarse por abrir la Facultad a fin de que no continúe siendo una casa de misterio, donde nunca han podido conocerse los motivos de las resoluciones que se adoptaron; que solicita la supresión de los exámenes de ingreso para el corriente año. El señor consejero doctor Bianco respondió que, a pesar de todo, la eficacia de los exámenes anteriores queda demostrada con sólo recordar que ellos han eliminado del ingreso a casi un cincuenta por ciento de aspirantes. El señor consejero doctor Ravignani dijo que mantiene siempre su criterio expuesto en el informe de fecha quince de marzo de mil novecientos diez y seis, en cuanto a la deficiente preparación del alumnado de los colegios nacionales, y que comparte la opinión del delegado estudiantil señor López Arrieu, en el sentido

de que los exámenes de ingreso deben ser rigurosos, a fin de que los alumnos adquieran el grado de capacidad que necesitan para entrar a estos estudios universitarios, pero que a la vez entiende no ser posible imponer en la actualidad semejante exigencia. El señor consejero doctor Ravignani dijo que los colegios nacionales contemplan en teoría una situación de cultura general que rara vez se realiza en la práctica, y que la Facultad no puede estar supeditada o pendiente de la mayor o menor estrictez que empleen las autoridades de los mismos para expedir los certificados de bachiller. Que corresponde, en consecuencia, que la misma Facultad determine las condiciones previas a la especialización de sus estudios, pero que es necesario realizar un estudio meditado de lo que debe hacerse; que esa forma no podrá ser otra que la de hacer estudiar en la Facultad un curso completo de ingreso, opinión que desarrollará de un modo completo más oportunamente, de lo cual pidió se deje constancia en esta acta. Que votará, pues, de acuerdo con las razones aducidas por el delegado señor López Arrieu, por la moción del delegado señor Zaparart. Puestas a votación las mociones en debate, el Consejo académico, haciendo uso de la atribución conferida por el artículo treinta y cuatro, inciso veinte, de los estatutos aprobados por el Poder ejecutivo por decreto de fecha junio veintiocho del corriente año, resuelve: *a)* Decláranse títulos habilitantes para inscribirse en los cursos de esta Facultad, los que a continuación se mencionan: bachiller, profesor normal en letras, profesor normal con estudios terminados antes del año mil novecientos doce, doctor en ciencias económicas, contador público nacional y escribano público nacional con título universitario; *b)* Los expresados diplomas o los certificados que acrediten los estudios correspondientes deberán presentarse con la solicitud respectiva antes del veinte del corriente mes, y no acompañándose los diplomas en la fecha indicada, quedarán inscritos con el certificado, en carácter condicional, hasta tanto presenten el diploma; *c)* Por esta sola vez, y a fin de evitar los perjuicios emergentes de la clausura del Colegio de la Universidad nacional de La Plata, acéptase la inscripción condicional de los alumnos del mismo que presenten antes del veinte del corriente la solicitud y con ella el certificado que acredite tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes a los cuatro primeros cursos; *d)* Los alumnos comprendidos en el inciso anterior quedarán inscritos en carácter condicional; *e)* Las solicitudes de inscripción que no reúnan las condiciones establecidas por los incisos *a* y *b* pasarán a estudio de la comisión de enseñanza, a fin de que dictamine sobre el mérito

de los títulos invocados. El Consejo académico verá en cada caso si procede su admisión.

(5) Acto continuo el representante señor Zaparart presentó un proyecto sobre revisión de las ordenanzas vigentes, resolviéndose someter su estudio a la comisión de enseñanza.

(6) En seguida el señor consejero doctor Ravignani hizo moción para que se autorice al señor decano a designar los miembros de las comisiones examinadoras, a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro, inciso veintiuno. El Consejo académico la aprobó por unanimidad.

(7) El representante señor Zaparart indicó la conveniencia de que se establezca un plazo para el pago de los derechos de exámenes. El señor decano respondió que no procede, por cuanto es de jurisdicción del Consejo superior de la Universidad, el que ya háse avocado el estudio de ese asunto.

(8) Continuando con la orden del día, se examinó una solicitud de licencia por tres meses presentada por el señor profesor de historia constitucional doctor Donato González Litardo. El Consejo académico resuelve elevarla al Consejo superior de la Universidad, con informe desfavorable por no venir apoyada en motivos que la justifiquen y por la necesidad imperiosa que existe de normalizar los cursos; no obstante ello, el señor decano designará el profesor que deba dictar la cátedra.

(9) En seguida se consideró el pedido de licencia por tres meses formulado por el señor profesor titular de derecho comercial argentino, doctor Pedro P. Acevedo, resolviéndose concederlo por un mes y en cuanto al resto del plazo, elevarla al Consejo superior de la Universidad con informe favorable, en atención a las razones que aduce el señor profesor, de encontrarse sumamente enfermo, como justifica por certificado médico que acompaña y de acuerdo con lo establecido por el artículo treinta y cuatro, inciso diez y seis, de los estatutos.

(10) Se trató a continuación el pedido de licencia presentado por el señor profesor titular de derecho internacional privado, doctor Daniel Goytía, resolviéndose pasarlo a estudio de la comisión de enseñanza a fin de que dictamine al respecto.

En este estado, siendo las doce horas y quince minutos, se resolvió pasar a cuarto intermedio hasta las trece horas y treinta minutos.

A la hora fijada continuó la sesión del Consejo académico, presidido por el señor decano, doctor Benito A. Nazar Anchorena, hallándose

presentes todos los señores consejeros académicos y representantes estudiantes que se nombran al comienzo de esta acta.

(11) El señor consejero doctor Bianco expuso que, por razones de respeto a la casa y de disciplina, debe resolverse de inmediato la situación de los señores profesores que hasta la fecha no inauguraron los cursos respectivos sin explicar los motivos de su ausencia, y solicitó se adopte un temperamento enérgico de acuerdo con los estatutos, el cual debe ser idéntico para todos aquellos que no hayan contestado la nota de secretaría de fecha 7 de septiembre. El señor consejero doctor Amuchástegui manifestó hallarse de acuerdo con las indicaciones del señor consejero doctor Bianco, siempre que en la resolución a adoptarse se tenga presente que el interés de la casa es restablecer cuanto antes su funcionamiento normal. A mérito de ello, propuso se autorice al señor decano a dirigirles una última nota invitándoles a cumplir sus deberes. El representante señor Zapparart dijo que se adhiere a lo manifestado por el señor consejero doctor Bianco, y que a fin de concretar la moción del señor consejero doctor Amuchástegui, propone se comuniquen a los señores profesores ausentes sin aviso y sin licencia, que para el día 15 del corriente deben inaugurar las cátedras que dictan. El señor consejero doctor Amuchástegui expresó que es innecesario fijar plazo alguno y que será suficiente a ese efecto la inasistencia a una clase después de comunicada esta resolución. En igual sentido se expresó el señor consejero doctor Ravignani, y puesto a votación se aprobó por unanimidad el proyecto en los siguientes términos: que el señor decano de la Facultad dirija nota a los señores profesores que no han concurrido a inaugurar sus clases ni dado aviso, doctores Rodolfo Rivarola y José M. Ahumada, haciéndoles saber que el Consejo académico ha resuelto llamarles por última vez al cumplimiento de sus obligaciones docentes.

(12) En seguida el señor consejero doctor Bianco hizo moción para que se denieguen todas las solicitudes de licencia, salvo los casos excepcionales en que se justifique un motivo de fuerza mayor. Añadió que, de no establecerse ese criterio, los señores profesores vencidos en la lucha universitaria anterior podrán pedir licencia sin otro fundamento ni propósito que el de impedir la normalización definitiva. Puesta a votación fué aprobada por unanimidad.

(13) A continuación se dió lectura de una nota del señor profesor doctor Horacio C. Rivarola por la cual hace saber que no podrá dictar la cátedra de historia del derecho argentino, en virtud de impe-



dírsele motivos de orden personal. El señor consejero doctor Mantilla manifestó que, importando dicha comunicación un pedido de licencia, corresponde denegarlo y que el señor decano le haga saber la precedente resolución. Así se dispuso.

(14) Acto seguido el representante señor López Arrieu informó que los señores profesores doctor Ricardo E. Cranwell e Isidoro Ruiz Moreno, catedráticos de historia del derecho romano y finanzas, respectivamente, al inaugurar los cursos de este período, explican los programas desde la bolilla que dictaban durante el último conflicto universitario, lo cual ocasiona serios perjuicios a los alumnos recién inscritos. El Consejo académico tomando en consideración la denuncia precedente y la resolución del señor decano inaugurando los cursos por la cual se dió comienzo a las clases, resuelve hacer saber por nota dirigida a los nombrados señores profesores, que habiéndose inaugurado los cursos el día 7 del corriente mes y año, deben explicar los programas respectivos desde la primera bolilla.

(15) Se dió lectura, a continuación, de una nota del señor presidente de la Universidad nacional de La Plata, doctor Carlos F. Melo, de fecha agosto diez y ocho del año en curso, comunicando la resolución dictada en la misma fecha por el Consejo superior, que dispone el inventario general de los bienes de la Universidad y la forma en que debe practicarse. Previo un cambio de ideas, el Consejo académico resuelve : 1° Autorízase a la comisión investigadora administrativa-financiera, presidida por el señor decano de esta Facultad, para que practique el inventario de todos los bienes, valores y documentos; acúsese recibo y archívese.

(16) El consejero doctor Ravignani propuso se delegue en el señor decano de la Facultad la formación de comisiones examinadoras, dejando libre a su criterio; asimismo determinar las fechas de su funcionamiento dentro del período del veinte al treinta del corriente. Así se resolvió.

(17) El representante señor Zapparart hizo presente que el anterior Consejo académico ha concedido inscripción como alumnos regulares, durante el período del conflicto universitario y a fin de aumentar el número de los mismos para evitar se notare una gran diferencia con la de los años anteriores, a muchos aspirantes que no reúnen las condiciones establecidas por la ordenanza sancionada en la fecha ni por ninguna de las derogadas. El señor consejero doctor Bianco propuso se dejen sin efecto todas las ordenanzas de la fecha del comienzo de la huelga hasta el momento en que se constituyeron las nuevas auto-

ridades. El señor decano formuló moción para que a la comisión de enseñanza se encomiende el estudio de todas las inscripciones concedidas este año e informe al Consejo académico respecto de las que no reúnan las condiciones establecidas por la ordenanza sancionada en la fecha, siendo aprobada por unanimidad.

**(18)** El señor consejero doctor Bianco hizo moción para que se solicite del Consejo superior la devolución de todos los proyectos de reformas al plan de estudios de esta Facultad, remitidos por el anterior Consejo académico durante el año en curso, y se pasen a la comisión de enseñanza, a fin de que informe a su respecto. Se aprobó también por unanimidad.

**(19)** Se dió lectura a las siguientes notas : del señor delegado del Poder ejecutivo nacional, a cargo de la Universidad nacional de La Plata, de fecha 19 de julio del corriente año, por la cual comunica una resolución de fecha 15 del mismo, referente al pago de planillas de sueldos y gastos. El señor decano informó haber observado, ante el Consejo superior, esa comunicación por considerarla improcedente y que el Consejo superior aprobó su indicación. Se resuelve y archívese.

**(20)** Del señor presidente del Tiro federal argentino de La Plata, de fecha agosto del corriente año, solicitando donación de un premio para el gran concurso de tiro al blanco que se realizará durante los días siete, once, catorce y veinticinco de noviembre próximo. El Consejo académico resuelve: Autorízase al señor decano para invertir hasta la suma de sesenta pesos en adquirir un premio con imputación a gastos de secretaría.

**(21)** El representante señor López Arrieu pidió se considere la situación creada al señor director de la biblioteca de la Facultad, doctor Juan Chiabra, por el artículo 52 de los estatutos reformados. El señor decano manifestó que debe postergarse hasta la próxima sesión el estudio de ese asunto, pues tiene el propósito de conversar esa misma tarde con el interesado. Se aprobó la postergación.

**(22)** Fueron considerados en seguida los programas de derecho penal y organización judicial y procedimientos penales, presentados por los señores profesores doctores Octavio González Roura y Alfredo I. Bozetti, respectivamente, para el año en curso, resolviéndose pasarlos a la comisión de enseñanza.

**(23)** Acto seguido se trató la rendición de cuentas presentada por el señor ex secretario de esta Facultad doctor Hipólito Harispe y se dispuso pasarla a la comisión investigadora administrativo-económica.

**(24)** Otra nota suscrita por el señor presidente de la Sociedad

científica argentina, de fecha 30 de junio del año en curso, recabando el nombramiento de delegados a la misma. Se resolvió encomendar al señor decano de esta Facultad la represente.

(25) Se leyó en seguida una nota del señor profesor doctor Juan Ramón Mantilla, de fecha 24 de junio del corriente año, y otra del señor profesor doctor Benito A. Nazar Anchorena, de fecha 2 de julio del mismo, comunicando al señor vicedecano, doctor José M. Ahumada, que no concurrirían a dictar clase mientras se mantuviera el régimen de fuerza. El señor decano manifestó que correspondía dejar sin efecto la resolución dictada por el vicedecano doctor Ahumada, en el caso del doctor Mantilla, y el delegado señor López Arrieu hizo moción para que tanto esa nota, como las presentadas por los señores profesores Carlos F. Melo y Benito Nazar Anchorena, fueran transcritas en esta acta a fin de dejar constancia de la forma en que funcionó la Facultad que presidía el doctor Ahumada. Así se resolvió.

« Buenos Aires, junio 24 de 1920. — *Señor vicedecano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor José M. Ahumada. La Plata.* He recibido una circular del señor secretario doctor Harispe, datada a 22 del corriente, remitida por encargo del señor vicedecano, comunicándome lo resuelto por el Consejo académico en su sesión de esa fecha, respecto a la inauguración de los cursos. En respuesta a la circular de la referencia, expreso al señor vicedecano que en tanto subsista el régimen de fuerza establecido en esa Facultad, y a cuyo amparo sus autoridades directivas pretenden obtener su funcionamiento, yo no dictaré mi cátedra, pues conceptúo semejante régimen de fuerza incompatible con la enseñanza del derecho, reñido con los prestigios de la institución, agravante a la dignidad del cuerpo de profesores y de estudiantes y a mi propio decoro y delicadeza personal. Me es grato saludar al señor vicedecano con mi consideración más distinguida. — *J. R. Mantilla.*

« Buenos Aires, julio 2 de 1920. — *Señor vicedecano de la Facultad de ciencias jurídicas, doctor José M. Ahumada. La Plata.* Tengo el agrado de dirigirme al señor vicedecano en respuesta a su nota fecha 25 del mes próximo pasado, por la que se me invita a hacerme cargo de la cátedra de derecho administrativo comparado, por imposibilidad del titular doctor Juan Ramón Mantilla para dictarla. El señor vicedecano ha sido mal informado sobre la causa que asiste al doctor Mantilla para dictar su clase. Puedo asegurarle que él no tiene imposibilidad alguna, sino que no quiere dictarla mientras no cambie el régimen de fuerza que impera en esa casa de estudios. Estoy en un todo de

acuerdo con la causal invocada por el doctor Mantilla, así como con las razones dadas por el doctor Carlos F. Melo para negarse a dictar clase, porque, como lo expresé verbalmente en la reunión de profesores de la Facultad del 17 de junio, la Universidad de La Plata no se encuentra en condiciones normales que permitan enseñar ni aprender. Ruego al señor vicedecano disculpe el retardo en contestar debido a la circunstancia de haberme encontrado ausente. Saludo al señor vicedecano muy atentamente. — *Benito A. Nazar Anchorena.*

« Junio 24 de 1920. — *Señor decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de la Plata, doctor José M. Ahumada* » Recibo en este momento una breve comunicación del señor secretario de la Facultad de fecha 22 del corriente que dice así : « *Señor profesor doctor Carlos F. Melo* : Tengo el agrado de dirigirme al señor profesor, por encargo del señor vicedecano de la Facultad doctor José M. Ahumada, para comunicarle que, en sesión del Consejo académico de la fecha, se ha resuelto invitar a los señores profesores que no han todavía inaugurado sus cursos, para que se sirvan hacerlo a la posible brevedad. Saluda al señor profesor con toda consideración, el secretario, *H. Harispe.* » « Varias veces, en días anteriores, he hablado al señor secretario, preguntándole si las clases funcionaban normalmente en esa Facultad, y habiéndome contestado que sí, he sabido de sus propios labios que llamaba normalidad al estado marcial que he podido constatar el día 17 cuando tuve el desagrado de ver : que un escuadrón de policía ordinaria y una brigada de policía secreta seguía a los profesores públicamente por las calles hasta la Universidad, y, a las puertas de ésta, un grupo de vigilantes que eran árbitros de la entrada, y un campamento militar en los jardines, y dentro una brigada de pesquisas. He estado siempre y estoy dispuesto a dictar clases a alumnos que vayan libremente — por vocación científica, o por deseo de obtener, merced a la labor indispensable, un título, científico o profesional — y lo he manifestado al señor decano y al señor secretario; pero no a concurrir a una apariencia de clases en una Universidad invadida por la policía; y estoy seguro de que el señor decano y los señores consejeros sienten como yo que eso no es posible; ni hay casa de enseñanza superior cuya función se asiente sobre la violencia, sino siempre y en todas sobre el concurso de las voluntades y el armonioso equilibrio de acción entre alumnos y profesores, sobre el respeto profundo del ambiente en que se mueve y la protección que su aureola moral e intelectual le da. Muchos profesores, angustiados desde hace meses por el estado de la Universidad

y por la ineficacia de los medios empleados por los cuerpos directivos para salvarla, hemos creído que el órgano supremo de una asamblea de profesores es el único que, por ley y por el influjo moral, puede sacar aquella institución de la dolorosa anarquía en que se halla. Hemos trabajado por la realización de esa asamblea y tenemos el propósito de que se celebre. El señor presidente de la Universidad debe haber recibido, como el señor decano lo sabe, solicitud en ese sentido; y si él no incluyese, en la convocatoria para el 3 de julio, el gravísimo estado de esa corporación, cuya integridad está amenazada, hemos de instar a la asamblea para que se provean los medios para salvarla, los que en nuestro modo de ver son sencillos y exigen tan sólo la abnegación de todos a la Universidad. Si, por desgracia, no fuésemos escuchados, la Universidad no continuará viviendo sino artificialmente para el cobro de sueldos de los que en ella guarden funciones directivas o docentes; y los que tal hicieren recibirán la sanción de la opinión. Espero que el señor decano y el honorable Consejo han de atender las palabras de un antiguo profesor vinculado desde el primer día por hondo afecto a esa casa, que no tiene sino simpatía y estimación por los que enseñan y respeto por el saber y la rectitud, que considera que decanos, consejeros y profesores quieren todos a la Universidad, pero que ve que en el ardor de la lucha, a veces, los procedimientos no responden a lo que la serenidad de ánimo aconsejaría para resolver problemas sociales que exigen el desasimiento de toda pasión. Reitero al señor decano y al honorable Consejo mis mejores votos. — *Carlos F. Melo.*»

El representante señor Zaparart propuso se reconsiderere la resolución dictada por el señor vicedecano doctor José M. Ahumada, de junio del corriente año en el caso del señor profesor doctor José Bianco, llamando interinamente a dictar la cátedra de historia de las instituciones representativas al señor profesor doctor Mariano de Vedia y Mitre, a raíz de la nota remitida por el señor profesor doctor Bianco, en junio 22 de este año, por la cual comunicaba que no inauguraría su curso, de acuerdo con su nota de fecha 15 del mismo, mientras no se retiraran del recinto de la Universidad las fuerzas policiales que la custodian. Como esta actitud del señor profesor doctor Bianco se halla inspirada en análogos motivos a los que adujo en sus notas de este año y el anterior al señor vicepresidente de la Universidad, ingeniero Félix Aguilar, negándose a concurrir a la asamblea general de profesores, corresponde también dejar sin efecto la resolución citada. El señor decano se adhirió, haciendo moción para que se la deje sin efecto. Así se resolvió.

(25) En seguida, a moción del señor consejero doctor Mantilla, se resolvió dejar sin efecto lo resuelto por el Consejo académico, con respecto al presupuesto, en la sesión de la mañana, y avocarse su estudio de inmediato.

(26) El señor consejero doctor Mantilla propuso la supresión del laboratorio de criminología, por considerar que no presta ninguna utilidad, ya que no hay correlación entre el funcionamiento del mismo y el plan de estudios del derecho penal. El señor consejero doctor Bianco se adhirió a la indicación formulada precedentemente, agregando que el citado laboratorio, siendo un simple auxiliar de los estudios de derecho penal, goza de remuneración más alta que la de esa cátedra y no desempeña las funciones para que fué creado. Se resolvió suprimirlo.

(27) Continuando con el estudio del presupuesto, se dispuso elevar el vigente al Consejo superior con las siguientes modificaciones : a) Supresión del gabinete de criminología; b) Aumento del sueldo del secretario a pesos quinientos moneda nacional; c) Del prosecretario a pesos trescientos cincuenta moneda nacional; d) Se crea un cargo de auxiliar de secretaría; e) Se aumenta el sueldo de los mismos a pesos doscientos moneda nacional; f) Se fija en pesos ciento sesenta el sueldo de los escribientes; g) Se eleva a pesos trescientos cincuenta el de director de la biblioteca; h) Se aumenta a pesos ciento veinte el del distribuidor de la misma; i) Se suprime la partida de gastos para la biblioteca y se crea en su reemplazo una de pesos doscientos que se nominará : gastos y fomento de biblioteca.

(28) En este estado se transcribe la nota de marzo quince de mil novecientos diez y seis, referente a exámenes de ingreso, cuya inserción en esta acta ha sido resuelta por el Consejo académico en la sesión de la fecha. « *Señor decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor José Nicolás Matienzo.* La comisión que subscribe, nombrada para recibir el examen de ingreso correspondiente a los años 1915 y 1916, estima necesario comunicar al señor decano las observaciones anotadas en el desempeño de sus funciones. La planilla adjunta consigna el resultado de esos exámenes. En el año 1915 se presentaron 53 estudiantes. De ellos fueron aprobados 31 y desaprobados 22. En el año 1916 se presentaron 47; fueron aprobados 28 y desaprobados 19. El porcentaje de aprobados en los dos años es un sesenta por ciento aproximadamente. Las pruebas consistieron en los siguientes tópicos : 1° Un examen escrito sobre un tema de historia argentina, con una hora de tiempo. El tema raras veces fué desarrollado.

Casi todas las composiciones carecían de ortografía, estaban mal puntuadas y su redacción, sin régimen ni concordancia, era vulgar y confusa; 2° Un examen oral de francés. Consistió en la lectura y traducción de un párrafo de un libro de derecho, cuya terminología, para su traducción, es tan sencilla que sin necesidad de conocer el idioma, puede efectuarse. Desde luego queda eliminada la pronunciación, que, salvo uno o dos estudiantes, fué, en general, mala. No sabían traducir, ni libre, ni literalmente. Confundían los vocablos más simples y los tiempos de los verbos; 3° Un examen oral de instrucción cívica. Este examen se redujo a nociones tan elementales como los requisitos exigidos para ser diputado, composición del Poder ejecutivo, constitución del Congreso, etc. Con cualquier cartilla de instrucción cívica podían contestarse las preguntas formuladas. El examen no ha podido ser más simple. Sólo un exceso de benevolencia ha determinado el porcentaje de aprobados. Para ello eliminó todo procedimiento que pudiese significar una exigencia superior a la media intelectual de los que se presentaban. Adoptó una actitud concordante con la preparación de esos estudiantes. En el porcentaje que consigna la planilla puede decirse que se encuentran representados todos los institutos de enseñanza secundaria del país. Por otra parte, debe dejarse constancia también que muchos de esos alumnos tenían en sus certificados notas de sobresalientes y distinguidos, precisamente en las materias sometidas al examen. Si la enseñanza secundaria es un justificativo de la preparación para iniciar los estudios universitarios en la Facultad de derecho — comprobada por el examen de ingreso, — la comisión que suscribe cumple con el deber de manifestar que esos propósitos no se alcanzan, en la actualidad. Dios guarde al señor decano. — *Salvador de la Colina, Emilio Ravignani, José Bianco.*»

B. A. NAZAR ANCHORENA.

*A. Díaz Cisneros,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE  
DE 1920.

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Iniciación de clases e inscripción. — 3. Subvención al Centro de estudiantes. — 4. Licencia al profesor doctor Alejandro Carbó. — 5. Se rechaza la renuncia del profesor señor Ricardo Rojas, se le acuerda licencia por el término de un mes y se re-

suelve llamar al profesor suplente, señor Corti, para reemplazarlo. — 6. Composición de mesas y horarios de exámenes. — 7. Se establece un nuevo turno de exámenes, en diciembre. — 8. Programas para el curso de 1920. — 9. Proyectos pasados a dictamen de la comisión de enseñanza : curso de seminarios ; docencia libre ; organización de la práctica ; organización del curso de metodología ; mejoramiento de la enseñanza del profesorado ; títulos del profesorado en dibujo.

*Acta número 71.* — En la ciudad de La Plata, a doce días del mes de septiembre de mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo académico los señores consejeros Coriolano Alberini, Arturo Marasso Rocca e Hipólito C. Zapata, y los señores Ernesto L. Figueroa y Mateo Heras, delegados de los estudiantes, el señor decano doctor Ricardo Levene declara abierta la sesión siendo las 10 horas, dándose lectura del (1) acta de la sesión anterior, que se aprueba sin observación. Acto continuo el señor decano pone a consideración del Consejo los siguientes asuntos :

(2) 1º *Informe sobre iniciación de clases e inscripción de alumnos.* — Dice el señor decano, a este respecto, que la mayor parte de los cursos del corriente año se han inaugurado, excepto aquellos que no teniendo profesor titular habían determinado al decanato a realizar gestiones, que conoce el Consejo académico, para encargarlos a los profesores suplentes o interinos; y los del profesorado primario, cuyo funcionamiento, entiende, debe aplazarse hasta que se considere un proyecto de resolución que en estos momentos estudia la comisión de enseñanza. Da cuenta asimismo el señor decano, de los resultados de la nueva inscripción de alumnos autorizada, leyéndose las siguientes cifras como totales de la misma; inscritos por primera vez para profesorado secundario y doctorado, 63; inscritos de años anteriores para profesorado secundario y doctorado, 120; inscritos para profesorado primario, 90.

(3) 2º *Solicitud del Centro de estudiantes de la Facultad, en la que pide, por una sola vez, la suma de pesos 500 para adquisición de muebles y publicaciones.* — Se lee la nota y previo informe del señor decano acerca de la existencia de fondos disponibles, se acuerda, debiéndose imputarse a la partida de pesos 8950 votada por el Consejo superior para instalación de aulas, laboratorios y seminarios en esta Facultad, entendiéndose que esta inversión no será observada, como lo indica el consejero señor Zapata, ya que el Centro con su local, en el de la Facultad, es parte de su organismo.

(4) 3º *Licencia del profesor doctor Alejandro Carbó.* — Se lee la no-



ta del señor Carbó en la que solicita licencia por el presente año escolar, en las cátedras de ciencia e historia de la educación, pedido que funda en razones de salud, y que se resuelve acordarla conforme al artículo 34, inciso 16, de los estatutos por el término de un mes y elevar al Consejo superior, informado favorablemente, el pedido por mayor tiempo. El señor decano aclara que el señor Carbó era profesor interino de historia de la educación y que por lo tanto el período de licencia corresponde únicamente a la cátedra de ciencias de la educación, de la que es profesor titular.

(5) 4° *Renuncia del profesor Ricardo Rojas.* — Se lee la nota del señor Rojas, que dice así: « *Señor decano de la Facultad de ciencias de la educación, doctor Ricardo Levene.* Universidad Nacional de La Plata. Presento a usted mi renuncia a la cátedra que durante once años consecutivos he desempeñado en esa Universidad. Saludo a usted atentamente. Firmado: *Ricardo Rojas.* » El consejero Arturo Marasso Rocca usa de la palabra para manifestar que se ha enterado con dolorosa sorpresa de la actitud asumida por el profesor Rojas, cuya labor dentro de la cultura argentina, dice, es bien conocida desde la publicación de sus primeros libros y escritos hasta la aparición de la extraordinaria obra, *Historia de la literatura argentina*, su última producción; agrega que la separación del señor Rojas de esta Facultad sería una pérdida irreparable a la que ella misma no puede prestarse; entendiéndose así, cree que no debe ser aceptada la renuncia, en cuyo sentido votará. Por análogas consideraciones el señor Alberini dice que la renuncia no puede aceptarse; el señor Rojas es un órgano esencial en esta Facultad, agrega, la que no puede privarse de su enseñanza, precisamente hoy, que son necesarios hombres como Rojas, únicos en su cátedra. Comprende asimismo el señor Alberini, que en el momento actual, por razones de diversa índole, el señor Rojas, a quien no ha acompañado en su política universitaria, no podrá hacerse cargo de sus cátedras; pero, en el deseo de evitar su retiro de la casa hace moción para que no se acepte la renuncia y se le acuerde en cambio una licencia. El señor decano, que adhiere a las apreciaciones formuladas por los señores consejeros, dice, al fundar su voto conforme a la moción del señor Alberini, que conoce y aprecia en cuanto ella merece la obra del señor Rojas, de la que es testigo por haber trabajado con él desde la creación de la extinguida sección de filosofía, historia y letras de esta Universidad, de la que Rojas es fundador. Finalmente, el consejero señor Zapata manifiesta que está en un todo de acuerdo en cuanto a los conceptos emitidos sobre el profesor Rojas, pero vo-

tará solamente, dice, por la no aceptación de la renuncia y no por la licencia que el profesor no ha solicitado. El señor Alberini dice, a este respecto, que él votará por la licencia conforme a la esencia de la cuestión planteada, según la entiende. Como el señor Figueroa manifiesta que en nombre de los estudiantes que representa pedía la aceptación de la renuncia, ya que los momentos actuales son de trabajo y una renuncia es la expresión del deseo de un profesor de no colaborar en la obra iniciada por la Universidad, el señor Alberini agrega que si bien acompañará a los estudiantes en toda gestión que tienda a evitar el desempeño de cátedras por personas incompetentes no lo hará en este caso por considerar al señor Rojas un profesor de primer orden. Seguidamente se vota por partes y por unanimidad se resuelve no aceptar la renuncia del profesor Ricardo Rojas por considerarlo indispensable, según indicación del consejero Marasso Rocca. Por voto del señor decano doctor Levene y señores Alberini y Marasso Rocca se le acuerda licencia por el término de un mes, debiendo elevarse al Consejo superior favorablemente informado un pedido por mayor tiempo, que se solicitará al señor Rojas. Como consecuencia de esta resolución, dice el señor decano, encargará al señor Corti, profesor suplente de literatura argentina y americana la cátedra de literatura castellana, resolviéndose de conformidad.

(6) 5° *Composición de mesas y horario de exámenes.* — Se lee y aprueba el proyecto presentado por el señor decano, transcrito al final, para el turno del presente mes y se le autoriza a la vez para que integre oportunamente las mesas que no pudieran funcionar como se establece en el mismo (1).

(7) 6° *Nuevo turno de exámenes.* — Por indicación del señor decano se establece un nuevo turno, en el mes de diciembre, al que podrán presentarse los alumnos que resultaran aplazados en los próximos me-

(1) *Lunes 20 a las 15* : Metodología general y del dibujo. Presidente : Ricardo Levene ; vocales : E. Nelson, Celso Latorre, Eutimio D'Ovidio, Lola Juliánez Islas.

*Miércoles 22 a las 15* : Ciencia de la educación e Historia de la enseñanza. Presidente : Pascual Guaglianone ; vocales : M. Victoria y E. Nelson.

*Jueves 23 a las 15* : Latín, Elementos de griego y Gramática histórica. Presidente : Arturo Marasso Rocca ; vocales : J. Chiabra y A. Corti.

*Jueves 23 a las 17* : Antropología, Sistema nervioso y Psicología. Presidente : E. Mouchet ; vocales : Nicolás Roveda, Alfredo D. Calcagno y Rodolfo Senet.

*Jueves 23 a las 15* : Higiene. Presidente : Antonio Restagnio ; vocales : Nicolás Roveda y Rodolfo Senet.

*Viernes 24 a las 16* : Psicología y Psicopedagogía. Presidente : E. Mouchet ; vocales : Rodolfo Senet, Carlos Rodríguez Etchart y Alfredo D. Calcagno.

*Viernes 24 a las 16* : Historia argentina, Prehistoria argentina y americana, Intro-

ses de septiembre y octubre y los que no se hubieran sometido a la prueba en éstos.

(8) 7° *Programas para el curso de 1920.* — Se resuelve que el señor decano solicitará a los profesores de la Facultad un programa intensivo, salvo en las materias que correlacionan estudios de ésta con el de otras facultades, en el que se indicarán las fuentes y bibliografía, particularmente la que pueda estar con facilidad a disposición de los estudiantes.

(9) 8° *Asuntos a comisión.* — Finalmente, el señor decano da cuenta de haber pasado a dictamen de la comisión de enseñanza los siguientes asuntos:

Proyecto del decano sobre cursos de seminarios;

Proyecto del decano sobre docencia libre;

Proyecto del decano sobre organización de la práctica;

Proyecto del decano sobre organización de los cursos de metodología;

Expedientes números 28, letra L, 1919 y 101, letra B, 1918, de la presidencia, sobre pedido de alumnos de la Escuela de dibujo para que esta Facultad les otorgue título y mejoramiento de estudios en los profesorados, no informados por las comisiones especiales nombradas en 1919.

Se levanta la sesión siendo las 11.40.

RICARDO LEVENE,

Decano.

*P. Castells,*

Secretario.

ducción a los estudios históricos. Presidente : Ricardo Levene ; vocales : Luis M. Torres, H. C. Zapata y R. Carbia.

*Martes 28 a las 17,30 :* Historia de la filosofía, Ética, Lógica. Presidente : J. A. Ferreyra ; vocales : C. Alberini y J. Chiabra.

*Miércoles 29 a las 17,30 :* Legislación escolar. Presidente : J. A. Ferreyra ; vocales : C. Rodríguez Etchart y Luis M. Torres.

*Miércoles 29 a las 15 :* Historia antigua, Historia E., Geografía política y económica. Presidente : P. Guaglianone ; vocales : Hipólito C. Zapata y R. Carbia.

*Jueves 30 a las 10 :* Historia de la filosofía. Presidente : A. Korn ; vocales : J. Alberini y Juan Chiabra.

*Jueves 30 a las 17 :* Literatura castellana, Literatura europea, Literatura argentina y americana, Historia del arte, y Composición. Presidente : Arturo Marasso Rocca ; vocales : C. Alberini y A. Corti.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA, DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Mesas examinadoras. — 3. Nombramiento de profesores interinos. — 4. Impresión de un trabajo del profesor ingeniero Tomás Amadeo. — 5. Solicitud de inscripción. — 6. Nota del profesor ingeniero Carlos Girola. — 7. Exámenes de ingreso.

*Acta número 208.* — En la ciudad de La Plata, a trece de septiembre de mil novecientos veinte, reunidos en la sala del Consejo académico los señores decano, vicedecano y consejeros académicos doctor Alfredo Marchisotti, ingeniero Antonio Lanteri Cravetti, Silvio Lanfranco, Emilio A. Coni, y alumnos delegados G. Arturo Cabral, bajo la presidencia del señor decano, quien declara abierta la sesión sienn las once y cuarenta y cinco minutos.

(1) Se hace lectura del acta anterior, la que se aprueba con la observación del doctor Marchisotti, que manifiesta su deseo de que quede constancia de su voto en contra de la moción que hizo el ingeniero Lanteri Cravetti.

Acto continuo se pasa a considerar la orden del día.

(2) *Expediente C, n° 58, año 1920. Comisión didáctica.* — Eleva nómina de profesores para formar las mesas receptoras de exámenes. Se aprueban las proposiciones que somete a consideración del Consejo académico la comisión didáctica, con el agregado de que por la designación del ingeniero Lizer como profesor, debe a éste incluírsele en la mesa de patología vegetal. En cuanto a las horas que tendrán lugar los exámenes, se resolvió que fueran para los días hábiles, las comprendidas entre las 15 y las 18 horas y, para los días domingos y feriados, de 9 a 12 horas, quedando establecido que el 21 del corriente sería conceptuado como feriado.

(3) *Expediente C, n° 56, año 1920. Centro de estudiantes de agronomía y veterinaria.* — Manifiesta que vería con agrado la designación de los profesores que indica. El ingeniero Lanteri Cravetti dice que debe tenerse en cuenta la indicación de los alumnos, a lo que el decano, lo mismo que el Consejo, no hallarán inconveniente, sobre todo cuando el señor decano había manifestado que existe en esto una coincidencia entre las aspiraciones de los alumnos y lo que en ese sentido ya había realizado la Facultad. Se cambian algunas ideas a propósito de una pregunta que formulara el ingeniero Lanteri Cravetti con respecto a

la cátedra de arboricultura, y se mencionan nombres de algunos candidatos. Entonces el ingeniero Coni, observa que nada puede adelantarse al respecto, desde que aún hay un profesor en ejercicio de esa cátedra; lo mismo ocurre con relación a algunas cátedras que no figuran en el plan de estudios o que figurando no tienen presupuesto asignado, como por ejemplo en meteorología y dibujo, respectivamente. El ingeniero Lanteri Cravetti propone, ante manifestaciones oídas del señor ayudante de dibujo, de que no se siente con disposiciones para seguir actuando en su cargo como si fuera profesor, que a efecto de aligerar esa tarea, la enseñanza del dibujo, que no tiene presupuesto asignado, se proporcione en distintas materias, en las cuales los profesores y jefes exigirían el anteproyecto a los alumnos; por ejemplo, agrega: el profesor de construcciones exigiría esa parte del dibujo, el de parques y jardines la correspondiente, etc., etc. Para el curso de meteorología, que lo conceptúa muy importante, propone algo análogo, diciendo que puede proporcionarse la enseñanza incorporándola en sus capítulos, a los profesores de agricultura general, agricultura especial (primera parte), y agricultura especial (segunda parte). El ingeniero Lanfranco piensa que si hay presupuesto para la cátedra debe procederse a nombrar un profesor, a lo que observan varios miembros del Consejo, que no existiendo la materia en el plan de estudios, los alumnos pueden no rendirla. Insiste el señor Lanteri Cravetti diciendo que cree que debe incorporarse lo más necesario a las distintas cátedras en la forma que él propone. El ingeniero Coni dice que esa discusión está fuera de lugar y corresponde seguir tratando la orden del día. El señor decano explica que hace mucho que conoce en qué fundamento se ha basado el proceder a no hacer figurar materias en el plan de estudios y dice que él tomará las medidas que crea convenientes para el arreglo de este asunto, comprometiéndose a dar cuenta oportunamente al Consejo, y si éste manifestara su desacuerdo con lo actuado no tendría inconveniente en reverlo. El Consejo acepta este temperamento. Inmediatamente el decano dice que aún cuando sean atribuciones que le son exclusivas las de nombrar profesores interinos, a modo de consulta, da cuenta al Consejo de las designaciones hechas y las que va a hacer, prestando éste su asentimiento.

(4) *Expediente A, n° 3. Amadeo, Tomás.* — Solicita la impresión de documentos sobre la encuesta *Arrendamiento o propiedad*. Para la terminación del expediente se requería que el Consejo ordenara el pago de los gastos que exigió la impresión de los referidos documentos,

pero el vicedecano dice que ante toda impresión, será bueno que, como conducta, primeramente debe darse a publicidad en la revista que es el órgano de divulgación de la Facultad. El ingeniero Coni explica que no se ha procedido en esa forma porque entonces estaba interrumpida la publicación. El Consejo resuelve que se ordene el pago por los gastos de impresión imputándoseles a la partida de gastos generales.

(5) *Expediente S, n° 52. Sánchez Landa, J.* — Solicita se le inscriba como alumno condicional al primer año de agronomía. El Consejo toma conocimiento de lo actuado por la comisión didáctica y manda que se tenga por resolución el dictamen de la misma.

(6) *Expediente G, n° 21, año 1920. Girola, Carlos D.* — Expresa su opinión con respecto a la ordenanza sancionada el cuatro del corriente. Se hace lectura de la carta enviada por el ingeniero Girola, donde se vierten conceptos irrespetuosos para la institución, y finalizada la lectura, los miembros del Consejo muestran su disconformidad por la desconsideración del ingeniero Girola para con las autoridades de la casa. El ingeniero Lanteri Cravetti pide que se le devuelva por la incorrección de forma, pues, según él, no debe quedar ni en los archivos de la Facultad el ejemplo de una nota que en esa forma remita un profesor. El vicedecano dice que debe llamársele formalmente al orden, pues no tienen las autoridades de la casa por qué soportar los desplantes de una precipitación inconveniente, y aprovecha la oportunidad para reiterar opiniones ya vertidas, de que el ingeniero Girola se mantiene separado de sus funciones de consejero pretestando razones de salud, razones dudosas a su juicio, pues invoca con toda irreverencia la misma causa para advertir « que no concurrirá a ningún otro examen que no sea el de cultivos industriales ». Hablando con la autoridad que pueda hacerlo, si el ingeniero Girola está enfermo para desempeñar funciones de consejero, también lo estará para el ejercicio de la cátedra, que requiere una consagración más continuamente activa. En seguida se hace por secretaría lectura de una nota que el decano propone al Consejo para serle pasada al ingeniero Girola, y como previamente hubiese hecho algunas manifestaciones el secretario, el ingeniero Coni observa que someter una nota en esa forma, era una participación demasiado activa para el secretario, a lo que dice el ingeniero Lanteri Cravetti que el decano ha hecho suya la nota dándosela al secretario para su lectura, manifestando el decano que así lo dijo y hasta acababa de corregir alguna frase, declarando el ingeniero Coni no haber oído. El Consejo consideró demasiado

prudente esa nota, manifestando que debiera ser más enérgica y autorizó al decano a enviar una nota más en armonía con el pensamiento del Consejo. Se acepta esto, y el ingeniero Lanteri Cravetti deja constancia de su formal protesta por el procedimiento del ingeniero Girola, a quien se le debe devolver la nota llamándole al orden y, refiriéndose al cargo de inmoralidad que menciona el profesor aludido, muestra lo contradictorio de su pensamiento, cuando permite rendir exámenes sin que se hayan realizado los trabajos prácticos y exige la totalidad del programa sin que el profesor lo dictara, opinión que también la manifestara y sostuviera el vicedecano para probar la misma contradicción, agregando que su estado de enfermedad lo pondrá en la obligación de retirarse con licencia.

(7) Se trata en seguida de la forma cómo se facilitará a los alumnos que teniendo derechos adquiridos deben regularizar su situación rindiendo exámenes de ingreso, resolviéndose que estos alumnos podrán dar exámenes de las materias que deban en los tres períodos comprendidos así : 1° desde el 1° al 15 de octubre; 2° del 1° al 15 de noviembre; 3° desde el 1° al 15 de diciembre. Los alumnos de ingreso que en esa fecha no hubiesen regularizado su situación, si aún aspiran al ingreso, deberán sujetarse a las disposiciones de la ordenanza sancionada con fecha 2 de junio y aclarada el 4 del corriente. En seguida el ingeniero Lanfranco dice que, como miembro de la comisión didáctica, ha podido constatar la divergencia que hay entre los distintos programas de los colegios nacionales para botánica, anarquía que hace imposible poder ajustar a un examen que sea un justo término para los alumnos de ingreso; por ese motivo formula moción en el sentido de que el Consejo proceda a la formación de un programa para botánica de ingreso. El ingeniero Coni observa que debe formular el programa de referencia la comisión didáctica y luego someterlo a la aprobación del Consejo. En general es aceptada esta proposición, debiendo en consecuencia formular el programa la referida comisión; con lo que terminó la sesión siendo las 12 horas y cuarenta y cinco minutos.

ALEJANDRO BOTTO.

*Aníbal Guastavino,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

SUMARIO. — 1. Derogación de las ordenanzas sobre designación de profesores suplentes, adjuntos y extraordinarios y nombramientos de profesores en las cátedras vacantes. — 2. Creación del Seminario de Investigaciones, e inclusión de una partida especial en el presupuesto para los gastos del mismo. — 3. Incompatibilidades del director de la biblioteca de la Facultad y creación del puesto técnico de director de Bibliografía jurídica y social. — 4. Proyecto sobre exámenes del curso de 1919.

*Acta número 179.* — En la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos veinte, reunióse el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad nacional de La Plata, presidido por el señor decano, doctor Benito A. Nazar Anchorena, hallándose presentes los señores consejeros doctores Juan Ramón Mantilla, Emilio Ravignani, José Bianco y Tomás Jofré, y los representantes de los estudiantes de esta Facultad señores Alfredo López Arrieu y Carlos S. Zaparart. Ausentes sin aviso los señores consejeros doctores José Antonio Amuchástegui y Wenceslao Urdapilleta.

(1) Abierto el acto, el señor consejero doctor Bianco expresó que, en calidad de asunto previo a la consideración de la orden del día, y a fin de restablecer el normal funcionamiento de la Facultad, propone se declaren derogadas todas las ordenanzas anteriores sobre designación de profesores suplentes, adjuntos y extraordinarios, y se complete la nómina de profesores procediendo el Consejo, en esta oportunidad, a llenar de inmediato las cátedras vacantes, sin perjuicio de que más adelante se sancione una ordenanza reglamentaria de los artículos 11, 13, 15 y 34, inciso 11º, de los estatutos reformados. El señor consejero doctor Jofré dijo que se opone al temperamento propuesto porque lo prohíbe el artículo 10 de la ley-convenio; que si bien el Consejo académico tiene atribuciones para derogar la ordenanza de fecha marzo 15 de mil novecientos quince y sancionar otra en su reemplazo, estableciendo un nuevo procedimiento para tales designaciones, no puede, sin embargo, ejercer esa facultad sin que previamente fuere aprobada por el Consejo superior la nueva disposición. El señor decano hizo presente que el Consejo académico tiene facultades, según la citada ordenanza, para designar profesores su-



plentes; pero que, derogándola, de acuerdo con la moción del señor consejero doctor Bianco, no podría ya nombrarlos hasta tanto sea aprobada por el Consejo superior la ordenanza que se sancione. El representante señor López Arrieu dijo que el Consejo académico tiene atribuciones para llenar los referidos cargos, atento lo prescrito por el artículo 34, inciso 11°, de los estatutos reformados. El señor consejero doctor Bianco expuso que, siendo así, modifica su moción proponiendo que el Consejo designe directamente, y sin pérdida de tiempo, los profesores suplentes que faltan; agregó que en esa forma se evitarán los concursos, de los cuales no es partidario en virtud de que se aleja así a muchas personas de verdadera autoridad, quienes se resisten a aceptar una prueba cuyo juicio no siempre se funda en los motivos que deben determinarlo. El señor consejero doctor Jofré expresó que los incisos once y doce del artículo treinta y cuatro citado no derogan la ordenanza de mil novecientos quince, opinión que hace suya el señor consejero doctor Ravignani, porque si bien los incisos once y doce acuerdan al Consejo la facultad de llenar esos cargos nombrando los profesores, la ordenanza en cuestión sólo reglamenta dicha facultad estableciendo quiénes pueden proponerlos. Se suscitó una breve controversia entre los señores consejeros doctores Bianco y Jofré, y a continuación el señor consejero doctor Ravignani propuso se deje sin efecto la ordenanza de marzo quince de mil novecientos quince y se eleve al Consejo superior la que la deroga, a fin de que sea aprobada. En apoyo de su moción, dijo que es necesario suprimir cuanto antes el artículo segundo de dicha ordenanza, pues no debe aceptarse que los profesores titulares puedan proponer sus suplentes, ya que en esta forma se autoriza el sistema de las herencias, que tan malos frutos ha producido. El señor decano manifestó que el estatuto deroga las ordenanzas y que, en consecuencia, corresponde elevar al Consejo superior una reglamentación del inciso once del artículo treinta y cuatro. El señor consejero doctor Ravignani dijo no compartir esa opinión, por cuanto el estatuto se refiere a la facultad de nombrar y la ordenanza a la de proponer, según lo ha expresado precedentemente. El representante señor Zaparart se adhirió a las manifestaciones del señor decano, y el señor consejero doctor Bianco expresó ser su propósito se llenen de inmediato todas las vacantes de profesores, para lo cual propone al Consejo académico asuma, durante este año, la responsabilidad entera y directa de tales nombramientos. Que a este respecto debe agregarse a las formas establecidas para nombrar profesores suplentes, la del nombramiento directo por el

Consejo académico, quedando así suprimido el procedimiento de la designación por concurso. El señor decano expuso que la derogación de los concursos, propuesta por el señor consejero doctor Bianco no debe tratarse en esta sesión, correspondiendo incluirla en la orden del día para la próxima, conjuntamente con las demás condiciones para nombramiento de profesores suplentes, a fin de que todos se hallen en condiciones de intervenir en su discusión con los elementos de juicio necesarios, y que, para mejor conocimiento del asunto, propone pase a dictamen de la comisión de enseñanza. Así se resolvió.

(2) En seguida se trató la orden del día. El señor consejero doctor Ravignani manifestó que la reconsideración del presupuesto, incluida como asunto para estudiarse en esta sesión, se refiere al gabinete de trabajos científicos que es necesario crear. Después de desarrollar fundadas consideraciones, propuso se incluya en el presupuesto una partida para trabajos prácticos que reemplazará con ventajas verdaderas el suprimido laboratorio de criminología. Que, atenta la premura con que se estudió el presupuesto en la sesión anterior, se ha omitido crear esa sección, la cual corresponde dividirla en tres ramas distintas. El señor decano hizo dar lectura por secretaría de un proyecto del doctor José Nicolás Matienzo, convertido en ordenanza del Consejo académico con fecha junio veintisiete de mil novecientos diez y siete, que puede tomarse como punto de partida, tanto más cuanto que también dividía en tres secciones los trabajos de investigación. El señor consejero doctor Bianco se opuso a mérito de que, siendo idénticos los planes de estudios del presente período a los de mil novecientos diez y nueve, no tendrá aplicación práctica por el momento el citado gabinete. El señor consejero doctor Ravignani contestó que los actuales planes de estudios deben modificarse para el período próximo, siendo necesario entonces tengan, los alumnos, organizados desde el comienzo del año los trabajos de investigación. Que su proyecto coincide con el del doctor José Nicolás Matienzo, aun cuando ignoraba su existencia antes de ser leído en esta sesión, pero con la diferencia de que él crea un solo grupo de estudios. El señor consejero doctor Bianco, a mérito de las razones aducidas, desistió de su oposición y propuso se cree un cargo de director de seminario. El representante señor Zapparart hizo moción para que se agregue al presupuesto una partida destinada a organizar los trabajos de investigación científica, los cuales serán reglamentados en armonía a los nuevos planes de estudios. Tras un breve cambio de ideas sobre las manifestaciones en debate, se resolvió introducir una partida de mil pesos para orga-

nizar la sección de trabajos prácticos, que se denominará Seminario de investigaciones.

(3) A continuación se dió lectura de una nota del director de la biblioteca, doctor Juan Chiabra, de fecha catorce del corriente, por la cual solicita del Consejo académico declare comprendido su cargo en lo dispuesto por el artículo cincuenta y tres del estatuto reformado, y se le autorice mientras tanto a continuar el desempeño de sus funciones sin goce de sueldo. El señor consejero doctor Bianco dijo que existe una manifiesta contradicción entre los artículos 52 y 53 del estatuto. Agregó que el cargo de bibliotecario es técnico y no administrativo, y que propone se remita esta nota a la comisión de enseñanza a fin de que informe al respecto. El representante señor Zaparart se opuso a la moción precedente, fundado en que el caso del bibliotecario se encuentra incluido en el mismo artículo que el secretario; y que al tratarse de este último se había resuelto ser incompatible su desempeño. El representante señor López Arrieu expuso que, sin perjuicio de pasar a informe de la comisión respectiva la nota citada, hace presente que no existe la contradicción que pretende el señor consejero doctor Bianco, pues el artículo 52 es terminante respecto del carácter administrativo de las funciones del bibliotecario, máxime atento lo dispuesto por el artículo 46, mientras que el artículo 53, invocado por el doctor Chiabra, sólo surte efecto a favor de su tesis extremando la argumentación. El señor decano informó no existen los precedentes de las facultades de Buenos Aires y del litoral que invoca el doctor Chiabra, y que a ese respecto sólo existe un proyecto del cual es él su autor. El consejero doctor Ravignani formuló un elogio de las aptitudes del doctor Chiabra para el cargo que desempeña y propuso se agregue al presupuesto un puesto nuevo, de carácter técnico, que podrá denominarse «director de bibliografía jurídica», sin perjuicio del ya existente de director de biblioteca, que conservará este nombre y su carácter administrativo.

El representante señor López Arrieu manifestó que, al sostener la existencia de una incompatibilidad en el desempeño de esos cargos, se limita exclusivamente a interpretar el texto de las disposiciones aplicables del estatuto, sin desconocer los méritos del doctor Chiabra. El señor consejero doctor Bianco dijo compartir la alta opinión sobre el doctor Chiabra expuesta por el señor consejero doctor Ravignani, y luego propuso la creación de un «director de bibliografía jurídica y social» con un sueldo de pesos trescientos cincuenta moneda nacional mensuales, cargo que será desempeñado por un técnico; que en

cuanto a la nota del señor director de la biblioteca, debe ser remitida a estudio de la comisión de enseñanza, todo lo cual se resolvió de conformidad.

(4) Se dió lectura de un proyecto de resolución presentado en el mismo acto por el representante señor Zapparart, relacionado a los exámenes correspondientes al curso de mil novecientos diez y nueve, y se aprobó.

Acto continuo se levantó la sesión siendo la hora doce.

B. A. NAZAR ANCHORENA.

*A. Díaz Cisneros,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR, DEL DÍA 15  
DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Designación de rector del Colegio nacional. — 3. Se designa directora del Colegio secundario de señoritas, a la señorita Lidia Peradotto. — 4. Pedido de adhesión a la Universidad a un congreso universitario patrocinado por la Sociedad científica argentina. — 5. Se crea un puesto de escribiente en la Facultad de ciencias químicas. — 6. Revisión de la terna de Medicamentos sintéticos, de la Facultad de ciencias químicas, sancionada por las anteriores autoridades de la Universidad. — 7. Suspensión de los profesores ingenieros Robert, Corregido y Godoy y doctor Rivas de la Facultad de agronomía y veterinaria. — 8. Nombramiento del doctor Cortelezzi, como profesor interino de Patología médica, en la Facultad de agronomía y veterinaria. — 9. Revisión de las ternas de Fisiología y de Patología quirúrgica, de la misma Facultad, sancionadas por las anteriores autoridades de la Universidad. — 10. Pago de honorarios al señor Max Awschalom. — 11. Renuncia del profesor titular ingeniero Félix Aguilar de la Facultad de ciencias físico-matemáticas puras y aplicadas. — 12. Interpretación de los artículos 12 y 48 de los estatutos. — 13. Interpretación del artículo 9º de los estatutos : caso del profesor Zanolli, de la Facultad de agronomía y veterinaria. — 14. El señor Sánchez Viamonte retira su renuncia de profesor del Colegio nacional. — 15. Se aceptan las renunciaciones de los profesores del Colegio nacional, doctores de Dax, Tagliabué y González Iramain (Héctor). — 16. Renuncia del delegado titular al Consejo superior, ingeniero Selva. — 17. Validez de derechos arancelarios abonados. — 18. Profesor suplente a cargo de la cátedra de Química orgánica, en la Facultad de ciencias químicas. — 19. Renuncia del ingeniero Guglielmetti como profesor suplente de Irrigación y saneamientos, de la Facultad de agronomía y veterinaria.

*Acta número 210. Octava sesión ordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a quince de septiembre del año mil novecientos veinte, reunido

en su sala de sesiones el señor presidente, doctor Carlos F. Melo y los señores consejeros Torres, Debenedetti, Botto, Candiotti, Huergo, Levene, Korn, Scala y Bado y delegados de los estudiantes Rodríguez Otaño y Ortigoza (ausentes los consejeros Nazar Anchorena, Selva y González Roura, éste por hallarse en suspenso la consideración de su renuncia); el primero declaró abierta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos.

(1) *Acta.* — Se da lectura al acta de la sesión ordinaria del seis de septiembre, siendo aprobada y firmada.

(2) *Colegio nacional. Designación de rector y secretario.* — El señor presidente dice que, no obstante haberse indicado esta sesión para la designación de rector del colegio nacional así como de secretario del mismo y director del Colegio secundario de señoritas, es de opinión que estos nombramientos no se hagan todavía a la espera de la ordenanza reglamentaria de estos colegios. Considera que es previa a las disposiciones, la fijación de las atribuciones y reglamentación de funciones de estos cargos. Hecha esta indicación, anuncia que va a retirarse, pues debe realizar en la Capital federal gestiones relativas a la Universidad.

Ocupa la presidencia el señor Huergo y continúa tratándose sobre el nombramiento de rector del Colegio nacional. Los señores Torres y Levene dicen que no se ha reunido la comisión especial encargada de proyectar la ordenanza general por cuanto ha sido mucha la tarea que les ha correspondido en sus respectivos institutos; ahora podrá dedicar la comisión la atención que requiere este asunto. El doctor Ortigoza no es partidario de la postergación y no considera que la falta de la ordenanza sea un obstáculo, por lo contrario, el nuevo rector podría colaborar en su preparación. El señor Korn encuentra más eficaz la acción de las personas que la de las ordenanzas y piensa que no debe demorarse más el nombramiento de rector del colegio, ni de directora del Liceo, principalmente el de ésta por cuanto no hay vicedirección. El señor Levene, refiriéndose a algunas dudas que ha oído expresar respecto de las facultades del Consejo superior para hacer las designaciones de que se trata, dice que en su modo de ver los nuevos estatutos le confieren el gobierno total de los establecimientos secundarios. En Buenos Aires, la Universidad hace todos los nombramientos del Colegio nacional y una de sus facultades, la de ciencias económicas, hace todos los relativos a la escuela nacional de comercio. El artículo 4° de los estatutos colocan al Colegio nacional y al secundario de señoritas en dependencia directa de la Universi-

dad. El señor Botto se inclina por una solución rápida, pero ante las interpretaciones diversas que se dan a las disposiciones legales, prefiere aguardar se produzca el dictamen de la comisión. Por otra parte, el Colegio tiene un rector interino, lo que permite una espera. El señor Ortigoza insiste en la designación inmediata, pues si se han de dar nuevas orientaciones a estas casas de estudios, hay que hacerlo lo más pronto. El señor Bado piensa que la designación de rector del Colegio debe postergarse para la sesión próxima en que se la haría con o sin proyecto de ordenanza. Los señores Debenedetti y Torres son de opinión que se postergue el nombramiento de rector y que se pase a la designación de director o directora del Colegio secundario de señoritas, para lo que no se ofrecen dudas. El señor Levene hace moción para que en la sesión próxima se designe rector del Colegio nacional previa presentación de la ordenanza de colegios secundarios por la comisión respectiva. Así se resuelve por siete votos contra dos.

**(3) Colegio secundario de señoritas. Designación de directora.** — En seguida el señor Botto propone se postergue la provisión de la dirección del Colegio secundario de señoritas; pero contra su voto se resuelve hacer la designación. El señor Korn expresa que va a indicar el nombre de una mujer por entender que es más conveniente para el Liceo una dirección femenina. Se trata de una educacionista que ha realizado el doctorado de la Facultad de filosofía y letras; ha sido alumna muy distinguida, de una preparación excepcional; desempeña cargos en la enseñanza secundaria, y por su criterio se eleva por sobre los candidatos comunes; finalmente, por su carácter está indicada para el cargo: se refiere a la señorita Lidia Peradotto. El señor Debenedetti felicita al doctor Korn por la indicación de una candidata tan llena de condiciones para la dirección del Liceo; distingue a la señorita Peradotto por su contracción al estudio, por su talento y su carácter. El señor Torres apoya la proposición del señor Korn. El señor Levene dice que oportunamente dará sus puntos de vista sobre provisión de cargos docentes que entienden deben ser llenados por egresados de la Facultad de ciencias de la educación; hace esta salvedad porque, tratándose de un cargo directivo, considera indispensable se llenen condiciones especiales; respecto de la candidata indicada, manifiesta que reúne condiciones de carácter e inteligencia para el cargo. El señor Korn dice que como platense habría preferido una profesora egresada de esta Universidad, pero hasta donde llegan sus conocimientos no ha encontrado una candidata. El personal docente del Liceo, en su mayor parte, procede de la Facultad de ciencias de

la educación y en su mayor parte es distinguido, pero no ha visto allí un espíritu nuevo como el de la candidata que ha presentado. Se trata de una universitaria que se consagrará al cargo que se le confía. En seguida se procede a votar y obtiene la unanimidad de votos la señorita Lidia Peradotto, quedando designada directora del Colegio secundario de señoritas.

(4) *Congreso universitario* (exp. S, n° 15, 1920). — El señor Bado recuerda que se había resuelto considerar en esta sesión la nota de la Sociedad científica argentina, en que pide la adhesión de la Universidad para la celebración de un congreso universitario que se celebrará el año entrante en la Capital federal. Ha llegado una nueva nota reiterando el pedido anterior. El señor Torres apoya la indicación. El señor Ortigoza dice que la Universidad se compone del profesorado, los egresados y los alumnos, y que éstos tienen interés en que esta adhesión se estudie detenidamente; la Federación universitaria argentina se ha negado a enviar delegados y ha recomendado a las asociaciones estudiantiles no participen de este congreso. El señor Bado dice que, por principio, la Universidad debe concurrir a todo congreso científico que se celebre; no se sabe de antemano a qué conclusiones se va a llegar, ni éstas comprometen a la Universidad. Se resuelve pedir el folleto explicativo de los propósitos del congreso y pasarlo a dictamen de la comisión de enseñanza.

(5) *Facultad de ciencias químicas. Escribiente* (exp. C, n° 387, 1920). — La Facultad de ciencias químicas solicita autorización para reponer en su empleo de escribiente a la señorita Elena Simmer. La comisión de economía y finanzas aconseja se acuerde la autorización. El señor Scala expresa que en la Facultad hay un empleo vacante que no se llenará por ahora, de manera que con la autorización pedida aún habrá un sobrante de 150 pesos mensuales. Se resuelve acordar a la Facultad de ciencias químicas un empleo de escribiente con 100 pesos mensuales, con imputación al fondo universitario.

(6) *La misma. Devolución de terna* (exp. M, n° 165, 1919). — El ministerio de Justicia e instrucción pública, devuelve la terna de Medicamentos sintéticos, para que sea considerada por el nuevo Consejo superior. Se resuelve devolver la terna a la Facultad de ciencias químicas.

(7) *Facultad de agronomía y veterinaria. Suspensión de profesores* (exp. A, n° 129, 1920). — La Facultad de agronomía y veterinaria da cuenta que, de acuerdo con la resolución tomada por el Consejo superior en sesión del 1° de septiembre, han sido suspendidos en el ejer-

cicio de sus cátedras los profesores ingenieros agrónomos Nazario Roberto, Ramón Corregido y Sebastián Godoy y doctor Heraclio Rivas. Se toma nota.

(8) *La misma. Nombramiento de profesores* (exp. A, n° 127, 1920). — La Facultad de agronomía y veterinaria comunica que el doctor Emilio D. Cortelezzi ha sido nombrado interinamente profesor de patología médica. Se toma nota.

(9) *La misma. Devolución de ternas* (exp. A, n° 104 y 105, 1920). — El Ministerio de justicia e instrucción pública devuelve las ternas para la provisión de las cátedras de fisiología y de patología quirúrgica, para que sean consideradas por el nuevo Consejo superior. Se resuelve devolver las ternas a la Facultad de agronomía y veterinaria para su consideración.

(10) *La misma. Reconocimiento de servicios de un ayudante* (exp. A, n° 116, 1920). — La Facultad de agronomía y veterinaria manifiesta que vería con agrado se regularan honorarios en favor del ayudante del curso de química agrícola, señor Marx Awschalom. La comisión de economía y finanzas manifiesta su opinión favorable indicando que se podía abonar la suma de cuatrocientos noventa pesos por los servicios prestados, de acuerdo con los antecedentes que constan en el expediente. Se resuelve de acuerdo con lo propuesto, debiendo imputarse el gasto al fondo universitario.

(11) *Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas. Renuncia y nombramiento de profesor* (exp. C, n° 357, 1920). — La Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas comunica que el Consejo académico, en sesión del 12 de agosto, aceptó la renuncia del profesor titular de Análisis matemático, ingeniero Félix Aguilar y con fecha 31 de agosto nombró interinamente en su reemplazo al doctor José B. Collo, profesor suplente de la asignatura. Se toma nota.

(12) *Estatutos. Interpretación de los artículos 12 y 48* (exp. C, n° 449, 1920). — La Facultad de ciencias químicas pide al Consejo superior, aclare la aplicación de los artículos 12 y 48 de los estatutos. El señor Bado opina que podría resolverse ahora sobre la interpretación de los artículos indicados; en cuanto se refiere al artículo 12, considera que los cargos directivos sólo son exigibles a los profesores suplentes cuando éstos tienen remuneración. Los señores Botto y Torres encuentran dudas respecto de una aplicación única y son de parecer que se pida dictamen a la comisión de interpretación y reglamento. Así se resuelve, pero el asunto se tratará en la próxima sesión con o sin despacho. Se autoriza a la presidencia para integrar a la comi-



sión expresada mientras no se incorpore el doctor González Roura.

**(13) Interpretación del artículo 9º.** — El señor Botto pide que se trate, aun sin despacho de comisión, la apelación del profesor y consejero electo de la Facultad de agronomía y veterinaria, doctor Zanolli (exp. nº ) sobre interpretación del artículo 9º de los estatutos. Se resuelve considerar este asunto. El profesor doctor Zanolli fué elegido consejero académico en la Facultad de agronomía y veterinaria e hizo renuncia de su cargo. El Consejo de la Facultad no aceptó la renuncia y comunicó al profesor que entendía que eran indivisibles las funciones del profesorado con los cargos directivos para que fueran elegidos. El doctor Zanolli insiste en su renuncia e interpone apelación para ante el Consejo superior. El asunto se encuentra a dictamen de la comisión de interpretación y reglamento, que no lo ha despachado. El señor Korn entiende que es ésta una cuestión que debe resolver la Facultad; si no acepta la renuncia, el profesor está obligado al desempeño del cargo para que fué elegido, en caso contrario, la aceptación de la renuncia como consejero no implica la separación como profesor. El señor Huergo es de parecer que la obligación subsiste mientras el Consejo académico no encuentre aceptable la excusa del profesor para desempeñar el cargo directivo. El señor Scala opina que los cargos directivos son irrenunciables. El señor Levene manifiesta sus dudas al respecto, y cree que en determinados casos puede aceptarse una excusación, sin contrariar el espíritu de los estatutos. Se resuelve, finalmente, tratar este asunto en la sesión próxima, con o sin despacho de comisión.

**(14) Colegio nacional. Profesores** (exp. C, nº 188, 1920). — El señor Carlos Sánchez Viamonte dirige una nota manifestando que deja sin efecto la renuncia presentada. Se toma nota. **(15)** (Exp. C, nº 424, 1920.) El Colegio nacional eleva la renuncia del profesor de francés doctor Enrique de Dax. Se acepta. (Exp. C, nº 436, 1920.) El mismo eleva la renuncia del profesor de inglés doctor Ángel Tagliabue. Se acepta. (Exp. C, nº 435, 1920.) El mismo eleva la renuncia del profesor de historia doctor González Iramain. Se acepta.

**(16) Consejo superior. Renuncia de un consejero** (exp. S, nº 28, 1920). — El consejero ingeniero Domingo Selva presenta su renuncia del cargo. El señor vicepresidente da cuenta, por pedido del señor presidente, de las gestiones que éste realizó y que dieron por resultado la no insistencia a la renuncia. Al archivo.

**(17) Arancel.** — El señor Rodríguez Otaño dice que en virtud de una disposición de la ordenanza sobre arancel, los derechos abonados

para los exámenes de diciembre de 1917 y marzo de 1918 han caducado por haber transcurrido más de dos años desde su expedición; como no ha habido exámenes ni en diciembre de 1919, ni en marzo de 1920, considera que debía prorrogarse su validez para los exámenes correspondientes a aquellas épocas y que se tomen en lo que resta del año o a principios de 1921, según lo resuelvan las facultades. El señor Levene considera que de hecho han quedado prorrogados en su validez esos derechos. Se resuelve acordar validez de esos permisos de examen para los exámenes de fin de curso de 1919 ó complementarios de los mismos para las fechas que cada facultad fije, de acuerdo con la autorización que se les confirió para la regularización del curso de 1919.

(18) *Facultad de ciencias químicas. Profesores* (exp. C, n° 432, 1920). — La Facultad de ciencias químicas comunica que, por renuncia del profesor titular de química orgánica doctor Federico Landolph, ha sido llamado a dictar la cátedra el profesor suplente de la asignatura doctor Segundo J. Tieghi. Se toma nota.

(19) *Facultad de agronomía y veterinaria. Profesores* (exp. A, n° 124, 1920). — La Facultad de agronomía y veterinaria, comunica que se ha aceptado la renuncia presentada por el ingeniero Dionisio Guglielmetti de los cargos de profesor suplente de irrigación y saneamiento y profesor interino de maquinaria agrícola. Se toma nota.

En seguida se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

CARLOS F. MELO.

V. Añón Suárez.

Secretario general y del Consejo superior.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS PURAS Y APLICADAS, DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

SUMARIO. — 1. Aprobación de actas. — 2. Partida especial para la Escuela de física. — 3. Regularización de cursos y exámenes. — 4. Terna para la cátedra de Trabajos prácticos en física. — 5. Se designa profesor auxiliar de Análisis matemático al señor Luis F. Macchioli. — 6. Constitución del Centro de egresados. — 7. El ingeniero Ramón Araya pide se le manifieste la opinión de la Facultad sobre un libro de que es autor. — 8. Solicitud de inscripción en exceso de horas del alumno Pedro L. Palandri. — 9. Solicitud de inscripción del alumno Manuel Aramburu. — 10. Reconocimiento de estudios del alumno José Doll. — 11. Licencia del profesor titular ingeniero Domingo Sel-

va. — 12. Ayudante para la cátedra de Complementos de matemáticas. — 13. Estudio de los planes de estudios vigentes. — 14. Designación de jurado para el concurso de la cátedra de Aplicaciones de trigonometría y álgebra. — 15. Comunicación sobre constitución del Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 16. El alumno Numa Tapia solicita validez de asistencias. — 17. Horario para la cátedra de Física matemática. — 18. Varias solicitudes de ingreso. — 19. Cooperación del profesorado en el éxito profesional de los egresados.

*Acta número 4. Sesión ordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones los señores : decano, ingeniero Eduardo Huergo; vicedecano, ingeniero Alberto D. Otamendi; consejeros académicos, doctor Ricardo Gans, ingeniero Augusto Krause Arním, José A. Medina, doctor Guillermo Schulz e ingeniero Virgilio Raffinetti; delegado de los egresados, agrimensor Alberto Ricaldoni; con la ausencia del consejero ingeniero Carlos de Urquiza y la del delegado de los egresados, ingeniero Jorge M. Dillon (ambos con aviso), se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del primero siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

(1) *Actas.* — Se da lectura de las actas de las sesiones extraordinaria de veintiseis de agosto y ordinaria de dos de septiembre, aprobándose.

(2) *Partida especial para la Escuela de física.* Número 134. — Se lee nota de la presidencia de la Universidad en que comunica que el Consejo superior ha acordado la cantidad de cuatro mil pesos con destino a la adquisición de aparatos, instrumentos y materiales del taller de la Escuela de física. Se toma nota y al archivo.

(3) *Ordenanza del Consejo superior sobre regularización de cursos.* Número 101. — La presidencia de la Universidad comunica la ordenanza transcrita en el acta anterior sobre regularización de cursos de mil novecientos diez y nueve, mil novecientos veinte y mil novecientos veintiuno. Se resuelve tomar nota y al archivo.

*Regularización de clases y exámenes.* — La comisión de enseñanza presenta despacho sobre el estudio que se le encomendó respecto a períodos de clases y fechas de exámenes para mil novecientos diez y nueve, mil novecientos veinte y mil novecientos veintiuno aconsejando terminen las clases que se dictan actualmente del curso de mil novecientos veinte, el veintitrés de diciembre próximo, reanudándose el quince de febrero hasta el quince de abril de mil novecientos veintiuno. Exámenes para el curso de mil novecientos veinte, para previos el cinco

de mayo y veinte de julio de mil novecientos veintiuno, para regulares el diez de mayo y veinticinco de julio de mil novecientos veintiuno. Los cursos correspondientes al año mil novecientos veintiuno aconsejen comienzo el veinte de mayo hasta el veinte de noviembre de mil novecientos veintiuno, sin vacaciones de julio, realizándose los exámenes el diez y quince de diciembre para previos y regulares respectivamente. En marzo de mil novecientos veintidos, se realizarían los exámenes complementarios iniciándose el curso de mil novecientos veintidós en la fecha ordinaria. Se resuelve aprobar en la forma aconsejada el despacho, comunicándose al Consejo superior y a los profesores. (Resolución 1533.)

Número 106. — Se lee la resolución dictada por el señor decano en solicitud hecha por el alumno Ángel Morosi sobre concesión para rendir exámenes antes de la época fijada, a la que se hizo lugar citando las mesas : XIV Hidráulica agrícola y XII Ferrocarriles, para el viernes diez; mesa XV para Navegación interior, Puertos y Saneamientos, para el sábado once, estableciéndose que podrían rendir examen los alumnos que se presentaren. Se resuelve aprobar la resolución.

(4) *Terna de la cátedra de Trabajos prácticos en física.* — El Consejo superior remite el expediente formado con motivo de la terna formulada por el anterior Consejo académico para la cátedra de Trabajos prácticos de física, el que ha sido devuelto por el Ministerio de justicia e instrucción pública para ser considerado por las nuevas autoridades. Se resuelve lo estudie la comisión de interpretación e ingresos.

(5) *Designación de profesor auxiliar.* — El señor decano da cuenta que existe vacante el puesto de profesor auxiliar de Análisis matemático, por haber sido el doctor Collo nombrado profesor interino, y que el señor Luis F. Macchioli, alumno del doctorado en matemáticas, le ha solicitado verbalmente ser nombrado. Manifiéstanse de acuerdo con esa designación el doctor Gans e ingeniero Medina y así se resuelve nombrándosele con carácter interino a contar del primero de octubre próximo. (Resolución 1534.)

(6) *Constitución de comisión de egresados.* Número 100. — Se lee nota del presidente de la comisión de egresados de la Asociación nacional de ingenieros y Centro estudiantes de ingeniería comunicando la forma cómo ha quedado constituida su comisión. Se resuelve acusar recibo y pasar al archivo.

(7) *Solicitud de opinión.* Número 125. — El ingeniero Ramón Araya remite para la biblioteca un ejemplar de un libro de que es autor, ti-

tulado *Pavimentos municipales*, solicitando opinión sobre el mismo. Después de un cambio de ideas se resuelve que informen sobre el mismo los profesores de Caminos y Legislación.

(8) *Exceso de horas*. Número 147. — El alumno Pedro L. Palandri, solicita inscripción en caminos, en exceso de horas. Se resuelve acordar lo solicitado.

(9) *Solicitud de nueva inscripción*. Número 129. — El alumno Manuel Aramburo solicita nueva inscripción en Navegación interior y Saneamientos urbanos y rurales, con validez para estas materias de los derechos pagados en su inscripción anterior a sexto año de ingeniería hidráulica. Se resuelve de conformidad a lo solicitado. (Resolución 1535.)

(10) *Reconocimiento de materia*. Número 121. — El alumno José Doll solicita reconsideración del Consejo académico de la resolución de ocho de mayo de mil novecientos diez y nueve en la parte que no se le da por aprobada física. Se resuelve pasar esta solicitud a la comisión de interpretación e ingresos.

(11) *Licencia*. Número 169. — El profesor de Ferrocarriles, ingeniero Domingo Selva, solicita licencia por el curso de mil novecientos veinte, fundado en que debido a asuntos profesionales no podrá dictar cursos en noviembre y diciembre y considera que la interrupción por dos meses pueda tener inconvenientes para el mejor dictado del curso. Se resuelve acordarle licencia por un mes a contar desde el primero de octubre, elevando la solicitud al Consejo superior con informe favorable para su resolución por el término restante y, de acuerdo con el artículo doce de los estatutos, nombrar para reemplazarlo al profesor suplente de la materia, ingeniero Juan A. Briano.

(12) *Creación del puesto de ayudante*. Número 155. — El profesor de Complementos de matemáticas, ingeniero Miguel Olmos, solicita la creación del puesto de ayudante para la materia que dicta con el sueldo de cien pesos moneda nacional mensuales y propone para el mismo al señor Juan José Gómez. Después de un cambio de ideas se resuelve elevar la solicitud al Consejo superior propiciando la inclusión en el presupuesto del año mil novecientos veintiuno del puesto mencionado.

(13) *Proposición*. — El señor Ricaldoni manifiesta que en plan de estudios de Ingeniería hidráulica no figura geodesia y que esta circunstancia constituye a su juicio un inconveniente que pudiera presentarse para que los ingenieros hidráulicos actúen como agrimensores a pesar de establecerlo así el mismo plan de estudios. Que propo-

ne la modificación del plan en el sentido de incluir geodesia para los ingenieros hidráulicos que quisieran obtener el diploma de agrimensor. El doctor Schulz e ingeniero Raffinetti se manifiestan de acuerdo con lo propuesto, expresando el primero que hay a estudio la refundición de los cursos de Topografía que se refiere a modificaciones del mismo plan. El ingeniero Krause Arním apoya la proposición hecha por el señor Ricaldoni. Después de un breve cambio de ideas se resuelve que la comisión de enseñanza estudie modificaciones de todos los planes vigentes. (Resolución 1536.)

(14) *Designación de jurado.* — El señor decano hace presente al Consejo que el veintiséis de septiembre vence el plazo de llamado a concurso de la suplencia de Aplicaciones de trigonometría y álgebra y que es menester designar el jurado que dictaminará en el mismo. Se resuelve nombrar para constituir el jurado : al profesor titular de la materia, ingeniero Virgilio Raffinetti, al presidente de la comisión de enseñanza doctor Ricardo Gans, al ingeniero Agustín Delgado y al doctor Hugo Broggi. (Resolución 1537.)

(15) *Constitución de autoridades en la Facultad de derecho.* Número 154. — El señor decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor Benito A. Nazar Anchorena, comunica la forma cómo ha quedado constituido el Consejo académico. Se resuelve tomar nota, acusar recibo y al archivo.

(16) *Pedido de validez de asistencias.* Número 164. — El alumno Numa Tapia solicita validez de asistencias en geodesia, materia que cursó en el año mil novecientos diez y siete. Dadas las razones aducidas en su solicitud se resuelve acceder a lo solicitado. (Resolución 1538.)

(17) *Cambio de horario.* Número 165. — El profesor de Física-matemática y los alumnos inscritos en esta materia, solicitan que la clase del viernes que se dicta de diez a once, se dicte en el mismo día de quince a diez y seis. De conformidad con lo que establece la ordenanza respectiva se acuerda el cambio solicitado.

(18) *Ingresos.* Número 4113. — El señor Justo León, con certificado del colegio nacional del Cuzco, Perú, solicita ingreso. La comisión respectiva opina que puede concederse la inscripción del concurrente debiendo aprobar antes de su egreso un examen de historia y geografía argentina en la Facultad de ciencias de la educación. Se resuelve de conformidad. Número 75. El señor Miguel Rodríguez, egresado de la Escuela naval militar, solicita ingreso y reconocimiento de materias para la carrera de agrimensura. La comisión de ingresos opina

se conceda al recurrente la inscripción en dicha carrera, dándole por aprobado el primer año completo, el segundo menos topografía, primer curso, y estática gráfica y, además, aprobarle geodesia del tercer año. Se resuelve de conformidad a lo aconsejado. Número 74. El señor Enrique Naveira, egresado de la Escuela naval militar de la Nación, solicita ingreso al curso de agrimensura y reconocimiento de materias. La comisión de interpretación e ingresos opina que se le conceda al recurrente la inscripción solicitada dándole por aprobado el primer año completo, el segundo menos topografía, primer curso, y estática gráfica y, además, aprobarle geodesia de tercer año. Así se resuelve. Número 2853. El señor Héctor Madero solicita se le levante el carácter condicional con que fué inscrito el año próximo pasado, reconociéndosele la asistencia y trabajos prácticos realizados y que los derechos abonados este año en materias de primer año, se pasen a materias de segundo. No habiendo presentado el recurrente el certificado de estudios secundarios a que alude en su solicitud, opina la comisión que para resolver este asunto debe exigírsele su presentación. Así se resuelve. Número 44. El señor Juan J. Gómez, alumno del cuarto año de agronomía solicita inscripción en primer año y seis horas de exceso. La comisión de ingresos es de opinión que puede concedérsele el ingreso con carácter condicional a primer año de la carrera de agrimensura y, como se trata de un caso especial, autorizar el exceso de horas que solicita, pudiendo darle inscripción con carácter definitivo tan pronto como presente su título de ingeniero agrónomo. Se resuelve de acuerdo a lo aconsejado por la comisión. (Resolución 1539.)

**(19) Proposición.** — El señor vicedecano expresa que muchas veces ocurre a los alumnos egresados en el primer tiempo del ejercicio de su profesión, encontrar dificultades para su desenvolvimiento en el ejercicio práctico de la misma y que un medio para extender por parte de los profesores la enseñanza fuera del aula sería establecer la norma de que resolvieran los problemas y consultas que se les formularan por parte de los egresados. Que esta proposición la anuncia como idea a ser considerada por los señores consejeros y tratada más adelante. El señor decano manifiesta que, en un orden análogo de ideas, los alumnos, a objeto de adquirir conocimientos prácticos, podrían tener acceso a las obras públicas y a los trabajos que realicen las reparticiones técnicas nacionales y provinciales. Agregó que creía conveniente gestionar que el Ministerio de obras públicas de la Nación y el de la provincia de Buenos Aires autorizaran a sus dependencias técnicas pa-

ra que, a pedido directo de los profesores de la Facultad, les facilitaran planos, pliegos de condiciones, presupuestos, fotografías y modelos de obras o de medios de trabajo que puedan servir para la enseñanza. Se resuelve hacer gestiones en el sentido de conseguir autorización para tales fines.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez y seis horas y veinte minutos.

EDUARDO HUERGO,

Decano.

*A. della Croce,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DEL DÍA 21 DE SEPTIEM-  
BRE DE 1920.

SUMARIO. — 1. Se posterga la lectura de actas de las sesiones anteriores. — 2. Donación del profesor doctor Carlos F. Melo. — 3. Inasistencia del profesor doctor Rodolfo Rivarola. — 4. Licencia del profesor doctor Horacio C. Rivarola. — 5. Se deniega un pedido de licencia del profesor doctor Pablo Cárdenas y se resuelve solicitar su separación del Consejo superior. — 6. Programa de la cátedra a cargo del profesor doctor José María Ahumada y advertencia a éste sobre iniciación de clases. — 7. Subsidio al Centro de estudiantes. — 8. Tema de tesis para la ex alumna Lucía Pelanda Ponce. — 9. Licencia del profesor doctor Daniel Goytía. — 10. Programa de la cátedra a cargo del profesor doctor Ramón B. Castillo. — 11. Incompatibilidad del puesto de director de la biblioteca de la Facultad. — 12. Ordenanza sobre condiciones que deben reunir los profesores suplentes. — 13. Programa a regir en los exámenes. — 14. Validez de derechos abonados. — 15. Solicitud de don Mauricio Camin sobre equivalencia de estudios. — 16. Inscripciones denegadas. — 17. Solicitud de don Pedro Córdoba sobre correlación de estudios. — 18. Solicitud de equivalencia de estudios de don César Jiménez Guisández. — 19. Solicitudes de inscripción de los señores Carlos Bogliolo, Mateo Dillon y Manuel Villaverde. — 20. Reconsideración en las solicitudes de inscripción de los señores Vicente Salessi, Ricardo Bonani y Félix Pereyra. — 21. Ampliación a la ordenanza sobre admisibilidad de alumnos. — 22. Solicitud del abogado señorita Lucía Pelanda Ponce. — 23. Nota del profesor doctor Mario Rivarola que deja a solución del Consejo la interprete como una renuncia o un pedido de licencia. — 24. Auxiliar para la comisión investigadora.

*Acta número 180.* — En la ciudad de La Plata, a veintiuno de septiembre de mil novecientos veinte, reunióse el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, presidido por el señor decano, doctor Benito A. Nazar Anchorena, con la presencia de los



señores consejeros doctores Emilio Ravignani, Juan Ramón Mantilla, Tomás Jofré, José Antonio Amuchástegui y José Bianco, y de los señores representantes de los estudiantes don Alfredo López Arrieu y don Carlos S. Zaparart.

(1) Se resolvió postergar la lectura de las actas anteriores.

(2) En seguida se leyó una nota del señor profesor titular de Historia del derecho argentino, doctor Carlos F. Melo, de fecha trece del corriente, comunicando haber donado a la Facultad la suma de pesos trescientos treinta y dos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del sueldo que le corresponde como catedrático de la citada asignatura por el mes de agosto próximo pasado. Por indicación del señor consejero doctor Ravignani, se resolvió aceptar la donación, destinar esa suma a la adquisición de libros, publicación de trabajos científicos y pago de versiones taquigráficas, y que el señor decano envíe una nota de agradecimiento haciendo saber a la vez la presente resolución.

(3) A continuación se dió lectura de dos notas suscritas por el señor profesor titular de derecho penal comparado, doctor Rodolfo Rivarola. En seguida de leídas, el señor decano informó al Consejo que, con anterioridad a su nota de fecha once del corriente dirigida al señor profesor doctor Rodolfo Rivarola, invitándole por última vez al cumplimiento de sus obligaciones docentes, la secretaría le había dirigido dos notas, una de fecha dos del mes en curso y otra de fecha siete del mismo, como se hace con todos los señores profesores, ya que tales comunicaciones no requieren la firma del decano. Que como la nota del nombrado señor profesor, de fecha quince del corriente, importa un consejo y no una renuncia, la pasó al Consejo académico. Que sin haber aún recaído resolución alguna en la referida nota y, por consiguiente, antes de conocer el criterio del Consejo académico a ese respecto, el doctor Rivarola envió la segunda nota. El señor consejero doctor Jofré manifestó que emitiría su voto en contra del despacho de la comisión de enseñanza, en el sentido de que la nota citada se considere como una renuncia y se acepte. El señor consejero doctor Mantilla contestó que, resolviendo en la forma aconsejada por el señor consejero doctor Jofré, el señor profesor doctor Rivarola podría promover una incidencia pretextando no haber renunciado. Habiendo en seguida los señores consejeros doctores Amuchástegui y Bianco, y a continuación el señor decano, expresado que era necesario adoptar la medida aconsejada por la comisión de enseñanza u otra análoga, pues de lo contrario, mientras no presente renuncia de

su cátedra o solicite licencia el señor profesor cuya nota se considera, será imposible llamar al señor profesor suplente de la misma y no podrán inaugurarse los cursos, con el consiguiente e irreparable perjuicio para los alumnos. El señor consejero doctor Ravignani dijo que la nota del señor profesor doctor Rivarola importa un alzamiento contra la resolución del Consejo académico del día once de septiembre invitándole por última vez a inaugurar su cátedra, de la cual ya ha hecho abandono. Que esa actitud sólo la comprende inspirada en un propósito de retirarse de una manera ambigua a fin de eludir el reconocimiento de su derrota en el pleito universitario, y que en la misma nota no niega haber recibido las comunicaciones pasadas por secretaría, pues expresa ser «la primera nota que recibe del decano». Que, en consecuencia, apoyará el dictamen de la comisión de enseñanza aconsejando se solicite del Consejo superior la suspensión del señor profesor doctor Rodolfo Rivarola, a mérito del abandono que ha hecho de la cátedra, pues no deben tolerarse sutilezas de abogado que pretenden encubrir una falta de cumplimiento de obligaciones docentes. El representante señor Zaparart manifestó que, por los motivos expresados por los señores consejeros, quizá sea más equitativo elevar al Consejo superior un pedido de destitución, a lo cual se adhirió el señor profesor doctor Amuchástegui. El señor decano dijo que, en efecto, cabe solicitar indistintamente una u otra de las sanciones en discusión, atento el carácter de la falta cometida por el señor profesor doctor Rivarola y porque suspendiéndole o separándole del desempeño de la cátedra, puede de inmediato llamarse al señor profesor suplente. Que la comisión de enseñanza ha propuesto el temperamento más conciliador, ya que siempre habrá tiempo para aplicar la otra penalidad si nuevos hechos la hacen necesaria, y dado que en esta forma se realiza también el objeto fundamental de evitar el perjuicio que a los alumnos ocasiona la ausencia del profesor. En seguida se aprobó el despacho de la comisión de enseñanza, debiendo incluirse en el acta todos los antecedentes a fin de fundamentar la resolución adoptada, los cuales se consignan a continuación: «La Plata, septiembre 2 de 1920. *Señor profesor doctor Rodolfo Rivarola.* Cúmpleme comunicar al señor profesor, por encargo del señor decano, que los cursos correspondientes al año en curso se inaugurarán el día siete del actual. Saludo a usted atentamente. *H. Harispe*, secretario.» — «La Plata, septiembre 7 de 1920. *Señor doctor Rodolfo Rivarola.* Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del señor decano doctor Benito A. Nazar Anchorena, comunicándole que en la fecha

han sido inaugurados los cursos de esta Facultad. Como urge normalizar los estudios de una manera definitiva, me permito recordar al señor profesor la necesidad que existe de que se haga cargo de la cátedra que dicta a la brevedad posible, a fin de evitar los perjuicios consiguientes. Saludo a usted atentamente. *A. Díaz Cisneros*, secretario. » — « La Plata, septiembre 11 de 1920. *Señor profesor doctor Rodolfo Rivarola*. Cúmpleme comunicarle que el Consejo académico de esta Facultad, en sesión de la fecha, ha resuelto invitar a usted por última vez al cumplimiento de sus obligaciones docentes. Saludo a usted atentamente. *BENITO A. NAZAR ANCHORENA*. *A. Díaz Cisneros*, secretario. » — « Buenos Aires, septiembre 15 de 1920. *Señor doctor Benito A. Nazar Anchorena, decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales*. Por primera vez recibo una nota firmada por usted en que me comunica que el Consejo académico de la Facultad ha resuelto invitarme por última vez al cumplimiento de mis obligaciones docentes. Tengo derechos adquiridos a mayor consideración y cortesía que los que aparecen en la resolución de que se sirve usted informarme. Respondo con lo menos que puedo decir en nuestra respectiva situación — del Consejo y mía : — he decidido iniciar, y lo haré hoy mismo, expediente de jubilación para mi retiro de la enseñanza. Puede llamarse al desempeño de la cátedra al profesor suplente doctor Eusebio Gómez, quien ha estado ya en ejercicio en este año, en razón de licencia que pedí a la Facultad en el mes de mayo. Saluda atentamente. *Rodolfo Rivarola*. » — « Buenos Aires, 17 de septiembre de 1920. *Señor decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor Benito A. Nazar Anchorena*. Ampliando mi comunicación anterior informo a usted que el expediente de mi jubilación se encuentra ya en la Contaduría general de la Nación, sección del ministerio de Instrucción pública, año 1920, letra R, número 3288. Debe entenderse, en consecuencia, que estoy habilitado para suspender el desempeño de mi cátedra mientras se tramite y termine este expediente. Sírvase usted tomar en consideración este informe a los efectos que correspondan. Le saluda atentamente. *Rodolfo Rivarola*. » — « *Honorable Consejo*. La comisión de enseñanza ha tomado en consideración las notas que anteceden, datadas a 15 y 17 de septiembre del corriente año, del señor profesor doctor Rodolfo Rivarola, y por las razones que os dará su miembro informante, os aconseja la sanción de la siguiente resolución : Hágase saber al doctor Rodolfo Rivarola, profesor titular de derecho penal comparado, que sus obligaciones docentes en esta Facultad son independientes de sus gestiones para obtener la jubila-

ción que tramita ante el gobierno de la Nación. Que no existe en los estatutos universitarios, ni en las ordenanzas del Consejo superior, ni en las de esta Facultad, ni en las leyes de jubilaciones y pensiones civiles de la Nación, ni en los decretos reglamentarios de las mismas, disposiciones en cuyo mérito un empleado de la administración nacional pueda, por *sí y ante sí*, abandonar el cumplimiento de sus obligaciones en el servicio, por el solo hecho de haber iniciado su expediente de jubilación. Y careciendo de atribuciones legales el señor profesor doctor Rivarola para formular indicaciones a este Consejo en sus notas oficiales — que este Consejo no ha menester de sus insinuaciones ni de sus indicaciones para el ejercicio de sus funciones, — hácele saber que en lo sucesivo debe abstenerse de tales procedimientos. Por ello, notifíquese al señor profesor doctor Rodolfo Rivarola que, habiendo desacatado las resoluciones de este Consejo al llamársele al cumplimiento de sus obligaciones docentes (primera y segunda citación por secretaría, y la tercera por el señor decano en virtud de una resolución del Consejo), el Consejo ha resuelto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 34, inciso 12, de los estatutos universitarios, solicitar del Consejo superior su suspensión como profesor de derecho penal (doctrinas, críticas y legislación comparada) hasta tanto regularice su situación en conformidad a las disposiciones vigentes. Todo esto sin perjuicio de que el señor decano llame inmediatamente al profesor que deba dictar esa cátedra, que hasta la fecha no ha sido inaugurada. Septiembre 21 de 1920. *J. Bianco. J. R. Mantilla. B. A. Nazar Anchorena.*» — «La Plata, septiembre de 1920. *El Consejo resuelve*: De acuerdo con el artículo 34, inciso 12, de los estatutos, solicítense del Consejo superior la suspensión del señor profesor doctor Rodolfo Rivarola, por haber desacatado las resoluciones del Consejo académico al llamársele al cumplimiento de sus obligaciones docentes (primera y segunda citación por secretaría, y tercera por el señor decano en virtud de una resolución del mismo Consejo); todo ello sin perjuicio de que el decano llame inmediatamente al señor profesor que deba dictar esa cátedra, que aún no ha sido inaugurada debido a la actitud del doctor Rodolfo Rivarola. *B. A. Nazar Anchorena. A. Díaz Cisneros.*»

(4) A continuación se leyó un pedido de licencia formulado por el señor profesor suplente de la cátedra de historia del derecho, doctor Horacio C. Rivarola, el cual se funda en la situación personal que le crea el decreto del Poder ejecutivo de fecha veintiocho de junio del año en curso, en virtud de ser hijo del ex presidente de la Universi-

dad. Sometido a discusión el despacho de la comisión de enseñanza, el señor consejero doctor Amuchástegui manifestó que la causa invocada por el señor profesor no es suficiente y que su actitud significa un abandono de la cátedra; el señor consejero doctor Ravignani dijo que corresponde aplicar el artículo doce de los estatutos reformados, declarando que su nota importa un abandono y por lo tanto la pérdida de su cátedra. Se votó el despacho de la comisión y fué aprobado por mayoría contra el voto del señor consejero doctor Jofré, quien lo emitió en el sentido de que debe concederse dicha licencia, resolviéndose denegarlo a mérito de no existir causa que lo justifique, e invitarle por última vez al desempeño de su cátedra.

(5) Acto seguido se dió lectura de una solicitud de licencia del señor profesor titular de derecho civil argentino, doctor Pablo Cárdenas, de fecha septiembre 17 del corriente año, sin mencionar causa alguna. Leído el despacho de la comisión de enseñanza, el señor consejero doctor Bianco, a nombre de la misma, amplió sus fundamentos refiriendo el desconcepto de que goza el señor profesor nombrado. Concedida la palabra al representante señor López Arrieu comenzó su exposición manifestando que el Consejo académico tiene ya resuelto el criterio que debe adoptarse en casos análogos, y que, en consecuencia, corresponde denegar dicha solicitud. Agregó que, en el carácter que inviste, es su deber hacer presente que el nombrado señor profesor ha perdido, desde hace muchos años, el respeto y la consideración de sus alumnos, al extremo de haberse dictado el año anterior un curso libre de esa asignatura por el señor doctor Eliseo Jiménez, el cual, sin revestir el carácter oficial, obtuvo una concurrencia sumamente numerosa. Por último, que habiendo ya manifestado los estudiantes al señor profesor que están dispuestos a no asistir a sus cursos, corresponde no prolongar esta situación falsa que crea el pedido de licencia. El señor consejero doctor Jofré dijo que votaría en contra del despacho de la comisión de enseñanza, aunque por motivos que no han sido considerados, y que formulará una moción distinta. Las consideraciones desarrolladas por los señores consejeros que forman la comisión de enseñanza, y por el representante de los estudiantes, señor López Arrieu, demuestran, a su juicio, que el señor profesor doctor Cárdenas carece de aptitudes, en absoluto, para el cargo docente que desempeña. No tiene vinculación alguna con el nombrado señor profesor, y ni siquiera le conoce, pero considera que el Consejo académico no puede ni debe consentir continúe dictando la cátedra, y que atenta su ma-

nifiesta incompetencia, corresponde solicitar del Consejo superior su separación del cargo, asumiendo directamente el Consejo académico toda la responsabilidad de semejante pedido. El señor consejero doctor Mantilla hizo notar que la comisión de enseñanza, de la cual forma parte, no ha podido tratar un punto distinto del que se le sometió a estudio, esto es, de una solicitud de licencia. De ahí que su dictamen se limita a informar desfavorablemente aquel pedido. El señor consejero doctor Amuchástegui expresó que con anterioridad ha solicitado informes en secretaría, acerca de los hechos ocurridos cuando el señor profesor doctor Cárdenas, durante el mes en curso, pretendió inaugurar su cátedra, pero que no le fueron suministrados por carecer aquélla de conocimiento oficial al respecto. Que ese antecedente, atenta la ausencia de alumnos en la clase, lo manifestado confidencialmente por el señor decano, por el mismo señor profesor cuando le confesó no haber obtenido la concurrencia de un solo discípulo, el concepto de que goza ante el alumnado y aun de la mayoría de los señores profesores, justifican ampliamente se solicite su separación por incompetencia. El representante señor Zaparart manifestó que no ha presentado aún ese pedido, porque su propósito exclusivo en la actualidad es el de obtener el funcionamiento de todos los cursos; pero que si para el Consejo académico no existe duda acerca de la manifiesta incompetencia del señor profesor doctor Cárdenas, él se adhiere a la moción formulada por el señor consejero doctor Jofré. El señor consejero doctor Bianco indicó que sólo se halla en discusión el informe de la comisión de enseñanza y que corresponde tratarlo en la forma presentada, o volverlo a la misma a fin de que dictamine con los nuevos antecedentes expuestos en el curso de la presente sesión, ya que antes no le fueron sometidos a estudio. El señor consejero doctor Mantilla manifestó que a la comisión no afecta en manera alguna se apruebe la moción del doctor Jofré. El señor consejero doctor Ravignani dijo coincidir con el señor consejero doctor Mantilla, y que a la comisión de enseñanza no puede siquiera molestar que el Consejo académico se aparte de su despacho, pues es ya también tiempo de iniciar algún asunto de esa naturaleza. A continuación refirió lo ocurrido al nombrado señor profesor doctor Pablo Cárdenas en la Facultad de filosofía y letras de Buenos Aires, donde fué designado en calidad de suplente en la cátedra de literatura de la Europa meridional, cargo que abandonó casi en seguida de conocerle sus alumnos, quienes le obligaron a ello. Agregó que no debe tampoco, a su juicio, continuar en la cátedra que dicta en esta Facul-

tad, tanto por los informes que le han sido suministrados sobre su falta de aptitudes, cuanto por lo que él personalmente ha presenciado en ocasión de integrar una misma comisión examinadora. A continuación el representante señor López Arrieu hizo análogas consideraciones. En seguida se votó la moción en debate, resolviéndose denegar el pedido de licencia por no hallarse justificados ni expuestos los motivos que lo fundamentan, solicitar del Consejo superior la separación del señor profesor doctor Pablo Cárdenas de la cátedra que dicta, en virtud de la manifiesta incompetencia revelada durante su desempeño, y autorizar al señor decano para que designe de inmediato el profesor de la misma.

(6) Después se leyó una nota del profesor titular de derecho civil argentino (tercer curso), doctor José María Ahumada, dirigida al secretario de la Facultad con fecha 16 del mes y año en curso, referente a los programas de estudios de la cátedra que desempeña, resolviéndose aprobar el despacho de la comisión de enseñanza que aconseja se encomiende al señor decano dirija nota requiriéndole remita un programa de la asignatura que dicta, pues de los enviados antes, corresponde uno a derecho civil argentino (segundo curso), otro al tercer curso de la misma, y ambos carecen de fecha. A continuación fué leída otra nota del nombrado señor profesor, dirigida al señor decano, también con fecha 16 del corriente mes, y el despacho de la mayoría de la comisión de enseñanza formada por los señores consejeros doctores Mantilla y Bianco. El señor decano manifestó que no subscribió dicho dictamen por no hallarse conforme con el último párrafo del mismo, pues entiende que al Consejo académico corresponde resolver y no aconsejar. Agregó que su informe en minoría es en el sentido de que se haga saber al señor profesor doctor José María Ahumada que, si los cargos administrativos le impiden el desempeño de la cátedra, a él corresponde optar por el que sea más de su agrado. El señor consejero doctor Ravignani dijo que votará por la aprobación del dictamen del señor decano, agregando que corresponde también hacerle saber que las clases deben iniciarse y no reanudarse, según lo expresa la nota del señor profesor. El señor consejero doctor Jofré manifestó que votará en contra por considerar no existir mérito para asumir ninguna de las medidas propuestas. Sometido a votación, contra el voto del señor consejero doctor Jofré, se aprobó el dictamen de la comisión de enseñanza, con la enmienda propuesta por el señor decano y el agregado del señor consejero doctor Ravignani.

(7) Se leyó en seguida una nota dirigida al señor decano por el Centro de ciencias jurídicas y sociales de La Plata, con fecha 9 del mes en curso, en la cual se solicita una subvención de pesos quinientos por el año en curso para contribuir a los gastos que demanda el sostenimiento del órgano estudiantil denominado *La Gaceta Universitaria* y los que ocasione un ciclo de conferencias universitarias próximo a inaugurarse. El señor decano informó que la Facultad puede, como antes lo ha hecho, acceder a esa solicitud, aun cuando considere reducida la suma que pide en razón del encarecimiento actual de los materiales de impresión, e imputando dicha suma a los fondos propios de la misma. El señor consejero doctor Jofré dijo que se opondrá a ello, como lo hizo en igual caso en la Facultad de Buenos Aires, porque entiende que los fondos propios de la Facultad deben reservarse para otros destinos. Que a fin de no entorpecer la realización de los proyectos del Centro de estudiantes, propone que los señores consejeros académicos entreguen de su peculio la expresada suma. El señor consejero doctor Amuchástegui, contestó que por su parte no puede contribuir en virtud de no permitírsele su situación económica, agregando que, aun cuando así no fuese, se opondría también a la moción formulada por el señor consejero doctor Jofré, porque a su juicio los fondos de la Facultad deben destinarse a obras culturales, y tanto mejor si así se contribuye a abrir la Facultad al público y a ayudar a los jóvenes estudiantes en su obra de propaganda universitaria. Agregó, por último, pensar como el señor decano en cuanto a lo exiguo de la cantidad solicitada. El señor consejero doctor Mantilla manifestó ser socio protector del Centro de estudiantes de La Plata y del similar de la Capital federal, y que, aun cuando él contribuye en tal carácter, es de opinión se acuerde la subvención. Que atento el encarecimiento actual de la vida y el alza desproporcionada del costo de los trabajos de impresiones, propone se aumente a mil pesos moneda nacional la suma que solicita el Centro. El señor consejero doctor Bianco dijo ser también socio protector de los mencionados centros, y que votará a favor de la subvención propuesta por el señor consejero doctor Mantilla, y por cualquier otra aun mayor, siempre que no se aparte de los límites racionales. El señor consejero doctor Ravignani se expresó en análogo sentido, añadiendo que accediendo al pedido formulado por el Centro se realiza uno de los fines a que obedecen la partida de fondos propios de la Facultad, pues los centros de estudiantes, a pesar de sus exiguos recursos, son también un organismo de la Universidad. El represen-



tante señor Zaparart expuso que el Centro entiende no existen inconvenientes para que se le acuerde la subvención, pues ese subsidio anual es una práctica inveterada desde el decanato del doctor José Nicolás Matienzo. Que con el dinero solicitado se ayuda a pagar la publicación de *La Gaceta Universitaria*, cuyos fines son de extensión universitaria, y los gastos que demande la realización de un ciclo de conferencias públicas ya proyectado. El representante señor López Arrieu manifestó que el Centro se mantiene con sus recursos propios, sin ayuda extraña, y que el pedido formulado a la Facultad es un caso de excepción, como se hace en los otros institutos de enseñanza, según lo tiene entendido y porque obedece a una práctica ya establecida. Que por otra parte, es un solo pedido anual, y la suma que se obtenga será aplicada a la publicación del órgano del centro que representa, denominado *La Gaceta Universitaria*, cuyo nombre circuló por toda la república desde su fundación, siendo tan bien acogido, que en la actualidad han dado igual nombre a sus respectivos órganos oficiales los centros de Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Tucumán. Que además se aplicarán a la propaganda para las conferencias de extensión universitaria, obra cultural realmente popular pues se realiza fuera de la Universidad, en locales obreros, plazas públicas y teatros, esto es, en todos los lugares adonde concurre el pueblo obrero especialmente. El señor consejero doctor Jofré, contestando a los señores consejeros doctores Amuchástegui y Bianco, dijo que su situación económica, caso de no ser inferior a la de ellos, es igual a lo sumo; pero que persistirá en mantener su opinión, sin desconocer el mérito de las razones expuestas en contra, en virtud de que ninguno de los que han hecho uso de la palabra ha conseguido demostrar pueda darse ese destino a los fondos propios, a lo cual el señor consejero doctor Ravignani replicó que ello se ha demostrado plenamente cuando se recordó que los centros de estudiantes son parte integrante de la Universidad. Se votó el pedido, resolviéndose acordarlo y, atenta la carestía actual de los trabajos a realizarse, elevar el subsidio a mil pesos moneda nacional.

(8) Se consideró a continuación una nota de la señorita abogado Lucía Pelanda Ponce solicitando del Consejo académico apruebe el tema de tesis que ha elegido para optar al título de doctor, de acuerdo como lo prescrito por el artículo 2° de la ordenanza de agosto 16 de 1916. Se resolvió enviar la solicitud a estudio de la comisión de enseñanza.

En este estado solicitaron licencia para retirarse de la sesión el re-

presentante señor Zaparart y el señor consejero doctor Amuchástegui.

(9) Se dió lectura de un pedido de licencia formulado por el señor profesor titular de derecho internacional privado, doctor Daniel Goytía, con fecha julio 31 del corriente año y el despacho de la comisión de enseñanza. El señor consejero doctor Jofré hizo moción en el sentido de que la solicitud se eleve al Consejo superior con informe desfavorable, y se recabe del mismo la separación del señor profesor de la cátedra que dicta, a mérito de haberse ausentado del país con fecha 14 de julio del corriente año, sin aguardar la respectiva resolución ni la constitución de las autoridades que debían considerar su pedido. Se aprobó.

(10) En seguida se aprobó también el despacho de la comisión de enseñanza respecto de una carta del señor profesor titular de derecho comercial comparado doctor Ramón S. Castillo, dirigida al ex secretario de esta Facultad doctor Hipólito Harispe, con fecha mayo 31 del corriente año, haciéndole saber que tratará de formar nuevamente el programa de estudios de la asignatura que dicta. El despacho aprobado, aconseja se requieran del señor profesor nombrado el cumplimiento de la ordenanza que determina la fecha de presentación de los programas de estudios, por no haber presentado el correspondiente al curso actual, inaugurado el día 7 del corriente.

(11) Se dió lectura del dictamen de la comisión de enseñanza con respecto a la compatibilidad planteada por el señor Juan Chiabra entre el desempeño del cargo de director de la biblioteca de la Facultad y de cátedras en la misma Universidad. Se aprobó el dictamen de la comisión resolviéndose, a mérito de la disposición expresa e imperativa del artículo 52 de los estatutos reformados; que existe incompatibilidad entre el desempeño del cargo de director de la biblioteca y de cargos docentes en los institutos y facultades de esta Universidad.

(12) Después fueron leídos los dos informes de la comisión de enseñanza, el de la mayoría formada por los señores consejeros doctores Bianco y Mantilla y el de la minoría por el señor decano doctor Benito A. Nazar Anchorena, sobre condiciones y requisitos que deben cumplirse para ser profesor suplente. El señor consejero doctor Bianco agregó que la mayoría ha entendido aconsejar la sanción de una ordenanza de emergencia, atento el número de profesores suplentes que deben nombrarse, ya que la designación de profesores interinos no puede adoptarse como sistema. El señor consejero doctor Ravnani manifestó que, por su parte, también encuentra inconveniente

ese sistema, pero que disiente con el dictamen de la mayoría en cuanto al término que se acuerda para exponer los temas. Añadió que ese término no debe ser mayor de 48 horas, pues no puede ser profesor quien no se encuentra en condiciones de tratar cualquier punto de la asignatura en el plazo citado. El señor decano expresó que el término indicado por la comisión puede abreviarse pero sólo hasta cinco días, porque siempre se necesita algún tiempo para preparar una conferencia que se examina en las condiciones de los concursos. El señor consejero doctor Bianco declaró no ser partidario de los concursos, por las razones que ha expresado en sesiones anteriores y porque las cátedras, deben ofrecerse a quienes realmente tienen méritos para dictarlas y no solicitarlas por quienes, muchas veces, no están en condiciones. Continuó el debate sobre cada uno de los requisitos puntualizados por los dos dictámenes; al tratarse de las condiciones que deben llenar los candidatos, el señor consejero doctor Bianco manifestó que conviene observar un criterio muy restrictivo, a lo cual contestaron el señor decano, el señor consejero doctor Jofré y el representante señor López Arrieu, que corresponde abrir las puertas a todos para que se imponga el más apto. Por último se votaron los dictámenes resolviéndose: 1° Fíjanse las siguientes condiciones para ser profesor suplente: *a)* los requisitos establecidos por el artículo 8 de los estatutos reformados; *b)* buena reputación; *c)* ciudadanía argentina; *d)* dar una conferencia pública sobre un tema que fijará el Consejo académico con tres días de anticipación, o en el caso de reunir los requisitos de los puntos *a*, *b* y *c* ser propuesto para dicho cargo por tres consejeros académicos; 2° El mérito de la conferencia prescrita por el inciso *d* del artículo anterior será apreciado por el Consejo académico; 3° Oportunamente se anunciará, por publicaciones durante diez días, cuáles son las asignaturas en que se llame a concurso de profesores suplentes; 4° Déjase sin efecto la ordenanza de este Consejo referente a profesores suplentes, aprobada por el Consejo superior en sesión de agosto 13 de mil novecientos quince.

(13) En seguida se leyó una nota presentada por el alumno Lanza Usatorre por la cual solicita resuelva el Consejo académico qué bolillas del programa de estudios de legislación administrativa pueden preguntarse en los próximos exámenes, ya que el señor profesor de la materia no lo ha desarrollado íntegramente durante los cursos. Se dispuso autorizar al señor decano para que resuelva ese caso como todos los casos análogos que se susciten con motivo de los expresados exámenes.

(14) Después se tomó en consideración una nota de la presidencia de la Universidad nacional de La Plata, comunicando que los derechos abonados para los exámenes de las materias que debieron rendirse en diciembre de 1917 y marzo de 1918, son válidos para los que se rindan en el presente año. Se dispuso tenerlo presente y archivarlo.

(15) Se dió lectura de una solicitud de equivalencia de estudios presentada por el alumno Mauricio Camin y se dispuso no hacer lugar al pedido, en virtud de no existir equivalencia de estudios con materias que no hayan sido aprobadas en facultades de derechos nacionales.

(16) Acto seguido se aprobó el dictamen de la comisión de enseñanza, aconsejando se deniegue la inscripción solicitada en los expedientes cuyos números se mencionan al margen.

(17) Se leyó una nota presentada por Pedro Córdoba pidiendo se le acuerde una correlación de estudios. Se dispuso aplazar su consideración, atento lo dispuesto por la ordenanza del Consejo superior de fecha junio 15 de 1917.

(18) Leyóse una solucitud de equivalencia presentada por el bachiller español don César Jiménez Guisández resolviéndose no hacer lugar y archivarla en mérito de no existir equiparación de estudios.

(19) Después dióse lectura de un pedido de inscripción presentado por don Carlos Bogliolo, a quien le falta aprobar sólo unas asignaturas del último año de estudios del profesorado normal en letras y otras del último año del doctorado en filosofía y letras. A mérito de los antecedentes expuestos se hizo lugar a su pedido.

En seguida se dió lectura de una nota presentada por don Mateo Dillon por la que solicita ingreso mediante un certificado de estudios del Colegio militar, resolviéndose lo siguiente : El Consejo académico, atento el informe de la comisión de enseñanza, resuelve : Artículo 1°. Concédase la equivalencia que se solicita.

Leyóse una solicitud de inscripción por don Manuel E. Villaverde mediante un certificado de estudios del Colegio militar, aprobándose la siguiente resolución : El Consejo académico, por los fundamentos del dictamen precedente de la comisión de enseñanza, resuelve : Artículo 1°. Acéptase la inscripción del peticionante, en las asignaturas que solicita, previo pago de los derechos arancelarios y justificación de su identidad.

(20) En seguida el representante señor López Arrieu pidió reconsideración de las solicitudes presentadas por los señores escribanos Vicente Salessi, J. C. Ricardo Bonanni y Félix Pereyra, pues de las

funciones que han desempeñado y de su actuación profesional, se deduce que han adquirido una cultura general que les habilita para realizar los estudios del derecho. El señor consejero doctor Jofré se adhirió al pedido manifestando que los escribanos públicos de la provincia con título anterior al año 1911, necesitaban realizar estudios serios pues los exámenes eran tomados por los señores jueces de la Suprema corte. El señor decano dijo que, efectivamente, la falta de una ordenanza que autorice a admitir en determinados casos a algunas personas con aptitud más que suficiente para estos estudios por el solo hecho de carecer de algunos de los títulos comprendidos en la ordenanza de fecha 11 de septiembre de 1920, podría llevar al absurdo que ocurre en otras facultades. Refirió el caso ocurrido en la Universidad del litoral, donde designó profesor de práctica notarial a un escribano que es una autoridad en la materia, y que siendo profesor no podría ser alumno. A fin de evitar los abusos a que podría prestarse esa franquicia sería conveniente que en los casos análogos se admitiera a los solicitantes con otros títulos previo examen de ingreso. Se adhirió el señor consejero doctor Ravignani y **(21)** se resolvió ampliar la ordenanza sobre condiciones de admisibilidad de alumnos, sancionada con fecha 11 del corriente mes, en los siguientes términos: Cuando se solicite inscripción invocando algún título de estudios no comprendido dentro de la enumeración de la ordenanza del día 11 del mes en curso, y que a juicio del Consejo académico se acrediten además otras aptitudes suficientes a compensar la diferencia del título acompañado, serán admitidos previa aprobación de un examen de ingreso en la forma que se reglamentará oportunamente.

En seguida se resolvió acordar inscripción como alumnos a los escribanos nombrados, en calidad de condicionales hasta tanto aprueben el examen de ingreso.

**(22)** Se consideró después la solicitud del abogado señorita Lucía Pelanda Ponce, resolviéndose — sin perjuicio de lo dispuesto por la ordenanza de agosto 16 de 1916 — hacer lugar a su pedido.

**(23)** Por último se dió lectura de una nota sin fecha del señor profesor titular de legislación industrial y agraria doctor Mario A. Rivarola, presentada hoy en secretaría, refiriendo que la falta de alumnos le impidió inaugurar los cursos el día 15 del mismo y que una comisión del Centro de estudiantes formada por un presidente y secretario se le había apersonado para hacerle saber que habían resuelto no aceptarlo como profesor, en virtud de su apellido, sin que esa actitud importare una negación respecto de sus aptitudes docentes, ni de su

capacidad como profesor. Añade que esas manifestaciones le fueron ratificadas por el señor decano, y termina diciendo que, como no tiene la pretensión de considerarse irremplazable, el Consejo académico podrá resolver su nota como renuncia o como un pedido de licencia según lo estime más conveniente. El señor decano dijo no haberle dicho una palabra relativa al inconveniente por razón del apellido que el señor profesor le atribuye en la nota, y que, según las referencias e informaciones recogidas, tampoco es exacto le hayan hecho tales manifestaciones los alumnos, que por otra parte es tan equivocada la apreciación respecto del apellido, que basta recordar que el doctor Enrique E. Rivarola lleva el mismo apellido y que, como es de pública notoriedad, dicta a satisfacción de todas las autoridades y de los alumnos el curso de derecho civil argentino. El representante señor López Arrieu expresó ser inexacta la afirmación de que el doctor Mario A. Rivarola fuera resistido por los alumnos en razón de su situación durante el conflicto, ni menos en razón de su « apellido ». Que, prescindiendo en absoluto de esto, hace ya varios años que el citado señor profesor venía siendo objeto de frecuentes críticas y protestas por los estudiantes, por no estar éstos muy de acuerdo con su enseñanza y especialmente con su criterio para clasificarlos. Que dice el doctor Mario A. Rivarola en su nota, que los señores Crespo García y Lozano, presidente y secretario respectivamente del Centro de estudiantes, le manifestaron « con toda franqueza », que la inasistencia de alumnos a su clase « se debía exclusivamente a su apellido ». Que no entra en mayores consideraciones, porque a primera vista resalta lo risueño e inestable de esta afirmación; pero sí sólo hace referencia — como ya lo ha hecho el señor decano — a un hecho que está demostrando claramente lo pueril de ese argumento, y es la presencia en esta casa del doctor Enrique E. Rivarola, quien no por llevar tal apellido deja de dictar su cátedra de derecho civil, con la aprobación unánime del alumnado. Pero hay un hecho que es aún más categórico: en el año 1918, el curso de legislación industrial y agraria se componía de 35 ó 36 alumnos, y a raíz de las clasificaciones enviadas por el profesor de la materia, fué presentada al Centro de estudiantes una protesta con las firmas de 22 estudiantes de dicha materia y en las que figuran muchos clasificados con notas de « bueno » y « distinguido », lo cual aleja toda sospecha de parcialidad por parte de los firmantes. Y posteriormente fué pedida la recusación de dicho profesor en nota pasada al señor decano, fundándose los alumnos en el criterio adoptado por el doctor Mario A. Rivarola en las clasificaciones.

que, afirmaban, « lejos de ser el exponente de la preparación de los alumnos revelan manifiesta parcialidad ». En dicha nota se hacían al citado señor profesor cargos concretos y este expediente puede consultarse, pues se encuentra en el archivo de esta Facultad. Agrega también que esta incidencia tuvo un epílogo risueño: El doctor Mario A. Rivarola solicitó licencia por quince días en virtud de haber sido nombrado comisario de padrón en la Capital federal, licencia que le fué concedida. Con lo dicho y las manifestaciones que personalmente le han sido hechas por los compañeros Crespo García y Lozano, sobre la conversación mantenida por ellos con el doctor Mario A. Rivarola, puede afirmar que no es el apellido del citado señor profesor la razón de la resistencia que ha encontrado por parte de los estudiantes.

(24) En seguida, a moción del señor consejero doctor Ravignani, se deja constancia de que se ha omitido en el acta anterior, de fecha 14 de septiembre, la autorización dada al señor decano para que nombra- ra un auxiliar para la comisión investigadora administrativa, que fuera extraño al personal de la casa.

Luego se levantó la sesión.

B. NAZAR ANCHORENA.

A. *Díaz Cisneros,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE  
DE 1920.

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Se designan a los profesores señor Rómulo D. Carbia, doctor Alfredo D. Calcagno y señor Ernesto Nelson, para hacerse cargo, respectivamente, de las cátedras de historia europea, psicopedagogía y de ciencias de la educación; y se propone al doctor Guillermo Keiper como profesor extraordinario de metodología. — 3. Pedido de reconsideración a la resolución por la que no se aceptó la renuncia del profesor señor Ricardo Rojas. — 4. Extensión universitaria: clases públicas. — 5. Supresión del profesorado de enseñanza primaria. — 6. Ordenanza de cursos de seminario. — 7. Presupuesto para 1920. — 8. Enseñanza de idiomas en la Escuela graduada anexa a las facultades.

*Acta número 72.* — En la ciudad de La Plata, a 22 días del mes de septiembre de 1920, reunidos en la sala de sesiones del Consejo académico, los señores consejeros Pascual Guaglianone, Arturo Marasso

Rocca, Antonio Restagnio, el señor profesor Juan E. Cassani, delegado de los egresados, y los señores Ernesto Figueroa y Mateo Heras, delegados de los estudiantes, el señor decano doctor Ricardo Levene declara abierta la sesión, siendo la hora 16, (1) dándose lectura del acta número 71, que se aprueba sin observación y se pasa de inmediato a considerar los siguientes asuntos :

(2) 1° *Cátedras de historia europea, metodología, ciencias de la educación y psicopedagogía.* — Considerando que estos cursos, no inaugurados hasta hoy, deben ser organizados, porque sin ellos no podría terminar estudios un numeroso grupo de alumnos, dice el señor decano que ha resuelto : 1° Llamar, conforme el artículo 16 de los estatutos, al señor Rómulo D. Carbia, profesor suplente de historia argentina, para que se haga cargo del de historia europea; 2° Al doctor Alfredo D. Calcagno, adjunto de psicología y antropología, para el de psicopedagogía; 3° Al señor Ernesto Nelson, como profesor suplente de historia de la enseñanza, para el curso de ciencia de la educación; y 4° Dar cuenta al Consejo de la respuesta del señor Maximio Victoria, quien invitado a dictar el curso de metodología, como profesor suplente, manifiesta su imposibilidad de hacerlo en el presente año por haber aceptado otras cátedras en la Universidad del litoral. Significando la necesidad de inaugurar cuanto antes el curso citado y no habiendo a su juicio, en esta Facultad, profesor suplente o adjunto de una materia análoga o afín, el señor decano propone que esta cátedra se encargue a un profesor extraordinario e indica, con tal objeto, al profesor doctor Guillermo Keiper, cuya eficaz labor docente en el Instituto del profesorado de Buenos Aires recordó, y que teniendo más de 12 años de práctica en materias del plan de estudios de esta Facultad estaría dispuesto a iniciar en breve el curso. El consejero señor Guaglianone, después de reconocer el acierto de la proposición del señor decano, en cuanto a la posible designación del señor Keiper, hace moción, que se aprueba, para que se recabe dictamen de la comisión de reglamento aclarando el alcance del artículo 16 de los estatutos en cuanto él faculta al señor decano o al Consejo para hacer el llamado de profesor extraordinario. En consecuencia, no se proveerá hasta la próxima sesión la cátedra de metodología :

(3) 2° *Renuncia del señor Ricardo Rojas.* — El señor decano hace saber al Consejo, que ha recibido de la Federación universitaria una nota en la que pide se reconsidere la resolución tomada en sesión del 11 del actual, por la que no se acepta la renuncia del profesor Rojas y da cuenta, con este motivo, que este profesor no ha elevado aún el



pedido correspondiente de licencia. Antes de darse lectura del texto de la nota de la Federación universitaria el delegado estudiantil señor Figueroa pide que, conforme a una resolución últimamente tomada por el Centro de estudiantes, se aplaze la consideración de este pedido hasta la próxima sesión ordinaria, en cuya oportunidad se conocerá la manifestación del señor Rojas respondiendo a las comunicaciones que le fueran remitidas por la Facultad. Así se resuelve.

(4) 3° *Clases públicas.* — Con el deseo de vincular efectivamente la Universidad al público y como una forma inmediata de desarrollar el plan de extensión universitaria a que se refieren los estatutos, dice el señor decano que varios profesores de la Facultad están dispuestos a dar con carácter de conferencia pública una de las dos clases que el horario determina para sus asignaturas y pide se le autorice para adoptar las disposiciones del caso a fin de poner en práctica el procedimiento. El Consejo la acuerda, reconociendo el alto alcance de tal proposición.

(5) 4° *Supresión del profesorado primario.* — Se lee el dictamen de la comisión de enseñanza que dice :

« Por las razones que se expondrán oportunamente, vuestra comisión de enseñanza opina que debe derogarse la ordenanza acerca de la creación y funcionamiento del profesorado primario, aprobada por el Consejo superior en junio 23 de de 1916, correspondiendo, empero, organizar los cursos necesarios para la terminación de los estudios de los alumnos que hubieren iniciado tal profesorado. » El señor Guaglianone expresa en breves consideraciones las causas determinantes de la resolución propuesta. Refiérese así, al rol que corresponde en el ejercicio del magisterio al profesor de enseñanza primaria, maestro normal en su carácter general, y no cree que formarlos sea función de esta Facultad, ya que para ello existen las escuelas normales; no reconoce, por otra parte, razones que aconsejen mantener un profesorado que, si bien no implica erogaciones, requiere por parte del personal de la Facultad atenciones que pueden consagrarse a exigencias de otro orden. Complementa la exposición del señor Guaglianone el señor decano, quien cree que la enseñanza impartida en el profesorado primario a alumnos que cursan el bachillerato, tienen como primer efecto la virtud de ofrecer un nuevo campo para ejercitar su actividad, el del maestro, y al cual sólo debe irse por vocación; entiende que esta vocación no pueden darla los estudios de ese profesorado, cuyas tareas obligan a distraer las del Colegio nacional. Agrega, luego, que siendo la razón fundamental de la creación de tal profesorado el hecho de que con él se facilitaría la práctica a los alumnos de esta Facultad

que se especializan en materias pedagógicas, su existencia es fácilmente objetable, desde que estos alumnos pueden y deben realizar su práctica en la escuela normal de esta ciudad, como oportunamente lo resolverá. El delegado por los egresados, señor Cassani, manifiesta ante esta última declaración, su conformidad con la resolución proyectada, ya que veía en la supresión solamente dificultad para realizar la práctica a los alumnos del profesorado de pedagogía. Suficientemente discutido, se aprueba el dictamen de la comisión.

(6) 5° *Ordenanza de cursos de seminario*. — Con acuerdo de la comisión de enseñanza, la que ha realizado el estudio del caso, dice el señor decano que pone a consideración del Consejo la ordenanza sobre seminarios, cuya aprobación entiende de urgencia, estando ya a disposición de la Facultad los fondos que en su oportunidad se solicitaron del Consejo superior. La organización de tales cursos, según la función didáctica que les corresponde, debe hacerse a la brevedad posible; funcionarán este año tres seminarios, según lo propone el señor decano, a cuyo efecto se ha incluido en el proyecto de presupuesto de abril de 1919 y en el que se elevará en breve, una partida para dos jefes, estando a su cargo el tercero. Iniciado el estudio en particular, a indicación del delegado estudiantil señor Heras, se agrega en el artículo 1° donde dice « un curso de seminario », « por lo menos un curso, etc. », teniéndose presente, en esta forma, la observación del señor Guaglianone, sobre la conveniencia de aumentar el número de cursos obligatorios. La especificación de materias a que se refiere el artículo 2° se deja sin efecto, debiéndose determinar cuando la Facultad apruebe la modificación del plan de estudios que se proyecta. El artículo 9° se modifica en la siguiente forma por este año : « ... partida anual de 3200 pesos para retribuir con 800 pesos la labor, etc. ». Finalmente, se acuerda que esta ordenanza, cuyo texto se transcribe al final, regirá desde el año próximo; inaugurándose en el presente algún curso que oportunamente se determinará, y al que concurrirán los alumnos con carácter voluntario (1).

(1)

ORDENANZA SOBRE SEMINARIO

Art. 1°. — La Facultad no otorgará diplomas de enseñanza secundaria en cualquiera de sus ramas a los que no hubieren aprobado por lo menos un curso de investigación de seminario.

Art. 2°. — Los alumnos podrán optar entre una de las asignaturas (de los profesorado respectivos) que se enuncian a continuación, para cumplir la exigencia del artículo anterior.

Los alumnos del profesorado por correlación con otras facultades deberán acreditar

(7) 6° *Presupuesto para 1920.* — Estando en conocimiento de los señores consejeros el proyecto elevado por el antiguo Consejo académico y el dictamen de la comisión de presupuesto formulado sobre aquél, el señor decano propone iniciar el estudio en particular del presupuesto, dando en cada caso los informes pertinentes. Así se resuelve, comenzándose por el ítem 1°, *Administración.* Se aprueba la supresión de un escribiente como lo propone la comisión, y se modifica, a indicación del señor Guaglianone, la leyenda de la par-

que han llevado a cabo investigaciones o trabajos prácticos en una de las asignaturas fundamentales de su respectivo profesorado.

Art. 3°. — Los alumnos no podrán inscribirse en los cursos de seminario, si no hubieren aprobado las asignaturas de carácter previo.

Art. 4°. — Cada clase de seminario no recibirá más de quince alumnos. En caso de exceder la inscripción del número indicado, el Consejo académico resolverá sobre la oportunidad de abrir otro curso de seminario de la misma asignatura.

Art. 5°. — El profesor de la materia objeto del curso de investigación será director del seminario respectivo y dará una clase semanal a tales alumnos. En dicha clase el profesor guiará la investigación, estimando el resultado de la labor de los alumnos y procurará conservar la unidad de la obra total. El profesor adjunto y los jefes y ayudantes de trabajos de seminario tendrán a su cargo auxiliar a los alumnos, dos veces por semana, en la obtención y averiguación de los datos relativos al tema de la investigación.

Art. 6°. — El tema sobre el que versará la investigación se dividirá en subtemas o aspectos del mismo, distribuyéndose cada uno de éstos entre los alumnos del seminario. El programa de temas y subtemas llevará indicado para cada capítulo : a) las fuentes documentales para su estudio ; b) la bibliografía pertinente ; c) los trabajos prácticos que deben realizarse.

Art. 7°. — El alumno deberá redactar una monografía sobre el subtema objeto de la investigación, en el mes de marzo subsiguiente. Este trabajo final será clasificado por un tribunal examinador, con la calificación de aprobado o desaprobado, una exposición oral sobre el plan general de la investigación del conjunto de los subtemas y la heurística y bibliografía del subtema a su cargo.

Art. 8°. — La inscripción de alumnos de cursos de seminario se hará en la misma fecha que la de los generales, pero se inaugurará en la primera semana de abril. Durante la segunda quincena de marzo los profesores de seminario presentarán el programa de trabajos a que se refiere el artículo 6°.

Art. 9°. — El Consejo académico gestionará la inclusión en el presupuesto de una partida anual de pesos 3200 para retribuir con pesos 800 la labor del profesor de seminario. Se publicará en los « Archivos » el programa de trabajos e investigaciones realizadas en el curso.

Art. 10. — A los egresados se les invitará a colaborar en los seminarios, y si el Consejo académico resolviera confiarle la dirección de alguno, les será aplicables las prescripciones de los artículos 8° y 9°. Tal circunstancia constituye antecedente que el Consejo académico considerará en la oportunidad en que se designe profesores adjuntos, libres o suplentes.

Art. 11. — Esta ordenanza comenzará a regir desde el próximo año escolar, pero se abrirán cursos de seminario en el corriente año, para los alumnos que se inscriban con carácter voluntario.

Art. 12. — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

tida en la siguiente forma : « Un escribiente dactilógrafo pesos 150. » Con este motivo, el proponente manifiesta que, por principio, sostendrá la existencia de sueldos mínimos de pesos 150 en el personal administrativo, y que en el curso de la discusión del presupuesto no habrá cuestión de personas sino de cargos. Los delegados estudiantiles proponen a continuación que en el mismo ítem se suprima la partida 3<sup>a</sup>, que dice « un prosecretario », entendiendo que las funciones que desempeñan los prosecretarios en las distintas facultades no justifican su existencia, y manifiestan asimismo que en todas gestionarían uniformemente la supresión que solicitan. El señor decano, que adhiere a lo propuesto como principio al que excluye el caso de la consideración personal, manifiesta que la supresión recargaría la tarea de los dos auxiliares de secretaría, correspondiendo fijar una asignación para otro empleado que reemplace el cargo de prosecretario. Se vota la supresión de la partida y se aprueba, estableciéndose en su lugar un tercer auxiliar de secretaría con pesos 150 mensuales. El señor Marasso Rocca vota por la negativa. Por último, en el mismo ítem, se aumenta el sueldo de los ordenanzas, por moción del delegado estudiantil señor Figueroa, a pesos 120 mensuales. Iniciado el estudio del ítem 2<sup>o</sup>, *Profesores y enseñanza*, el señor decano informa, según el dictamen de la comisión, que la refundición de psicopedagogía y psicología anormal, proyectada por el antiguo Consejo académico, no puede realizarse, ya que aquél tuvo en vista el retiro por jubilación de los profesores que las dictan y tal hecho se ha verificado sólo en parte ; que la cátedra de práctica puede suprimirse teniendo presente la organización que se le dará en el nuevo plan de estudios ; que otro tanto puede hacerse con las de introducción a los estudios históricos y gramática histórica, que no es imprescindible dictarla este año. Dice a este respecto el señor decano que esta Facultad podría gestionar, conjuntamente con la de Filosofía y letras de Buenos Aires, el contrato de un alumno de Menéndez Vidal, para que dictara el año próximo el curso de gramática histórica. Por último, en lugar de las cátedras suprimidas la comisión de enseñanza propone que se dicte este año historia europea y lógica. Conforme al dictamen, el Consejo resuelve : suprimir las cátedras de práctica ; desdoblar las de psicopedagogía y psicología anormal ; que no se dicte este año gramática histórica, introducción a los estudios históricos, y proveer, en cambio, las de lógica e historia europea. Finalizada la consideración del ítem 2<sup>o</sup>, el señor Guaglianone propone que en el proyecto de presupuesto se haga la aclaración siguiente :

« Las cátedras vacantes o que vacaren por jubilación de los profesores titulares no serán provistas hasta que la Facultad se pronuncie sobre el proyecto de reformas al plan de estudios », y ello, dice, como consecuencia de la resolución tomada por este Consejo en sesión del 3 del corriente, en virtud de la cual se gestionará del Poder ejecutivo que por este año no se exija el plazo de 60 días para elevar las ternas correspondientes a las cátedras vacantes. La indicación propuesta es objetada por el señor Restagnio, quien no ve, y pide que de su manifestación se deje expresa constancia, la razón de insistir con esta declaración sobre un punto ya resuelto. Cree que con esta insistencia se dificultará la situación de algún profesor que, como él, dicta la cátedra sin ser profesor titular. Como el señor Guaglianone insistiera en su moción, que nada tiene, declara, que referirse a situaciones personales, el señor decano la pone a votación, aprobándose contra el voto del señor Restagnio. En el ítem 3º, *Profesores adjuntos, personal auxiliar y cursos libres*, se suprime, conforme el dictamen de la comisión, el aumento de pesos 200 al profesor adjunto de antropología y psicología (jefe de laboratorio); se crea la partida de pesos 200 mensuales para un auxiliar de seminario y la de pesos 2000 al año para cursos libres. La asignación de pesos 2000 al año para cursos de seminarios, que fijaba la comisión, se aumenta a pesos 3200. Por último, la partida para gastos se separa: *a)* para secretaría; *b)* para laboratorios; y *c)* para bibliotecas, fijándose en pesos 300 mensuales, 100 y 100 respectivamente. La partida de pesos 600 fijada para publicación de archivos de ciencias de la educación, se reconoció mínima, y el señor decano anunció con tal motivo su propósito de publicar este año un volumen, con una orientación más amplia y con la contribución conjunta de profesores y alumnos, de tal modo que la publicación resulte una exposición de la obra científica y docente que pueda realizar la Facultad. Al considerarse este ítem, el señor Guaglianone observa que el presupuesto para la Facultad, incluyendo el de la Escuela, destina demasiados cargos para la enseñanza del dibujo, y significa que una mejor distribución de la práctica que realizan los alumnos de la Escuela de dibujo permitirá efectuar una conveniente disminución. Como el señor decano manifiesta que este asunto, que ya le ha llamado la atención, deberá ser estudiado en particular por el Consejo al tratarse un posible traslado a esta Facultad y la organización consiguiente por ello, de la Escuela de dibujo, se resuelve postergar su consideración hasta el momento oportuno. — *Escuela graduada*. La partida primera, *Director a*

*cargo de la práctica preparatoria*, es objetada por el señor Guaglianone, quien, con datos comparativos acerca de los sueldos que se asignan a los directores de escuelas normales y regentes de las mismas, y aun con el emolumento del decano de la Facultad, sostuvo la imposibilidad de mantener el aumento a pesos 600 establecido para el director de la Escuela graduada, quien atiende sus tareas con un solo turno, aun las que le corresponde como director de la práctica. Al referirse el señor Guaglianone a la designación que el presupuesto fija para los decanos de las facultades, dice que el Consejo debe gestionar su aumento; que con el sueldo actual no puede un decano consagrarse a las delicadas tareas que le incumben y que casi imposibilitan su actuación en otro orden de actividad. Como el señor decano pidiera especialmente al señor Guaglianone que no insistiera en su proposición, pues que le será violento gestionarla, máxime hoy que conoce la difícil situación económica de la Universidad, el señor Guaglianone agrega que accede a ello por tratarse en este caso de una cuestión de sentimiento personal del señor decano; pero pide se deje constancia de la observación que ha hecho a este respecto. Votada la modificación de la partida, se resuelve mantener el sueldo actual de pesos 450. El señor decano manifiesta que la comisión había adherido al aumento de sueldo del director de la escuela graduada porque conoce la acción eficaz y consagración del señor Pelliza, y porque, además, todos los aumentos que figuran en la escuela deben imputarse a un aumento especial de pesos 20.000 en la partida que le corresponde en el presupuesto de la Nación votada por el Congreso, por gestiones particulares de la dirección de la escuela. Finalmente las partidas 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup> se modifican, conforme al despacho de la comisión, así:

Dos profesores de dibujo, a pesos 200 cada uno.

Dos ayudantes de dibujo, a pesos 120 cada uno.

Un mayordomo, a pesos 120; y dos ordenanzas, a pesos 100 cada uno. Un peón de huerto y talleres, pesos 100.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA FACULTAD  
Y ESCUELA GRADUADA ANEXA

Ítem 1º. — <i>Administración</i>	Al mes Pesos	Al año Pesos
1. Decano.....	650	
2. Secretario.....	400	
3. Primer auxiliar de secretaría.....	200	
4. Dos auxiliares de secretaría a pesos 150 cada uno.....	300	
5. Bibliotecaria.....	150	

	Al mes Pesos	Al año Pesos
6. Un escribiente dactilógrafo.....	150	
7. Dos ordenanzas a pesos 120 cada uno.....	240	25.080
	<u>2.090</u>	

Ítem 2º. — *Profesores*

1. Profesor de Antropología escolar .....	350	
2. — Anatomía y Fisiología del sistema nervioso.....	350	
3. — Higiene.....	350	
4. — Ciencia de la educación .....	350	
5. — Historia de la enseñanza .....	350	
6. — Metodología .....	350	
7. — Psicopedagogía .....	350	
8. — Psicología anormal.....	350	
9. — Psicología .....	350	
10. — Historia de la filosofía .....	350	
11. — Ética.....	350	
12. — Historia argentina .....	350	
13. — Prehistoria argentina y americana.....	350	
14. — Geografía política y económica e Historia antigua....	350	
15. — Composición.....	360	
16. — Literatura castellana.....	350	
17. — Historia del arte y Literatura europea.....	350	
18. — Historia europea.....	350	
19. — Latín (dos cursos y elemental de griego).....	450	
20. — Legislación escolar.....	350	
21. — Lógica .....	350	89.400
	<u>7.450</u>	

Ítem 3º. — *Profesores adjuntos. Personal técnico auxiliar y cursos libres de seminarios*

1. Un profesor de Metodología del dibujo.....	250	
2. Un profesor de Práctica del dibujo .....	250	
3. Dos profesores adjuntos de Práctica y crítica, a pesos 250 cada uno.	500	
4. Profesores adjuntos de Historia argentina y del seminario de historia.	250	
5. Dos jefes de seminario, a pesos 250 cada uno.....	500	
6. Un auxiliar de seminario.....	200	
7. Profesor adjunto de Antropología y Psicología (jefe de laboratorio).	250	
8. Primer ayudante de laboratorio.....	150	28.000
	<u>2.350</u>	
9. Para cursos libres .....		2.000
10. Para cursos de seminarios.....		3.200

Ítem. 4º. — *Gastos*

1. Para gastos de secretaría.....	300	
2. Material de laboratorios.....	100	
3. Material de bibliotecas .....	100	
4. Publicación de « Archivos de ciencias de la educación ».....	600	13.200
	<u>1.100</u>	

*Escuela graduada anexa*

1. Director a cargo de la Crítica pedagógica .....	450
2. Secretario.....	250

	Al mes Pesos	Al año Pesos
3. Escribiente.....	150	
4. Catorce profesores de grado a pesos 250 cada uno.....	3.500	
5. Dos profesores de idiomas extranjeros a pesos 250 cada uno.....	500	
6. Dos profesores de música a pesos 180 cada uno.....	360	
7. Dos profesores de dibujo a pesos 200 cada uno.....	400	
8. Dos ayudantes a pesos 120 cada uno.....	240	
9. Un mayordomo.....	120	
10. Dos ordenanzas a pesos 100 cada uno.....	200	
11. Peón de huerto y talleres.....	100	75.240
	6.270	
<i>Gastos</i>		
Para gastos generales.....	150	1.800

(8) Finalizado con esto el estudio del proyecto de presupuesto para 1920, Facultad y Escuela graduada, el señor decano expone sus puntos de vista sobre la necesidad de iniciar el estudio de idiomas extranjeros en la Escuela primaria, tarea a que gustoso se prestará el alumno, con todas las garantías de éxito, por ser su edad la más propicia para estudios de esta naturaleza, y piensa que podría incluirse en el presupuesto, para la escuela, una partida de pesos 500 para dos profesores. De inmediato se aprueba tal proposición, contra el voto del señor Marasso Rocca, agregándose que los profesores serán alumnos egresados de la Escuela de lenguas vivas de Buenos Aires. No prospera la moción que hace el señor Restagnio en el sentido que la enseñanza fuera «de historia y geografía en idioma extranjero», como tampoco la del señor Marasso Rocca, que pide la enseñanza de latín y griego.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo la hora 19.

RICARDO LEVENE.

*P. Castells,*

Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR, DEL DÍA  
27 DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Aprobación de actas. — 2. Se designa rector del Colegio nacional al doctor Saúl Alejandro Taborda. — 3. Expresión del Consejo al vicerrector del Colegio, don Abel Díaz. — 4. Títulos de la Universidad en depósito. — 5. Déficit en los gastos de la presidencia. — 6. Presupuesto universitario. — 7. Sueldo a los empleados del Observatorio, reincorporados, señores Agabios y



Corti. — 8. Licencia del profesor de la Facultad de ciencias de la educación, doctor Alejandro Carbó. — 9. Sueldo del empleado incorporado de la Facultad de ciencias químicas, señor Orfila Reynal. — 10. Subvención al centro estudiantes del Colegio nacional con motivo de un campeonato de tiro. — 11. Solicitud de adquisición de azúcar barato para empleados obreros de la Universidad. — 12. Licencia del profesor de la Facultad de ciencias de la educación señor Ricardo Rojas. — 13. Se pide que el Consejo superior exprese su opinión a la comisión de instrucción pública de la Cámara de diputación de la Nación, sobre el proyecto de ley del Poder ejecutivo relativo a la instrucción pública. — 14. Reparaciones y pintura en el edificio del Colegio nacional. — 15. Congreso universitario patrocinado por la Sociedad Científica Argentina. — 16. Contribución para sufragar gastos del Congreso de la habitación, realizado bajo el patrocinio del Museo social argentino. — 17. Pago de gastos al señor Domingo L. Simois. — 18. Contribución de la Universidad, al monumento proyectado a Henry Bazin. — 19. Se abroga la ordenanza de 12 de marzo de 1907, sobre régimen del Colegio nacional. — 20. Se nombra profesor del Colegio nacional al abogado Manuel Crespo García. — 21. Licencia del profesor del Colegio nacional, don Justo González Litardo. — 22. Consideración de la ordenanza reglamentaria de los colegios secundarios. — 23. Interpretación de los artículos 9, 12 y 48 de los estatutos. — 24. Prórroga para el pago de derechos arancelarios. — 25. Reorganización de la biblioteca de la Universidad. — 26. Supresión de materias complementarias. — 27. Homenaje de la Universidad con motivo del aniversario del pacto del 11 de noviembre.

*Acta número 212. Décima octava sesión extraordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones, el señor presidente doctor Carlos F. Melo y los señores consejeros Torres, Nazar Anchorena, Botto, Candiotti, Huergo, Levene, Korn, Scala y Bado, delegados de los estudiantes, Ortigoza y Rodríguez Otaño, ausentes los delegados Debenedetti, González Roura (renuncia en suspenso) y Selva, el primero declara abierta la sesión siendo las catorce y quince.

(1) *Actas.* — Al comenzarse la lectura del acta de la sesión extraordinaria del diez de septiembre, el señor Levene dice que podría autorizarse al señor presidente para aprobar esa acta y la de la sesión ordinaria del quince de septiembre. Así se resuelve.

(2) *Colegio nacional. Designación de rector.* — Se da lectura de las peticiones de la Federación universitaria (exp. F, n° 12, año 1920); de un grupo del Colegio nacional (exp. A, n° 126, año 1920) y de la Asociación pro cultura secundaria (exp. A, n° 144, año 1920), proponiendo candidatos para el rectorado del Colegio nacional. El señor Ortigoza dice, con referencia a las notas leídas, que reconocen los alumnos en el señor Díaz un buen vicerrector; pero que a los efectos

de la provisión del cargo de rector, encuentran que en este momento reúne mejores condiciones el doctor Taborda. Se resuelve, a proposición del señor Nazar Anchorena, que la votación sea nominal, y realizada, da el siguiente resultado : votan por el doctor Taborda los señores Botto, Huergo, Korn, Scala, Levene, Nazar Anchorena y Torres, y por el señor Díaz, el señor Bado. El señor presidente proclama designado rector del Colegio nacional al doctor Saúl A. Taborda.

(3) El señor Korn dice con respecto al señor Abel Díaz, vicerrector del Colegio, que se trata de un educacionista con largos y meritorios servicios prestados y que cuenta con las simpatías de los alumnos, y propone se le manifieste que su no designación no importa un desmedro ; que el Consejo superior se encuentra satisfecho de los servicios que ha prestado y espera seguirá prestando. Así se resuelve.

(4) *Transferencia de un depósito de títulos* (exp. C, n° 289, y exp. E, n° 65, año 1920). — El señor presidente da cuenta de que habiéndose encontrado con que los diez y nueve mil (19.000) pesos moneda nacional en títulos que pasaron de la Universidad provincial a la nacional, estaban todavía depositados a nombre del señor rector de aquella Universidad doctor Dardo Rocha, decidió, para el buen gobierno de la Universidad, que se transfiriesen como correspondía a nombre del señor presidente o vicepresidente en ejercicio de la Universidad nacional de La Plata, habiendo quedado terminada la operación. Se toma nota.

(5) *Gastos llamados de la presidencia*. — El señor presidente manifiesta que la partida de gastos generales denominados de la presidencia aparece agotada en seis meses ; que las imputaciones a esa partida han excedido en tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos (3955,82) moneda nacional al monto total autorizado para el año, que era de siete mil doscientos (7200) pesos moneda nacional. Las cuentas han sido pagadas por orden de las autoridades anteriores y pide a la comisión de economía y finanzas el estudio de este asunto con recomendación de pronto despacho. Así se resuelve. El señor Nazar Anchorena pide se deje constancia de que los que hayan ordenado estos gastos han procedido no correctamente, pues no han podido excederse en una suma de tanta importancia en relación al monto de la partida, sin la ampliación de ésta, que sólo podía acordar el Consejo superior.

(6) *Presupuesto*. — El señor Torres dice que el hecho denunciado, así como la falta de sueldo del decano de la Facultad de ciencias químicas, la carencia de recursos que impiden toda administración en el Museo, etc., demuestran que es urgente la sanción del presupuesto

universitario y propone se pida el pronto despacho a la comisión respectiva. Así se resuelve.

(7) *Observatorio astronómico. Empleados incorporados* (exp. O, n° 76, año 1919, y exp. O, n° 5, año 1920). — La comisión de economía y finanzas, en virtud de lo resuelto por el Consejo superior respecto de la reincorporación de empleados estudiantes, aconseja se autorice el pago de los sueldos de los empleados Agabios y Corti en el tiempo que estuvieron suspendidos. Se aprueba este dictamen debiendo imputarse el gasto a fondo universitario.

(8) *Facultad de ciencias de la educación. Licencias* (exp. C, n° 484, año 1920). — La Facultad de ciencias de la educación comunica que ha acordado un mes de licencia al profesor doctor Alejandro Carbó y eleva a la consideración del Consejo superior, con informe favorable, el pedido de licencia de dicho profesor hasta finalizar el presente año escolar. El señor Levene dice que el profesor Carbó hace alusión a dos cátedras, pero es titular sólo de una; hace esta salvedad porque el consejo de la Facultad está revisando el plan de estudios y es posible que se supriman asignaturas. El pedido de licencia está fundado en que el profesor debe alejarse de la ciudad por la salud de su esposa. El señor Ortigoza dice que deben evitarse las licencias, porque son perjudiciales para la buena enseñanza, en particular si son prolongadas; cree que se presentarán otros pedidos y entonces sólo deben acordarse las que estén perfectamente justificadas. El señor Korn pregunta quién reemplazará al doctor Carbó. El señor Levene contesta que ha sido llamado el profesor suplente señor Ernesto Nelson. El doctor Korn dice que la Facultad ha procedido dentro de sus atribuciones; pero lamenta que haya sido llamado el señor Nelson, porque con él se incorpora un elemento que representa ideas regresivas. El señor Scala es de parecer que sólo se concedan dos meses de licencia. El señor Nazar Anchorena entiende que en casos normales no hay mayor inconveniente en acordar licencias, pero que en estos momentos, en que se trata de normalizar la marcha de la Universidad, sólo puede acordarse por caso de enfermedad debidamente justificada. El señor presidente pone a votación la proposición del señor Scala y es rechazada; en seguida se vota la licencia hasta finalizar el presente año escolar y así se acuerda.

(9) *Facultad de ciencias químicas. Empleados incorporados* (exp. A, n° 20, año 1920). — La comisión de economía y finanzas, en virtud de lo resuelto por el Consejo superior respecto de la reincorporación de los empleados estudiantes que fueron separados, aconseja se auto-

rice el pago al empleado Arnaldo Orfila Reynal, de los sueldos en el tiempo que estuvo suspendido. Se aprueba el dictamen, debiendo imputarse el gasto a fondo universitario.

(10) *Colegio nacional. Campeonato escolar de tiro* (exp. C, n° 433, año 1920). — La comisión de economía y finanzas aconseja se abone los gastos de pasaje y de estadía en Buenos Aires del grupo de estudiantes del Colegio nacional que asistió al campeonato escolar de tiro. El señor Korn propone que en lugar de abonar estrictamente el importe de los gastos se acuerden cien pesos como premio de estímulo, pues entiende que debe fomentarse el deseo de los estudiantes de distinguirse en estos deportes. Se resuelve acordar la suma de cien pesos, con imputación a fondo universitario.

(11) *Empleados obreros. Azúcar barato* (exp. E, n° 49, año 1920). — Empleados obreros de los institutos, facultades y colegios de la Universidad piden que la presidencia interponga su influencia para la adquisición de azúcar a precio reducido. El señor Scala es de opinión que el señor presidente puede apoyar este pedido, que se transmitiría al gobernador de la provincia. Así se resuelve.

(12) *Federación universitaria. Licencia a un profesor* (Exp. F, n° 18, año 1920). — La Federación universitaria solicita del Consejo superior que no sea concedida la licencia que para el profesor señor Ricardo Rojas propone el Consejo académico de la Facultad de ciencias de la educación. El señor Levene dice que la Facultad de ciencias de la educación no propone nada : el Consejo de esta facultad debe tratar el asunto en una próxima sesión. El señor presidente dice que este pedido podría pasar a las comisiones de enseñanza e interpretación, hasta tanto llegue el pedido de licencia a que se refiere. Así se resuelve.

(13) *La misma. Proyecto de ley sobre instrucción pública* (exp. F, n° 22, año 1920). — La Federación universitaria solicita del Consejo superior quiera manifestar su opinión favorable a la reforma universitaria ante la comisión de instrucción pública de la Cámara de diputados de la Nación. El señor presidente dice que se ha hecho circular la voz y parece que la Federación universitaria se ha hecho cargo de ella, de que la comisión de instrucción pública de la Cámara de diputados iba a despachar el proyecto de ley general de instrucción pública, pero según sus informes ese despacho no se producirá en el período ordinario y quizá no pronto. La comisión no ha pedido informes a esta Universidad, y como la reforma a que se ha proveído sucesivamente por los estatutos de Buenos Aires, de Cór-

doba y de La Plata representan una extensión del punto de vista estricto de las respectivas leyes, pasándose progresivamente del gobierno de pequeños grupos cerrados a la creciente amplificación e intervención de profesores y alumnos, parece que la comisión de instrucción pública de la honorable cámara no puede producir informe fundado sin conocer el resultado de la experiencia del régimen presente. Se ha argüido que la reforma de estatutos de esta Universidad estaba fuera de la ley; ella ha sido promovida por iniciativa de las autoridades anteriores. En realidad las reformas hechas en Buenos Aires y en Córdoba están fuera de la letra de la ley Avellaneda. Desde la sucesión de consejos elegidos los entrantes por los salientes, según la ley Avellaneda, que implantaban un sistema oligárquico, se ha llegado a la intervención de los estudiantes en las elecciones, y por último, a la representación de los estudiantes y egresados en los consejos de la Universidad. No es el momento de juzgar la reforma, desde que el presidente que habla está formando juicio por una experiencia seria e imparcial, pero sería peligroso pronunciarse por impresiones aunque sean sinceras. Se debe esperar. El señor Rodríguez Otaño dice que la reforma debe ser objeto de un informe por la Universidad y que debe dirigirse ésta a la Comisión de instrucción pública de la Cámara de diputados de la Nación, expresándole que debe oírlo respecto de la reforma, de la que aunque se tiene poca experiencia hecha, no se duda de sus ventajas. El señor Ortigoza dice que al enviar esta nota, la Federación tuvo en cuenta informes según los cuales la tendencia de la Comisión era contraria a las nuevas orientaciones y pensó que la Universidad debía hacer una manifestación, porque ella sería la prueba de que la reforma no era mala. Propone se dirija una nota a la Comisión de la Cámara pidiéndole oiga a las universidades antes de despachar el proyecto del Poder ejecutivo. Los señores Korn y Nazar Anchorena manifiestan su conformidad con esta proposición y, puesta a votación, es aprobada.

(14) *Colegio Nacional. Reparaciones* (exp. I, n° 2, año 1919). — La Intendencia pide se ordene el blanqueo y pintura de la verja del Colegio nacional. Se pidieron por secretaría tres presupuestos y la comisión de economía y finanzas aconseja se autorice el trabajo, cuyo importe será de un mil cuarenta y cinco pesos moneda nacional (1045). Se autoriza el gasto, con imputación a fondo universitario.

(15) *Sociedad científica argentina. Congreso universitario* (exp. S, n° 15, año 1920). — La Sociedad científica argentina solicita la adhesión de la Universidad al primer Congreso universitario. Se da lec-

tura de una nota de la Federación universitaria en la que pide la no concurrencia de la Universidad. El señor Candiotti considera conveniente la concurrencia, justamente en el caso de que la tendencia del Congreso fuera contraria a la reforma, para defender a ésta. El señor Torres no ve por qué la Universidad no ha de concurrir al Congreso, cuya iniciativa corresponde a una institución tan seria como es la Sociedad científica argentina. El señor Korn dice que ésta no es razón bastante. No cabe duda de que en Buenos Aires se ha iniciado un intenso movimiento para evitar los efectos de la reforma universitaria. Con la discusión del Congreso se quiere evitar que la tranquilidad se establezca en las universidades. Es, sin embargo, inútil pensar en reacciones, porque no se va a perder una línea de lo ganado. La Universidad no puede complicarse en la obra de los reaccionarios y enviar delegados a este Congreso. El señor Ortigoza observa que este Congreso se organiza teniendo por representantes a los militares y marinos y sin la de las agrupaciones estudiantiles; tiene poco ambiente universitario. Hay un espíritu egoísta porque sólo se llama a grupos determinados, que muestran una tendencia contraria a la reforma. No ataca a la Sociedad científica sino a la organización del Congreso, en el que había excesiva representación conservadora. El señor Rodríguez Otaño dice que la lucha social por el mejoramiento de la humanidad se realiza por la juventud estudiosa y por los obreros. En el Congreso se ha dado preferencia a la representación conservadora reaccionaria y no a los primeros. Por eso cree que la Universidad no debe de ir allí, donde sus representantes constituían la fuerza nueva. El señor Bado está porque se envíen representantes, porque allí se discutirá y si se toma una decisión contraria a la reforma sería contra la argumentación de sus delegados. El señor Torres expresa que no estaba prevenido contra esta invitación, pero que en caso que el Consejo superior resuelva la no concurrencia debe manifestarse que ello se debe al origen tendencioso de ese Congreso. El señor Huergo observa que uno de los vicepresidentes del Congreso es el señor presidente de la Universidad y que la Sociedad científica, a menos de haber sido sorprendida, no podía tener rumbos en esta cuestión. El señor Candiotti dice que la Universidad debe concurrir y mantener bien alto sus ideas. El señor presidente se refiere a la conferencia dada por el doctor Juan B. González, iniciador y secretario del Congreso, publicada en la *Revista científica argentina*. Después de leer esta conferencia piensa que debe esperarse el dictamen de una comisión de la que podría solicitarse despacho inmediato, antes de acordar la

adhesión pedida. El señor Nazar Anchorena propone que el asunto vuelva a dictamen de la Comisión de enseñanza. Así se resuelve.

(16) *Congreso de la habitación* (exp. M, n° 175, año 1920). — El Museo social argentino pide a la Universidad quiera contribuir a sufragar los gastos de organización y los que se originen por la publicación de los actos realizados por dicho museo con motivo de la celebración del Congreso de la habitación. La Comisión de economía y finanzas aconseja se acuerde una cuota de cien pesos, con imputación a fondo universitario. El señor Nazar Anchorena dice que va a votar por la afirmativa, pues por las referencias que tiene la labor de este Congreso ha sido eficiente. El señor Korn dice que no hizo ninguna observación cuando se pidió la adhesión para ese Congreso; pero respecto de este pedido no va a votar contribución alguna. Se aprueba el dictamen de la Comisión contra dos votos.

(17) *Domingo L. Simois. Reclamo* (exp. S, n° 16, año 1920). — El señor Domingo L. Simois solicita se le abonen los gastos de viaje con motivo del llamado que se le hizo para que se hiciera cargo de la Escuela de Santa Catalina. La Comisión de economía y finanzas aconseja el pago de trescientos pesos que se reclaman, con imputación a fondo universitario. El señor Huergo dice que el señor Simois fué llamado para hacerse cargo de la dirección de la Escuela de Santa Catalina, que había obtenido en concurso, y no pudo tomar posesión de ella, volviendo a Tucumán. La suma reclamada está justificada en una planilla agregada al expediente. Se aprueba el dictamen de la comisión contra un voto.

(18) *Monumento a Henry Bazin* (exp. S, n° 32, año 1920). — El ingeniero Ferruccio A. Soldano, delegado argentino del comité encargado de levantar un monumento en la ciudad de Dijon en homenaje a la memoria del ingeniero don Henry Bazin, solicita la adhesión de la Universidad. El señor Huergo dice que el homenaje proyectado está plenamente justificado; en los estudios de ingeniería uno de los primeros nombres que se aprenden es el de Bazin y en la hidráulica son de constante aplicación los resultados de cincuenta años de experimentación realizados por dicho ingeniero. Por esta razón se ha querido dar carácter internacional a este homenaje. La adhesión de la Universidad resulta así de gran valor moral. El señor Ortigoza es de parecer que en estos casos la Universidad no puede dejar de participar; es necesario perpetuar el nombre de los hombres útiles. El señor Scala propone se acuerde mil francos. El señor Huergo prefiere que la cuota se dé en nuestra moneda e indica la suma de doscien-

tos pesos. Se acuerda esta suma, con imputación a fondo universitario.

(19) *Colegio nacional, ordenanza del 12 de marzo de 1907.*— El señor Nazar Anchorena dice que debiendo comerzarse las clases del Colegio el 1° de octubre y existiendo algunas vacantes de profesores, pide se considere sin dictamen de comisión el proyecto del doctor Korn, por el que se abroga la ordenanza del 12 de marzo de 1907, con lo que podrían hacerse las designaciones de inmediato. Habiendo asentimiento, el señor presidente somete a la consideración del Consejo el referido proyecto. El señor Korn entiende que por las disposiciones de los estatutos el Consejo superior está facultado para nombrar el personal del Colegio, y por tanto no hay ningún reparo para que esta ordenanza sea derogada. Puesto a votación el proyecto es aprobado por unanimidad.

(20) *El mismo. Personal docente.*— El señor Nazar Anchorena dice que existe en el Colegio una cátedra vacante de historia y propone un candidato que reúne las condiciones personales para llenarlo, el señor Manuel Crespo García, abogado que está a punto de terminar el profesorado en la Facultad de ciencias de la educación. Se le designa por unanimidad.

(21) El profesor de geografía, don Justo González Litardo, pide licencia por tres meses. Se acuerda contra dos votos.

(22) Se resuelve en seguida que el Consejo se vuelva a reunir el día 30, para considerar la ordenanza reglamentaria del Colegio secundario que la comisión ha proyectado para ese día y además los asuntos que el señor presidente considere de urgente resolución.

(23) *Estatuto. Interpretación de los artículos 9°, 13 y 48.*— De acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior se considera sin despacho de comisión los expedientes A y C, n° 449, año 1920. Refiriéndose al primero, dice el señor Nazar Anchorena, que la disposición del artículo 9° es clara y que es del resorte exclusivo del Consejo académico juzgar en los casos de renuncia. El señor Huergo entiende que si bien son obligatorios los cargos electivos de los profesores titulares, éstos pueden presentar excusaciones para el desempeño de aquéllos y es a los consejos académicos que corresponde apreciar las causas de esas renunciaciones o dichas excusaciones. Si el Consejo académico no encuentra justificada la causa invocada, el profesor debe desempeñar el cargo para que fué elegido y quedará sujeto a la sanción establecida por el artículo 9° si no cumple con las obligaciones del cargo. Asentimiento. El señor presidente dice que habiendo manifestado confor-



midad el Consejo con la interpretación dada al artículo por el señor consejero Huergo, se tendrá por resolución. Refiriéndose a la interpretación del artículo 12, el señor Huergo dice que debe ser, en cuanto a lo principal, la misma que la del artículo 9º, es decir, que siendo obligatorios para los profesores suplentes los cargos directivos o comisiones, pueden, sin embargo, hacer presente la causa que impide su desempeño, quedando a juicio de los consejos académicos la admisión o rechazo de las excusaciones. Si el consejo académico rechazara la renuncia sería aplicable el artículo 9º, cuando el profesor estuviera en ejercicio de la cátedra, y el artículo 12 en caso contrario. El señor Bado piensa que en el caso de los profesores suplentes y tratándose de cargos directivos, no de comisiones, debieran admitirse las renunciaciones que se presentasen; pues los cargos directivos exigen una labor demasiado grande para quien no recibe remuneración alguna de la Universidad. Si se exige el desempeño de los cargos, en más de un caso se perderá el profesor suplente, sin ventaja para la institución. En la Facultad de ciencias químicas el concurso para proveer suplencias ha quedado desierto y la razón es que los candidatos posibles no están dispuestos a estos sacrificios. El señor Rodríguez Otaño dice que el Consejo superior no puede ponerse en contradicción consigo mismo interpretando en forma diferente la misma obligación contenida en los artículos 9º y 12; considera que debe dejarse al criterio de los consejos académicos las razones determinantes de las renunciaciones, en cada caso. Por otra parte, las cuestiones que se suscitasen podrían venir en apelación al Consejo superior. En seguida se vota y aprueba, contra un voto, la interpretación dada al artículo 12 por el señor consejero Huergo. El señor Scala dice que, con respecto al artículo 48, la duda que se ha presentado al Consejo de la Facultad de ciencias químicas es si la competencia especial exigida es cuando se tiene título de otra Facultad o si se refiere al caso de que el candidato no tenga ningún título. Los señores Levene y Torres dicen que de la lectura del artículo se desprende que es cuando no tiene título o cuando el título es de otra Facultad. Es decir, que la primera condición es que tenga título de la Facultad, y la segunda es que si no tiene título debe tener competencia especial reconocida en cada caso. Por otra parte, las cuestiones que se suscitasen podrían venir en apelación al Consejo superior. En seguida se vota y aprueba contra un voto. El señor Botto pregunta cómo se justificaría esa competencia. El señor presidente dice que debe tratarse de una competencia demostrada o públicamente reconocida. El señor Scala agrega que el desempeño anterior

del cargo o de otro análogo por varios años, justificaría la competencia para su desempeño. El señor Huergo dice que no puede haber duda respecto de la interpretación propuesta para el artículo 48; establece la competencia reconocida cuando se carece de título para el desempeño de la cátedra, tratándose de los secretarios con mayor razón puede aceptarse este criterio. [Se resuelve de acuerdo con la interpretación indicada por los señores Levene y Torres.

(24) *Arancel*. — El señor Ortigoza dice que hay estudiantes que se encuentran en situación especial respecto del pago de sus derechos de matrícula de 1919. El presidente anterior acordó prórroga para el pago y los estudiantes aún no lo han hecho. Pide que se les acepte el pago ahora. El señor Levene cree que aun con el pago de los derechos por cuotas puede presentarse el caso de alumnos que pidan prórrogas y considera que no habría inconveniente en acordarlas si las causas fueran justificadas; propone se autorice al señor presidente para acordar esta prórroga. Se resuelve autorizar al presidente para conceder prórrogas en el pago de los derechos arancelarios y para aceptar el pago de las matrículas cuya prórroga de pago fué autorizada el año pasado.

(25) *Biblioteca*. — El señor presidente dice que es indispensable la reorganización de la biblioteca y propone que en la reunión próxima se trate, con o sin despacho de comisión, el proyecto de ordenanza que sobre este asunto tiene presentado. Así se resuelve.

(26) *Materias complementarias* (exp. F, n° 14, año 1918). — En el pedido de la Federación universitaria pidiendo la derogación de la disposición por la cual se exige a todo aspirante a un título universitario la aprobación de dos asignaturas de filosofía y letras, la comisión de enseñanza es de opinión que debe derogarse el artículo 13 de la ordenanza de 31 de mayo de 1909, que contiene esa disposición. El señor Torres dice que los antecedentes de este asunto son que la ordenanza se ha cumplido con mucha irregularidad, y pocos son los graduados que han aprobado las materias complementarias. El señor Levene se opone al dictamen; dice que la aplicación de la ordenanza habrá traído dificultades, pero considera que es muy previsor y sana, y que cualquiera que sea el título a que se aspire, el candidato debe tener cierta preparación en la rama filosófica y literaria. En todo caso es partidario de que no se otorgue el título de doctor si no se han aprobado esas materias, no haciéndolo obligatorio en los casos de títulos profesionales. El señor Rodríguez Otaño no cree en la eficacia de la ordenanza porque los alumnos obligados a aprobar esa materia harán el esfuerzo para salvar la dificultad de su examen y nada más.

El señor Ortigoza, con referencia a la argumentación del señor consejero Levene, dice que más bien debieran exigirse los dos cursos complementarios a los que siguen carreras profesionales, pero cree que esta exigencia debe suprimirse; piensa que más provecho se obtendría si se consigue que estos cursos sean seguidos libremente por los estudiantes. El señor Levene indica entonces que la concurrencia a esos cursos sea libre, pero que la Universidad debería recomendar a todos sus alumnos que lo siguieran. El señor presidente dice que este artículo no obedeció al pensamiento de dar alumnos a la sección de historia, filosofía y letras, sino al de dar unidad a los estudios y solidaridad a los estudiantes de la Universidad de La Plata. Los estudiantes, por la diversidad de sus estudios y de los locales en que los hacían, quedaban dispersos y no se conocían, y se pensó congregarlos y a la vez dar a los estudios una unidad superior, haciendo concurrir a todos a dos cursos de materias filosóficas y literarias. El concepto no podía ser mejor, y si se hubiera practicado la ordenanza el resultado hubiera sido indudablemente bueno. Considera, sin embargo, que la disposición ha sido abandonada y quebrantada por la misma Universidad y que debe acudir ahora a otros medios para alcanzar aquel resultado. A su juicio, la tarea corresponde a la extensión universitaria y a la transformación de los estudios en la Facultad de ciencias de la educación. Se resuelve derogar el artículo 13 de la ordenanza de 31 de marzo de 1909.

(27) *Pacto del 11 de noviembre.* — El señor presidente dice que se va a realizar una conmemoración del pacto del 11 de noviembre, que es el fundamento de la unidad nacional y desearía saber si el Consejo superior piensa efectuar una exteriorización de adhesión o un acto aislado conmemorativo. El señor Torres dice que podría darse una conferencia a cargo del profesor de derecho constitucional. El señor Levene dice que la conferencia debería estar a cargo del doctor Carlos F. Melo, como profesor de historia del derecho argentino. El señor Huergo agrega que, para contemplar otros aspectos del pacto, podría haber otra conferencia. Se resuelve que se realice el acto conmemorativo, autorizando al señor presidente a organizar el acto en el que tomará parte.

Se levanta la sesión, siendo las diez y nueve.

CARLOS F. MELO.

*V. Añón Suárez,*

Secretario general y del Consejo superior.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO  
DEL MUSEO, DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1920

SUMARIO. — 1. Se aprueba el acta de la sesión anterior. — 2. Crédito a favor del Museo. — 3. Redacción de planillas. — 4. Validez de derechos arancelarios. — 5. Feriado del 21 de septiembre. — 6. Constitución de autoridades en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. — 7. Reparaciones en el edificio del Museo. — 8. Concurso para la terna de la cátedra de geografía física. — 9. Reemplazo del doctor Lehmann-Nitsche en las comisiones del Consejo. — 10. Constitución de la comisión de enseñanza. — 11. Continuación de la discusión sobre concurso para la terna de la cátedra de Geografía física. — 12. Licencia del ayudante de Botánica *ad honorem*, señorita Ana Manganaro.

*Sesión ordinaria.* — En la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos veinte, reunidos en el local de costumbre los señores consejeros doctores Santiago Roth, Miguel Fernández, Eduardo Carette, Carlos Bruch, ingenieros Nicolás Besio Moreno, Moisés Kantor, profesores Horacio Arditi, Emilio Coutaret, delegado alumno señorita Sara Cortelezzi, delegados egresados señores Abelardo Gallo y Max Biraben, bajo la presidencia del señor director doctor Luis María Torres, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas.

(1) Leída el acta anterior, se aprueba.

ORDEN DEL DÍA

(2) Dáse lectura a las siguientes notas de la presidencia de la Universidad: Una comunicando haberse reabierto, a favor del Museo, el crédito por mil ciento cinco pesos treinta y dos centavos moneda nacional. Se toma nota y al archivo.

(3) Otra disponiendo se remitan a la contaduría de la Universidad, a la mayor brevedad posible, las planillas de sueldos del Museo en los nuevos formularios, por los meses de julio y agosto últimos. Se toma nota y al archivo.

(4) Otra disponiendo que los derechos abonados para los exámenes de las materias que se debieron rendir en diciembre de mil novecientos diez y siete y marzo de mil novecientos diez y ocho, y que no se haya hecho uso de ellos, son válidos para rendirlos en las fechas que el instituto del Museo determine. Se toma nota y al archivo.

(5) Otra declarando feriado el veintiuno del mes actual. Se toma nota y al archivo.

(6) La Facultad de ciencias jurídicas y sociales comunica la constitución de sus nuevas autoridades. Se toma nota y al archivo.

(7) El señor jefe del servicio de construcciones de obras de la zona sur, de la Dirección general de arquitectura, recomienda la rápida tramitación del expediente para las obras de reparación en el edificio del Museo. El señor director anuncia que ese expediente ha sido puesto ya a la firma del señor presidente de la república.

(8) Dáse cuenta de haberse presentado al concurso de títulos y méritos para la terna que ha de elevarse al Poder ejecutivo de la Nación a fin de proveer la cátedra de Geografía física, los doctores Juan José Nágera y Walter Schiller, y la profesora de geografía, señorita Ercilia A. Mendoza. El señor director dice que este expediente debe pasar a estudio de la comisión de enseñanza para que informe respecto a la situación de cada candidato, de su derecho a ser incluido en la terna, si es que lo tiene, y sobre todo para que aquilate los méritos de los concurrentes, de modo que en el informe aparezca con toda claridad quién es el más digno de ocupar la cátedra vacante. El señor consejero doctor Fernández dice que la comisión de enseñanza no tiene carácter especial para informar en un asunto de tanta importancia, y pide que se nombre una comisión *ad hoc* o, por lo menos, que se integre la actual con otros miembros que sean especialistas en la materia de geografía física.

(9) El señor consejero doctor Carette dice que, no pudiendo el doctor Lehmann-Nitsche formar parte de las comisiones del Consejo, convendría substituirlo por otro señor consejero. El señor director dice que no hay razón para prescindir del doctor Lehmann-Nitsche en las comisiones, sobre todo cuando se tratan asuntos relacionados con el departamento de que es jefe. El señor consejero Kantor pide también que sea substituído el doctor Lehmann-Nitsche en las comisiones de que forma parte. El señor director propone, para substituirlo en las comisiones de enseñanza e interpretación, al señor consejero Besio Moreno. Se aprueba. (10) El señor consejero Arditi dice que para integrar la comisión de enseñanza cuando estudie los méritos de los concurrentes, podrían nombrarse personas extrañas al Museo, como ya lo han hecho las universidades de Córdoba y Buenos Aires en casos análogos. El señor consejero doctor Fernández dice que no hay necesidad de apelar a personas de fuera, porque dentro de la casa hay buen número de especialistas en geografía física. El señor director propone para integrar la comisión a los señores consejeros doctores Roth y Carette; añade que, teniendo los alumnos especial interés en este

asunto, debe asistir a la comisión por lo menos un delegado, y nombra a este efecto a la señorita Cortelezzi. Con estos nombramientos, que son aprobados, queda la comisión formada de la siguiente manera: comisión de enseñanza, doctor Miguel Fernández, ingenieros Moisés Kantor y Nicolás Besio Moreno; integrada con los señores consejeros doctores Santiago Roth y Eduardo Carette, y delegado alumno señorita Sara Cortelezzi.

(11) El señor consejero Besio Moreno dice que, según el artículo seis, para formar la terna deben asistir a la sesión del Consejo los cuatro profesores más antiguos y los cuatro delegados de alumnos y egresados, y pregunta si todos estos señores tienen derecho al voto. El señor director pide se le autorice para presentar consulta verbal sobre este asunto a la presidencia de la Universidad. Se aprueba. El señor director recomienda a la comisión que trate de activar su despacho, a fin de poder reunir al Consejo dentro de quince días, a cuya reunión deben ser citados todos los señores profesores del instituto, aun los que no forman parte del Consejo, por ser menos de cuatro los que están en este caso.

(12) La señorita Ana Manganaro solicita licencia por seis meses para faltar a su puesto de jefe de trabajos de botánica *ad honorem*. El señor director dice que, antes de resolver este pedido, debe ser consultado el profesor de botánica, de quien depende la señorita Manganaro

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once horas.

LUIS MARÍA TORRES.

*Maximino de Barrio,*

Secretario.

## VII

### ACTA DE LA REUNIÓN PRIVADA DE PROFESORES

13 DE JULIO DE 1920

En la ciudad de La Plata, a trece de julio de mil novecientos veinte, a las quince y cuarto, se reunieron, en sesión privada, en el salón de actos de la Universidad nacional de La Plata, calle siete, los catedráticos que habían concurrido a la segunda citación hecha a pedido de más de una cuarta parte del total de los profesores de la misma Universidad (art. 11 de la ley-contrato), señores Andrés P. Arena, N. Besio Moreno, José Bianco, Eduardo Blomberg, Alejandro Botto, Juan Carlos Bunge, Edelmiro Calvo, Agustín N. Candiotti, Pedro M. Capdevila, Rómulo D. Carbia, Eduardo Carette, Julio P. Castiñeiras, Juan Chiabra, Alejandro Cogliatti, Emilio D. Cortelezzi, Julio Gazzari, Raúl Gómez, Pascual Guaglianone, Eduardo Huergo, Moisés Kantor, Alejandro Korn, Silvio Lanfranco, Antonio Lanteri Cravetti, Celso Latorre, Ricardo Levene, Arturo R. Lucas, Juan E. Machado, Fidel G. Maciel Pérez, Arturo Marasso Rocca, Alfredo Marchissotti, Ángel Marmonti, Marcelino Mattaloni, Florencio Mattarollo, Carlos F. Melo, Esteban Menéndez, Enrique Mouchet, Benito A. Nazar Anchorena, Oscar M. Newton, Alejandro M. Oyuela, Virgilio Raffinetti, Emilio Ravignani, Antonio Rebuelto, Teobaldo Ricaldoni, Eduardo Sarmiento Laspiur, Augusto C. Scalá y Carlos de Urquiza.

Se designó por unanimidad para presidir la reunión al profesor doctor Carlos F. Melo, y para que actuara como secretario al doctor Emilio Ravignani.

El doctor Melo expuso que se había citado dos veces al cuerpo de profesores de la Universidad a pedido de una cuarta parte de éstos, porque, según la ley, la asamblea de profesores era el órgano esencial y primario de vida y transformación de la Universidad de La Plata.

Que antes ya, un grupo de profesores, entre los que se encontraba, había tratado de que ese órgano esencial funcionase para salvarla de la anarquía a que la Universidad había llegado en virtud de causas y por un proceso que no era del caso analizar; que otros habían resistido la asamblea y en esas circunstancias se había producido el decreto del Poder ejecutivo reformando los estatutos y disponiendo la elección de consejeros, decanos, vicedecanos y presidente; y que era menester realizar la pacificación de la Universidad con corazón sincero y procediendo con justicia; que como los términos fijados en el decreto para la renovación de la representación universitaria apremiaban, era necesario arbitrar en lo posible en la presente reunión las soluciones indispensables para preparar esa pacificación, proponiendo mociones prácticas; que los presentes sabían que en otra tercera reunión — si la pedía la cuarta parte de los profesores — los concurrentes podían adoptar resoluciones obligatorias; pero que en la presente podían adoptarse fórmulas colectivas o de declaraciones con gran eficacia moral dado el prestigio y la significación de los profesores que estaban reunidos. Recordó cuáles eran los motivos de convocatoria a asamblea y se refirió a las perspectivas de reconstrucción de una gran Universidad científica y de profunda acción social.

El doctor Bianco pidió la palabra y, concedida que le fué, dijo que creía que el delegado del Poder ejecutivo tenía atribuciones suficientes para poner en acción los estatutos recientemente dictados, y que, en consecuencia, era primordial una resolución que dejara sin efecto la expulsión de los alumnos y la suspensión de profesores; que el delegado debía usar todas las atribuciones que emergían de los nuevos estatutos, que ya estaban en función. Propuso entonces se declarara que el delegado tenía todas las facultades al respecto.

Pidió entonces la palabra el ingeniero Eduardo Huergo, y opinó que era necesario concretar estas ideas a fin de llegar a una solución práctica, desde el momento que debían todos preocuparse de la asamblea primaria de los estudiantes. Dijo que el artículo tercero de la ley-convenio establecía expresamente que la Universidad se halla bajo la dependencia del Ministerio de instrucción pública, y que por ende, lo estaba bajo la de su delegado, que en estos momentos lo representaba. Que, en consecuencia, a los efectos de los actos eleccionarios, correspondía al delegado tomar medidas destinadas a reincorporar a los alumnos al padrón; sin perjuicio de una declaración completa y satisfactoria en todo sentido al respecto. Que, además, el delegado debía procurar un avenimiento, porque, a su juicio, la mayor dificultad es-



taba en obtener la concordia, objetivo éste que debía ser primordial para el señor delegado del ministerio. Propuso que se pidiera al delegado resolviese la incorporación de los alumnos en la forma expuesta.

Puesta a votación la proposición del señor profesor doctor Bianco, completada por la del señor profesor Huergo, o sea si se llevaba al delegado la expresión de la convicción de los profesores allí reunidos en el sentido de que correspondía la reincorporación inmediata de los alumnos expulsados, fué aprobada por unanimidad, encargándose al presidente de la asamblea la hiciera conocer del señor delegado.

El señor Besio Moreno pidió la palabra y dijo que, atento el resultado de la votación, podría encomendarse al doctor Melo para que se apersonara al señor delegado y le transmitiera, al mismo tiempo que el voto anterior de los señores profesores reunidos, el anhelo y la necesidad de que si hacía la reincorporación dejara sin efecto la convocatoria de la asamblea pedida y que aún no había podido realizarse. Que en cuanto a los señores profesores suspendidos, debía dejarse la solución del caso al futuro Consejo superior. El señor Besio Moreno continuó diciendo que aún quedaban dos cuestiones pendientes: la de Santa Catalina y la del doctor Nazar Anchorena, con motivo de la publicación hecha por el ex vicepresidente de la Universidad, ingeniero Aguilar.

Varios señores profesores hicieron notar que la situación de Santa Catalina estaba arreglada, por cuanto los alumnos que estaban a la intemperie ya habían entrado al edificio de la Escuela. El señor Besio Moreno continuó diciendo que quedaba entonces únicamente la segunda cuestión, que estimaba que este incidente podía dejarse zanjado, en lo que respectaba a la situación del doctor Nazar Anchorena, mediante una declaración de los profesores presentes en la que constase que en ningún momento el doctor Nazar Anchorena se apoderó de la Universidad, ni se proclamó presidente como lo afirmara el ingeniero Aguilar en su publicación; porque los hechos, en realidad, se produjeron en la siguiente forma: el doctor Nazar Anchorena entró a la Universidad, como el resto de los profesores que concurrieron el día tres de julio, en virtud de tres citaciones precedentes enviadas por el ingeniero Aguilar, en ejercicio de la presidencia, por no haberse recibido ninguna contracitación. Que los profesores concurrentes a dicha citación del tres de julio resolvieron celebrar una reunión privada, como la actual, y a semejanza de las celebradas anteriormente en la Sociedad científica, en Buenos Aires, y a las cuales habían concurrido setenta profesores a la primera y unos cuarenta a la segunda. Y así

como en éstas se había designado una persona para que presidiera, se eligió al doctor Nazar Anchorena para desempeñar la misma función el día tres de julio. Que además recordaba que en este último día se habían propuesto varios nombres, pero que, a moción del doctor Korn, fué unánimemente aceptado el doctor Nazar Anchorena. Esto mismo acaeció, en cuanto al procedimiento, en la última reunión del sábado (10) diez, en que fué designado el señor delegado don Rodolfo Senet, en carácter de colega profesor, para que presidiera la reunión privada de profesores, en vista de que no había mayoría para la asamblea citada. En esa reunión del tres de julio, en seguida de votada la orden del día, motivo de la asamblea extraordinaria, se encomendó al mismo doctor Nazar Anchorena para que se entrevistara con el ingeniero Aguilar y conviniera la fecha de la convocatoria de dicha asamblea. Estos eran en síntesis los hechos, muchos de cuyos detalles han sido expuestos para subsanar errores, y cuya constancia verídica la deja sentada de manera de que puedan así declararlo los profesores presentes. Por fin, agregó que mantenía su primera manifestación en el sentido de que si el señor delegado accedía a la reincorporación de los alumnos expulsados, se desistiera del pedido de asamblea extraordinaria de profesores.

El señor Guaglianone hizo un agregado a la moción del señor Besio Moreno en el sentido de que se pidiera al futuro Consejo superior de que esta declaración de los profesores, sobre los hechos relativos al doctor Nazar Anchorena, sea publicada en el *Boletín oficial* de la Universidad.

El señor Chiabra hizo constar que como él no había estado presente en la reunión del tres de julio, se abstenía de votar.

El señor Bianco dijo que no era necesario haber estado presente para solidarizarse con esta declaración.

El señor Marasso Rocca manifestó que deseaba dejar constancia de que su voto afirmativo en lo que acababa de exponer el señor Besio Moreno, no significaba un agravio al señor profesor ingeniero Aguilar.

El señor Sarmiento Laspiur estimó que el dar una satisfacción al doctor Nazar Anchorena, no implicaba ni un desagravio a este último ni un agravio al ingeniero Aguilar.

El señor Bianco agregó que con esto no se agraviaba a nadie, sino que se dejaba constancia fidedigna de los hechos, y de hacer justicia a la conducta de un hombre; por último, se adhiere al agregado del señor profesor Guaglianone.

El señor Besio Moreno también agregó que su indicación no implicaba ninguna intención de agraviar y sí sólo dejar terminado satisfactoriamente este asunto.

El señor Huergo declaró que, a su juicio, la indicación del señor Besio Moreno era bien clara, y que a mayor abundamiento recordaba que en el Consejo académico de la Facultad de ciencias exactas ya se había resuelto pedir la reincorporación de los alumnos excluidos, a moción del señor consejero ingeniero Aguilar.

Puesta a votación la aprobación de la exposición de hechos del señor Besio Moreno, con la ampliación del señor Guaglianone, se aprobó por unanimidad de cuarenta y cinco votos sobre los cuarenta y seis profesores presentes, por haberse abstenido el doctor Nazar Anchorena.

Tratándose el punto relativo a las dificultades entre el Centro estudiantes de derecho y la desaparición de sus libros de actas, de que hacían cargo al vicedecano de derecho, doctor Ahumada, el doctor Bianco dijo que entendía que el delegado del Poder ejecutivo tenía atribuciones para resolver todas estas incidencias; y si algún delegado de Facultad creara inconvenientes, el delegado del Ministerio de instrucción pública, que se hallaba al frente de la Universidad, debía poner en vigencia los nuevos estatutos, sin titubear. Hay asentimiento general para que esto se haga presente al señor Senet, conjuntamente con el pedido primero de esta reunión.

El señor Cogliatti pide a los señores profesores se redacte un manifiesto suscrito por todos, a fin de rectificar noticias y apreciaciones equivocadas de algunos diarios, atentos los nobles fines que siempre han inspirado estas reuniones.

El señor Raffinetti estima oportuno y conveniente dar por terminada esta cuestión. Así se resuelve.

El señor Cortelezzi propone que, a semejanza del caso de los alumnos, se solicite al señor delegado general idéntica resolución para el profesor señor Lantero y que no se postergue para el futuro Consejo superior.

El señor Sarmiento Laspiur adhiere a esta moción, expresando que se trata de casos análogos de disciplina, y, por lo tanto, de competencia de la misma autoridad, de la misma urgencia y de sencilla resolución; que, por lo tanto, correspondía que los profesores reunidos solicitaran al delegado señor Senet una resolución en este asunto.

El señor Marasso Rocca mociona para que se levante la sesión, por cuanto entiende que esto se votó al tratarse la reincorporación de los alumnos.

El señor Bianco insiste en que el delegado del Ministerio tiene facultades para resolver todas estas cuestiones.

Como el señor Melo hiciera notar que siendo la moción del señor Marasso Rocca de orden había que votarla, su autor la retira.

El señor Kantor, estima que el caso del profesor Lautero era aún mucho más grave que el de los alumnos, por cuanto afectaba a la subsistencia de un profesor.

El señor Lanteri Cravetti se adhiere a las indicaciones de los señores Cortelezzi y Bianco.

El señor Besio Moreno, opina que podría tomarse la siguiente resolución disyuntiva : *a)* Solicitar del señor delegado la reincorporación del señor profesor Lautero en el ejercicio de su cátedra, atento a que en la moción sobre reincorporación de los alumnos se entendió, únicamente, normalizar lo referente a las elecciones ; *b)* O en caso de que el señor delegado no se creyera autorizado, que pasara el pedido al futuro Consejo superior.

El señor Cortelezzi, sostiene que no hay motivos para que hagamos el pedido en esa forma, indicándole el camino al delegado ; basta hacer el petitorio.

Puesta a votacion la moción del señor Cortelezzi, es aprobada por treinta y dos votos sobre cuarenta y seis profesores.

El doctor Melo quiere antes de levantar la sesión, hacer presente a los corresponsales de los diarios admitidos a esta reunión, que ella tiene el carácter de privada, y al mismo tiempo, les pedía que, desempeñando la prensa una alta función social de concordia y de justicia, quisiesen llevar a los diarios que representaban, el deseo y la necesidad de trabajar por la pacificación y la reorganización de la Universidad de La Plata, mediante la colaboración de todos.

No habiéndase otro asunto, se levanta la sesión a las diez y seis y veinte.

CARLOS F. MELO,

Presidente *ad hoc*.

*Emilio Ravignani,*

Secretario *ad hoc*.

Acto continuo el presidente *ad hoc* doctor Carlos F. Melo y el secretario *ad hoc* doctor Emilio Ravignani, se apersonaron al señor delegado del ministro de instrucción pública, señor Rodolfo Senet, y le expusieron el juicio y las declaraciones de anhelos y de voluntad de los señores profesores, según obraba en el acta precedente. A lo que

el señor delegado contestó que inmediatamente adoptaría la resolución correspondiente relativa a la reincorporación de los alumnos, y que en lo demás resolvería más adelante, pues no tenía juicio formado.

Con lo que terminó el acto siendo las diez y seis y treinta y cinco.

**CARLOS F. MELO,**

Presidente *ad hoc*.

*Emilio Ravignani,*

Secretario *ad hoc*.



## VIII

### NOTA DE PÉSAME

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA « UNIÓN PANAMERICANA »  
DE WASHINGTON, CON MOTIVO  
DEL FALLECIMIENTO DEL DIRECTOR DEL MUSEO  
DOCTOR SAMUEL A. LAFONE QUEVEDO.

Washington, D. C.  
17 de septiembre de 1920.

Señor presidente :

Es con la más profunda pena que me he impuesto del sensible fallecimiento, ocurrido no hace mucho, del doctor Samuel A. Lafone Quevedo, presidente que fué del Consejo docente del Museo y Facultad de ciencias naturales, y profesor de esa distinguida Universidad.

La desaparición del doctor Lafone Quevedo deja un notable vacío en el mundo de las ciencias y las letras panamericanas, y es poseído del mayor respeto a su memoria y de sincera admiración por su talento, que ofrezco a esa ilustre Universidad, que tan dignamente preside usted, la expresión de mi sincera condolencia y de la parte que tomo en el duelo de las letras de América.

Soy de usted, con la mayor consideración,

Muy atento y seguro servidor

*L. S. Rowe.*

*Señor presidente de la Universidad de La Plata, República Argentina.*

La Plata, 19 de octubre de 1920.

Por recibida, contéstese agradeciendo, comuníquese a la Dirección del Museo y publíquese.

C. F. MELO,  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.







## IX

### ACTO PÚBLICO EN CONMEMORACIÓN DEL CONVENIO DE 10-11 DE NOVIEMBRE DE 1859

POR EL QUE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES — SEPARADA  
COMO ESTADO SOBERANO DESDE 1854, — DECLARA  
SER PARTE INTEGRANTE DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA,  
Y DE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL CAPITÁN GENERAL  
DON JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

SUMARIO. — 1. Adhesión de la Universidad al homenaje nacional al general Urquiza : a) Traslado de la parte de las actas de las sesiones del Consejo superior en que se trató este asunto ; b) Resolución del Consejo superior. — 2. Acto público universitario : a) Invitación del presidente de la Universidad, en su nombre y en el del Consejo superior ; b) Programa. — 3. Discurso del doctor Carlos F. Melo, en su carácter de presidente de la Universidad. — 4. Conferencia del profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor Emilio Ravignani, sobre *La organización política de nuestra nacionalidad*. — 5. Discurso del estudiante don Félix Trigo Viera.

#### 1. Adhesión de la Universidad al homenaje nacional al general Urquiza

a) TRASLADO DE LA PARTE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES  
DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR EN QUE SE TRATÓ ESTE  
ASUNTO

*De la sesión de 27 de septiembre :*

« ... *Pacto del 11 de noviembre.* — El señor presidente dice que se va a realizar una conmemoración del pacto del 10-11 de noviembre, que es el fundamento de la integración nacional, y desearía saber si el Consejo superior desea efectuar una exteriorización de adhesión o un acto aislado conmemorativo. El señor Torres dice que podría dar-

se una conferencia a cargo del profesor de derecho constitucional. El señor Levene indica que la conferencia debía estar a cargo del doctor Carlos F. Melo, como profesor de historia del derecho argentino, y el señor Huergo agrega que, para contemplar otros aspectos del pacto, podría haber otra conferencia. Se resuelve que se realice el acto conmemorativo, autorizando al señor presidente para organizarlo.

*De la sesión del 15 de octubre :*

*Conmemoración de la integración nacional.* — El señor presidente da cuenta que de acuerdo con la autorización que le confiera el Consejo superior se organizaba un acto conmemorativo por la Universidad; pero como se ha constituido una comisión popular para el homenaje al general Urquiza que lo ha designado presidente, han creído que debían unirse y realizarse concordantemente los actos universitario y popular en los días 10 y 11 de noviembre próximo. Que para el acto universitario aparte de unas palabras del presidente, que por sus tareas no puede hacer otra cosa, ha invitado al señor profesor doctor Ravignani y éste ha aceptado dar una conferencia sobre el convenio de 10-11 de noviembre de 1859. El señor Huergo dice que sería conveniente, y así lo propone, declarar feriado el diez de noviembre. Se resuelve afirmativamente.

b) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 15 de octubre de 1920.

Debiéndose efectuar en la ciudad de La Plata, en los días 10 y 11 de noviembre próximo diversos actos en homenaje a la memoria del general Urquiza, el Consejo superior, en sesión de la fecha, resolvió declarar feriado el día 10, como adhesión y para mayor lucimiento de los mismos.

*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

La Plata, 23 de octubre de 1920.

Comuníquese a las facultades, institutos, colegios y dependencias, publíquese y archívese.

CARLOS F. MELO.  
*V. Añón Suárez,*  
Secretario general y del Consejo superior.

## 2. Acto público universitario

### a) INVITACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD EN SU NOMBRE Y EN EL DEL CONSEJO SUPERIOR

El presidente de la Universidad nacional de La Plata, se complace en invitar a usted y familia, en su nombre y en el del Consejo superior, a asistir al acto de conmemoración del convenio de 10-11 de noviembre de 1859, que aseguró la unidad nacional y consagración del hombre que libertó la república y presidió a su organización política, acto que se realizará el día 10 del corriente, a las 16, en el salón del Colegio nacional de la Universidad, según el programa adjunto.

La Plata, noviembre de 1920.      \*

CARLOS F. MELO.

Presidente.

V. Añón Suárez,

Secretario general.

### b) PROGRAMA

I. Himno nacional argentino, cantado por un grupo de alumnas del Liceo de señoritas.

II. Discurso del presidente de la Universidad, doctor Carlos F. Melo.

III. Himno a Urquiza, letra del señor Horacio Rodríguez y música del maestro Juan Serpentine.

IV. Conferencia del doctor Emilio Ravignani, sobre *Organización política de la nacionalidad argentina*.

V. *Las rosas*, vals coreado a dos voces, por el maestro Juan Serpentine.

VI. Discurso por el estudiante de la Universidad don Félix Trigo Viera.

VII. Marcha final.

Los números de canto serán acompañados al piano por la señorita Mercedes Griffin.

Los coros serán dirigidos por el profesor Serpentine.

En el salón de actos públicos del Colegio nacional de la Universidad, se colocará un retrato del general Urquiza, obra del profesor señor José Fonrouge.

**3. Discurso pronunciado por el presidente de la Universidad nacional de La Plata, en conmemoración del convenio de 10 de noviembre de 1859 y en homenaje al prócer general Urquiza.**

Señoras,  
Señores :

I

El breve cáliz sonoro de la palabra viva no basta a contener la rica onda del sentimiento que surge de las profundas fuentes del alma, en este día, que fué, hace 61 años, el día de la integración nacional, y, que es, hoy, el de la justicia reparadora, pues al conmemorar aquel acontecimiento, grande para los argentinos, se consagra al héroe organizador de la República en la duradera vida del bronce, en la pura y armoniosa vida del mármol o en la más pura y bella aún del recuerdo perenne.

No es, no podía ser función mía en este acto, la de presentaros un capítulo de historia política argentina. Lo hará el profesor Ravignani, que pertenece a una generación más alejada que la mía de las dramáticas horas que aquí recordamos ; que ha nacido en Buenos Aires, y que ha especializado su atención en los hechos y en los hombres que ha de evocar ante los ojos vuestros.

II

¡ Con cuánta claridad nos aparece hoy el movimiento de integración que trabajó las entrañas de nuestra sociedad de 1829 a 1860 !

Volvemos a ver formarse en Córdoba, en 1830, la liga política y militar de siete provincias del interior, liga de la que el general Paz fué jefe supremo. Miramos congregarse a las tres más próximas provincias del litoral y afirmar, en el pacto de 4 de enero de 1831, su aspiración irreductible a la organización del país, bajo el sistema federal. Seguimos la interesante campaña militar y diplomática del general Urquiza en Corrientes, en 1846, coronada por el tratado de Alcaraz, en el que se convenía la reincorporación de la provincia de Corrientes a la Confederación Argentina sobre la base del pacto de 4 de enero de 1831. Vamos asistiendo a la gradual, intensa concentración de poderes en manos del dictador porteño, que ya en 1846 era llamado

« presidente de la república » por el mismo general San Martín. Vemos a Urquiza gobernando a Entre Ríos, e influyendo decisivamente sobre Corrientes, después de la batalla de Vences, mostrándose tan apto para la guerra como para el gobierno civil; lo contemplamos sirviendo a la grande idea de la organización nacional, abiertamente, desde 1851: en la declaración de 1º de mayo; en el manifiesto del 25; en la breve, eficaz campaña militar sobre el ejército del general Oribe, ejército de hermanos al que no hizo sentir el rudo peso de la victoria; en la campaña libertadora sobre Buenos Aires, concluída el 3 de febrero de 1852; en el acuerdo de San Nicolás; en la Convención constituyente de 1852-53, cuyas sesiones se inauguraron con un memorable mensaje suyo, y se desarrollaron aseguradas de lejos por su alto influjo moral; en la sanción de la Constitución de 1853 y de la ley de ciudad capital; en la campaña de 1859, terminada con el pacto fechado el 10 de noviembre, aprobado y canjeado el 11, por el que Buenos Aires — separada como estado soberano desde 1854 — declaraba ser parte integrante de la Confederación Argentina; en el pacto de 6 de junio de 1860 — obra del doctor Victorica, que había hecho suyo el propósito del general Urquiza; — en la aceptación de la mayor parte de las reformas propuestas por la Convención provincial de Buenos Aires a la Convención nacional de 1860, sobre la cual el fuerte espíritu del libertador velaba desde San José.

La integridad nacional nos aparece así realizada por el convenio de 10-11 de noviembre de 1859; y, para siempre sellada con la promulgación, por el presidente de la república, de las reformas hechas a la Constitución nacional de 1853, la de la Constitución reformada por el gobernador de Buenos Aires y, por último, el juramento de guardarla que el pueblo de esta provincia prestó el 21 de octubre de 1860.

Con razón, pues, el 20 de noviembre de 1859, el vicepresidente del Carril, en el decreto en que ordenó la publicación por ocho días del pacto de 10-11 de noviembre, declaraba al Presidente de la Confederación, capitán general don Justo José de Urquiza, « fundador de la unión nacional y de la república », y con razón el general Mitre le entregaba, en San José, el 11 de noviembre de 1860, el bastón simbólico de los gobernadores del Estado de Buenos Aires, que había vuelto a ser provincia, engrandeciéndose, al perder su soberanía, por la coparticipación superior en la vida solidaria de la Nación Argentina.

### III

El libertador — nacido en Concepción del Uruguay el 18 de octubre de 1801 — era, por la madre, de origen porteño.

Defensor de éstos en la legislatura de Entre Ríos el 2 de febrero de 1827; revolucionario en la misma provincia en 1830, con don Ricardo López Jordán, que derrocó al gobernador don León Sola; tratado de unitario entonces, sospechado de unitario de nuevo en 1846 después del tratado de Alcaraz, y repudiado por traidor y salvaje unitario desde el 1° de mayo de 1851 por los gobernadores y legislaturas de la mayor parte de las provincias; los mismos, que después del 3 de febrero de 1852, lo declararon benemérito de la patria. Federal siempre, nacionalista, argentino de corazón, murió asesinado — víctima primera y necesaria de la revolución encabezada por don Ricardo López Jordán, hijo del revolucionario de 1830, — como *unitario amigo de los porteños* el 11 de abril de 1870, coincidencia singular, el mismo día en que, 16 años antes, la honorable Sala de representantes de la provincia de Buenos Aires había sancionado la Constitución por la cual esa provincia se proclamaba estado libre y soberano.

### IV

La grandeza de un hombre, la de una generación, la de un pueblo, consiste en que conciben y realizan la vida de una manera nueva. Los argentinos que, reunidos y dirigidos por el capitán general don Justo José de Urquiza, levantaron, en 1852, la vasta fábrica de normas sociales que es la Constitución nacional, quisieron construir, reemplazando al concepto de la sociedad, empobrecida, tiranizada, ensangrentada y amargada por las disensiones civiles, en que habían vivido hasta entonces, una sociedad ideal, unida interiormente, justa, pacífica, fuerte, laboriosa, próspera, libre, en la que quedaran para siempre cerrados los días turbios de sangre y de lágrimas.

### V

El hombre moralmente sano no dejará de sentir una oscura o clara, pero siempre profunda adhesión a la patria. Del suelo, de la atmósfera, de los hombres que conviven, de los muertos que están siempre presentes, de los niños que balbucean la palabra del futuro.



llegan a nosotros corrientes invisibles que nos unen a ellos sin quitarnos la libertad. Basta alejarse de la patria para sentirla; como se siente, en la enfermedad, el valor de la salud y de la vida; como se siente, en el aislamiento, el valor de la sociedad.

Hay quienes reniegan de ella. Pero es que hay también seres insensibles a la belleza, a la bondad sagrada, a la creadora luz de la mente. Los que en nombre de la humanidad rechazan a la patria por estrecha, olvidan que esos dos conceptos y sentimientos no son contradictorios sino concordantes y complementarios, y que el concepto y el sentimiento de humanidad son también incompletos, pues comprenden tan sólo una familia zoológica extendida sobre un pequeño planeta, incomputable casi en el universo de la Vía Láctea, y menos que un átomo en la no agotada pluralidad de vastos universos, quizá inaccesible al cálculo y aun a la imaginación.

A medida que los años van madurando los pensamientos, que el ser se concentra en una síntesis substancial, se siente más limpia y honda la corriente vital que viene del propio suelo y es más poderoso el impulso interior a realizar, en la obra colectiva, la parte de labor sin la cual no se justifica la vida individual.

La tarea de hombre que nos corresponde, es tarea de emancipación moral, no en la apariencia por la demagogia estéril, sino en la verdad por el trabajo creador.

Cada uno de nosotros puede ennoblecer su vida sirviendo en realidad a un ideal, como la ennobleció el caudillo don Justo José de Urquiza que, superando los prejuicios vulgares, los odios viles, los intereses reprochables, llegó a convertirse en el *fundador de la unidad política de la República Argentina* y en el organizador de su vida civil.

#### **4. Conferencia del profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor Emilio Ravignani, sobre la Organización política de nuestra nacionalidad.**

Señor presidente,  
Señoras,  
Señores :

El contenido ideal de la Universidad exige que esta conmemoración no se sujete al elogio de una época, de un hombre o de un día, e impone, en cambio, la contemplación serena y el juicio demostrativo de un momento de nuestro progreso político, cuyas consecuencias vi-

vimos y cuyo valor originario no puede ser desconocido, a fin de evitar la futura posibilidad peligrosa de errores u obtener el mejoramiento colectivo que deriva de los aciertos.

Nuestra organización política, que culminó en la constitución, nunca será comprendida si no se la hace preceder de un análisis histórico de las tendencias que contribuyeron a erigir la nacionalidad.

Amenazan con encantos peligrosos la clara comprensión del asunto, el apasionamiento político, aún superviviente, la deficiencia de las pruebas y el afán enfermizo por substituir el juicio ponderado con la frase rotunda o el epíteto huero.

La carencia de aptitudes para enunciar las ideas generales, ha motivado muchas veces la unilateralidad de criterio, destructor del juicio valiente, que más que condenar avalora los restos esenciales y permanentes de la evolución de los pueblos.

A manera de enunciado, diremos que nuestra organización política es una resultante de la nacionalidad formada. Dos son las fuentes a que podemos recurrir para comprender este problema, las que, aparentemente, se nos ostentan separadas, y sin embargo, sin identificarse ni subordinarse la una a la otra, se corresponden.

Nos referimos a la acción de gobierno, exponente de las necesidades de los pueblos, por un lado, y a la literatura política abundante y contradictoria, por el otro. Claro está que si nos acercáramos a la más fácil y conveniente en apariencia, elegiríamos esta segunda información, por ser ella más accesible y menos profunda; pero incurriríamos en el error de creer que las sombras son realidades y que la retumbante literatura de los extravíos es la adecuada traducción de lo vivido.

Pero, hay algo más íntimo aún, algo que pertenece sólo a la ética del oficio, usando una expresión corriente: debemos analizar, de verdad, los hechos de ese pasado honestamente; leer, comprendiendo, en el sentido preciso del término, esa producción política, literaria e histórica de los hombres que actuaron, en uno u otro bando, y no olvidar que ella es por demás improvisada para considerársela original, muy poco justiciera, para ser tomada como la última comprensión del problema y demasiado vehemente para ser profunda. No confundamos los estados de espíritu, con las verdades históricas, la riqueza verbal, con la precisión de los conceptos.

Y aún más, si ahondamos el contenido de sus escritos, percibiremos que la anarquía de opiniones y la falta de un ideal definido fué tan grande, y quizá más, que la anarquía de la nación de que eran

oriundos. Salvo Echeverría y algunos del grupo de la Asociación, las opiniones no tienen otro valor que el nacido de la vanidad del hombre que publica y que cree haber descubierto la razón del ser y abarcado el alfa y omega de todas las cuestiones.

Tampoco puede servir de norma única, para conocer nuestro pasado, la abundante legislación. Con frecuencia, la manía legisladora ha estado en razón inversa de la comprensión de los pueblos para quienes se legislaba. De este yerro nació una literatura legislativa abundante, entre cuyo articulado, en vez de correr la linfa que vigoriza, se arrastra una verbosidad que abruma y hace dudar, por un instante, si se vive en el país de la quimera. Y cuando la acción del Estado se orientó a querer imponer este cuerpo sin alma, nació esa resistencia que se llamó el desprecio a la ley.

Para honra de nuestro pensamiento y permanencia de nuestra armonía nacional, han pasado los momentos en que la opinión partidista irreconciliable, aliente la pluma del proscrito, con vanidades de escritor original y constructivo, y el acto de gobierno se encamine a saturar el espíritu de los hombres que sólo actúan por pasión, con el persistente epíteto mancillador del adversario, que más que un semejante en cuerpo y alma, es la fiera perseguida, a fin de asegurarse la propia conservación. Y ya nuestro pueblo, durante el sueño de la noche, que llama a silencio a los humanos y a las fieras, no escucha la monótona expresión que al subrayar la hora del sereno, recordaba otra, como un eco del día, cual era el espíritu de los hombres que dirigían.

Preside, en consecuencia, nuestro decir, un ideal propinquo a una mejor comprensión de la verdad: el ataque partidista, acre, mordaz, y que nada respeta al adversario, hasta el punto de olvidar toda dignidad humana, se hunde en el pasado purificador y deja impoluta huella a la sentencia que ya no nace de una cara o cruz del azar, como en el caso de aquel juez de Rabelais, ni de la venalidad corruptora que la pasión fomenta, desmontando la balanza de Themis y aherrumbrando su espada con el aliento corruptor de odios trasnochados.

Sin embargo, tampoco debemos caer en el exceso contrario de la frialdad que llega a la indiferencia, y hace preterir el conocimiento de nuestras necesidades vitales, cuyo engendro se halla en el pasado. Incurrir en esto, sería quitar a nuestro cuerpo nacional su vitalidad.

La República no ha podido substraerse a la ley histórica de los movimientos políticos de composición, descomposición y reconstitución, sobre todo cuando sus pueblos, chapetones en ensayos de vida inde-

pendiente, se hallaban arrastrados a una encrucijada de ambiciones y de la cual sólo podían salir mediante la formación lenta de la nacionalidad. Fué necesaria la asimilación de los componentes dentro de un ideal común político, mediante una constante labor de gobierno ilegal, a veces.

A nuestro juicio, todo el proceso de la realización constitucional puede formularse así : existencia de una nacionalidad que es engendro de la unidad política.

Un pueblo heterogéneo en sus componentes étnicos, disperso sobre un territorio propicio al arraigo, viviendo políticamente sometido a una organización que él no engendrara, reunía, no obstante, elementos de similitud concretados en el idioma; en las costumbres y en un fondo común de creencia. Vive políticamente fraccionado, porque le falta lo que llamaremos el sentimiento nacional. La lucha por la independencia sólo es comprendida, en ciertas regiones, por unos pocos, y es seguida por la mayoría que alimenta las fuerzas de acción, a menudo ausentes de armonía entre ellas. Pocos hombres tuvieron bien claro el juicio de que la emancipación y la nacionalidad iban unidas y que sólo la organización política de los elementos en lucha era la finalidad última para alcanzar al bienestar.

Exiguos fueron los principios nativos con espíritu republicano, base de un gobierno; espíritu republicano que no es anarquía, gobierno que no subsiste, si falta ese conglomerado de pueblos que se llama nación. La práctica de la libertad y el respeto fundado en el ideal igualitario, no es concebible en aquellos que nunca los han vivido y apenas los conocen verbalmente.

Se ha necesitado la imposición de una solidaridad entre los pueblos que debían vivir gobernados por un solo régimen. Pero alcanzar un ideal es cuestión de lucha, cuya realización completa sólo cabe como una esperanza y sólo se concibe como una perfectibilidad.

La realidad de la vida histórica, impuso el nacimiento de una fuerza dominante, que asimilara las resistencias locales e hiciera triunfar el principio organizador emanado del sentimiento nacional.

Los hombres, actuando como directores de la sociedad, son valores históricos positivos un momento y negativos otros; realizan una necesidad circunstancial, la cual satisfecha, si continúan actuando, se convierten en los adversarios del régimen político que debe suceder al presente; he aquí el caso de Rosas : útil en 1831, antihistórico, en el sentido del progreso, en 1852. Surge, entonces, un movimiento simultáneo e inevitable que coloca en primera línea, un producto de la

época que él orientó, pero que trae una nueva actividad esencial: realizar la constitución que el pueblo reclama; y ese fué Urquiza, intérprete del momento. Los sucesores, con Mitre en primera línea, encaminaron al país hacia los destinos que se había trazado. En adelante, los problemas fueron otros y las soluciones, tales como el de la cuestión capital, exigieron un período de años equivalentes al que se vivió para que triunfara el federalismo.

Es difícil, y hasta deshonesto en el orden mental, buscar el huerto florido en el terreno del aluvión reciente, y asentar el monumento de nuestra nacionalidad sobre el médano no sedimentado y cambiante de las opiniones de los contemporáneos a los hechos, que juzgados a la distancia, se nos figuran juglares de la política. Ellas también forman materia de estudio como los hechos mismos; y aún más, la crítica histórica, necesita ser implacable en la vivisección de sus conceptos, que inanimados ya, pretenden surgir de nuevo como la sombra de Banquo, en un presente histórico que no ha heredado ni los odios, que son fuerzas negativas, ni ha respetado servilmente, sin asomo de originalidad, la tradición, que cuando es actuante convierte a los pueblos en celestes imperios.

Los monarquistas empíricos y los unitarios teóricos, en nuestra política, al creer en la eficacia de las constituciones escritas, vivieron en plena ilusión de « mil y una noches », suponiendo que con ellas, cual un nuevo *Sesamo ábrete*, colmarían de tesoros a los pueblos.

El espíritu de imitación o el racionalismo equivocado, los orientó hacia el fracaso, y las transformaciones operadas en los pueblos, de carácter republicano federal, los colocan, como predicadores de ideas, entre los fecundos utopistas de la política, y como intentos de gobierno, entre los perniciosos experimentadores que engendran las anarquías en las sociedades.

El grupo de jóvenes que formó, con Echeverría a la cabeza, el « Salón literario », y que redactó el *Dogma socialista*, exterioriza al observador de ese movimiento de opinión, cómo el mal residía precisamente, por igual, en los forjadores de gobiernos y en los que negaban las libertades a los pueblos que querían constituirse emancipándose de las violencias del poder.

Libres del tutelaje de las opiniones de la época, sin desconocerlas, comprendemos nuestra realidad nacional pasada; y decimos sin desconocerlas, porque exposiciones ideales como las de Echeverría y algunos de su núcleo, nos ayudan en el esfuerzo constructivo.

No compartimos, como es lógico, la manera de ver de algunos

publicistas que calificaron de unitarios y federales a hombres y facciones que actuaran en un momento en que los términos carecían de sentido. Tomaremos las expresiones, unitarios o federales, en las circunstancias actuantes, no en los ensayos de opiniones.

El dogma socialista, exteriorización de ideas de la Asociación de Mayo, y la ojeada retrospectiva, constituyen en su momento, la revisión de los errores del pasado, y significan que el problema de la organización nacional, sale del campo de la acción para entrar en el del pensamiento.

La Asociación de Mayo reacciona contra todo un sistema, y quiere ser a semejanza de lo que fué la Logia Lautaro para la independencia, la fautora de la organización. Su tentativa fracasó, en 1839, pero las ideas que suscitara presidieron la vida de muchos hombres que actuaron posteriormente.

La Asociación iba en primer término, contra los errores de aquellos que se esterilizaban en seguir principios que no se encarnan en la realidad, y en seguida, imponer la libertad de la prensa, la soberanía popular con sus limitaciones, y la democracia organizada.

Este programa, presuponia revisar el pasado revolucionario, mediante « la reseña crítica de los antecedentes históricos para tener siempre clavado el ojo de la inteligencia en las entrañas de nuestra sociedad ».

Ataca a unitarios y federales y preconiza el sufragio, pero no como lo establecía la ley de 14 de agosto de 1821 : afirmación, ésta, a nuestro juicio, contradictoria de la censura, que hace recaer sobre los unitarios porque desconocen el elemento democrático. La unidad nacional debe ser intrínseca, originaria « de la concentración y acción de las capacidades físicas y morales de todos los miembros de la asociación política ».

Para ser grande, como gobernante, no basta estar « a la altura de la civilización del mundo, sino a la altura de las necesidades del país ».

Rosas equivocó la comprensión y los procedimientos, porque, según Echeverría, no llamó a « la juventud, y puéstose a trabajar con ella en la obra de la organización nacional ».

Los principios del dogma, así considerados, significan una contribución documental para el esclarecimiento de las características de un grupo de hombres, que al volver después de Caseros, y al desgarnar los días de su existencia en el patrio suelo, comprobaron cómo la realidad social de su pueblo, en vez de avivar el tono de sus opinio-

nes, las esfumaba lentamente, hundiéndolas en el fárrago de los errores juveniles. •

Terminaremos este exordio, destinado a familiarizar a los oyentes con el criterio que presidirá la consideración del asunto, diciendo que escapa a nuestro propósito el análisis de constituciones, por ser ellas ajenas a las causas de la formación nacional, causas previas y que se sobreponen a aquéllas cuando no son armónicas.

Nos esforzaremos por rehuir la fórmula que todo lo explica, propia de los dulcamaras de la política, arquetipos del charlatanismo floreciente en todos los momentos; pues creemos que la atrofia del sentido de la verdad concluye por envenenar la opinión pública y extender delante de sus ojos el cielo de la mentira como una realidad indiscutible.

Llaman algunos, período histórico constitucional de la reorganización, al nacido en 1852. Consideramos desacertado este calificativo, que implica un juicio. Ignoramos que haya existido en el país una organización constitucional, derivada de la voluntad de los pueblos. Si penetramos en la naturaleza del fenómeno y lo seguimos en sus líneas generales, descubriremos dos grandes estadios de progreso colectivo y constitucional: el primero, que arranca de la civilización europea traída al continente americano por España y que culmina en el momento político del virreinato; y el segundo, que se inicia en la descomposición del precedente y engendra un nuevo orden, cuyo desenlace lo hallaremos en 1880 con la capitalización de Buenos Aires.

Encerrados en estos dos grandes procesos, y a medida que nos acerquemos al panorama, surgirán modalidades típicas que permitirán llegar, por evoluciones sucesivas, a los momentos definidos.

He aquí, pues, dos síntesis; el virreinato y la república.

Ruego a los que escuchan un poco de indulgencia, si la exhibición del conjunto de fenómenos político-constitucionales no resultare tan amena como sería de desear: fijamos el interés de nuestro ensayo más en el asunto que en la forma de exponerlo; y si la impresión que llevaréis es la de aridez, sólo deberá culparse al que expone este fragmento de nuestro pasado, que reúne todos los encantos de los problemas hondos que interesan a la conciencia de un pueblo y que actúa aún con eficacia en nuestra conciencia nacional.

El virreinato del Río de la Plata, en su estructura política y administrativa fué un reflejo del sistema gubernamental centralista

de la metrópoli. El principio de la autoridad absoluta había asentado un sistema ajeno a las condiciones de los pueblos; de ahí que las regiones más lejanas, unidas entre sí por un tenue hilo de obediencia, convivían bajo un mismo sistema, que practicaban de modos diferentes.

Los elementos esenciales para el funcionamiento del Estado virreinal se reducían al virrey, a la audiencia, a las intendencias y al consulado. Como producto local y con autoridad más o menos eficaz, contábase los cabildos; complemento a veces, rival otras, existía la Iglesia, que aun cuando subordinada al patronato real, fundaba su fuerza en el valor que tiene la justicia distributiva ultraterrena y eterna, infinitamente superior a la humana, falible y transitoria.

La constitución del Estado emanaba del rey que, por el acatamiento y obediencia de sus súbditos, armonizaba sus intereses « movido por el paternal amor » que sentía hacia ellos. Cada uno de los órganos del gobierno funcionaba adecuadamente, comprobado por una experiencia secular, excepto el régimen de las intendencias, que traído por los Borbones franceses a España, vino a epilogar en las más apartadas regiones de la América colonizada, para dejar en sus tradiciones políticas la huella vigorosa de un sistema que, aplicado en Francia, había hecho la grandeza del reinado de Luis XIV. Las otras instituciones, idénticas en el vocablo que las designaba, habían variado en la práctica por la acción desviadora de las transformaciones de los pueblos.

Este engranaje, un tanto heterogéneo, con frecuencia funcionaba a contramarcha, ya sea porque el ajuste entre las piezas de mecanismos distintos no se producía, o ya sea porque las colectividades sometidas se rebelaban a la tortura de su aplicación, debido a que al amparo de su funcionamiento vivía un sistema constante de actos antipolíticos y vejatorios, que motivaron la acción revolucionaria de ciertos y determinados núcleos sociales.

Constátanse en apoyo de lo antedicho, el gran levantamiento indio de Tupac Amarú, en las regiones altas peruanas, primero, y el descontento de un elemento social más calificado, el criollo, después. Cada parte del inmenso virreinato, en sus elementos indígena, blanco, criollo o negro, y sus derivados mestizo, mulato o cholo, padecía sus males locales más o menos importantes, más o menos intensos; pero todos fueron males, descontentos y resistencias, que levantaron la protesta de los más decididos y violentos contra el causante de ellos, el mandatario regio.



Las regiones cultas, más accesibles a la renovación del espíritu humano, pronto se conmovieron con más entereza, con más decisión y con más propósitos estudiados. Llegan las noticias de Francia y las ideas de sus pensadores; los intereses económicos amenazan concluir con la vigencia de las reglamentaciones legales, y los hombres criollos más cultos inician una acción más segura.

Se produce la contingencia de las invasiones inglesas de 1806 y 1807, que aunaron toda la opinión pública, no sólo de la capital, sino también del interior, engendrando una ola espiritual colectiva, primer balbuceo de un sentimiento nacional unido a una dosis de sentimiento religioso, y que levanta al pueblo para conseguir liberarse a pesar del desacierto del Estado.

Los movimientos desde 1806 a 1810 originan dos formas de opinión bien definidas : una, conservadora de las instituciones, legalista ; y otra, revolucionaria, que paulatinamente va, cual un ariete, un poco torpemente manejado, asestando los primeros golpes a la organización política vigente pero no adaptada.

La tendencia española carecía de pujanza, y apenas conservaba la ilusión del poder que se le escurría. Los criollos, en cambio, iban poco a poco afirmándose, ya por la acción abierta ya por medio de la conspiración que minaba la odiedencia de ese conjunto social que hemos perfilado.

En las dos lejanas ciudades del virreinato, Chuquisaca y La Paz, antes, y en la sede del virrey, después, estallan dos movimientos fundamentales, en 1809 y en 1810, a un año justo de distancia. Y aunque el primero sucumba, la tea encendida pasa a Buenos Aires, donde jamás se extinguirá, en un ambiente mejor preparado, con menos elementos numéricos, pero más distante de la acción directa y eficaz de un gobierno fuerte como el de Lima.

En el año 1810 surge imperante la tendencia política del grupo criollo, y simultáneamente los sucesos empiezan a complicarse, mediante la aparición de nuevos factores y el nacimiento de otros problemas. La acción de gobierno ya no podrá subsistir inspirándose en un régimen por cuya descomposición se lucha, ni tampoco será posible cambiarlo sin la concurrencia de los elementos con que se cuenta; será necesario llegar a concretar el gobierno propio. Desde ahora los dirigentes de 1810 ya no escucharán la providencia política, que secularmente había venido de allende el océano, sino que, vueltos hacia el interior del país, tratarán de traducir en programa gubernativo las aspiraciones de los pueblos; y al mismo tiempo, para afirmar su per-

sonalidad internacional, será necesario volver constantemente la atención a los amagos restauradores, por un lado, y a ponerse en evidencia ante las otras naciones, por el otro.

El decenio revolucionario que va de 1810 a 1820 opera el desarraigo del sistema hispánico de gobierno y produce el nacimiento de nuevas fuerzas de cohesión colectiva intrínsecas y que podemos llamar primeras formas del sentimiento nacional; y decimos primeras formas, porque estamos lejos todavía de las que harán posible la implantación de un régimen constituido.

Este período se cierra en el año 1820, momento crítico en que los pueblos asumen el ejercicio inorgánico de la soberanía y principian, simultáneamente, la formación de un conglomerado orgánico de intereses y de aspiraciones que alcanzará forma estable en una constitución.

Creada la primera junta, su acto inicial, como dijimos hace un momento, fué entrar en relación con los pueblos del interior, a fin de establecer una forma de gobierno más conveniente, según se explicaba en el bando del 25 de mayo de 1810. Un día después de esta declaración, se remite la circular a esos mismos pueblos a fin de que mandaran los diputados con poderes para formar una Junta general y «determinar lo que debía practicarse»; esta invitación varió 24 horas más tarde, con la nueva circular en la que expresaba que los diputados debían incorporarse a la Junta a medida que llegaran a Buenos Aires.

Estas tres manifestaciones de opinión del gobierno *de facto* de la capital, revelan el propósito de que la organización emanaría de la voluntad de los pueblos del virreinato. Sin embargo, a todo esto faltábale exteriorizar las ideas esenciales de su contenido. Pasarán 43 años antes que esos pueblos se pongan de acuerdo sobre una forma de gobierno, que no sea texto escrito, verbal, mitad retórica revolucionaria y mitad desacierto, sino un exponente de la voluntad colectiva que aspira a constituirse en nación.

Por consiguiente, si nos limitáramos a seguir los ensayos escritos para organizarnos, nos contentaríamos con el ruido de vanos fuegos de artificio que, en muchas oportunidades, en lugar de seguir las tendencias las contrariaron y dieron pie a las aparentes reacciones inorgánicas, motivadas por el germen de un futuro estado nacional, que sólo necesitaba no ser detenido en su crecimiento.

La primera acción consistió en olvidar las viejas costumbres de no escuchar realmente a los pueblos, y reemplazarlas por otras más ade-

cuadas a los fines democráticos. Fué difícil arrancar esta modalidad en los hombres dirigentes ; pero se impuso el acatamiento de las decisiones soberanas. En el primer decenio cundió la imitación, y se arraigó el espejismo de creer que el país se organizaría con la sanción de una constitución escrita, experiencia que jamás se había conocido hasta entonces, por cuanto los dos cuerpos legales importantes, las leyes de Indias y la Ordenanza de intendentes, eran los únicos aplicados.

A fines de 1810 bosquéjense dos nuevas tendencias, que poco a poco se irán distanciando y que concluirán por hacerse irreconciliables y antagónicas ; pero, a pesar de ello, la nacionalidad irá moldeándose paulatinamente. El decreto de 6 de diciembre de 1810, sobre la supresión de honores, traduce un primer síntoma republicano, con repercusiones en la opinión, exacerbada en seguida por el conocido pleito político de la incorporación de los diputados provinciales, y que concluyó por resolverse como « una cuestión de derecho que tocaba a las provincias », mediante el voto expreso de los mismos diputados.

El círculo de la acción se amplía debido a la inclusión de los elementos provinciales. De aquí se derivan dos partidos en el seno de la misma Junta : uno, favorable a la incorporación y otro, contrario. Huelga la enumeración de los nombres, por ser muy conocida esta incidencia.

Se forma la Junta grande, con exclusión de los antiincorporacionistas, subsistiendo muy poco tiempo debido a la revolución del 5 y 6 de abril que da con ella por el suelo. Esta revolución es el primer movimiento espasmódico, violento, de nuestra nacionalidad *in fieri* : ella fué un resultado de la concurrencia de factores contradictorios, puestos en claro en un trabajo reciente del señor Molinari.

En efecto, el decreto del 6 de diciembre sobre honores agitó la opinión popular, y la derrota de los morenistas ; con la incorporación de los diputados, aumentó el número de descontentos contra la Junta grande, organizados bajo la denominación de « Sociedad patriótica ». La Junta grande, sin tradiciones democráticas, pretendió llenar los vacíos que se producían en su seno, por medio de la designación directa, sin intervención popular, fuesen las vacantes de la capital o de las provincias. El estallido del 5 y 6 de abril se apoyaba en dos aspiraciones : que la elección de los nuevos miembros de la Junta fuese con intervención del pueblo, y que la reforma gubernativa se llevase a cabo mediante la cooperación de representantes genuinos de las provincias ; he aquí la explicación que da el autor citado y que

compartimos en un todo, porque creo que en la acción popular, cuyos derechos se pretendió desconocer constantemente por las llamadas clases dirigentes — ¡oh ironía de las palabras! — que nadie obedecía, está la esencia de los fenómenos políticos argentinos.

Caída la primera Junta, cesa un tanto la influencia individual de los diputados del interior; pero como la revolución actuaba en Buenos Aires, primaban las facciones políticas locales que se tradujeron en el primer triunvirato. En seguida desaparece la Junta y se proponen consultar la voluntad de los pueblos con la primera asamblea argentina, que se disolvió el 6 de abril de 1812. El primer triunvirato, emanado de la facción morenista, bien pronto se aleja de ella, eliminando su influencia, y al poco tiempo ve surgir una fuerte oposición por sus desvíos, aumentada por su conducta en la lucha de la independencia, oposición que encuentra un poderoso auxilio en la Logia Lautaro, que se constituye con la llegada de San Martín y Alvear.

La Logia Lautaro abordaba el problema político, teniendo presente estos dos grandes objetivos: conseguir la independencia y establecer un gobierno republicano. El primero será ejecutado fielmente por la acción, sin desvíos, de San Martín; el segundo, por el lento y doloroso fermento de la levadura popular, que forma la fuerza vigorosa de nuestra evolución nacional y su correlativa organización política.

Los fines de la revolución, tal como los hemos enunciado, desconocidos por el primer triunvirato, engendraron uno de los más justificados motines de cuartel; me refiero a la revolución del 8 de octubre de 1812, cuyo programa, no cumplido desgraciadamente por sus ejecutores, consistía en convocar una asamblea general para declarar la independencia y dictar una constitución. Así nació la asamblea de 1813, resultado de la acción de la Logia, asamblea dividida en dos fracciones: la de San Martín, de una sola línea y con la independencia como ideal; y la de Alvear, exteriorizada más tarde por el directorio de Posadas, que sufría la influencia de los derrotados el 5 y 6 de abril y que se perdía en las sinuosidades de la intriga o en el titubeo criminal de la indecisión. Triunfante Alvear, se abandona el programa del 8 de octubre y se agrava el proceso con el rechazo de los diputados artiguistas, que, cualquiera fuese la naturaleza de sus poderes, representaban precisamente el ideal de la revolución con la independencia y el ideal de los pueblos con la autonomía federal.

La facción que había abandonado los propósitos de la Logia, implantó un poder centralizado y, de etapa en etapa, llegó a la aberración

ción de proyectar una monarquía hispanoamericana, ligada a Fernando VII por el cordón umbilical de la dinastía, o a entregarse a la protección extranjera. Fracasa esta manifestación espúrea merced a la acción popular de 1815, año éste en que nuestra nacionalidad comienza a tener conciencia de sus finalidades: la independencia y la organización política.

El año 1815 es, en síntesis, el punto de partida de nuestra conciencia nacional, y es durante su transcurso cuando la Logia Lautaro, con su facción genuina, o sea con San Martín, recobra la dirección de los asuntos y orienta definitivamente al país hacia sus verdaderos destinos.

Estalla la acción contra Alvear, cae el grupo centralista y monárquico, y los pueblos, dentro del molde de las intendencias y de la jurisdicción de los cabildos, según las regiones, se hacen localistas, con gobiernos autónomos, revelándose la doble forma federal y republicana.

Desde este momento se concreta un pensamiento político, siendo su principal propulsor el general San Martín. Los pueblos, defraudados en sus ideales por la asamblea de 1813, que momentos antes sucumbía bajo el movimiento de 1815, alientan la convocatoria de un nuevo congreso, que se reunirá en Tucumán el año 1816, congreso que también se desvirtúa como representación democrática, por la constitución de 1819, precipitando la acción federal de 1820, ya más violenta y definida. San Martín, que tenía la intuición inmediata de las necesidades revolucionarias, y que, además de general experto, poseía aptitudes para comprender los problemas de la vida civil, creyó que el congreso debía, ante todo, declarar la independencia, para hacerla efectiva mediante la campaña que preparaba, dejando que los pueblos, oportunamente, en el ejercicio de la soberanía, resolverían su forma de gobierno.

Elevado Pueyrredón al directorio, San Martín convino en la famosa entrevista de Córdoba, la acción militar, con el apoyo de las Provincias Unidas, en cumplimiento de la declaración de la independencia, desentendiéndose del problema político. Ocioso sería repetir el modo cómo el capitán de los Andes cumplió el programa; la revolución, en sus manos, estaba salvada de la restauración española.

He aquí que aparece el problema interior del gobierno y sus formas. No nos detendremos en la utopía monárquica de Belgrano, fruto del exitismo europeo y del temor consiguiente. Debemos llegar al año 1820; época fecunda, que en sus manifestaciones de caos se incubó la

formación de nuestro sentimiento nacional, que es base de todo país que quiera constituirse. Fué entonces que se planteó, con posibilidades de solución, la forma de gobierno : republicana primero y federal después.

Es tarea ardua desbrozar del conjunto de opiniones y de tendencias apasionadas de los pueblos, el hilo conductor de la madeja, que a veces suele ser de intrigas y de logrerías, en la que la mala fe de los pensadores de ocasión obscurece el panorama:

El año 1820 pone de relieve la necesidad imperiosa de formar una nación. Así lo expresa Rodríguez, como gobernador de Buenos Aires, y otros mandatarios de provincias. Se extingue el directorio, como forma pasajera, sin arraigo, y se inicia el proceso natural de nuestra constitución política basada en la fuerza de la voluntad popular; nos referimos al período de los pactos interprovinciales, que termina en el de 4 de enero de 1831, y cuyo epílogo lo forman el acuerdo de San Nicolás de 1852 y el convenio de 11 de noviembre de 1859.

Rodríguez desarrolla una doble acción, la de vincular las provincias litorales e interiores entre sí y la de acostumar al pueblo a intervenir democráticamente en el gobierno, mediante la ley de elecciones de 1821. Rivadavia, poco afín con la opinión local y del interior, respetando el espíritu republicano que había peligrado en el primer decenio de la revolución, quiso ensayar una serie de actos que sólo fueron provechosos en parte y que fracasaron totalmente, en lo que respecta a la constitución del estado. Nada le valió su obra europeizadora, porque mientras se hallaba en plena tarea de crear instituciones, ofreciendo a diario una innovación, el conjunto de la república vivía en plena elaboración nacional, al margen de las leyes, y sólo escuchando los sentimientos locales que, asentándose, produjeron consecuencias duraderas.

En los años 1824 y 1826, aparecen dos hechos esenciales : el comienzo de la formación política y la concreción del federalismo como exponente de las autonomías locales, sin disgregarse de la futura entidad « Nación Argentina ».

Cesa el inactual ensayo rivadaviano como forma de gobierno, y se hunde para siempre su sistema constitucional.

Exponente genuino de ese instante, Dorrego llega al gobierno de la provincia de Buenos Aires, armonizando con las tendencias del interior. La breve y sangrienta tentativa unitaria de Lavalle, hace arraigar con firmeza la tendencia federal, y desde entonces el país alcanza la última etapa de la formación conjunta de la nación y de un código

constitucional mediante el pacto de 1831, que actúa sobre las provincias argentinas favoreciendo la unidad.

El fusilamiento de Dorrego, introdujo el sistema fratricida de ocupar el gobierno previa eliminación del adversario; en cuanto al medio, no hace al caso, desde que el más fuerte podía optar entre el fusilamiento, en donde la colaboración es un poco más colectiva, o el degüello o la lanza seca, en que resalta más el trabajo individual, revelando las aptitudes gratas a la época. Y si no se quería incurrir en la rutina, podía emplearse el cuero seco o el ayuno forzado, para convencer a la víctima, entre otras cosas, que de esta existencia a la otra hay a veces un largo paso.

Aparece Rosas. No podemos considerar este valor histórico argentino sin un breve paréntesis sobre ciertos factores y sobre el juicio que nos hemos formado de su época. El período que se inicia en 1831, estando él en el gobierno, tiene, para nuestro porvenir como nación constituida, su desenlace en 1853, con la constitución nacional. Período constructivo en el que, de acuerdo con aquella verdad histórica enunciada por Renouvier, «nace la idea que se impone en la conciencia de todos y se formula en una convención», mediante la cual se organiza políticamente un pueblo. Gravita sobre esa época un estigma de barbarie exagerado por el partidismo.

Se nos objetará que pretendamos hacer la apología de lo que todos atacan. Mucho lamentamos el error de este prejuicio. Se nos dirá que aun con el criterio más sereno no será posible negar que fué la época del imperio del mal, del aislamiento y no de la unión. A esto responderemos con el autor antes citado que, en el devenir histórico, el mal es una condición para que nazca el bien como antítesis; y aunque parezca paradójica, el aislamiento fué una circunstancia ineludible para imponer la unión nacional y el federalismo. Nadie desconocerá que Rosas fué un organizador aunque no haya dictado una constitución, por cuanto la organización existe solidariamente con los dictadores.

Si quisiéramos encerrar en una expresión concisa nuestro pensamiento, interpretando la transformación operada, diríamos que el acto injusto engendra la reacción; que la política unitaria, sin visión de la realidad, fué un mal contra la democracia, dió vida al federalismo, y el ejercicio de los principios federales produjo la organización.

Definir el estado colectivo del período que nos atrevemos a llamar de sedimentación de nuestra nacionalidad, sería imposible si nos fiáramos en la sincera adulonería de las masas o en el solícito acatamiento de los gobernantes. Cuando se comprueba como dogma de los

hombres libres, la adopción incondicional de los distintivos, y que el delito político de pensar contra el gobierno llevaba implícito pena de la vida, se comprenderá que el contenido ideológico de aquellos tiempos carecía de los principios del orden y de la libertad, en la forma que nosotros lo entendemos.

Hay momentos en que el hombre libre es incapaz de gobernarse y el servil incapaz de obedecer; semejantes contradicciones hacen más confusos los fenómenos que explican la dictadura, que emerge como resultado de los intereses locales, de las ambiciones personales enmascaradas y de la necesidad popular de un gobernante fuerte, prestigiado por su excesiva intolerancia.

Sin embargo, saturados los unos de santa federación, encurtidos de odio hacia Rosas los otros, ambos bandos cifraban todo su porvenir en formar una nación regida por leyes.

Se diría que la conciencia nacional se iba plasmando paulatinamente, uniendo a todos los enemigos que amenazaban, si no ahogarla, aletargarla bajo la presión de las pasiones que dominaban. Esta formación se impuso como un deber social y político; pero como es lógico, no podía durar mucho tiempo, sin que se implantara el derecho correlativo, cristalizado en la constitución, garante de ella y tutelar de los derechos recíprocos.

Por encima de la solidaridad colectiva, nace la ley que contribuye a su conservación.

Estos principios generales nos explican cómo Rosas supo fomentar al sentimiento nacional e imponer el federalismo, y cómo le faltó la aptitud oportuna de favorecer la sanción del derecho; pero será uno de su misma tendencia quien lo realizará persistentemente hasta la coronación; me refiero al general Urquiza.

Si se observa la línea de los sucesos desde 1831, notaremos cómo Rosas consigue que al rededor del núcleo de las cuatro provincias litorales, ligadas por el pacto de ese año, se agreguen paulatinamente las demás.

Valiéndonos del tropo agradable a la sensibilidad, y sin omitir el juicio comprensivo, diremos que este momento de nuestra vida institucional es el primer torrente formado por la fusión de la nieve, pero en el que se han introducido, a cierto nivel de su curso, los desbordes de aguas despeñadas por medio de filtraciones sutiles que han perdido toda la fuerza de destrucción.

Los desvíos partidistas de los unitarios, sin fundarse en el poder de los pueblos, incurrieron en el grave error de buscar en el extran-



jero el apoyo militar; pero sin quererlo, por oposición, dieron estabilidad a Rosas para resistirlos, convirtiendo la guerra civil en una guerra internacional.

A medida que esa fracción menudeaba los ataques en la propaganda y en los campos de batalla, el país iba tomando cohesión nacional interna; y lo más notable es la desaparición paulatina de las ideas unitarias entre los mismos hombres que la formaban.

La realidad política los iba poco a poco convenciendo en la acción. Se llega a convertir un estado de lucha entre partidos en una acción contra Rosas. Entre los mismos federales se vislumbra el espíritu de conciliación; el episodio del tratado del Alcaraz, suscrito entre Urquiza y Madariaga, en Corrientes, lo prueba.

Pero Rosas considera que Urquiza ha violado el pacto de 1831. No obstante, desde este momento comienza, dentro del mismo federalismo triunfante, el germen de la constitución, como una consecuencia de la idea nacional, que exigía la convocatoria de un congreso.

Rosas comenzaba a ser inactual, y no comprendía que el pacto de 1831, principio director de nuestro régimen político, exigía que se ayudara al crecimiento de la nación.

Era fatal que la actitud de Urquiza, de 1° de mayo de 1851, se afirmara inmediatamente, produciéndose la adhesión paulatina de todo el interior del país. La batalla de Caseros fué una caída sin lucha, una liquidación sin resistencia, por cuanto los dos bandos federales, a pesar de las infiltraciones de los emigrados, deseaban unirse en lugar de combatir.

Muchos historiadores y exegetas de nuestra constitución formulan un último argumento, para condenar los 20 años de historia nacional que hemos caracterizado, diciendo que gran parte de las disposiciones de la constitución de 1853 ya estaban en la de 1826, y por ende el país perdió más de 20 años de progreso. Olvidan, aquéllos, que la constitución que debía fijar el orden y la armonía de los poderes no podía practicarse, porque el pueblo no lo sabía. La sociabilidad de 1853 ya no es la de 1826, y sólo los nuevos valores históricos hacen factible su aplicación. Si las constituciones se dictaran para cada individuo aislado, sería muy fácil hacerlo; pero es muy difícil imponerlas coercitivamente sobre la colectividad, por cuanto ésta tiene un recurso invencible, el de violarlas o derribarlas violentamente.

En seguida del triunfo, Urquiza pone en vigencia el pacto mencionado, para definir la forma de gobierno, por medio del Acuerdo de

San Nicolás, que fué la etapa intermedia hasta promulgar la constitución.

Allanado el camino, el vencedor de Rosas, respetó la formación nacional argentina, cimentada por la práctica federal, que traducía el pacto de 1831, y que substituiría en la futura constitución escrita. Es que el pacto había trazado vigorosamente la nacionalidad que venía desenvolviéndose durante el período que corrió de 1820 a 1852. El Acuerdo de San Nicolás lo ratificaba y, salvo Buenos Aires, que desviada por la acción errónea de sus hombres lo rechazó, la nacionalidad argentina, al aprobarlo, ofreció la coraza de su resistencia contra una nueva disolución, venciendo las insinuaciones vehementes hacia el desorden.

He aquí por qué, en vísperas del Congreso constituyente de 1853, el carácter cismático que presidiera la conducta de un gran número de llamados unitarios — ¡desgraciado empleo de los términos! — reanudó en el país otro período de conflictos a fin de postergar la constitución. Pero las predisposiciones de estos hombres, llenos de aspirabilidades por gobernar, no hallaron pábulo en nuestro espíritu nacional.

Después del largo término de ocho años de secesión de Buenos Aires de las provincias, de 1854 a 1862, se verifica la última etapa de la fraternidad nacional, mediante la entente de los dos hombres representativos de entonces, Urquiza y Mitre. Con los precisos y abundantes documentos de estas relaciones en los últimos años, se podría, con un poco de imaginación, reconstituir un diálogo político en el que la unión nacional sería su motivo.

La sinceridad y el renunciamiento de Urquiza, y la acción de Mitre, impidieron que prosperaran los perturbadores de la formación nacional; porque en todos los momentos en que asoma la anarquía, pululan los truhanes inteligentes que buscan primar con sus odios y pasiones antisociales.

La celebración que en estos días se realiza en todo el país me obliga a poner en evidencia este episodio final de la vida activa de Urquiza como factor dirigente en la organización nacional.

Las comunicaciones cambiadas con Mitre, que glosaré en seguida, mostrarán al personaje mejor que todo comentario.

El convenio de noviembre de 1859, firmado entre Buenos Aires y la Confederación, preanuncia la fusión definitiva y salva la obra constitucional de 1853 y la labor de Urquiza, tenaz y sinceramente llevada. El 21 de octubre de 1860, a las 12 del día, se juraba solemnemente

en la plaza de la Victoria de Buenos Aires la carta fundamental que nos rige. Tan grandè acontecimiento hace decir a Mitre, en unas líneas a Urquiza, que este hecho «reconstituía legalmente la Nación» (22 octubre 1860), reconociéndole, en comunicación posterior, a Urquiza, «una parte muy notable en la realización de estos acontecimientos de tanta importancia».

Desde este momento queda coronada la obra de los federales, que hicieron del pacto de 1831 la base de nuestra organización, y entre cuyos autores, Urquiza debe contarse como uno de los más consecuentes, hallándose bien justificado aquel fragmento de la carta al gobierno de Entre Ríos, de 1861, en que al renunciar, dice :

« En cuanto a mí, me encuentro satisfecho de haber cumplido un deber; correspondía, en el pensar del vulgo, a mis antecedentes, y a mi gloria, volver a arrostrar la muerte llevando una vez más al sacrificio mis viejos soldados, pues prefiero la muerte obscura del ciudadano laborioso y paçífico si, a cuesta de mis antecedentes y de mi gloria, mi pueblo consigue días serenos, y si la república ahorra la sangre de sus hijos, la riqueza de su suelo y deja de dar compasión al mundo con la perpetuidad de sus desgracias. Disminuirá el número de los que lisonjean mi prestigio : cambio ese canto de gloria por las bendiciones de las familias de mis soldados y de mis conciudadanos todos para los que pide Dios. Sin ... zozobras después de tantos años que la soportaron por los halagos de la prosperidad, de la industria y del comercio que, con la paz, podrán poner a nuestros pueblos en las verdaderas condiciones de pueblos libres. »

A esta manifestación de Urquiza siguió una nota de Mitre, de 14 de diciembre del mismo año, en la que le incitaba diese « a sus conciudadanos el alto ejemplo del soldado republicano que, haciéndose superior a las ambiciones estériles del poder, prefiere la vida del ciudadano ».

Urquiza acata la autoridad nacional delegada en Mitre, quien, en enero 4 de 1862, le insiste en que se retire de las actividades políticas « oyendo los consejos de un sano patriotismo ... en favor de la tranquilidad y de la organización de la República Argentina ». Urquiza promete conformarse a esta última indicación, siempre que « las garantías de una paz seguirán para Entre Ríos, y el imperio establecido de la ley general le harán querido el hogar en igualdad al más humilde de sus comprovincianos... » sobreentendiéndose que ello « no es una exigencia a mano armada con propósito ofensivo y deprimente » para su provincia.

Del Carril es comisionado por Urquiza a Mitre a fin de restablecer la paz y acortar la época de la reorganización de la república, mediante la facultad delegada en este último de la convocatoria del Congreso legislativo e instalación de las autoridades nacionales, de acuerdo con la constitución reformada. No cesa Urquiza de cooperar eficazmente, como se lo reconoce Mitre el 1º de enero de 1863. Se justifica en él, en consecuencia, su mensaje a la legislatura de Entre Ríos, en el que decía: « He hecho así, por consolidar la libertad y la paz y por la felicidad de la república y de este pueblo mismo, lo contrario a lo que hubiese hecho cualquiera en quien alguna influencia tuviese la ambición de poder; he hecho cuanto condenan en mí las pasiones de los partidarios, y que no puede imponer respeto ni estimación a los que han sido enemigos, pero lo que la imparcialidad y la sensatez tendrán que aplaudir algún día, que yo espero sin más goce que la satisfacción propia. He comprendido que debía a la Nación, a Entre Ríos y a mí mismo, probar con mis mejores esfuerzos, con esa abnegación, que resiste igualmente a la decisión de los amigos que a la mayor ingratitud y a la injusticia, que no fué la ambición de poder, sino la conciencia de tan noble causa lo que me hizo iniciar, al frente del pueblo que representáis, la era de libertad y de organización política que ha entrado hoy en una nueva época de desenvolvimiento y perfección. »

Cuando en 1864 Urquiza cesa en el gobierno de Entre Ríos; escribe a Mitre, el 30 de abril, que: « al descender a la vida privada, debo a V. E. el testimonio de mi gratitud por la confianza con que me ha honrado, y en virtud de la que he podido probarle la lealtad de mis sentimientos hacia V. E. y hacia la Nación.

« Desde allí mismo no dejaré de emplear cuanto valga y cuanto pueda en su obsequio.

« Sin apego al poder, me ha sido fácil dar ejemplo de sumisión a la ley, haciendo práctica las instituciones, que he procurado dejen de estar a merced de un hombre o de un partido.

« Me retiro contento al hogar, en la confianza de que aún puedo hacer bien *con mis modestos esfuerzos en favor* de la Nación y de una provincia que tanto necesita de unión y tranquilidad para ser próspera y feliz; me retiro contento y rodeado de las simpatías. »

Estas manifestaciones merecieron, el 2 de mayo de 1864, de parte del general Mitre — y llamamos la atención sobre ellas porque provienen de un rival contemporáneo — la siguiente respuesta: « Veo con gusto que se retira a la vida privada, rodeado de la simpatía de

los buenos, después de haber contribuído por su parte a la consolidación de la paz y al afianzamiento del actual orden de cosas en la República, aprovechando esta oportunidad para reiterarle mi agradecimiento por los testimonios de lealtad que he recibido de V. E., y por la cooperación que me ha prestado siempre que fué necesaria. Por el ministerio de la Guerra, con fecha de ayer, 1° de mayo, se comunica a V. E. la resolución dictada por el gobierno, a fin de que desde dicha fecha revista V. E. en su clase de general, en la plana mayor activa del ejército nacional. Es un acto de justicia en favor de V. E. que espero aceptará.»

Urquiza declina el honor del nombramiento, y agrega las reflexiones siguientes: «Tengo confianza hoy, de que cuando se me juzgue por no haberme substraído a las pasiones de mis amigos y de los que no lo eran, era porque comprendía que mi deber me obligaba a arros-trarlas, porque me debía en sacrificio perpetuo al principio que me había esforzado en servir, la protección de la ley para todos, bajo el imperio de la libertad.» Prescindiendo de la incidencia del nombramiento de general, concluiremos este episodio con las palabras de Urquiza a Mitre, en la carta del 9 de julio de 1864: «halágame la fe de que nunca más nos contaremos en filas opuestas, porque mis convicciones son profundas por la paz, por la unión y la libertad de nuestra patria».

Confieso sinceramente que no comprendo, después de estudiar con serenidad las relaciones de estos dos personajes desde 1860, la mentalidad de los turiferarios y de los epigonos, que necesitan alimentar sus inspiraciones en los odios, más que informarse en los hechos que dieron estabilidad política a nuestra nación. Su actitud equivocada ha viciado el juicio histórico con disensiones partidistas, supervivencias del pasado.

La conformidad de Buenos Aires con las demás provincias, la conducta sincera de Urquiza, la vigencia de la Constitución de 1853 y por último la cuestión capital solucionada en 1880, cierran el período de nuestra organización política.

La obra estaba concluída en su primera parte; y como dice Grousac: «El complejo organismo se articulaba del centro a los extremos: por el orden conquistado, el poblamiento, la educación, la industria, las comunicaciones rápidas, la riqueza creciente. El viejo proscrito voluntario concluía por callarse, desesperanzado de hacer oír su falsete agorero sobre el vasto rumor del pueblo en marcha. Faltaba, con todo, el postrer sacudimiento que cimienta lo definitivo. Una mañana

de invierno, Buenos Aires se despertó « como en los tiempos mayos » asediado por milicias argentinas ; pero esta vez no se volvieron sus jefes, y la capital abierta conquistó a sus conquistadores. »

La organización política de la nacionalidad estaba formada, y como monumento conmemorativo imperecedero, erigióse esta ciudad, que no por ser más joven, se siente menos solidaria del pasado.

Señoras y señores :

Existe un símbolo antiguo, que se acostumbra representar por una serpiente que se muerde la cola, formando así un círculo : significa la eternidad. Cuando nuestra mirada remonta a los orígenes de este pueblo sin apartarse del momento que nos ocupa, no puede menos que apelar a esa idea.

Merece destacarse entre las fuerzas históricas que han impulsado nuestro desenvolvimiento, aquella que se representó por el nombre de « La Plata ». Los primeros pasos del conquistador en este suelo, llevaban el rumbo hacia una región legendaria, hacia el cerro de La Plata, en las montañas altoperuanas.

Cambiado el derrotero, durante la organización política, los conquistadores de nuestro bienestar también buscan el ideal y, al obtenerlo, vuelven sobre el recuerdo de los antepasados y en vez de adoptar para esta ciudad un nombre epónimo, la bautizan con el del primer móvil, expresando así, como el círculo de la serpiente, la vida eterna de nuestra nación.

##### **5. Discurso del estudiante don Félix Trigo Viera**

Señor presidente de la Universidad,  
Señores profesores,  
Señoras,  
Señores :

Gravita desde hace años sobre nuestros corazones de argentinos el enorme reproche acerbo de una conciencia eternamente torturada, de un alma prometeica sometida siempre a la angustia inquietante de una injusticia nunca redimida. El corvo pico ensangrentado del buitre de la desesperación, ¡ha tiempo que destroza sus entrañas renovando el dolor!

¡Pero es llegada la hora de que cese el martirio! El hijo de Júpiter y de Alcimena, está al pie de la roca del suplicio, prometiendo, ceñudo, el instante soñado de la liberación.

¡La patria es la conciencia torturada! ¡La patria, el alma sometida a tan largo dolor y vosotros, argentinos, de la hora presente, sois el Dios redivivo, la encarnación del héroe mitológico que anuncia llegado el instante liberador de la angustia y de la desesperación!

Sí, señores, a las generaciones argentinas del presente incumbe el alto honor de tributar a la memoria de un ciudadano ilustre el justiciero homenaje de una histórica reparación.

Y es por eso que en la solemnidad de la fecha — obscura, pero fundamental de nuestra historia — que hoy conmemoramos, una figura grandiosa, con mucho de caudillo y de guerrero, con mucho de estadista y de pensador, se perfila robusta en nuestra mente.

¡Urquiza! Basta tan sólo evocar la silueta del héroe de Caseros y vencedor de la tiranía, para que se reconstruya en nuestra imaginación el panorama sombrío de una época turbulenta y agitada de nuestra historia patria : ¡la época crítica de la organización nacional!

El anhelo generoso de los hombres de Mayo iba camino de concluir con el sacrificio sublime del patriciado argentino en los días heroicos de la gesta libertaria. La independencia era ya una hermosa realidad, pero había que concluir la obra empezada, consagrando la unidad nacional.

La noche negra de la historia argentina, como la hidra fabulosa de las mil cabezas, iba tendiendo, a través de los años y los pueblos, sus tentáculos opresores y funestos; la sangre hermana, ciegamente derramada por el extravío y la ambición de los mandones autocráticos, servía para saciar sus lujuriosos apetitos, y mientras las montoneras y los caudillos — nuevos señores de una moderna edad medioeval — imponían en sus feudos la ley de sus tiránicas voluntades; y mientras los pueblos sufrían en carne propia el horror de la matanza y del exterminio; y mientras las libertades ciudadanas y los derechos naturales eran vagos recuerdos de tiempos mejores o utopías de un lejano devenir; y mientras las instituciones liberales de la conquista revolucionaria se desmoronaban ruinosas; y mientras todo eso sucedía... era grande, era hondamente sentido entre los pueblos el anhelo de una época floreciente, de paz y de prosperidad, que calmara las pasiones rencorosas, que fundiera en un abrazo el alma de los pueblos argentinos y llevara los beneficios de la libertad a todos los hombres y a todas las instituciones !...

La lógica consecuente de los acontecimientos que se sucedían en esa época de oprobios, parecía augurar — por catastrófica gravitación — cercana la hora de las reivindicaciones libertarias, que dieran por fin con la anhelada victoria precursora de la unidad y organización nacional.

La tiranía se hacía cada vez más odiosa para los pueblos sometidos a su influjo prepotente y despótico.

El deseo generoso de una paz duradera y franca en la gran familia hermana, era cobijado amorosamente en todos los corazones. Pero... la figura sangrienta, imponente, autoritaria del caudillo de las campiñas bonaerenses, era un obstáculo gigantesco que se oponía, como un valladar insalvable, al imperio de instituciones democráticas que aseguraran, con la paz, la unidad y los beneficios de las libertades ciudadanas a los pueblos argentinos.

¡Rosas era el terror! Y el terror — en aquellas horas trágicas de la tiranía — era el que imponía la fuerza de un derecho y de una libertad *sui generis*.

« Cuando una señal dada por el cañón de Palermo — ha dicho Vélez — imponía silencio de muerte al pueblo de Buenos Aires, sus hombres quedaban mudos y paralizados, sirviendo de estéril peso a la tierra. »

Tal era el influjo soberano del déspota que dirigía los destinos del país — en sus relaciones exteriores y en su vida interior — y que para justificar su prolongada tiranía en el poder, cuando Urquiza le recordaba la necesidad de proceder a la organización nacional, contestaba sarcásticamente, haciendo burla a la humillación y al dolor de los pueblos oprimidos : « no ha llegado aún la oportunidad de organizar la República Argentina. »

¡Era necesaria, pues, la llegada de un paladín de la regeneración moral de los pueblos sometidos; de un desinteresado y generoso propulsor de la confraternidad y unidad nacional; de un apóstol de la libertad, que derribando el poder de la tiranía, llevara a todos los ámbitos hermanos, en las clarinadas anunciadoras de su triunfo, el mensaje fraterno de la concordia y de la paz!

¡Y el apóstol llegó! En su alma generosa — hecha a todos los sacrificios — germinaba desde hacía años, la simiente fecunda de un ideal libertario, que tenía por finalidad elevada, la unidad *ab eterno* de los pueblos argentinos!

¡Y el apóstol surgió! ¡Pero, como el Mesías de la bíblica historia, no predijo futuros de paz y de bonanza : los realizó!

Fuerte en la acción, ginete en el corcel de la victoria, invulnerable



como Aquiles, porque le acompañaba la fe de la justicia de su causa sagrada y el valor de su hombría indiscutible, se lanzó como el rayo del exterminio, arrasando a las hordas opresoras para dar libertad a los pueblos oprimidos.

Mimado del dios belicoso, predestinado de la fortuna y de la gloria, subió por las escalas de sus triunfos hasta el alcázar regio del tirano. Y sobre las astillas de su trono, general victorioso, él, que pudo también ser un tirano, calmó la expectativa de los pueblos, pronunciando palabras de paz, de unión y de concordia: « ¡Haya paz entre hermanos! ¡Todos somos amigos e hijos de la gran familia argentina. No haya vencidos ni vencedores! »

¡Frente a la grandiosa generosidad de espíritu, frente a la pureza de propósitos honestos que caben en la amplitud de esas palabras históricas, calle la torpe injuria de anónimos detractores; calle el grosero insulto de la calumnia vil, que la pasión partidaria es mala consejera!

¡Un hombre que anhelaba para su patria futuros venturosos de paz y prosperidad, un hombre que carece de odios y rencores después de la victoria, que pudiendo ser tirano prefirió ser libertador, no puede merecer la diatriba infamante de la posteridad! ¡No puede merecerla, hoy que la documentada e irrefutable argumentación de la verdad histórica ha puesto de relieve la sinceridad de sus propósitos y la grandeza de su obra inmortal!

« La virtud se acrisola con la lucha », ha dicho Séneca, y Urquiza era un luchador forjado en el molde férreo de una disciplina moral incorruptible. Fué un luchador y fué un virtuoso.

Luchó con la acción y con el pensamiento, y en todas partes, su paso dejó estelas luminosas denunciadoras de su honestidad moral y virtudes ciudadanas.

En las palestras del pensamiento, su obra educadora jurídico-institucional, tiene bien merecida el aplauso reconocido de los pueblos argentinos.

En los campos de batalla, su espada gloriosa, como el penacho blanco del rey bearnés, era la guía flamígera que conducía a sus soldados por el camino del honor y de la victoria.

Señores :

Hace años, cuando todos los hijos de nuestro suelo se adherían fervientemente al homenaje que la posteridad agradecida brindaba

a la memoria del ilustre vencedor de la tiranía, en el primer centenario de su natalicio, una voz profana, representante genuina de un localismo agresivo e injustificado, proclamaba la injusticia, la enorme injusticia, de que en la fecha que se iba a conmemorar no les era dado a todos los argentinos plegarse sinceramente al júbilo de aquella glorificación nacional.

Y hoy, señores, es triste constatar también, que anidan todavía en espíritus egoístas y mezquinos, resabios de antiguas pasiones rencorosas.

Todos los defectos, todos los vicios, todas las crueldades y vilezas, caben para ellos, en la personalidad histórica del héroe de Caseros, ignorando — aun en el supuesto de que sus dichos por verdad se hubieran — que sólo de grandes hombres es propio tener grandes defectos.

Si el error es humano, si a veces la virtud suele ser vicio y el vicio ser virtud, no se denigre a aquel que pudo hacer un mal por hacer bien.

No sin razón ha dicho un ilustrado escritor, refiriéndose a la personalidad de Urquiza — y a fe que ha dicho bien, — « que jamás pueblo alguno fué más injusto con su libertador ».

Y al meditar en sus palabras, se me ocurre, que Urquiza, en las postrimerías de su vida calumniada, pudo también decir, como Escipión el Africano : « ¡ Oh, pueblo ingrato, tú no mereces conservar mis restos ! »

La historia tendenciosa, los escritores apasionados y parciales, la escuela primaria y el maestro — fuerza es decirlo — han sido y acaso son, factores innegables de ese encono partidario que a través de los años palpita todavía en muchos corazones argentinos, cuando se discute la histórica figura varonil del generoso propulsor de la unidad nacional.

Yo recuerdo, en la lejanía de mis años infantiles, el vetusto edificio austero de mis primeros cursos escolares y al evocar la gloria de esos días felices de mi niñez inocente, al par que siento en mis oídos, como una música dichosa de mejores tiempos, la algarabía de las risas infantiles y el rumor bullicioso de la colmena agitada en floración de vida, yo recuerdo también a la maestra linda y a la maestra buena, tan buena como simple en su enseñanza, cuando con acento de profunda y arraigada convicción, nos decía, más elocuente que de costumbre : « ¡ Urquiza fué un tirano ! Ambicionaba derrocar a Rosas para imponer a los pueblos una segunda oprobiosa tiranía. Fué un

guerrero cruel y sanguinario, que ordenaba el degüello de los vencidos prisioneros. Él fué quien hizo sacar una lonja humana del cuerpo de un jefe vencido, para obsequiarla servilmente al tirano a quien más tarde había de traicionar. »

Y zumban todavía en mis oídos, a través de los años, muchas bellezas más de la enseñanza de aquella dulce maestría buena.

¡Y recuerdo también, qué grande, qué sentido fué mi odio hacia aquel traidor, hacia aquel asesino cruel y salvaje que ordenaba el degüello de todos los vencidos! Aquellas enseñanzas se graban para siempre en el alma de los niños. ¡La lonja humana de aquel jefe mártir, me acompañó siempre en los años de mi pubertad, como un recuerdo sangriento del caudillo nefasto de las selvas umbrías de Montiel!

¡Pobre historia! ¡Así se educaban y educan las generaciones argentinas, aprendiendo en la escuela a odiar a los hombres que más merecedores se han hecho al aprecio y respeto de la posteridad!

Y recuerdo también — con profundo pesimismo — que ayer no más, un universitario digno, reposado y sereno, se levantó indignado cuando le pregunté si él no adhería al homenaje proyectado. ¡Él también tenía grabada en su memoria, la lonja sangrienta del martirio de Berón de Astrada!...

¡Era el alma ingenua y creyente del niño, destilando el veneno arraigado de su odio infantil, en el alma de un hombre digno, reposado y sereno, que cursa estudios universitarios!

Así se escribe la historia, cuando la pasión malsana y el sórdido interés de sentimientos egoístas, exigen el sacrificio de la verdad en beneficio o perjuicio de los hombres destacados de nuestra patria.

La historia no puede basarse en la inestable construcción de tradiciones orales y leyendas antojadizas. El folklore no es más que la expresión del alma ingenua de los pueblos.

La historia tendenciosa, ha dicho Alberdi, es una especie de « mitología política » refractaria a la verdad. La verdadera historia es la que se escribe a base de documentos. ¡Esa es la única historia, que pocos se atreven a escribir, temerosos de lastimar la vanidad del país con la verdad!

¡Las palabras del gran pensador, pesan como una condenación de medio siglo, sobre todos aquellos que, a sabiendas, han hecho historia falseando la verdad en beneficio de sus héroes predilectos y en perjuicio del arraigo de la naciente nacionalidad!

Usan también los detractores de Urquiza, el arma calumniosa de

los crímenes y matanzas realizadas en sus campañas militares de Pago Largo, India Muerta y Vences.

¡Fueron tantos los crímenes que se le imputaron al vencedor de Caseros, tanta la infamia insidiosa de sus detractores durante su segunda candidatura a la presidencia, que el hombre, más que un sér natural, aparecía ante la imaginación enfermiza de los crédulos e ignorantes, como un demonio del exterminio, como un arcángel sanguinario del mal, como un ente fantástico de leyendas horripilantes!

¡Urquiza era un cobarde! Cobarde no podía ser el hombre que en horas de prueba para su suelo, insultado por la arrogancia de las armas extranjeras coaligadas, decía espontáneamente con el lenguaje heroico de los viejos capitanes de Flandes: « ¡Mengua sería para un soldado no ocurrir al llamamiento de la patria, cuando hay peligros que arrostrar y glorias que adquirir! »

Urquiza era un salvaje, un ladrón, un asesino, un loco. ¡Era — por antítesis de expresión — el virtuoso de los vicios nefandos y de los crímenes horribles!

Es que Urquiza tenía en realidad un defecto, un gravísimo defecto que sus adversarios no podían perdonar. Urquiza tenía sobre ellos el capital defecto de su indiscutible superioridad!...

Los diarios de la época « mataban », tal es el término apropiado, a muchas víctimas y testigos presenciales de sus crímenes y los hacían hablar con voz de ultratumba, lanzando desde el más allá el reproche de sus vituperios condenatorios al libertador de los pueblos oprimidos!

Pero — ¡oh imperdonable negligencia de ofuscados redactores y apasionados tinterillos! — muchos de los muertos prematuramente por la insidia partidaria, muchas de las víctimas de los crímenes horribles, se levantaban de los sarcófagos improvisados para proclamar, espontánea y públicamente, la falsedad de tantas imputaciones calumniosas, con las cuales, ni por resentimientos de vencidos, ni por enconos apasionados, querían hacerse solidarios!

Esos hombres dignos se hacían un deber justificando la lealtad y bondad del jefe vencedor. Pensaban, acaso sin saberlo, como aquel gran filósofo francés que, ante la intriga urdida, fustigaba indignado: « Es necesario aplastar a la infamia... »

¡Así se escribe la historia! ¡Los vencidos de Pago Largo, India Muerta y Vences, enemigos militares y políticos de Urquiza, eran los que, espontáneamente, venían a levantar la urdimbre de calumnias infamantes, para dejar documentada en sus protestas imparciales, la

integridad moral del enemigo digno, deseosos de justificarlo ante la posteridad !

Si alguna vez Urquiza victorioso pudo merecer el reproche de inútiles matanzas, cúlpese a la época y a las costumbres guerreras de los pueblos de entonces la responsabilidad de esas acciones, y no se olvide, para juzgar serenamente, el grado de educación de las masas populares que hacían de la lucha una necesidad de vida, y de la exaltación del valor, el culto del coraje ; contémplese el cuadro sombrío de las épocas borrascosas de la tiranía y del caudillismo ensoberbecido y respóndase sin prejuicios si, después de una victoria laboriosa, si después de una contienda sin cuartel, podían los generales humanitarios y bondadosos imponer su autoridad militar a las turbas incul-tas de sus soldados indisciplinados, que se lanzaban, enceguecidos por la sangre y el ardor del combate, en pos de los vencidos fugitivos, a los toques trágicos de los clarines de la Muerte !...

¡ Era el instinto primitivo de las razas indómitas del Plata que surgía en aquellos gauchos rudos y viriles, forjados en el temple de la lucha diaria, cuando se lanzaban a la carga, fiados en la pujanza de su chuza, insensibles al dolor de las heridas, heroicos hasta el sacrificio, despreciativos de la vida y de la muerte !...

Aquellos en cuyos espíritus esquivos no ha amainado todavía la intensidad de los odios partidarios ; aquellos en cuyos corazones no se han amortiguado todavía las pasiones rencorosas heredadas, templen sus sentimientos al diapasón de la equidad y juzguen sin ánimos preconcebidos, con criterio justo y digna serenidad ; consulten los registros oficiales de la época, revisen los archivos nacionales, impregnen su razón con la lectura de documentos imparciales, y verán entonces, a la luz meridiana de la verdad histórica, si el ogro de Montiel, si el Judas de Rosas, si el tirano de Caseros, si el asesino de Pago Largo, India Muerta y Vences, es un Tartufo perfecto en la historia de nuestra patria, que ha vivido mintiendo sentimientos y patriotismo durante los años más críticos y agitados de su vida, o si es un hombre honesto, un patriota noblemente inspirado, un propulsor sincero de la unidad y un ciudadano virtuoso que ha hecho obra institucional, grande y buena en pro de nuestra patria y de nuestra nacionalidad !...

¡ Vayan a los repositorios de la Historia, revisen en las fuentes documentadas la prueba irrefutable de sus ambiciones y de sus crímenes ; muéstrenla como una comprobación de sus infamias, y ante la verdad, habremos de inclinarnos reverentes, poseídos de patriótica indignación !

Prueben la verdad de tantas y tan falsas aseveraciones; justifiquen el fundamento de la calumnia y de la insidia lanzada como un anatema ilevantable a la conciencia del pueblo ingenuo e ignorante. ¡Hagan todo eso y se les creerá!

¡Hagan todo eso — si es que hacerlo pudieren — pero tengan también la nobleza ingénita de nuestra raza y acaten la argumentación del adversario, cuando llega precedida por destellos cegantes de verdad!

Y entonces sabrán quién fué el capitán general don Justo José de Urquiza. Sabrán de la magnanimidad del vencedor que, después de Caseros, sentaba prácticamente el humanitario principio de que « la victoria no da derechos »; sabrán de la sinceridad del vencedor que, después de su triunfo, declaraba: « La Constitución argentina es mi único anhelo. Ella es el fin de mis esfuerzos, porque si alguna gloria he apetecido, es la de ofrecer a mi patria un monumento de instituciones liberales »; sabrán también, del sagrado patriotismo de aquel hombre, que durante 30 años, en todos los actos de su vida privada y pública, hacía mención escrita u oral de sus anhelos de paz y de unión nacional; de aquel hombre honesto que no tuvo más ambiciones que la felicidad de su pueblo, que después de la ratificación del convenio cuyo aniversario hoy conmemoramos, decía a los pueblos argentinos como en acción de gracias: « ¡La integridad nacional está salvada! ¡Basta, por Dios, de sangre inocente, sacrificada al capricho de bastardas ambiciones! ¡Basta de guerra entre los pueblos argentinos! ¡Este es para mí el mejor de los triunfos, porque es el triunfo de todos los argentinos! »; del hombre que con su esfuerzo sentó las bases de nuestra democrática organización; que reunió un Congreso constituyente de los pueblos hermanos, e hizo sancionar el primer cuerpo de leyes fundamentales que luego, con enmiendas, había de ser nuestra Constitución; del hombre de estado — inteligente y previsor — que después de la victoria se rodeaba de amigos y enemigos, siempre que esa amistad resultara en beneficio de la unión, y que considerando que: « no hay paz duradera ni libertad práctica sin buenas leyes, tanto en el orden civil como en el político », nombraba una comisión de juriconsultos para que proyectaran un cuerpo de leyes orgánicas en materia civil, penal, comercial y de procedimientos; del vencedor sin enconos, incapaz de odiar al vencido de ayer, que dando prueba de una templanza acaso única en los anales de nuestra historia, dictaba su ley de olvido, llamando a los proscriptos bajo la invocación de estas palabras, hermosas en su humanitario significado: « Todos los

argentinos que han sido expulsados del país o se hallen fugitivos pueden regresar a sus hogares sin recato y quedan constituídos al pleno goce y ejercicio de sus derechos»; del bondadoso gobernante que, adelantándose a su tiempo, suprimía la pena de muerte, porque « deseaba que la República Argentina se pusiera, en ese punto, a la altura de los principios de civilización y de humanidad que rigen en el mundo»; del eficaz propulsor de la enseñanza, de la inmigración y colonización, de la habilitación de los ríos interiores al comercio libre de todas las banderas; del hombre, en fin, que ha sido el pacificador de la república y el promotor inicial de la unidad nacional.

No en vano se impuso a la consideración de sus más irreconciliables enemigos, al extremo de merecer de Mitre, su adversario tradicional, el concepto justiciero, que debió pesar siempre en la conciencia del pueblo y de la historia.

« Los sucesos han hecho de Urquiza, dijo el vencedor de Pavón, el hombre más espectable de la república, y su conducta en las últimas negociaciones de paz han quitado a Buenos Aires el derecho de vituperarlo. »

¡ Era el jefe más destacado del localismo porteño, baluarte de la resistencia contra Urquiza, el que hacia justicia al adversario digno que había sido, y que por desgracia seguiría siendo calumniado hasta en la posteridad !

Señores :

Decía, al comenzar esta mi desordenada exposición, que a las generaciones del presente incumbía el alto honor de tributar a la memoria del patriota excelso, el justiciero homenaje de una histórica reparación. Y ello es verdad.

Aplacados los ardores de la lucha, amortiguado el encono de las pasiones rencorosas, aplastada la infamia, triunfante la verdad, los pueblos todos de la república glorifican la memoria del ciudadano y del patriota, y le rinden el culto de una respetuosa veneración.

La imagen doliente de la patria, que purgaba el delito ajeno de la ingratitud nacional, acaba de sacudir el polvo del olvido que la encadenaba a la roca de la desesperación, liberada por el gesto magnánimo del pueblo agradecido, que quiere compartir con ella su júbilo presente y su antiguo dolor.

Como un murmurio lejano anunciando las agitaciones espasmódicas del alma colectiva; como un prelude de aplausos y de vítores que

se presienten cercanos, llegan de todos los ámbitos de la república expresiones de un hondo sentimiento puro, conmoviendo el corazón de las multitudes.

El instante de la reivindicación ha sonado.

Se percibe más cerca la armonía de las patrias canciones, más fuerte el clamoreo de los pueblos, más hondo el sentimiento de la gratitud y del recuerdo.

¡ Ya viene el cortejo ! El pueblo desborda. La patria los guía. ¡ La Gloria a su diestra, detenta el emblema puro de la argentinidad !

Ya llega el cortejo; ya cesan los cantos, se acalla el murmullo. Impera silencio solemne. Un túmulo guarda los restos de un héroe. La Patria prosterna su duelo ante él. El pueblo también. La Gloria despliega la enseña sagrada. Se oye nuevamente la dulce armonía de patrias canciones y entre las volutas del incienso que arde en el sagra-rio de la patria amada, el alma del héroe, el alma de Urquiza, asciende imponente hacia las regiones de la Inmortalidad !...



## IX

### REPARACIÓN DE EDIFICIOS, INSTALACIÓN DE LABORATORIOS Y GABINETES

GESTIONES DEL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
ANTE LOS GOBIERNOS DE LA NACIÓN Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PARA OBTENER RECURSOS AL EFECTO

#### 1. Nota al honorable Senado de la Nación

La Plata, 10 de enero de 1921.

*Señor presidente de la honorable Cámara de senadores de la Nación,  
doctor don Benito Villanueva.*

Tengo el honor de dirigirme a usted y por su intermedio a la honorable Cámara de senadores que preside, para solicitar que en el presupuesto del año 1921 se incluya, con destino a esta Universidad, una partida especial de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000 \$ m/n), para « reparación de edificios y renovación de material científico » independiente del subsidio anual.

La Universidad nacional de La Plata tiene bajo su dirección y a su cargo un número mayor de institutos que la Universidad de Buenos Aires. Dependiendo de ella :

- a) El Observatorio astronómico;
- b) El Museo;
- c) La Facultad de ciencias jurídicas y sociales;
- d) La Facultad de agronomía y veterinaria;
- e) Escuela Práctica de agricultura y ganadería de Santa Catalina y su campo de investigación y experimentación agrícola;

*f)* Facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, con sus institutos de física, electrotécnica e hidráulica;

*g)* La Escuela anexa;

*h)* La Facultad de ciencias químicas;

*i)* La Facultad de ciencias de la educación;

*j)* El Colegio nacional;

*k)* El Colegio secundario de señoritas;

*l)* La Escuela preparatoria de ciencias médicas;

*ll)* La Biblioteca pública.

La Universidad nacional de Buenos Aires comprende :

*a)* La Facultad de derecho y ciencias sociales;

*b)* La Facultad de ciencias médicas;

*c)* La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales;

*d)* La Facultad de filosofía y letras;

*e)* La Facultad de agronomía y veterinaria;

*f)* La Facultad de ciencias económicas;

*g)* La Escuela anexa;

*h)* El Colegio nacional « Buenos Aires »;

*i)* Incorporado de Nuestra Señora de Luján.

No obstante ser más numerosos los institutos de la Universidad de La Plata y por tanto mayores las exigencias de su funcionamiento y desarrollo, el presupuesto general de la Nación asigna anualmente a esta Universidad un total de pesos 1.994.880 moneda nacional, mientras que a la de Buenos Aires le concede pesos 3.430.454,48 moneda nacional.

Como puede comprenderse por la sola comparación de los establecimientos y las cantidades asignadas, no es posible que esta Universidad pueda atender debidamente sus servicios.

La Facultad de ciencias químicas no tiene laboratorios y es ineludible la creación de los mismos en el nuevo local en que va a ser instalada — que ocupó uno de los internados del Colegio nacional — con la amplitud y diversidad que el estado de esta ciencia exige; siendo nuestro propósito orientar una sección de estos estudios, hacia las cada vez más apremiantes necesidades de la industria.

La Escuela de hidráulica requiere la instalación de una estación experimental de aplicaciones hidráulicas, indispensables en el país, en donde la ingeniería hidráulica tiene los mejores elementos naturales y el más extenso campo de acción.

El Observatorio astronómico, instalado en la ciudad, con atmósfera

poco propicia para las observaciones, debe ser dotado de una estación de investigación en un lugar más apropiado, y todo este organismo debe ponerse en condiciones de realizar el trabajo que le está encomendado en beneficio de la ciencia universal por ser uno de los pocos establecimientos capaces de investigaciones astrofísicas en el hemisferio del sur.

Hace tiempo que nuestro Museo, de tanta fama, no puede realizar la labor de exploración del territorio de la República, que es una función propia de este instituto; sus colecciones han sufrido mucho y ha pasado un largo período de tiempo sin que recibieran las reparaciones y reposiciones indispensables y se enriquecieran con adquisiciones nuevas.

Reanudada la vida de esta Universidad, después de larga y accidentada crisis, gobernada por quienes ahora la gobiernan y se esfuerzan por mejorarla con miras más altas de las que sólo ofrece el horizonte de sus aulas, se ha visto que las necesidades de elementos de trabajos son notables en todas las dependencias, apareciendo mayores ante el programa de labor que se han impuesto y no escatiman empeño por cumplirlo.

Ese programa ya está en ejecución. Así se han iniciado los trabajos para que la Biblioteca central llene los fines de la Biblioteca pública; para que este año se hagan efectivos los estudios de Astrofísica, contando para ello con los servicios contratados del primer astrofísico del mundo; para convertir la Escuela de dibujo en una escuela de artes útiles; la de Medicina, en vez de un simple canal de derivación del exceso de alumnos de la Facultad de medicina de Buenos Aires, en un alto instituto científico análogo al de Pasteur. La Facultad de ciencias de la educación, con su nuevo plan de estudios tendiente a prestar mayor atención a los estudios filosóficos, literarios e históricos abre sus puertas a nuevas disciplinas del espíritu; la de Ciencias jurídicas y sociales dejará los moldes clásicos para dedicar preferente atención al derecho público y privado, que surge de la vida social del tiempo presente. Por último, el Instituto de investigación, recientemente creado, tiene por fin importante reunir los materiales y escribir la Historia y Geografía argentinas, salvando los errores de una por carencia de elementos y de la otra por la pasión y el personalismo de sus autores.

El plan de la obra se complementa, además del proyecto de « Casa del Estudiante », con el de la « Ciudad Universitaria », vasta institución para estudiantes, egresados y profesores, organizado sobre la base del trabajo y de la asistencia, en la que se comenzaría con los servicios

más sencillos — farmacia, vacuna, prevención de las enfermedades contagiosas, atención médica, jurídica, — se seguiría después con el laboratorio u oficina de graduación y contrastes, etc.

Todo esto necesita ampliación o mejoras de edificios, renovación o nuevo material científico.

Estimo, señor presidente, que buen destino espera a la partida que solicito con todo empeño de la honorable Cámara.

El subsidio actual de la Universidad cubre sus necesidades, pero no deja absolutamente margen para mejorar, ampliar. Los progresos crecientes de la ciencia obliga sin embargo cada día más a la adquisición de instrumental y material de enseñanza, a evolucionar métodos y sistemas, para no aparecer retardados en lo que debemos ser los primeros, como la mayor aspiración de servir al país. Y la mayor cantidad y diversidad de edificios con que cuenta la Universidad, valiosas construcciones, constantemente requieren atenciones que no sería posible atender, con graves perjuicios materiales, si no se contara con recursos.

Espero encontrar en esa honorable Cámara favorable acogida a la solicitud que dejo formulada, que se inspira en el propósito de hacer cada vez más eficaces las enseñanzas de esta Universidad como de prestar el mayor cuidado a sus instalaciones.

Saludo al señor presidente con mi mayor consideración.

CARLOS F. MELO.

*Enrique Torino,*

Secretario general y del Consejo superior.

## **2. Nota a la honorable Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires (1)**

La Plata, 17 de septiembre de 1920.

*Señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires, doctor don Mario Cima.*

Me es grato dirigirme al señor presidente y por su intermedio al honorable Cuerpo que preside en exposición y petición, en nombre de esta Universidad.

(1) Del mismo tenor se dirigió otra al honorable Senado de la Provincia.

La Provincia de Buenos Aires cedió a la Nación valiosos bienes con el fin de constituir una Universidad nacional en la ciudad de La Plata, entre ellos pueden mencionarse especialmente el Museo y la Biblioteca pública, y debe recordarse que el convenio celebrado el 12 de agosto de 1905 aprobado por ley de 25 de septiembre del mismo año, estableció (art. 18) que el Observatorio astronómico se organizaría de manera que constituyera una Escuela superior de ciencias astronómicas y ciencias conexas, comprendiendo la meteorología, la sísmica y el magnetismo y cuyos resultados prácticos serían publicados periódicamente.

El desarrollo que corresponde dar a las diversas dependencias de la Universidad debe estar en relación con los progresos de las ciencias y la evolución general del país, especialmente con los de la Provincia que tanto contribuyó a la fundación de esta institución; y es indispensable por ahora la colaboración económica permanente de los poderes públicos para que esta Universidad se coloque en la línea de las primeras del mundo y que los frutos de las investigaciones que en ella se realicen y las enseñanzas que se impartan, sean conocidos y de aplicaciones prácticas en el vasto territorio argentino.

Las importantes investigaciones científicas que lleva a cabo el Museo se hacen en condiciones precarias por la falta de recursos y otro tanto puede decirse, respecto de los servicios públicos que debe prestar la Biblioteca, a cuyo fomento dedican todos los países cultos una atención preferente.

Los estudios experimentales de hidráulica, que ya tardan en realizarse en un país que posee una dilatada costa marítima y una vasta red de ríos navegables y de aprovechamiento para riego y fuerza, son del más alto interés científico y práctico, y es una obligación propender a que ello se efectúe en la forma en que lo hacen los pueblos que se preocupan de su porvenir económico.

Para realizar estos propósitos la Universidad no dispone de los fondos que serían necesarios y es indispensable proveerla de ellos.

Antes, la Universidad ha funcionado precariamente, sin prestar todos los servicios a que su importancia la obligaba.

Después de un largo proceso crítico en que los más optimistas creyeron que no podría marchar, esta nueva dirección, en un mes de trabajo, salvando dificultades que parecían superiores a todo esfuerzo, ha logrado restablecer el funcionamiento y asegurar la marcha de la institución, y ahora se propone dar a sus servicios realidad y eficacia social.

Son estas circunstancias las que inducen a esta dirección, consciente de la grande obra que le corresponde cumplir, a solicitar de la honorable Legislatura, se incluya en el inciso 2° de la ley de presupuesto general para el año 1921, después del ítem 90, un nuevo ítem titulado :

« *Universidad nacional de La Plata.* — Para contribuir a la ampliación del Observatorio, creación de la Estación experimental de hidráulica, reorganización de la Biblioteca pública de la Universidad y ampliación de trabajos en el Museo al año : trescientos mil (300.000) pesos moneda nacional. »

Esperando que el señor presidente y la honorable Cámara de diputados de la Provincia quieran acoger como merece esta solicitud, me es grato expresarles mi mayor consideración.

CARLOS F. MELO.

*S. M. Amaral,*

Oficial mayor.

### 3. Nota a la honorable Cámara de diputados de la Nación

La Plata, 10 de enero de 1921.

*Señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la Nación,  
doctor don Arturo Goyeneche.*

Tengo el honor de dirigirme a usted y por su intermedio a la honorable Cámara, para reiterar una solicitud formulada ante la Comisión de presupuesto, en septiembre del año próximo pasado, tendiente a obtener para esta Universidad en el presupuesto de 1921 una partida especial para « reparación de edificios y renovación de material científico », independiente del subsidio anual.

En la citada comisión debe hallarse la nota en que formulaba y fundaba con amplitud aquella solicitud. En ella expresaba que las autoridades actuales de la Universidad habían regularizado la vida de ésta, que debió sufrir una larga y accidentada crisis ; presentaba el cuadro de su acción actual, para demostrar que en cuanto al número de facultades e institutos estaba en plano superior a la de Buenos Aires que tenía un subsidio mucho más elevado ; y refería algunas de sus necesidades apremiantes, para exponer ante quien quisiera inte-

resarse por su marcha progresista — que lo es por la cultura y capacidad económica del país, ya que ambas cosas dependen del grado de preparación de los que en el futuro deben gobernarlo y dirigir las distintas ramas de su actividad, — la situación de algunos de sus institutos, como la Facultad de ciencias químicas que necesita completar y mejorar sus laboratorios para proporcionar a sus alumnos el medio de adquirir una técnica sólida que será la base del desarrollo de la industria nacional; la Facultad de ciencias físico-matemáticas puras y aplicadas, que desde tanto tiempo reclama la construcción de una estación experimental de hidráulica, con el propósito de hacer de los ingenieros que gradúa en la especialidad hidráulica, hombres aptos para solucionar con éxito los múltiples problemas que a diario ofrece la vialidad y la irrigación, cosas íntimamente ligadas al mejor desenvolvimiento de nuestras riquezas madres: la agricultura y la ganadería.

Ya en marcha la Universidad, gobernada por quienes ahora la gobiernan y se esfuerzan para mejorarla con miras más altas de las que sólo ofrece el horizonte de sus aulas, se ha visto que las necesidades de elementos de trabajos son notables en todas las dependencias, apareciendo mayores ante el programa de labor que se han impuesto y que no escatiman empeño por cumplirlo.

Ese programa ya está en ejecución. Así se han iniciado los trabajos para que la Biblioteca central llene los fines de la Biblioteca pública; para que este año se hagan efectivos los estudios de astrofísica, contando para ello con los servicios contratados del primer astrofísico del mundo, para convertir la Escuela de dibujo en una escuela de artes útiles; la de Medicina, en vez de un simple canal de derivación del exceso de alumnos de la Facultad de medicina de Buenos Aires, en un alto instituto científico, análogo al de Pasteur. La Facultad de ciencias de la educación, con su nuevo plan de estudios tendiente a prestar una mayor atención a los estudios filosóficos, literarios e históricos, abre sus puertas a nuevas disciplinas del espíritu; la de Ciencias jurídicas y sociales dejará los moldes clásicos para dedicar preferente atención al derecho público y privado, que surge de la vida social del tiempo presente. Por último, el Instituto de investigación, recientemente creado, tiene por fin importante reunir los materiales y escribir la Historia y la Geografía argentinas, salvando los errores de una por carencia de elementos, y de la otra por la pasión y el personalismo.

El plan de la obra se completa, además del proyecto de « Casa del

Estudiante », con el de la « Ciudad Universitaria », vasta institución para estudiantes egresados y profesores, organizadas sobre la base del trabajo y de la asistencia, en la que se comenzaría con los servicios más sencillos — farmacia, vacunas, prevención de las enfermedades contagiosas, atención médica, jurídica ; — se seguiría después con el laboratorio u oficina de graduaciones y contrastes, etc.

Todo esto necesita ampliación o nuevo material científico.

Estimo, señor presidente, que buen destino espera a la partida que con insistencia reclamo de la honorable cámara, de pesos 200.000 moneda nacional.

El subsidio que actualmente tiene asignado esta Universidad basta para su sostenimiento, aun cuando apenas basta. No es un aumento lo que ahora gestiono, sino un recurso especial para completar y mejorar el radio de su acción científica y cultural, acción que sus hijos transportarán luego por todo el país, para su mayor engrandecimiento, en lo que todos y desde todas las esferas debemos contribuir.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

CARLOS F. MELO.

*Enrique Torino,*

Secretario general y del Consejo superior.



# ÍNDICE DEL TOMO I

---

## ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

Estatutos. Decretos del Poder ejecutivo sobre los mismos. Ley convenio 4699.....	1
Encargado general de la Universidad para la aplicación de los nuevos estatutos.....	27
Gobierno provisional de los institutos y facultades (aplicación del art. 63 de los estatutos).....	28
Elección de decano, vicedecano, consejeros académicos y delegados al Consejo superior de las facultades e institutos. (Resoluciones).....	31
Actas de las asambleas realizadas en las facultades e institutos para la elección de autoridades.....	33
Presidencia provisional de la Universidad por el delegado al Consejo superior más antiguo como profesor, doctor Agustín N. Candioti.....	47
Constitución del Consejo superior y elección de presidente.....	48
Toma de posesión de la presidencia de la Universidad por el presidente electo, doctor Carlos F. Melo.....	53
Elección de autoridades de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales...	56

## ORDENANZAS DEL CONSEJO SUPERIOR

Sobre inventario general de bienes de la Universidad.....	157
Sobre explotación de las tierras del establecimiento de Santa Catalina....	158
Sobre supresión de materias complementarias.....	166
Sobre régimen y gobierno del Colegio nacional y del Colegio secundario de señoritas.....	167
Sobre organización de bibliotecas.....	169
Sobre condiciones requeridas para ser profesor suplente en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.....	286

## RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

Designación de vicepresidente de la Universidad.....	54
Secretaría general y del Consejo superior : designación de secretario y prosecretario.....	54

Designación de director del Instituto del Museo.....	55
Elección de autoridades en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales 56,	74
Por lo que se nombra una comisión especial encargada de proyectar una ordenanza general de la universidad.....	159
Comisiones del Consejo superior.....	160
Sobre exámenes y clases en las facultades, institutos, escuelas y colegios.	161
Sobre validez de derechos arancelarios abonados.....	165
Por la que se autoriza al decano de la Facultad de agronomía y veterinaria para hacerse cargo de la dirección de la Escuela Santa Catalina....	272
Por la que se acepta la renuncia del doctor Donato Gonzáles Litardo, como rector del Colegio nacional.....	272
Por la que se dispone tome posesión de la dirección del Colegio nacional la comisión de asuntos correspondientes a los departamentos de enseñanza secundaria.....	273
Por la que se designa al doctor Saúl A. Taborda, rector del Colegio nacional .....	274
Renuncia del vicerrector y profesor del Colegio nacional, don Abel Díaz.	274
Por la que se nombra jefe técnico del Departamento de astronomía del Observatorio astronómico al ingeniero Félix Aguilar.....	275
Revisión de ternas de la Facultad de agronomía y veterinaria.....	276
Participación de la Universidad en el congreso de la habitación.....	277
Por la que no se acepta la renuncia del delegado al Consejo superior, ingeniero don Ferruccio A. Soldano.....	277
Por la que se dispone alquilar un local para la escuela de dibujo anexa al Instituto del Museo .....	279
Examen de ingreso a la Escuela preparatoria de ciencias médicas.....	279
Sueldo para las cátedras de Química biológica y Farmacia práctica en la Facultad de ciencias químicas.....	282
Separación del doctor Pablo Cárdenas como profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales.....	283
Suspensión del profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales doctor Rodolfo Rivarola.....	283
Creación de la cátedra adjunta de complementos de química para la Facultad de agronomía y veterinaria. ....	284
Por la que se nombra profesor interino de Embriología e Histología normal en la Escuela preparatoria de ciencias médicas, al doctor Víctor Vidakowich .....	285
Por la que se incorpora al presupuesto los sueldos del decano de la Facultad de ciencias químicas y del prosecretario general del Consejo superior .....	287
Por la que se resuelve pagar el sueldo correspondiente a presidente de la Universidad a quienes ejercieron el cargo provisionalmente en la aplicación de los nuevos estatutos.....!	288
Inscripción de alumnos en el Colegio nacional, debiendo tres o cuatro materias del curso inferior a aquélla.....	288

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Sobre el día del estudiante.....	165
Sobre provisión por concurso de cátedras en el Colegio nacional.....	169
Por la que se encarga provisionalmente de la dirección del Colegio nacional al profesor don Edelmiro Calvo.....	274
Postergación de los exámenes de parasitología en la Escuela preparatoria de Ciencias médicas.....	278
Por la que se dispone no llenar cátedras vacantes en el Colegio nacional, distribuyendo las horas de clase que tenían asignadas entre los profesores de la materia que no llenen el mínimo de seis horas reglamentarias.	280
Por la que se designa al vicepresidente de la Universidad, ingeniero don Eduardo Huergo, para integrar y presidir la comisión encargada de proyectar el sistema de explotación y administración del establecimiento de Santa Catalina.....	282
Por la que la Universidad se suscribe a los servicios de la « Prensa Unida América ».....	284

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS ACADÉMICOS

*Del Consejo superior*

31 de julio de 1920.....	177
12 de agosto de 1920.....	201
18 de agosto de 1920.....	216
20 y 21 de agosto de 1920.....	225
25 de agosto de 1920.....	243
31 de agosto de 1920.....	268
1º de septiembre de 1920.....	289
6 de septiembre de 1920.....	324
10 de septiembre de 1920.....	355
15 de septiembre de 1920.....	392
27 de septiembre de 1920.....	428

*Del Instituto del Museo*

3 de septiembre de 1920.....	311
10 de septiembre de 1920.....	361
27 de septiembre de 1920.....	440

*De la Facultad de ciencias físico-matemáticas puras y aplicadas*

5 de agosto de 1920.....	188
12 de agosto de 1920.....	206
26 de agosto de 1920.....	253
2 de septiembre de 1920.....	310
16 de septiembre de 1920.....	398

*De la Facultad de ciencias jurídicas y sociales*

4 de septiembre de 1920.....	321
7 de septiembre de 1920.....	345
11 de septiembre de 1920.....	365
14 de septiembre de 1920.....	388
21 de septiembre de 1920.....	404

*De la Facultad de agronomía y veterinaria*

4 de agosto de 1920.....	185
17 de agosto de 1920.....	208
2 de septiembre de 1920.....	299
13 de septiembre de 1920.....	384

*De la Facultad de ciencias químicas*

6 de agosto de 1920.....	197
21 de agosto de 1920.....	237
4 de septiembre de 1920.....	324

*De la Facultad de ciencias de la educación*

4 de agosto de 1920.....	182
20 de agosto de 1920.....	235
27 de agosto de 1920.....	267
3 de septiembre de 1920.....	319
12 de septiembre de 1920.....	379
22 de septiembre de 1920.....	419

ACTA DE LA REUNIÓN PRIVADA DE PROFESORES

13 de julio de 1920.....	443
--------------------------	-----

ACTOS PÚBLICOS

*Apertura de cursos*

Discurso del presidente de la Universidad, doctor Carlos F. Melo.....	173
---	-----

*De conmemoración del convenio de 10-11 de noviembre de 1859, en el que la provincia de Buenos Aires, separada como Estado soberano desde 1854, declara ser parte integrante de la Confederación Argentina, y de homenaje a la memoria del capitán general don Justo José de Urquiza.*

Adhesión de la Universidad al Homenaje nacional proyectado a la memoria del general Urquiza.....	453
--	-----

Acto público.....	455
Discurso del presidente de la Universidad, doctor Carlos F. Melo.....	456
Conferencia del profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor Emilio Ravignani.....	459
Discurso del estudiante don Félix Trigo Viera.....	480

GESTIONES DEL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA REPARACIÓN DE EDIFICIOS, INSTALACIÓN DE GABINETES Y LABORATORIOS.

Nota al honorable senado de la Nación.....	491
Nota de la honorable Cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires.....	494
Nota a la honorable Cámara de diputados de la Nación.....	496

MISCELÁNEA

Nota de pésame del director general de la « Unión Americana » de Washington, con motivo del fallecimiento del director del Museo, doctor Samuel A. Lafone Quevedo.....	451
--	-----

